



This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

### **Usage guidelines**

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

- + *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
- + *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
- + *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
- + *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

### **About Google Book Search**

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at <http://books.google.com/>



## Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

## Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

## Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>



3 2044 103 158 333

COMPLEMENTO  
DE LA  
MEMORIA DE R. ESTERIORES  
PRESENTADA AL CONGRESO  
EN  
1891

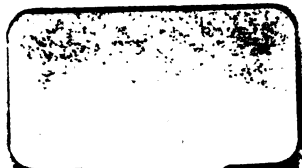
57  
51.2



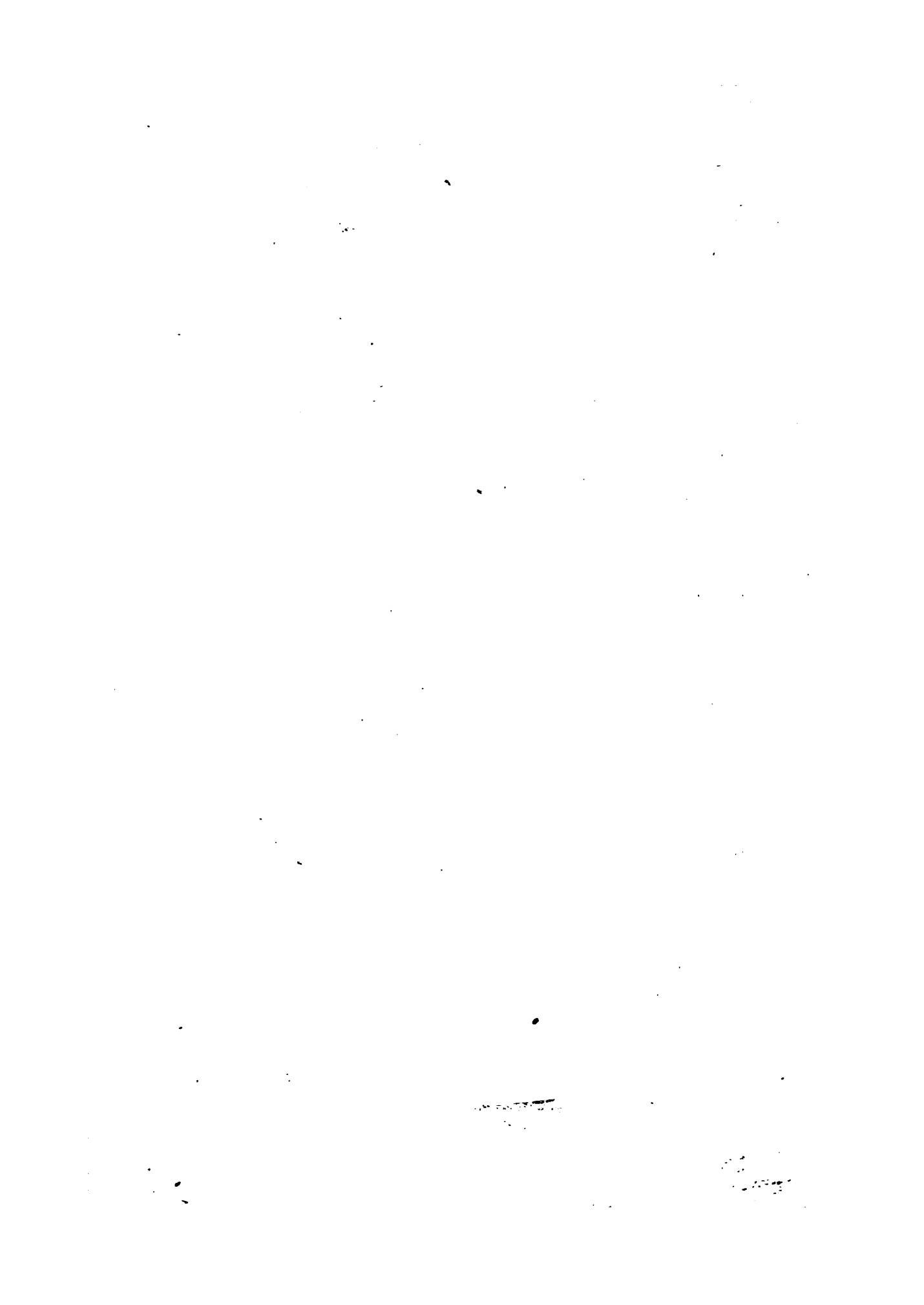
**HARVARD LAW LIBRARY**

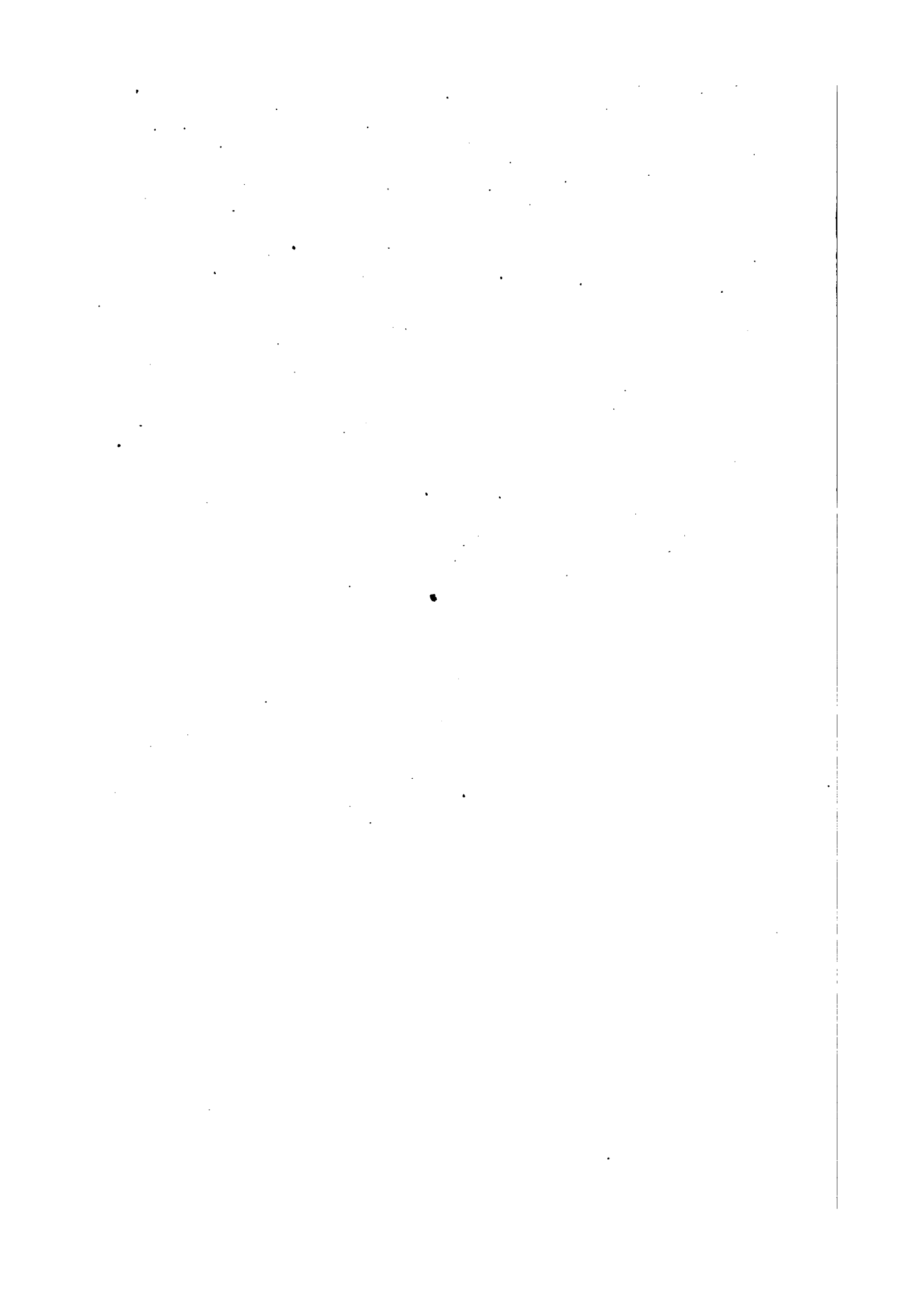
*Gift of*  
*James Munson Barnard*  
*and*  
*Augusta Barnard*

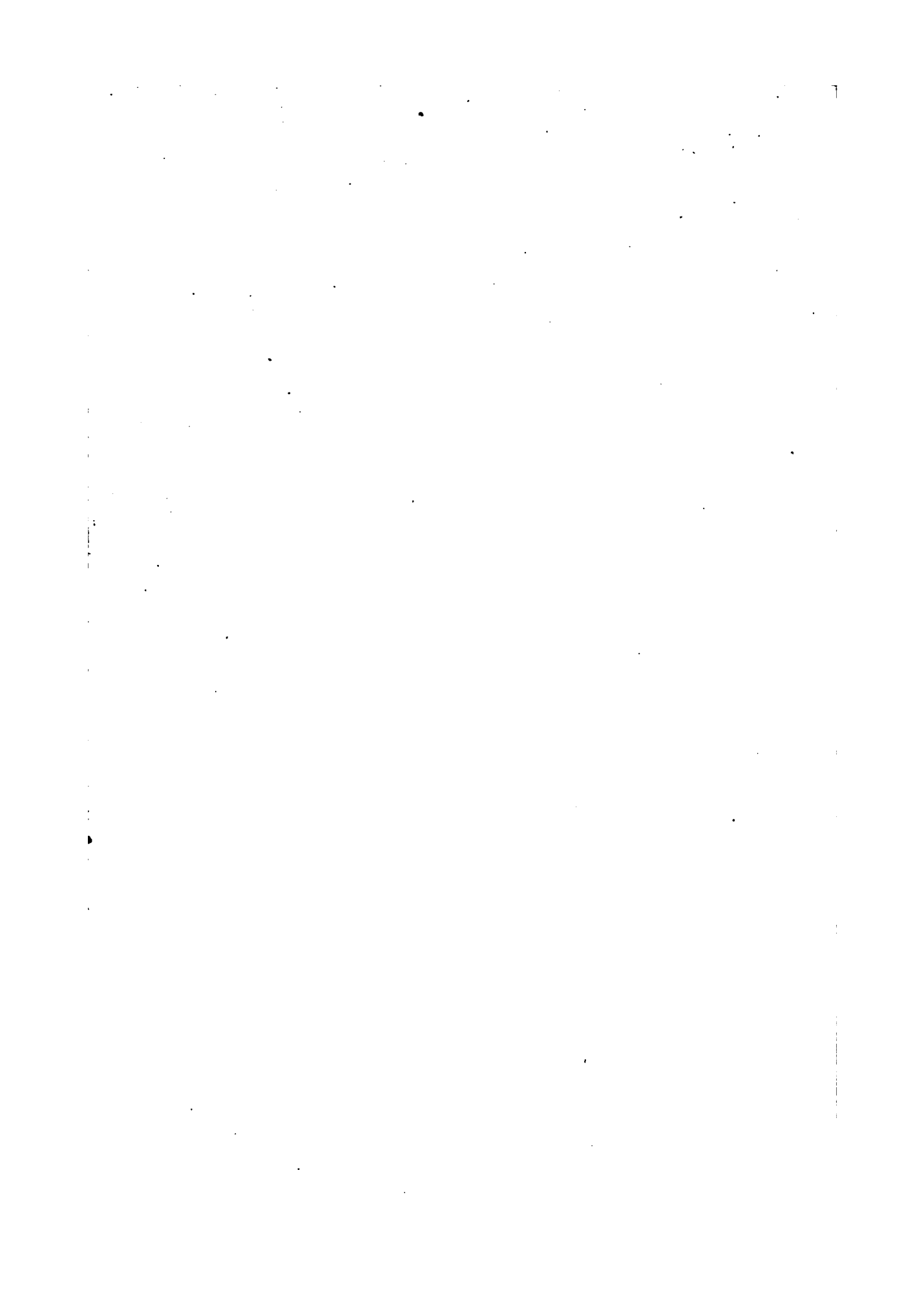
**RECEIVED JUL 11 1935**

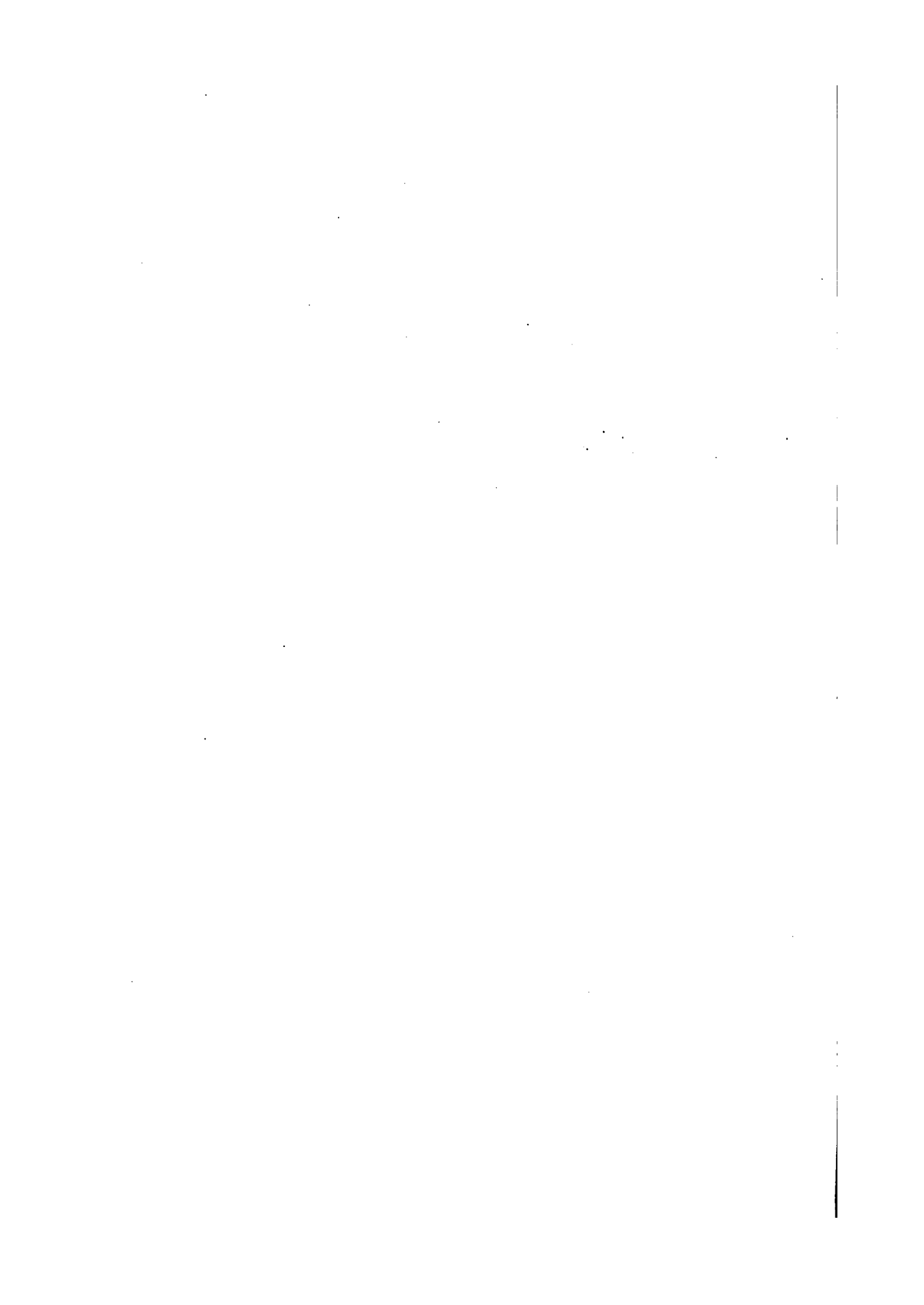










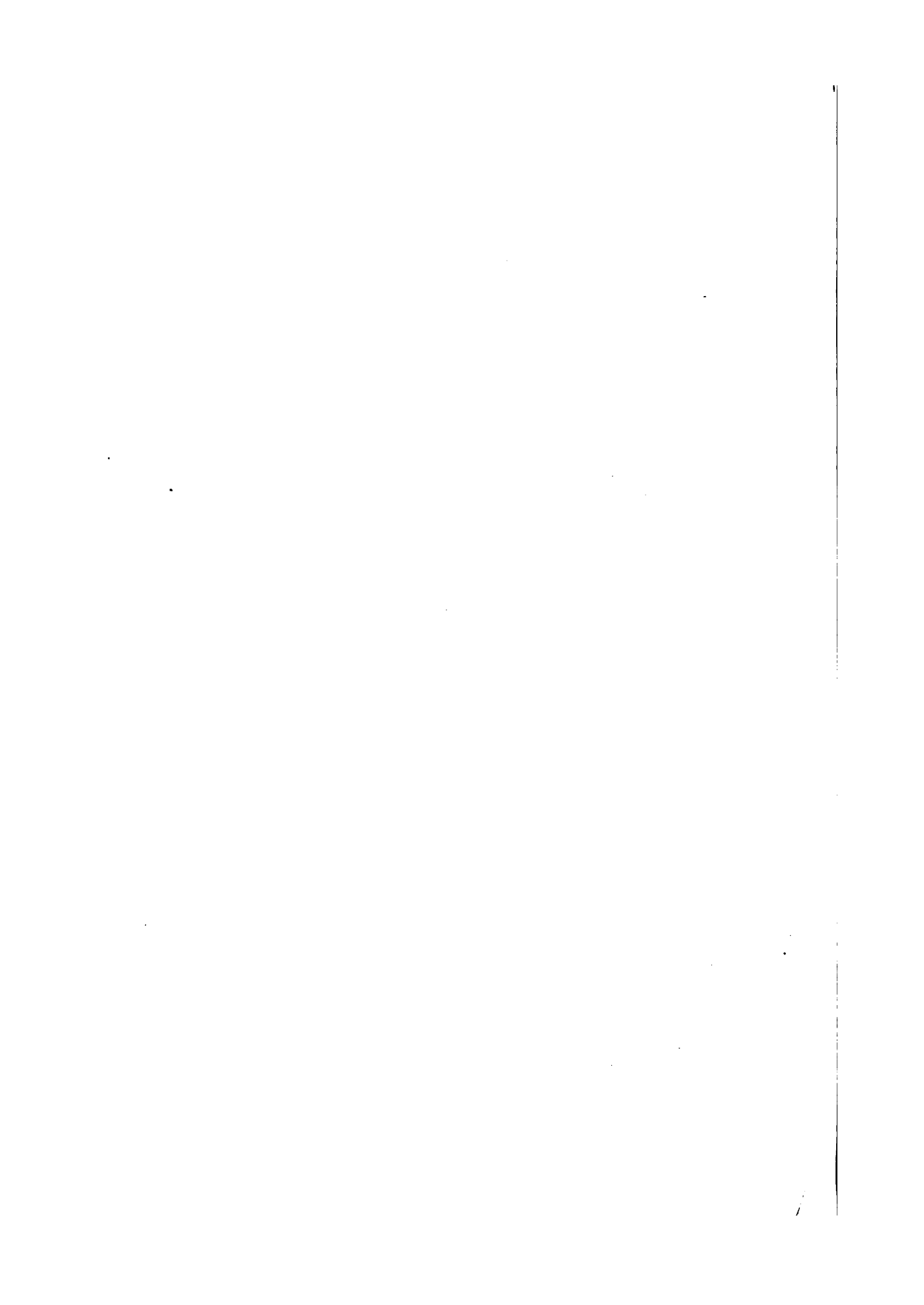


**BOLETIN MENSUAL**  
**DEL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

---

**SEGUNDO SEMESTRE DE 1890.**

---



REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

BOLETÍN MENSUAL.

---

( Año Sétimo. )

SEGUNDO SEMESTRE DE 1890.

---

PUBLICACION OFICIAL.

---



BUENOS AIRES.

IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).

1890.

JUL 1 1 1935

7/1/35



REPÚBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

# BOLETIN MENSUAL.

---

(Año Sétimo).

JULIO DE 1890.

---

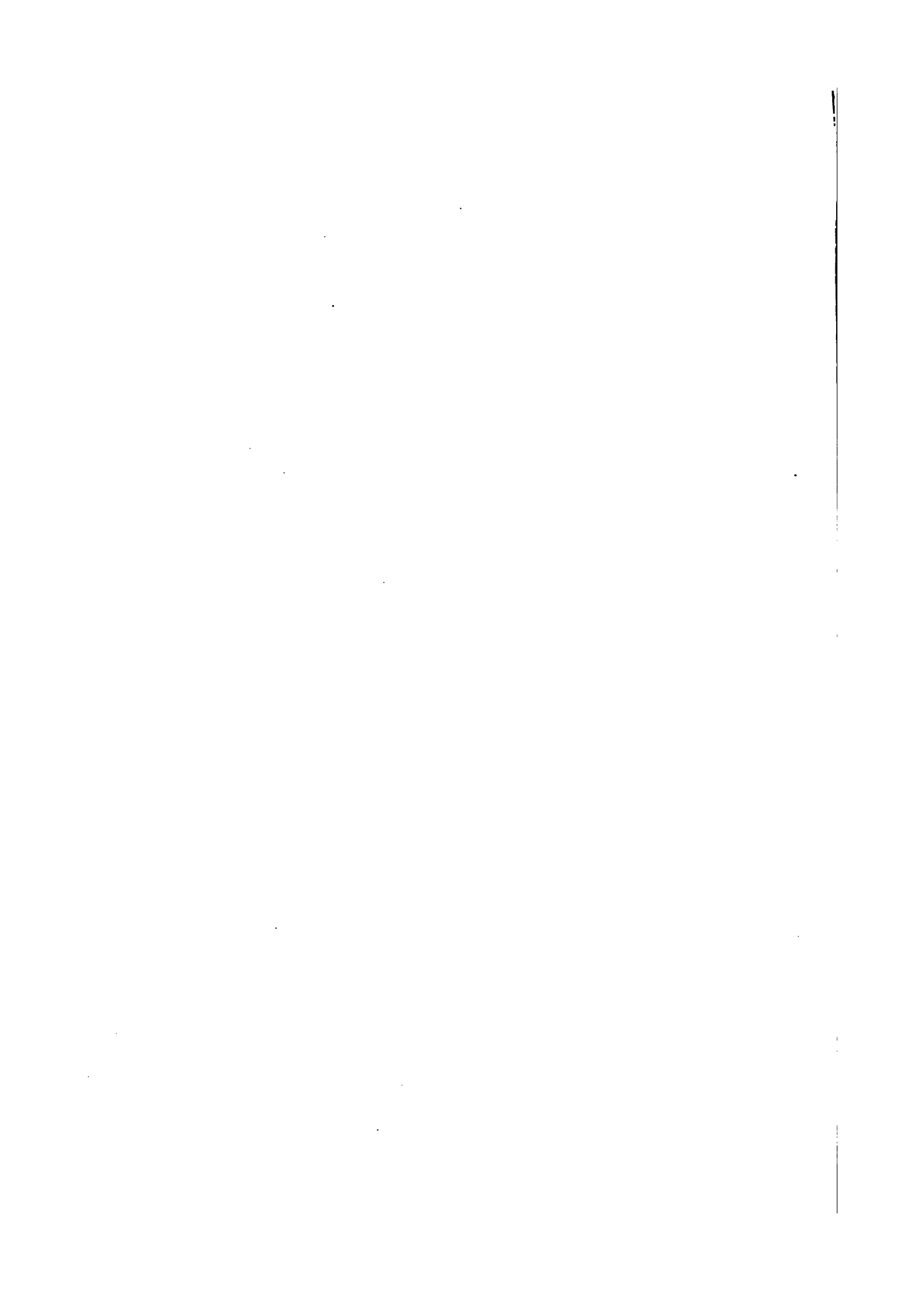
PUBLICACION OFICIAL.

---

BUENOS AIRES.  
IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO, 1422 (ANTES 634.)

---

1890.



# Informes Consulares.

---

## Consulado en el Havre.

---

### INFORME MENSUAL.

Havre Junio 6 de 1890.

#### Importacion.

Han llegado á este puerto con procedencia Argentina, los siguientes vapores:

El 4 llegó el vapor francés «Pampa» con: 1.000 cueros vacunos secos, 2.000 cueros vacunos salados; 4.627 bolsas maíz y 3 fardos cueros de ternero.

El 12 llegó el vapor francés «Paraguay» con: 1.458 fardos lana; 1.790 bolsas maíz; 5 cajones extracto de carne y 4 bultos varios.

#### Resúmen de la Importacion.

1.458 fardos lana, 1.000 cueros vacunos secos, 2.000 id id salados, 6.417 bolsas maíz, 3 fardos cueros de ternero, 5 cajones extracto de carne, 4 bultos varios.

**Lanas.—Importación.**

	<u>Fardos.</u>
Buenos Aires, via directa.....	1 456
Id id id indirecta.....	717
Montevideo.....	4
Argelia.....	79
	<hr/>
Total.....	2 258

**Ventas y expediciones.**

	<u>Franco.</u>	
154 fardos Buenos Aires sucia .	0.75	á 1.88 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
1 493 « id id expediciones.		
8 « Montevideo id.....	1.20	á 1.45
79 « Argelia pedazos id..	—	1.10
18 « Polonia lavada .....	—	3.50
<hr/>		
1 782 fardos.		

**Stock el 31 de Mayo de 1890.**

	<u>Fardos.</u>
Buenos Aires.....	2 533
Montevideo.....	189
Chile.....	282
Perú.....	15
España.....	32
Pelo de camello.....	290
India.....	114
Lovanto..	34
	<hr/>
Total.....	3 489

Los negocios han sido muy limitados durante el mes que nos ocupa. Algunos lotes de Buenos Aires se realizaron á precios que acusan casi una baja de 20 céntimos sobre los más altos precios de Marzo y Abril.

Los remates de lanas de la Plata en Amberes se verificarán los días 4 al 7 de este mes.

**Ventas á Plazo.—Tipo 1.º Buenos Aires, buena calidad.  
Rendimiento 36 %.**

Las ventas ascendieron á 7.000 fardos.

Las últimas cotizaciones fueron las siguientes:

Para Mayo.....	172 1/2 á —
Id. Junio.....	173 « 167
Id. Julio.....	174 « 168
Id. Agosto.....	175 « 169
Id. Setiembre.....	175 « 170
Id. Octubre.....	175 « 170 1/2
Id. Noviembre.....	175 « 170 1/2
Id. Diciembre.....	174 1/2 « 170 1/2
Id. Enero (1891).....	173 « 170
Id. Febrero «.....	174 « 170

**Precio de lanas el 31 de Mayo de 1890.**

Lanas.	Superior.	Buena.	Mediana.	Inferior.
Merinos.....	Frs. 2.05 á 2.20	1.85 á 2.00	1.65 á 1.80	—
1.ª.....	• 2.00 á 2.15	1.80 á 2.95	1.60 á 1.75	—
2.ª.....	• 2.00 á 2.15	1.80 á 1.95	1.60 á 1.75	—
3.ª.....	• 1.95 á 2.10	1.75 á 1.90	1.55 á 1.70	—
Corderos.....	• 1.75 á 1.95	1.60 á 1.70	1.40 á 1.55	—
Barrigas y pedazos.....	• 1.00 á 1.40	0.95 á 1.25	0.80 á 1.10	—
Lincoln.....	• 2.00 á 2.20	1.80 á 1.95	1.55 á 1.75	—

**Cueros vacunos secos y salados.**—La importacion ascendió durante el mes de Mayo á: 78,336 cueros vacunos de los cuales:

1.200 Cueros vacunos Buenos Aires, secos.  
 15.154 " " Rio de la Plata, salados.

---

16.354 cueros.

Las ventas ascendieron á: 76.034 cueros de los cuales:

4.108 cueros Rio de la Plata, secos.  
 19.757 " " salados.

---

23.865 cueros.

Los 23.865 cueros de procedencia Rio de la Plata obtuvieron los precios siguientes:

	Francos.	
1 250 cueros plata secos.....	59	á 69
2 858 id id id.....		
Paraguay.....	—	60
San Nicolás.....	—	64
8 637 cueros Plata salados.....		
Montevideo bueyes saladeros.....	58	á 93
Id vacas mataderos.....	38	" 48 1/2
Buenos Aires bueyes id.....	—	49
11 120 cueros Plata salados .....		
Montevideo bueyes salados.....	59	á 62
Id id mataderos.....	38	" 44
Buenos Aires, id id.....	46	" 47

---

23 865 cueros.

El 31 de Mayo, quedó un stock disponible de 201, 172 cueros vacunos de varias procedencias, de las cuales 24 646 cueros Plata secos, 109 090 id id salados.

**Precios corrientes de los frutos argentinos el 31 de Mayo de 1890 en el mercado del Havre comparados con los del mismo mes del año anterior.**

<i>Frutos</i>	<i>Por</i>	<i>Mayo 1890</i>		<i>Mayo 1889</i>	
Lanas.....	1 k.	1.35 á	2.05	1.40 á	2.—
Cueros lanares.....	—	1.30 á	1.60	1.30 á	1.50
Id vacunos secos...	50 k.	52.— á	90.—	60.— á	90.—
Id id salados...	—	43.— á	62.—	45.— á	57.—
Id potro secos.....	pieza.	5.— á	9.—	6.— á	9.—
Id id salados...	100k.	110.— á	120.—	120.— á	125.—
Id natría.....	1 k.	3.50 á	5.—	2.50 á	3.50
Id cabra.....	doc'n.	30.— á	49.—	30.— á	45.—
Id cabritos.....	—	20.— á	27.50	20.— á	26.50
Cerda.....	50 k.	125.— á	165.—	125.— á	165.—
Sebo.....	100 k.	64.— á	68.—	61.— á	62.—
Plumas de avestruz....	1/2 k.	5.— á	7.—	5.— á	6.—
Astas.....	100 k.	30.— á	35.—	35.— á	37.50
Machos de astas.....	1000	120.— á	140.—	100.— á	120.—
Trigo.....	100 k.	23.— á	24.—	20.— á	21.—
Lino.....	100 k.	28.— á	29.—	24.50 á	25.—
Colza..	100 k.	29.— á	31.—	28.— á	32.—
Maíz.....	100 k.	10.— á	11.—	11.— á	12.—
Huesos.....	100 k.	9.— á	22.—	15.— á	25.—
Quebracho.....	100 k.	13.— á	15.—	9.50 á	10.—

**Precios de cueros en el mercado del Havre el 31 de Mayo de 1890.**

	<i>Los 50 kilos.</i>	
	<i>frs.</i>	
Plata secos, bueyes 1.ª calidad, 13 á 16 k.	90	á 95
Id id id 11 á 12 1/2 id .....	80	" 85
Id id id 10 á 11 id.....	78	" 80
Id id 2.ª calidad.....	70	" 75
Id id inferiores .....	60	" 65
Id vacas 1.ª calidad 10 á 11 kilos. .	85	" 90
Id id id 9 á 10 id.....	80	á 85

	Los 50 kilos.	
	<i>frs.</i>	
Id id 2.ª id.....	70	“ 80
Id id inferiores ...	60	“ 65
Id terneros .....	65	“ 70
Plata saladeros, bueyes nuevos.....	58	“ 62
Id id id 23 á 24 kilos .....	53	“ 55
Id id vacas 19 á 20 id.....	46	“ 50
Id id id 21 á 22 id.....	50	“ 55
Plata mataderos, bueyes 26 á 28 id.....	50	“ 56
Id id vacas 20 á 22 id.....	42	“ 55
Plata, terneros livianos por pieza.....	0.50	“ 2

*Roberto Guericó*, Vice Cónsul en Marsella.

Julio 10 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

## Consulado en Amberes.

### INFORME MENSUAL.

Amberes, Mayo 31 de 1890.

INFORME COMERCIAL DE LA PLAZA DE AMBERES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1890.

**Lanas.** — Las transacciones durante el mes actual han tenido escasa importancia, y la cotización es puramente nominal. Los precios quedarán establecidos en los próximos remates,



que principiarán el 3 de Junio con 8,650 fardos Plata y 4,700 fardos de Australia.

El movimiento de lanas del Plata fué como sigue:

	<u>Fardos.</u>
Existencias en 30 de Abril.....	20,913
Llegadas de Buenos Aires.....	8,272
»    » Montevideo.....	1,716
»    » Entre Rios.....	21
Vía indirecta.....	548
Total.....	<u>31,470</u>

Las ventas, tránsito y existencias actuales, forman las cantidades siguientes :

	<u>Fardos.</u>
Ventas: Buenos Aires.....	420
»    Montevideo .....	49
Tránsito .....	5,914
Existencias: Buenos Aires....	16,519
»    Montevideo.....	8,087
»    Entre Rios.....	21
»    Rio Grande.. .....	460
Total.....	<u>31,470</u>

De lanas de otras procedencias se vendieron 56 de Australia, y queda una existencia en fin de mes de 10,856 fardos Australia, 227 del Cabo de Buena Esperanza y 263 de varias procedencias.

A plazo se vendieron además 6.110,000 kils. peine alemán, Plata, contrato B y 5,000 kils. id id del tipo M.

Las lanas de Buenos Aires se cotizan hoy como sigue, (precios nominales).

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos .....	2.10 á 2.30	1.90 á 2.00	1.75 á 1.85	1.00 á 1.70	1.40 á 1.55
Mestiza 1.ª, id .....	2.05 á 2.30	1.85 á 1.95	1.70 á 1.80	1.55 á 1.60	1.40 á 1.50
id 2.ª, id .....	2.05 á 2.25	1.80 á 1.95	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.40 á 1.45
id 3.ª, id .....	1.95 á 2.30	—	—	—	—
Borregas, id .....	2.00 á 2.10	1.65 á 1.80	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	1.25 á 1.30
Pedazos, id .....	1.35 á 1.40	1.20 á —	1.10 á 1.15	0.95 á 1.05	0.80 á 0.90
Barrigas, id .....	1.30 á —	1.00 á 1.15	0.0 á 0.90	—	—

Todos estos precios se entienden por kilógramo de lana sucia, tara 5 kilos por fardo, despues de deducido el peso de los aros de hierro.

El movimiento de pieles lanares durante el mes, fué como sigue:

	Fardos.
Existencia en fin de Abril .....	237
Importacion: del Plata .....	2
"    de Rusia .....	3,194
Total .....	3,433

	Fardos.
Ventas .....	116
De Rusia .....	3,194
Del Plata .....	97
Existencia en 31 de Mayo .....	26
Total .....	3,433

**Cueros.** — La demanda por este artículo ha estado muy en-calmada durante todo el mes, sin tener que registrar por eso baja alguna digna de notarse en los precios. Sin embargo, estos se sostienen debidamente.

Por cueros de novillos Liebig, de verano, buena calidad, se pagaron:

	<u>Francos.</u>
Los de 25/32 kilos.. . . . .	62 á 63
Id id 20/25 » . . . . .	52 » 53

Los de 32/40 kilos que escasean en la plaza, mantienen los precios anteriores. Buenos Aires, novillos mataderos de 20/25 y de 25/32 kilos, salados, muy abundantes y sin transacciones. Salados tambien sin transacciones, por lo cual la cotizacion debe considerarse como nominal.

Durante el mes de Mayo se importaron las siguientes cantidades :

	<u>Secos.</u>	<u>Salados.</u>
Del Plata . . . . .	3,390	47,721
De Rio Grande . . . . .	350	5,106
Por vía indirecta . . . . .	—	1,030
Enjuto . . . . .	3,740	53,857

Se vendieron en todo 48,000 cueros, y queda una existencia de 244,000 cueros de todas clases y procedencias.

Hoy se cotizan los cueros de Buenos Aires del modo siguiente :

	<u>Francos.</u>
Novillos, secos, mataderos . . . . .	92 á 95
Vacas id id . . . . .	75 » 83

NOVILLOS SALADEROS, SALADOS.

	<u>Francos.</u>	<u>Francos.</u>
	<u>Verano.</u>	<u>Invierno.</u>
De 15 20 kilos . . . . .	42 á 48	37 á 42
Id 20/25 » . . . . .	53 » 57	42 » 47
Id 25/32 » . . . . .	63 » 68	53 » 58
Id 32/40 » . . . . .	58 » 63	51 » 56

NOVILLOS MATADEROS, SALADOS.

	Francos.	
	Verano.	Invierno.
De 15/20 kilos .....	40 á 43	36 á 40
Id 20/25 , .....	45 , 50	39 , 43
Id 25/32 , .....	54 , 60	45 , 50
Id 32/40 , .....	53 , 57	48 , 53

Todo por 50 kilos con 3 por ciento de descuento.

**Cereales.**— Durante todo el mes de Mayo la temperatura ha sido muy favorable á las cosechas en casi toda Europa, por cuya razon los trigos han sufrido una baja de 25 á 50 céntimos en los precios. Solo algunas calidades enteramente superiores han sostenido los precios, aunque con difícil venta. La importacion ha sido considerable sobre todo en trigos del Plata, Danubio y Odesa, pero la mayor parte no se han vendido.

Hé aquí el resúmen del movimiento de importacion y ventas, en hectólitros.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.
Importacion .....	1.482,906	259,826	188,404	258,562
Ventas.....	648,000	140,000	133,000	144,000

Además de estas cantidades se han vendido unos 250,000 kilos cebada de Lisata en venta pública, de frs. 12 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 13 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> los 100 kilos.

En la importacion, las procedencias del Plata figuran por 437,538 hectólitros de trigo, y en las ventas por 115,000 hectólitros id.

Hoy se cotizan los trigos del Plata de frs. 18 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> á 20; el rojo de invierno de América de frs. 19 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 20 y el del Danubio de frs. 16 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> á 17 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> los 100 kilos.

**Maíz.**— En maíz mezclado de América, las transacciones fueron bastante activas, pero para conseguir este resultado, los tenedores han debido hacer algunas concesiones en los precios

Las demás procedencias siguen sin ninguna variacion en los precios con fuertes arribos y transacciones regulares. Se importaron durante el mes 356,861 hectólitros, de ellos 50,766 procedentes del Plata.

Se cotiza hoy el maíz del Plata de frs. 10 á 9  $\frac{1}{2}$ ; Danubio id 11  $\frac{1}{2}$  y mezclado de América de frs. 10  $\frac{1}{2}$  á 10  $\frac{3}{8}$  por 100 kilogramos.

**Semilla de lino.**— Reina poca animacion en este artículo. Algunos lotes disponibles se han vendido á precios extraordinarios, pero á plazo no hay demanda alguna. Se importaron 89,429 hectólitros y se vendieron 66,500. Del Plata se han importado 47,834 hectólitros y se han vendido 17,000 hectólitros.

Se cotiza la semilla de lino del Plata disponible y próxima á llegar de frs. 26  $\frac{1}{4}$  á 26; la de Azoff disponible á frs. 27  $\frac{3}{8}$  y la de Bombay id de frs. 29 á 28  $\frac{7}{8}$  los 100 kils.

**Sebos** — Alguna aunque pequeña mejora ha experimentado el artículo durante el mes actual, tanto en los mercados extranjeros como en el nuestro. Las transacciones llevadas á cabo, principalmente á plazo, denotan una alza de 2 %, sobre los precios de fines de Abril, pero las grandes fábricas del país, con existencias suficientes, se abstienen todavía de comprar sebos del Plata.

El movimiento de sebo vacuno del Plata fué como sigue:

Existencia en fin Abril.....	75 pipas	37 medias pipas
Importacion.....	75 »	— »
	<hr/>	<hr/>
	150 »	37 »
Ventas de disponible . . . . .	75 »	— »
	<hr/>	<hr/>
Existencia hoy . . . . .	75 pipas	37 medias pipas

Los precios pagados fueron de frs. 63 á 63  $\frac{3}{4}$  y 64 los 100 kilogramos. Al cerrar esta revista los precios quedan firmes, y se pide por el vacuno frs. 65. Sebo de carnero sin existencias en la plaza.

**Canada en pie.** — En el mercado público de Amberes se han vendido las reses siguientes vivas para el consumo:

	PRECIOS.		
	Primera.	Segunda.	Tercera.
375 vacas	124 a 125	123 a 124	122 a 123
375 terneros	— a 12	— a 11	— a 10
125 vacas	— a 12	— a 11	— a 10
125 terneros	120 a 122	117 a 119	— a 115
125 vacas	113 a 114	— a 110	— a 107

Se han vendido 300 vacas vivas de Inglaterra de las cuales uno y dos terneros vendidos aquí a los mismos precios que en el país, y a 250 el mayor precio a mercado de Bruselas.

*A. Thiers de Bary, C. asst.*

Julio 22 de 1864 — Publicado en el **Boletín Mensual del Ministerio.** — **SANTIAGO.**

Consulado General en Glasgow.

INFORME MENSUAL.

Glasgow, Junio 5 de 1890.

Lista de los precios corrientes (término medio) cotizados durante el mes de Mayo de 1890.

<i>Artículos.</i>	<i>Precios.</i>		
Cueros vacunos secos, pesados, lb.....	—	—	6 $\frac{1}{2}$
Id id salados, de buey pesados, id....	—	—	5 $\frac{1}{2}$
Id yegnarizos secos, c/u.....	—	8	—
Id id salados, id.....	—	13	3
Id lanares, por lb.....	—	—	6 $\frac{1}{4}$
Astas de buey pesadas, por 100.....	1	8	6
Cerda, por lb.....	—	2	3
Huesos, por tonelada.....	5	16	—
Ceniza de huesos, con 70 % fosfatos, id	4	16	—
Sebo de vaca, por quintal.....	1	5	6
Lanas sucias.....	—	—	6 $\frac{1}{2}$

Bonos Argentinos.

Empréstito de 1868.....	94 %.
Id 1861 (Ferro carriles).....	104 %.
Id 1882.....	94 %.
Id Cédulas serie B.....	47 %.

Tomás F. Agar, Cónsul General.

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

Consulado General en Nueva York.

INFORME MENSUAL.

Nueva York, Mayo 1.º de 1890.

Precios corrientes á fin del mes de Abril de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 4.35
»    »    centeno mezclado .....	» 4.15
»    »    matz amarillo.....	» 0.92
Matz mezclado, por fanega.....	» 0.40 1/2
<i>Frutas.</i> -Pasas «Málaga», por caja.....	» 2.00
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.85
Cáñamo de Manila.....	» 0.09

*Cueros secos.*

Buenos Aires, escogidos.... 21 á 24 lbs.....	\$ 0.13 1/2
Montevideo .....	20 á 22 » ..... » 0.13 3/4
Corrientes y Concordia.... 20 á 23 » .....	» 0.11
Rio Grande..... 20 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Veracruz..... 18 á 20 » .....	» 0.10
La Guayra .....	23 á 25 » ..... » 0.09 3/4
América Central..... 18 á 22 » .....	» 0.11
Estados Unidos del Oeste.. 25 á 30 » .....	» 0.10
»    »    »    Sur... 13 á 16 » .....	» 0.08

*Cueros salados.*

Buenos Aires de buey.... 50 á 55 lbs.....	\$ 0.08
»    »    »    vaca..... 42 á 50 » .....	» 0.07 1 2
Rio Grande. » buey.... 50 á 55 » .....	» 0.08
»    »    »    vaca... 42 á 45 » .....	» 0.07 1 2
New Orleans, buey y vaca 45 á 60 » .....	» 0.06 1 4



**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera.....	\$ 0.17 1/2
Medianos de id.....	« 0.18 1/2
Pesados de id.....	« 0.18 1/2
Ligeros de segunda.....	« 0.16 1/2
Medianos de id.....	« 0.16 1/2
Pesados de id.....	« 0.16 1/2
Dañados.....	« 0.15
<i>Mieles.</i> —De New Orleans.....	« 0.45
<i>Provisiones navales.</i> —Aguarrás.....	« 0.38
Resina en barriles.....	« 1.45
<i>Provisiones.</i> —Tocino, por libra.....	« 0.05 7/16
Jamones de vaca.....	« 16.00
Azúcar en polvo.....	« 6.44
Id granulada.....	« 6.18

**Cargamento de los principales artículos de exportacion de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Abril de 1890.**

Madera, en piés.....	6 675 000
Sillas, en cajas.....	1 004
Lona, en paquetes.....	79
Kerosene, en cajas.....	17 808
Manteca, en id.....	520
Arados, en id.....	497
Resina, en barriles.....	1 961
Aguarrás, en cajas.....	1 350
Máquinas de coser, en cajas.....	178
Almidon, en id.....	500
Tabaco manufacturado, por libra.....	22 897
Id en rama, por libra.....	61 784
Aceite para lubricar, en cajas.....	1 138

Aceite para lubricar, en barriles.....	8
Bencina, en cajas .....	300
Locomotoras.....	7
Carros desarmados.....	77

\_\_\_\_\_ A. G. Calvo, Cónsul.

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

---

### Consulado en Liverpool.

---

#### INFORME MENSUAL.

Liverpool, Junio 5 de 1890.

**Carne congelada.**—Las llegadas durante el mes han sido pocas, 47.577 reses. Una parte del cargamento del vapor «Stippomenes» llegó en mala condición y fué condenado por las autoridades sanitarias. Los precios demuestran una tendencia á baja, debido á las fuertes llegadas de Estados Unidos. Desde muchos años atrás no se conoce una importación tan crecida de animales en pié y muertos de los Estados Unidos y Canadá. El mercado está lleno y las ventas se efectúan á precios muy bajos.

**Cereales.**—Las llegadas han asumido proporciones grandes y la mayor parte en muy buena condición. Se han hecho ventas considerables, pero á precios con tendencia á baja.

**Lana.**—Mercado en calma. Única venta anunciada 12 fardos Buenos Aires  $7\frac{1}{4}$  d y 32 fardos Córdoba á  $5\frac{1}{4}$  d á  $5\frac{1}{2}$  d por libra.

**Lanares.**—Mercado en calma. Ventas, 391 fardos á precios que varían de 4 d por lana corta á  $6\frac{1}{2}$  d por lana entera.

**Productos de saladero.**—Sin animación y poca existencia

**Cuadro mostrando el movimiento y precios corrientes en este mercado de los productos de la República, durante el mes de Mayo de 1890.**

<i>Artículos.</i>	<i>Introducidos.</i>	<i>Vendidos.</i>	<b>PRECIOS CORRIENTES.</b>		<i>Observaciones.</i>
			<i>Desde.</i>	<i>Hasta.</i>	
Cueros de novillo salados...	2.220	750			
Id pesados.....			5 ½ lb.	6 d. lb.	
Id livianos....			4 ½ d. lb.	4 ½ d. lb.	
Id de potro salados.....		184			
Id 1ª clase.....			14 cuero.	15 cuero.	
Id 2ª clase.....			12 “	12½ “	
Sebo vacuno de vapor.....	1252	700	26½ qq.	26½ qq.	
Cueros lanares..	448	219			
Id sin lavar, lana entera.....			6 d. lb.	6 ½ d. lb.	
Id id media lana			4 ½ d. “	5 ½ d. “	
Lana mestiza sin lavar.....		44			
Id clase buena á superior.....			8 d. lb.	9 ½ d. lb.	
Id id mediana..			6 ½ d. “	8 d. “	
Cerda de caballo.		6			
Id buena mezcla.			11 d. lb.	11 ½ d. lb.	
Huesos.....			£ 5.15.0 ton.	£ 6.2.6 ton.	} nominal.
Ceniza de hueso		56	£ 5.10.0 “	£ 5.12.6 “	
Trigo.....	115.620	96.000	s. d.	s. d.	
Id trillado para yeguas.....			6½ 100 lbs.	7½ 100 lbs.	
Id id por máquina.....			7½ 100 “	7½ 100 lbs.	
Maiz desgranado	193.196	159.700	s. d.	s. d.	
Id clase regular á buena....			3½ 100 “	3½ 100 “	
Id id supericr amarillo.....			3½ 100 “	3½ ½ 100 “	
Lino—Regular á bueno.....	5.025	3750	45 416 “	46 416 “	
Id clase superior			49 416 “	50 416 lb.	
Cebada.....	1438	1438	8 60 lib.	8½ 60 lib.	
Carne congelada de carnero....	47.577	60.000	3 d. lb.	3 ½ d. lb.	
Id de vaca.....	839	839	2 d. lb.	3 d. lb.	

*Importacion y precios corrientes de carne fresca (enfriada) y animales en pié de Norte América.*

Carne de vaca, ton.	7590	7590	4 d. lb.	5 d. lb.	
Id carnero, id . . . .	43	43	5 ½ d. "	6 ½ d. lb.	
Animales vacunos en pié.....	21122	21122	£ 1.4.0 cju.	£ 1.17.0 cju.	por 12 lb.
Ovejas en pié.....	1042	1042	35 cju.	40 cju.	peso vivo

*S. K. Brydges, Cónsul.*

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio. SAENZ PEÑA.

**Consulado en Bremen.**

**INFORME MENSUAL.**

Bremen, Mayo 31 de 1890.

**Importacion.**—Procedente de Buenos Aires llegaron 3 vapores alemanes con:

3620 fardos lana, 595 cueros de potro salados, 26 bultos varios.

**Exportacion.**—Para puertos argentinos salieron los vapores «Leipzig» y «Berlin» con 7805 toneladas de carga en 7124 bultos.

**Noticias comerciales.**

*Lanas.*—Ventas efectuadas 2385 fardos con 200 fardos del Rio de la Plata.—Mercado tranquilo y precios bajando.

Lavada de fábrica	m.	1.95	á	2.05	p.	1/2	k.
Peine	«	4.30	«	4.50	«	1	«

*Cueros.*—Sin variacion.

Vacunos secos	m.	50	á	65	p.	1/2	k.
« salados	«	42	«	45	«	«	«
Potros	«	13	«	16	«	«	«

*Cereales*

Trigo del Plata	m.	145	á	150	p.	1000	k.
Cebada	«	115	«	120	«	«	«
Maiz del Plata	«	71	«	75	«	«	«
Lino del Plata	«	198	«	200	«	«	«
Tortas de lino	«	140	«	145	«	«	«
« « maní	«	135	«	140	«	«	«

*Enrique A. Clausen, Cónsul.*

---

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

## Consulado General en la Asuncion

### INFORME MENSUAL.

Asuncion, Julio 2 de 1890.

**Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asuncion del Paraguay durante el mes de Junio de 1890.**

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	\$ 10	\$ 12
Bueyes para matadero.....	30	35
Novillos.....	22	28
Vacas.....	18	22
Harina de trigo, arroba.....	2	2 50
Quesos de Corrientes id.....	7	8
Grasa de vaca id.....	4	4 50
Cebada id.....	1	1 25
Maiz duro id.....	40	60
Cal id.....	35	40
Alfalfa seca id.....	1	1 25
Fideós id.....	3	3 60
Galletitas id.....	7	8
Jabon id.....	2 60	3

*Julian del Molino Torres, Cónsul General.*

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

Consulado General en Londres.

---

INFORME MENSUAL.

Londres, Junio 2 de 1890.

**Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes.**

Astas 25 á 40 por 1000, carne fresca vaca 6 d. por libra, id ternera 8 por id, id carnero 8 por id, cenizas y huesos £ 4.17.6 á £ 5 por tonelada, cerda colas 1 á 2/6 por libra, cobre en barra £ 53 á £ 54 por tonelada, cueros salados novillo, 5<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d á 5<sup>3</sup>/<sub>4</sub> por libra, id vaca 4<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d á 4<sup>3</sup>/<sub>4</sub> d por libra, id potro, 10 á 15 c/ uno, cueros secos 5 d á 6 por libra, id lanas 4 d á 6<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d por id, ganado en pié £ 10, £ 18 y £ 23 c/ uno, lino 41 á 41.6 d por 416 libras, lana sucia 5 d á 9 d por libra, id Córdoba 4<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d á 5 d por id, id lavada 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d á 9<sup>1</sup>/<sub>2</sub> d id, maíz 17 d á 18 por 480 libras, plata en barra 46<sup>9</sup>/<sub>16</sub> d por onza, sebo saladero 25/ á 26/ por 112 libras, trigo 32/ á 34/ por 496 libras.

*Alfredo O. Lumb*, Cónsul.

---

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

---

Consulado en Génova.

INFORME MENSUAL.

Génova, Mayo 30 de 1890.

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en este mercado, por los principales artículos de la República Argentina, comparados con los similares de otras procedencias durante el mes de Mayo ppdo.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilogramos.**

		<i>Liras.</i>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	70 á 72
República Oriental	id 14/18	70 á 72
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	68 á 70
República del Paraguay	id 8/10	58 á 60
Centro América, México é India id	8/10	60 á 70

**Maiz.—Los 100 kilogramos.**

	<i>Liras.</i>
República Argentina.....	7.50 á 8.—
Rusia y Estados Danubianos.....	11.75 » 12.—



**Trigo.—Los 100 kilogramos.**

	<u>Liras.</u>	
República Argentina.....	18.50	á 19
Rusia y Estados Danubianos.....	18.—	» 20.50

**Lanas sucias.—Los 100 kilogramos.**

	<u>Liras.</u>	
República Argentina.....	200	á 220
Turquía.....	130	» 145
Algeria y Marruecos.....	90	» 130

**Lanas lavadas.—Los 100 kilogramos.**

	<u>Liras</u>	
República Argentina.....	400	á 500
Turquía, Algeria y Marruecos.....	180	» 220
Rusia.....	450	» 500
España.....	450	» 500

---



Maíz, bolsas.....	28429	Los 100 kilógrs.	7 50	8	16	17	9	16000 bl.
Id amarillo sano y seco.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Id deteriorado.....	8609	Los 100 kilógrs.	18 50	19	24	26 50	7 50	Ninguno.
Trigo, bolsas.....	—	—	18 50	19	24	26 50	7 50	—
Id tierno.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Id duro.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Semilla de lino, bolsas.....	604	Los 100 kilógrs.	18	24	30	32	8	1000 bol.
Cebada, id.....	999	Los 100 kilógrs.	10	10 50	11	12	1 50	Ninguno.
Alpiste, id.....	264	Los 100 kilógrs.	17	18	27	30	12	500 bol.
Crines, fardos.....	39	Los 50 kilógrs.	108	120	—	—	—	Ninguno.
Conservas, cajas.....	8	—	—	—	—	—	—	—
Sebo de buey, bordalesas.....	1168	Los 100 kilógrs.	61	62	60	61	—	Ninguno.
Impresos, cajas.....	1	—	—	—	—	—	—	—
Plata, id.....	13	—	—	—	—	—	—	—
Valores, cajas.....	2	—	—	—	—	—	—	—
Yerba, caja.....	2	—	—	—	—	—	—	—
Mercería, id.....	27	—	—	—	—	—	—	—
Mercaderías varias, cajas.....	17	—	—	—	—	—	—	—

- (1) La situación de este artículo ha mejorado mucho, y actualmente se hacen importantes pedidos de cueros vacunos del peso de 9/10 kilógramos, de los cuales este mercado está casi desprovido.
- (2) No ha habido mucha animación en las operaciones comerciales.
- (3) No se hacen pedidos de ningún género y á pesar de sus precios bajos se vende con grande dificultad.
- (4) Este producto se sostiene firme en esta plaza, y lo demuestran las activas operaciones que se han hecho no quedando ningún stok.
- (5) No se han hecho ventas de importancia.
- (6) Se hacen regulares pedidos.

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas de este puerto  
á la República durante el mes de Mayo de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	9784	Ladrillos refractarios, bul..	20
Arroz, bolsas .....	5591	Litografías, cajas .....	7
Alhajas, cajas .....	1	Limones, id. ....	24
Algodon, id. ....	30	Mármol, id. ....	8
Amianto trabajado, id. ....	10	Mármol, tablas. ....	1438
Aguardiente, barriles. ....	62	Mármol, trabajado, cajas...	61
Cera trabajada, cajas. ....	8	Id bultos. ....	52
Conservas, id. ....	844	Madera trabajada, cajas. ....	87
Colores, id. ....	3	Mercaderías varias, bultos. ....	66
Cajitas vacías, id. ....	140	Medicinales, cajas. ....	20
Comestibles, id. ....	7	Id, id bultos. ....	59
Cartones, cajas .....	61	Mercería, cajas. ....	13
Cigarros, id. ....	202	Muebles, id. ....	70
Carne salada, id. ....	113	Id bultos. ....	13
Cuadros, id. ....	7	Máquinas id. ....	36
Cordajes, fardos. ....	404	Id cajas. ....	21
Caballos, número. ....	1	Musica, id. ....	1
Comino, bolsas. ....	69	Municiones, id. ....	200
Dulces, cajas. ....	5	Plantas vivas, cajas. ....	5
Drogas, cajas. ....	98	Pastas para sopa, id. ....	228
Id bultos. ....	80	Pasamaneria, id. ....	10
Escarbadientes. ....	6	Papel de estraza, fardos. ....	2928
Efectos de uso id. ....	17	Papel para escribir, cajas. ....	5
Esencias, id. ....	2	Pescado salado, fardos. ....	474
Estractos, id. ....	4	Paraguas, cajas. ....	2
Estractos de nicotina, id. ....	100	Pizarras, id. ....	70
Escobas, id. ....	8	Pimienta, bolsas. ....	52
Frascos vacíos, id. ....	15	Queso, barriles. ....	276
Fruta, cajas. ....	1494	Id cajas. ....	150
id bolsas. ....	45	Ropa blanca, cajas. ....	17
Id en aguardientes, cajas. ....	102	Relojes, id. ....	4
Fierro trabajado, cajas. ....	3	Sombreros, cajas. ....	28
Goma, id. ....	5	Salchichones, id. ....	129
Herramientas, cajas. ....	2	Salitre, bolsas. ....	130
Hongos secos, cajas. ....	12	Sombrillas, cajas. ....	4
Huevos, id. ....	15	Tejidos, id. ....	328
Impresos, id. ....	49	Id bultos. ....	46
Instrumentos musicales, id. ....	9	Tabaco, cajas. ....	15
Id de física, id. ....	2	Talco, bolsas. ....	240
Licores, id. ....	1018	Trabajos de barro coci. caj.	1
Libros, cajas. ....	14	Tipos para imprenta, id. ....	4
Loza, id. ....	15	Vino, barriles. ....	6524
Látigos, id. ....	6	Id cajas. ....	839
Legumbres, bolsas. ....	726	Vidrio, cajas. ....	8

Peso en kilogramos. . . . . 3.286,214

Valor en francos. . . . . 2.855,635

## Consulado General en Hamburgo.

### INFORME MENSUAL.

Hamburgo, Junio 2 de 1890.

**Importaciones.**— Cueros de potros 4,809, id vacunos 13,731, lana 2,778 fardos, nutria 71 fardos, quebracho 3,289 trozos y 430 toneladas, maíz 27,846 bolsas, lino 10,751 id, trigo 14,620 id, harina de carne 1,000 id, miel de abeja 13 barriles, tripas 60 barriles.

### Cotizaciones.

Cueros vacunos pesados (secos)....	57 á 63 Pfg. el 1/2 kilóg.
Cueros vacunos secos livianos....	52 » 61 » » »
Cueros vacunos salados pesados...	56 » 57 » » »
Cueros vacunos (vaca).....	40 » 42 » » »
Cueros de potro salados.....M	12 » 14 1/2 » »
Astas de buey.....M	10 » 24 las 100 astas.
Id de vaca.....M	10 » 12 » »
Cerda.....M	1.15 á 1.50 el 1/2 kilóg.
Cueros de venado.....	70 » 75 » »
Harina de carne.....M	16 » 18 los 100 kilóg.
Hueso molido.....M	11 1/2 » 14 » »
Miel de abeja.....M	26 1/2 » 27 los 50 kilóg.
Hueso.....M	100 » 105 los 10 17 1/2 kilg.
Ceniza de hueso.....M	11 1/2 » 12 los 100 kilóg.
Harina de trigo.....M	26 » 27 » »
Sebo de estos mataderos.....M	31 » 34 los 50 »
Cera.....M	45 » 46 » »
Lana sucia de Buenos Aires.....	70 » 75 Pfg. el 1/2 kilg.
Quebracho.....M	4 1/2 » 5 los 50 kilóg.

**Cotizaciones de cueros indígenas.**

Cueros de novillos secos del Ducado de Holstein de 8 á 12 kilogramos de peso, (sin cuerno ni hueso) 55 á 60 Pfg. el medio kilogramo.

Cueros de novillos beneficiados en plaza de 12 á 15 kilóg. de peso, (sin cuerno ni hueso) 55 á 60 Pfg. el medio kilóg.

Cueros de novillos salados de 32 1/2 á 35 kilóg. de peso, (sin cuerno ni hueso) 29 á 30 Pfg. el medio kilóg.

Cueros de novillos salados de 30 á 32 1/2 kilóg. de peso, (sin cuerno ni hueso) 27 á 29 Pfg. el medio kilóg.

Cueros de vaca salados de 16 á 22 1/2 kilóg. de peso, (sin cuerno ni hueso) 27 á 28 Pfg. el medio kilóg.

Cueros de potro salados del Ducado de Holstein de 19 á 22 1/2 kilóg. de peso, marcos 12 1/2 á marcos 14 cuero.

Ganado en pié bovino mejor especie M. 57 á 53 M.

Especie mediana M. 54 á 57 M. Especie ordinaria M. 48 á 51 M. los 50 kilogramos.

Carneros, mejor especie de Holstein 56 á 65 Pfg.

Especie mediana 43 á 46 Pfg. Especie ordinaria 38 á 40 Pfg. el medio kilogramo.

Carne fresca: vaca 60 Pfg. á M. 1.20 el medio kilogramo.

Ternero 70 Pfg. idem.

Carnero 70 idem idem.

**Cotizaciones de cereales**

Trigo, los kilogramos.....	155 M.
Centeno, id.....	108 á 114 M.
Cebada, id.....	108 » 140 id.
Avena, id.....	135 » 150 id.
Mafz, id.....	75 » 77 id.
Colza, id.....	310 » 315 id.
Lino, id... ..	165 » 205 id.

*Cárlos Vega Betyrano*, Cónsul General.

Julio 11 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio. — SAENZ PEÑA.

---

**Consulado en Savona.**

**INFORME MENSUAL.**

Savona, Junio 5 de 1890.

*Señor Ministro:*—El cuadro que adjunto tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E. se refiere al consumo y precios de la carne en esta ciudad, precio de los cueros frescos, harina, trigo y maíz relativos al mes de Mayo del corriente año.

**Cuadro que demuestra el consumo y precios de la carne en la ciudad, precios de los cueros frescos, harina, trigo y maíz, relativos al mes de Mayo de 1890.**

				<u>Francos.</u>		
Terneras.....	núm.	103	á	1.60	por	kilóg.
Vaquillonas.....	„	115	„	1.60	„	„
Bueyes.....	„	5	„	1.30	„	„
Toros.....	„	8	„	1.20	„	„
Vacas.....	„	94	„	1.20	„	„
Cerdo.....	„	5	„	1.40	„	„
Corderos ..	„	1574	„	1 40	„	„
Motones.....	„	29	„	1.20	„	„
Ovejas.....	„	88	„	1.20	„	„
Cabras.....	„	8	„	1.—	„	„
Cueros frescos de buey, toros, y vacas			„	0.70	„	„
„ terneras.....			„	1.20	„	„
„ motones y ovejas..			„	0.50	„	„
„ Corderos.....			„	2.—	por cada uno	
Harina 1.ª calidad.....			„	34.—	por quintal.	

Trigo duro... ..	á 23.50 por quintal.
» tierno de las cercanías	» 25.50 » »
» » » Lombardia	» 26.— » »
» » » Rusia.....	» 20.50 » »
Maíz de las cercanías ....	» 18.— » »
» » » amarillo...	» 18.— » »
» » » extranjero.	» 12.50 » »

Saluda atentamente á V. E.

*Juan B. Gazzolo*, Cónsul.

---

Julio 18 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

---

### Consulado en Paranaguá.

---

#### INFORME MENSUAL.

Paranaguá, Julio 14 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de remitir á V. E. la nota de los precios corrientes de los géneros de exportacion é importacion durante el mes de Junio próximo pasado.

**Precios corrientes obtenidos en esta plaza por los productos de importacion y exportacion para la República, durante el mes de Junio del corriente año.**

---

MERCADERÍAS.	Reis.
Yerba mate fina, kilo.....	200
Id id gruesa, id.....	135
Id id en hoja, id.....	135
Id id en rama, id.....	130



MERCADERIAS. .	Reis.
Cueros vacunos, uno.....	5.000
Garras de cueros, kilo....	60
Astas, el 100.....	400
Ganado en pié, uno.....	35.000
Carne fresca, el kilo.....	300
Tasajo en fardos, id.....	280
Id pedazos (suelos).....	240
Café de 2.º, 15 kilos.....	13.500
Arroz nacional, saco especial.....	12.000
Porotos, 40 litros..	3.500
Muiz, bolsa....	4.500
Harina de mandioca, id.....	7.000
Id trigo, barrica.....	17.500
Id de la República, bolsas..	7.300
Aguardiente, cada pipa.....	120.000
Papas, bolsa.....	3.300
Pino de la Prov., planchones de 14 piés d	25.000
Id tablas, id.....	18.000

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideracion.

*Claro Américo Guimaraez, Cónsul.*

Julio 22 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

**Consulado en Montevideo.**

**ESTADOS DE CUENTAS.**

Del Consulado en Montevideo.

El Sr. Ministro de Hacienda, Sr. D. Juan Manuel de Rosas, me ha mandado que presente a V. E. los estados de cuentas que se refieren en el presente documento, para que los pase a la cuenta de la Tesorería General de la Nación, y me ha mandado que los presente en el presente documento.

	Pesos y Cent.
Pagos en Montevideo, en el mes de Julio de 1860.	4 50 e 4 50
Comisiones de .....	1 14 e 1 14
Comisiones de .....	1 27 e 1 27
Comisiones de .....	1 38 e 1 38
Multas de .....	1 22 e 1 22
Comisiones de 1.º de .....	42 77 e 42 77
de 2.º de .....	40 77 e 40 77
Comisiones por .....	11 pesos y 10 cent.
de .....	32 00 e 32 00
de .....	11 pesos y 10 cent.

*V. E. mercado de lazo sin variación.*

*haciendo a V. E. con mi mayor consideración.*

*Luis B. N. Tegner, Vice Consul.*

Julio 22 de 1860. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio. **BAESZ PESA.**



**Consulado en Lucca.**

---

**INFORME MENSUAL.**

Lucca, Julio 2 de 1890.

**Relacion de precios corrientes obtenidos en este mercado  
en el mes de Junio de 1890.**

	Liras.
Carne fresca 1. <sup>a</sup> calidad, los 100 kilos.....	164.—
Id id 2. <sup>a</sup> id .....	129.—
Id id 3. <sup>a</sup> id.....	100.—
Cueros frescos, id.....	86.—
Aceite de olivo, 1. <sup>a</sup> id.....	160.—
Id id 2. <sup>a</sup> id.....	136.—
Id id 3. <sup>a</sup> id.....	120.—
Lana, id.....	241.—
Lino, id.....	72.—
Porotos, id.....	20.01
Trigo, el hectólitro.....	20.48
Maíz, id.....	10.77

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideracion.

*Enrique Sani*, Vice Cónsul.

---

Julio 22 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio.—SAENZ PEÑA.

---

**Vice Consulado en Chiavari.**

**INFORME MENSUAL.**

Chiavari, Julio 2 de 1890.

*Señor Ministro:* — Tengo el honor de elevar á V. E. el informe mensual de este Vice Consulado, perteneciente al ppdo. mes de Junio, de los precios obtenidos en este mercado de los artículos de consumo, que son como sigue:

		Francos
Trigo para pan.....	los 100 kilos	26.00 á 27.50
Id duro.....	« « «	20.00 « 23.00
Harina.....	« « «	38.00 « 40.00
Maíz.....	« « «	17.50 « 20.00
Avena.....	« « «	18.00 « 20.00
Arroz.....	« « «	34.00 « 40.50
Aceite de oliva 1.ª calidad sp.	« « «	161.00 « 170.00
Id id 1.ª calidad.....	« « «	132.00 « 137.00
Id id 2.ª calidad.....	« « «	123.00 « 128.00
Papas....	« « «	13.00 « 16.00
Queso del Valle de Aveto....	« « «	210.00 « 310.00
Jabon.....	« « «	45.00 « 52.00
Carbon vegetal.....	« « «	9.50 « 10.50
Vino blanco, buena calidad... el hectólitro		47.00 « 52.00
Ladrillos, el mil.....	« « «	41.00 « 45.00
Pizarras para tejados, el cien.	« « «	23.00 « 25.00

En el dicho mes de Junio se han sacrificado en el matadero municipal de esta ciudad, para el consumo de la poblacion las reses vacunas siguientes:

Reses mayores 48, reses menores 151, total 199.

El precio de las carnes frescas, tocino y corambre, ha sido en dicho mes el siguiente:

		Francos.
Ternera.....	los 100 kilos	150.00 á 190.00
Vaca .....	« « «	120.00 « 160.00
Bueyes.....	« « «	120.00 « 160.00
Cabra .....	« « «	80.00 « 90.00
Tocino.....	« « «	143.00 « 143.00
Cueros frescos de ternera....	« « «	98.00 « 108.00
Id id id vaca.....	« « «	70.00 « 80.00

Saludo á V. E. con toda consideracion y respeto.

*José Rivarola*, Vice Cónsul.

---

Julio 24 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

### Consulado en Burdeos.

---

#### INFORME MENSUAL.

Burdeos, Mayo 31 de 1890.

**Resúmen de la importacion y precios obtenidos por los productos Argentinos en el mercado de Burdeos durante el mes de Mayo de 1890.**

Cueros vacunos secos, piezas 2225 de 70/75 los 50 kilos.

Id de ternero, piezas 1000 á 65 los 50 kilos.

Id lanares, fardos 282 de 115/135 y de 140/165 los 100 kilos

Mafz, 30000 bolsas de 9/10 los 100 kilos.

Trigo, 20000 bolsas á 18 los 50 kilos.

**Estado de las existencias y precios de los productos Argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Mayo de 1890.**

Designacion.	Ventas.		Precios.		
	1889	1890	1889	1890	
Pieles de carnero, fardos	710	282	105/130	135/138	115/135/140/165 los 100 kilos.
Cueros secos de buey, piezas	2765	2225	65/87.50		70/75 los 50 id
Cueros de ternero, id		1000			65 los 50 id
Maiz, bolsas		3000			9/10 los 100 id
Trigo, id		30000			18 los 100 id

**Pieles de carnero.**—Las transacciones han sido limitadas durante este mes con motivo de las existencias muy reducidas; los precios han sufrido una baja de 5 céntimos y si no se nota suba sobre las ventas del lavado, esta baja podrá aumentar el mes próximo. Existencias el 31 de Mayo de 1889, 292 fardos; el 31 de Mayo de 1890, 503 fardos.

**Cueros secos.**—Los precios siguen en baja y las entradas casi nulas durante este mes. Existencias el 31 de Mayo de 1889, 3500; el 31 de Mayo de 1890, 20904 y 14045 cueros de ternero.

**Maiz.**—Todas las existencias han sido realizadas á precios bastante bajos, este producto de buena calidad en general ha llegado en mala condicion por varios vapores.

**Trigo.**—Este producto ha obtenido un precio regular con tendencia de alza.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

Julio 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

# Correspondencia Diplomática

Y

ACTOS OFICIALES.

---

## Recepcion del Ministro Residente de la República Argentina en Bolivia, Don Belisario J. Montero.

---

Legacion Argentina  
en Bolivia.

La Paz, Junio 19 de 1890.

*Señor Ministro:*—Despues de un largo y penoso viaje llegué á esta capital el 13 del corriente, habiendo recibido á mi paso por Chile y las ciudades del Perú que he tenido que atravesar, las mayores pruebas de deferencia, por parte de las autoridades y de muchas personas respetables de aquellas localidades.

Al llegar á la frontera boliviana vino un Edecan á recibirme y saludarme á nombre del señor Presidente de la República y á ofrecerme su carruaje para trasladarme hasta La Paz.

Inmediatamente que llegué saludé, como es de práctica, al señor Presidente y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, los cuales retribuyeron inmediatamente mi visita, acogíendome con la mayor benevolencia y la más franca cor-

dialidad. Se fijó despues el dia 17 del corriente, para ser recibido en solemne audiencia pública por S. E. el señor Presidente, á efecto de presentar mis credenciales.

Tuvo lugar ese dia la ceremonia oficial, con arreglo á las prácticas establecidas.

A las 2 de la tarde pasó el Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores señor Sanchez, acompañado del Coronel Luna primer Edecan del señor Presidente, en el carruaje oficial de gala, á buscarme á la Legacion, siguiendo de allí al Palacio de Gobierno acompañado del señor Secretario Pinto, donde fuí recibido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que me esperaba al terminar las escaleras, por el señor Presidente de la República, Ministros de Estado, altos empleados de la administracion y otras personas. Entregué entonces mi carta credencial hablando en estos términos:

**SEÑOR PRESIDENTE :**

«Tengo el alto honor en venir en mision de paz, representando al Gobierno y la República Argentina ante V. E. y la nacion Boliviana, para asegurar, una vez más, los sentimientos de fraternidad que nos ligau; para expresar los mejores votos por la prosperidad de vuestro país en nombre del nuestro; y, para cultivar y tratar de estrechar fuertemente los lazos de afecto que nos unen desde épocas lejanas.

«Las vicisitudes de la vida de la noble República Boliviana, han inspirado siempre simpatía fraternal en la nuestra; por eso en todo tiempo sus glorias y sus alegrías han sido tambien las nuestras y por eso seguimos hoy con placer y satisfaccion íntima su desenvolvimiento progresivo, bajo la recta y sábia administracion de V. E.

«Entrego á V. E. la carta autógrafa de S. E. el señor Presidente, que da por terminada la mision de mi honorable antecesor, y la que me acredita en el carácter de Ministro Residente de la República Argentina.



«Deseo y espero poder contar siempre en el desempeño de las funciones inherentes á mi cargo, con la benevolencia que V. E. se ha dignado demostrarme desde el primer momento, y con la cooperacion del ilustrado Gobierno que preside.— He dicho».

S. E. el señor Presidente Arce me contestó así:

**SEÑOR MINISTRO:**

«Los antecedentes históricos, la comunidad de nuestros intereses y los sentimientos de fraternidad que, en el pasado, fueron base firme de las relaciones mantenidas entre vuestra patria y la mía, serán, en el presente y en el porvenir, la más sólida garantía para estrechar los vínculos que nos han unido.

«La honrosa mision confiada á vuestras aptitudes y merecimientos y los elevados conceptos que os he escuchado, fundan la esperanza de que estos propósitos se realizarán.

«Hay exigencias que en la vida de los pueblos se imponen con la fuerza de la necesidad: el desenvolvimiento activo de nuestro comercio en la frontera, las líneas ferro-carrileras que han de robustecer nuestros sentimientos de confraternidad y han de cambiar nuestras ideas y nuestros productos, salvando distancias é inconvenientes, ya en el Chaco, ya en Salta, tienen que establecer la seguridad de que nuestros pueblos se encaminen, unidos, á la realizacion de sus destinos en el porvenir.

«La Argentina y Bolivia que tienen el mismo origen, que fueron un mismo pueblo antes de su independendencia; que despues, en los esfuerzos comunes de emancipacion, derramaron juntos su sangre, coronándose con iguales glorias, tienen que disponerse á practicar la vida fraternal que se desprende de estos recuerdos.

«Sed bien venido y dignaos interpretar ante el ilustrado

Gobierno y noble pueblo de la Argentina, los sentimientos cuya expresion acabais de escuchar.

«Quedais reconocido en vuestro carácter de Ministro residente».

Terminada esta ceremonia pasé á la Legacion en el mismo carruaje de gala, que fué puesto á mis órdenes para hacer las visitas de estilo. Despues de algunos momentos, llegó á saludarme el mismo señor Ministro de Relaciones Exteriores acompañado de los demás Ministros de Estado. De acuerdo con el uso establecido devolví en el acto la misma visita á los señores Ministros que al efecto me esperaron reunidos en el despacho del señor Presidente.

Entre tanto una compañía del batallon Sucre (1.º de línea) montó la guardia en la Legacion, haciendo los honores de costumbre. La banda de música del mismo tocó los himnos respectivos.

El mismo dia se expidió el siguiente decreto:

«Ministerio de Relaciones Exteriores.—Aniceto Arce, Presidente Constitucional de la República de Bolivia.—Vista la carta credencial presentada por el señor Don Belisario J. Montero.

DECRETA:

Artículo 1.º Queda reconocido el señor Don Belisario J. Montero en el carácter de Ministro Residente de la República Argentina en Bolivia.

Art. 2.º El Ministro de Relaciones Exteriores se encargará de la ejecucion de este decreto.

Dado en La Paz á 17 de Junio de 1890.—(firmado).—ARCE.—(firmado).—M BAPTISTA.—Oficialia Mayor de Relaciones Exteriores.—Es conforme.—*Dámaso Sanchez.*»

Relato á V. E todos estos detalles á fin de que, además de servir como antecedente respecto á las fórmulas establecidas en esta capital para la recepcion de los Ministros Diplomáticos, quede tambien constancia de la viva simpatía

con que se ha servido distinguirme especialmente este Gobierno: distincion que dirige ante todo al funcionario que representa á la Nacion Argentina, más que á la persona del Ministro, y distincion que revela especialmente la franca cordialidad con que es recibida esta mision de paz.

En los dias siguientes he sido saludado cortesmente por los diarios y por las personas y familias más distinguidas de esta capital, y he tomado tambien este saludo como dirigido á mi patria y al Gobierno que tengo el alto honor de representar, y es por eso que lo hago tambien constar en esta comunicacion.

Me es muy grato aprovechar esta oportunidad para saludar á V. E. con mi más alta y distinguida consideracion.

BELISARIO J. MONTERO.

*Jorje T. Pinto*, 1.<sup>er</sup> Secretario de la Legacion.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 17 de 1890.

Publíquese y avísese recibo en los términos acordados.—  
SAENZ PEÑA.

---

**Circular á las Legaciones Argentinas en Europa  
recomendándoles un estudio detenido de las ta-  
rifas aduaneras nacionales, relacionado con las de  
los países en que están acreditadas.**

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio de 1890.

*Señor Ministro:*—El Gobierno de que tengo el honor de formar parte, se preocupa seriamente de las modificaciones que se vienen produciendo en las leyes aduaneras de algunos Estados de la Europa y del acentuado espíritu proteccionista que parece contar con el apoyo de no pocos gobiernos de ese continente.

Las tendencias económicas que manifiesto, han inspirado en el país alarmas justificadas, por cuanto pueden comprometer la exportacion de los productos argentinos, afectando la riqueza nacional en el juego necesario de sus intercambios, situacion á la que es menester anticiparse con medidas defensivas perfectamente permitidas por la autonomia de nuestras aduanas, ó con actos conciliadores que estaría dispuesto á practicar este Gobierno consultando siempre la observancia de los pactos solemnemente celebrados.

S. E. el señor Presidente de la República está dispuesto á proponer al H. Congreso reformas aduaneras que, sin ser agresivas para Estado alguno, sean especialmente eficaces para la defensa de los gremios productores que se empeñan en buscar la circulacion legítima de la riqueza nacional en los mercados extranjeros, y me ha encargado especialmente recomendar á las Legaciones acreditadas en Europa la observacion y el estudio de estos graves problemas.

El Ministerio á mi cargo recibirá con viva satisfaccion las conclusiones á que V. E. llegue al estudiar las importaciones argentinas fuertemente gravadas en esta plaza comercial, como las que se sientan detenidas por tarifas escesivas, así como el espíritu que anima á ese gobierno en el sentido de reducir las ó elevarlas; en el caso último me sería tambien satisfactoria la opinion de V. E. sobre los productos de ese mercado que más se indiquen para una fuerte imposicion en nuestra aduana como medida recíproca.

Mucho espera este Gobierno de la ilustracion que V. E. tiene acreditada en el desempeño de su elevado cargo y desea verla al servicio de un estudio detenido sobre las tarifas nacionales relacionado con las de ese país á objeto de hacer sentir sérias reformas aduaneras sobre la importacion de los mercados que más se singularizan por la elevacion de sus gravámenes respecto de nuestros frutos.

Piensa el señor Presidente de la República que las legaciones argentinas acreditadas en Europa deben llevar con preferencia la actividad de sus trabajos sobre la política económica, como deben especializarse con la internacional y diplomática las que están acreditadas en este continente, donde las relaciones comerciales son escasas ó menos trascendentales para el movimiento de nuestra riqueza, y no dudo que V. E. con el patriotismo que distingue sus actos, dará pronto cumplimiento á las recomendaciones de la presente nota sobre materia tan positiva y provechosa para los intereses nacionales.

Me es siempre honroso y agradable reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion distinguida.

ROQUE SAENZ PEÑA.

## Importacion de ganado argentino en Francia.

---

París, Junio 2 de 1890.

*Señor Ministro:* — Tengo el honor de remitir á V. E. las cuentas relativas á la venta en el mercado de la Villette (París) de los novillos enviados por el señor don Alejandro Roca, en el vapor «Zaandam» salido de Buenos Aires el 7 de Abril ppdo., para ser vendidos en Francia por intermedio de esta oficina.

El «Zaandam» llegó á Boulogne-sur-Mer el 12 de Mayo despues de una travesía de 35 dias, durante la cual sufrió, en las inmediaciones de las Islas Canarias, un fuerte temporal; no obstante los treinta y cinco dias de viaje y el mal tiempo, los animales han llegado en muy buen estado, y el capataz don Gerardo España, asegura que varios de los novillos han desembarcado en mejor estado de gordura y con mejor apariencia que cuando se embarcaron.

Tres de los sesenta animales que componían la expedicion murieron en la rada de Buenos Aires, en el momento del embarque; uno de ellos cayó al agua y se ahogó y los otros dos murieron al dia siguiente de resulta de los golpes que recibieron al ponerse á bordo: estos accidentes podría evitarse obligando á los buques encargados del transporte de los animales en pié á entrar en el puerto de la Boca, donde los embarques se harían con menos dificultades y menos gastos que en balizas exteriores.

Los animales se vendieron en la Villette, el 15 del pasado, y los precios obtenidos han variado entre frs. 340 y 410, dando un término medio de 377,37, ó sea peso oro 75.50 por cabeza.

Estos precios han sido inferiores á los obtenidos en las dos precedentes expediciones, pues los 91 animales llegados en

Setiembre de 1889 y en Febrero de 1890, obtuvieron precios que variaban entre francos 340 y 680, arrojando un término medio de francos 441,71, superior en francos 64,38, por cabeza, al precio obtenido en esta última expedición.

Esta gran disminución en los precios en que se han realizado los animales venidos en el «Zaandam» comparados con los que se obtuvieron en las precedentes expediciones, es únicamente debido á la muy mala calidad del ganado, pues los animales además de ser mucho más inferiores á los llegados anteriormente, fueron embarcados en Buenos Aires en muy mal estado de gordura. Otros de los defectos de estos animales es la demasiada edad. Los novillos franceses que se venden en los mataderos de la Villette son de 4 á 5 ó 6 años, entre los venidos por el «Zaandam» se encontraban algunos de 10 y 12 años.

Ruego á V. E. se sirva transmitir estas observaciones á la Sociedad Rural para que en las próximas expediciones se elijan mejor los animales; creo que lo que se debe mandar son animales mestizos, gordos y de 4 á 6 años; novillos en estas condiciones y bien elegidos podrán obtener fácilmente en la Villette ó en los mercados del Norte de Francia, un precio medio de venta de francos 500 próximamente.

El producto total de la venta de los 57 novillos vendidos en la Villette y agregados los francos 750 pagados por las compañías de seguros por los tres animales muertos, se eleva á la suma de francos 22,260 y los gastos á la suma de frs. 14.437,88, dejando una utilidad líquida de francos 7.822,12.

Adjunto encontrará V. E. un giro á la vista, á la orden de V. E. y á cargo del Banco de Londres y Rio de la Plata por siete mil setecientos ochenta y tres francos, producto líquido de la venta, deducción hecha de la suma de francos 39,12 abonada al Banco para la remisión á Buenos Aires de dichos fondos (comision y sellos).

Me permitiré hacer notar á V. E. que he obtenido que las compañías francesas de seguros «Foncière» y «Lloyd Français»

rebajen á 5 %, la prima de seguros por los animales vacunos trasportados del Rio de la Plata á Europa, prima que hasta ahora había sido de 8 %, lo que importa una economía de francos 7,50 por cabeza.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.

Por el Inspector general y Secretario encargado de la Inspeccion general.

ANDRÉS S. LAMAS.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 16 de 1890.

Pásese la nota acordada á la Sociedad Rural adjuntando el giro de la referencia, avísese recibo y publíquese.

SAENZ PEÑA.

---



## Decreto suprimiendo las Oficinas de Informacion.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1890.

Habiéndose suprimido los pasajes subsidiarios en Europa, siendo su expedición uno de los servicios que estaban encomendados á las oficinas de informacion y teniendo presente que una vez establecido el sistema informatorio, debe ser continuado en la forma menos onerosa para el tesoro público, porque si bien se trata de gastos reproductivos, representan sueldos á metálico que hace excesiva por el valor del oro la remuneración de un personal crecido de funcionarios.

Y considerando que la Nación dispone de un cuerpo consular numeroso, cuyas funciones, lejos de ser incompatibles con la difusión y propaganda de la producción nacional, extra con lógica en su misión y carácter esencialmente comercial por lo mismo que aquella se refiere á intereses económicos y tiene por objeto demostrar al inmigrante las ventajas de su incorporación á la vida nacional de la República, bajo la protección de sus leyes, las facilidades del trabajo, la excelencia del salario y la condición civil, comercial y penal que los identifica con los naturales del país.

Considerando que las mismas relaciones particulares y oficiales de los cónsules impuestas por la naturaleza de sus funciones, facilitarán con ventajas positivas el éxito de la propaganda volviéndose bajo la acción de los consulados no solo

ahorrativa y económica sino tambien evidentemente provechosa para el interés de la Nacion,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1.° Quedan suprimidas las oficinas de informacion creadas por los decretos de 25 de Noviembre de 1886 y 14 de Enero de 1890.

Art. 2.° La Oficina Central establecida en Paris con el título de Inspeccion General y la de Lóndres, funcionarán hasta el 31 de Diciembre próximo con su personal actual.

Art. 3.° El Ministerio de Relaciones Exteriores se dirigirá á los Cónsules Generales y á los funcionarios cesantes por este decreto, para que los primeros reciban de los segundos todas las existencias de las respectivas oficinas y las trasladen al local de los Consulados.

Art. 4.° Los gastos que demande la traslacion ordenada serán solicitados del Ministerio de Relaciones Exteriores y pagados con los fondos del Gobierno que existan en los consulados, rindiendo cuenta al mismo Ministerio.

Art. 5.° El servicio informatorio de que se encarga á los Cónsules será el mismo que por los decretos vigentes ejercian las oficinas, excepcion hecha de la expedicion de pasajes, distribuirán y harán circular todos los impresos, folletos y estadísticas que se remiten por el Ministerio; informarán verbalmente ó por escrito sobre las consultas que les sean dirigidas por personas ó corporaciones interesadas en el conocimiento del país, y considerarán todas estas labores como obligaciones inherentes á su cargo.

Las Legaciones respectivas velarán por la observancia de estas disposiciones y darán cuenta al Ministerio de las deficiencias que noten en el servicio.

Art. 6.° Los empleados cesantes por este decreto recibirán sus haberes hasta el 30 de Setiembre próximo, para que una vez dado cumplimiento á lo dispuesto puedan regresar á su país.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

JUAREZ CELMAN.

ROQUE SAENZ PEÑA.

---

**Decreto modificando la forma de concesion  
de pasajes subsidiarios.**

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1890.

Estando próximo á agotarse el fondo creado por la ley N.° 2472 para expedición de pasajes de inmigrantes y debiendo ser aplicadas las sumas disponibles, de una manera conducente á los resultados que tuvo en vista la ley que se propuso el decreto de 15 de Setiembre de 1889, y considerando: Que la experiencia ha demostrado la ventaja de los pasajes solicitados y otorgados en el territorio de la República sobre los que se expiden en el extranjero, que dichas ventajas se comprueban por las garantías que adquiere la Nación, con la fianza de los solicitantes, que permite hacer práctico el reembolso que la ley exige, pero que el inmigrante no practica en la mayor parte de los casos; comprobándose además, que la corriente inmigratoria viene por el primer sistema, seleccionada y conforme con la demanda de brazos y las exigencias del trabajo: Consideran

do que el espíritu de las leyes y decretos vigentes sobre la materia, tiende no solo al aumento de la población de la República, sino á servir y fecundar el capital con el trabajo suministrando ese elemento de labor á los hacendados, agricultores, empresas colonizadoras y demás gremios vinculados á la riqueza nacional, siendo evidente que el interés particular promoverá con ventaja la selección de la corriente inmigratoria, buscándola apropiada á las condiciones de clima y de trabajo, requisitos que no siempre es posible consultar en la corriente que viene con la incertidumbre de la aplicación y del destino, y tratando el Gobierno de buscar temperamentos convenientes á la economía nacional, al interés del inmigrante y á las necesidades de los propietarios de la tierra :

*El Presidente de la República*

DECRETA :

Art. 1.º Queda suprimida desde la fecha la concesión de pasajes subsidiarios en el exterior.

Art. 2.º Los referidos pasajes se otorgarán á hacendados, agricultores, industriales, empresas colonizadoras y demás gremios que lo soliciten en la República bajo su garantía y con las formas establecidas por los reglamentos vigentes.

Art. 3.º Los solicitantes fijarán el plazo en que harán uso de la concesión de pasajes, el cual no podrá exceder de seis meses, debiendo devolver para ser inutilizados los que no hubieran sido empleados oportunamente.

Art. 4.º Los pasajes empleados fuera del plazo designado no gozarán del beneficio del giro de letras y los fiadores los pagarán al contado á la llegada del inmigrante.

Art. 5.º A los efectos del artículo anterior todo pasaje será visado y fechado gratuitamente por el Consulado Argentino en el puerto de embarque.

Art. 6.º Desde la fecha en que reciban la comunicación de este decreto los agentes de información no otorgarán ningún

pasaje subsidiario de los que tengan en su poder, limitándose á fiscalizar las condiciones de los inmigrantes que se embarquen con pasajes otorgados en la República.

Art. 7.º Exceptúase de la precedente disposicion los tres mil pasajes que con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 19 de Junio último está autorizado á distribuir el Departamento General de Inmigracion con el objeto de traer inmigrantes solicitados por industriales de la provincia de Tucuman como así mismo los pasajes comprometidos por la oficina central de París.

Art. 8.º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

JUAREZ CELMAN.  
ROQUE SAENZ PEÑA.

---

### Nombramientos en el Cuerpo Consular de la República.

---

#### Consules.

- Julio 16 Juan Cubillas . . . . . LEON, España .  
• 21 Gerardo de Quesada, Queda de  
deponer el anterior Consul . . . . . FILADELFA.  
• 24 José Martí . . . . . NUEVA YORK.  
• 24 Adolfo G. Cely . . . . . HAVANA.

#### Los Consules.

- Julio 14 Donce Sañe, Ponce . . . . . MONTEBATA.  
• 21 Donce Sañe, Ponce . . . . . SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.
- 

#### Comisarios de Ejecución.

---

- Julio 16 Manuel Sañe, Ponce . . . . . MONTEBATA.  
• 21 Manuel Sañe, Ponce . . . . . SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.  
• 24 Manuel Sañe, Ponce . . . . . SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.  
• 24 Manuel Sañe, Ponce . . . . . SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.
-

## Revista de Julio.

---

*(Circular á las Legaciones y Consulados.)*

Desde el 1° de Julio los ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, quedan á cargo de la empresa compradora. Quedó firmada definitivamente en La Plata la escritura de la compra venta de los ferrocarriles de la provincia.

Por las bases que publicamos quedan arrendados por tres meses los ramales al Rio Santiago, Gran Dock y canales de cabotaje al puerto y línea de Tolosa á la estacion Elizalde.

He aquí el decreto, las bases y nota pasada al director de los ferrocarriles pidiéndole ponga á la nueva empresa en posesion.

La Plata, Junio 30 de 1890.—Habiéndose verificado en el dia de la fecha la escrituracion de la venta de los ferrocarriles de la provincia y en mérito de lo estipulado en el contrato aprobado con fecha 19 de Mayo ppdo. el Gobierno decreta:

Artículo 1° Desde la primera hora del dia 1° de Julio quedará en posesion de los mencionados ferrocarriles la empresa compradora denominada «Buenos Aires Western Railway Limited» con todas sus vias, material rodante, edificios y terrenos comprendidos en los inventarios respectivos.

Art. 2° Desde esta fecha el tráfico correrá de cuenta de la mencionada empresa con arreglo á las bases convenidas por ambas partes.

Art. 3° La liquidacion del tráfico y cierre de los libros pertenecientes á la explotacion terminada por cuenta del Estado, se hará bajo direccion del representante del Gobierno, ingeniero Miguel Tedin, con el personal necesario que inmediatamente deberá presentar á la aprobacion del Ministerio.

Art. 4° Dése las gracias á nombre del Gobierno á los empleados de la administracion que termina.

Art. 5° Comuníquese etc.—JULIO A. COSTA.—*Luis Garcia*.

En las bases convenidas para la entrega de los ferrocarriles de la Provincia á la nueva compañía se dispone:

Que para las cargas recibidas de los otros ferrocarriles en los distintos empalmes de la empresa, se acreditará al Gobierno el importe de los fletes de las guias respectivas entradas hasta el 30 de Junio á las doce de la noche.

Que para la explotacion de los ramales á Rio Santiago, Gran Dock y canales de cabotaje del puerto La Plata y línea de Tolosa á Elizalde, la nueva compañía se compromete á administrarlos por su cuenta por tres meses prorogables hasta seis meses entregando al Gobierno, como arrendamiento el 50% de su producto bruto, y obligándose á su perfecta conservacion.

La compañía « The Buenos Aires, Western Railway Limited » tendrá derecho de preferencia al arrendamiento de estos ramales si el gobierno no resolviera explotarlos por su cuenta, á la espiracion del término fijado en este convenio. La preferencia se le acordará sobre la base de mejor oferta.

La nueva compañía facilitará el local necesario para las oficinas telegráficas de servicio comun hasta tanto que el Gobierno establezca sus propias oficinas.

---

En todo el mes de Junio de este año, la Aduana recaudó \$ 1,446.172.68.

En el semestre del año 1889 recaudó \$ 23.074.943,41: en el semestre del año corriente recaudó \$ 21,490.865.

Desde el 1° del año hasta la fecha, el total de sus entradas asciende á 21,490.865 pesos ó sea una diferencia en menos de pesos 1,584.078, con relacion al mismo semestre de 1889.

---

Los constructores de la prolongacion y ramales del F. C. Central Norte han presentado al departamento de obras pú-



blicas los certificados correspondientes á las obras que han efectuado durante el mes de Mayo pasado, las que importan las sumas siguientes:

Línea de Dean Funes á Chilecito 66,928 libras 1 chelin 8 peniques; de Chilcas á Catamarca 2077-19-3; de Salta, Chilcas á Jujuy 47.083-5-7; de Salta á Jujuy 12,823-10 y de Santa Rosa á Salta 40,683-16

El Departamento de Obras Públicas elevará al Ministerio del Interior una nómina del recorrido kilométrico hecho por algunos ferrocarriles de la República durante el año.

La lista á elevarse la componen el ferrocarril de la Provincia que ha recorrido 52.299.686 kilómetros; el de Buenos Aires y Rosario 37.485,286; de la Ensenada, 6.764.335; del Sud 97.209,204; de Buenos Aires al Pacífico 11.770,331 y el del Gran Oeste Argentino 15.887.868.

—Desde el día 23 del mes pasado la empresa del ferrocarril del Sud, cobra el 65 % de premio sobre sus tarifas normales.

El mismo ferrocarril ha producido en el mes de Abril pido. la cantidad de pesos 467.140,05 habiendo alcanzado sus gastos á pesos 297.729,49.

—El ferrocarril Oeste Santafecino recorrió en el mismo mes 425 226 kilómetros.

—El directorio local del ferrocarril Central de Córdoba, ha sido autorizado por el Ministro del Interior para aumentar sus tarifas de transporte de mercaderías en la línea del Central Norte, en la forma siguiente:

Cuando el oro tenga 21 á 40 % de premio, el 10 %; de 41 á 60 % el 20 % de 61 á 80 %, el 30 %; de 81 á 100 %, el 40 % y así sucesivamente.

—Con motivo de encontrarse terminadas las dos primeras secciones de Buenos Aires á Valparaiso; comprendidas entre Mendoza y la estacion Cachenta, el directorio local ha solicitado la autorizacion correspondiente para librarlas al servicio público.

**Documentos referentes  
á los sucesos ocurridos en la Capital de la República  
en los dias 26 al 29 de Julio.**

---

Buenos Aires, 26 de Julio de 1890.

Habiendo estallado en ~~esta~~ Capital un movimiento revolucionario con el propósito de derrocar las autoridades constituidas,

*El Presidente de la República*

**DECRETA:**

Artículo 1.º Declárase en estado de sitio todo el territorio de la República.

Art. 2.º Movilízase la Guardia Nacional de la Provincia de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Rios, y Córdoba.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc.

**MIGUEL JUÁREZ CELMAN.**

**SALUSTIANO J. ZAVALÍA.—ROQUE SAENZ PEÑA.**

**JUAN AGUSTIN GARCÍA.—JOSE M. ASTIGUETA.**

**NICOLÁS LEVALLE.**

---

Departamento del Interior.

Julio 26 de 1890.

Habiendo quedado el señor Ministro de Guerra y Marina, General de division, D. Nicolás Levalle, comandando en Jefe en la capital de la República las fuerzas nacionales para sofo-

car el motin que ha estallado en el dia de la fecha, y siendo necesario organizar la direccion de las fuerzas en el interior,

*El Presidente de la República en Consejo General de Ministros*

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese Jefa de las fuerzas del interior de la República al Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Roque Saenz Peña, quien podrá usar de las facultades del Presidente de la República en el desempeño del cargo que se le confia.

Art. 2.º—Nómbrense secretarios para refrendar sus actos á los ciudadanos doctor Rufino Varela Ortiz y doctor Manuel S. Espinosa.

Art. 3.º—Mientras dure la Comision encomendada al Ministro Saenz Peña, quedará encargado de la cartera de Relaciones Exteriores, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública, doctor José M. Astigueta.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

M. JUÁREZ CELMAN.

SALUSTIANO J. ZAVALÍA.—ROQUE SAENZ PEÑA.

J. M. ASTIGUETA.

---

Bases fijadas por la comision mediadora autorizada por el señor Presidente de la República y aceptadas por la junta revolucionaria.

1.º No se seguirá juicio ni procedimiento de ninguna especie contra los que hayan tomado parte en el movimiento revolucionario, militares ó civiles.

2.º Los cuerpos de línea que hayan tomado parte en la revolucion serán conducidos por sus jefes y oficiales á sus

respectivos alojamientos. Quedando dichos cuerpos desde ese instante á las órdenes del Gobierno.

3.° Los jefes y oficiales y tropa de la Armada quedan en igual condicion que el ejército de tierra. El jefe de cada buque hará entrega á la persona que designe el Gobierno.

4.° Los ciudadanos armados dejarán sus armas en el Parque y se disolverán pacíficamente.

5.° Los cadetes, volverán á ser admitidos en sus respectivas escuelas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1890.

*Benjamin Victorica.—Luis Saenz Peña.—Francisco Madero.—Ernesto Tornquist.*

---

Departamento del Interior.

Julio 30 de 1890.

Habiendo sido necesario disponer de la propiedad privada para atender á las necesidades del ejército, siendo un deber del Gobierno indemnizar á los perjudicados,

*El Presidente de la República.*

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una comision compuesta del general D. Francisco B. Bosch como presidente, y á los coroneles D. Eduardo Pico, D. Sócrates Anaya, y ciudadanos Dr. D. Ernesto Pellegrini y D. José Luis Amadeo, quienes quedan autorizados para recibir todos los reclamos, tomar todas las informaciones que juzguen necesarias para comprobarlos, avaluarlos y expedir á los interesados un certificado en el que conste la propiedad reclamada y su valor, pasando un duplicado al Ministerio del Interior.

Art. 2.° Fijase el plazo de 8 dias á contar desde la fecha para que los perjudicados presenten ante la comision arriba

designada los reclamos, que deberán detallar la naturaleza de la propiedad tomada, fecha en que fué tomada y persona que la tomó, si les era conocida.

Art. 3.º Una vez terminada la liquidacion de estos reclamos, el Ministerio del interior ordenará el pago de los certificados por tesorería general.

Art. 4.º La comision nombrada se reunirá todos los dias desde el dia de mañana en el Estado Mayor del Ejército.

Art. 5.º Publíquese etc.

JUÁREZ CELMAN.  
SALUSTIANO J. ZAVALÍA.

---

Buenos Aires, Julio 31 de 1890.

POR CUANTO: El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY.

Artículo 1.º— El término de todas las obligaciones á la vista y las de plazo fijó vencidas ó á vencerse desde el 26 de Julio del corriente hasta el 10 de Agosto próximo se entenderán prorrogadas por el término de 30 dias en cada caso.

Art. 2.º—El tiempo corrido y á correr desde el 26 de Julio hasta el 15 de Agosto próximo, será considerado como feriado para los procedimientos judiciales de los tribunales.

Art. 3.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 31 de Julio de 1890.

JULIO A. ROCA.

*B. Ocampo.*

LUCIO V. MANSILLA.

*A. Sorondo.*

POR TANTO: Téngase por ley de la Nacion, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

JUÁREZ CELMAN.  
J. A. GARCÍA.

Buenos Aires, Julio 31 de 1890.

Hallándose de regreso en esta Capital el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Roque Saenz Peña,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda en posesion de su cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, el doctor don Roque Saenz Peña.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

JUÁREZ CELMAN.

J. M. ASTIGUETA.

---

**Manifiesto del Presidente de la República  
al Pueblo Argentino.**

Diez años habían trascurrido sin que el orden fuera perturbado en la República; diez años de paz fecunda en que, resuelto el último problema de nuestra organizacion nacional por el establecimiento de la Capital en Buenos Aires, la República Argentina había asombrado al mundo por su riqueza y sus rápidos progresos.

¿Por qué en una situacion cuya legalidad nadie desconoce, la tea de la discordia ha encendido las pasiones hasta el extremo de dar nuevamente al mundo el escándalo de una lucha fratricida y el más doloroso desmentido de nuestros progresos?

Esto es lo primero de que debemos darnos cuenta exacta, gobernantes y gobernados, en presencia de la rebelion de una parte del pueblo de esta Capital apoyada por algunos cuerpos

del ejército, estallada el 26 de Julio y vencida después de tres días de sangrientos combates; rebelión que no limitaba sus aspiraciones á deponer al Presidente de la República, sino que ha declarado el propósito de derrocar todas las autoridades constituidas de la Nación.

Desde luego llama la atención de todo observador tranquilo, un hecho que es el rasgo prominente de esta revolución, y que ha de guiarnos con seguridad al conocimiento de sus verdaderas causas: la revolución no ha pasado los límites de la Capital, no ha encontrado eco en ninguna de las provincias, todas ellas han concurrido con una rapidez asombrosa á sofocarla.

Luego la causa de la revolución es puramente local y no presenta un principio ni un sentimiento nacional.

Las revoluciones son fenómenos que se explican no por la disminución sino por la pérdida absoluta de todas las libertades que pone al pueblo en la dura necesidad de romper las ligaduras que lo oprimen.

Libertad del sufragio, libertad de la prensa, libertad de reunión, son la expresión de todos los derechos políticos del ciudadano; pero mientras una sola de ellas subsista, es posible y fácil reivindicar las demás sin ocurrir al recurso extremo de la revolución.

¿Puede el más exaltado enemigo del Gobierno sostener que el pueblo se halla privado de sus libertades esenciales?

Pongan la mano sobre su conciencia los ciudadanos que han formado el titulado Gobierno Provisorio, y respondan.

El respeto á la libertad de la prensa se ha llevado hasta consentir el más exagerado abuso de ella: error lamentable que será necesario corregir.

El derecho de reunión ha sido respetado con escrupulosidad aún en presencia de reuniones tumultuosas que ponían en peligro el orden público.

La libertad del sufragio, la más difícil de practicarse con entera regularidad porque ella se ejercita en medio de la lucha

ardiente de los partidos, también ha sido respetada y garantida por las autoridades.

¿Sostendría álguien con verdad que ha habido más libertad más pureza y más regularidad en el ejercicio del sufragio bajo ninguno de los gobiernos anteriores?

Lo que puede decirse es, que desde hace algun tiempo solo un partido concurría á las urnas en la Capital; pero de este hecho no se debe hacer responsable al Gobierno, pues es bien sabido que no había otro partido organizado en aptitud de luchar por el triunfo de sus candidatos, y yo he sido el primero en deplorar que no lo hubiera.

Ese partido se ha formado al fin reuniendo los elementos dispersos de los viejos partidos; pero sin haber ensayado una sola vez el ejercicio del sufragio, sin esperar á la primera eleccion para probar al menos que se le privaba de ese derecho, se ha lanzado á la revolucion pretendiendo derrocar á todas las autoridades constituidas.

Conciudadanos: es necesario no ocultarnos la verdad, la única causa de la revolucion que acaba de ser sofocada es la ambicion insensata de un partido local de Buenos Aires que aspira á imponer su voluntad á toda la República.

No digo que no haya cometido errores en mi gobierno siempre con la más sana y patriótica intencion, porque al fin el error es propio del hombre; pero crímenes ni faltas que justifiquen el odio y la rebelion, jamás; pongo de ello á Dios por testigo!

En presencia de la rebelion injustificable de un partido local que invocando la libertad pretendía oprimir toda la República, derrocando el Gobierno legal que ella se había dado libremente, para imponerle un Gobierno presidido por Don Leandro Alem y creado por un motin de cuartel, mi deber ineludible era reprimirla y salvar á la República; y no he vacilado en cumplirlo, aunque para ello haya sido necesario el doloroso sacrificio de derramar sangre argentina.

El ejército fiel á su bandera se lanzó heroicamente al combate sin reparar en el número del enemigo ni en las ventajosas



posiciones que ocupaba; la guardia nacional de todas las Provincias concurrió con prontitud y patriótica decision al lugar del peligro, y la rebelion más poderosa que cuenten nuestros anales del desórden, fué completamente dominada despues de tres dias de lucha sangrienta.

Pero no bastaba vencer la rebelion y dejar triunfante el principio de autoridad; era necesario devolver la tranqulidad á los espíritus y cimentar la paz en el corazon de todos los argentinos; y no he vacilado tampoco en cubrir falta de los vencidos con una completa amnistía.

Y á ellos me dirijo ahora invocando el santo amor á la Patria que siempre encuentra eco en el corazon de los argentinos, para recordarles que somos miembros de una misma familia, que no hay motivo alguno que justifique una lucha fratricida y que debemos vivir en paz bajo el amparo de nuestras leyes.

La más ámplia libertad ha de ser garantida á todos en la eleccion del ciudadano que haya de sucederme en el mando lo he declarado solemnemente ante el Congreso y ante el país entero, y ahora lo repito ante las víctimas del deber cumplido de un lado, y del sentimiento extraviado del otro.

He de cumplir fielmente la palabra empeñada bajo la fé del honor y del patriotismo.

Y despues de la palabra de concordia para los vencidos, la palabra de gratitud para los vencedores.

Al ejército fiel á su bandera, á sus bravos jefes y oficiales, á la valiente guardia nacional de las Provincias, á Levalle el héroe que los ha conducido á la victoria, á Pellegrini que lo ha acompañado á todas horas en el peligro y á todos los ciudadanos que han concurrido espontáneamente á sostener la autoridad, mi eterna gratitud. Que la Patria los bendiga como á sus salvadores.

Vuestro Presidente

M. JUÁREZ CELMAN.

---

**Proclama del Comandante en Jefe de las fuerzas  
del interior de la República, doctor don Roque Saenz Peña.**

Al pueblo de la República. Honrado por el Exmo. Gobierno de la Nación con el encargo de organizar el ejército del interior y después de haber enviado sobre la capital federal las fuerzas que se han apresurado á remitir á esta ciudad todas y cada una de las provincias argentinas, cábeme la nueva honra de anunciar á los habitantes de la República nacionales y extranjeros que la revolución está vencida, restablecido el orden y sometidos los rebeldes á la autoridad de la Nación.

Una comisión de notables ha llevado las bases de sometimiento al Exmo. Presidente de la República, quien procediendo con la elevación y patriotismo que no faltó en ningún momento á los magistrados argentinos, fuerte en el apoyo que le ha prestado la República y seguro del respeto que debe merecer el principio de la autoridad legal, ha amnistiado á los rebeldes que en hora desgraciada perturbaron la paz, empañaron la tradición del ejército y detuvieron con propagandas insensatas la prosperidad de la República.

La represión y el castigo de estos actos queda librada á la opinión nacional que ha pronunciado ya su veredicto rodeando la autoridad del Presidente con poderosos ejércitos, que acababan de ser detenidos en su marcha por orden de la victoria.

Que la sangre de inocentes y culpables tan esterilmente derramada sirva al menos para consolidar el sentimiento de la paz, para afianzar los principios y las instituciones.

La gran familia argentina debe borrar como penoso recuerdo el movimiento insensato que acaba de poner á prueba la autoridad de la Nación.

Con la promesa del olvido, con las perspectivas de la paz y con el amplio programa del engrandecimiento nacional de la

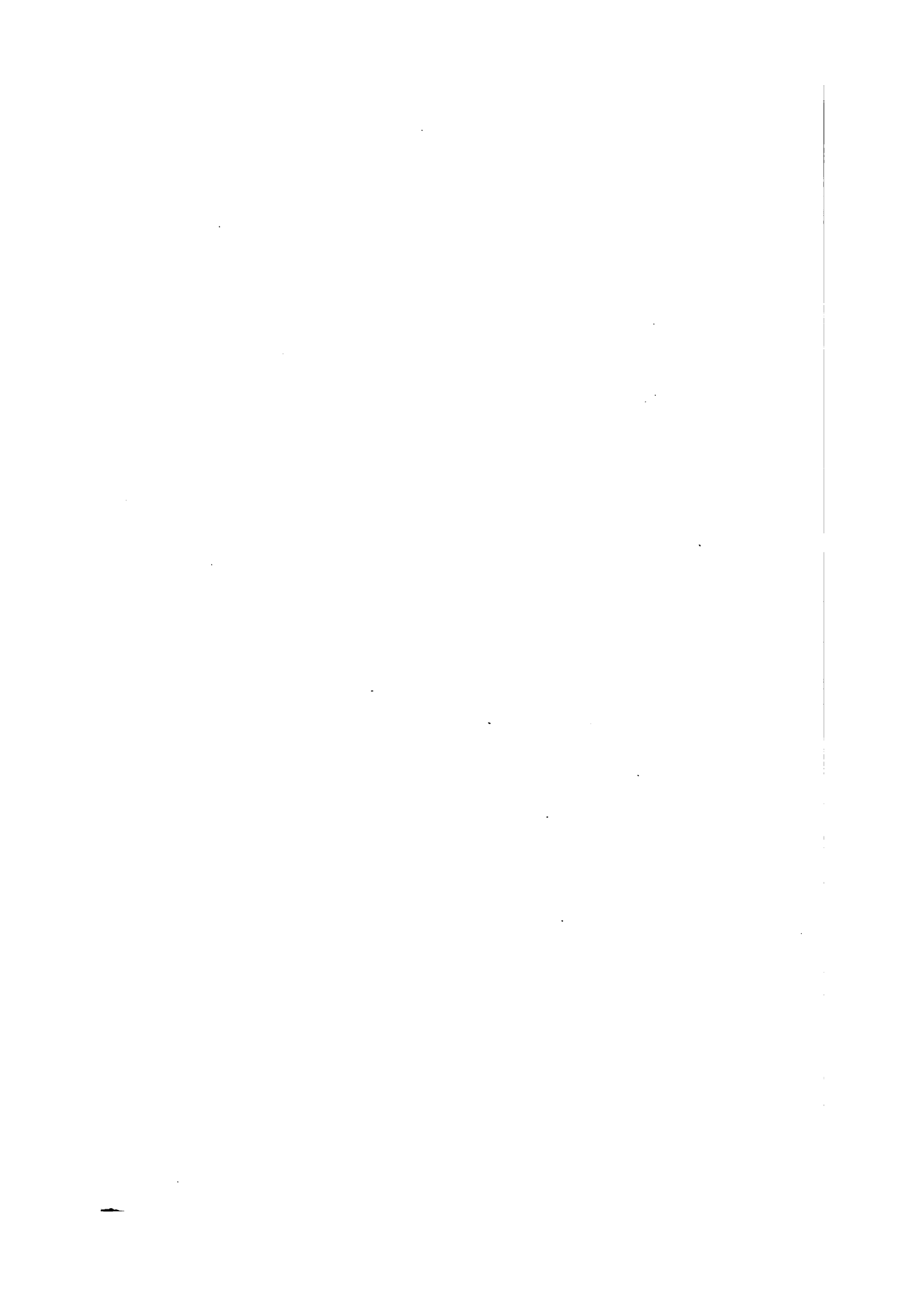
República Argentina, ha de recobrar su puesto en el concurso de la civilización, de la libertad y del orden.

A nombre del señor Presidente de la República hago llegar su palabra de reconocimiento á todos los pueblos de la Nación, á los gobernadores de provincia que han respondido unánimemente á su llamado y á las tropas leales del ejército del interior que han sostenido en horas de conflicto la tradición de su bandera.

El Ministro que ha representado al señor Presidente de la República especializa su reconocimiento con la ciudad hospitalaria del Rosario cuyo pueblo en masa ha secundado sus órdenes y facilitádole tanto su misión.

ROQUE SAENZ PEÑA.





# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	PAG.
Consulado en el Havre.—Informe mensual.....	7
Amberes.—Id id.....	12
Glasgow.—Id id.....	19
Nueva York.—Id id.....	20
Liverpool—Id. id.....	22
Bremen.—Id id.....	24
Asuncion.—Id id.....	26
Londres.—Id id.....	27
Génova.—Id. id.....	28
Hamburgo.—Id id.....	33
Savona.—Id. id.....	35
Paranaguá.—Id id.....	36
Compenhague.—Id id.....	38
Lucca.—Id. id.....	39
Chiavari.—Id id.....	40
Burdeos.—Id. id.....	42

---

**PARTE II.**

**Correspondencia Diplomática y Actos Oficiales.**

	<u>PAG.</u>
Recepcion del Ministro Residente de la República Argentina en Bolivia, Don Belisario J. Montero.....	43
(Circular á las Legaciones Argentinas en Europa recomendándoles un estudio detenido de las tarifas aduaneras nacionales, relacionado con las de los paises en que están acreditadas.....	48
Importacion de ganado argentino en Francia.....	50
Decreto suprimiendo las Oficinas de Informacion...	53
Decreto modificando la forma de concesion de pasajes subsidiarios.....	55
Nombramiento en el Cuerpo Consular .....	58
Concesiones de Exequatur.....	58
Revista de Julio.....	59
Documentos referentes á los sucesos ocurridos en la Capital de la República en los dias 26 al 29 de Julio.. .....	62
Manifiesto del Presidente de la República al Pueblo Argentino..	66
Proclama del Comandante en Gefe de las fuerzas del interior de la República, doctor don Roque Saenz Peña.....	70







REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

# BOLETIN MENSUAL.

---

( Año Sétimo. )

AGOSTO DE 1890.

---

PUBLICACION OFICIAL.

---



BUENOS AIRES.  
IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).  
1890.



# Informes Consulares.

---

Consulado en Burdeos.

---

INFORME MENSUAL.

Burdeos, Junio 30 de 1890.

**Resumen de la importacion y precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Burdeos durante el mes de Junio de 1890.**

Cueros vacunos secos (bueyes y vacas), 9 927 piezas á 45 los 50 kilos; id id ternero, 1 320 id á 46/48 id id; id lanares 108 fardos á 105/130 á 135/165 los 100 kilos; maíz, 60 000 bolsas 10/10.50 id id; trigo, 28 000 id á 18.50 id id.

**Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en este mercado de Burdeos durante el de Junio.**

Pieles de carnero, ventas en 1889, 194 fardos, id en 1890, 108 id, precios en 1889, 105 á 110, 130 á 140, 150 á 165, id en 1890, 105 á 130, 135 á 165 los 100 kilos.

**Cueros secos (bueyes y vacas)**, ventas en 1889, 2 900 piezas, id en 1890, 9 927 id, precios en 1889, 55 á 75, en 1890, á 45 los 50 kilos.

**Cueros secos (ternero)**, ventas en 1889, 25 piezas, en 1890, 1 320 id, precios en 1889, 40 á 65, id en 1890, 46 á 48 los 50 kilos.

**Maíz**, ventas en 1890, 60 000 bolsas, precios en 1890, 10 á 10.50 los 100 kilos.

**Trigo**, ventas en 1890, 28 000 bolsas, precios en 1890, 18.50 los 100 kilos.

**Pieles de carnero.**—Las ventas han sido casi nulas durante este mes á precios bajos, una nueva baja parece probable con motivo de las noticias del remate de Lóndres, las entradas han sido de poca importancia y las existencias son muy reducidas. Existencias: el 30 de Junio de 1889, 837 fardos, el 30 de Junio de 1890, 510 fardos.

**Cueros secos.**—Las transacciones han sido bastante activas durante este mes á los precios del mes anterior. Existencias el 30 de Junio de 1889, 6 214 piezas bueyes y 2 146 piezas de ternero, el 30 de Junio de 1890, 13 854 piezas de bueyes, 17 941 piezas de ternero.

**Maíz.**—Todas las existencias se han realizado á los mismos precios del mes anterior.

**Trigo.**—Este producto de buena calidad y muy apreciado por los compradores ha obtenido un precio bastante elevado.

**Ventas.**—4 fardos lana lavadas del Brasil, francos 255; 13 id lana suarda de España frs. 160; 93 id pieles de carnero de Buenos Aires, frs. 130 á 150; 12 id id de Montevideo, frs. 180; 195 id id de Australia, frs. 120 á 125.

**Importaciones.**—De Buenos Aires 2 248 fardos pieles, de Montevideo 754 id id, de Australia 147 id id, de España 4 fardos lana.

Lanas y pieles de carnero.

*Revista del 18 de Mayo al 18 de Junio.*

**Movimiento comparativo de los seis primeros meses.**

L A N A S	Importaciones.		Ventas		Stock el 18 Junio	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Buenos Aires.....	1 163	460	8	14	39	»
Montevideo.....	1	2	»	»	»	»
España.....	4	1 161	488	480	98	690
Francia.....	»	»	»	»	»	»
PIELES DE CARNERO						
Buenos Aires.....	15 027	13 064	3 279	3 962	438	546
Montevideo.....	3 550	2 341	2 361	1 778	482	192
Australia.....	1 185	1 565	822	884	32	515
	<b>20 933</b>	<b>18 593</b>	<b>6 958</b>	<b>7 118</b>	<b>1 039</b>	<b>1 888</b>

**Lanas.**—A la confianza en la alza que existía desde más de dos años ha sucedido una desconfianza un poco exajerada. La subasta de Londres en la cual se han presentado 400 000 fardos establecerá definitivamente los precios corrientes.

**Pieles de carnero.**—Los negocios son casi nulos, solo los precios de los cueritos se mantienen.

**Precios corrientes al 18 de Junio de 1890.**

*Clases de Burdeos.*

LANAS.	CALIDAD EXTRA.	BUENA CALIDAD.
<i>Buenos Aires.</i>		
Merinos.....	1 95 á 2 20	1 55 á 1 95
1.ª .....	1 90 „ 2 10	1 45 „ 1 90
2.ª .....	1 80 „ 2 —	1 40 „ 1 60
3.ª .....	1 70 „ 1 90	1 30 „ 1 70
4.ª .....	— „ —	— „ —
Corderos.....	1 75 „ 2 10	1 30 „ 1 70
Retazos.....	1 15 „ 1 30	1 00 „ 1 15
Barrigas.....	0 90 „ 1 10	0 80 „ 0 90
<i>Montevideo y Rio Grande.</i>		
Merinos.....	2 25 á 2 50	1 90 á 2 20
1.ª .....	2 20 „ 2 40	1 90 „ 2 10
2.ª .....	2 05 „ 2 20	1 80 „ 2 00
3.ª .....	1 90 „ 2 05	1 30 „ 1 80
4.ª .....	— „ —	— „ —
5.ª .....	0 90 „ 1 30	0 80 „ 1 05
Corderos.....	2 00 „ 2 10	1 60 „ 1 95
Retazos.....	1 00 „ 1 20	0 90 „ 1 00

**PIELES DE CARNERO.**

	BUENOS AIRES	MONTEVIDEO	AUSTRALIA
Merinos.....	1 45 á 1 70	1 70 á 1 95	1 50 á 1 90
1.ª .....	1 35 „ 1 65	1 60 „ 1 85	1 40 „ 1 90
2.ª .....	1 30 „ 1 55	1 50 „ 1 70	1 20 „ 1 65
3.ª .....	1 00 „ 1 30	1 20 „ 1 60	0 95 „ 1 40
4.ª .....	0 80 „ 1 20	1 00 „ 1 40	0 85 „ 1 20
5.ª .....	0 90 „ 1 15	0 90 „ 1 35	0 80 „ 1 20
Media lana.....	1 30 „ 1 60	1 50 „ 1 70	1 20 „ 1 60
Cuarta lana.....	0 80 „ 1 40	1 40 „ 1 65	1 10 „ 1 50
Pelados.....	0 40 „ 1 25	1 00 „ 1 45	0 60 „ 1 20
Corderos.....	0 75 „ 1 50	1 50 „ 1 70	1 25 „ 1 75
Corderitos....	0 60 „ 1 40	1 25 „ 1 70	1 15 „ 1 55
Corderos nonatos.....	2 50 „ 4 50	2 00 „ 4 00	— —

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

## Consulado en Marsella.

### INFORME MENSUAL.

Marsella, 7 de Julio de 1890.

#### COMERCIO DE TRIGOS EN FRANCIA Y EN MARSELLA EN 1890.

La importacion de trigos durante los cinco primeros meses de este año y los mismos cinco correspondientes á los dos años anteriores han sido de:

Cinco primeros meses	Comercio General	Cantidades libradas al consumo	Valores de las calidades libradas al consumo
1888	4 158 340	3 269 887	66 919 250
1889	4 940 540	5 842 634	116 774 192
1890	3 929 153	3 181 879	65 075 305

Al lado de este movimiento general por todas las fronteras de Francia, la importacion por Marsella durante los cinco primeros meses de los años 1889 y 1890, indicando los principales países de procedencia, ha sido la siguiente:

#### *Importaciones durante los cinco primeros meses de 1889.*

Países de procedencia	Comercio especial	Comercio general
Rusia . . . . .	800 657	1 04 520
Rumania . . . . .	84 267	127 674
Turquía . . . . .	423 039	322 326
Indias Inglesas . . . . .	101 208	55 163
Australia . . . . .	62	5 592

Países de procedencia	Comercio especial	Comercio general
Estados Unidos.....	2 157	13 030
República Argentina...		1 500
Argelia.....	231 555	231 555
Otros países.....	9 708	3 094
	<u>1 652 853</u>	<u>1 834 454</u>

La importacion ha aumentado en una sexta parte durante el año 1890 que ha sido el siguiente:

Países de procedencia	Comercio general	Comercio especial
Rusia.....	1 068 313	888 169
Rumania.....	56 803	67 912
Turquía.....	401 150	295 501
Indias Inglesas.....	147 648	117 391
Estados Unidos.....	42 717	30 407
República Argentina....	11 642	4 834
Argelia.....	324 290	324 290
Otros países.....	84	241
	<u>2 052 647</u>	<u>1 728 745</u>

Resulta de estos datos estadísticos que la importacion de trigos ha aumentado, siendo de notar principalmente los trigos argentinos, que durante los primeros cinco meses ha superado en 1 0 000 quintales métricos á la importacion efectuada durante el mismo período de los años anteriores.

*Casto Martínez Ytuño*, Cónsul.

Agosto 7 de 1890.—Publíquese en el Boletín mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.



## Consulado General en Hamburgo.

### INFORME MENSUAL.

Hamburgo, Julio 2 de 1890.

#### Importaciones.

Cueros de potro 31352, cueros vacunos 61189, astas 60000, quebracho 11975 rollizos, id, 2008 toneladas, nutria 60 fardos, maíz 7398 bolsas, liuo 9983 id, colza 94 id, trigo 14076 id, salvado 2300 id, miel de abeja 39 barriles, lenguas 100 cajones, desecho de cueros 138 fardos.

#### Cotizaciones.

Cueros vacunos secos pesados 57 á 63 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

- • • livianos 52 á 61 id.
- • salados pesados 47 á 49 id, el  $\frac{1}{2}$  id.
- • (vaca) 40 á 42 id.
- de potro salados M. 12 á M. 14  $\frac{3}{4}$  cuero.

Astas de buey M. 10 á M. 24 las 100 astas.

- de vaca M. 10 á M. 12 id.

Cerda M. 1.15 á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilogramo.

Cueros de venado 70 á 75 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.

Harina de carne M. 16 á M. 18 los 100 id.

Hueso molido M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 14 id.

Miel de abeja M. 26  $\frac{1}{2}$  á M. 27 los 50 id.  
Hueso M. 11 á M. 11  $\frac{1}{2}$  los 100 id.  
Ceniza de hueso M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 12 id.  
Harina de trigo, M. 25 á M. 27 id.  
Sebo de estos mataderos M. 32 á M. 35 los 50 id.  
Cera M. 46 á M. 60 los 50 id.  
Laua sucia de Buenos Aires, de 70 á 75 Pfg el  $\frac{1}{2}$  id.  
Quebracho. En plaza 5 M. á 5  $\frac{1}{2}$  M. los 50 id.  
Id id. cargamentos: M. 4 con tendencia floja.

#### Cotizaciones de cueros indígenas.

Cueros de novillo secos del Ducado de Holstein de 8 á 12 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillo sacrificados en estos mataderos de 12 á 15 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillo salados de 32  $\frac{1}{2}$  á 35 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 29 á 30 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillo salados de 30 á 32  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 27 á 29 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de vaca salados de 16 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 27 á 28 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de potro salados del Ducado de Holstein de 19 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso. Marcos 12  $\frac{1}{2}$  á M. 14  $\frac{1}{2}$  cuero.

**Ganado en pié:** Bovino mejor especie, M. 58 á M. 60, especie mediana M. 50 á 56. id id ordinaria, M. 47 á M. 50 los 50 kilógs.

**Carneros:** mejor especie de Holstein, 54 á 65 Pfg., especie mediana 50 á 55 Pfg., especie comun 40 á 45 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

**Carne fresca.**—Vaca, 70 Pfg. á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilóg., ternera, 60 Pfg. id carnero, 70 id.

**Cotizaciones de Cereales.**

Trigo .....	M. 150 á M. 155	los 1000 kilóg.
Centeno ... ..	« 155 « « 175	« « «
Cebada .....	« 104 « « 130	« « «
Avena .....	« 130 « « 150	« « «
Maíz .....	« 72 « « 77	« « «
Colza .....	« 246 « «	« « «
Lino .....	« 165 « « 205	« « «

*Cárlos Vega Belgrano.* Cónsul General.

Agosto 2 de 1890.— Publíquese en el Boletín mensual del Ministerio.— M. A. PELLIZA.



**Consulado en Génova.**

**INFORME MENSUAL.**

Génova, Julio 1.º de 1890.

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en este mercado por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilogramos.**

		<i>Liras.</i>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	70 á 72
República Oriental	id 14/18	70 á 72
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	68 á 70
República del Paraguay	id 8/10	60 á 62

**Maiz.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	9.50	á	10.—
Rusia y Estados Danubianos.....	11.—	»	11.50

**Trigo.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	14.—	á	18.50
Rusia y Estados Danubianos.....	18.—	»	20.—

**Lanas sucias.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	180	á	200
Turquía.....	130	»	140
Algeria y Marruecos.....	90	»	130

**Lanas lavadas.—Los 100 kilogramos.**

*Liras*

---

República Argentina.....	400	á	500
Turquía, Algeria y Marruecos.....	190	»	220
Rusia.....	450	»	500
España.....	450	»	500

---

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas de este puerto  
á la República durante el mes de Junio de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	9200	Legumbres, bolsas.....	150
Id barriles.....	100	Mármol, cajas.....	566
Arroz, bolsas.....	7985	Id bultos.....	225
Aguardiente, barriles... ..	41	Id tablas.....	7080
Id cajas.....	2	Id trabajado, cajas.....	5
Abanicos, id.....	5	Madera, tablas.....	780
Aceitunas, id.....	26	Id trabajada, cajas.....	11
Agua mineral, id.....	232	Mercería, id.....	2
Algodon, id.....	10	Mercaderías varias, id. ...	71
Bolsas vacías, fardos.....	1	Id id bultos.	16
Conservas, cajas.....	581	Medicinales, cajas.....	87
Cajitas vacías, id.....	458	Id barriles .....	60
Cartones, bultos... ..	556	Id fardos.....	41
Cigarros, cajas.....	145	Muestras, cajas.....	3
Carne salada, id.....	4	Muebles, id.....	41
Cuadros, id. ....	4	Id fardos.....	3
Cristales, id.....	1	Máquinas, cajas.....	10
Calzado, id.....	4	Musica, id.....	3
Cebollas, id.....	44	Municiones, id.....	100
Cordajes, fardos.....	359	Naipes, id. ....	1
Cobre, bultos .....	1	Oro, id.....	1
Cola, id.....	1	Pastas para sopa, id.....	637
Cemento, barriles.. ..	516	Pasamanería, id.....	2
Drogas, cajas.....	181	Papel de estraza, fardos..	10391
Id barriles.....	13	Papel para escribir, cajas..	18
Id fardos.....	11	Pescado salado, id.....	14
Dulces, cajas.....	3	Id id barriles ...	52
Escarbadientes, id.....	5	Paraguas, cajas.....	20
Estañó trabajado, id.....	5	Plomo, id.....	400
Efectos de uso, id .....	11	Petroleo, id.....	2000
Id bultos.....	8	Queso, id.....	89
Extracto de licores, cajas..	2	Id barriles.....	258
Fruta seca, id.....	1027	Ropa blanca, cajas. ....	4
Id id bolsas.....	42	Raso, id.....	1
Id en aguardientes, cajas.	60	Serrillas, id.....	4
Fusiles, id.....	1	Sombreros, id .....	44
Fierro trabajado, id.....	4	Sombrillas, id.....	4
Fósforos, id.....	41	Salchichones, id.....	477
Herramientas, id.....	1	Id bultos .....	20
Hongos secos, id.....	12	Tejidos, cajas.....	180
Impresos, id.....	60	Id fardos.....	22
Instrumentos musicales, id.	5	Trigo, bolsas .....	20
Jabón, id.....	1	Tabaco, cajas.....	66
Licores, id.....	2063	Talco, bolsas.. ..	340
Id barriles.....	5	Tipos de imprenta, cajas..	76
Libros, cajas.....	31	Vino, barriles.....	7672
Loza, id.....	5	Id cajas.....	1463
Laton, id.....	2	Vidrio, id.....	9
Peso en kilogramos.. ..			4.663,801
Valor en francos....			2.895,018

Cuadro demostrativo del movimiento y precios obtenidos por los artículos de la República, importados en Génova durante el mes de Junio de 1890.

Artículos.	Cantidad.	Medida.	Precios de los artículos de la República.		Precios de los mismos artículos del Reino.		Diferencia sobre el precio máximo en		Existencia de los artículos en estos depósitos.
			Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.	Menos.	Mas.	
Cueros secos número.....(1)	3944	Los 50 klógs.							
Id Bueyes B's A's. 1. <sup>a</sup> calidad.		« 14/18	70	72	59	70	2		
Id id 2. <sup>a</sup> id		« «	60	65	—	—	—	—	350
Id E. Rios (Concordia).		« 10/12	60	62	—	—	—	—	
Id Córdoba, Mendoza.		« 12/13	50	52	—	—	—	—	
Id Tucuman.....		« «	52	55	—	—	—	—	
Id Vacas B's A's. 1. <sup>a</sup> calidad.		« 9/10	70	75	65	69	6	—	4000
Id id 2. <sup>a</sup> id		« «	64	65	—	—	—	—	5000
Id id 3. <sup>a</sup> id		« «	60	62	—	—	—	—	3000
Id id 4. <sup>a</sup> id		« «	50	52	—	—	—	—	1500
Id E. Rios (Concordia).		« «	62	65	—	—	—	—	3000
Id Corrientes.....		« «	55	56	—	—	—	—	8000
Id Córdoba, Mendoza..		« «	60	62	—	—	—	—	1500
Id Tucuman.....		« «	54	55	—	—	—	—	600
Id terneras B's. A's. 1. <sup>a</sup> calidad.		« 3/5	58	60	59	60	—	—	5000
Id id id id.		« 1 1/2 2 1/2	60	66	—	—	—	—	
Id id id nonatos....		« « 1	50	—	—	—	—	—	
Id caballos.....		« 5/6	30	32	35	40	8	—	
Lanas, fardos	31	El kilógramo.							
Merinos 1. <sup>a</sup> calidad		—	1.80	2	—	—	—	—	8 fardos.
Id 2. <sup>a</sup> id		—	1.60	1.80	—	—	—	—	
Corderos.....		—	1.45	1.65	—	—	—	—	
Pielas lanares, fardos..	304	El kilógramo.							
Id con lana entera.....		—	1.50	1.60	—	—	—	—	
Id con 3/2 á 3/4 de lana.....		—	1.35	1.45	—	—	—	—	
Id con 1/4 á 1/2 lana.....		—	0.90	2.00	—	—	—	—	Ninguno

Maíz, bolsas.....(3)	18808	Los 100 kilógrs.	9	50	10	15	16	6	16000 bl.
Id amarillo sano y seco.....	—	—	8	—	8	50	—	—	—
Id deteriorado.....(4)	5389	Los 100 kilógrs.	14	—	18	50	26	8	Ninguna.
Trigo, bolsas.....	—	—	14	—	18	50	26	8	—
Id tierno.....	—	—	14	—	18	50	26	—	—
Id duro.....	1298	La tonelada.	300	—	320	—	—	—	25000
Astas de buey, bolsas.....(5)	—	—	150	—	160	—	—	—	—
id de bueyes mataderos y saladeros.....	—	—	20	—	26	—	—	6	100 bol.
id de vacas y bueyes del campo.....	1483	Los 100 kilógrs.	20	—	26	—	32	—	Ninguno.
Semilla de lino, bolsas.....(6)	4374	Los 100 kilógrs.	6	—	6	50	—	7	Ninguno.
Avena, bolsas.....	1080	Los 100 kilógrs.	13	—	14	—	—	2	Ninguno.
Cebada, id.....	1299	Los 100 kilógrs.	10	—	—	—	—	—	Ninguno.
Harina, id.....	60	Los 100 kilógrs.	—	—	—	—	—	—	Ninguno.
Fierro viejo, toneladas.....	300	Los 100 kilógrs.	5	—	6	—	6	—	Ninguno.
Sangre seca, id.....	80	Los 100 kilógrs.	8	—	10	—	—	—	Ninguno.
Crines, fardos.....	67	Los 50 kilógrs.	106	—	116	—	—	—	Ninguno.
Plata, cajas.....	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Yerba, bultos.....	3	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Las operaciones han sido bastante animadas, y actualmente se hacen muchos pedidos, por existir muy poco stok.  
(2) Son discretamente pedidas.  
(3) El maíz de primera calidad se vende con facilidad, mientras el de calidad inferior que antes se usaba para las destilerías, no encuentra colocacion.  
(4) Ha sufrido una rebaja en sus precios en vista de la próxima cosecha que se juzga muy abundante.  
(5) No se han hecho ventas de importancia, y no se hacen pedidos por estar el depósito bien provisto.  
(6) Se coloca á precios satisfactorios.

*B. Peralta Uriarte, Cónsul.*

Consulado General en Lóndres.

---

INFORME MENSUAL.

Lóndres, Julio 1.º de 1890.

**Precios corrientes en el mercado de Lóndres de los artículos siguientes.**

Astas 10 c á 40 por 100, carne fresca vaca 7 d. por libra, id ternera  $8\frac{1}{2}$  por id, id carnero 8 por id, cenizas y huesos £ 6 por tonelada, cerda colas 10 d. c. 2/s por libra, cobre en barra £ 58 á £ 59 por tonelada, cueros salados novillo,  $5\frac{1}{2}$  d á  $5\frac{7}{8}$  por libra, id vaca  $4\frac{1}{2}$  d á  $4\frac{3}{4}$  d por libra, id potro, 10 s. á 15 s. uno, cueros secos 5 d á 6 por libra, id lanares 4 d á 6 d por id, ganado en pié £ 10, £ 18 y £ 24 uno, lino 41 s á 9 d. por 416 libras, lana sucia 5 d á 9 d por libra, id Córdoba  $4\frac{1}{2}$  d á 5 d por id, id lavada  $8\frac{1}{2}$  d á  $9\frac{1}{2}$  d id, maíz 17 s á 18 s por 480 libras, plata en barra  $47\frac{3}{4}$  d por onza, trigo 27 s á 28 s por 112 libras sebo saladero 32 s por 496 libras.

*Alfredo O. Lumb*, Cónsul.

---

Agosto 2 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—SAENZ PEÑA.

---



## Consulado en Burdeos.

---

### INFORME ANUAL.

Burdeos, Julio 10 de 1890.

*Señor Ministro:*—Comenzaré este informe consagrándome en primer lugar al movimiento comercial é industrial habido entre la República Argentina y el puerto de mi circunscripcion consular, así como sobre todo cuanto se relaciona con la importacion de los productos argentinos negociados en esta misma plaza.

Reservándome en otra parte de este informe anual, ocuparme de estos trascendentales asuntos del comercio, de la industria y de la inmigracion al suelo argentino, voy á entrar de lleno á la apreciacion é importancia de la produccion nacional argentina en relacion con las producciones semilares de otros países en este mercado, llamado á servir de teatro de accion eficiente, saludable á la actividad humana en el campo de los intereses comunes y de las aspiraciones recíprocas.

He aquí pues, el análisis sucinto y completo del estado de este mercado con respecto á los mencionados productos que constituyen una de las más poderosas columnas de la riqueza nacional en el vasto campo del trabajo y de la industria en todas sus manifestaciones.

---

### REVISTA ANUAL.

#### Lanas y pieles de carnero.

Este mercado de pieles de carneros ha resistido este año más á las causas múltiples que han sido fatales á otros puertos de comercio del continente. La importacion ha excedido á la de

1886, habiendo casi alcanzado á la cifra de 1885 que había sido la más elevada.

Si las transacciones de cueros de carnero del Rio de la Plata han sido un poco inferiores en esta plaza á los años precedentes, los esfuerzos del comercio de Burdeos para suplir la cosa por las especulaciones sobre pieles de Australia, han alcanzado y conseguido llenar una parte del déficit.

Las importaciones de este artículo procedente del Rio de la Plata en los diversos mercados de Europa, han alcanzado, durante los últimos quince años, las cifras que se consignan en el estado N° 1 de los cuadros estadísticos que acompañan este informe general correspondiente al año de 1889.

Es menester agregar á estas cifras 5.500 fardos exportados del Rio de la Plata á los Estados Unidos.

El aumento de la producción proviene en parte de una gran mortalidad de ovejas á consecuencia de epidemia, pero en parte también, del consumo de la raza ovina cuyo número había considerablemente aumentado durante estos últimos años.

Se ha definitivamente renunciado en este mercado á crear y establecer operaciones á plazo sobre pieles de ovejas.

Como en los años precedentes, los cursos, es decir, los precios han sido siempre más altos en los lugares mismos de la producción que en los mercados de Europa. Apesar de esto, la alza de los productos continuándose, las importaciones han dado mejores resultados que los que eran de esperarse en los momentos de las compras en el extranjero y en las colonias.

Los precios de las pieles de carnero se han elevado progresivamente durante el corriente del año 1889. La tendencia se ha mantenido consecutivamente á la alza, salvo un período de tiempo corto de estacionamiento hacia el principio del mes de Setiembre. Este movimiento ascensional no ha casi cesado desde el mes de Abril de 1888. Los cueros de carneros merinos de Buenos Aires valen actualmente 160 á 165 en vez de 140 á 145, el año anterior, y los merinos de Montevideo son cotizados

de 185 á 190 en vez de 165 á 170. El punto de partida á fines del año 1887 ha sido de 125 por los de Buenos Aires y de 140 por los de Montevideo. El precio ó valor de los cueritos se ha igualmente mantenido durante todo el año.

Las arribadas ó entradas de este artículo en nuestra plaza ha sido de 57.504 fardos en 1889, de los que 13.199 fardos fueron vendidos y 44.305 fardos en tránsito. El stock en 31 de Diciembre de 1889 era de 3.004 fardos del Rio de la Plata.

---

#### **Pieles de carnero de Australia.**

La importacion ha sido de 4.709 fardos sobre los cuales 3.195 han sido vendidos en esta plaza y 1.500 fardos han transitado. El stock queda reducido á 260 fardos.

Esta experiencia demuestra claramente que este producto conviene perfectamente al consumo de esta region de Francia. La bella y excelente calidad de la lana compensa la inferioridad habitual de los cueritos, y es de presumir que estas transacciones van á desarrollarse en este mercado. Sucedería la misma cosa por las pieles de carnero del Cabo, si se estableciesen relaciones directas con esta Colonia.

---

#### **Lanas de La Plata.**

Casi la totalidad de sus importaciones no han hecho otra cosa que transitar, siendo nulas las existencias.

---

#### **Lanas de España.**

Se han recibido en este mercado 2279 fardos y vendidos 1525 fardos de esta misma procedencia. El stock se compone de 558 fardos.

Acompaña este informe anual, y bajo el número 4, un cuadro estadístico determinando el movimiento general de lanas habido en este mercado durante los diez años últimos.

---

#### Observaciones generales.

Los cursos de la lana han más ó menos, constantemente subido durante todo el período del año 1889. A las hesitaciones de los dos primeros meses ha sucedido un movimiento continuado de alza alcanzando de 5 á 10 % en Setiembre, y 10 á 15 % en Noviembre; pero en ese momento prodújose una reacción de 5 á 10 %, y los precios, comparados á los de fines de 1888, quedan más altos de 12 á 20 % por los merinos y de 8 á 15 % por las intermedias ó entrefinas y las ordinarias. Estas últimas clases se hallan particularmente favorecidas desde algunos meses por el cambio de la moda y han seguido las alpacas cuyas calidades han subido algunas de más de 100 %.

Apesar de sus inconvenientes, mejor comprobados que sus ventajas reales, nuevos mercados y transacciones á plazo han sido creados en Roubaix, Tourcoing, Leipzig y Reims por las lanas peinadas; en contra, las operaciones á plazo de las lanas sucias, parecen rápidamente declinar. La Inglaterra ha resistido á esta corriente y la influencia de esas operaciones ficticias parece ser casi nula, insignificante, en las fluctuaciones del artículo.

La producción de las lanas coloniales ha tenido un aumento de 135.000 fardos en 1889. Ha excedido de 70.000 fardos en Australia, de 20.000 fardos en el Cabo y de 45.000 fardos en el Rio de la Plata á la del año de 1888. Es un aumento de 350.000 fardos de dos años á esta parte, y sin embargo, en el curso de este mismo tiempo, los precios han llegado á ser de más á más elevados.

Se prevé para el año entrante un nuevo y mayor aumento en Australia y en el Cabo, pero una ligera disminución en el Rio de la Plata. Las arribadas de lanas de las

colonias tienen generalmente lugar de Noviembre á Abril. Las expediciones por vapores no han sido más considerables que el año anterior.

La producción de las lanas cruzadas ha quedado estacionaria en Australia, 227.000 fardos en 1889 contra 225.000 fardos en 1888, pero parece deber aumentar en el Rio de la Plata. La totalidad de las lanas de nuestro país continúa á ser importada sucia. Las importaciones de Australia, y del Cabo que, hasta 1875 llegaban á Europa en la proporción de 42 % por las sucias y 58 % por las limpias ó lavadas se componen, desde años atrás, de 70 % por las sucias y solamente 30 % por las limpias ó lavadas.

Esta enorme ó considerable producción de 2.113.000 fardos de lanas coloniales que ha duplicado desde quince años atrás y sextuplicado desde ahora treinta años, ha sido absorbida con más facilidad que nunca para el consumo. Los stocks de lana bruta se hallaban en todas partes agotados desde el mes de Setiembre, y en los momentos de los primeros arribos de las esquilas procedentes de las colonias, la mercadería era solicitada con gran interés y á los más altos precios, como si hubiese habido escasez, es un hecho también que los hilos y los tejidos han seguido los cursos de las materias primas, lo que no había tenido siempre lugar hasta entonces.

El tránsito por Londres, en aumento de 70.000 fardos sobre el año de 1888 ha alcanzado 330.000 fardos, de los cuales 132.000 para la fabricación inglesa y 198.000 para el resto del continente. Las compras directamente hechas en el Rio de la Plata han sido de 340.000 fardos.

Los Estados Unidos de la América del Norte han recibido en 1889, 38.000 fardos de lanas de las Colonias, 18.000 fardos de lanas del Rio de la Plata, en vez de 27.000 y 16.000 en 1888. Además han comprado en Europa fuertes cantidades de lanas ordinarias. No es más cuestión momentáneamente de modificar las tarifas de Aduana de este país.

El porvenir del artículo no inspira, en general, la menor

inquietud. Las catástrofes financieras y comerciales que resultaban de las especulaciones sobre los cobres, no han tenido felizmente influencia alguna sensible ó perjudicial sobre el comercio y la industria de las lanas.

El consumo no ha disminuido un solo instante y la actividad es siempre considerable en todos los centros manufactureros.

Se cree generalmente que si los temores inspirados por la situación financiera de la República Argentina, del Brasil y de Italia, así como la elevación y el mantenimiento á 6 % de la tasa del descuento en el Banco de Inglaterra, llegasen á causar un malestar del cual todas las esferas comerciales sufrirían sus efectos indirectos, no se tendría más que temer un estacionamiento ó paralización momentánea sobre los negocios de las lanas.

No se admite la probabilidad de una reacción natural, después de una alza que tuvo cerca de dos años de duración. Es la confianza que domina en el espíritu de los grandes especuladores.

Como comprobante de estos interesantes datos comerciales sobre este importante asunto de las lanas, agrego á este informe y bajo el número 2 un cuadro estadístico que trata de esta valiosísima producción durante los veinte y cinco últimos años.

Como complemento de estos mismos datos y precedentes que tanto deben interesar á los productores argentinos, agrego igualmente á este mi informe anual, un nuevo estado que bajo el número 3 dará á conocer de un modo absolutamente exacto las importaciones de lanas y cueros de carnero, con procedencia del Río de la Plata, llegados á los depósitos franceses (Entrepot).

El decrecimiento de las operaciones practicadas en los centros y mercados franceses, dice el señor H. Grossard, el competente y autorizado corredor de esta plaza, ha sido más fuerte en 1889 que durante los años anteriores. Sobre los dos millones de fardos de lanas coloniales importadas este año

en Europa, no se han vendido 10.000 fardos en todos nuestros puertos comerciales reunidos, y las ventas de cueros de carnero no han alcanzado la cifra de 20.000. La industria nacional francesa ha consumido sin embargo, más de 500.000 fardos de lana extranjera y elaborado 60.000 fardos de cueros de carnero, pero casi todo lo que no ha sido comprado directamente por los fabricantes en los lugares mismos de la producción, ha sido sacado y extraído de los depósitos extranjeros. Sobre los 173 millones de kilogramos de lana importados á Francia y librados al consumo, 65 millones de kilogramos han sido importados de Inglaterra y de Bélgica.

Sucede lo mismo desgraciadamente con la mayor parte de los importantes artículos coloniales que no vienen ya á Francia directa ni indirectamente, y que vendida con anticipación, no dan lugar sino al tránsito. Si esta tendencia continuase, agregan los especuladores franceses, no había luego en estos puertos otros agentes que trabajasen por cuenta y provecho del extranjero.

Esta decadencia no es el resultado natural de una evolución económica, como lo harían prejuzgar ciertas preocupaciones harto vulgarizadas en Francia, pues que ella contrasta de un modo sorprendente y afligente con el desarrollo de los mercados en competencia. Estos últimos sufren también de la modificación de las costumbres comerciales y particularmente de la mutación de los créditos prodigados desde algunos años á los productores coloniales á espensas de los productores y consumidores de Europa, pero su vitalidad se mantiene y su importancia aumenta en proporción de la disminución de nuestros depósitos franceses.

En el momento en que debe decidirse en Francia la gran cuestión del régimen económico, no se sabría atraer la atención pública sobre las condiciones en las que vegeta el comercio colonial y marítimo de esta grande y poderosa nación, en otro tiempo tan floreciente y que debía

serlo como lo fué y lo está aun en otra parte, una fuente de provecho y ventajas para el país todo entero.

La situación geográfica de los puertos franceses es tan favorable como la de Londres, Amberes, Génova, Trieste ó Hamburgo, para interponer una parte de los productos necesarios al consumo del continente europeo. Reducidos á no recibir casi sino artículos ó mercaderías en tránsito, se hallan privados de la serie de beneficios que procuran á los depósitos extranjeros las diversas manutenciones de los artículos destinados á la venta. Es por centenares de millones que esos beneficios se suman en los otros puertos de Europa, bajo la forma de flete, comiscues de consignacion, de venta y de compra, seguros, banco, almacenaje, el tráfico de carros, salarios de las manutenciones á la entrada y la salida, clasificaciones, muestrario, arbitrajes, etc., etc.

Luego sin relaciones directas con los países de ultramar, se comprende cuán difícil es desarrollar las exportaciones.

La agricultura y la industria se ocupan ya activamente de la defensa de sus valiosos intereses; el comercio debe intervenir tambien y recomendar y encarecer las soluciones que considere mejores.

Un gran número de comerciantes franceses piensan que el medio de remediar la situación actual, consistiría en restablecer las sobretasas de depósito abolidas y á elevar, en caso necesario, las que se habían conservado. El principio de esas sobretasas ha sido siempre mantenido en la legislación aduanera de Francia, pero á consecuencia de los tratados de comercio, su aplicación se hallaba limitada á tan pocos artículos, que de hecho, ellas habían casi desaparecido. Es de observarse que lo que resta de importacion directa á Francia, proviene de países cuyos productos estarían aún sometidos á esas sobretasas mínimas si fueren sacados de depósitos de Europa; es bueno notar tambien que los precios de venta de esos artículos no son por eso más elevados en los mercados de Francia, lo que



quita á la industria y al consumo todo motivo sério de oposicion á esta medida.

Otras reformas parece lícitamente debían ser propuestas, y sería de desearse, dicen los hombres de la Ciencia Comercial, que los representantes autorizados de los grandes puertos, Marsella, Havre, Burdeos y Dunkerque se uniesen para encarecer las que ellos juzgarían las más susceptibles de detener el decrecimiento del movimiento general marítimo, el cual de 11.004.980 toneladas, á la entrada, durante los dos primeros meses de 1887 y de 12.408.941 toneladas en 1888 ha bajado á 10.693.394 toneladas en 1889, perdiendo así cerca de 2 millones de toneladas en un solo año.

#### Movimiento de la Navegacion.

El movimiento de la navegacion y del comercio durante el año 1889 ha sido considerable y superior en número é importancia al de la exportacion é importacion de 1888.

En 1889 los buques salidos de este puerto de Burdeos para los de la República Argentina, son 93 contra 72 en 1888, lo que dá un aumento de 21 buques en favor de 1889.

Los buques entrados al puerto de Burdeos procedentes de los puertos argentinos, en el mismo año 1889, son 41 contra 40 en 1888, resultando un exceso de 1 buque en favor de 1889.

Las mercaderías expedidas y exportadas de este puerto para los de la República Argentina durante el año 1889 representan en su totalidad la cifra de 78.939,29 toneladas así repartidas:

Al puerto de Buenos Aires.....	63.692.73
« Rosario.....	12.902.91
« San Nicolás.....	1.593.15
« La Plata.....	618.95
« Bahía Blanca.....	131.55
Sean:.....	78.939.29

Estos buques llevaban á bordo una tripulacion de 6.275 hombres.

Han sido exportadas á la República Argentina las mercaderías que constituyen las más diversas y mejores producciones de la industria y del comercio de Francia, tan en boga, y que gozan de la mayor aceptacion en nuestro pais.

---

### Produccion y exportacion de vinos.

Los estados N.º 5 y N.º 6 que se adjuntan anexos á este informe anual tratan de la produccion general del vino en Francia, así como de la exportacion general de esos mismos vinos del puerto de Burdeos al extranjero.

En el segundo estado sobre la produccion se establece y queda constatada una disminucion de 6.878.500 hectólitros sobre el año anterior de 1888, lo que es atribuido apesar de la buena cosecha general, á los cambios atmosféricos desastrosos sobrevenidos en los momentos de las cosechas. En cuanto al otro cuadro estadístico N.º 5, que trata de la exportacion de vinos, queda manifiestamente constatado que esta se eleva por el mismo año 1889: 1.181.256 hectólitros de los cuales 1.101.817 hectólitros en barricas y 79.439 hectólitros en botellas, que vienen á formar una diferencia á favor de la exportacion de 1889 de 51.179 hectólitros. En 1888 esa misma exportacion no había pasado de 1.130.077 hectólitros.

En esta exportacion de vinos la República Argentina figura en primera línea, siendo así que ella consumió 375.942 hectólitros en barricas y 9.728 hectólitros en botellas.

En la exportacion de los aguardientes ó del alcohol puro, la República Argentina, entre otros muchos estados de Europa, figura, relativamente á su poblacion, en primer escala habiendo importado 183.037 litros en cascos y 482.506 litros en botellas.

La producción de los llamados y bien conocidos cuan acreditados vinos de Burdeos, sigue constituyendo una de las más vitales é inagotables fuentes de la riqueza de esta poderosa y floreciente region de Francia.

Y á propósito de esta poderosa fuente de recursos de la industria francesa, es un hecho público y manifiesto que la reconstitucion de los grandes viñedos de este país vienen preocupando seriamente la atención y preferencia del gobierno y de las autoridades departamentales y comunales, así como la de los sindicatos respectivos y de las empresas y asociaciones protectoras de esta vital é incomparable industria vitícola.

Los departamentos viticultores del Herault, del Gard, entre otros, así como el de la Gironde han hecho considerables progresos en esta obra eficacísima de la reconstitucion de sus poderosos viñedos. Como lo expreso en mi informe correspondiente al año de 1888, los esfuerzos comunes tienden á levantar á más altura y mayor extension una de las industrias más provechosas á las clases agrícolas de Francia y al comercio internacional de la Nacion que recoge de ella los frutos más saludables y positivos.

---

#### Emigracion.

Durante el año 1889 la emigracion de Francia para la República Argentina por este puerto de Burdeos ha tomado un incremento considerable, se han embarcado en Burdeos para ultramar: 28.095 emigrantes de los cuales 17.989 hombres y 10.106 mujeres siendo de estos: franceses 18.548; españoles 7.459; italianos 1233; turcos 406; alemanes 73; rusos 65; americanos 53; belgas 46; griegos 30; austriacos 23; ingleses 22.

Las estadísticas locales establecen que sobre 28.000 emigrantes salidos del puerto de Burdeos, 20.000 iban destinados á la República Argentina. No son comprendidos en la clase

de emigrantes los pasajeros de cámara que se embarcan diariamente y forman un número cada día más creciente, á causa de la importancia de las relaciones entre nuestra República y la Europa en esta época de prosperidad para la Nación.

En 1889 salieron de este puerto, exclusivamente, para la República Argentina 21.649 emigrantes de los cuales 15.408 franceses y 6.241 de diversas nacionalidades.

Esa emigracion en 1888 solo alcanzó la cifra de 12.503, lo que dá para 1889 un aumento de 9.146 emigrantes. Esta halagadora cifra suprime todo comentario.

El crédito de que goza la Nación, las garantías y seguridades que ella ofrece á las clases industriales y agrícolas que emigran al suelo argentino en busca de bienestar y fortuna por la accion eficiente del trabajo y de la honradez, son la causa incontestable, positiva, de ese extraordinario aumento.

Los Consulados de estos grandes puertos, centros comerciales é industriales de trascendental importancia para nuestro pais, como ya he tenido ocasion de demostrarlo en informes anteriores, prestan servicios reales y verdaderos á la causa de la colonizacion de las regiones más fértiles y propicias de la Nación.

Los folletos y publicaciones *ad hoc* que el gobierno ha difundido con tanto acierto y éxito en el extranjero, son, sin disputa, uno de los medios más felices que se han empleado para hacer conocer el pais de todas las clases trabajadoras que, sin ocupacion activa ó trabajo continuo y de provecho, pululan por las ciudades del viejo continente. El famoso libro Latzina, que ha alcanzado incesantemente el más brillante y provechoso éxito, es una de esas publicaciones al alcance de todos, que los gobiernos no debieran jamás descuidar en el interés del pais y en confirmacion de las seguridades y garantías de que en él gozan los extranjeros que emigran en busca de fortuna y bienestar.

El asunto de la inmigracion es uno de los que más in-

teresa al progreso general de la República, el que más esperanzas entraña y más porvenir encierra. Es por ello que debo insistir, una vez más, en la conveniencia de la difusión de esos folletos y publicaciones que, llenando de fé y de aliento á las clases trabajadoras llevan á su espíritu las seguridades del bienestar tras del cual aspiran y que constituye su anhelo.

Voy á terminar este informe anual de 1889, llamado la atención de V. E. sobre los diferentes é interesantes cuadros estadísticos que lo forman, los cuales son la expresión del movimiento general entre los puertos de la República y el muy importante de Burdeos, asiento de este Consulado. Dichos documentos prueban hasta la evidencia la importancia y el desenvolvimiento crecientes de las relaciones comerciales é industriales entre ambos países.

Saludo á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

*Felipe Augusto Pico*, Cónsul.

---

Buenos Aires, Agosto 18 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Importacion de pieles de carnero de la Republica Argentina á los puertos de Europa,  
durante los últimos años.**

PUERTOS	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1877	1876	1874	1873
Burdeos.....	59.148	43.853	46.541	57.433	65.183	39.094	40.087	34.715	29.922	20.446
Liverpool.....	7.748	6.283	7.739	6.313	10.912	4.571	19.018	18.525	19.283	28.730
Amberes.....	2.218	1.634	4.319	5.311	6.300	5.900	7.641	7.845	9.862	8.878
Marsella.....	8.000	10.200	4.257	5.112	2.041	2.334	4.145	4.557	8.077	7.604
Havre.....	50	53	125	621	414	2.114	683	540	704	1.638
Otros puertos Europ	16.309	11.500	15.000	9.000	7.000	9.000	4.581	5.691	5.393	4.369
<i>Total de fardos...</i>	93.473	73.523	77.981	83.790	92.750	63.013	76.155	71.871	73.241	71.665

**Estado de produccion de las lanas durante los veinticinco últimos años.**

	1864		1868		1874		1883		1884		1886		1887		1888		1889	
	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.	Número de fardos.	Precios el 31 D'bre.
Australia. . . . .	302177	5 30	491218	4 70	668213	5 80	1074200	4 65	1094486	4 40	1090000	3 90	1207000	3 90	1315000	4 25	1385000	5 25
Cabo de B. Esperanza	69309	3 85	141916	3 20	168617	4 —	185100	3 10	191305	3 —	150000	2 50	240000	2 50	289000	2 65	310000	2 95
La Plata . . . . .	68617	1 90	234916	1 50	260000	2 05	303100	1 65	328000	1 55	402000	1 25	352000	1 35	380000	1 50	415000	1 75
SUMAS. . . . .	458103 fardos		869050 fardos		1031830 f' dos.		1542400 f' dos.		1613741 f' dos.		1642000 f' dos.		1799000 f' dos.		1984000 f' dos.		2110000 f' dos.	
Sea en lanas lavadas	51750000 kils.		84600000 kils.		112500000 kils.		143000000 kils.		149000000 kils.		159000000 kils.		155000000 kils.		170000000 kils.		185000000 kils.	

**Importaciones de La Plata en los depósitos franceses**

**L A N A S .**

	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889
Havre.. .....	90120	99171	81983	65656	48259	38676	23792	16224	28027	15600
Burdeos.....	2543	2245	1840	1762	1791	2173	2472	1916	1404	659
Marsella....	17	—	4163	3351	2566	2545	2027	2027	1062	530
Número de los fardos....	98750	101416	87986	70759	52615	43394	26291	20167	30495	16789

**P I E L E S D E C A R N E R O .**

	1880	1881	1882	1883	1884	1885	1886	1887	1888	1889
Burdeos.....	41457	41167	40061	42385	39094	65183	57430	46541	43853	59148
Marsella.....	2362	3771	8226	6048	2334	2041	6112	4257	10200	8000
Havre. ....	2073	2014	1455	1635	2114	414	621	126	53	50
Número de los fardos....	45892	46952	49742	49963	48542	67698	69163	60928	54106	67198



**Movimiento del mercado durante los diez años últimos.**

PROCEDENCIA	IMPORTACION									
	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880
<i>Lanas</i>										
Buenos Aires . . .	657	1352	1904	2292	2149	1722	1628	1711	2113	2480
Montevideo . . .	2	52	12	180	24	69	124	129	132	83
España . . . . .	2279	808	875	1360	797	1318	1189	1528	4766	11182
Francia . . . . .	—	—	—	—	—	—	26	8	92	92
Chile y Perú . . .	—	—	—	—	58	92	335	342	228	85
Africa . . . . .	6	—	—	—	—	25	—	—	—	29
<i>Pieles de carnero</i>										
Buenos Aires . . .	49975	36170	38792	47334	54305	30967	35306	34977	35417	36803
Montevideo . . . .	9173	7688	7769	10099	10878	8127	7079	5094	5750	4654
Perú . . . . .	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
España . . . . .	150	200	—	—	42	35	55	—	48	52
Australia. . . . .	4730	100	43	—	200	344	26	200	116	160
	66972	46427	49375	61265	68504	43679	45768	43989	48662	55620

PROCEDENCIA	VENTAS									
	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880
<i>Lanas</i>										
Buenos Aires . . .	49	—	—	127	75	—	123	428	654	1496
Montevideo . . . .	—	—	—	140	—	—	22	24	88	66
España . . . . .	1625	897	900	300	792	1056	2653	1315	6598	8861
Francia . . . . .	—	—	—	—	—	—	26	8	112	82
Chile y Perú . . .	—	—	—	—	52	81	413	113	—	85
Africa . . . . .	6	—	—	—	—	25	—	—	—	29
<i>Pieles de carnero</i>										
Buenos Aires . . .	8518	13128	13632	14815	17963	13820	13628	13678	15904	15785
Montevideo . . . .	4682	4750	7425	7080	7637	6080	3497	2342	3355	2002
Perú . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España . . . . .	150	200	—	—	42	35	55	—	48	80
Australia. . . . .	3195	183	22	—	388	226	26	200	116	121
	18125	19158	21979	24462	26949	20323	20447	18108	26875	28607

PROCEDENCIA	EXISTENCIA EL 31 DE DICIEMBRE									
	1889	1898	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880
<i>Lanas</i>										
Buenos Aires . . .	—	—	—	—	90	—	97	76	191	542
Montevideo . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	43	—
España . . . . .	558	24	1381	1647	307	716	550	2623	3645	5732
Francia . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	12	10
Chile y Perú . . .	—	—	—	—	—	9	108	229	—	—
Africa . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Pieles de carnero</i>										
Buenos Aires . . .	1759	987	2183	3723	4353	1460	4302	2098	3097	690
Montevideo . . .	1245	374	987	1350	994	1430	587	153	517	725
Perú . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
España . . . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5
Australia . . . . .	281	—	23	—	—	118	—	—	—	39
	3843	1385	4574	6730	5744	8733	5644	5879	7405	12988

**Exportacion de vinos y aguardientes durante el año de 1889.**

*Vinos en barricas.*

Inglaterra.....	156 736
Bélgica.....	63 303
Alemania.....	189 422
Países Bajos.....	70 454
Estados Unidos. ....	15 480
Uruguay .....	72 445
República Argentina.....	375 942
Otros países .....	156 035
<b>Total de hectólitros en barricas.</b>	<b>1 101 817</b>
Id id en botellas....	79 439
<b>Total general .....</b>	<b>1 181 256</b>

*Vinos en botellas.*

Inglaterra.....	31 540
Países Bajos.....	2 058
Estados Unidos.....	7 579
Brasil.....	1 466
República Argentina.....	9 728
Otros países.....	27 068
<b>Total.....</b>	<b>79 439</b>
<hr/>	
Vinos exportados en 1889.....	1 181 256
Id id en 1888.....	1 130 077
<b>Diferencia á favor de 1889.</b>	<b>51 179</b>

AGUARDIENTE DE VINO. (Alcohol puro).

*Aguardiente en barricas.*

Inglaterra.....	258 322
Estados Unidos.....	109 923
República Argentina.....	183 037
Argel.....	61 245
Otros países.....	3 366 102
<b>Total en litros.....</b>	<b>3 978 629</b>

*Aguardiente en botellas.*

Inglaterra.....	499 506
Estados Unidos.....	107 453
República Argentina.....	482 506
Argel.....	6 187
Otros países.....	1 280 021
<b>Total en litros.....</b>	<b>2 375 673</b>

Produccion de los vinos en Francia durante los años 1889,  
1888 y 1887.

Nombre de los departamentos	Número de hectáreas	PRODUCCION		
		1889	1888	1887
Ain	14826	118153	157732	212330
Aisne	3314	44800	38050	63744
Allier	14101	114093	269420	172546
Alpes (Bajos)	14584	18632	87075	55965
Alpes (Altos)	4015	29339	32835	67750
Alpes (Marítimas)	22176	20840	71287	59172
Ardeche	18887	87578	78190	91677
Ardennes	602	6079	3870	18815
Ariege	12205	42040	99612	43352
Aube	19889	422591	311652	315043
Aude	94210	2376601	2861056	1896843
Aveyron	15293	41233	43816	139073
Bocas del Ródano	18198	652057	996035	351557
Calvados	—	—	—	—
Cantal	431	525	959	4304
Charente	22917	104328	118429	70769
Charente Inferior	37601	404505	495269	602774
Cher	13968	104412	110738	134444
Corrèze	11391	22847	34434	34995
Côte d'Or	31252	501357	701016	543138
Côtes du Nord	—	—	—	—
Creuse	16	121	137	102
Dordogne	16000	101715	105000	95139
Doubs	6979	53262	115550	98881
Drôme	13006	74635	98742	110982
Eure	384	5364	8180	8945
Eure y Loir	1277	17856	18987	17352
Finistere	—	—	—	—
Gard	42284	1109016	1465310	921960
Garona (alto)	72675	391329	765286	460691
Gers	101566	943387	932605	639145
Gironde	140247	2148516	3000000	1139367
Hérault	131442	4418495	4507775	3746989
Ile y Vilaine	33	308	659	178
Indre	15753	56287	122110	102001
Indre y Loir	57892	416620	620830	589033
Iserre	29372	206961	356107	356596
Jura	18532	94259	308269	221566
Landes	18464	281289	276958	98932
Loir y Cher	43220	519620	724598	381919
Loire	15910	239006	261197	217045
Loire (Alta)	10132	46936	96270	102898
Loire Inferior	31000	372000	1116000	775000
Loiret	24314	152796	272261	206304

Nombre de los departamentos	Número de hectáreas	PRODUCCION		
		1889	1888	1887
Lot	30215	68380	73428	79857
Lot y Garona	67026	224998	265270	266598
Lozere	1306	2013	2588	9467
Maine y Loire	46955	437900	660558	869827
Manche	—	—	—	—
Marne	14209	277727	210459	473149
Marne (Alta)	14736	319466	284518	299564
Mayenne	393	4310	3629	2959
Meurthe	—	—	—	—
Meurthe y Moselle	15921	493200	414127	516552
Meuse	10185	263084	148476	309397
Morbihan	5231	26165	32530	56780
Moselle	—	—	—	—
Nievre	11389	96161	72428	132277
Nord	—	—	—	—
Oise	308	3031	2183	3878
Orne	—	—	—	—
Pas de Calais	—	—	—	—
Puy de Dôme	44435	515755	1097680	817669
Pirineos (Bajos)	22754	134743	367943	100976
Pirineos (Altos)	16272	66764	86299	65785
Pirineos Orientales	45639	781487	1121822	837213
Ródano	28679	250708	367261	284587
Saône (Alta)	11459	70810	144209	113015
Saône y Loire	31604	465234	668882	425606
Sarthe	9248	80380	109926	72957
Savoia	12215	85843	155202	197296
Savoia (Alta)	7696	80195	96762	163387
Sena	694	15622	15755	14896
Sena Inferior	—	—	—	—
Sena y Marne	7492	53060	41500	89972
Sena y Oise	6498	138251	118079	150350
Sevres (Dos)	9253	50508	70768	126906
Somme	—	—	—	—
Tarn	20202	55474	100047	205289
Tarn y Garona	35670	217371	254539	192595
Var	42188	216473	329740	363302
Vaucluse	15648	103023	168315	193705
Vendée	18160	179461	229076	559729
Vienne	23749	156056	247368	430931
Vienne (Alta)	993	385	1052	5145
Vorges	5247	170085	157107	180920
Yonne	38215	337618	304329	521511
	1817787	23223572	30102151	24333284

Diminucion en 1889..... 6.878,500 hectólitos.

**Lista alfabética de las mercaderías expedidas de este puerto de Burdeos para los de la República Argentina, durante el año de 1889.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Aguardiente, cajas .....	31774	14346
Id barriles.....	613	44
Id, toneles.....	11	118
Armas, cajas.....	17	
Arpas, número.....	6	
Artículos de París, id.....	463	47
Id de gas, id.....	50	
Id de escritorio, id.....	7	6
Id de carruaje, id.....	3	
Id de pintura, id.....	7	
Id de manufactura, id.....	6	
Id de fotografía, id.....	61	
Id de piano, id.....	3	
Id de imprenta, id.....	9	
Id de tonelería, id.....	2	
Id de menaje, id.....	1	
Id de cama, id.....	7	
Id de carpintería, barriles.....		1
Id de bottega, bultos.....		58
Id de hornillo, id.....		6
Id de billar, cajas.....	5	
Id de música, id.....	1	
Aceite, cajas.....	331	171
Id, barriles.....	17	
Agua mineral, cajas.....	1224	474
Aras de hierro y madera, b.....	135	136
Azúcar, cajas.....	222	108
Id, barriles.....	22	62

<i>Designación.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Azúcar, cajas y barriles. . . . .	2410	2670
Aparatos eléctricos, cajas. . . . .	23	
Id de física id. . . . .	9	
Id telefónicos, id. . . . .	20	
Ácido, id. . . . .	21	7
Alambique, id. . . . .	5	
Alfombras, id. . . . .	16	
Arneses, id. . . . .	73	
Agua dulce, id. . . . .	1	
Arzones, id. . . . .	12	
Armonium, id. . . . .	1	
Araños, id. . . . .	8	
Alcohol, id. . . . .	94	
Id, barriles. . . . .	5	
Ábanicos, cajas. . . . .	17	
Alambre, id. . . . .	7	
Albuins, id. . . . .	3	
Arañas, id. . . . .	1	3
Azadones, id. . . . .		20
Accesorios, bultos. . . . .	4	6
Alquitran, cascós. . . . .		3
Bitter, cajas. . . . .	37140	4964
Id, barriles. . . . .	2	
Bronce labrado, cajas. . . . .	503	37
Bastones, id. . . . .	14	6
Botellas vacías, bultos. . . . .	15744	3
Busto, cajas. . . . .	2	
Bombas, id. . . . .	55	
Búgias, id. . . . .	1113	
Biscochuelós, id. . . . .	2	21
Báules, id. . . . .	6	4
Boinas, id. . . . .	13	
Betun, barriles. . . . .	12	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Báscula, cajas.....	3	
Barniz, id.....	2	
Billar, id.....	2	
Bramantes, bultos.....	143	
Bote, número.....	1	
Barras de hierro, bultos.....		48
Bolsas, id.....	41	
Cognac, cajas.....	28154	6364
Id, fardos.....	46	
Id, barriles.....	1948	253
Id, toneles.....	60	
Conservas, cajas.....	22250	3133
Id, fardos.....	20	
Id, barriles.....	223	121
Caldera, bultos.....	2	57
Carruajes, id.....	206	19
Cacao, sacos.....	801	
Cerra, cajas.....	4	
Cuchillería, id.....	255	
Id, barriles.....	1	
Cueros, cajas..	347	
Id curtidos, id.....	21	1
Id id, balas.....	5	
Cápsulas, cajas.....	221	28
Id para botellas, id.....	594	157
Cajas desarmadas, id.....	748	66
Id id, bultos.....	7521	874
Confecciones, cajas.....	209	4
Ciruelas secas, id.....	7335	618
Cigarros, id.....	985	1
Cristalería, id.....	198	45
Id, barricas.....	2	
Cigarrillos, cajas.....	85	



<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Caballos de raza, número....	60	
Id de etalon, id.....	17	
Calzado, cajas.....	185	6
Cascos de cobre, id.....	5	
Cobre, id.....	7	
Café, bultos.....	129	
Canastas, cajas.....	11	
Carteles, id.....	98	5
Cerda, id.....	2	
Campanillas, id.....	30	
Cuadros, bultos.....	85	
Chocolate, cajas.....	416	81
Colecciones diversas, id.....	1	
Cubas desarmadas, bultos....	696	347
Clavos, cajas.....	11	1
Cobre labrado, id.....	3	9
Cestería, id.....	16	
Cerraduras, id.....	4	
Cilindros, id.....	1	
Cuerdas para guitarra, id...	2	
Confites, id.....	20	
Cerveza, cajas.....	17	435
Clavijas de hierro, id.....	21	
Id de cobre, id.....	20	
Colores, id.....	3	
Cebadero, barriles.....	8	
Castañas, cajas.....	70	
Cemento, barriles.....	4000	
Cremor tártaro, id.....	18	
Campanas, cajas.....	2	
Cola, id.....	188	1
Cemento, id.....	22	
Canillas, id.....	2	63

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Clavijas, cajas.....	13	
Cuerdas para instrumentos, id.	3	
Cordajes, balas.....	17	100
Confiteria, cajas.....	1	
Colchones, balas.....	1	
Casullas, cajas.....	2	
Cautchuc, id.....	1	
Carnero de raza, número ...	9	
Carbon en tablas, cajas.....	4	
Corchos, bultos.....	1171	1070
Droguería, cajas.....	19	
Duelas y aros de hierro, bult..	100	
Dulces, cajas.....	107	390
Diversos, bultos.....		1369
Duelas, id.....	258	402
Dibujo, id.....	925	
Durmientes, id.....	1	
Estátuas, cajas.....	54	5
Etiquetas, id.....	158	58
Espejos, id.....	369	9
Estaño, id.....	185	
Escarola, id.....		1
Esencia, id.....	40	
Escobas, bultos.....	3	
Espitas, cajas.....	11	
Estampas, id.....	2	
Espadrillas, id.....	90	
Estaño en hoja, id.....	9	
Id labrado, cajas.....	3	
Ejes de carruaje, id.....	1	
Esponja, id.....	1	
Frutas, cajas.....	1434	81
Fuelles, id.....	39	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Flores artificiales, id. ....	65	
Fondos de duelas, bultos....		428
Fundicion, cajas .....	26	2
Formas de calzado, bolsas....	25	
Fondos de paja botellas, btes.	25	450
Fusiles, cajas .....		9
Formas de madera, id. ....	2	
Fotografía, id. ....	2	
Feritros, número .....	2	
Filtros, cajas .....	1	
Goma, barriles .....	368	4
Guarniciones, id. ....	22	
Gallos y gallinas, jaulas .....	3	
Guadañas, cajas .....	17	
Herrería, bultos .....	272	7
Hojalatería, cajas .....	2	
Hierro, bultos .....	1889	4
Herrajes, cajas .....	9	
Hierro viejo, bultos .....	6	
Hule, cajas .....	2	
Habas, bolsas .....	2	
Harina, bultos .....	6	
Hornillas, cajas .....	2	
Instrumentos diversos, cajas ..	6	
Id de imprenta, id. ....	20	
Id de música, id .. ..	7	
Id de cirugía, id .....	1	1
Id de precisión, id .....		6
Id de óptica, id .....	6	
Impresos, id .....	15	2
Instrumentos de agricultura, id	2	10
Juguetes, cajas .....	248	5
Jamones, bultos .....	10	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Jabon, cajas . . . . .	7	
Joyería, id . . . . .	503	37
Id falsa, id . . . . .	14	6
Kirsch, cajas . . . . .	268	
Librería, id . . . . .	157	1
Licores, id . . . . .	13289	1469
Id, barriles . . . . .	14	7
Líquidos, cajas . . . . .	31593	
Id, barriles . . . . .	227	
Libros, cajas . . . . .	21	18
Legumbres frescas, id . . . . .	7	
Linternas, id . . . . .	26	
Lámparas, id . . . . .	6	
Láminas, id . . . . .	3	
Ladrillos, id . . . . .	241	
Laminador, id . . . . .	2	
Losa de madera, número . . . . .	90500	
Lagar desarmada, cajas . . . . .	7	14
Limorada, id . . . . .	2	
Lana, fardos . . . . .	1	
Lámpara eléctrica, cajas . . . . .	2	
Mercaderías, id . . . . .	6799	357
Mercería, id . . . . .	6807	189
Muestras, id . . . . .	257	3
Muebles, id . . . . .	1086	35
Id de hierro, id . . . . .	31	
Metal labrado, id . . . . .	59	
Id blanco, id . . . . .		
Mostaza, id . . . . .	4926	485
Música impresa . . . . .	22	
Máquinas, id . . . . .	414	70
Mármol, id . . . . .	98	53
Madera estaca, granero . . . . .	6	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Id labrada, cajas.....	5319	3
Martillos, id .....	3	
Medicamentos, id.....	14	2
Mantas, id.....	5	18
Metal de coser, id.....	9	
Madera, fardos.....	453	147
Mapas, cajas.....	1	
Mecánica, id .....		17
Molino de harina, id.....	3	
Modelo de yeso, id.....	1	
Madera de embutido, id.....	1	
Marcas, id.....	10	
Mangos, id .....	1	
Mantequilla, id.....	4	
Madera con herrajes, id.....	1	
Máquinas agrícolas, id.....		48
Negro animal, barriles.....	28	
Nickel, cajas.....	1	
Naipes, cajas.....	45	
Nueces, bultos.....	50	
Ornamentos de iglesia, cajas..	30	
Orn, cajas.....	8	8
Id, grupo.....	1	
Id en hojas, cajitas.....	9	
Ovejas, número.....	13	
Objetos de arte, cajas.....	3	
Id religiosos, id.....	9	
Papelería, id.....	51	1
Papas, id.....	105	
Porcelana, bultos .....	1592	
Perfumería, cajas.....	819	
Pianos, bultos .....	82	6
Pieles, id.....	109	4

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Pieles de curtido, bultos.....	4	
Plantas, id .....	138	
Papel, id....	1382	104
Id de filtrar, cajas .....	396	
Id para cigarrillos, id.....	66	
Platería, id.....	47	1
Id labrada, id....	8	1
Paraguas, id.....	72	1
Productos farmacéuticos, id...	28	14
Péndulas, id .....	29	1
Papel pintado, id.....	2	
Potro, número.....	1	
Pizarra de tejado, granero....	1	
Palas, canastas.....	3257	
Prensas para uvas, bultos.....	24	
Plomo, barriles .....	2	
Puertas de hierro, bultos....		5
Pintura, cajas .....	3	
Papel de embalaje id .....	12	
Id de avisos, id .....	8	
Pinceles, id.....	2	
Piedras, bultos....	49	
Id de litografía, id.....	1	
Plumas, balas .....	10	
Polvo para clarificar, cajas...	1	
Perro, número ...	1	
Paja, cajas.....	1	
Plata en tablas, id.....	1	
Pastillas, id.....	1	
Quesos, bultos .....	1229	295
Quincallería, cajas.....	192	43
Rom, cajas.....	3799	1227
Id, barriles.....	402	221

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Rom, toneles .....	1	
Ropas, bultos.....	209	51
Relojería, cajas.. ..	271	8
Relojes, id.....	88	3
Resortes, bultos .. ..	574	
Id de carruaje, id.....	691	34
Registros, cajas.....	6	
Ruedas de madera, bult.s....	89	
Rieles, número .....	671	3484
Remaches de hierro, cajas ...	1	
Reguladores, id....	2	
Sardinas, id.....	9296	7942
Sombrerería, bultos .....	583	7
Suelas, id.....	12491	164
Sanguijuelas, id.....	46	15
Sombreros, cajas.....	125	
Sazos de viaje, id.....	3	4
Semilas, id.....	21	7
Sacos, id.....	1	4
Sandalias, id.....	38	4
Sulfato de cobre, id.....	1118	
Sal, id.....	3	
Sidra, id.....	24	
Salchichon, id.....	1	
Sillas desarmadas, id .. ..	2	
Salazones, id.....	1	
Sartenes, id .....	1	
Servicio de mesa, id.....	23	
Sierras, id .....	1	
Sellos de metal, id.....	1	
Sombrillas, id. ....	11	
Tejidos, id.....	1304	69
Tabaco. id.....	1160	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Té, id ...	328	
Ternereros de raza, número ...	8	
Tubos de hierro, bultos ...	9	
Toldos, id ...	10	
Telas, id ...	46	
Tablas, número ..		58
Toneles desarmados, bultos..	105	1122
Tinta, cajas.....	3	
Tierra refractaria, bolsas.....	60	
Tarros, cajas.....	5	
Toros de raza, número.....	20	
Tártaro, cajas.....	32	48
Tierra-cota, id.....	1	
Trigo, bolsas.....	45	
Tornillos, cajas .....	3	
Travesaños, granero .....	1	
Tierra, bultos.....	2	
Tilo, cajas.....	5	
Utiles generales, bultos.....	3826	
Id de vinicultura, id.....	2	
Id de bodega, id.....		6
Uva seca, bolsas.....	201	
Vino, barricas.....	134149	37690
Id, media barrica .....	32	4
Id, barriles.....	892	24
Id, cajas.....	47515	5658
Vinagre, id.....	115	
Id, barriles.....	672	
Vestidos, cajas.....	80	1
Vino de Champagne, cajas....	4507	51
Vaca de raza, número.....	23	
Vanilla, cajas.....	148	
Vermouth, cajas.....	2314	126



<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Vermouth, barriles.....	23	
Valores, cajas.....	3	
Id grupo.....	1	
Id, bultos.....	9	
Vajilla de barro, cajas.....	6	
Vidrieras, bultos.....	40	
Vino de licor, cajas.....	205	
Id id, barriles.....	2	
Vidrios, cajas.....	1	
Velocípedos, id.....	3	
Yegua de raza, número... ..	14	

Fueron expedidas de este puerto con procedencia á la Plata, San Pedro, San Nicolás, La Boca, Bahía Blanca y Reconquista las siguientes mercancías

*Para La Plata.*—Ajenjo, cajas 118; bitter, id 20; coñac, barriles, 103; id, cajas 64; conservas, id 238; cápsulas para botellas, id 2, cajas desarmadas, bultos 18; herrería, id 1; librería, cajas 2; mercaderías, 27; mercería, id 3; pianos, bultos 1; pizarras de tejado, granero 1; palas, canastas 712; ron, cajas 65, sardinas, id 96; tejidos, id 1; vino, barricas 1 950; id, cajas 91.

*Para San Pedro.*—Botellas vacías, bultos 5 725, ciruelas secas, cajas 300; licores, id 10; líquidos, id 4 034; id, barriles 4; ropas, bultos 2; rieles, número 3 262; tejidos, cajas 1; vestidos, id 11.

*Para San Nicolás.*—Aguardiente, cajas 4; conservas, cajas 112; dibujo, bultos 920; fundicion, cajas 2; libros, id 3; mercaderías, id 103; mercería, id 4; mantas, id 14; pieles, bultos 10; paraguas, cajas 2; tejidos, id 1.

*Para La Boca.*—Bitter, cajas 1 500; coñac, id 77; cuchillería, cajas 7; corchos, bultos 3; papel, id 3; vino, barricas 135.

*Para Bahía Blanca.*—Aguardiente, cajas 52; agua mineral, id 3; aros de hierro ó madera, bultos 5; azúcar, cajas y barriles 58; bitter, cajas 116; coñac, id 1; mercaderías, id 13; papel,

bultos 3; palas, canastas 17; quincallería, cajas 70; ron, barriles 5; vino, barricas 290; id cajas 68; toneles desarmados, bultos 22.

*Para Reconquista.*—Ruedas de madera, bultos 498; tablas, número 53.

**Lista alfabética de las mercancías importadas en este puerto de Burdeos con procedencia de la República Argentina, durante el año de 1889.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Astas, número . . . . .	31916	
Id, granero . . . . .		6
Bizuteria, cajas . . . . .	13	
Id vieja, id . . . . .	1	
Bitter, id . . . . .	6	
Cerda, balas . . . . .	16	20
Id, fardos . . . . .	89	119
Cueros secos, piezas . . . . .	18428	66038
Id id, balas . . . . .		87
Carne seca, bultos . . . . .	2300	
Caballos, número . . . . .	2	
Cognac, cajas . . . . .	111	
Impresos, bultos . . . . .	10	
Líquidos, cajas . . . . .	42	
Lana, fardos . . . . .	385	89
Lino, bolsas . . . . .	90	
Libros, cajas . . . . .	1	
Muestras, id . . . . .	7	
Maíz, bolsas . . . . .	28541	14324
Mercaderías, bultos . . . . .	52	
Muebles, cajas . . . . .	2	
Mantas, id . . . . .	1	
Material diverso, id . . . . .	18	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Moneda de oro, cajas.....	35	
Id de plata, id.....	17	
Pieles de carnero, fardos.....	43924	628
Id de cabra, id.....	21	28
Id de cabrito, id.....		37
Id de cabritillo, id....	7	147
Id de cabrio, id.....		8
Id de cordero, id.....		1
Pianos, bultos.....	1	
Paños viejos, balas.....	10	
Plata, barras.....	48	
Periódicos, cajas.....	1	
Relojería, cajas.....	2	
Ropas usadas, bulto.....	1	
Sillas, cajas.....	1	
Sebo, barricas.....	4	
Sardinas, cajas.....	6	
Valores, bultos.....	18	
Id, cajas.....	48	
Vino, id....	4	
Vacas, número.....	4	
Yerba, cajas.....	1	

Tambien fueron importadas de este puerto de Burdeos con procedencia de San Pedro, San Nicolás y Bahía Blanca las siguientes mercancías:

*De San Pedro.*—Cerde, fardos 2; cueros secos, piezas 670; maíz, bolsas 7767; pieles de carnero, fardos 324.

*De San Nicolás.*—Cerde, fardos 4; cueros secos, piezas 2958; pieles de carnero, fardos 1196; id de cabra, id 16.

*De Bahía Blanca.* - Cerde, fardos 2; pieles de carnero, id 224.

**Consulado en Amberes.**

**RESÚMEN TRIMESTRAL.**

Amberes, Abril 30 de 1889.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes durante los meses de Abril de 1889 y 1890.**

**A B R I L .**

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Abril de 1889	Abril de 1890	más en 1890	menos en 1890
Lanas, fardos. ....	11 666	8 569	—	3 097
Cueros secos, piezas.....	350	13 446	13 096	—
Id salados, id.....	33 867	44 688	10 821	—
Pieles lanares, fardos.....	33	43	10	—
Sebo, pipas.....	127	—	—	127
Simiente de lino, sacos.....	—	6 553	6 553	—
Maíz, id.....	—	73 345	73 345	—
Trigo, id.....	—	166 244	166 244	—

**Cargamento de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Abril de 1890.**

Diez y seis buques con cargamento de:

Lana, fardos.....	8 569
Cueros secos.....	13 446
Id salados.....	44 688

Pieles lanares, fardos.....	43
Garras, furdos.....	111
Crin, id.....	99
Semilla de lino, sacos.....	6 553
Maíz, id.....	73 345
Trigo, id.....	166 244

*Mercancías varias:*—50 toneladas tortas de maní, 220 sacos de harina, 596 animales y pájaros, 36 fardos de esponjas, 1 013 sacos de tortas de lino, 4 bultos de muestras, 20 barriles de tierra, 54 muebles, 44 libros, 7 000 astas, 1 858 sacos de harina, 18 fardos de esponjas, 2 fardos pieles de becerro.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes, durante los meses de Mayo de 1889 y 1890.**

M A Y O .

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Ma y o de 1889	Ma y o de 1890	más en 1 8 9 0	menos en 1 8 9 0
Lanas, fardos.....	14 101	6 213	—	7 888
Cueros secos, piezas.....	3 000	2 066	—	934
Id salados, id.....	22 562	33 498	10 936	—
Pieles lanares, fardos.....	10	—	—	10
Sebo, pipas.....	—	75	75	—
Simiente de lino.....	—	44 651	44 651	—
Maíz, id.....	—	64 366	64 366	—
Trigo, id.....	10 184	409 432	399 248	—

**Cargamento de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Mayo de 1890.**

Veinte y dos buques con cargamento de:

Lana, fardos.....	6 213
-------------------	-------

Cueros secos.....	2 086
Id salados.....	38 498
Sebo, pipas.....	76
Garras, fardos.....	137
Crin, fardos.....	95
Semiente de lino, sacos.....	44 651
Maíz, id.....	64 368
Trigo, id.....	409 482

*Mercancías varias:*—1 408 piezas quebracho, 504 id carne, 3634 extracto de carne, 232 toneladas de quebracho, 830 sacos de harina, 124 id frutas, 308 barricas piedra ágata, 256 piezas de madera.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes, durante los meses de Junio de 1889 y 1890.**

J U N I O .

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Junio de 1889	Junio de 1890	más en 1890	menos en 1890
Lanas, fardos.....	9 603	8 542	—	6 061
Cueros secos, piezas.....	—	21 489	21 489	—
Id salados, id.....	86 587	84 508	47 916	—
Pieles lanares, fardos.....	—	44	44	—
Sebo, pipas.....	299	150	—	149
Semiente de lino, sacos.....	9 928	12 488	12 515	—
Maíz, id.....	8 321	88 136	74 815	—
Trigo, id.....	9 603	416 155	406 552	—

**Cargamentos de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Junio de 1890.**

Veinte y ocho buques con cargamento de:

Lana, fardos .....	3 542
Cueros secos. ....	21 489
Id salados.....	84 503
Sebo, pipas.....	150
Pieles lanares, fardos.....	44
Garras, id.....	84
Crin, id.....	159
Semilla de lino, sacos. . . . .	22 438
Maíz, id.....	83 136
Trigo, id .....	416 155

*Mercancías varias:*—11 000 astas, 5 754 lenguas, 970 piezas de madera, 124 muebles, 416 toneladas de quebracho, 28 535 astas, 5 600 machos de astas, 2 237 sacos de harina, 16 996 astas, 9672 machos de astas, 35 000 astas, 8 814 carne, 1 000 sacos harina de carne, 24 060 astas, 7 000 machos de astas, 15 172 astas, 4 216 machos de astas, 11 000 id id, 9 750 sacos de harina, 1 647 sacos de cebada, 2 285 sacos de avena.

*Teodoro Brauss, Cónsul.*

---

Agosto 10 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—PELLIZA.

## Consulado en Liverpool.

### INFORME MENSUAL.

Liverpool, 4 de Julio de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de acompañar el informe mensual de este Consulado demostrando el movimiento que ha tenido lugar en este mercado durante el mes de Junio ppdo.

La importacion desde la República durante el mes pasado demuestra una mejora muy marcada comparada con los demás meses del año corriente. Total de importacion 23.603 toneladas, siendo de notar el aumento considerable en cereales.

**Trigo y maíz.** En estos artículos la importacion ha sido más grande que en ningun otro período, pero el mercado está en calma y los precios han declinado algo. El trigo se cotiza á 6/5 @ 7/1 y maíz amarillo de 3/3 @ 3/5.

**Lanas.** Debido á la poca existencia, no se ha hecho ningun negocio de importancia.

**Lanares.** Se han vendido proxicamente 700 fardos en venta particular y precio reservado. La situacion de este artículo está muy mejorado pues hay demanda activa por cueros preparados y los precios han mejorado en un 25 %.

**Carne congelada.** Durante el mes han llegado la gran cantidad de 91.061 reses, todas en buena condicion. Mercado activo y precios firmes.

**Carneros en pié.** Durante el mes ha llegado 1491 animales distribuidos así:—Junio 13 vapor «Hollopes» 249; Junio 18 vapor «Zárate» 502; Junio 27 vapor «Waldensian» 740.

Todos han llegado en buena condicion y han sido vendidos á precios muy convenientes para el consumo de esta plaza, Londres, Birmingham, y Manchester. La mortandad durante el via-



ge, ha sido poca: «Hellopes» 4 animales, «Zárate» 4 y «Waldensian» 30. Las del «Hellopes» dieron 75 lb de peso muerto, los del «Zárate» 63 lb y las del «Waldensian» 64 lb.

Todos, especialmente los del «Waldensian» han llegado con «sarna». Esto es el inconveniente más grande que se presenta hasta ahora para el aumento de este negocio, pues las autoridades sanitarias del puerto son muy estrictas y por poca sarna que tengan los animales son puestos en cuarentena, lo que ocasiona inconvenientes para su venta, á más hay el peligro de que si siguen llegando en ese estado (con sarna) el gobierno prohíba su entrada. Es muy conveniente que se tome en esa alguna medida al respecto, pues sería de sentir que á causa de un mal que puede remediarse, se corte lo que promete ser un negocio muy importante para República.

Hay que tener presente que las procedencias de la República Argentina tienen que competir desfavorablemente con las del Canadá (hoy su único competidor en la raza lanar) pues las primeras deben ser faenadas dentro de diez días, lo que no les deja tiempo para reponerse del viaje largo, mientras que para las últimas no rige tal reglamento.

Tengo noticias de que deben llegar unas cinco remesas más, como también una pequeña de ganados vacuno, sobre las cuales informaré.

Durante el 2.º trimestre del año corriente el movimiento comercial entre este puerto y los de la República ha sido como sigue:

M E S E S	Vapores despachados	Tonelaje	Tripulantes	Pasajeros
Abril.....	21	29 380	577	6
Mayo.....	21	28 880	605	20
Junio.....	15	22 236	457	5
Total .....	57	80 496	1 639	31

M E S E S	Buques de vela	Toneladas	Tripulantes
Abril.....	7	4 056	91
Mayo.....	11	6 031	127
Junio.....	12	7 601	145
<b>Total.....</b>	<b>30</b>	<b>17 688</b>	<b>363</b>

La exportacion en estos buques ha sido:

CAJONES	Abril	Mayo	Junio	Total.
Algodones.....	1046	1517	2637	5200
Lanas.....	104	207	201	512
Géneros de hilo.....	10	32	26	68
Bebidas.....	3841	2058	2806	8705
Varios.....	9683	11973	16283	37939
<b>FARDOS.</b>				
Algodones.....	441	717	520	1678
Lanas.....	15	21	9	45
Géneros de hilo.....	557	309	258	1124
Varios.....	602	443	476	1521
<b>ATADOS.</b>				
Hierro.....	39759	1570	39515	80844
Alambre.....	14386	5151	1594	21181
Palas.....	10	142	13	165
Tubos.....	733	1118	1646	3497
Varios.....	11126	6165	6181	23472
<b>HIERRO</b>				
Barras.....	15314	884	5836	22234
Planchas.....	601	319	146	1156
Ollas.....	—	3043	—	3043
Estufas.....	—	—	12	12
Cadenas.....	17	48	2	67
Yunques.....	17	80	20	117

HIERRO	Abril	Mayo	Junio	Total.
Anclas .....	7	35	—	42
Caños .....	8059	40197	32779	81035
Ruedas de ejes .....	686	2198	1059	3943
Lingotes .....	120	77	536	733
Bujía .....	3996	2650	647	7293
Maquinaria .....	420	7025	1743	9188
Rieles .....	57745	41049	29590	128384
Materiales de ferrocarriles.	55298	24039	24798	105035
Hierro galvanizado.....	1500	1100	1810	4410
Calderas .....	—	13	5	18
Varios.....	210	572	—	782
<b>VARIOS.</b>				
Ladrillos .....	85446	500	3300	89246
Baldosas .....	—	—	—	—
Pizarros.....	—	—	—	—
Caños de loza.....	47625	23500	37239	108364
Rollos de jarcia.....	1666	2568	3966	8200
Toneladas de carbon.....	5126	8276	11802	25204
Id de sal de roca.....	—	—	—	—
Canastas .....	296	392	181	819
Cascos .....	4632	1594	5396	11624
Cuñetes.....	743	872	423	2038
Travesaños.....	—	120	—	120
Durmientes.....	11247	37617	—	48864
<b>ANIMALES EN PIE.</b>				
Caballos .....	—	8	2	10
Carneros .....	10	11	—	31
Vacunos.....	2	9	8	19
Varios.....	3624	3170	8924	14718

**La importacion de la República á este puerto, ha sido :**

CARNE C NGELADA	Abril	Mayo	Junio	Total.
Cuartos de carne.....	1600	839	1752	4201
Reses .....	115144	47577	91061	253782
Piernas .....	—	—	372	372

FARDOS.	Abril	Mayo	Junio	Total.
Lana.....	24	—	2	36
Lanares.....	248	448	171	867
Cerda.....	4	—	17	31
CASCOS.				
Sebo.....	200	1352	335	1687
TONELADAS.				
Aspas.....	116362	—	131155	237517
Sangre seca.....	—	976	330	1206
Machos de asta.....	11809	—	107434	119248
BOLSAS CEBEALES.				
Trigo.....	31562	115620	255699	402881
Maíz.....	73956	193196	113734	386876
Lino.....	—	5035	7348	12373
Semilla.....	—	—	—	—
Cebada.....	140	1438	3004	3582
Harina ordinaria.....	—	4109	4707	8816
METALES.				
Bultos.....	344	181	331	846
Barras cobre.....	141	68	62	271
Id estaño.....	190	859	176	425
Varios.....	486	43	1310	1739

Saludo al señor Ministro con mi consideracion distinguida

*G. M. Brydges*, Cónsul.

Agosto 8 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio. — PELLIZA

Consulado General en Asuncion

INFORME MENSUAL.

Asuncion, Agosto 8 de 1890.

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asuncion del Paraguay durante el mes de Julio de 1890.

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	\$ 10	\$ 12
Bueyes para matadero.....	30	35
Novillos.....	22	28
Vacas.....	18	22
Harina de trigo, arroba.....	2	2 50
Quesos de Corrientes id.....	7	8
Grasa de vaca id.....	4	4 50
Cebada id.....	1	1 25
Maiz duro id.....	70	80
Cal id.....	35	40
Alfalfa seca id.....	80	1
Fideos id.....	3	3 60
Galletitas id.....	6	7
Jabon id.....	3	4

*Julian del Molino Torres*, Cónsul General.

Agosto 12 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Marsella.

### INFORME MENSUAL.

Marsella, Julio 1.º de 1890.

#### REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE MARSELLA.

##### Manteca.—Los 100 kilos.

	Francos.
Milan .....	270 á 280
Lyon....	240 « 250
Montaña.....	220 « 230
Facticio.....	100 « 110

##### Queso.—Los 100 kilos.

	Francos.
Gruyere extra.....	170 á 180
Id 2.º id.....	158
Id 3.º id.....	150
Holanda.....	190 á 205
Roquefort.....	185 « 200
Parmesano.....	200 « 290

##### Tejas y ladrillos.

	Peso de mil	Precio de mil.
	<i>Kilos</i>	<i>Francos.</i>
Teja chata, Arnaud Etienne y C.º....	2 550	70
Id acanalada id.....	2 500	80
Id hueca, gran modelo mecánico...	2 200	60
Id id pequeño, id id... ..	1 600	40

	Peso de mil		Precio de mil.	
	Kilos		Francos.	
Ladrillo de 0.05 ordinarios. ....	1 600		28	
Baldosa ordinaria de 0,20.....	1 100		24	
Id grande de 0,325.....	5 500		200	
Id hechura Havre.....	1 100		47	

**Trigo.--Mercado en calma.—Los 100 kilos.**

Descuento 1 %.

	Francos.	
Tucena Provenca .....	25	á 25 $\frac{1}{2}$
Id Africa .....	22 $\frac{1}{2}$	« 23
Id Oran.....	24.50	« 25
Irka Berdiansk.....	20	« 20.25
Id Taganrok... ..	19	
Id Odesa.....	18.50	
Azina Azoff.....	19	
Id Yeski.....	18.25	
Id Odesa.....	18.50	
Sandomirca.....	19	
Danubio .....	17	á 18.50
Redwinter.....	20	

**Semillas.—Los 100 kilos.**

	Francos.	
Maíz de Odesa.....	12	
Id del Danubio... ..	11.50	á 11.75
Id de Varna.....	11.25	
Id de Cinquantini .....	13.50	
Id del Plata.....	9	á 10
Avena del Danubio.....	16	
Id de Sansun.....	14.75	
Id de Africa.....	17.75	
Cebada de Id .....	13.25	
Id de Rusia.....	11.50	á 11.75

**Crines y pelos.**

*Crines de América.*—Caballo, francos 125 á 130 los 50 kilos, descuento 2 %.

*Pelos de cabra.*—Salónica, francos 115 á 120 los 100 kilos, descuento 3 %.. Marruecos 80 á 85 los 100 kilos.

**Cueros.**—*Los 50 kilos.*—Descuento 3 %..

	Francos.
Buenos Aires, salmuera bueyes 33/35 k.	52 á 53
Id id id 28/32 id.....	51 « 52
Id vacas 20/21 id.....	50
Id secos de 10 id.....	80 « 88
Id id 16/19.....	73 « 75
Rosario id 10 id.....	65
Id id 16/17 id.....	65
Rio Grande, secos. 13/14.....	85 « 90
Bahía, secos 10 kilos.....	60
Rio Janeiro, 13/14 id.....	70 « 75
Nueva York, salmuera toros.....	38 « 40
Id id vacas id.....	45
Argel, secos de 7 kilos.....	38
Id id 3/4 id.....	45 « 50

**Semillas oleaginosas.**

	Francos.
Sésamo Jaffa disponible.....	39
Id Coromandel.....	29 á 31.50
Id Blanco Bombay.....	34
Id abigar, id.....	32.50
Id negro id.....	31.75 á 32



	Francos.
Maní descortezado Mozambica.....	32.50 á 33
Id id Bombay.....	28.25 « 28.50
Id id Coromandel.....	27.50
Id en coco Gambia.....	25.25
Id id Rio Nuñez... ..	24
Lino abigar, Bombay. ....	28

**Aceite de Semillas.—Comestibles.—Sin cambio.**

	Francos.
Sésamo Levante.....	90 á 92
Id Bombay.....	84 « 86
Kurrachee.....	83 « 85
Maní Rufisque.....	108 « 110
Id Gambia.....	83 « 85
Id Mozambica.....	72 « 76
Adormidera del Levante.....	80 « 83
Id de la India.....	76 « 78
Lino de Bombay.....	63 « —

**Aceite de oliva.—Comestible.—En calma.**

	Francos.
Aix 1.ª calidad.....	180 á 200
Bari id.....	145 « 150
Id 2.ª.....	135 « 140
Toscana 1.ª id.....	185 « 200
Sicilia.....	130 á 135

	<u>Francos.</u>
Var 1. <sup>a</sup> calidad .....	140 « 150
España 1. <sup>a</sup> id.....	130 « 135
Id 2. <sup>a</sup> id.....	115 « 125
Id 3. <sup>a</sup> id.....	100 « 105
Bougie 1. <sup>a</sup> id.....	125 « 135
Id 2. <sup>a</sup> .....	115 « 120
Tunes 1. <sup>a</sup> id.....	120 « 125
Id 2. <sup>a</sup> id.....	105 « 115
Id 3. <sup>a</sup> id.....	95 « 110
Levante 1. <sup>a</sup> .....	110 « 115
Id 2. <sup>a</sup> .....	95 « 105
Id 3. <sup>a</sup> .....	88 « 92

**Lanas.**—El movimiento comercial del mes se resume así: 5691 bultos vendidos; 11.564 bultos llegados por esta plaza. La existencia se eleva á 13.787 bultos.

**Sebo.**

	<u>Francos</u>
Buey Plata.....	50 « 55
Carnero id.....	50 « 55

**Sal.**—*Los 1000. kilos.*

	<u>Francos.</u>
Marsella ... ..	15.50
Port di Bouc.....	12
Saint Louis du Rhône.....	12
Cette.....	12
Hyères .....	14

**Resúmen de la importacion y de los precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Marsella, durante el mes de Junio**

	Cantidad.	Francos.
Lana, fardos.....	2	150 á 160
Cueros vacunos secos, piezs.	4	40 « 45
Id lanares, fardos....	616	145 « —
Sebo, pipas.....	325	50 « 55
Id bordalesas.....	430	50 « 55
Maíz, bolsas.....	37.971	9 « 10
Trigo, id.....	6.491	17.50 « 19
Lino, id.....	1.382	26 « 28
Cerda, fardos.....	22	125 « 130
Nabos .....	36	24 « 26

*Casto Martínez Ituño, Cónsul.*

---

Agosto 8 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual de Ministerio.— M. A. PELLIZA.

---

## Consulado General en Amberes.

### INFORME MENSUAL.

Amberes, Junio 30 de 1890.

#### Informe comercial sobre la plaza de Amberes, correspondiente al mes de Junio de 1890.

**Lanas.**—La segunda série de remates anuales tuvo lugar en esta plaza del 3 al 7 del actual, con muchos compradores presentes, pero con escasa animacion en las transacciones.

Durante estos remates, las cantidades presentadas en venta y vendidas, de lanas del Plata, fueron como sigue:

5.160	fardos	Buenos Aires,	vendidos	2.013	fardos.
3.027	«	Montevideo	«	1.101	«
21	«	Entre Rios	«	21	«
211	«	Rio Grande	«	102	«
<hr/>				<hr/>	
8.419	fardos		vendidos	3.237	fardos.

Se sacaron además á subasta 4.690 fardos Australia, de los que se vendieron 2.061 fardos.

Comparando los precios obtenidos en estos remates, con los pagados en la primera série de ventas, de Enero último, resulta para las lanas de Buenos Aires una baja de veinte céntimos de francos por kilógramo, y de veinte á treinta céntimos para las de Montevideo.

Despues de los remates quedó en la plaza una existencia de 22.823 fardos lanas del Plata y 8.905 fardos de Australia y otras procedencias.

En todo el mes de Junio, se han vendido 4.757 fardos Plata y 2.537 de Australia y otras procedencias, incluidas las lanas vendidas durante el remate. Concluido éste, la demanda ha sido bastante regular sin variacion en los precios, que son como sigue:

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos	1.85 á 2.05	1.70 á 1.80	1.55 á 1.65	1.40 á 1.50	1.30 á 1.35
Mestiza 1.ª, id	1.80 á 1.85	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	1.— á 1.25
id 2.ª, id	1.80 á 1.90	1.60 á 1.75	1.45 á 1.55	1.35 á —	1.— á 1.25
id 3.ª, id	1.75 á 1.95	1.60 á 1.70	1.35 á —	—	—
Borregas, id	1.70 á 2.10	1.50 á 1.65	1.30 á 1.40	1.15 á 1.25	0.90 á 1.05
Pedazos, id	1.10 á 1.25	1.— á 1.05	0.80 á 0.90	0.70 á 0.75	0.55 á 0.65
Barrigas, id	1.— á 1.05	0.80 á 0.95	0.70 á 0.75	0.60 á 0.65	—

Terminada, por decirlo así, la campaña de lanas del año actual, que por lo que respecta á las procedencias del Plata, se cuenta aquí del 1.º Diciembre al 30 Junio, creo interesante estampar á continuacion los resultados de las tres últimas campañas, poco lisonjeras para la plaza de Amberes, que de año en año vá perdiendo terreno en este artículo, en favor de los puertos del Norte de Francia, protegidos por el recargo impuesto en la frontera de ese pais á la importacion por tierra.

#### Inportacion de lanas del Plata.

	1.º D'bre 1887 á 30 Junio 1888.	1.º D'bre 1888 á 30 Junio 1889.	1.º D'bre 1889 á 30 Junio 1890.
Buenos Aires....	94.604	81.238	65.373
Montevideo.....	33.200	30.403	19.450
Entre Rios.....	994	994	327
Rio Grande.....	1.281	1.030	521
Fardos....	130.079	113.665	85.671

**Cueros.**—El movimiento general de cueros del Plata durante el mes de Junio fué como sigue:

	Secos.	Salados.
Del Rio de la Plata.....	24.587	124 227
De Rio Grande .....	—	5 753
De Bahía.....	60	—
Por via indirecta .....	450	—
	-----	-----
Importacion. ....	25.097	129.980

La venta total asciende á 53.550 cueros, y las existencias hoy, en primeras manos, á 316.800 cueros de todas clases y procedencias.

El artículo estuvo bastante encalmado durante la primera mitad del mes, pero recobró alguna animacion en la segunda quincena, gracias á los arribos bien surtidos, que permitieron la realizacion de partidas importantes de cueros del Uruguay, novillos de 25/40 kilos.

Los buenos cueros de Fray Bentos se pagaron de 25/32 kls. á frs. 62, de menos peso á 60, Concordia, Mercedes, Santa Elena, etc. frs. 58 á 60.

En cueros de Buenos Aires no se ha hecho casi nada todavía, quedando los precios nominales tanto por novillos saladeros como por mataderos salados.

En venta pública se realizaron 2.050 cueros Rio Grande salados, con avería, á precios varios, y se han desembarcado otros 13.000 cueros de San Javier, tambien en parte averiados, que serán probablemente vendidos en remate público juntamente con otras partidas.

Los cueros secos no han dado lugar á transacciones dignas de mencion, y sus precios quedan tambien nominales.

Los cueros de Buenos Aires, novillos, se cotizan como sigue:

NOVILLOS SALADEROS.

	Francos.	Francos.
	<i>Verano.</i>	<i>Invierno.</i>
15/20 kilos . . . . .	42 á 48	37 á 42
20/25 id. . . . .	53 « 57	42 « 47
25/32 id . . . . .	63 « 68	53 « 58
32/40 id. . . . .	58 « 63	51 « 56

NOVILLOS MATADEROS.

	Francos.	Francos.
	<i>Verano.</i>	<i>Invierno.</i>
15/20 kilos . . . . .	40 á 43	36 á 40
20/25 id. . . . .	45 « 50	39 « 43
25/32 id. . . . .	54 « 60	45 « 50
32/40 id. . . . .	53 « 57	48 « 53

Todo por 50 kilos, con tres por ciento de descuento en Entrepot, (libres de derechos).

**Cereales.**—Las lluvias persistentes de la última quincena han dado bastante firmeza al artículo, produciéndose una regular demanda por trigos disponibles, de los cuales se han realizado partidas importantes tanto para el consumo como para la exportacion.

Centeno con alguna demanda para Alemania, cierra encalmado. La cebada para forrage, ofrecida de frs. 12 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 13 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>: las nuevas cebadas del Danubio y Odesa, sobre los tres meses de Octubre, se han pagado á frs. 11 <sup>1</sup>/<sub>4</sub>. Avena disponible sostenida á los precios anteriores.

He aquí las cantidades importadas y vendidas, en hectólitros, durante el mes de Junio:

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.
Importacion..	1 680 166	185 415	140 099	229 426
Ventas . . . . .	569 000	105 000	86 000	82 000

En la importacion van comprendidos 489.024 hectólitos trigo, 2.647 de cebada y 2.285 de avena, procedentes del Plata. De esta procedencia se vendieron durante el mes 105.000 hectólitos trigo, que al principiar el mes se pagaron de frs.  $18 \frac{1}{2}$  á  $19 \frac{3}{4}$ , y hoy se cotiza de frs.  $17 \frac{3}{4}$  á  $19 \frac{1}{2}$  por 100 kls. segun calidad.

El trigo rojo de invierno de América se paga actualmente de frs.  $18 \frac{3}{4}$  á  $19 \frac{3}{4}$ ; el trigo duro del Danubio y Azoff frs.  $16 \frac{1}{4}$  á 17 y el blanco de Bombay de frs.  $19 \frac{1}{2}$  á  $19 \frac{1}{4}$ , todo por cien kilos.

**Maiz.**—Ha reinado bastante actividad en este artículo durante todo el mes, pero las buenas cualidades del maiz mezclado de América van escaseando y paralizándose las transacciones por esta causa. Los precios, en baja al principio, volvieron al nivel anterior. En América del Norte, la tendencia es firme.

Los maíces de otras procedencias se han vendido corrientemente á precios sin variacion alguna. La tendencia es á mantener los bajos precios actuales.

Se importaron 339 226 hectólitos de los cuales 94.952 del Plata.

En venta pública se vendieron 1.100.000 kilos maiz de Nueva York, más ó menos averiado, de frs.  $9 \frac{1}{4}$  á  $9 \frac{3}{8}$ , y 1.500.000 kilos de Nueva Orleans de frs.  $8 \frac{5}{8}$  á  $9 \frac{3}{8}$  los 100 kilos segun su estado.

El mezclado de América se cotiza hoy de frs.  $10 \frac{1}{4}$  á  $10 \frac{1}{2}$ , Plata frs.  $9 \frac{1}{2}$  á 9 y Danubio de frs.  $11 \frac{1}{2}$  á  $10 \frac{3}{4}$  los 100 kilos.

**Semilla de lino.**—Demanda moderada y precios en baja. En los últimos dias se han vendido algunas partidas semilla de lino del Plata y de Bombay á precios estacionarios.

La importacion total comprende 66.359 hectólitos, de los cuales 22.438 hectólitos procedentes del Plata y se han vendido durante el mes de Junio 40.400 hectólitos, de los que 17.000 procedían del Plata.



Se cotiza hoy la semilla de lino de Bombay disponible á frs.  $28\frac{7}{8}$ ; Azoff á frs. 27 y Plata de frs.  $25\frac{1}{4}$  á  $25\frac{1}{2}$  los 100 kilos.

**Sebo.**—Movimiento de sebos del Plata durante el mes de Junio:

	SEBO DE			
	carnero.		vacuno.	
Existencia fin de Mayo	7 pipas	52 medias	75 pipas	37 medias
Importacion	—	—	291 .	20 .
	7	52	366	57
Ventas, disponible	7	52	60	—
Existencia fin de Junio	Nada		306 pipas	57 medias

A principios del mes fué acentuándose la alza de fines de Mayo, tanto en nuestro mercado como en los extranjeros. La demanda es poca activa y como los compradores no tienen necesidades urgentes, no parecen dispuestos á pagar los precios actuales.

Los precios pagados por sebo vacuno del Plata durante el mes, fueron los siguientes:

Una partida vacuno per « Abrt » frs. 64, 7 pipas y 52 medias carnero, disponibles, frs. 65 por 100 kilos.

60 pipas vacuno disponible frs.  $66\frac{3}{4}$  los 100 kilos.

El artículo cierra encalmado, los detentos piden frs. 67 á frs.  $66\frac{3}{4}$  por vacuno sin transacciones.

**Ganado en pié.**—El número y precios de las reses vendidas en el mercado del matadero público es como sigue:

	C L A S E .					
	Primera.		Segunda.		Tercera.	
	<i>Francos.</i>		<i>Francos.</i>		<i>Francos.</i>	
744 bueyes....	—	0.96	—	0.86	—	0.76
531 vacas.....	—	0.85	—	0.75	—	0.65
294 terneras...	—	0.90	—	0.80	—	0.70
198 toros.....	—	0.84	—	0.74	—	0.64
383 becerros..	1.12 á 1.05		1.00 á 0.95		0.90 á 0.85	

Excepto los becerros, estos precios fueron los pagados en principio y en fin de mes, despues de una ligera baja de dos á cuatro céntimos á mediados del mismo. Los becerros que comenzaron al precio más alto, pierden 5 á 7 céntimos por kilogramo, lo cual se esplica por ser ahora la estacion favorable, y ábundante la oferta.

El ganado de los Estados Unidos ha continuado importándose, como ya lo anuncié en mi anterior revista. He aquí las reses llegadas hasta ahora de aquel país:

Vapor.	Cabezas.
«De Buyter», Baltimore.....	215
«Lepanto», id.....	337
«Bialto», id . . . . .	320
«Mareca», Nueva York.....	249
«Voturno», Baltimore.....	264

El primero de estos cargamentos se expidió directamente á Paris.

Los restantes se venden en los mercados de Amberes, pero es de advertir que este ganado, adolece de un defecto para el consumo de aquí, y es que tiene demasiado sebo, mientras que en el mercado de Lóndres se prefiere la res con algo de sebo. El toro jóven tiene más carne, y es siempre el preferido por los carniceros de este país, mientras que para el mercado de Lóndres conviene mejor el buey cebon.

Los primeros envios de estas reses se realizaron aquí de frs. 0.95 á frs. 1.02 el kilo de la res viva, y el último se ha pagado de frs. 0.85 á 0.90 el kilogramo.

De todos modos, esta importacion viene á paralizar la alza que venía observándose en los precios de la carne, alza que ha producido ya en lo que llevamos de año, una notable disminucion en el consumo de este artículo.

*Alberto de Bary*, Cónsul General.

Agosto 8 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.— M. A. PELLIZA

---

**Consulado en Bremen.**

**INFORME MENSUAL.**

Bremen, Jun'º 30 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el agrado de elevar á manos de V. E. el informe comercial de este mes.

**Importacion.**— Solamente un vapor llegó á este puerto de procedencia argentina descargando 208 fardos de lana.

**Exportacion.**— Salieron dos vapores con 522 toneladas de carga en 5 071 bultos.

**Noticias comerciales.**

**Lana.**— Los remates en Lóndres han empezado con una baja general en los precios pero las ventas siguen con bastante actividad.

La poca demanda en los centros industriales alemanas ha reducido las ventas en este mercado á 996 fardos, con 250 m. ó. m. de Buenos Aires.

Lavada de fábrica	m.	1.85	á	1.90	p.	1/2	k.
Peine	«	4.30	«	4.50	«	«	«

*Cueros.*— algo más flojos.

Vacunos secos	m.	50	á	62	p.	1/2	k.
« salados	«	38	«	42	«	«	«
Potro	«	13	«	14	cuero.		

*Cereales.*—Más buscados por motivo de las prolongadas lluvias.

Trigo del Plata	m.	140	á	160	p.	1000	k.
Cebada	“	115	“	120	“	“	“
Maíz	“	72	“	75	“	“	“
Lino	“	170	“	190	“	“	“
Tortas de lino	“	135	“	140	“	“	“
“ “ mani	“	130	“	140	“	“	“

*Matadero.*

		Por mayor 50 kilos.	
Carne superior de novillo	m.	62	á 72
“ “ “ ternero	“	45	“ 60
“ “ “ carnero	“	56	“ 65
“ “ “ chancho	“	50	“ 60

*Enrique A. Clausen, Cónsul.*

---

Agosto 8 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Havre.

### INFORME MENSUAL.

Havre, Julio 3 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el alto honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de este Consulado correspondiente al ppdo. mes de Junio, en el cual verá V. E. el movimiento de exportacion, importacion y emigracion habido entre este puerto y los de la República.

#### Exportacion.

La exportacion de este puerto para los de la República se ha efectuado por medio de cinco vapores con un tonelaje total de registro de 10,003 t. 77 y una tripulacion de 233 hombres.

Por los datos que van á continuacion, se verá los otros detalles concernientes á dicho ramo.

Con fecha Junio 3 fué despachado en este Consulado el vapor francés «Paraguay», de 2 653 t. 83 de registro, 60 tripulantes y 243 pasajeros, llevando 2 313 bultos con destino á Buenos Aires.

El 10 se despachó el vapor francés «Campana», de 1902 t 04 de registro y 37 tripulantes, conduciendo 1 092 bultos para el Rosario y 27 para San Nicolás.

El 11 se despachó el vapor francés «Belgrano», de 1 646 t. 88 de registro, 43 tripulantes y 123 pasajeros, llevando 3 882 bultos para Buenos Aires.

El 17 fué despachado el vapor inglés «Lucerne», de 1 252 toneladas de registro, 85 tripulantes y 4 pasajeros, llevando 1 090 bultos para Buenos Aires.

El 25 se despachó el vapor francés «Uruguay», de 2 548 t. 96

de registro, 58 tripulantes y 297 pasajeros, conduciendo 3972 bultos para Buenos Aires.

**Resúmen de la exportacion en el mismo mes del año 1889.—**  
Se despacharon cinco vapores con un tonelaje total de 10213 t. 80 de registro y 226 hombres de tripulacion.

Llevaron lo siguiente :

Para Buenos Aires.....	19 452 bultos
• el Rosario.....	4 676 »
• San Nicolás.....	21 »
• otros puertos.....	40 »
Con opcion á Montevideo.....	10 100 »
Total.....	34 289 bultos

#### **Importacion.**

Han llegado á este puerto, procedente de la República, durante el mes de Junio, siete vapores, como se verá en el detalle que vá á continuacion.

Con fecha Junio 3 llegó el vapor «Belgrano» con 489 fardos lana, 14 fardos cueros lanares, 1668 bolsas lino, 3237 bolsas maiz, 11777 carneros congelados, 809 cuartos carneros congelados, 30 pipas glicerina, 3 fardos cueros terneros, 5 cajones extracto de carne y 4 cajones varios.

El 5 llegó el vapor «Uruguay» con 104 fardos lana, 2500 cueros vacunos salados, 706 bolsas maiz, 260 pipas sebo, 15 barriles miel.

El 7 llegó el vapor «Campana» con 406 fardos lana, 254 cueros secos, 1140 cueros vacunos salados, 6 fardos cueros lanares, 3 fardos cerda, 289 zurriones mineral plata, 2 fardos cueros no natos, 1 id id nutriu.

El 8 llegó el vapor «Parahyba» con 255 fardos lana, 2000 cueros vacunos secos, 24 fardos cueros lanares, 14 fardos cueros de cabrito, 38700 astas, 43 zurriones mineral de plata.

El 16 llegó el vapor «Concordia» con 2 475 cueros vacunos salados, 12 fardos cueros cabrito, 6 fardos cueros ternero.

El 21 llegó el vapor «Porteña» con 52 fardos de lana, 5 355 cueros vacunos salados, 5 823 bolsas maiz, 50 pipas sebo, 3 cajones plata.

El 24 llegó el vapor «Rio Negro» con 11 fardos lana, 1 253 cueros vacunos secos, 4 000 cueros vacunos salados, 3 fardos cerda, 730 bolsas lino, 4 852 bolsas maiz.

**Resúmen de la importacion del mismo mes del año anterior.**  
—Cuatro vapores con 175 fardos lana, 2 003 cueros vacunos salados, 1 523 bolsas lino, 6 021 bolsas maiz, 1 460 carneros congelados, 664  $\frac{1}{4}$  carneros congelados, 200  $\frac{1}{4}$  bueyes congelados, 37 bolsas pescado y aves, 72 fardos cueros cabrito, 41 200 astas, 200 barras estaño, 2 bultos oro y plata, 1 cajon pieles, 1 cajon libros, 2 bultos vestidos, 122 bultos para la Exposicion.

**Lanas**—La importacion de lanas ascendió durante el mes que nos ocupa á 2 754 fardos, de los cuales 1 317 por via directa y 624 por via indirecta.

Las ventas ascendieron á 2 057 fardos, de los cuales 1 275 de procedencia argentina.

El 30 de Junio quedó un stock disponible de 4 186 fardos, de los cuales 3 199 de Buenos Aires y 189 de Montevideo.

**Movimiento del mercado durante los seis primeros meses de 1890 y 1889.**

<i>Lanas.</i>	Importacion.		Ventas		Expediciones		Stock 30 Junio	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Buenos Aires.	13.104	9.987	2.433	5.762	3.434	7.353	3.199	618
Mont. Rio G..	1.036	2.086	676	20.95	171	—	189	40
Perú y Chile.	3.785	3.305	3.279	3.028	123	63	438	462
Rusia.....	—	—	—	1.081	—	117	—	2.275
Diversas.....	540	2.153	704	6.148	132	296	360	1.408
	18.415	17.481	7.092	18.114	3.860	7.829	4.186	4.803

A pesar de una baja de 10 céntimos sobre los precios de fin de Mayo, las ventas durante este mes, no se elevaron á más de 246 fardos.

Las lanas de Chile dieron lugar á pocos negocios y los últimos precios acusan una baja de 25 céntimos sobre los precios de Marzo y Abril.

**Ventas á Plazo.—Tipo 1.º Buenos Aires, buena calidad.  
Rendimiento 36 %.**

Las ventas ascendieron á 10.600 fardos.

Las últimas cotizaciones fueron las siguientes:

Para Junio.....	167	á 154
Id. Julio.....	168	« 154 1/2
Id. Agosto.....	169	« 155 1/2
Id. Setiembre.....	170	« 156 1/2
Id. Octubre.....	170 1/2	« 157
Id. Noviembre.....	170 1/2	« 157
Id. Diciembre.....	170	« 157
Id. Enero (1891)....	169	« 156
Id. Febrero .	169	« 156
Id. Marzo.....	169	« 156
Id. Abril. ....	169	« 156

**Precio de lanas el 30 de Junio de 1890.**

Lanas.	Superior.	Buena.	Mediana.	Inferior.
Merinos, ..... Frs.	1.95 á 2.10	1.75 á 1.90	1.55 á 1.70	—
1.a .....	• 1.90 á 2.05	1.70 á 1.85	1.50 á 1.65	—
2.a.....	• 1.90 á 2.05	1.70 á 1.85	1.50 á 1.65	—
3.a.....	• 1.85 á 2.00	1.65 á 1.80	1.45 á 1.60	—
Borrega .	• 1.65 á 1.85	1.50 á 1.60	1.30 á 1.45	—
Barrigas y pedazos .....	• 0.95 á 1.35	0.90 á 1.20	0.75 á 1.05	—
Lincoln y mestiza .....	• 1.95 á 2.15	1.75 á 1.90	1.50 á 1.70	—



**Cueros vacunos secos y salados.**—La importacion de cueros vacunos secos y salados ascendió á 167.451 cueros de los cuales:

3.507	cueros vacunos secos	Buenos Aires
64.331	«	« salados Rio de la Plata.
<hr/>		
67.838	cueros.	

Las ventas se elevaron á: 119.694 cueros de los cuales:

1.904	cueros secos	Buenos Aires.
43.252	«	« salados Rio de la Plata.
<hr/>		
45.156	cueros.	

El 30 de Junio quedó un stock disponible de 236.479 cueros vacunos de diversas procedencias de los cuales:

26.249	cueros Plata secos.
128.447	« « salados.
<hr/>	
154.696	cueros.

**Precios corrientes de los frutos argentinos en el mercado del Havre el 30 de Junio de 1890 comparados con los del mismo mes del año anterior.**

<i>Frutos</i>	<i>Por</i>	<i>Junio 1890</i>	<i>Junio 1889</i>
Lanas.....	1 k.	1.35 á 2.00	1.40 á 2.—
Cueros lanares.....	—	1.30 á 1.60	1.30 á 1.50
Id vacunos secos...	50 k.	52.— á 90.—	60.— á 85.—
Id id salados...	—	47.— á 62.—	43.— á 58.—
Id potro secos.....	pieza.	5.— á 9.—	6.— á 9.—
Id id salados...	100k.	110.— á 120.—	1.15— á 120.—
Id nutria.....	1 k.	3.50 á 5.—	2.50 á 3.50
Id cabra.....	doc'n.	30.— á 49.—	30.— á 45.—
Id cabritos.....	—	20.— á 27.50	20.— á 26.50
Cerda.....	50 k.	120.— á 160.—	125.— á 165.—
Sebo.....	100 k.	64.— á 68.—	61.— á 62.—
Aceite.....	50 k.	40.— á 45.—	45.— á 50.—
Plumas de avestruz....	1/2 k.	5.— á 7.—	5.— á 6.50
Astas.....	100 k.	30.— á 35.—	35.— á 37.50
Machos de astas.....	1000	120.— á 140.—	100.— á 120.—
Trigo.....	100 k.	23.— á 24.—	20.— á 21.—
Lino.....	100 k.	26.— á 27.—	24.50 á 25.—
Colza.....	100 k.	29.— á 31.—	28.— á 32.—
Maíz.....	100 k.	10.— á 11.—	11.— á 12.—
Huesos.....	100 k.	9.— á 22.—	14.— á 20.—
Quebracho.....	100 k.	13.50 á 16.—	9.50 á 10.—

**Movimiento del mercado durante los seis primeros meses de los años 1890 y 1889.**

Cueros.	Importaciones.		Ventas y salidas.		Stock 30 de Junio.	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Plata y Rio Grande, secos . . . . .	36.899	1.950	20.370	12.770	27.676	15.294
Plata, salados . . . . .	212.517	165.973	128.016	172.005	128.447	55.441
Rio Grande, salados . . . . .	43.480	23.007	50.898	48.468	16.134	15.780
Diversas procedencias . . . . .	281.827	149.754	262.973	123.209	64.222	47.778
	574.723	340.684	462.257	361.452	236.479	134.293
Caballos . . . . .	312	3.727	259	6.366	—	100

**Precios de cueros vacunos en el mercado del Havre el 30 de Junio de 1890.**

	<i>Francos.</i>	
Plata secos, bueyes 1.ª calidad, 13 á 16 k.	90	á 95
Id id id 11 á 12 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id . . . . .	80	“ 85
Id id id 10 á 11 id . . . . .	78	“ 80
Id id 2.ª calidad . . . . .	70	“ 75
Id id inferiores . . . . .	60	“ 65
Id vacas 1.ª calidad 10 á 11 kilos . . .	85	“ 90
Id id id 9 á 10 id . . . . .	80	“ 85
Id id 2.ª id . . . . .	70	“ 80
Id id inferiores . . . . .	60	“ 65
Plata saladeros, bueyes nuevos . . . . .	58	“ 62 50
Id id id 23 á 24 kilos . . . . .	53	“ 55
Id id vacas 19 á 20 id . . . . .	46	“ 50
Id id id 21 á 22 id . . . . .	50	“ 55
Plata mataderos, bueyes 26 á 28 id . . . .	46	“ 53
Id id vacas 20 á 22 id . . . . .	42	“ 55
Plata, terneros livianos por pieza . . . . .	0.50	“ 2 N.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion y respeto.

*Rodolfo Baicarse*, Vice Cónsul.

Agosto 8 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA

## Consulado General en España.

---

### INFORME MENSUAL.

Barcelona, Julio 18 de 1890.

*Señor Ministro:*— Las inconstancias atmosféricas que se experimentaron á fines del mes ppdo. y en el corriente, precisamente en que las cosechas de granos necesitan los fuertes y secos calores propios de la estacion para su maduracion, y natural desarrollo, influyeron á que en prevision de un escaso rendimiento, las naciones dieran órdenes para grandes adquisiciones de trigo en las plazas del Mar Negro y de Estados Unidos, y particularmente Francia de una manera seguida, lo que es indicio de las aprensiones que abriga sobre los resultados definitivos del artículo referido.

Hoy las aprensiones se volvieron realidad, pues es cierto que la recoleccion será tardía por falta de calor, y esta consideracion no deja de tener su legítima influencia sobre los precios corrientes.

Si la cosecha en el Oeste de Europa, no corresponderá á los resultados á que daba razon de esperar las hermosas perspectivas del comienzo, por contrario Rusia tendrá una cosecha satisfactoria, y la de Hungría supererá en mucho al de una cosecha media. Esta última podrá empezar pronto su exportacion, pero al mismo tiempo tendrá que reponer sus stocks muy agotados, y por consiguiente á hacer frente á la demanda del consumo que es ya muy activa.

Los fuertes calores que sobrevinieron en estos dias, despertaron esperanzas de que podrá contenerse el movimiento que se ha observado en toda Europa en esta última quincena. La

situación por tanto es incierta y depende por entero del tiempo. Puede haber, si no sorpresas, fluctuaciones bastante importantes en un sentido ó en otro de aquí á la siega.

Es de notar que los mercados americanos de Estados Unidos no han seguido á los del continente europeo, y en Nueva York el alza no se traduce más que en 15 céntimos por hectólitros para la semana; si el alza en América no sigue á la de Europa podrá esperarse por este lado importantes exportaciones, tanto más cuanto que la siega está ya terminada en los estados del Sud.

Las condiciones desfavorables del clima, explican la firmeza de los mercados; las importantes demandas de trigo del continente, sobre todo de Francia, ha contribuido igualmente al alza que para los trigos blancos no ha bajado de 50 á 75 céntimos los 100 kilos.

Los trigos más solicitados fueron los de Australia y de California, no así los rusos.

Los cargamentos á la orden van siendo menos numerosos, Francia tomó últimamente uno de La Plata á 19.40 francos los 100 kilos, y otro de la misma procedencia se ha vendido para el Reino Unido á 19.30

#### Inglaterra.

Las importaciones en trigo del 28 de Junio al 5 de Julio han sido de 1056 884 hectólitros; las de harinas reducidas á trigo de 189 753 hectólitros, en total 1 246 637 hectólitros contra 907 402 hectólitros la semana precedente.

Las ventas de trigos del país en los 187 principales mercados, han alcanzado 99 595 hectólitros, contra 133 226 la semana anterior en la misma época. Uniendo las importaciones de trigos y harinas á las ventas del cultivo, que pueden estimarse en 207 495 para todo el reino, el total, deducción hecha de las exportaciones presumidas, ha sido en 29 000 hectólitros superior á las necesidades de la semana, tomando por base el promedio del actual consumo.

La cantidad de trigo y harina actualmente en mar para Inglaterra es de 7 003 500 hectólitros contra 4 857 000 el año último en la misma época y 5 997 000 hectólitros en 1888.

El número de cargamentos á la órden esperados esta semana es de 18. La cantidad de trigo esperada á la órden y á destinacion directa, es de 1 278 000 hectólitros, contra 1 290 500 la semana anterior.

Hé aqui las importaciones desde el 1.º de Setiembre al 5 de Julio, en trigos y en harina contada como trigo, así como el producto de las ventas de trigos del país, comparativamente á las dos campañas precedentes durante el mismo periodo de tiempo.

	1889-90	1888-89	— 1887-88
	Hectólitro	Hectólitro	Hectólitro
Importaciones... ..	45 126 382	15 448 721	41 455 587
Ventas del cultivo.....	21 715 015	19 760 742	21 962 379
	65 841 397	65 209 463	63 417 957
Estimo del cultivo . . . . .	65 337 000	65 047 000	64 438 000
Flotando para Inglaterra.....	7 003 500	4 857 506	5 997 200
Stocks .....	16 226 462	14 765 657	15 441 130

### Austria Hungría.

Habiendo mejorado notablemente el tiempo empezó la siega en excelentes condiciones. Todo hace suponer que la calidad de los trigos será superior y que los rendimientos robarán los de una cosecha mediana.

Han aparecido en el mercado de Viena las primeras muestras de centeno, cuya clase no deja nada que desear.

En Pesth y Viena los precios de las buenas clases de trigo

han experimentado regular alza, debido sobre todo á la escasez de los arribos. En Pesth se ha cotizado el trigo á plazo como sigue: 7.18 florines contra 7,08 florines que alcanzó la pasada semana.

**Rusia.**

Las noticias sobre cosechas, varían segun los distritos; pero en conjunto son satisfactorias, esperándose una buena recoleccion.

En Odessa, segun las últimas noticias, señalan marcada tendencia al alza.

Las exportaciones siguen siendo regulares; hé aqui las sumas de los períodos que se citan:

	1889-90	1888-89
	Hetólitros	Hectólitros
28 Junio.....	605 770	686 551
21 id .....	571 433	972 225
14 id .....	715 096	775 779
7 id .....	1 019 680	1 134 378
Total .....	2 911 979	3 568 933
Total desde 1.º Agosto ....	29 013 325	87 398 020

Segun las noticias de Tánger, que alcanzan al 2 del actual Julio, los granos de la nueva cosecha no llegan sino en cantidades insignificantes, no registrándose ninguna operacion importante de los exportadores.

**Estados Unidos.**

Segun datos de la Direccion de Agricultura de Washington, la condicion del trigo de invierno durante los diferentes meses de Abril á Julio de 1890, ha sido desde 1884 la siguiente:

AÑOS	1.º Abril	1.º Mayo	1.º Junio	1.º Julio	A la siega
1890.....	81.0	80.0	78.1	76.2	—
1889.....	94.0	96.0	93.0	92.0	89.4
1888.....	82.0	73.1	73.3	75.6	77.4
1887.....	88.1	85.8	84.9	83.5	84.0
1886.....	92.5	94.9	92.7	91.2	87.8
1885.....	77.0	70.0	62.0	65.0	65.8
1884.....	05.0	94.0	93.0	94.3	98.0

La superficie sembrada y la producción de trigo de invierno desde 1884, ha sido la siguiente:

AÑOS	Aeres	Produccion bushels
1890.....	23 159 009	258 000 000
1889.....	25 382 768	332 212 000
1888.....	29 953 800	277 952 000
1887.....	24 221 030	298 850 000
1886.....	24 532 386	302 376 000
1885.....	24 146 350	211 814 000
1884.....	28 343 315	356 253 000

Respecto á la superficie sembrada y la producción de trigo de primavera, los datos publicados en concepto de provisionales, son los siguientes:

AÑOS	Aeres	Produccion bushels
1890. . . . .	13 214 000	180 000 000
1889.....	12 741 000	158 347 000
1888.....	13 384 487	137 916 000
1887.....	13 420 753	163 479 000

Nota.— El bushel, medida que sirve para los centros oficiales equivale á 35 litros proximamente.

Resulta pues de estos datos que la produccion para 1890, expresada en hectólitos se distribuye como sigue:

	Hectólitos.
Trigo de invierno.....	90 300 000
Id de primavera.....	63 000 000
Total.....	153 300 000

contra 171 696 000 hectólitos cosechados en 1889 y 145 553 800 que corresponden á 1888.

Las exportaciones de trigos por los puertos del Atlántico desde el 28 de Junio al 5 de Julio han sido de 126 150 hectólitos para Inglaterra y 140 650 para el continente europeo.

Durante la misma semana las exportaciones de California y Oregon han sido de 104 400 hectólitos para Inglaterra, sin ninguna expedicion para el continente. El total de exportacion asciende pues á 371 200 hectólitos contra 295 800 de la semana precedente.

El stock segun el «Bradstreet», acumulado en los 1000 principales mercados era el día 5 de Juilo corriente de 8 960 000 hectólitos contra 6 784 000 del año pasado en igual época.



### Indias.

Desde el 28 de Junio al 5 de Julio las exportaciones de trigo han sido: 145 000 hectólitos para Inglaterra y 20300 para el continente, en junto 165300 hectólitos.

Desde el 1.º de Abril, comienzo de la campaña, hasta 5 de Junio las exportaciones se han elevado á 2465 000 hectólitos contra 2633000 para el mismo período de 1889 y 5066300 para 1888.

Desde 1.º Enero al 5 de Julio corriente las exportaciones de granos de lino han sido 1325 000 hectólitos para Inglaterra y 1363 000 para el continente. Las exportaciones de colza para el mismo período fueron 168200 hectólitos para Inglaterra y 698 000 para el continente.

### España.

Resultan de la «Revista Mercantil de Valencia» algunas noticias interesantes respecto á la producción de trigo que creo oportuno consignar en la presente.

Los labradores siguen en sus trabajos de recolección, mas el resultados en todas las localidades corresponde á la expectativa del mayor número de ellos. Los juicios firmados sobre la presente cosecha del Reino, aunque aproximadamente por no haberse completado, son los siguientes:

Superior en la provincia de Segovia; buena en unos puntos de la provincia de Salamanca y regular en otros, regular en parte de la provincia de Valladolid y mediana en el resto, habiendo pueblos en los cuales será muy corta, regular en algunos pueblos de la de Palencia y mala en otros muchos; regular en la de Zamora y Avila, buena en la de Búrgos y Leon. En resumen: la cosecha de este año se aproximara, en conjunto, más á regular que á mediana. Las entradas en los últimos dichos dias en estos mercados fueron:

Canal 3 200 fanegas que se pagaron de  $37 \frac{3}{4}$  á 38 reales las 94 libras; Areo, 3000 fanegas que valieron de 38 á  $38 \frac{1}{4}$  y algo se pagó hasta  $38 \frac{3}{8}$  reales por igual peso.

Las compras están animadas y aunque haya quien espera de ver subir los precios, predomina la creencia que todas las demás podrán sostenerse y que tan pronto como se presenten en abundancia los trigos nuevos bajarán algo, no mucho si en este intermedio no ocurre algo extraordinario ó imprevisto que haga cambiar rumbo á la marcha normal de los negocios en cuyo caso no es dable preveer las consecuencias.

---

En cuanto á las harinas no ha variado apenas el semblante de estos mercados. Todo marcha en calma. El estado de existencias generales no ha cambiado; dominan, como es consiguiente, las primeras que son pocos solicitadas y escasean bastante las segundas y terceras como tambien las demás clases destinadas á pienso, cuya demanda es excesivamente activa, no siendo posible cumplimentar los encargos por esa causa. En cuanto á cotizaciones están firmes en las primeras sostenidas en las 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> y en alza las demás clases.

Como generales rigen hoy los precios siguientes.

*Cilindros.*— Primera extra de 35 á 36 pesetas los 100 kilos primera núm. 1 de 33 á  $34 \frac{1}{2}$  id. id. primera núm. 2 de  $31 \frac{1}{2}$  á 32 id.

*Piedras.*— Primera de  $13 \frac{1}{2}$  á 14 reales arroba con sacco sobre wagon; segunda  $12 \frac{1}{2}$  á 13 id. id. tercera de  $11 \frac{3}{4}$  á  $11 \frac{1}{2}$  id id. tercerillas de  $7 \frac{1}{2}$  á 9 id id, cuartas de 6 á 7 id id, comidillas de  $5 \frac{3}{4}$  á 6 id id, salvados de  $5 \frac{1}{4}$  á  $5 \frac{1}{2}$  id id.

#### Resúmen.

Según referencias el aspecto de los principales mercados de cereales es el siguiente:

Castilla.....	Mercado firme
Nueva York.....	« activo
Chicago .....	« firme
San Francisco.....	« muy encalmado
Londres.....	« firme
Amberes.....	« en alza
Lille .....	« muy firme
Havre .....	« sin transacciones
Ruan.....	« en alza
Bordeaux.....	« firme
Barcelona.....	« sostenido
Marsella.....	« firme
Génova.....	« estacionado
Calcuta .....	« firme

Con tal motivo me honro reiterar á V. E. la expresion de los sentimientos de mi más alta y distinguida consideracion.

*Eduardo Calvari*, Cónsul.

---

Agosto 22 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

Consulado General en Nueva York.

INFORME MENSUAL.

Nueva York, Agosto 1.º de 1890.

Precios corrientes á fin del mes de Junio de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 4.30
»    »    centeno mezclado .....	» 4.00
»    »    maíz amarillo.....	» 0.85
Maíz mezclado, por fanega.....	» 0.41 3/4
<i>Frutas.</i> —Pasas «Málaga», por caja.....	» 1.75
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.90
Cáñamo de Manila.....	» 0.10

*Cueros secos.*

Buenos Aires, escogidos.... 21 á 24 lbs.....	\$ 0.14
Montevideo .....	20 á 22 » ..... » 0.14
Corrientes y Concordia.... 20 á 23 » .....	» 0.11
Rio Graude..... 20 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Veracruz. .... 18 á 20 » .....	» 0.10 1/2
La Guayra .....	23 á 25 » ..... » 0.10 3/4
América Central..... 18 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Estados Unidos del Oeste.. 25 á 30 » .....	» 0.10
»    »    »    Sur... 13 á 16 » .....	» 0.09

*Cueros salados.*

Buenos Aires, de buey.....	50 á 55 lbs.....	\$ 0.08
»    »    » vaca.....	42 á 50 » .....	» 0.07 1/2
Rio Grande,    » buey.....	50 á 55 » .....	» 0.08
»    »    » vaca....	42 á 50 » .....	» 0.07 1/2
New Orleans, buey y vaca.	65 á 75 » .....	» 0.07 3/4

**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera .....	\$ 0.17 1/2
Medianos de id.....	« 0.18 1/2
Pesados de id.....	« 0.18 1/2
Ligeros de segunda.....	« 0.16 1/2
Medianos de id.....	« 0.16 1/2
Pesados de id .....	« 0.16 1/2
Dañados. ....	« 0.15
<i>Mieles.</i> —De New Orleans .....	« 0.45
<i>Provisiones navales.</i> —Aguarrás .....	« 0.41 1/2
Resina en barriles.....	« 1.50
<i>Provisiones.</i> —Tocino, por libra.....	« 0.05 3/4
Jamones de vaca. ....	« 15.00
Azúcar en polvo.....	« 6.69
Id granulada .....	« 6.25

**Cargamento de los principales artículos de exportacion de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Junio de 1890.**

Madera, en piés.....	3 186 000
Resina, en barriles.....	2 032
Sillas, en cajas.....	873
Kerosene, en cajas.....	8 650

Manteca, en id.....	450
Arados, en id.....	146
Máquinas de coser, en cajas.....	20
Aguarrás, en cajas. ....	1 810
Almidon, en id.....	1 000
Tabaco en rama, por libra.....	61 145
Pabilo, en paquetes.....	17
Materiales de carros de ferrocarril, en paquetes....	7 808
Gasolina, en cajas.....	50
Yeso, en libras.....	100
Aceite de lubricar, en barriles.....	40
Id id id, en cajas.....	1 830
Implementos de agricultura, en paquetes.....	162

*A. G. Calvo, Cónsul General.*

---

Agosto 15 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

# Correspondencia Diplomática

Y

ACTOS OFICIALES.

---

**Invitacion del Gobierno de los Estados Unidos para que la República adhiera al dictámen de la Comision de comunicaciones por ferrocarril, expedido en el Congreso Internacional de Washington.**

---

TRADUCCION.

Legacion de Estados Unidos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de saludar á V. E. y de invitar su atencion á una comunicacion dirigida al Ministerio de Negocios Extranjeros en Mayo próximo pasado, con copia de un Informe de la Comision Internacional Americana en orden á Ferrocarriles, dictámen que habia sido adoptado unánimemente, como recomendacion, por la conferencia de Washington. Una segunda copia acompaña á esta nota. En aquella comunicacion, tuve ocasion, en vista del respectivo encargo de mi Gobierno, de manifestar la esperanza de que sobreviniera cuanto antes la aceptacion de aquella, así como que se designára los Comisionados

Argentinos que deberán reunirse en Washington el 1.º del próximo Octubre, ó tan luego despues de esa fecha como fuera posible. Una vez que me es dado decir que mi Gobierno reputa este proyecto ferrocarrilero como el acto más importante de la pasada conferencia en orden á los intereses materiales de las Repúblicas Americanas, V. E. me permitirá que reproduzca la manifestacion de la esperanza de que surja una pronta resolucion acerca de los puntos mencionados.

Ofrezco á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

JUAN R. G. PITKIN.

*A. S. E. el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1890.

Visto lo expuesto en la precedente nota y considerando altamente ventajosa la construccion de la línea férrea á que se refiere, destinada á ligar distintos países de este Continente, fomentando el intercambio comercial y las relaciones políticas y sociales.

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1.º.—Acéptase la invitacion del Gobierno de los Estados Unidos para adherir al dictámen de la Comision de Comunicaciones por ferrocarril expedido en el Congreso Internacional de Washington; dirijase al Honorable Congreso el mensaje correspondiente, solicitando autorizacion para el nom-



bramiento de los ingenieros que deben formar parte de la Comision de estudios y contéstese lo acordado.

Artículo 2.º— Publíquese y dése al R. N.

C. PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

---

*El Poder Ejecutivo Nacional.*

Buenos Aires Agosto 21 1890

*Al Honorable Congreso:*

Con fecha 25 de Junio ppdo. los Plenipotenciarios nombrados para representar al Gobierno Argentino en el Congreso de Washington, dieron cuenta del desempeño de su mision en aquella conferencia, en la cual se habfan tratado las diferentes cuestiones contenidas en el programa de invitacion y además la referente al establecimiento de un ferrocarril que ligue todas ó la mayor parte de las naciones allí representadas, como medio de desenvolver y aumentar las relaciones morales y materiales entre las potencias signatarias.

Con tal motivo, S. E. el Señor Ministro de los Estados Unidos, cumpliendo instrucciones recibidas, se ha dirigido al Departamento de Relaciones Exteriores, solicitando la aceptacion de este Gobierno para llevar adelante el pensamiento adoptado unánimemente por la Comision del Congreso Internacional.

En vista de esa invitacion, el P. E. ha resuelto aceptarla, considerando el proyecto de posible ejecucion y de beneficios incalculables.

Por la copia impresa, adjunta, podrá apreciar V. H. la sin igual magnitud de la grandiosa obra que tanto ha de contribuir á estrechar las relaciones de amistad y de comercio de los pueblos de las tres grandes divisiones de la América.

Ahora solo se trata de nombrar tres ingenieros por cada

Estado con el objeto de formar la comision encargada de hacer los estudios y resolver la practicabilidad de la obra en todos sus detalles.

En tal virtud, el P. E. cree que no ha debido escusar su adhesion á tan elevados propósitos y tiene el honor de someter á la sancion de V. H. el adjunto proyecto de ley para nombrar los ingenieros que deben concurrir por parte de la República Argentina á la formacion de la Comision Internacional mencionada.

Dios guarde á V. H.

C. PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

PROYECTO DE LEY.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo. 1°—Queda autorizado el P. E. para nombrar tres ingenieros que representen á la República Argentina en la Comision Internacional que se reunirá en Washington, con el objeto de practicar los estudios referentes al ferrocarril proyectado en el Congreso Internacional Americano.

Art. 2°—Asígnase la compensacion de 600 pesos oro mensuales á cada uno de los nombrados, cuyo gasto se imputará á la presente ley.

Art. 3°.—Comuníquese, etc.

EDUARDO COSTA.

---

## Legacion en el Perú.

---

### Comunicaciones relativas á la ereccion de un monumento al General San Martin, en Lima.

---

El Presidente de la República

CONSIDERANDO: Que por decreto de 7 de Noviembre de 1850, se mandó erigir un monumento en honor del Generalismo de las armas y fundador de la Independencia del Perú, Don José de San Martin.

#### DECRETO:

Artículo 1.º— El 28 de Julio próximo, se colocará la primera piedra del monumento á que el expresado decreto se refiere, en la plaza del 7 de Setiembre, conocida hoy por la del Teatro Principal.

Artículo 2.º— El monumento á que se refiere el artículo anterior, se compondrá de una columna de granito de veinte piés de altura, sobre la que se colocará la estatua en bronce del Generalísimo San Martin, en actitud de proclamar la Independencia. Las partes laterales del monumento contendrán altos relieves en bronce representando el paso de los Andes y la Jura de la Independencia; y llevará en su frente la inscripcion siguiente: «La Nacion Peruana al fundador de su Independencia Don José de San Martin» y en la cara opuesta las armas de la República.

Artículo 3.º— Pídase á la próxima Lejislatura, vote una partida especial para el objeto á que este decreto se contrae, aplicándose, desde luego, la suma de doce mil quinientos pesos con que el Exmo. Gobierno de la República Argentina tuvo á bien contribuir.

Artículo 4.º— La Direccion General de Obras Públicas, oyendo á una comision técnica, formulará las bases para que en el país ó en el extranjero, se verifique un concurso, para la realizacion de la obra.

Artículo 5.º— El Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo público y circular.

Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Lima, á ocho de Julio de mil ochocientos noventa.

ANDRÉS A. CÁCERES.  
FRANCISCO DE P. SECADA.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores  
del Perú.

Lima, Julio 9 de 1890.

*Señor:*—Me es sumamente grato remitir á H. S. H., adjunto á la presente comunicacion, copia del decreto expedido en esta gloriosa fecha por S. E. el Presidente de la República, ordenando en cumplimiento del que se expidió en 7 de Noviembre de 1850, que el próximo 28 de Julio, aniversario de la proclamacion de la Independencia del Perú, se coloque la primera piedra del monumento mandado exigir en honor del Generálsimo Don José de San Martín.

Suplico á H. S. H. se sirva transmitir esta noticia al Exmo. Gobierno de la República Argentina, ligado tan íntimamente á las glorias del héroe americano, fundador de la Independencia del Perú.

Aprovecho de esta ocasion para ofrecer á H. S. H. las seguridades de mi distinguida consideracion.

M. IRIGOYEN.

*Al H. Señor Don Lauro Cabral, Encargado de Negocios de la República Argentina.*

---

Legacion  
de la  
República Argentina.

Lima, Julio 10 de 1890.

*Señor Ministro:*—Me ha cabido la honrosa satisfaccion de recibir en copia autorizada, adjunto á la nota que V. E. se ha servido dirijirme, el decreto expedido por S. E. el Señor Presidente de la República, ordenando la ejecucion de la resolucion de 7 de Noviembre de 1850, referente á la ereccion de un monumento en honor del Generalísimo de las armas y fundador de la Independencia del Perú, Don José de San Martin, dignándose al mismo tiempo V. E. informarme que el 28 de Julio, fecha clásica del Perú, se ha fijado para la colocacion de la piedra fundamental.

Sumamente grato á la comunicacion de V. E., cúpleme manifestarle que oportunamente llevaré á conocimiento de mi Gobierno la noticia de V. E.; sin embargo, me complazco en anticiparle que por el telégrafo ya es conocedor de este patriótico acontecimiento, que caracteriza una vez más la hidalguía del pueblo peruano y los levantados propósitos que tanto honran al Gobierno del Exmo. General Andrés A. Cáceres, celoso de la inmortalidad del héroe que batallando por la libertad de América, vinculó á dos naciones por comunes glorias.

Permitiéndome interpretar los sentimientos del Gobierno Argentino y mientras pueda ofrecer las expresiones de felicitacion en su nombre, quiera V. E. recibirlas muy sinceras y aceptar con las mias propias las seguridades de mi más distinguida consideracion.

LAURO CABRAL.

---

Legacion  
de la  
República Argentina.

Lima, Julio 18 de 1890.

*Señor Ministro:*— Tengo el honor de dirigirme á V. E. incluyéndole adjuntas en copia, las comunicaciones cambiadas entre el Ministro de Relaciones Exteriores de este país y la Legacion de mi cargo, referentes á la ejecucion del decreto ordenando la ereccion del monumento al Ilustre General San Martin.

Á la noble actitud del General Cáceres, patrióticamente interpretada por el Presidente de su Gabinete Dr. Manuel Irigoyen, se debe la iniciativa de la obra que la gratitud Nacional discerniera en homenaje al fundador de su Independencia; y que mandada empezar por el Gobierno en las actuales circunstancias, se hace acreedor á las expresiones de agradecimiento que V. E. me autorizó manifestarle en nombre del Pueblo y Gobierno Argentino.

Al mismo tiempo, no ocultaré á V. E. la satisfaccion profunda que siento al comunicarle la realizacion de este acontecimiento, que vinculando más estrechamente las cordiales relaciones de ambas naciones, me ha proporcionado el feliz éxito en el anhelado propósito de solucionar el problema que tanto interesaba á mi patriotismo.

Con este motivo, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi consideracion más distinguida.

LAURO CABRAL.

---

**Permisos acordados por el H. Congreso  
para la aceptación de condecoraciones.**

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Ley núm. 2711.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1890.

**POR CUANTO:** El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

**LEY:**

Artículo 1.º—Acuérdase al alférez de fragata D. Felipe del Viso el permiso que solicita para aceptar la condecoración de Caballero de la Corona de Italia.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI.  
*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA.  
*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de D. D.

**POR TANTO:** Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

C. PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Ley núm. 2708.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1890.

POR CUANTO: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LKY:

Artículo 1.º—Acuérdase permiso al ciudadano D. Casto Martínez Ituño, para aceptar la Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III que le ha conferido el Gobierno Español.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de D. D.

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

C. PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---



Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Ley núm. 2710.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1890.

POR CUANTO: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º—Acuérdase el permiso que solicitan los siguientes ciudadanos:

D. Leopoldo Fúnes para aceptar la condecoracion conferida por el Gobierno Español.

D. Enrique A. Huguens para aceptar la condecoracion conferida por el Rey de Portugal.

D. Edmundo Réyual O'Connor para aceptar el título de Oficial de Academia conferido por el Gobierno Francés.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de D. D.

POR TANTO: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

C. PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

---

## Congreso y Exposicion Penitenciaria Internacional de San Petersburgo.

---

### Comunicaciones del Delegado Argentino.

---

San Petersburgo, Junio 17 de 1890.

*Señor Ministro:*—En los últimos dias de Mayo, tuve la honra de participar á V. E. desde Viena, que me trasladaría á San Petersburgo próximamente, á fin de poder asistir á todas las sesiones del Congreso Internacional Penitenciario y de disponer el arreglo conveniente de los objetos enviados por el Superior Gobierno para la Exposicion Penitenciaria.

En efecto, el 11 llegué á esta hermosa capital, donde los Delegados estamos siendo objeto de las más delicadas é involuables atenciones, el 12 me ocupé de preparar nuestra Exposicion en el local que se nos destinó; el 13 concurrí á la primera sesion preparatoria del Congreso, y el 14 fuimos presentados los Delegados oficiales á S. A. el príncipe de Oldemburg, Presidente honorario del mismo; á los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Interior, y al Prefecto de la Municipalidad.

Terminados oportunamente aquellos arreglos y ceremonias de etiqueta, el 15 asistí á la Asamblea de la Nobleza en mi carácter de Delegado de la República Argentina á la solemne apertura del Congreso y, minutos despues, á la de la Exposicion, habiendo ambas tenido lugar en presencia del Emperador Alejandro y de la Emperatriz, á quienes fuimos individualmente presentados, del Príncipe heredero, la Corte, el Cuerpo Diplomático y las altas autoridades del Imperio.

En la Exposicion, que ha sido instalada en el espacioso establecimiento hípico llamado «Manége Michel», Sus Majestades se detuvieron algunos momentos delante de cada una de las Exposiciones parciales, en cuyos pabellones respectivos los Delegados nos anticipamos á ir á esperarlos.

En el de la República, señor Ministro, donde flameaba, á distancia tan grande de la patria, la gloriosa bandera argentina, que hice enarbolar la víspera, tuve el honor de recibir á los ilustres visitantes y de contestar á las oportunas preguntas que con amable interés me dirijieron, tanto el Emperador y la Emperatriz, como los Grandes Duques, sobre el sistema penitenciario de nuestro país, el número de detenidos con relacion á su poblacion, y el costo de nuestra gran penitenciaría.

Esta Exposicion Internacional ha tenido un éxito asombroso y que pocos esperaban.

Efectivamente, el visitante que no estuviera prevenido de antemano, podría creerse en presencia de una Exposicion libre Industrial y hasta pudiera decirse artística, y no simplemente de una coleccion de objetos elaborados en las diversas cárceles del mundo por esos desgraciados que la sociedad condena, necesaria y justamente, pero que no desampara y trata ahora de morigerar y convertir por medio del trabajo útil y moralizador.

En cuanto á la Exposicion de la Penitenciaría de Buenos Aires, muy pequeña, comparativamente, por la cantidad de objetos remitidos, ha tenido sin embargo, mucho éxito, llamando particularmente la atencion del Emperador y de los concurrentes en general, las hermosas fotografías de su grande y valioso edificio, los libros impresos y encuadernados en sus talleres, el calzado de diferentes clases y el modelo de una celda de condenados.

La prensa ha empezado ya á ocuparse de las diversas sesiones de la Exposicion, y espero tener pronto la satisfaccion de enviar á V. E. las apreciaciones que se publiquen concerniente á la nuestra.

Escrita esta comunicacion rápidamente, pues estoy concur-

riendo á las tres sesiones diarias que tienen el Congreso y las distintas Sesiones, — habiéndome inscripto especialmente en la 2ª que se ocupa de las «Instituciones Penitenciarias,» — no puedo extenderme todavía en consideraciones sobre los trabajos á que, á mi juicio, debiera consagrarse preferentemente nuestra Penitenciaria, pero, sí, debo manifestar á V. E. que he quedado sorprendido al saber que la Grecia, la Italia y la Bélgica hacen confeccionar en sus establecimientos de condenados una gran parte de los uniformes, de las fornituras y del calzado para el ejército y para la marina; y que estos países deducido el valor de la materias primas, todos los gastos de los talleres y la parte de salario ó remuneracion acordado al «condenado obrero», obtienen una economía de 35 á 40 % sobre el precio que pagarían por los mismos artículos al comercio libre.

Respecto á la Francia, sus cárceles le proporcionan anualmente, además de otros objetos útiles, próximamente cuatro mil uniformes para sus propios guardianes y más de cincuenta mil trajes para los detenidos.

Me permito someter estos ejemplos á la apreciacion y seria consideracion del Superior Gobierno.

Prometiéndome más tarde, — á la clausura del Congreso y despues de visitar los principales establecimientos penitenciarios de San Petersburgo, Moscow, y tal vez de la Finlandia, — complementar los informes que hoy me es dado remitir á V. E., me complazco en reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideracion.

*Eduardo Ibarbals,*

Delegado de la República Argentina.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina Dr. D. Roque Saens Peña.*

---

Varsovia, Julio 6 de 1890.

*Señor Ministro:*—Interpretando los deseos del Superior Gobierno y vivamente reconocido por las delicadas y generosas atenciones que he recibido como Delegado Oficial de la República, tanto en San Petersburgo y Moscow como en Finlandia, me ha parecido oportuno donar á la Exposicion Internacional Penitenciaria todos los objetos que componen la Exposicion Argentina y forman parte de aquella.

Esta pequeña prueba de nuestra simpatía, contribuirá seguramente á que se conserve el recuerdo de la eficaz participacion de la República al Congreso y á la Exposicion Penitenciaria de 1890, al lado de grandes naciones que impulsa la civilizacion.

Tengo la honra de adjuntar á V. E. cópia de la comunicacion que, con este motivo, diriji á su digno Presidente, S. E. el señor Galkine-Wraskoy.

Convencido de que V. E. aprobará mi proceder en este caso, me es grato reiterarle las seguridades de toda mi consideracion.

*Eduardo Ibarbals.*

Delegado de la República Argentina.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la R. Argentina, Dr. D. Roque Saenz Peña.*

---

San Petersburgo, Julio 2 de 1890.

*Señor y muy honorable colega:*—Antes de partir de San Petersburgo, cuya amable acogida no olvidaré jamás, permítame Vd. ofrecer por su autorizado intermedio, á la Exposicion Internacional Penitenciaria de San Petersburgo, todos los objetos que componen la Exposicion Argentina.

Así conservará un recuerdo tangible de la participacion que

mi jóven país ha tomado, en esta ocasion como siempre, en medio de las naciones que marchan al frente de la civilizacion.

Ruego á Vd. señor y muy honorable colega, reciba, con mi agradecimiento anticipado, las seguridades de mi particular y distinguida consideracion.

*Eduardo Ibarbalz,*  
Delegado de la República Argentina.

*A S. E. el Señor Don Galkine Wraskoy, Presidente de la Comision Penitenciaria Internacional.*

---

Viena, Julio 15 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo la satisfaccion de adjuntar á V. E. cópia de la muy atenta nota que el 9 de Julio de dirijió S. E. el señor Galkine-Wraskoy, Presidente del Congreso y de la Exposicion Penitenciaria de San Petersburgo, pidiendo me haga intérprete ante mi Gobierno de su profundo agradecimiento por la donacion que hice en su nombre, de los objetos que componían la Exposicion Argentina.

Cumpliendo así tan agradable encargo, tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

*Eduardo Ibarbalz,*  
Delegado de la República Argentina.

*A. S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Roque Saenz Peña.*

---

San Petersburgo, 9 de Julio de 1890.

*Señor:*—Al acusar á Vd. recibo de su amable comunicacion del 2 de Julio, tengo el honor de rogarle quiera Vd. ser el intérprete, cerca del gobierno de su país, de mis sentimientos de profundo y respetuoso agradecimiento por el favor que ha te-

nido á bien manifestar á la Administracion de que soy jefe, poniendo á su disposicion los objetos que han figurado en la Seccion Argentina de la Exposicion Penitenciaria.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á Vd. las seguridades de mi alta estimacion y sincera simpatía y en la esperanza de que conservará Vd. un buen recuerdo de mi país, le ruego acepte la expresion de mi más distinguida consideracion.

W. GALKINE-WRASKOY.

*Al Señor Don Eduardo Ibarbals, Delegado Oficial de la República Argentina.*



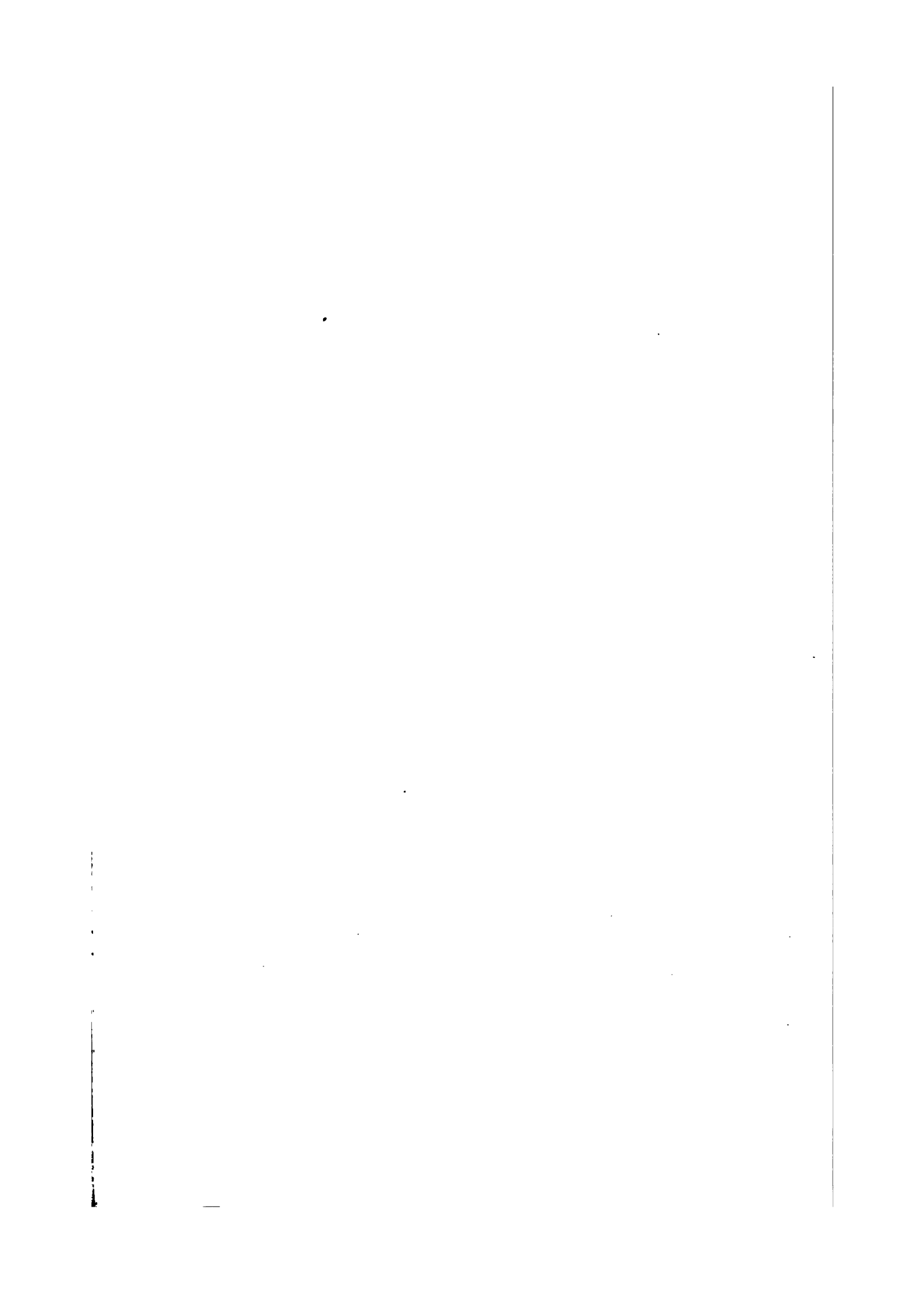
## Nombramientos en el Cuerpo Consular de la República.



### *Cónsules.*

Agosto	8	Antonio Forantini	.....	BRINDISI.
	14	Angel Picardo	.....	CADIZ.
	23	Rodolfo Waldthausen	.....	ESSEN (Alemania).







**Revista de Agosto.**

---

*(Circular á las Legaciones y Consulados).*

---

*El Poder Ejecutivo Nacional.*

Buenos Aires, Agosto 19 de 1890.

*Al H. Congreso de la Nacion:*

El H. Congreso al que tengo el honor de dirigirme, no necesita como tampoco lo necesita el país, que el P. E. le haga la historia de las causas que han producido la enojosa situacion en que se encuentra la hacienda pública, ni que le llame su atencion sobre el profundo trastorno que han introducido en ellas, las perturbaciones de la moneda fiduciaria en la que reposa el movimiento económico y mercantil de la Nacion.

Sentado esto, piensa el P. E. que de lo que debe tratarse preferentemente y con urgencia, es de estudiar y resolver cuales son los medios más adecuados y prácticos de poner en accion las fuerzas reparadoras con que el país cuenta en el momento presente, para salir del desorden económico en que se halla y abrirse una via en que pueda ir reparando gradualmente su malestar hasta llegar á la solucion de sus dificultades y de los sacrificios que la situacion misma le impone.

Encaradas bajo este punto de vista las apuradas exigencias del momento, el P. E. espera que el H. Congreso se convenza de su urgencia y le ayude patrióticamente á resolverlas. El P. E. no pretende presentar los medios que propone, como lo más perfecto de la materia, sino como lo mejor de lo que es posible hacer, para reparar la situacion actual y poner las

bases de una mejora, que atendida la vitalidad del país, la buena voluntad de sus habitantes, la cooperacion del comercio y la más estricta honradez de sus autoridades, han de dar lugar muy pronto, para que se vean resultados lisougeros y para que cesen, no solo las oscilaciones y las dudas con que cada uno tiene que contar para defender sus intereses, sino para que estos intereses en su parte séria y verdaderamente económica, se levanten y se moralizen en su movimiento regular y tranquilo.

Si el P. E. hubiera encontrado las cosas en su estado más ó menos aproximado al orden administrativo en materia de recursos y responsabilidades, la hacienda pública se hallaría ó podría reponerse de una situacion fácil y desahogada. Pero se le ha complicado en tales operaciones y sacrificios, con el sistema bancario existente y sobre todo con el Banco Nacional, que el Erario se encuentra acreedor de fuertes sumas contra este Banco al mismo tiempo que por las mismas causas, él se halla en la imposibilidad de hacer frente á los giros que el Gobierno tiene que hacer para reintegrarse de las sumas depositadas que se le adeudan. Se debe á esta primera causa, el fatal influjo que se nota en el malestar general, y la decadencia de las rentas que debilita los recursos necesarios para satisfacer el servicio administrativo, como medios efectivos, y libres de la depreciacion, que pesa sobre ellos. En las entradas de aduana es en donde se nota especialmente el efecto naturalmente perjudicial de este desequilibrio de la moneda legal que inutiliza ó mejor dicho anula, más de la mitad de esa renta. Las tarifas de avalúos están arregladas á un valor de par con el oro y por consiguiente rinden valores muy inferiores á lo que está calculado y si el H. C. agrega á este quebranto, la depreciacion notoria de los negocios, tendría una idea clara de la escala deprimente en que decaen dia por dia todos los elementos económicos con que debiera y debe contar la Nacion, para no retrogradar un estado impropio, por no usar de términos más acentuados.

No es pues extraño que el P. E. tenga que decir á V. H. que á medida que se deprimen esos recursos, se acumulan las necesidades urgentes con esa rapidez que los economistas llaman proporcion geométrica. De lo que resulta que los compromisos que hay que atender en el exterior con la más estricta puntualidad, son urgencias inexorables de la honra y del crédito argentino.

Esta es la presente situación expuesta con la estricta y entera verdad que el Gobierno ha de poner en todos sus actos, en todas sus palabras y en todas las medidas en que recabe el apoyo de V. H. y el juicio que haga de ellas, la opinión pública.

No ignora el Honorable Congreso, que aunque la Municipalidad de la Capital, es una institución independiente del orden nacional, pasa por una situación apremiante, que el P. E. no puede mirar con indiferencia, ni desconocer que influye poderosamente, como uno de los factores más agudos del mal general. Se trata, señor, de la administración local de la ciudad donde el Gobierno Nacional tiene su asiento, de manera que el descrédito y las dolorosas quejas que produce el mal estado de esa administración local, repercuten de una manera perjudicial, en el seno del P. E. N., cuyas autoridades están en inmediato contacto con ella.

La Municipalidad adeuda actualmente en esta plaza una suma que no baja de doce millones de pesos, deuda cuya falta de pago, contribuye al ya indicado malestar general, pues los acreedores que la representan, deudores de terceros á su vez, se hallan en la imposibilidad de cumplir sus compromisos.

El H. C. comprenderá con su notorio patriotismo y alto criterio, que las autoridades nacionales, tienen obligación de hacerse cargo de las consecuencias directas é indirectas de ese estado; tanto más cuanto que desviado el organismo municipal, de su verdadera base, y traído al orden nacional, por el nombramiento eventual de su consejo y comisiones administrati-

vas, el Gobierno Nacional ha contraído responsabilidades directas en esa administracion.

Antes he hecho notar á V. H. la impotencia en que se halla el Banco Nacional para devolver al Gobierno las sumas que le adeuda, y servir de auxiliar eficaz al comercio y á las industrias de la República, y tengo que repetir que su accion se halla paralizada y oprimida para exigencias inmediatas y pesadísimas

Sobre esto es inútil por ahora entrar á examinar como ha caído en ese estado, porque lo urgente es promover la reorganizacion de ese Banco para restablecer el crédito y la respetabilidad con que debe funcionar, pero mientras se preparan y combinan los medios todos de alcanzar ese fin, es indispensable ayudar al Banco y darle movimiento, no solo para que atienda á sus compromisos, sino para que pueda liquidar sus créditos anteriores lenta y prudentemente y evitar presiones violentas, que no harían más que empeorar la situacion de la plaza.

Ante tales necesidades de indispensable atencion las unas y de premiosa consideracion las otras que el bien público nos impone, toca ahora examinar los medios más prácticos con que en el presente estado de las cosas contamos para solucionarlas.

En épocas normales ó á lo menos en aquellas en que la depreciacion del crédito Nacional no coincide con la contraccion del crédito particular, podría remediarse la crisis por un empréstito interno.

En la actualidad no es dado utilizar ese medio; el empréstito interno en la escala en que sería necesario efectuarlo para que respondiese á sus objetos, es irrealizable; ni la buena voluntad de los prestamistas locales, ni las conveniencias mismas que el Gobierno pudiera ofrecerles en las condiciones de la operacion que se propusiera, podrian dar buen resultado contra las circunstancias normales y contra la contraccion del crédito en que la plaza se halla por una reaccion natural de las exageradas expansiones con que se ha operado anteriormente.

Un empréstito externo es de más fácil realización, pero este recurso podrá hacerse al solo efecto de asegurar el cumplimiento en el exterior de los compromisos existentes que deben allí atenderse, límite y terreno en el cual puede el P. E. negociar con libertad, en términos relativamente favorables y sobre todo sin condiciones deprimentes, inadmisibles siempre, y mucho más ante el anhelo que V. H. como el P. E., abrigan de levantar el crédito y la honra nacional.

Por eso y fuera de ciertas previsiones condicionales de futuro, en materia de empréstitos exteriores, el P. E. se limita á la suma y objeto especial ya indicadas que Vuestra Honorabilidad encontrará en un adjunto proyecto.

Resta pues, para la atención de las necesidades internas señaladas, un solo recurso, recurso anormal que el P. E. acoge por necesidad, pero que no vacila en proponer como el único medio de habilitarse para tener como hacer prácticos sus determinados y firmes propósitos en relación al principio afectado por el uso actual de ese recurso que se pasa á determinar.

V. H. por ley de fecha 16 de Julio último (N° 2701) sancionó una emisión de billetes hipotecarios con carácter de moneda legal, proponiéndose sin duda, con la forma adoptada, evitar una mayor depreciación de la cédula en uso y proveer al mismo tiempo el medio de continuar prestando apoyo á la movilización de la propiedad.

Reconociendo el P. E. la bondad del móvil con que se dictó esa ley y la utilidad de su objeto, considera sin embargo que habría conveniencia en derogarla, porque siendo excesiva la suma en relación á la prudente escala en que conviene por ahora continuar esa clase de préstamos, podría sustituirse la emisión hipotecaria por otra de moneda legal y en menor suma, hecha por cuenta de la Nación destinada al lleno de las necesidades que el P. E. ha señalado, sin perjuicio de destinarse una parte de ella al auxilio del Banco Hipotecario.

La emisión de moneda fiduciaria con garantía de la propiedad raíz, es un sistema desautorizado por la experiencia

universal. Tales emisiones deben repasar sobre el crédito de la Nación, pues son hasta cierto punto, un empréstito forzoso sobre toda la población.

Esos son los fines que tiene el proyecto respectivo que se acompaña y con cuya sancion á la vez de responderse á las diversas urgencias que el P. E. ha espuesto, se modifica favorablemente la situacion positiva en materia de emisiones, disminuyendo la suma en consideracion al mérito de la moneda legal autorizada.

Por lo demás, ni ese hecho que se señala, ni las necesidades de mayor suma nominal de billetes—efecto lógico de su misma depreciacion—ni la contraccion en su circulacion, efecto especial de la inestabilidad de su valor y del temor de mayores depreciaciones futuras, que obstan á las operaciones de préstamos en esa especie, ni la completa falta de medio circulante que se siente en las provincias del interior, habían bastado para decidir al P. E. á la adopcion del recurso propuesto, si á la situacion apremiante que lo impone, como extraordinario y transitorio, no se uniera el sincero y firme propósito de poner en práctica medios adecuados para asegurar la valorizacion regular y la sucesion de la moneda legal, su reduccion en igual forma y su futura convertibilidad dentro de un plazo determinado y breve.

Tal es el fin que el P. E. se propone con los proyectos que os remito para la enagenacion de fondos públicos y para la creacion de una junta ó directorio especial de accion independiente, que á los cometidos actuales de la Oficina de Bancos Garantidos, reuna las facultades necesarias para la recandacion, administracion y aplicacion de los elementos que se le debe confiar para el eficaz desempeño de su importante comision.

Por estos medios se busca la valorizacion sucesiva, asegurando los beneficios mediatos y evitando los perjuicios inmediatos, reduciéndolos á su menor término y á un grado fácilmente soportable; pues permitiría ir casando y liquidando las operaciones, compensándose las pérdidas de los anteriores con los re-

sultados favorables de los que se harían nuevamente sobre una base más segura, más al alcance de un prudente cálculo mercantil.

Como complemento indispensable de las disposiciones que contiene el proyecto de creación de la junta, en otro concordante relativo á los Bancos, que también se acompaña, se llena un vacío de la actual ley bancaria fijando un término estenso á la inconvertibilidad de las notas; esa determinación aunque virtualmente indicada en aquella ley, pues no puede responder á otra cosa las provisiones de la misma, para la formación sucesiva de un fondo metálico en los Bancos, no estaba expresamente declarada en ella, faltando por consecuencia el término sin el cual la garantía de títulos, vendría á ser ineficaz desde que fuera de los casos de la falencia del Banco, no llegaría jamás la oportunidad de que dicha garantía pudiera hacerse efectiva.

El P. E. ha considerado también que el lanzamiento de la nueva emisión, unido á la mayor expansión que en la circulación hoy contraída haya de producirse por efecto de la mayor confianza en el futuro, podría determinar cierta depreciación, aunque no durable quizás, exagerada é imprudente. Para hacer frente á esa eventualidad en caso de que se produjese y fuese necesario ponerle remedio inmediato, se autoriza al P. E. á la venta total ó parcial aquí ó fuera de aquí, de los títulos de  $4 \frac{1}{2}$  %, correspondiente á la garantía de las emisiones del Banco Nacional.

El P. E. tiene que llamar seriamente la atención de V. H. sobre el efecto perjudicialísimo que ejercen sobre el crédito y los apurados recursos que hoy cuenta el país, el excesivo monto de las concesiones de ferrocarriles garantidos que se han autorizado sin carácter práctico ni más sentido que el de buscar sindicatos para negociarlas. V. H. debe considerar que si el P. E. tiene la fortuna de acertar con los medios de mejorar la situación del erario, esas concesiones causan una formidable perturbación en el equilibrio del movimiento económico que

estamos buscando; y de aquí la necesidad de que el P. E. proponga la extinción de todas aquellas concesiones que no hayan cumplido estrictamente con sus términos y condiciones hasta el treinta de Julio ppto.

Forma parte del plan económico de P. E., concluir con el inútil conato de gobernar los cambios por medio de los giros sobre el exterior y á descubierto de los Bancos oficiales. Los tipos de tales cambios dependen de causas y efectos tan múltiples y variados, que es imposible que uno ó varios hombres, ó que uno ó dos Bancos puedan imponerlos.

Los productos se pagan con productos; y todo esfuerzo contra este axioma económico es á la larga estéril y ruinoso.

Cuando el comerciante argentino remite al fabricante europeo una letra de cambio del Banco Nacional, chancela su deuda individual, pero la deuda internacional subsiste y se agrava: nuestro comerciante no deberá ya en Europa, pero deberá nuestro Banco. De manera que solo conviene que este Banco pague sus giros sobre valores reales y del mismo modo que en las operaciones de compra venta de cambios que efectúan los Bancos particulares.

Puede resumirse el plan contenido en los proyectos adjuntos en pocas palabras: dar al Gobierno y al mercado los elementos que urgente é indispensablemente requiero para salvar su actual situación por medio de una emisión y un empréstito, proveer al mismo tiempo los medios para eliminar rápidamente este exceso de circulación y aumento de deuda, que en otros casos menos agudos no serían indicados ni aceptados.

Regularizar y normalizar la marcha administrativa y económica, poniendo en la ley y en las instituciones los medios de evitar la repetición de hechos que han producido el desorden administrativo actual.

Desembarazada así la acción del gobierno, rijiéndose sobre la base de la estricta y escrupulosa economía, el país mismo hallará pronto en sus fuerzas propias los medios de restablecer la situación económica general y hemos de volver á la prospe-



ridad un instante detenida, de un país nuevo que se desenvuelve con elementos poderosos de trabajo y de riqueza.

Dios guarde á V. H.

C. PELLEGRINI.

V. F. LOPEZ.

---

### Empréstito externo.

Artículo 1.º— Autorízase al P. E. para emitir títulos de empréstito externo de 5 %, de amortización acumulativa por sorteo y á la par, hasta la suma de veinte millones (20.000.000) de pesos moneda nacional oro sellado ó su equivalente en libras, márcos ó francos, pudiendo en cualquier tiempo aumentar el fondo amortizante.

Artículo 2.º— El importe total de este empréstito que se depositará en Lóndres, se destina al pago de compromisos contraídos por la Nación en el exterior y á pagar durante el año 1891.

Artículo 3.º— El servicio de este empréstito se hará con rentas generales.

Artículo 4.º— Queda autorizado el P. E. para recibir en pago de las sumas que aún se adeuden por importe de la venta de las obras de salubridad, títulos de este empréstito por el precio á que se cotizaran en la fecha estipulada para el pago.

Artículo 5.º— Queda igualmente autorizado para enajenar el ferrocarril Andino de Villa Maria á Villa Mercedes con arreglo á las bases establecidas en la ley de . . . á cualquier comprador pudiendo recibir en pago de su importe títulos de este empréstito al precio á que se coticen en la fecha del pago.

Artículo 6.º— Los títulos recibidos en pago en virtud de los dos artículos anteriores serán amortizados.

Artículo 7.º— Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

Importes de las sumas destinadas á la amortizacion segun el artículo 4.º

Terrenos del puerto Madero que podrán enajenarse en 5 años.....	30 000 000
Idem del Malecon norte 200 000 m. c. á pesos 20	4 000 000
20 % anual de las sumas entregadas al Banco Nacional en 5 años.....	25 000 000
10 % anual de las sumas entregadas al Banco Hipotecario en 5 años.....	12 500 000
En 5 años .....	71 500 000
Quedarán aún tierras por valor de 10 % al Banco Hipotecario con otros 5 años ..	12 500 000
Total.....	94 000 000

#### Venta de fondos públicos.

##### PROYECTO DE LEY.

*El Senado y Cámara de Diputados:*

Artículo 1.º—Autorízase al P. E. para enagorar dentro ó fuera del país cuando lo encuentre conveniente, el todo ó parte de los fondos públicos de 4½ % de interes y 1 % de amortizacion dados en garantía de la emision de billetes del Banco Nacional emitidos de acuerdo con el artículo de la ley de Bancos garantidos de fecha... y art. 1.º de la ley de 19 de Julio ppdo.

Art 2.º—Queda igualmente autorizado á convertir estos títulos en deuda externa en letras, marcos, ó francos y hacer su servicio en el exterior.

Art. 3.º El importe total de la renta ó rentas de estos títulos será convertido á billetes de curso legal del Banco Nacional y entregado á la oficina de conversion para ser amortizados con todas las formalidades legales.

Art. 4.º—Una vez amortizada la totalidad de la emision del Banco Nacional el excedente de fondos públicos que resulte será anulado.

Art. 5.º—El Banco Nacional abonará á la Tesorería Nacional las sumas anuales que importe el servicio de los fondos públicos que se hayan enajenado para amortizar sus billetes.

Art. 6.º—Quedan derogadas las leyes que se opongan á la presente.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

*El Senado y Cámara de Diputados:*

Artículo 1.º—Autorízase al P. E. para emitir gradualmente, por cuenta del Tesoro Nacional, hasta 60 millones de pesos en billetes de tesorería, que tendrán en toda la República curso legal y fuerza cancelatoria en igualdad de condiciones con los billetes emitidos por los Bancos Nacionales Garantidos.

Art. 2.º—Esta emision se destinará:

1.º 25 millones al Banco Hipotecario Nacional, quien los empleará en préstamos sobre garantía de bienes raíces, de acuerdo con su ley orgánica.

2.º 25 millones al Banco Nacional y sucursales, quien los empleará en préstamos industriales y comerciales, con la amortizacion gradual que fije el directorio.

3.º 10 millones para el pago de la deuda líquida y exigible de la Municipalidad de la Capital.

Art. 3.º—El Banco Hipotecario Nacional cobrará por los préstamos que haga en estos billetes un interés anual de 7%, más 3% anual y 1% de comision y distribuirá la suma que se le acuerda en la proporcion fijada por el artículo de la ley de 16 de Julio ppdo. núm... entre la capital federal, territorios nacionales y provinciales.

Art. 4.º—Destínase á la amortizacion de esta emision:

1.º El interés y amortizacion que cobre el Banco Hipotecario Nacional, sobre sus préstamos, que serán entregados directamente por dicho Banco, por semestre, á la oficina encargada de la amortizacion.

2.º 20%, anual de la sumas entregadas al Banco Nacional, que este Banco abonará por semestre, á la misma oficina encargada de la amortizacion.

3.º El importe total de la venta de las tierras del Puerto Madero y Malecon Norte, que el P. E. enagene con arreglo á la ley. El P. E. entregará á la oficina encargada de la amortizacion, inmediatamente despues de escrituradas dichas tierras, el importe de la venta en dinero y letras, con la deduccion de las sumas que haya invertido en el terraplenamiento y adoquinado de las calles que limitan con esos terrenos.

Art. 5.º—El excedente que resulte de las sumas destinadas por los artículos anteriores, una vez amortizada la totalidad de la emision que se autoriza por esta ley, se destina al fondo de conversion de los billetes de Bancos garantidos, que circulen en la República.

Art. 6.º—Los que falsifiquen ó adulteren billetes de los autorizados por esta ley y los que circulen billetes falsos ó adulterados, quedan sujetos á las penas establecidas por el art. 1.º de la ley de 14 de Setiembre de 1863.

Art. 7.º—Queda derogada la ley núm..., de 16 de Julio del corriente año, autorizando la emision de cien millones del Banco Hipotecario.

Art. 8.º—Comuníquese, etc.

V. F. LOPEZ.

---

### Caja de conversion.

#### *El Senado y Cámara de Diputados:*

Artículo. 1º— Créase para atender á la conversion y amortizacion gradual de la moneda de curso legal una caja de conversion, Queda incorporada á esta institucion la oficina nacional de Bancos garantidos, con todas las atribuciones que le confiere la ley de su creacion y las que por esta ley se le atribuyen.

Art. 2º— La caja de conversion será administrada por un directorio compuesto de cinco ciudadanos nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. El cargo de miembro del directorio durará cinco años y sera gratuito. El directorio nombrará anualmente su presidente pudiendo ser reelegido.

Art. 3º— El directorio de la caja de conversion velará por el exacto cumplimiento de todas las leyes que se refieran á emision, conversion ó amortizacion de moneda de curso legal, ejercerá todas las atribuciones que estas le acuerden, y sera responsable de su violacion.

Art. 4º— Todas las operaciones de emision, conversion ó amortizacion de moneda de curso legal se harán por intermedio de la caja de conversion en la forma y modo establecido por las leyes respectivas.

Art. 5º— Créase un fondo de conversion destinado á la conversion y amortizacion de la moneda de curso legal y que se compondra:

A— Las reservas metálicas que con arreglo á la ley de Bancos garantidos, se destinan á fondos de conversion.

B— Las sumas que aún adeudan los Bancos garantidos por valor de los títulos comprados para garantía.

C— Los fondos públicos emitidos para garantía de emisiones bancarias.

D— Todas las sumas destinadas por leyes especiales á la

conversion ó amortizacion de billetes de moneda de curso legal.

Art. 6.º— A los efectos del artículo anterior y á contar desde la fecha en que entre en vigencia la presente ley, el P. E., los Bancos y las oficinas receptoras enviarán directamente á la caja de conversion y amortizacion todas las sumas destinadas por leyes especiales á este objeto, pudiendo en caso de demora la junta directiva de la caja de conversion y amortizacion hacer efectivo el cobro por accion judicial contra los Bancos ó por reclamacion ante el Congreso en caso de que la demora provenga del P. E. ú oficina de su dependencia.

Art. 7.º—Una vez constituida la junta de la «Caja de conversion» é instaladas sus oficinas, procederá á recibirse de todos los títulos y valores que sirven de garantía á las emisiones de billetes, de todos los billetes existentes pertenecientes á los Bancos garantidos y aún no emitidos ó habilitados.

Art. 8.º—Son atribuciones y deberes de la «Caja de conversion» además de los acordados por leyes especiales:

A—Custodiar en sus arcas los dineros, títulos y valores que garantizan la moneda legal.

B—Correr con la impresion, habilitacion, emision, conversion y amortizacion de toda moneda de curso legal.

C—Recaudar á su vencimiento el importe de las obligaciones á plazo que formen parte de las expresadas garantías ó que de ellas emerjan, pudiendo promover todas las acciones en juicio que fueran necesarias á ese objeto.

D—Recaudar los probentos de las diversas ventas ó arbitros determinados por ley y los de cualquiera otros que en adelante se adscriban á los objetos de su institucion.

Desempeñar los demás cometidos que le confia la presente ley y los que naturalmente emanen de las disposiciones de la misma.

Art. 9.º—Una vez en ejercicio de sus funciones y hasta llegar al límite que mas adelante se determina, la Caja de conversion

inutilizará periódicamente para la circulación los billetes de moneda legal que recoja en sus arcas.

Art. 10.—Cuando la Caja de conversion deba amortizar una emision especial, tomará las medidas [necesarias para hacer el canje de los billetes que tenga, por billetes de esa ó esas emisiones que deba amortizar, pudiendo servirse al efecto del Banco Nacional y sus sucursales ó de otros establecimientos bancarios en la República, fijando plazos para que los tenedores de esos billetes ocurran al canje.

Art. 11. Una vez que las sumas de billetes amortizados sea igual al monto de las emisiones de la Nacion y Banco Nacional ó cuando el valor en plaza de la moneda fiduciaria sea á la par ó próximo á la par, el directorto de la Caja de conversion de acuerdo con el P. E. podrá entregar billetes en cambio de oro ó vice-versa con el objeto de fijar el valor de la moneda fiduciaria.

Art. 12. Toda vez que alguno de los Bancos garantidos se acoja á la facultad que se les concede por el art. 2.º de la ley de conversion, la Caja de conversion inutilizará inmediatamente todos los billetes respectivos que tenga en su guarda, y procederá en adelante de igual manera con los del mismo origen que vayan entrando á sus cajas á medida que su ingreso se efectúe. El directorio de la caja, proveerá lo conveniente para que los billetes así cancelados sean destruidos por el fuego; y la constancia del acto, en ese como en los demás casos análogos le servirá de documento de descargo en sus cuentas para con el Gobierno. Simultáneamente y con iguales formalidades serán destruidos por el fuego los títulos de 4 1/2 % que constituian la respectiva garantía de la emision así extinguida.

Art. 13.—De igual manera se procederá, tanto respecto á los títulos de garantía como á los respectivos billetes garantidos en los casos de falencia á que se refiere el artículo 20 de la ley de Bancos garantidos, ó en el simple caso de demora ó interrupcion por parte de los mismos en abrir y efectuar al portador y á la vista la conversion de sus billetes luego de

vencerse el plazo fijado en el artículo 1.º de la ley sobre reforma de Bancos garantidos, ó despues de haber abierto la conversion anticipada en el caso previsto en el artículo 14 de la presente.

Art. 14.—La accion del directorio de la Caja de conversion será perfectamente independiente dentro de las disposiciones de esta ley, reservándose el P. E. la correspondiente intervencion de vigilancia por medio del Presidente de la Contaduría General, autorizado para el exámen de los libros y operaciones de la Caja, pero sin voz ni voto en las deliberaciones generales del directorio.

Art. 15.—El directorio hará publicar todos los meses el balance de la Caja de conversion, mandando al Ministerio de Hacienda una copia firmada por el Presidente, Contador y Tesorero.

Art. 16.—Quedan derogadas las disposiciones anteriores á la presente ley en la parte que lo dispuesto por ésta se oponga.

Art. 17.—Comuníquese, etc.

V. F. LOPEZ.

---

### Conversion.

#### *El Senado y Cámara de Diputados:*

Artículo 1.º—Fijase para los Bancos incorporados á la ley de Bancos garantidos el plazo de diez años, á contar desde la fecha de la presente ley, dentro del cual deberán volver á la conversion de sus billetes al portador y á la vista por moneda metálica.

Art. 2.º—Los Bancos incorporados podrán eximirse de convertir directamente sus respectivos billetes, mediante una declaracion escrita dirigida al Ministro de Hacienda dentro del término de dos años á contar de la fecha de la presente ley.



Los Bancos que hagan esta declaracion quedarán exentos de las obligaciones impuestas por los artículos 11, 14 y 18 de la ley de Bancos garantidos y los fondos públicos que garantizan su emision pasarán á ser propiedad de la Nacion á cuyo cargo quedará entonces el retiro ó conversion definitiva de sus respectivas notas.

La opcion otorgada por este artículo á los Bancos que no hayan pagado sus títulos de garantía, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones contraidas respecto á dichos pagos.

Art. 3.º Los Bancos garantidos podrán anticiparse á la obligacion de convertir entregando parcial y sucesivamente á la oficina que la ley designe, notas ó billetes de moneda legal para ser amortizados, recibiendo en cambio de la misma oficina, los títulos de garantía correspondientes, con arreglo á lo misma proporcion de valor que se fijó al ser recibidos en garantía.

La facultad de convertir en esta forma, solo será admisible para los Bancos que hayan satisfecho íntegramente el valor de los títulos en dinero efectivo.

Art. 4.º—A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior todas las emisiones de moneda legal circulantes emitidas por los distintos Bancos ó por la Nacion, serán consideradas como una misma, es decir, que los Bancos podrán cumplir entregando notas ó billetes, aun cuando no fueran de la misma de su propia emision.

Art. 5.º—Los recursos y medios por los cuales deba hacerse la conversion ó amortizacion de las emisiones que queden á cargo del Gobierno de la Nacion, se fijará por leyes especiales.

Art. 6.º—Comuníquese, etc.

V. F LOPEZ.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—Declárase caduca toda concesion de ferrocarril ú obra pública con garantía de la Nacion, cuyos concesionarios no hayan formalizado ó no la hayan cumplido con las condiciones y plazos que les fueron impuestos por las leyes ó contratos respectivos.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

V. F. LOPEZ.

---

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—El Poder Ejecutivo nombrará una comision de cinco ciudadanos para el exámen de la deuda exigible de la Municipalidad á efecto de ordenar su pago con los fondos votados por ley especial.

Art. 2.º—Esta comision examinará en cada caso, el origen de la deuda y su equidad con excepcion de las letras á la órden que hayan pasado á poder de tercero por via de endoso y anotará su conforme en cada crédito espresando la suma que deba abonarse.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

V. F. LOPEZ.

---

### **Bolsa de Comercio de Buenos Aires.**

---

Los dolorosos sucesos políticos producidos al terminar la quincena precedente, han repercutido vivamente en el mercado, de suyo impresionable por lo angustioso de la situación financiera que precedió á esos sucesos.

Como consecuencia de la revolución y de sus agitaciones ulteriores, el movimiento bursátil y comercial ha estado paralizado desde el 26 de Julio hasta el 9 de Agosto, fecha en que se reanudaron las operaciones, por haberse levantado la orden de clausura que se dictó por el gobierno anterior.

La reapertura de la Bolsa y de las transacciones se ha hecho bajo la impresión dominante de confianza en la nueva situación que inspira tranquilidad y seguridad á los intereses financieros y económicos del país. La opinión acompaña al Gobierno y lo estimula á la iniciativa de las medidas que reputa convenientes para afrontar la gravedad de la crisis, hoy más cruda que nunca.

Esta impresión favorable, se ha traducido en un descenso del metálico de sesenta puntos, entre el primer día de la reapertura de las operaciones, y la cotización precedente. El Tipo del metálico ha tenido una reacción de suba firme y amplia en los cinco últimos días de la quincena, cerrando al tipo de 268.50, ó sea una suba de 22 puntos.

Múltiples causas concurren á esta reacción, que no basta á contener ni la manifiesta confianza que inspira á la plaza un gobierno dispuesto á adoptar un severo y ordenado régimen financiero. La corriente de alza ha dominado la especulación en los últimos tiempos; valiosos capitales y todo el movimiento bursátil ha cifrado sus combinaciones en la previsión de que el metálico alcanzaría tipos muy elevados de cotiza-

cion; el instinto de conservacion obliga á esa suma de intereses á resistir un descenso rápido que produciría sérias perturbaciones en los negocios.

La confianza por otra parte, es un elemento que influye para el futuro, pero que no hace presion inmediatea y real sobre la oferta y la demanda de la especulacion alsista que no se siente alarmada por importaciones de numerario. El nuevo gobierno no ha manifestado todavía sus ideas sobre la situacion financiera, y esta expectativa favorece la especulacion á la alza que se desarmaría tan pronto como se viera amenazada por la contratacion de un empréstito que desahogara al mercado de las exigencias de metálico que demanda el servicio de la deuda pública.

No es extraño tampoco á la reaccion de alza, los rumores circulantes sobre el estado ruinoso de la hacienda, en grado que no se sospechaba hasta ahora; tampoco es extraño á esos movimientos, las combinaciones que la especulacion hace alrededor de las cédulas y otros títulos que se mueven teniendo por eje el metálico. En resumen, la situacion financiera, y así lo comprende el mercado, está preñada de peligros y asediada de necesidades reales, que todas hacen sentir su influencia en el tipo del oro, índice de todas las perturbaciones. La confianza es, á despecho de todo, completa, y esta favorable predisposicion de los espíritus no tardará en hacer sentir su influencia moral en los negocios aflojando las restricciones.

Las operaciones en metálico han sido muy activas, cerrando el último día de la quincena, con demanda firme, al tipo que consigna el cuadro respectivo.

El movimiento de cédulas ha sido importante, cediendo la cotizacion y pronunciándose el mercado en baja. Atribúyese esta, á la afluencia de las cédulas que la especulacion demandó cuando el metálico estaba á tipos más elevados, y que por una operacion recíproca, vuelven al mercado atraídas por la baja del oro.

Las acciones del Banco Nacional, se han paralizado; las escasas transacciones hechas acusan una baja firme en los últimos seis días de la quincena, la diferencia en baja alcanza á 17 puntos, sin sentirse estimulado el título.

Las demás acciones de sociedades anónimas continúan aplastadas, el mercado no se preocupa de ellas; las de Catalinas son las únicas que despiertan algún interés cotizándose á precios muy bajos. Metálico y cédulas son el paso de la especulación.

Los cambios permanecen favorables. La oferta de giros es abundante en plaza. La fuerte exportación de los últimos meses y la reducción de la importación, aseguran un balance favorable al comercio internacional que se traduce en la mejora de los cambios.

El mercado de frutos acompaña á las oscilaciones del metálico; los precios han subido ó bajado, según los tipos de cotización del oro. La reacción última los ha elevado.

Cerramos este boletín, bajo la expectativa de seguridad y confianza que domina al mercado como un augurio de que se entra en un período financiero de reparación penoso como toda convalecencia, pero definitivo.

---



CAMBIOS DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 1890.

Cotizaciones por un peso moneda nacional oro.

FECHAS	Inglaterra	Francia	Bélgica	Italia	Alemania	España	E. U.	Rio Janeiro	Montev.
Agosto 1	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	15 div.	v.
" 2	peniques	francos	francos	francos	R. m.	₧	dollars	£ Reiss	—
" 3	—	—	—	—	—	"	"	—	—
" 4	Fiesta	—	—	—	—	"	"	—	—
" 5	—	—	—	—	—	"	"	—	—
" 6	—	—	—	—	—	"	"	—	—
" 7	—	—	—	—	—	"	"	—	—
" 8	—	—	—	—	—	"	"	—	—
" 9	48 48½	5.03 5.04	5.05 5.06	5.07 5.08	4.07 4.08	"	"	—	—
" 10	Fiesta	—	—	—	—	"	"	—	par
" 11	48 48½	5.03 5.04	5.05 5.06	5.07 5.08	4.07 4.08	"	"	—	—
" 12	48 48½	5.04 5.05	5.05 5.06	5.08 5.09	4.08 4.09	"	"	—	par
" 13	48 48½	5.04 5.05	5.05 5.06	5.08 5.09	4.08 4.09	"	"	—	par
" 14	48 48½	5.04 5.05	5.05 5.06	5.06 5.09	4.07 4.09	"	"	—	par
" 15	Fiesta	—	—	—	—	"	"	—	par

**FLETES EN LA QUINCENA. Desde el 1.º hasta el 15 de Agosto de 1890.**

PUERTOS.	Por.		C's saladas.		C's secos.		Sebo en p.		Fardos.		Granos.		Tasajo.		Capa.		
	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	%.
Inglaterra puerto directo.....	25	30	40	45	20	25	16	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Bremen y Hamburgo.....	25	30	45	50	25	30	15	20	15	20	16	16	—	—	—	—	—
Amberes.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Dunkerque.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Havre.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Burdeos.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Marsella.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Vigo y Coruña.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Barcelona.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Río Janeiro.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Valparaiso.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Génova.....	35	40	45	50	25	30	15	20	15	20	15	16	—	—	—	—	—
Falmouth por órdenes.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Id.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Amberes.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Dunkerque.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Havre.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Marsella.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Génova.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Estados Unidos.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Río, Bahía y Pernambuco.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Pernambuco.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—
Habana.....	30	30	70	70	20	20	7	7	7	7	15	15	—	—	—	—	—

LOS FLETES SON ENTENDIDOS Á PUERTOS: Alemanes, franceses, Italianos y españoles, por metros cúbicos y 1000 kilos. Inglaterra, por 40 pies cúbicos y 2 240 libras. Brasil, por 1 000 kilos por vapor y por quintales por velero. Estados Unidos, por libras, fardos y granos, 2 240 libras.



FRUTOS DEL PAIS

		MERCADOS			
		CONSTITUCION		11 DE SETIEMBRE	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Lana madre, mestiza fina.....	10 ks.	0.00	á 0.00	0.00	á 0.00
» » » Lincoln.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » mezcla.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» borrega mestiza fina.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » » Lincoln.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » mezcla.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» negra.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» barriga.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» corral.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
		milésimos		milésimos	
Cueros lanares, m'dero. lana entera	1 k.	—	á —	—	á —
» » » estacion.....	»	550	“ 700	—	“ —
» » » pelados.....	»	—	“ —	—	“ —
» » consumo, lana entera	»	—	“ —	—	“ —
» » » estacion.....	»	550	“ 660	—	“ —
» » » pelados.....	»	320	“ 420	—	“ —
» » » ep'mia. y des. lana ent.	»	—	“ —	—	“ —
» » » estacion.....	»	300	“ 520	—	“ —
» » » pelados.....	»	150	“ 200	—	“ —
» » » b'ga. cord'nes y cord.	»	350	“ 450	—	“ —
» » » capachos.....	»	150	“ 200	—	“ —
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
» » corderitos.....	doc.	1.50	á 3.20	—	á —
Cueros vacunos secos, matadero.	10 ks.	4.80	“ 5.80	—	“ —
» » » campo.....	»	5.00	“ 6.30	—	“ —
» becerros.....	»	3.80	“ 4.50	—	“ —
» nonatos.....	»	2.50	“ 3.00	—	“ —
» potros secos, matadero...	»	—	“ —	—	“ —
» » » campo.....	uno	2.50	“ 4.00	—	“ —
» potrancas.....	»	1.25	“ 2.00	—	“ —
» núnrias.....	1 kilo	0.70	“ 1.80	—	“ —
» » abierta por el lomo	»	1.80	“ 2.20	—	“ —
» venados.....	doc.	1.40	“ 1.80	—	“ —
» » » venados.....	10 ks.	7.00	“ 12.00	—	“ —
Cerda de vaca, sin maslo.....	»	6.00	“ 7.00	—	“ —
Sebo, estilo embarque.....	»	2.70	“ 2.85	—	“ —
» » campo, pipas y bord'sas.	»	2.70	“ 2.85	—	“ —
» » » cascicos chicos, panzas &	»	1.90	“ 2.30	—	“ —
» » » en rama ó pisado.....	»	1.00	“ 1.50	—	“ —
» » » aceite de potro.....	»	2.80	á 3.00	—	“ —
Plumas de avestruz.....	1 kilo	1.20	“ 4.00	—	“ —

CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo plasa.		C. ó Riachuelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo de pan, de la Costa.....	100 k.	7.00	á 9.00	—	á —
» » » del Salado.....	»	6.50	“ 8.50	—	“ —
» » » de los Rios.....	»	6.00	“ 8.00	—	“ —

**CEREALES**

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo	plaza.	C. ó Bischoelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo del Sud .....	100 k.	6.50 á	9.00	—	—
Trigo candeal.....	»	6.00 “	9.00	—	—
Harina de cilindro.....	10 k.	1.20 “	2.00	—	—
Afrecho.....	100 k.	3.00 “	3.10	—	—
Maiz morocho desg'do. viejo.....	»	2.80 “	3.40	3.50 á	—
» amarillo » nuevo dispon.	»	2.80 “	3.20	3.70 “	3.75
Cebada.....	»	3.00 “	5.00	—	—
Semilla de colza .....	10 k.	—	—	—	—
» de lino.....	»	—	—	—	—
» de nabó.....	»	0 60 “	0.75	—	—
» de alfalfa.....	»	4.00 “	6.00	—	—
Alfalfa en fardos.....	1000 k.	20.00 “	35.00	—	—

**PRODUCTOS DE SALADEROS, CARNES CONSERVADAS Y MATADEROS.**

		₡ cts.	₡ cts.
Cuernos salados de saladero, novillos.....	100 kilos	de 00	á 14
» » » » vacas.....	100 kilos	id. 00	“ 12
» » » » potros.....	uno	—	á 3.30
» » » » matadero, novillos.....	100 kilos	12.00 1/2	13 oro
» » » » vacas.....	»	12.00	» —
» secos » » novillos.....	10 kilos	2.60	» —
» » » » vacas.....	»	2.60	» —
Tasajo para el Brasil.....	46 kilos	nominal.	
» » la Habana.....	»	23 rls.	oro
Sebo, estilo de embarque.....	100 kilos	—	á 11.00
Aceite de potro.....	»	2.60 3/4	legal
» de patas.....	»	3.00	—
Cerda de potro.....	»	—	» —
» de vaca.....	»	—	» —
Astas de saladero, y matadero, novillos..	millar	45.00	oro —
» » » » vacas.....	»	22.00	á —
Nervios y vergas.....	100 kilos	—	» —
Huesos.....	1000 kilos	17.00	» —
Cenizas.....	»	17.00	» —
Lenguas saladas.....	docena	2.00 1/2	—

**GANADOS.**

		₡ cts.	cts.
Hacienda vacuna, mestiza, al corte.....	c/u	8.00 á	10.00
“ “ criolla “.....	“	6.00 “	7.00
“ ovina, mestiza Lincoln, al corte..	“	8.00 “	4.00
“ “ “ general “ ..	“	2.00 “	2.50
“ yeguariza, mestiza “ ..	“	—	—
“ “ criolla, “ ..	“	7.00 “	8.00
Novillos para invernar.....	“	14.00 “	16.00
Vacas “ ..	“	6.00 “	.800
Novillos para saladero.....	“	0.00 “	0.00
Vacas “ ..	“	0.00 “	0.00
Yeguas “ ..	“	0.00 “	0.00
Capones para matadero.....	“	3.50 “	4.50

**DE LOS RIOS.**

		cts.	cts.
Cueros vacunos secos de Buenos Aires clasificados para Norte América.....	buenos.	2.40	á oro
Cueros vacuno de Córdoba, pelo de invierno	"	—	" —
" " " " verano..	"	—	" —
" " Entre Rios.....	10 kilos	2.60	" 2.70
" " Concordia.....	"	1.80	" 1.85
" " Corrientes, matadero....	"	1.80	" 1.90
" " " campo.....	"	1.70	" 1.75
" " Misiones.....	"	1.60	" 1.65
" " Santa Fé.....	"	1.50	" 1.60
" " Mendoza.....	"	1.60	" 1.70
" " San Juan.....	"	—	" —
" " Cuyabá.....	"	1.70	" 1.80
" " del Paraguay.....	"	1.60	" 1.70
" becerros de la Provincia.....	"	4.00	" 4.30
" nonatos.....	"	2.50	" 3.00
" potros.....	al barrer.	2.00	" 2.50
" cabras.....	docena.	8.00	" 8.50
" cabritos.....	1 kilo.	0.60	" 0.75
" ciervos anchos.....	"	0.85	" 0.90
" " angostos.....	"	0.80	" 0.85
" venados.....	docena.	1.50	" 1.60
" nútrias del Chaco abierto por el lomo	"	2.00	" 2.50
" " de Entre Rios.....	"	—	" —
" " de Santa Fé id. pora barriga.	"	1.00	" 1.20
" carpinchos.....	cuero	2.30	" 2.50
" lanares de Entre Ralios barrer....	1 kilo.	0.50	" 0.55
" " de Santa Fé.....	"	—	" 0.50
" " de otras procedencias.....	"	—	" —
" corderitos.....	docena.	1.20	" 1.50
Aceite de pescado.....	10 kilos.	2.20	" —
Garras de ojal.....	100 kilos.	3.00	" —
Lana madre de Gualeguaychú.....	10 kilos.	8.20	" 8.30
" " Gualeguay.....	"	8.00	" 8.10
" " Nogoyá.....	"	7.60	" 7.80
" " Victoria, Diamante y Paraná	"	7.20	" 7.40
" " Córdoba.....	"	—	" —
" " Mendoza.....	"	5.50	" 6.00
" " Corrientes (criolla).....	"	5.00	" 5.50
" " Colon.....	"	8.00	" 8.20
" " La Paz.....	"	8.00	" 8.30
" " Patagones y Bahía Blanca.	"	6.50	" 6.50
" " Concordia.....	"	8.50	" 8.70
" " " (lavada).....	"	—	" —
" borrega de Gualeguaychú.....	"	7.00	" 7.50
" " Gualeguay.....	"	6.50	" 7.00
" " otras procedencias.....	"	6.00	" 6.50
" " criolla.....	"	—	" —
Pluma de avestruz.....	1 kilo.	2.50	" 3.00

HACIENDAS—(Corrales de abasto).

		₡ cts.	₡ cts.
Carne y sebo, novillos y vacas especiales en puntas....	c/t	25.00	á 35.00
» » » primera clase	“	16.00	“ 22.00
» » » segunda id..	“	10.00	“ 14.00
» » » buena carne.	“	8.00	“ 9.00
» » » para chan- chería.....	“	4.00	“ 5.00
» » bueyes.....	“	—	“ —
» » sifueleros.....	“	—	“ —
Cueros frescos, novillos.....	c/c	8.00	“ 11.00
» » vacas.....	“	4.00	“ 6.00
» » bueyes.....	“	12.00	“ 13.00
» » sifueleros.....	“	12.00	“ 13.00
Terneros de ocho meses á un año en pié... » de la paricion.....	c/u	4.00	“ 8.00
Novillos para invernada .....	“	3.00	“ 5.00
Vacas id id .....	“	14.00	“ 18.00
Novillos para saladero, carnes gordas.....	“	6.00	“ 9.00
Vacas id id id id .....	“	—	“ —
Yeguas id id id id .....	“	—	“ —
Capones para matadero, mestizos Lincoln..	“	5.00	“ 5 $\frac{1}{2}$
“ “ “ “ generales.	“	3 $\frac{1}{2}$	“ 4 $\frac{1}{2}$

FONDOS Y TÍTULOS PÚBLICOS.

	CONTADO
Bonos Municipales de 1882—6 por ciento renta. . . . .	70
Emprestito Loteria Municipal de 1889.. . . .	46
Fondos Públicos Nacionales de 1863 de 6 por ciento. . . . .	101
Id id id de 1876. . . . .	97
Fondos Públicos Nacionales de 1882 de 6 por ciento.. . . .	74
Id id id de 1884 de 5 por ciento.. . . .	54
Puentes y Caminos 1884. . . . .	90

ACCIONES

	CONTADO
Banco Nacional. . . . .	125
Banco de la Bolsa. . . . .	39
Banco Francés del Rio de la Plata. . . . .	88
Banco Constructor de La Plata. . . . .	26.50
Banco de Italia del Rio de la Plata. . . . .	oro 167
Banco Nacional del Uruguay. . . . .	nominal
Banco Español del Rio de la Plata. . . . .	88
Banco del Comercio. . . . .	82

Banco Comercial de La Plata. . . . .	51
Banco Sud-Americano . . . . .	48
Banco Mercantil de la Plata . . . . .	nominal
Banco Buenos Aires. . . . .	60
Banco Industrial y Constructor. . . . .	—
Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata. . . . .	28
Banco Colonizador Nacional. . . . .	60
Banco de Crédito Real . . . . .	38.50
Nuevo Banco Italiano. . . . .	72
Bolsa de Comercio (Empresa del edificio). . . . .	370
Caja de descuentos. . . . .	nominal
Crédito Nacional. . . . .	27
Constructora Argentina. . . . .	55
Constructora de Flores. . . . .	29
Compañía telegráfico telefónica del Plata. . . . .	150
Compañía general reaseguradora. . . . .	nominal
Compañía de impresores y litógrafos de Kidd y C. <sup>a</sup> . . . . .	nominal
Compañía General de Crédito. . . . .	—
Compañía Nacional de Transportes. . . . .	—
Compañía Billetes de Banco Sud-Americana. . . . .	—
Compañía Argentina del Riachuelo. . . . .	—
Doc Sud de la Capital. . . . .	—
Edificadora de la Floresta. . . . .	10
Ferro carril Central. . . . .	nominal
Ferro carril del Sud. . . . .	—
Ferro carril del Norte. . . . .	—
Ferro carril de Campana. . . . .	—
Ferro carriles pobladores. . . . .	—
Fábrica Nacional de calzado. . . . .	—
Gas primitivo. . . . .	150
Gas Argentino. . . . .	190
Gas Buenos Aires (Nueva compañía de). . . . .	nominal
La Industrial Minera. . . . .	—
La Argentina fábrica de papel. . . . .	—
La Edificadora. . . . .	85
La «Currumalan» de \$ 1000 cada una. . . . .	—
La Previsora. . . . .	95
La «Buenos Aires» Nacional de Seguros. . . . .	—
Lloyd Argentino. . . . .	—
Mercado Central de frutos. . . . .	100
Mercado y Embarcadero del Rosario. . . . .	nominal
Mercado de frutos de La Plata. . . . .	50
Mataderos Públicos de la Capital. . . . .	—
Muelles y Aduana de las Catalinas. . . . .	39.90
Muelles de La Plata. . . . .	30
Propiedad de la higiene (nueva). . . . .	—

Puerto Madero. . . . .	—
Sociedad General Pobladora. . . . .	85
Tramway Ciudad de Buenos Aires. . . . .	—

CERTIFICADOS	CONTADO
Banco Inmobiliario 75 por ciento, pago . . . . .	nominal
Banco Hipotecario de la Capital oro 40 por ciento, pago . . .	—
Banco Territorial y Agrícola de Santa Fé 50 por ciento pago.	—
Compañía de Impresores y Litografos de Kidd y C. <sup>a</sup> 40 % p.	—
Compañía Argentina del Riachuelo 25 por ciento pago. . . . .	—
Ferrocarriles pobladores 30 por ciento, pago. . . . .	25
Mercado de frutos La Plata, 70 por ciento pago. . . . .	25
Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires 25 por ciento, pago.	—
Mataderos Públicos de la Capital, 40 por ciento pago . . . . .	28.50
Nuevo Banco Italiano 40 por ciento pago. . . . .	—
Banco de Italia y Rio de la Plata (25 por ciento, pago) . . .	50
Puerto Madero 40 por ciento pago. . . . .	70

OBLIGACIONES	CONTADO
Bonos Banco Hipotecario de la Capital (oro) . . . . .	45
Obligaciones Banco Constructor de La Plata . . . . .	3

DESCUENTOS.

Interés en plaza. . . . .	11 %.
En el Banco Nacional. . . . .	Préstamos hasta 180 días 7 %.
» » . . . . .	Especiales con amortización menor de 25 % 8 %.
El Banco de la Provincia. Papel comercial 7 % y particular 8 %.	
» » . . . . .	Pagarés á oro 7 % anual.

FEDERICO LEINAU, REMI DUMAIS, JORGE PRATJE.

*Emilio Saenz—José M. Trelles—Agustin Pegazano—  
Federico Labró—Andrés Gibson—Atanasio Ceballos—Domingo Fernandez—Lázaro Repetto  
—Juan Blaquier—T. S. Boadle—P. Christophersen—B. Maunús.*

V.° B.°

ED. B. LEGARRETA,  
Presidente.

*Manuel Dolz,*  
Gerente-Secretario.



**Comercio especial exterior de la República habido durante el primer trimestre del año 1889. 1890.**

NOTA.—Los valores de la importacion están basados en los aforos de la tarifa de avalúos, y los de la exportacion en los precios corrientes que consignan los boletines quincenales de la Bolsa.

En el segundo trimestre hubo:

IMPORTACION		1889	1890
Sujeta á derechos (1).....	₧	27402963	24678804
Libre de id .....	»	6760531	8926506
Metálico.....	»	3844040	1911276
<b>Totales.....</b>	<b>₧</b>	<b>38007534</b>	<b>35516586</b>
EXPORTACION		1889	1890
Libre de derechos (1)....	₧	32450898	59490051
Metálico.....	»	8097314	494044
<b>Totales.....</b>	<b>₧</b>	<b>40548212</b>	<b>59984095</b>

habiéndose liquidado derechos en todas las categorías (adicional inclusive), por ₧ 12003688.

El primer semestre ofrece en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los guarismos siguientes:

IMPORTACION		1889	1890
Sujeta á derechos.....	₧	57703583	55227106
Libre de id.....	»	13943895	18850239
Metálico .....	»	3947262	4399179
<b>Totales.....</b>	<b>₧</b>	<b>75594741</b>	<b>78476524</b>

(1) Faltan los datos de las Aduanas de Alvear, Chubut y La Cruz, por no haberse recibido aun.

<u>EXPORTACION</u>	<u>1889</u>	<u>1890</u>
Libre de derechos.....	66389840	139708486
Metálico.....	24135199	2780508
Totales.....	90525039	142488974

La importacion se distingue por sus procedencias, como sigue:

Alemania.....	7020184
Antillas.....	—
Bélgica.....	6351988
Bolivia.....	34792
Brasil.....	2124026
Canadá.....	—
Chile.....	33812
España.....	2358864
Estados Unidos.....	6810570
Francia.....	12592400
Italia.....	4368893
Países Bajos.....	461888
Paraguay.....	797455
Portugal.....	56291
Reino Unido.....	28833152
Suecia y Noruega.....	141217
Uruguay.....	3913193
Otras procedencias.....	3578349
Total.....	78476524

La exportacion tuvo los destinos siguientes:

Africa Austral.....	—
Alemania.....	19910979
Antillas.....	1180114
Bélgica.....	20238473



Bolivia.....	₡	244045
Brasil.....	₡	12405285
Chile.....	₡	1598388
España.....	₡	2502848
Estados Unidos.....	₡	6736414
Francia.....	₡	42039289
Italia.....	₡	3904983
Países Bajos.....	₡	279184
Paraguay.....	₡	416799
Portugal.....	₡	839594
Reino Unido.....	₡	21126451
Suecia y Noruega.....	₡	138506
Uruguay.....	₡	6900946
Otros destinos.....	₡	960696
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>142488974</b>

**Exportacion libre.—I.—Productos de la ganadería.**

ARTICULOS	Unidad peso ó medida	Cantidad	Valor oficial
<b>Animales en pié:</b>			
<i>Burros</i> .....	unidades	6663	66630
<i>Caballos y yeguas</i> .....	"	22887	373840
<i>Cerdos</i> .....	"	3	30
<i>Lanares</i> .....	"	27528	84538
<i>Mulas</i> .....	"	8990	179810
<i>Vacunos</i> .....	"	116595	2647304
<hr/>			
Astas vacunas.....	kilos	916695	214452
Cerda.....	"	868619	679872
Cueros de cabra.....	"	449009	370433
Id id cabrito.....	"	149746	100358
Id lanares sucios.....	"	14852052	7426024
Id vacunos secos (becerros incluidos).....	unidades	1461758	7648599
Id vacunos salados (becer- ros incluidos).....	"	706250	5911356
Id yeguarizos secos.....	"	20453	56023
Id id salados.....	"	120226	971831
Garras.....	kilos	992361	31412
Lana sucia.....	"	97894172	67111783
<b>Total I.....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>93871295</b>

**II.—Productos agrícolas.**

ARTÍCULOS	Unidad peso ó medida	Cantidad	Valor oficial
Afrecho . . . . .	kilos	1488828	32218
Alberjas . . . . .	"	3310	167
Alpiste . . . . .	"	129398	9057
Cebada . . . . .	"	547860	16819
Frutas frescas . . . . .	—	—	17050
Lino . . . . .	kilos	23475553	2443102
Maíz . . . . .	"	370509782	9897250
Maní . . . . .	"	713116	35255
Papas . . . . .	"	618365	30963
Pasto seco . . . . .	"	8312371	223957
Porotos . . . . .	"	25175	1500
Semilla de nabo . . . . .	"	308813	17181
Semillas diversas . . . . .	"	20131	1007
Trigo . . . . .	"	269040959	19137679
<b>Total II. . . . .</b>	—	—	<b>31863605</b>

**III.—Productos industriales.**

Aceite animal . . . . .	kilos	30780	8359
Azúcar . . . . .	"	59740	9560
Carne conservada n. m. e. . . . .	"	163528	14718
Carneros congelados . . . . .	"	9496895	759751
Extracto de carne . . . . .	"	58055	116110
Guano . . . . .	"	9500	304
Harina . . . . .	"	7608759	1093295
Id de carne . . . . .	"	20100	5025
Lenguas saladas y conservadas . . . . .	"	653022	163254
Negro animal . . . . .	"	—	—
Pepsina . . . . .	"	10293	15439
Queso . . . . .	"	17267	5180
Sebo y grasa derretida . . . . .	"	11266183	2650792
Tasajo . . . . .	"	24442609	6337511
Vacas congeladas . . . . .	"	515102	41308
Varias carnes congeladas . . . . .	"	—	—
<b>Total III. . . . .</b>	—	—	<b>11220506</b>

**IV.—Productos forestales.**

Carbon vegetal . . . . .	hectólitro	8057	80577
Durmientes . . . . .	unidades	2388	71664
Estacones de fiandubay . . . . .	"	5638	7330

*(Continúa).*

**IV.—(Continuacion).**

ARTICULOS	Unidad peso ó medida	Cantidad	Valor oficial
Maderas diversas. . . . .	—	—	358618
Medios postes de fiandubay. .	unidades	17346	69885
Postes de fiandubay. . . . .	"	70080	49060
Total IV. . . . .	—	—	228876

**V.—Productos de la mineria.**

Arena aurifera . . . . .	kilos	36303	6171
Bismuto. . . . .	"	3000	10500
Borato de cal . . . . .	"	148205	8683
Cobre en barras . . . . .	"	43656	17462
Estaño . . . . .	"	80340	40170
Metales de plata. . . . .	"	—	—
Minerales de cobre. . . . .	"	61846	16699
Id id plata. . . . .	"	170879	85439
Id id plomo. . . . .	"	41635	3331
Oro en pasta . . . . .	"	—	—
Plata piña . . . . .	"	4499	179960
Total V. . . . .	—	—	368415

**VI.—Productos de la caza.**

Cueros de carpincho. . . . .	unidades	25071	57006
Id id nutria. . . . .	kilos	222344	372517
Id diversos. . . . .	—	—	27304
Pluma de avestruz. . . . .	kilos	13828	33545
Total VI. . . . .	—	—	496472

**VII.— Productos y artículos varios.**

Ceniza y huesos. . . . .	kilos	12424714	495641
Cera. . . . .	"	1423	640
Hierro viejo. . . . .	"	3095427	77386
Mieles diversas. . . . .	"	52643	9476
Oro amonedado. . . . .	—	—	2651104
Plata amonedada . . . . .	—	—	129404
Sal comun . . . . .	hectólitros	64043	39706
Sangre seca. . . . .	kilos	298992	14960
Sebo pisado. . . . .	"	—	—
Otros artículos de la produc- cion nacional. . . . .	—	—	476799
Varias mercaderías naciona- lizadas. . . . .	—	—	137041
Total VII. . . . .	—	—	4032147
Total general. . . . .	—	—	142488974

La liquidacion de derechos durante el primer semestre del presente año fué la siguiente:

**A.—Importacion.**

Derechos específicos.....	₡	7654584
Del 2 %.....	»	619
» 5 ».....	»	196522
» 10 ».....	»	380963
» 15 ».....	»	602488
» 25 ».....	»	6717549
» 30 ».....	»	66935
» 40 ».....	»	365559
» 45 ».....	»	982914
» 50 ».....	»	1755090
» 55 ».....	»	477675
» 60 ».....	»	303642
Adicional del 1 %.....	»	552271
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>20066711</b>

**B.—Demás liquidaciones.**

Almacenaje y eslingaje.....	₡	798902
Intereses.....	»	80821
Multas.....	»	68568
Muelle de Aduana.....	»	1330
Faros.....	»	84463
Prácticos.....	»	1815
Visita y Sanidad.....	»	32054
Sellos.....	»	178150
Puerto del Riachuelo.....	»	148012
Muelle id id.....	»	242126
15 % aumento en los aforos de la importacion.....	»	2902817
Agio en el 50 % de los derechos pagaderos a oro (*).....	»	597565
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>5137630</b>

**Total general.....    »    25194341**

De aqui resulta, que la liquidacion total de derechos aduaneros, fué en el primer trimestre del presente año, de ₡ 25194341.

La Liquidacion de derechos, en las aduanas de la República, en el primer semestre del presente año, ofrece en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los siguientes guarismos.

	1889	1890
Derechos de importacion.....	₡ 26172768	23004822
Adicional id id.....	» 677035	552271
<b>Totales.....</b>	<b>₡ 26749803</b>	<b>23557093</b>
Demás liquidaciones.....	» 1398167	1637248
<b>Total liquidacion de derechos..</b>	<b>₡ 28147970</b>	<b>25194341</b>

(\*) Durante el mes de Junio solamente.

# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	PAG.
Burdeos.—Informe mensual.....	77
Marsella.—Id. id... ..	81, 136
Hamburgo.—Id id.....	83
Génova.—Id. id.....	85
Lóndres.—Id id.....	90
Burdeos.—Id anual.....	91
Amberes.—Id trimestral.....	126
Liverpool—Id. mensual.....	130
Asuncion.—Id id.....	136
Amberes.—Id id.....	142
Bremen.—Id id.....	149
Havre.—Id id.....	151
España.—Id id.....	157
Nueva York.—Id id ... ..	166

---

**PARTE II.**

---

**Correspondencia diplomática y actos oficiales.**

---

	<u>PAG.</u>
<b>Invitacion del Gobierno de los Estados Unidos para que la República adhiera al dictámen de la Comision de comunicaciones por ferrocarril, expedido en el Congreso Internacional de Washington .....</b>	<b>169</b>
<b>Legacion en el Perú. — Comunicaciones relativas á la ereccion de un monumento al General San Martin, en Lima....</b>	<b>173</b>
<b>Permisos acordados por el H. Congreso para la aceptacion de condecoraciones.....</b>	<b>177</b>
<b>Congreso y Exposicion Penitenciaria Internacional de San Petersburgo.—Comunicaciones del Delegado Argentino.....</b>	<b>180</b>
<b>Nombramiento en el Cuerpo Consular .....</b>	<b>185</b>
<b>Revista de Agosto.....</b>	<b>187</b>

---







REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

# BOLETIN MENSUAL.

( Año Sétimo. )

SETIEMBRE DE 1890.

PUBLICACION OFICIAL.

---

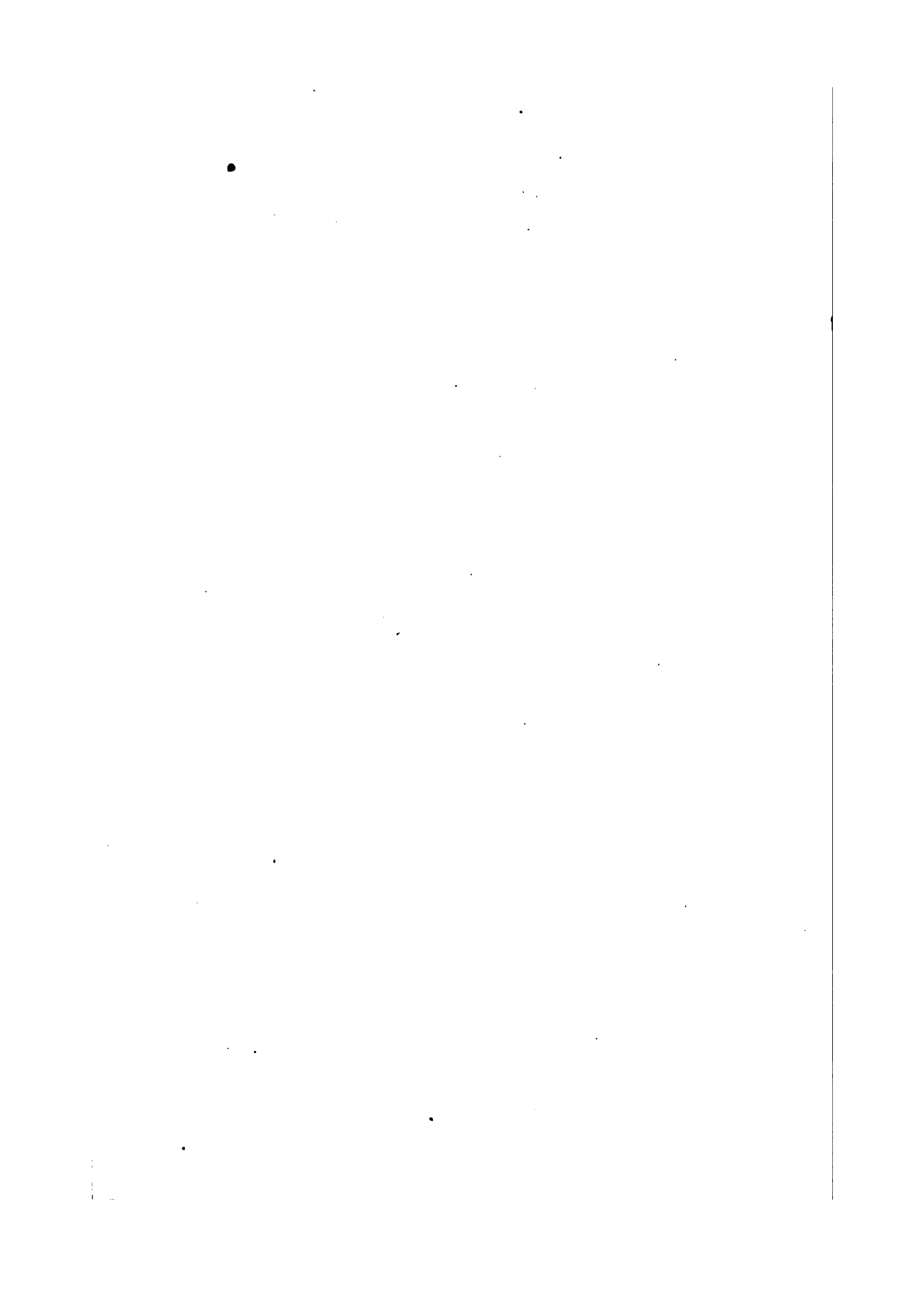
---



BUENOS AIRES.

IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).

1890.



# Informes Consulares.

---

## Consulado General en Amberes.

---

### INFORME MENSUAL.

Amberes, Julio 31 de 1890.

#### Informe comercial correspondiente al mes de Julio de 1890.

**Lanas.**—Durante todo el mes de Julio reinó buena demanda para las lanas del Plata, de las que se vendieron 3.225 fardos. Al principiar el mes, los precios estaban firmes, firmeza que se ha convertido luego en alza de 10 á 15 céntimos sobre los precios obtenidos en los remates de Junio. Esta alza se sostiene perfectamente, y cierra el mes con buena demanda.

He aquí el movimiento general de lanas durante el mes:

	<u>Fardos.</u>
Existencia en 30 de Junio.....	23,079
Llegadas de Buenos Aires.....	1,556
«    «    Montevideo.....	570
«    «    Rosario.....	31
Via indirecta.....	294
Total fardos ....	<u>25,530</u>

	Fardos.
Ventas: Buenos Aires.....	1,365
«    Montevideo.....	1,860
Tránsito.....	1,322
Existencias: Buenos Aires. ....	15,544
«    Montevideo .....	5,081
«    Rio Grande.....	358
Total fardos.....	25,530

Las lanas de de otras procedencias tuvieron las ventas siguientes: 257 fardos de Australia, 30 de Marruecos y 33 de Curaçao. Su existencia hoy en plaza es como sigue: 7,733 de Australia; 341 del Cabo de Buena Esperanza, y 255 de varias procedencias.

Las lanas de Buenos Aires se cotizan hoy como sigue:

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos .....	1.95 á 2.10	1.80 á 1.90	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.30 á 1.40
Mestiza 1.ª, id .....	1.90 á 2.—	1.75 á 1.85	1.60 á 1.70	1.45 á 1.55	1.10 á 1.35
id 2.ª, id .....	1.90 á 2.—	1.70 á 1.80	1.55 á 1.65	1.40 á 1.50	1.10 á 1.30
id 3.ª, id .....	1.85 á 1.95	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	—	—
Borregna, id .....	1.70 á 2.10	1.50 á 1.65	1.30 á 1.40	1.15 á 1.25	0.90 á 1.05
Pedazos, id .....	1.20 á 1.85	1.10 á 1.15	0.90 á 1.05	0.75 á 0.85	0.60 á 0.70
Barrigas, id .....	1.05 á 1.10	0.90 á 1.—	0.75 á 0.85	0.65 á 0.70	— 0.60

Estos precios se entienden en francos por kilogramo, con 5 kilos de tara por fardo, deducido el peso de los flejes de hierro.

Las transacciones á plazo han estado tambien bastante animadas, y se han vendido durante el mes 11.545,000 kilos peine aleman del Plata.

**Cueros.**—La importacion de cueros durante el mes de Julio fué:

	Secos.	Salados.
Cueros del Plata.....	4.994	150 779
« Rio Grande .....	500	16.454
« Santos.....	90	—
« Via indirecta .....	553	1.075
<b>Total.....</b>	<b>6.146</b>	<b>168.308</b>

Además se importaron 202 cueros secos y 659 salados de potrero.

Las ventas del mes ascienden á unos 100.000 cueros, y la existencia actual á 317.000 cueros de todas clases y procedencias.

La demanda fué muy activa, pero los que aprovecharon de ella principalmente, fueron los novillos saladeros del Uruguay, cuyos precios se sostienen muy firmes.

También los cueros de saladero de verano, de Buenos Aires, han tenido regulares transacciones. Los mejores lotes de esta clase de 25/32 kilos han establecido sus precios á frs. 66.

Los cueros de vaca se sostienen á precios elevados, y las buenas calidades escasean en la plaza.

El 17 del actual se realizaron en remate público 15.000 cueros, en su mayor parte averiados, de los 21.000 que comprendía el catálogo. Los precios obtenidos fueron muy variables, según el estado de la mercancía.

Cueros secos encalmados, á precios nominales.

He aquí la cotización de los cueros de Buenos Aires, calidades corrientes á buenas.

Cueros salados de saladeros, novillos:

NOVILLOS SALADEROS.

	Francos.	Francos.
	Verano.	Invierno.
15/20 kilos. ....	40 á 45	35 á 40
20/25 id.....	51 « 55	40 « 45
25/32 id .....	61 « 66	51 « 56
32/40 id.....	60 « 65	52 « 57

NOVILLOS MATADEROS.

	Francos.	Francos
	Verano.	Invierno.
15/20 kilos .....	38 á 41	35 á 38
20/25 id. ....	43 « 48	38 « 42
25/32 id. ....	52 « 58	43 « 48
32/40 id. ....	53 « 57	48 « 53

Los cueros sécos campos y rios, se vendieron á frs. 73 los novillos Buenos Aires calidad media; frs. 68 id. vacas; frs. 57 á 60 por Córdoba ó Paraguay secundarios y frs. 48 á 49 averindos ó defectuosos.

Los precios de los cueros se entienden por 50 kilogramos con 3 % de descuento.

**Cereales.**—Las lluvias persistentes de estos dos meses últimos han dado mucha firmeza á este artículo. A esta causa debe atribuirse la importancia de las transacciones en trigos, cuyos precios han tenido una alza sensible. Al finalizar el mes los trigos quedan firmes con buena demanda. Centeno con poca existencia, precios firmes y fácil venta. Cebada disponible y próxima á llegar, en alza y muy solicitada. Las nuevas cebadas de Odesa se ofrecen á frs. 12 y de Tunes de frs. 15 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 16 los 100 kls. Avena también firme con buenas transacciones.

He aquí la importacion y ventas:

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.
Importacion..	800 388	47 888	41 195	366 969
Ventas.....	975 000	176 000	210 000	112 000

En las cifras de la importacion van comprendidos 352.075 hectólitros de trigo, 2.456 de cebada y 3.301 de avena procedentes de la República Argentina. Las ventas de trigo de esa procedencia han alcanzado durante el mes á 155.000 hec-

tóltros. Hoy el trigo de esa procedencia se cotiza de frs. 19 á 21  $\frac{1}{4}$  los 100 kls. y el rojo de invierno de América de frs. 21 á 21  $\frac{1}{2}$  los 100 kls.

**Maíz.**—Demanda muy activa á precios en alza progresiva durante todo el mes. Las transacciones han sido de importancia, y la tendencia, al concluir el mes, es todavía á mejorar los precios.

Se han importado 301.066 hectólitros de maíz de los cuales 34.930 procedentes del Plata. El mezclado de América se cotiza de frs. 11  $\frac{1}{2}$  á 12 y el del Plata de frs. 9  $\frac{1}{2}$  á 10  $\frac{3}{4}$  los 100 kls.

**Semilla de lino.**—La demanda bastante floja á principios del mes, se acentuó á mediados del mismo, especialmente por semilla de lino del Plata, en que se han realizado regulares transacciones á precios sostenidos.

Al terminar el mes, el artículo queda encalmado, pero los precios se sostienen por la escasez de mercancía disponible.

La importacion fué de 66.379 hectólitros y la venta de 50.500. En estas cifras, las procedencias del Plata van comprendidas por 11.283 y las ventas por 21.500 hectólitros.

Se cotiza hoy la semilla de lino de Azoff de frs. 27  $\frac{1}{4}$  á 26  $\frac{3}{8}$ , la de Bombay disponible á frs. 28  $\frac{7}{8}$ , y la del Plata, de frs. 24  $\frac{1}{4}$  á 25  $\frac{3}{8}$  los 100 kls.

**Sebos.**—La importacion total de sebos del Plata fué durante el mes de 135 pipas. Se han vendido en junto 166 pipas sebo vacuno á frs. 66  $\frac{3}{4}$ ; 9 id id id á frs. 67  $\frac{3}{4}$ ; 20 medias pipas id id á frs. 66  $\frac{3}{4}$ . Y queda una existencia de 266 pipas y 37 medias sebo vacuno.

Aunque este artículo está encalmado, se sostienen los precios firmes. El sebo vacuno se cotiza hoy firme á frs. 66  $\frac{3}{4}$ , pero sin más transacciones que para las necesidades estrictas del consumo.

De carnero, sin existencias.

**Ganado en pié.**—En el mercado de esta plaza, el número

de reses vendidas para el consumo, y sus precios durante el mes de Julio, fueron los siguientes:

	C A L I D A D .		
	Primera.	Segunda.	Tercera.
	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>
411 bueyes...	— á 1.—	— á 0.90	— á 0.80
413 vacas.....	0.88 « 0.85	0.78 « 0.75	0.68 « 0.65
166 terneras...	0.95 « 0.90	0.85 « 0.80	0.75 « 0.70
93 toros.....	0.85 « 0.88	0.75 « 0.78	— « 0.65
335 becerros..	1.08 « 0.97	0.95 « 0.87	0.85 « 0.75

Todo por kilogramo de peso, del animal vivo.

*Alberto de Bary*, Cónsul.

Setiembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Liverpool.

### INFORME MENSUAL.

Liverpool, Agosto 5 de 1890.

*Señor Ministro*.—Tengo el honor de acompañar el informe mensual de este Consulado, demostrando el movimiento que ha tenido lugar en este mercado, durante el mes de Julio.

**Animales en pié.**—Han llegado durante el mes pasado:

Por el vapor «Hydaines» 1169 carneros y 8 vacunos, por el «Montevidean» 1510 carneros, y 89 vacunos; por el «Sicily» 402 carneros; por el «Phoenician» 1400 carneros.—Formando un total de 4481 carneros y 97 vacunos,

La mortandad ha sido:



Por el vapor «Hydaiues» 15 carneros, por el «Montevidean» 29 carneros y 4 vacunos, por el «Sicily» 16 carneros y por el «Phoenician» 100 carneros.

Formando un total de 160 carneros y 4 vacunos, lo que considerando la duracion de los viajes, cambio de alimento y otras circunstancias, puede considerarse muy favorable.

Este negocio parece estar ya inaugurado bajo condiciones favorables y los introductores encuentran facil venta á precios remunerativos.

Lo inconveniente de la «Sarna» en las ovejas existe siempre, y si continuan llegando en este estado no será difícil que su entrada al puerto sea prohibida. Tambien es preciso mayor cuidado en el embarque de la hacienda vacuna; algunas de estas remesas han llegado en mala condicion debido á lo que han sufrido al ser puestas á bordo. Con más cuidado en estos respectos, tengo la confianza que podremos rivalizar con los Estados Unidos y Canadá. En general estos animales fueron vendidos á precios más altos que los procedentes del Canadá.

**Caballos en pié.**—La primera llegada de estos fué por el vapor «Horuby Grange» y consistía de 70 animales de raza media sangre «Clydesdale». Han llamado bastante la atencion y son apropiados para los tramways y ómnibus, tambien para uso del ejército.

**Carne congelada.**—La importacion asciende á 74.471 reses; el mercado queda firme y se obtienen precios buenos.

**Lana.**—El mercado para lanas ha experimentado una mejora en la demanda, y hay mayor actividad en los distritos manufactureros. Debido á la poca existencia de procedencias argentinas, solo se han hecho ventas de pequeñas partidas.

**Lanares.**—Las llegadas han sido bien recibidas, habiéndose vendido unos 350 fardos á precios entre  $5\frac{1}{2}$  d. á  $5\frac{3}{4}$  por media lana.

**Cueros vacunos.**—Ha habido mejor demanda y se señala una suba de  $\frac{1}{8}$  por libra.

**Cereales.**—Mercado firme con tendencias á suba.

**Cuadro mostrando el movimiento y precios corrientes en este mercado de los productos de la República, durante el mes de Junio de 1890.**

<i>Artículos.</i>	<i>Int' ducidos.</i>	<i>Ventidos.</i>	<b>PRECIOS CORRIENTES.</b>		<i>Observaciones.</i>
			<i>Desde.</i>	<i>Hasta.</i>	
Cueros de novillo salados...		11.500			
Id pesados....			5 $\frac{1}{2}$ d. lb.	5 $\frac{3}{4}$ d. lb.	
Id livianos....			4 $\frac{3}{8}$ d. lb.	4 $\frac{1}{2}$ d. lb.	
Id de potro salados.....					
Id 1ª clase....			11 cuero.	14 cuero.	} nominal.
Id 2ª clase....			10/6 "	11 "	
Sebo vacuno de vapor.....	126	85	28 qq.	38/6 qq.	
Cueros lanares..	138	350			
Id sin lavar, lana entera.....			6 d. lb.	6 $\frac{1}{2}$ d. lb.	
Id id media lana			4 $\frac{1}{2}$ d. "	5 $\frac{1}{4}$ "	
Lana mestiza sin lavar.....		4			
Id clase buena & superior.....			8 d. lb.	9 d. lb.	
Id id mediana..			6 $\frac{1}{2}$ d. "	7 $\frac{1}{2}$ "	
Cerda de caballo.	20	7			
Id buena mezcla.			12 d. lb.	12 $\frac{1}{2}$ d. lb.	} nominal
Huesos.....	16		£ 5.7.6 ton.	£ 5.10.0 ton.	
Ceniza de hueso.			£ 5.00 "	£ 5.2.6 "	
Trigo.....	317.992	315.000			
Id trillado para yeguas.....			6/6 100 lbs.	7/ 100 lbs.	
Id id por máquina.....			7/6 100 "	7/3 100 lbs.	
Maiz desgranado	47.404	50.000			
Id clase regular á buena....			3/6 100 "	3/7 100 "	
Id id superior amarillo.....			3/8 100 "	4/1 100 "	
Lino—Regular á bueno.....	1.389	1.389	45 416 "	46 416 "	
Id clase superior			49 416 "	50 416 "	
Cebada.....	35	35	2/11 60 "	3/2 60 "	
Carne congelada de carnero....	74.471	60.700	3 $\frac{1}{2}$ d. "	3 $\frac{1}{2}$ d. "	
Id de vaca.....	839				

*Importacion y precios corrientes de carne fresca (enfriada) y animales en pié de Norte América.*

Carne de vaca, ton.	5982	5982	4 ½ d. lb.	7 d. lb.	según la calidad. por 112 lb. peso vivo.
Id carnero, id . . . .	323	323	6 d. "	8 d. lb.	
Animales vacunos en pié . . . . .	18614	18614	24	37	
Ovejas en pié . . . . .	7501	7501	29 c/u.	35 c/1.	

Saludo al señor Ministro con mi consideracion más distinguida.

*S. K. Brydges*, Cónsul.

Setiembre 10 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio. - M. A. PELLIZA.

**Consulado General en Hamburgo.**

**INFORME MENSUAL.**

Hamburgo, Agosto 2 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de elevar á V. E. el informe mensual de este Consulado General, correspondiente al pasado mes de Julio.

**Importaciones.**

19058 cueros de potro, 26746 cueros vacunos, 28 fardos cueros lanares, 4000 cueros lanares, 38 fardos cueros de nutria, 30,000 astas, 35 bolsas id, 91 fardos lana, 3969 rollizos quebracho, 734 toneladas id, 76270 bolsas maíz, 192 bultos minerales, 6 fardos cerda, 65 bultos cera.

**Cotizaciones.**

Cueros vacunos secos pesados 57 á 63 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.  
    "    "    "    livianos 52 á 61 id id.  
    "    "    "    salados pesados 47 á 49 Pfg. el  $\frac{1}{3}$  kilóg.  
    "    "    "    (vaca) 40 á 42 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.  
    "    "    "    de potro salados M. 12 á M. 14  $\frac{1}{4}$  cuero.  
Astas de buey M. 10 á M. 24 las 100 astas.  
    "    "    "    de vaca M. 10 á 12 id.  
Cerde M. 1.15 á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilógramo.  
Cueros de venado 70 á 75 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.  
Harida de carne M. 16 á M. 18 los 100 id.  
Hueso Molido M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 14 id.  
Miel de abeja M. 25  $\frac{1}{2}$  á M. 28 los 50 id.  
Hueso M. 11 á M. 11  $\frac{1}{2}$  los 100 id.  
Ceniza de hueso M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 12 id.  
Harina de trigo M. 27 á M. 28 los 50 id.  
Sebo de estos mataderos M. 46 á M. 60 id.  
Cera M. 46 á M. 60 los 50 id.  
Lana sucia de Buenos Aires, de 65 á 70 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.  
Quebracho M. 4 á M. 4  $\frac{1}{2}$  los 50 id.

**Cotizaciones de cueros indígenas.**

Cueros secos de novillos del Ducado de Holstein de 8 á 12 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos sacrificados en estos mataderos de 12 á 15 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 32  $\frac{1}{2}$  á 35 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 29 á 30 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 30 á 32  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) 27 á 29 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de vaca salados de 16 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 27 á 28 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de potro saludos del Ducado de Holstein de 19 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso. Marcos 12  $\frac{1}{2}$  á M. 14  $\frac{1}{2}$  cuero.

**Ganado en pié:** Bovino mejor especie, M. 66 á 69, especie mediana 57 á 60, id id ordinaria 51 á 54 M. los 50 kilógs.

**Carneros:** Mejor especie de Holstein 55 á 65 Pfg., especie mediana 50 á 55 Pfg., especie ordinaria 40 á 45 Pfg el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

**Carne fresca:** Vaca 80 Pfg. á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilóg. ternera, 70 á 80 Pfg., id carnero 70 á 90 Pfg. id.

#### Cotizaciones de Cereales.

Trigo .....	M. 150 á M. 170 los 1000 kilóg.
Centeno ... ..	« 120 « « 130 « « «
Cebada .....	« 106 « « 130 « « «
Avena .....	« 135 « « 150 « « «
Maíz .....	« 80 « « 90 « « «
Colza .....	« 240 « « « « «
Lino .....	« 165 « « 205 « « «

Presento á V. E. las manifestaciones de mi distinguida consideracion y respeto.

*Cárlos Vega Belgrano.* Cónsul General.

---

Setiembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado en Bremen.**

**INFORME MENSUAL.**

Bremen, Julio 31 de 1890.

**Importacion.**— En tres vapores y dos buques de vela han llegado á este puerto de Buenos Aires:

32 605 cueros vacunos salados, 464 fardos de lana, 5 fardos de cueros, 10 000 astas, 10 000 puntos de astas, 8 000 huesos.

**Exportacion.**— Dos vapores han salido con 358 toneladas.

**Emigrantes.**— Durante este mes se embarcaron en este puerto 84 personas.

**Mercado.**—*Lana:* con una suba de 5 á 7 %, se vendieron en plaza 5376 fardos, incluyendo 450 m. o. m. de Buenos Aires, cerrando el mercado firme.

Lavada de fábrica	m.	1.85	á	2.00	p.	1/2	k.
Peine	«	4.60	«	4.75	«	«	«

**Cueros.**— encuentran buena demanda con precios sostenidos.

Vacunos secos	m.	55	á	65	p.	1/2	k.
« salados	«	45	«	48	«	«	«
Potro	«	12	1/2	M.	15	cuero.	

**Cereales.**— Firme con poca existencia.

El maiz ha subido de 10 á 15 %.

Trigo	m.	145	á	160	p.	1000	k.
Centeno	«	112	«	120	«	«	«
Cebada	«	105	«	115	«	«	«

Lino	m	170	á	200	p.	100	k.
Maíz	“	85	“	95	“	“	“

*Matadero.*

	Por mayor 50 kilos.			
Carne superior de novillo	m.	60	á	69
“ “ “ ternero	“	40	“	70
“ “ “ carnero	“	55	“	70
“ “ “ chancho	“	54	“	63

*Enrique A. Clausen, Cónsul.*

---

Setiembre 3 de 1890.—Públicese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado en Burdeos.**

**INFORME MENSUAL.**

Burdeos, Agosto 1.º de 1890.

**Resumen de la importación y precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Julio ppdo.**

Cueros vacunos secos 8.915 piezas de 55, 58, 63 á 75 los 50 kilos; id lanares, 58 fardos de 110, 130, 140 á 160 los 100 kilos; maíz 35.000 bolsas de 10.50 á 11.50 id id.

**Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en este mercado de Burdeos, durante el mes de Julio ppdo.**

**Pieles de carnero.**—Ventas en 1889: 142 fardos. Id en 1890: 58 id. —Precios en 1889: de 105 á 130, 135, 162.50. Id en 1890: de 110 á 150, 140, 160, los 100 kilos.

**Cueros secos.**—Ventas en 1889: 290 piezas. Id en 1890: 8915 id.—Precios en 1889: 65 á 80. Id, en 1890: de 55 á 58, 63, 95 los 50 kilos.

**Maiz.**—Ventas en 1889: no hubo. Id en 1890: 35 000 bolsas. —Precios: de 10.50 á 11.50 los 100 kilos.

**Pieles de carnero.**—Durante este mes las ventas han sido casi nulas á los precios del mes anterior: las existencias aumentan. El 31 de Julio de 1889: 1065 fardos. El 31 de Julio de 1890: 835 fardos.

**Cueros secos.**—Las concesiones hechas por los retentores han motivado la venta de algunos lotes con una baja de 4 á 6%. Existencia: el 31 de Julio de 1889: 17.626 piezas. El 31 de Julio de 1890: 7.516 piezas.

**Maiz.**—Con las entradas de este mes, las existencias ascienden á 10.000 bolsas.

**Trigo.**—Un cargamento de 20.000 bolsas, no recibido y ofrecido á 18.50 los 100 kilos.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

---

Setiembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---



**Consulado General en Londres.**

---

**INFORME MENSUAL.**

Londres, Agosto 2 de 1890.

**Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes.**

Astas 10 c á 40 por 100, carne fresca vaca 6  $\frac{1}{2}$  por libra, id ternera 8 por id, id carnero 7 por id, cenizas y huesos £ 5 c £ 5 7 6 por tonelada, cerda colas 9 c. 2/s por libra, cobre en barra £ 57 £ 58 por tonelada, cueros salados novillo 5  $\frac{3}{8}$  c 5  $\frac{5}{8}$  por libra, id vaca 4  $\frac{1}{2}$  c 4  $\frac{3}{4}$  id id potro, 10 c. á 15c. uno, cueros secos de c 6 de 1 libra, id lanares 4 d á 6 d por id, ganado en pié £ 10, £ 16 y £ 24 uno, lino 41 s 6/ d c. 42 s. por 416 libras, lana sucia 5 d á 8 d por libra, id Córdoba 4  $\frac{1}{2}$  d á 5  $\frac{1}{2}$  id, id lavada 8  $\frac{1}{2}$  d á 9  $\frac{1}{2}$  d id, maíz 17 s c 18 s por 480 libras, plata en barra 51  $\frac{1}{4}$  d por onza, trigo 33 s á 36 s por 496 libras, sebo saladero 52/c 26/ por 112 libras.

*Alfredo O. Lumb, Cónsul.*

---

Setiembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Havre.

---

### INFORME MENSUAL.

Havre, Agosto 5 de 1890.

#### Exportacion.

La exportacion de este puerto para los de la República Argentina se ha efectuado por medio de seis vapores, con un tonelaje total de registro de 15.565 t. 84 y una tripulacion de 224 hombres.

Por los datos que damos á continuacion se verán los demás detalles concernientes á dicho ramo.

Con fecha Julio 1° fué despachado en este Consulado el vapor francés «Porteña» de 1766 t. 81 de registro, 39 tripulantes y 128 pasajeros, conduciendo 1 371 bultos para Buenos Aires.

El 9 fué despachado el vapor inglés «Waldensian» de 1 463 t. de registro y 35 tripulantes, llevando 1 508 bultos para Buenos Aires.

El 11 se despachó el vapor francés «Concordia» de 1 902 t. y 40 tripulantes, conduciendo 252 bultos mercaderías para el Rosario.

El 16 se despachó el vapor francés «Rio Negro» de 2523 t. 08 de registro, 56 tripulantes y 246 pasajeros, conduciendo 1 424 bultos mercaderías para Buenos Aires.

El 23 se despachó el vapor francés «Corrientes» de 1 902 t. de registro, 36 tripulantes y 133 pasajeros, llevando 2 187 bultos mercaderías para Buenos Aires y 800 id id con opcion á Montevideo.

El 29 se despachó el vapor inglés «Montevidean» de 2008.48 toneladas de registro, 38 tripulantes y 4 pasajeros, llevando 2 504 bultos mercaderías para Buenos Aires.

### Importacion.

La importacion á este puerto, con procedencia Argentina, se ha efectuado por medio de siete vapores como se verá por los datos que van á continuacion, así como los frutos importados.

Con fecha Julio 3 llegó el vapor «Snowdon» con 24 413 bolsas maíz.

El 14 llegó el vapor «Corrientes» con 3 260 cueros salados, 885 cueros secos, 3 fardos cueros lanares, 214 bolsas lino, 431 pipas sebo, 1 bulto varios.

El 14 llegó el vapor «Bataglia» con 11 933 bolsas trigo.

El 24 llegó el vapor «Nereus» con 1 grauel, 954 pipas sebo, 210 medias pipas id id.

El 26 llegó el vapor «Paraguay» con 5 467 cueros salados, 1 100 cueros secos, 7 131 bolsas maíz, 230 zurrones mineral plata, 100 pipas sebo, 26 bultos varios.

El 27 llegó el vapor «Paraná» con 2 000 cueros salados, 185 pipas sebo, 4 cajones plumas de avestruz, 3 fardos pieles, 2 bultos varios.

El 27 llegó el vapor «Córdoba» con 56 000 astas, 18 fardos pieles, 62 bultos varios.

### Lanas.

#### IMPORTACIONES.

Buenos Aires.....	58 fardos (via indirecta)
Rio Janeiro.....	20 »
Chile.....	286 »
Perú.....	22 »
Algeria.....	171 »
Guayaquil.....	40 »
Total.....	597 fardos.

VENTAS Y EXPEDICIONES.

63 fardos	Buenos Aires expedidos..	frs.	—	—
255	» Chile .....	»	1.25 á	1.50
15	» Perú.....	»	—	» —
201	» Algeria .....	»	85	» 1.10
40	» Guayaquil.....	»		» 1.15
20	» Rio Janeiro. ....	»		» 1.77 1/2
<hr/>				
594 fardos.				

STOCK EL 31 DE JULIO DE 1890.

Buenos Aires.....	..	3.194 fardos
Montevideo.....		189 »
Chile.....		439 »
Perú.....		37 »
España. . . . .		50 »
Algeria.....		129 »
Diversas.....		151 »

Total. . . . . 4.189 fardos

Las lanas de Buenos Aires no han dado lugar á ningunnegocio, durante el mes que nos ocupa en el presente informe

Los precios quedan nominales en alza de 10 á 15 céntimos sobre fin de Junio.

En Lóndres, la mayor parte de la baja de 10%, constatada al principio, obtuvo en los remates una alza, gracias á la resistencia de los vendedores y al apoyo de la especulacion sobre los mercados á plazo de lana peinada.

Las lanas de Chile, que en los primeros dias del mes habían bajado de 5 céntimos, alcanzaron al fin del mes, una alza de 5 céntimos sobre fin de Junio.

Las lanas de Algeria, quedan siempre de fácil colocacion en este mercado, y son negociadas á medida que llegan.

Los precios son los mismos que se practicaban al fin de Junio. Se anuncia que en el corriente de Agosto, se recibirá una cantidad importante de lanas finas de Rusia, que atraera la atención de los compradores de esta plaza.

**Movimiento del Mercado, durante los siete primeros meses de los años 1890 y 1889.**

Lanas.	Importacion.		Ventas		Expediciones		Stock 30 Julio	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Buenos Aires.	13.162	10.162	2.438	5.772	8.497	7.431	3.194	755
Mont. Rio G..	1.036	2.306	676	2.095	171	—	189	260
Perú y Chile.	4.043	3.859	3.549	3.429	123	63	476	615
Rusia.....	—	—	—	2.012	—	117	—	1.344
Diversas.....	771	3.283	965	6.506	132	296	330	2.180
	19.012	19.610	7.623	19.814	8.923	7.907	4.189	5.154

**Ventas á Plazo.—Tipo 1.º Buenos Aires, buena calidad.**

**Rendimiento 36 %.**

Bajo la impulsión á la alza constatada en los remates de Lóndres y en los mercados de lana peine, los precios en esta acusaron desde los primeros dias del mes una alza de francos 13 á francos 15 por los meses cercanos y de 6 francos por los lejanos con un importante movimiento de negocios.

Los precios cerraron el 31 de Julio de frs. 12 á frs. 13 por los meses próximos y á frs. 9.50 por los lejanos, en alza sobre los precios del mes anterior.

Las ventas ascendieron á 12.725 fardos.

Las últimas cotizaciones fueron las siguientes:

Para Agosto .....	171 ½
Id Setiembre .....	173
Id Octubre .....	173 ½
Id Noviembre.....	173 ½

Id Diciembre.....	173
Id Enero 1891.....	169
Id Febrero.....	169
Id Marzo .....	169
Id Abril .....	169
Id Mayo.. ..	169

**Precio de lanas el 31 de Julio de 1890.**

Lanas.	Superior.	Buena.	Mediana.	Inferior.
Merinos. ....	Frs. 2.05 á 2.20	1.85 á 2.00	1.65 á 1.80	—
1.a .....	2.00 á 2.05	1.80 á 1.95	1.60 á 1.75	—
2.a .....	2.00 á 2.15	1.80 á 1.95	1.60 á 1.75	—
3.a .....	1.95 á 2.10	1.75 á 1.90	1.55 á 1.70	—
Borrega .....	1.75 á 1.95	1.60 á 1.70	1.40 á 1.55	—
Barrigas y pedazos .....	1.00 á 1.40	0.95 á 1.25	0.80 á 1.10	—
Lincoln y mestiza .....	2.00 á 2.20	1.80 á 1.95	1.55 á 1.75	—

**Cueros vacunos, secos y salados.**

Se han importado á este mercado durante el mes de Julio 81 563 cueros secos de los cuales 2 537 cueros secos y 32 320 salados de procedencia Rio de la Plata.

Las ventas ascendieron á 91 375 cueros de los cuales 1 135 cueros secos y 38 932 salados del Rio de la Plata.

Hé aquí los precios obtenidos:

	Francos.
450 cueros secos Plata.....	62 50 á 65.—
10 794 id salados id.....	—.— « —.—
Montevideo, bueyes saladeros.....	57.— « 61.—
Id vacas id.....	51.— « 56.—
Id bueyes mataderos.....	—.— « 48.50
Id vacas id.....	45.— « 61.50
Buenos Aires, bueyes saladeros.....	—.— « —.—
685 cueros secos Plata.....	60.— « 90.—
22 138 id salados id de los cuales 3000 li- vianos.....	—.— « —.—

	Francos.
Montevideo, bueyes saladeros.....	59.— « 62.50
Id vacas id.....	50.— « 56.50
Id bueyes mataderos.....	48.50 « 52.—
Id vacas id.....	45.— « 48.—
Buenos Aires, bueyes saladeros.....	—.— « 48.—
Entre Rios, bueyes mataderos.....	— — « 43.—

El 31 de Julio quedó un stock disponible 227 767 cueros de los cuales 27 651 cueros secos y 128 135 salados de procedencia Rio de La Plata.

Por el cuadro que va á continuacion se verá el movimiento de cueros, habido en este mercado, durante los siete primeros meses del año 1890 y 1889.

**Movimiento del mercado durante los seis primeros meses de los años 1890 y 1889.**

Cueros.	Importaciones.		Ventas y salidas.		Stock 30 de Julio.	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Plata y Rio Grande, secos.	39.436	1.950	22.932	15.270	27.651	12.794
Plata, salados. . . . .	244.837	230.436	160.948	138.591	128.135	83.827
Rio Grande, salados . . . .	50.693	35.179	65.052	57.798	9.193	18.622
Diversas procedencias . . .	321 320	175.319	304.700	145.670	62.788	47.742
	656.286	442 884	553.632	417.329	227.767	162.985
Caballos. . . . .	—	—	—	—	—	—

**Reses sacrificadas en el matadero del Havre durante el mes de Julio de 1890.**

CLASES	Números	Precios por kilógm. en pié	Peso medio por res
Bueyes y vacas.....	928	frs. 1.45	570
Terneros.....	762	« 2.00	120
Carneros.....	2 061	« 2.00	59
Cerdos.....	747	« 1.10	95

**Precios corrientes de los frutos argentinos en el mercado del Havre el 31 de Julio de 1890, comparados con los del mismo mes del año 1889**

<i>FRUTOS</i>	<i>Julio 1890</i>	<i>Julio 1889</i>
Lanas, 1 kilo.....	1.40 á 2.05	1.60 á 2.15
Cueros lanares, id. ....	1.30 « 1.60	1.30 « 1.50
Id vacunos secos, 50 id..	52.— « 90 —	60.— « 85.—
Id id salados, id id ..	44.— « 62.50	46.— « 57.—
Id potro secos, pieza ...	5.— « 9.—	6.— « 9.—
Id id salados, 100 kilos.	110.— « 120.—	1.15 « 120.—
Id natria, 1 id.....	3.50 « 5.—	2.50 « 3.50
Id cabra, docena. ....	30.— « 49.—	30.— « 45.—
Id cabritos, id.....	20.— « 27.50	20.— « 26.50
Cerda, 50 kilos.....	120.— « 160.—	125.— « 165.—
Sebo, 100 id.....	64.— « 68.—	62.— « 66.—
Aceite, 50 id. ....	40.— « 45.—	45.— « 50.—
Plumas de avestruz, 1/2 id..	5.— « 7.—	5.— « 6.—
Trigo, 100 id.....	24.— « 26.—	20.— « 21.—
Lino, id id.....	26.— « 27.—	25.— « 26.—
Colza, id id.....	29.— « 31.—	30.— « 33.—
Maíz, id id.....	10.— « 11.—	11.— « 12.—
Astas, id id.....	30.— « 35.—	35.— « 37.50
Machos de astas, 1000 id..	120.— « 140.—	100.— « 120.—
Huesos, 100 id.....	9.— « 22.—	14.— « 20.—
Quebracho, 1000 id.....	13.50 « 16.—	9.50 « 10.—

**Precios de cueros vacunos en el mercado del Havre el 31 de Julio de 1890.**

	Los 50 kilos.	
	<i>Franco.</i>	
Plata secos, bueyes 1.ª calidad, 13 á 16 k.	90	á 95
Id id id 11 á 12 1/2 id.....	80	“ 85
Id id id 10 á 11 id.....	78	“ 80
Id id 2.ª calidad.....	70	“ 75
Id id inferiores.....	60	“ 65
Id vacas 1.ª calidad 10 á 11 kilos. .	80	“ 90
Id id id 9 á 10 id.....	75	“ 80



	Los 50 kilos.	
	<i>Francos.</i>	
Id id 2.ª id.....	70	“ 75
Id id inferiores... . . . .	55	“ 65
Id terneros.... . . . .	65	“ 70
Plata saladeros, bueyes nuevos.....	58	“ 62.50
Id id id 23 á 24 kilos . . . . .	53	“ 55
Id id vacas 19 á 20 id.... . . . .	46	“ 50
Id id id 21 á 22 id..... . . . .	50	“ 56.50
Plata mataderos, bueyes 26 á 28 id . . . .	46	“ 52
Id id vacas 20 á 22 id..... . . . .	45	“ 55
Plata, terneros livianos por pieza.....	0.50	“ 2 N.

*Rodolfo Baicarce*, Vice Cónsul.

Setiembre 16 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio.—M. A. PELLIZA

## Consulado en Valparaiso.

### INFORME ANUAL.

Valparaiso, Agosto 23 de 1890.

*Señor Ministro:*—Habiendo recibido este Consulado solo á principios del presente mes la recopilación y clasificación de los múltiples y varios datos referentes al movimiento comercial y marítimo de esta República, tengo el honor de elevar á V. E. el informe correspondiente que comprende un resumen de lo que he considerado útil consignar por medio de observaciones generales y cuadros estadísticos.

## COMERCIO EN 1889.

### Importacion y exportacion.

El comercio externo de esta República alcanzó en el último año á \$ 131.053,113.

Las importaciones ó sea el despacho de mercaderías para el consumo importó \$ 65.090,013.

El valor de las exportaciones de productos nacionales y mercaderías nacionalizadas fué en el mismo año de 1889 de \$ 65.963,100.

El incremento del movimiento comercial se hace notar muy especialmente en los puertos de Valparaiso, Iquique y Pisagua sobre los demás de la República, operándose en estos tres unidos, un movimiento por valor de \$ 100.293,991 segun lo deja ver por los cuadros respectivos formados por la Administracion General de las Aduanas.

Las importaciones en 1889 superaron á las del año anterior en \$ 4.372,315, aumento proviniente del mayor consumo habido en algunas mercaderías extranjeras.

Entre éstas se hacen notar los casimires, quimonos, el té y animales vacunos, alcanzando estos últimos á 5.083,715 y vieniendo observándose en estos una marcha ascendente durante el último quinquenio, pues en 1885, llegaba la importacion solo á 2.960,550.

### Entradas de Aduanas.

Las entradas de Aduanas produjeron durante el año 1889 \$ 41.074,095-95 ó sea un aumento por valor de 3.667,248-86 sobre el producido del año anterior.

El cuadro siguiente demuestra la parte que corresponde á cada uno de los ramos de entrada.

Internacion.....	\$	13 353.398 13
Almacenaje.....	,	164.055 84
Recaago por internacion...	,	5.614.571 46
Muellaje.....	,	135.668 16
Comisos y multas.....	,	8.897 06
Exportacion de yodo.....	,	120.839 05
Recargo sobre yodo.....	,	55.205 22
Exportacion de salitre.....	,	14.742.299 87
Recargo sobre salitre.....	,	6.567.338 45
Arica: deducido el 75 p <sup>o</sup>		
correspondiente á Bolivia	,	312.912 71
Suma .....	\$	41 074.095 95

Estas mismas entradas calculadas para el año en curso llegan á 43.000,000 00 cálculo prudencial á juicio del infrascripto, si se atiende que las entradas del primer cuatrimestre del presente año han superado á las obtenidas en el mismo período en 1889, en \$ 1.595,988-53 segun datos ya comprobados.

Creiendo de mi deber consignar en este informe todo lo que pueda interesar al comercio en general manifestaré á V. E. que por ley de esta República que ha comenzado á rejir desde el primero de Enero de este año, se declararon libres de derechos de internacion los siguientes objetos:

«Las máquinas y herramientas para el uso de la agricultura, la mineria, las artes, los oficios y las industrias;

«Los caños ó tubos de composicion, de cobre bronce ó fierro galvanizado y sin galvanizar y las curvas, uniones, téés y demás útiles complementarios en estos objetos;

«El alambre de hierro ó acero, galvauizado ó sin galvanizar, hasta el número catorce inclusive, y el de cobre ó composicion aislado para trasmision de corrientes eléctricas;

«Los instrumentos telefónicos y telegráficos, los aisladores, postes de hierro ó acero y demás útiles especiales para telégrafos ó teléfonos;

«El material de hierro ó acero para la via permanente de

ferrocarriles á vapor ó de sangre y para ferrocarriles portátiles y el hierro en plachas».

Si es verdad que una exención semejante, importará una baja para la renta aduanera que se estima en cerca de \$ 800,000, ella en cambio viene á fomentar notablemente el desarrollo industrial del país, dando mayor facilidades á la iniciativa industrial en la minería y en la agricultura y en los diversos trabajos que forman, pueden decirse, la base del bienestar y de la riqueza de esta República.

#### **Industria salitrera.**

Uno de los factores más importantes del comercio de esta República es sin duda alguna la industria salitrera, prestándole el Gobierno preferente atención tanto en el servicio de vijilancia debidamente establecido en la zona de los terrenos salitrales, como en el estudio é implantacion de todas aquellas medidas tendentes á fomentar el consumo del nitrato de soda.

Labor y no pequeña tiene sobre sí la Delegacion Fiscal que corre con este servicio en la mensura, calificacion y deslindes de las propiedades salitreras, así como en el avalúo de las respectivas oficinas de propiedad del Estado.

La cantidad de salitre elaborado en los establecimientos de Tarapacá ascendió en el último año á 10.276,960 quintales métricos y la de yodo á 202.335 kilogramos. El término medio de operarios ocupados en esta sola industria ha sido de 11,454.

La exportacion de salitre alcanzó á la cifra de 9.207,631 quintales métricos, cantidad superior en 1.842,498 quintales á la exportacion habida en 1888.

Y la exportacion de yodo llegó á 201,757 kilos.

El Gobierno mediante la cancelacion de los certificados salitreros es propietario de 71 oficinas valuadas en 10.447,414-04 soles (moneda peruana).

Existen en poder de particulares 77 oficinas.

Esto sin contar las pertenencias salitreras ubicadas en el Toco, que abrazan una superficie de 17,959 hectáreas y las ubicadas en Antofagasta, las de Aguas Blancas y las de Taltal.

Las maquinarias y enseres de las oficinas salitreras del Estado se avalúan prudencialmente en seiscientos setenta y tantos mil pesos.

Cuadros detallados y minuciosos formados por la Delegación Fiscal á cuyo cargo corre todo lo que se relaciona con esta industria, dan una idea clara y precisa tanto de la elaboración y producto anual de cada oficina como del consumo que de esta materia se hace hoy día en Europa y demás partes del continente, detalles que por la brevedad no consigno en este informe.

*José F. La Madrid, Cónsul.*

---

Setiembre 15 de 1890.—Públiques en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado General en Nueva York.

### INFORME MENSUAL.

Nueva York, Agosto 1.º de 1890.

**Cargamento de los principales artículos de exportación de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Julio de 1890.**

Madera, en piés.....	5 384 000
Sillas, en cajas.....	912
Lona, en paquetes.....	13

Kerosene, en cajas.....	11 100
Manteca, en id.....	800
Segadoras.....	7
Arados, en cajas.....	603
Resina, en barriles.....	1 253
Máquinas de coser, en cajas.....	341
Aguarrás, en cajas.....	200
Aceite de lubricar, en cajas.....	218
Gasolina, en cuñetes.....	50
Materiales de ferrocarril, en paquetes.....	8 505
Cordaje, en rollos.....	1 000
Caballos.....	10
Ganado.....	29

**Precios corrientes á fin del mes de Julio de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.**

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 3.35
»    »    centeno mezclado .....	» 4.45
»    »    maíz amarillo.....	» 1.05
Maíz mezclado, por fanega.....	» 0.51 1/2
<i>Frutas.</i> —Pasas «Málaga», por caja.....	» 1.80
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.90
Cáñamo de Manila.....	» 0.10

*Cueros secos.*

Buenos Aires, escogidos.... 21 á 24 lbs.....	\$ 0.14 1/2
Montevideo .....	20 á 22 » ..... » 0.14 1/2
Corrientes y Concordia.... 20 á 23 » .....	» 0.11 1/2
Rio Grande..... 20 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Veracruz. .... 18 á 20 » .....	» 0.10 1/2
La Guayra .....	23 á 25 » ..... » 0.11 1/2
América Central..... 18 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Estados Unidos del Oeste.. 25 á 30 » .....	» 0.10
»    »    »    Sur... 13 á 16 » .....	» 0.09

*Cueros salados.*

Buenos Aires, de buey.....	50 á 55 lbs.....	\$ 0.08
»    »    » vaca.....	42 á 50 » .....	» 0.07 1/2
Rio Grande,    » buey.....	50 á 55 » .....	» 0.08
»    »    » vaca...	42 á 45 » .....	» 0.07 1/2
New Orleans, buey y vaca	45 á 60 » .....	» 0.07 1/2

**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera.....	17 1/2 á 18 lbs..	\$ 0.17
Medianos de id.....	18 1/2 á 19 « ..	« 0.18
Pesados de id.....	18 1/2 á 19 « ..	« 0.18
Ligeros de segunda.....	16 1/2 á 17 « ..	« 0.16 1/2
Medianos de id.....	17 á 17 1/2 « ..	« 0.17
Pesados de id.....	17 á 17 1/2 « ..	« 0.16 1/2
Dañados. ....	15 á 15 1/2 « ..	« 0.15
<i>Mieles.</i> —De New Orleans.....		« 0.45
<i>Provisiones navales.</i> —Aguarrás .....		« 0.42 1/2
Resina en barriles.....		« 1.45
<i>Provisiones.</i> —Tocino, por libra.....		« 0.05 1/4
Jamones de vaca.....		« 18.00
Azúcar en polvo.....		« 6.50
Id granulada .....		« 6.12 1/2

*A. G. Calvo*, Cónsul General.

---

Setiembre 15 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

Consulado General en Asuncion

INFORME MENSUAL.

Asuncion, Setiembre 1.º de 1890.

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asuncion del Paraguay durante el mes de Agosto de 1890.

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	\$ 10	\$ 12
Bueyes para matadero.....	30	35
Novillos, id. ....	22	28
Vacas, id. ....	18	22
Harina de trigo, arroba.....	2	2 50
Quesos de Corrientes id.....	7	8
Grasa de vaca id.....	4	4 50
Cebada id.....	1	1 25
Maiz duro id.....	70	80
Cal id.....	35	40
Alfalfa seca id.....	1	1 20
Fideos id.....	3	3 60
Galletitas id.....	6	7
Jabon id.....	3	4

*Julian del Molino Torres, Cónsul General.*

Setiembre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.



**Consulado en el Havre.**

**INFORME TRIMESTRAL.**

Havre, Julio 10 de 1890.

**Precios corrientes de los frutos argentinos en el mercado del Havre, durante el segundo trimestre del año de 1890.**

<b>FRUTOS.</b>	<b>Por</b>	<b>Abril.</b>	<b>Mayo.</b>	<b>Junio.</b>
Lanas.....	1 kilo	140.— á 220.—	135 á 205	135 á 2.—
Cueros lanares.....	—	130 " 160	130 " 160	130 " 160
Id vacunos secos.....	50 kilos	52.— " 95.—	52.— " 90.—	52.— " 90.—
Id id salados.....	50 id	46.— " 63.—	43.— " 62.—	47.— " 62.—
Id de potro secos.....	Pieza	5.— " 9.—	5.— " 9.—	5.— " 9.—
Id id id salados.....	100 kilos	110.— " 120.—	110.— " 120.—	110.— " 120.—
Id id nutria.....	1 kilo	3.50 " 5.—	3.50 " 5.—	3.50 " 5.—
Id id cabra.....	Docena	30.— " 49.—	30.— " 49.—	30.— " 49.—
Id id cabrito.....	—	20.— " 27.50	20.— " 27.50	20.— " 27.50
Cerda.....	50 kilos	125.— " 165.—	125.— " 165.—	120.— " 160.—
Sebo.....	100 id	64.— " 68.—	64.— " 68.—	64.— " 68.—
Aceite.....	50 id	40.— " 45.—	40.— " 45.—	40.— " 45.—
Plumas de avestruz.	$\frac{1}{2}$ id	5.— " 7.—	5.— " 7.—	5.— " 7.—
Astas.....	100 id	30.— " 35.—	30.— " 35.—	30.— " 35.—
Machos de astas...	1000 id	120.— " 140.—	120.— " 140.—	120.— " 140.—
Trigo.....	100 id	23.— " 24.—	23.— " 24.—	23.— " 24.—
Lino.....	—	28.— " 29.—	28.— " 29.—	26.— " 27.—
Colza.....	—	29.— " 31.—	29.— " 31.—	29.— " 31.—
Mafz.....	—	10.— " 11.—	10.— " 11.—	10.— " 11.—
Huesos.....	—	8.— " 22.—	9.— " 22.—	9.— " 22.—
Quebracho.....	—	13.— " 15.—	13.— " 15.—	13.— " 15.—

**Movimiento de importacion á este puerto procedente de los de la República Argentina, durante el segundo trimestre del año de 1890.**

Quince vapores con:

Lana, fardos.....	4 372
Cueros vacunos secos.....	3 513
Id id salados.....	18 669
Id lanares, fardos.....	49
Id cabrito, id .....	45
Astas.. ..	62 100
Trigo, bolsas .....	3 200
Lino, id.....	2 805
Maíz, id.....	116 489
Plata mineral, zurrone.....	827
Carneros congelados.....	11 777
Cuartos de carneros congelados.....	809
Glicerina, pipas.....	30
Cerda, fardos.....	40
Sebo, pipas .....	310

*Varios.*—35 bultos varios, 150 id carne seca, 7 id varios, 3 fardos cuero ternero, 5 cajas extracto de carne, 4 bultos varios, 2 fardos cuero nonato, 1 id id nutria, 6 fardos cueros de ternero, 3 cajas plata.

**Movimiento de exportacion de este puerto para los de la República Argentina, durante el segundo trimestre del año de 1890.**

Diez y seis vapores con 32 996,13 toneladas de registro, 706 tripulantes, 2 530 pasajeros, conduciendo para Buenos Aires 37 897, bultos mercaderías para el Rosario 5 332, para San Nicolás 28, para otros puertos 3 y con opcion á Montevideo 2 000.—Total 45 260.

*Rodolfo Balcarce, Vice Cónsul.*

---

## Consulado en Marsella.

### INFORME TRIMESTRAL.

Marsella, Julio 10 de 1890.

#### Movimiento general de importacion de la República Argentina en Marsella, durante el segundo trimestre de 1890.

Diez y ocho vapores con 31 961 toneladas, 2 651 tripulantes, 6 411 pasajeros, con un cargamento de 6 411 cueros secos, 2 fardos lana, 2 103 id lanares, 43 id cerda, 397 sebo pipas, 470 id bordaleses, 1 686 bolsas lino, 135 354 id maíz, 52 933 id trigo.

#### Mercaderías exportadas de Marsella á los puertos argentinos, durante el segundo trimestre de 1890.

MERCANCIAS	Bultos
Ajenjo.....	4 975
Id en hojas.....	8
Aceite de oliva.....	3 686
Aceitunas.....	2
Ácido tartárico.....	2
Agua mineral.....	125
Id de rosa.....	5
Id de azahar.....	170
Almendras... ..	86
Avellanas.....	5

MERCANCIAS	Bultos
Azúcar refinado.....	5 000
Id bruto.....	200
Azufre.....	50
Badiana.....	4
Baldosus ordinarias.....	217 860
Id porcelana.....	108 100
Cal.....	920
Campanillas.....	2
Carton.....	7
Cautchuc.....	4
Cemento.....	1 954
Cebollas.....	10
Cobres.....	5
Columnas de hierro.....	24
Cognac.....	150
Coriandra.....	18
Corteza de naranja.....	3
Cuchillería.....	12
Dátiles.....	14
Drogas.....	5
Espejos.....	6
Estopa alquitranada.....	26
Estearina.....	464
Ferretería.....	54
Glicerina.....	33
Harina láctea.....	5
Hinojo.....	4
Hisopo.....	2
Licores.....	200
Máquinas.....	14
Papel.....	9
Pianos.....	12
Porcelana.....	57

MERCANCIAS	Bultos
Parasoles.....	1
Pasas.....	544
Productos para fotografia.....	3
Papel de alquitran.....	7
Quesos.....	210
Quincalla.....	120
Salsa de tomates.....	14
Salchichas.....	1
Semillas.....	7
Tapones.....	90
Tejas.....	243 906
Tela metálica.....	1
Yerbas.....	13
Vermouth.....	890
Vino blanco.....	5
Id tinto.....	468

*Casto Martinez Ituño*, Cónsul.

Setiembre 16 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Burdeos.

### INFORME TRIMESTRAL.

Burdeos, Julio 10 de 1890.

**Lista alfabética de las mercaderías expedidas de este puerto de Burdeos para los de la República Argentina, durante el Segundo Trimestre del Año de 1890.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Aguardiente, cajas .....	5231	250
Id barriles.....	102	
Artículos de París cajas.....	27	11
Id de fotograffa, id.....	11	
Id electricos, id.....	2	
Aparatos de precision, id....	2	
Id de química, id.....	1	
Arcos de hierro, bulos.....	54	
Acero, id.....	526	
Aceite, cajas.....	8	
Accesorios de toneles, bultos.	1	
Agua mineral, cajas.....	327	
Alfombras, bultos.....	6	
Arzones, id .....	2	
Anteojos, cajas .....	1	6
Azúcar, id.....		
Alcohol, id.....		2
Antiguedades, id.....		
Bitter, cajas.....	8975	200

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Bugía, id.....	1035	
Bizutería, id.....	33	3
Id falsa, id.....	5	
Botones, id.....	4	
Botellas vacías, bultos ..	1847	
Bronce labrado, cajas.....	1	
Bramante, fardos.....	4	
Bonbones, cajas.....	1	
Cuchillería, cajas... ..	64	
Calzados, id.....	26	
Cubas desarmadas, bultos....	15	
Confecciones, cajas.....	17	1
Conservas, id.....	1996	401
Cristales, id.....	2	
Capsulas para botellas, id ...	282	12
Cápsulas, id.....	4	
Cognac, id.....	3547	439
Id, barriles.....	105	1
Carteles. cajas.....	12	
Confites, id.....	7	
Cristalería, id.....	41	1
Carne conservada, id.....	1	
Carruajes, bultos.....	26	
Cueros, id.....	33	
Cajitas de musica, cajas.....	1	
Cigarros, id.....	46	
Cigarrillos, id.....	13	
Ciruelas secas, id.....	200	
Cuadros, bultos.....	9	
Cajas desarmadas, id.....	666	100
Corchos, id.....	529	11
Caballos, número.....	5	
Carillones, cajas.....	1	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Chocolate, id...	1	
Cobre labrado, id ...	2	
Cera, id.....	4	
Cola, id.....	1	
Cajas de hierro, cajas.....	1	
Cerveza, id.....	6	
Droguería, cajas.....	6	
Duelas, bultos.....	4	
Estátuas, bultos .....	37	
Espejos, id.....	19	
Etiquetas, cajas.....	11	7
Estearina, id.....	350	
Espitas, id.....	1	
Esteras, id.....	1	
Fusiles, bultos.....	43	
Flor de naranjas, cajas.....	3	
Fundicion, id. ....	1	
Guarniciones, cajas .....	5	
Goma, bultos .....	58	
Herrajes, cajas.....	2	
Hierro, bultos .....	3	
Ollas de lata, cajas.....	4	
Hierro y planchas, id.....	3	
Instrumentos de música bultos	8	2
Impresos, cajon.....	2	
Instrumentos, de precision id.	1	
Juguetes, cajas.....	3	
Jabon, id .....	2	
Jarabe, id .....	58	
Kirsch, cajas.....	180	
Id, barriles.....		2
Licores, cajas.....	927	3
Librería, id.....	19	



<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Linternas, id.....	2	
Líquidos, id.....	6250	
Libros, id.....	5	
Limas de hierro, id.....	27	1
Mercería, cajas.....	762	14
Mercaderías, id.....	1645	28
Metal labrado, id.....	5	
Madera labrada, id.....	12	3
Máquinas, id.....	36	13
Muebles, id.....	201	3
Muestras, id.....	20	
Mármol, bultos . . . . .	5	
Molinos para harina, cajas..	2	
Menta, id.....	10	
Mostaza, cajas.....		200
Naipes, cajas.....	1	
Oro, cajita.....	1	
Oro en hojas, id.....	1	
Ornamentos de iglesia, cajas..	2	
Plantas artificiales, cajas..	1	
Plantas, id.....	5	
Pieles, id.....	16	
Paraguas, id.....	11	
Porcelana, bultos.....	46	38
Id, barricas.....	38	3
Papel para filtrar, cajas.....	2	
Papel, id.....	56	5
Productos farmacéuticos, bultos	1	5
Pianos, id.....	4	
Perfumería, cajas.....	29	
Papelería, cajas.....	10	7
Periódicos, id.....	1	
Papel pintado, id.....	3	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Papel para cigarrillos, id....	4	8
Pedestales, bultos.....	2	
Platería, cajas.....	2	
Plata, Grupo... ..		1
Pieles, cajas.....		
Quesos, bultos.....	17	
Quincallería, id.....	127	215
Rom, cajas.....	1078	117
Id barriles.....	23	2
Ropas, cajas.....	28	
Relojes, id.....	8	
Relojería, id.. ..	16	1
Suelas, cajas.....	1050	
Sardinias, id.....	1371	1350
Sombreros, id.....	12	4
Sombrerería, id.....	10	
Sanguijuelas, id.....	17	3
Semilas, bolsas.....	1	
Sombrillas, cajas. ....	4	
Tejidos, bultos.....	167	4
Té, cajas.....	1	
Tabaco, id.....	43	
Toneles desarmados, bultos..	61	
Tinta, barriles.....	1	
Tablas, bultos.....		
Útiles, cajas.....	6	
Utensilios de casa, id.....	1	
Vino, barricas.....	24192	2059
Id, cajas.....	3205	351
Id, Champaña, id.....	322	156
Vermouth, cajas.....	468	
Vestidos, cajas.....	12	
Vinagre, id.....	17	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Id, barriies.....	51	
Vajilla de plata, cajas.....	5	
Id de barro, bultos.....	10	
Vidrieras, id.....	24	
Velocípedos, id.....		1
Yeso, bultos .....	2	
Zócalo, id. ....	1	

**Lista alfabética de las mercancías importadas en este puerto de Burdeos con procedencia de la República Argentina, durante el año de 1889.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Alpiste, bolsas .....	1271	
Armonio, número.....	1	
Bisuteria, cajas.....	4	
Carne, fardos.....	1269	
Cera, cajas.....	1	
Cognac, cajas .....	1	
Cuadros, id.....	1	
Cerda, fardos .....	16	20
Cueros secos, piezas .....		14846
Dulces, cajas.....	5	
Diarios, id.....	1	
Escalas, bultos .....	1	
Féretro, número....	1	
Harina, bolsas .....	1531	
Lino, bolsas.....	400	
Libros, cajas.....	1	
Máiz, bolsas.....	88231	
Mercaderías, bultos.....	22	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Muestras, cajas .....	22	
Máquinas, bultos.. .....	2	
Nabos, bolsas..... . . . .	500	
Pieles de carnero, fardos.....	5151	110
Id de cordero, id .....		19
Id de cabra, id.....		19
Plumas, cajas.....	1	
Pianos, id.....	1	
Ropas, id..... . . . .	8	
Semillas, bolsas.....	5645	
Sombreros, cajas.....	1	
Trigo, bolsas.....	13309	
Vino, cajas.. .....	1	
Vacas, número.....	1	
Valores, bultos.....	9	
Yerba, cajas.....	1	

Consulado en Génova.

INFORME MENSUAL.

Génova, Agosto 1.º de 1890.

**Precios obtenidos en este mercado por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilogramos.**

		<i>Liras.</i>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	70 á 72
República Oriental id	14/18	70 á 72
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	68 á 70
Centro América, México é India id	8/10	60 á 70

**Maiz.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	9.50	á	10.—
Rusia y Estados Danubianos.....	10.50	»	11.—

**Trigo.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	14.—	á	18.50
Rusia y Estados Danubianos.....	19.—	»	21.—

**Uñas.—Los 100 kilogramos.**

*Liras.*

---

República Argentina.....	14	á	16
Estados Unidos.....	23	»	24

**Lanas sucias.—Los 100 kilogramos.**

*Liras*

---

República Argentina.....	170	á	190
Turquía, Algeria y Marruecos.....	130	»	140
Rusia.....	90	»	130
España.....	170	»	200

---



Id tierno.....	—	—	14	18 50	24	25 50	7	Ninguna.
Id duro.....	—	—	14	18 50	24	25 50	7	—
Astas de buey, bolsas.....(6)	787	La tonelada.	—	—	—	—	—	—
Id número.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Id kilogramos.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Id de bueyes mataderos y saladeros.	—	—	300	320	—	—	—	25000
Id de vacas y bueyes del campo.....	—	—	150	160	—	—	8	Ninguno.
Uñas, toneladas.....(5)	105	Los 100 kilógrs.	14	16	—	—	—	—
Id bolsas.....	740	—	—	—	—	—	—	—
Hierro viejo, toneladas.....	325	Los 100 kilógrs.	5	6	5	6	—	Ninguno.
Sebo de buey, barriles.....(7)	89½	Los 100 kilógrs.	63	64	65	66	2	Ninguno.
Alpiste, bolsas.....	159	Los 100 kilógrs.	16	17	18	19	—	500 bls.
Avena, bolsas.....	221	Los 100 kilógrs.	13	14	20	—	6	Ninguno.
Afrecho, bolsas.....	1596	Los 100 kilógrs.	6	6.50	—	—	—	200 bls.
Ceniza, barriles.....	16	—	—	—	—	—	—	—
Cigarrillos, caja.....	1	—	—	—	—	—	—	—
Yerba, bultos.....	34	—	—	—	—	—	—	—
Mercaderías varias, cajas.....	21	—	—	—	—	—	—	—

- (1) La importación ha sido muy limitada no habiéndose hecho sino muy pocas operaciones.
- (2) No se han cotizado en este mercado, habiendo llegado de tránsito.
- (3) Se vende con mucha facilidad.
- (4) Se hacen pocas operaciones, y se prevé una rebaja en los precios.
- (5) Tiene buena colocación.
- (6) No se hacen pedidos.
- (7) Es muy pedido y se vende á precios satisfactorios.

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas de este puerto á la República durante el mes de Julio de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	12392	Madera, fardos.....	649
Id barriles.....	31	Id tablas.....	294
Arroz, bolsas .....	18002	Id trabajada, bultos....	44
Aguardiente, barriles...	24	Mercería, cajas.....	36
Abanicos, cajas.....	10	Medicinales, cajas.....	28
Aceitunas, id. ....	146	Id fardos.....	100
Agua mineral, id.....	236	Id bolsas.....	49
Algodon, id.....	10	Mercaderías varias, bultos..	76
Ajo, id.....	761	Muebles, cajas.....	21
Abono, bolsas .....	110	Máquinas, cajas.....	27
Algarroba, cajas .....	50	Id bultos.....	4
Azufre, bolsas .....	200	Música, impresa, cajas....	3
Conservas, cajas.....	1538	Municiones, cajas.....	800
Cajitas vacías, id.....	639	Moldes de yeso, id.....	3
Cartones, id.....	55	Plantas, id.....	1
Cigarros, id.....	395	Pinturas, id.....	1
Carne salada, id.....	104	Pastas para sopa, id.....	222
Cuadros, id.....	3	Pasamanería, id.....	8
Caracoles, id.....	55	Papel de estraza, fardos..	1726
Cebollas, id.....	48	Papel para escribir, cajas..	273
Cola, id.....	6	Pescado salado, bultos....	323
Cordajes, fardos.....	406	Plomo, panes.....	1000
Drogas, cajas.....	66	Pizarras, cajas.....	125
Id fardos.....	3	Papas, id.....	222
Id bolsas.....	255	Pipas, id.....	25
Esencias, cajas.....	13	Queso, id.....	55
Efectos de uso, id.....	20	Id barriles.....	192
Espejos, id.....	1	Ropa blanca, cajas.....	1
Estopa, fardos .....	80	Resina, bolsas.....	80
Fruta seca, cajas.....	368	Semillas, cajas.....	3
id id bolsas....	33	Sombreros, id.....	10
Id en aguardiente, cajas..	175	Sombrillas, id.....	6
Herramientas, id.....	3	Salchichones, id.....	83
Hongos secos, id.....	134	Tejidos, id.....	234
Impresos, id.....	84	Id bultos..	50
Limonos, id.....	29	Tabaco, cajas.....	134
Licores, id.....	8977	Talco, bolsas.....	100
Libros, id.....	95	Trabajos de barro, cajas..	250
Loza, id.....	7	Tierra vegetal, barriles....	74
Legumbres, bolsas.....	989	Vino, bordalesas.....	3208
Mármol, bultos.....	475	Id barriles.....	4050
Id cajas.....	94	Id cajas.....	573
Id tablas.....	1778	Vidrio, id.....	7
Id trabajado, cajas.....	97	Velas, fardos.....	25
Peso en kilogramos..			4.582,051
Valor en francos....			3.532,108



# Correspondencia Diplomática

Y

## ACTOS OFICIALES.

---

### Ley sobre tramitacion de asuntos en el Congreso Nacional.

---

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1890.

POR CUANTO: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

#### LEY:

Artículo 1.º—Todo asunto sometido á la deliberacion del Congreso y no sancionado definitivamente por sus dos Cámaras dentro del período de sesiones en que fué presentado y el inmediato subsiguiente, se considerará como no tramitado.

Art. 2.º—Exceptúase de esta disposicion los proyectos de Códigos, tratados con las naciones extranjeras, los proyectos enviados por el P. E., sobre provision de fondos para pasar

créditos contra la Nación y los reclamos de particulares de igual carácter.

Art. 3.º—A los efectos del artículo 1.º las comisiones de ambas Cámaras presentarán á los presidentes respectivos, al principio de cada período de sesiones, una nómina de los asuntos que existan en sus carteras y están comprendidos en esta Ley, los que sin mas trámite serán mandados al archivo con la anotacion correspondiente puesta por el Secretario, devolviéndose á los interesados los documentos que solicitasen, previo recibo que deberán otorgar en el mismo expediente.

Art. 4.º—Esta Ley se aplicará á los asuntos pendientes.

Art. 5.º—Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa.

M. DERQUI.

*Adolfo J. Labougle,*  
Secretario del Senado.

L. V. MANSILLA.

*Alejandro Sorondo,*  
Secretario de la C. de D. D.

POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese en el R. N.

C. PELLEGRINI.

JULIO A. ROCA.

---

## Legacion en el Perú.

---

**Nota del Ministerio al Encargado de Negocios Argentino, referente al monumento en honor del General Don José de San Martín, mandado erijir en Lima por el Gobierno del Perú (\*).**

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Agosto 28 de 1890.

Me es satisfactorio acusar recibo de la nota de S. S. núm. 21, fecha 18 de Julio ppdo., á la cual se sirve adjuntar copia de las comunicaciones que el Señor Encargado de Negocios ha cambiado con el Señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Manuel Irigoyen, a propósito del decreto expedido por ese Gobierno disponiendo la colocacion de la primera piedra del monumento mandado erijir, segun resolucion de 7 de Noviembre de 1850, en honor del General Don José de San Martín, fundador de la independencia del Perú.

El Gobierno y el Pueblo Argentinos agradecen con toda sinceridad la noble iniciativa del Gobierno del Perú porque el decreto que ha dictado el Señor Presidente, General Cáceres, es prueba elocuente del sentimiento de gratitud que esa República abraza hácia el ilustre Capitan, y de que, como corresponde, se mantienen estrechas y cordiales las relaciones entre ambos estados, pues el origen de ellas se remonta á la época

(\*) Véase el BOLETIN de Agosto ppdo. pág 173.

en que uno y otro país luchaban con patriótico esfuerzo por la independencia de América, alcanzando glorias comunes.

Sírvase S. S. poner esta nota en conocimiento del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y aceptar las seguridades de mi consideración distinguida.

EDUARDO COSTA.

*A S. S. el Señor Encargado interino de Negocios de la República Argentina en el Perú, Don Lauro Cabral.*

---

### **Informe del Delegado Argentino al 4º Congreso Internacional Penitenciario.**

---

Viena, Julio 25 de 1890.

*Señor Ministro:*— De regreso en esta capital de mi viaje á Rusia como Delegado de la República al 4º Congreso Internacional Penitenciario, me apresuro á complementar los informes que trasmití á V. E. en mis comunicaciones sucesivas de fechas 17 y 30 de Junio último, y 6, 15 y 18 del actual, relativamente á la mision que se sirvió confiarme el Superior Gobierno.

Como sabe V. E., la apertura del Congreso Penitenciario tuvo lugar en San Petersburgo el 15 de Junio, en presencia de SS. MM. el Emperador y la Emperatriz, de la familia imperial, el Cuerpo Diplomático y los altos funcionarios de la Corte y del Gobierno, y empezó inmediatamente sus trabajos, reuniéndose varias veces por dia, en las diversas secciones y en Asamblea General.

En estas reuniones han habido interesantísimas discusiones sobre el derecho criminal y la ciencia penitenciaria, de las que V. E. solo podrá tener detallado conocimiento cuando se imprima el voluminoso informe general que se prepara, y que oportunamente enviaré á V. E. Mientras tanto teugo el honor de remitirle por separado la coleccion del «Boletin del Congreso», que contiene en sus actas un claro y susciinto resúmen de sus debates y de todos sus trabajos diarios.

Entre los criminalistas y especialistas que tomaron parte en las discusiones, me es sumamente grato manifestar á V. E. que han brillado en primera línea, el señor Herbette, el eminente jefe de la Delegacion francesa, con quien tuve la suerte de estrechar amistad; uno de los Delegados de Rusia, uno de los de Bélgica y el ilustrado Director General de las prisiones de Italia, señor Beltrani Scolia.

El Congreso que clausuró sus sesiones el 24 de Junio, ha resuelto todas las cuestiones para cuya solucion fué convocado por la Comision Internacional Penitenciaria, exceptuando la 4.<sup>a</sup> de la Seccion Legislativa, que se refiere á la *condenacion condicional*; problema difícil de resolver y que, por no estar todavía maduramente estudiado, ni haberse podido apreciar aún suficientemente los resultados que su aplicacion en Bélgica empieza á producir, será sometida nuevamente al próximo Congreso.

Este Congreso deberá reunirse en Paris el año 1895.

Sin embargo, las importantes resoluciones sancionadas no son ni pueden ser otra cosa, como ya se advertía en las invitaciones dirigidas á los diversos gobiernos, que sinceros y encarecidos votos que hace el Congreso porque ellas sean adaptadas é incorporadas si fuese posible, en el régimen penitenciario de todas las naciones civilizadas, y especialmente por aquellas que se han hecho representar por medio de Delegados oficiales; sin que estos «votos» obliguen materialmente á ninguna de ellas á aceptar ó practicarlas.

Me complazco en adjuntar á V. E. un ejemplar del indicado

«Boletín», que contiene, impresa, la estensa lista de todas las cuestiones discutidas y resoluciones adoptadas.

De las penitenciarías de hombres, de mujeres y de jóvenes, que en nuestro largo y apurado viaje tuve ocasion de visitar en San Petersburgo, en Finlandia y en Moscow, todas admirablemente aseadas y administradas, y algunas del sistema panóptico como la nuestra, debo decir á V. E., que ninguna me ha parecido superior á la de Buenos Aires, (con excepcion de la «prision» modelo de Vibourg, en Petersburgo) ni como sistema de aislamiento nocturno y de enfermería, ni como capacidad, comodidad, ni hermosura arquitectónica de edificio.

Es de sentirse, verdaderamente, que no se enviara á la Exposicion un modelo de relieve de nuestra prision principal, como lo hicieron la mayor parte de los estados exponentes, que hubiera permitido fuera aún mejor apreciada y comparada, no solo por las personas competentes, sino por todo el público.

Por lo que respecta á la Exposicion Penitenciaria, en nota anterior informé á V. E. del gran éxito que tuvo, y del triunfo relativo, lo digo con orgullo, obtenido por la nuestra, como consta en los artículos publicados por el «Boletín del Congreso» y por el importante diario «El Ciudadano», dirigido por el príncipe Mestchersky, artículos que tuve el placer de remitir á V. E. desde Moscow.

Sabe V. E. que por tal motivo, y á fin de manifestar de algun modo nuestro reconocimiento y de que se conserve mejor el recuerdo de la participacion de la República Argentina al Congreso y á la Exposicion Penitenciaria, consideré oportuno regalar á ésta todos los objetos de nuestra exposicion; obsequio que ha sido profundamente agradecido, y ejemplo, debo agregar, que fué seguido inmediatamente por las delegaciones griega é italiana, donando, la primera, la totalidad tambien de los objetos expuestos y la segunda una parte de ella.

En oportunidad manifesté á V. E. mi opinion, de que sería conveniente y justo que la República adhiriera á la Comision Internacional Penitenciaria, tomando así parte directa en sus

trabajos, si ha de hacerse representar en los futuros Congresos.

Al ocuparme, señor Ministro, breve y rápidamente de estos asuntos, dadas las instrucciones que se me comunicaron, séame permitido insistir seriamente sobre la conveniencia que creo habría para nuestro país en que se adoptaran en la penitenciaría de Buenos Aires y en las demás prisiones celulares que sea necesario establecer más tarde, *únicamente* los trabajos llamados «de utilidad», (con esclusión absoluta de aquellos que solo responden al lujo ó á la fantasía) tales como la confeccion de uniformes y calzado para el ejército y la marina, de recados de cuero y suela, riendas para la caballería, además de los trajes y vestuarios que ya se confeccionan hoy para guardianes y presos.

Los trabajos y las industrias de las prisiones deben armonizarse siempre con las necesidades de los centros en donde aquellas se establezcan, y yo estoy absolutamente convencido de que la confeccion, en las nuestras, de los artículos que he indicado, ó de otros análogos, no solo procuraría una economía considerable en los gastos que hace el Estado para obtenerlos del comercio, sino, principalmente, de que produciría un efecto moralizador sobre el detenido y, por consecuencia, benéfico para la sociedad; pues al concluir aquel su condena, volvería á la libertad apto para el trabajo regenerador y fecundo, conociendo una industria lucrativa, verdaderamente nacional y necesaria siempre en los países americanos.

Antes de terminar esta comunicacion, no puedo menos de hacer constar nuevamente todo el agradecimiento que debemos los Delegados Oficiales y, por consiguiente, nuestros Gobiernos respectivos que entonces representábamos, por las delicadas y simpáticas atenciones de que hemos sido objeto en nuestro viaje á Rusia, de parte de S. M. el Emperador, del Príncipe de Oldemburgo, del presidente del Congreso señor Galkine Wraskoy, y sus dignos colaboradores, de las Municipalidades de San Petersburgo, de Moscow y de Helsingfors, así como de la prensa y del pueblo ruso en general.

Por mi parte, esperando haber interpretado fielmente los deseos y sentimientos del Superior Gobierno en el desempeño de la mision que se dignó confiarme, tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

EDUARDO IBARBALZ, Delegado.

*A S. E. Doctor Don Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

---

**Recepcion del E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República O. del Uruguay, Dr. D. Ernesto Frías.**

---

**Discursos pronunciados.—Decreto.**

• *Exmo Señor:*—Tengo el honor de poner en manos de V. E. la carta credencial del señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, por la cual os comunica mi promocion á Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Elevar la representacion diplomática en esta República es una prueba más de los deseos que al Gobierno de mi país animan de propender, por todos los medios á su alcance, al mantenimiento y desarrollo de la buenas y cordiales relaciones que felizmente entre ambas naciones existen y el cumplimiento, á la vez, de un acto de reciprocidad internacional.

Al tener el honor de ser intérprete de estos deseos, me es muy satisfactorio aprovechar esta ocasion, para saludar en vuestra persona al Primer Magistrado de la República Argentina, quien tan dignamente sus destinos rige, y presentaros mis votos por su ascendente prosperidad. Mantener y fomentar



las cordiales relaciones entre ambas Repúblicas, ha de ser siempre, Exmo. señor, como hasta el presente ha sido, mi mayor aspiración, y para conseguirla, espero que en el desempeño de mi nuevo cargo ha de seguir V. E. y su ilustrado Gobierno prestándome su decidido concurso.

*Señor Ministro:*—Recibo con verdadera satisfacción la carta credencial en que el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay me participa haber elevado el carácter de Ministro Residente que investíais al de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, como un acto de reciprocidad internacional y en homenaje á la cordialidad de las relaciones que cultivan ambos Pueblos y Gobiernos.

El conocido acierto con que habeis desempeñado el cargo de Ministro Residente, justifica la recompensa con que vuestro Gobierno premia los servicios prestados.

Os felicito por ello, al mismo tiempo que me complazco en manifestaros que encontrareis siempre de parte de mi Gobierno la más decidida voluntad para facilitar el ejercicio de la alta representación en que quedais reconocido.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1890

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Ministro Residente de la República Oriental del Uruguay, Dr. D. Ernesto Frías, por la cual se le promueve al rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino;

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1.º—Queda reconocido el señor Dr. D. Ernesto

Frías como E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

---

**Nota del Consulado General en Rio de Janeiro,  
referente á la venta en remate público del lugre  
argentino «Giuseppe Lanata».**

---

Consulado Argentino.

Rio de Janeiro, Setiembre 14 de 1890.

*Señor Ministro:*—A sus efectos comunico á V. E. que el día 29 del pasado se ha vendido en esta plaza, en remate público, el lugre argentino «Giuseppe Lanata», matriculado bajo el número 5322 en el registro marítimo de la capital de Santa Fe, según lo acredita la carta de mar expedida en aquel puerto el día 4 de Junio del corriente año

Este buque despachado de Colastiné el 5 de Junio para Hamburgo con cargamento de madera, llegó aquí en Julio 24 por arribada forzosa, y con agua abierta, por cuya causa presentó su capitán el debido protesto ante este Consulado, procediéndose en seguida, á petición de los interesados, al examen pericial de las averías sufridas. Dicho examen hecho dos veces por peritos juramentados, se repitió por tercera vez á solicitud de la agencia en esta de la Compañía de Seguros «La Italia», establecida en Buenos Aires.

De estas diligencias periciales, resultó que los daños sufridos y los gastos que se precisaba hacer para que el buque pudiese seguir su viaje, pasaban del total en que éste estaba asegurado, y en virtud de los artículos 1232 y 1234 del Código de Comercio Argentino, el capitán don Salvador Racioppi hizo abandono del referido buque.

Recien arribado á este puerto y haciendo agua, fué preciso descargarlo, lo que se efectuó por licitacion, y la carga está depositada en un almacen de Aduana, por cuenta de quien corresponda.

El buque con toda su pertenencia, en el estado en que se halla, fué avaluado por los peritos en tres contos de reis, y su venta, realizada por orden de este Consulado, ha producido cuatro contos, cuya suma existe en depósito en el Banco Inglés de Rio Janeiro y que entregaré á los señores consignatarios deduciendo los gastos ordenados por esta Oficina.

Saludo á V. E.

*M. Berdier*, Cónsul General.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. D. Eduardo Costa.*

---

## Nombramiento de Inspectores Sanitarios de Navío permanentes.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1890.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene fecha 23 del corriente.

*El Presidente de la República:*

### ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.º—Quedan nombrados Inspectores Sanitarios, de Navío permanentes, los doctores Nicolás Lozano, Rodolfo del Viso, Federico Zavaleta, Cesáreo Urquiola y Patricio Martínez Rufino.

Art. 2.º—Los Inspectores Sanitarios de Navío, doctores Eliseo Luque, Francisco Otero, Enrique Carbone, Pedro Mendez y Juan L. Martínez, gozarán del sueldo que les asigna el Presupuesto, solamente cuando fueren llamados al servicio.

Art. 3.º—Comuníquese y dése al Registro Nacional.

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

---

**Notas relativas al retiro de la Mision del Sr. Baron de Alencar, E. E. y Ministro Plenipotenciario del Brasil.—Cartas Autógrafas.**

---

TRADUCCION.

Legacion  
de los  
E. E. U. U. del Brasil.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de enviar á V. E. copia de la Carta de Gabinete por la cual el Generalísimo, Jefe del Gobierno Provisorio de los Estados Unidos del Brasil, dá por terminada mi mision, y le ruego tenga la bondad de comunicarme el día y hora en que podré entregar, en audiencia privada, la referida Carta á S. E. el señor Presidente de la República.

Al dirijirme oficialmente á V. E. por la última vez, cumplo con el alto deber de manifestarle mi profunda gratitud por la benevolencia que siempre me dispensó el Gobierno Argentino y de la que conservaré en todo tiempo el más grato recuerdo.

Crea V. E. que me aparto con sentimiento de esta Legacion, en que tanto V. E. como sus ilustres antecesores hicieronme tan fácil el desempeño de la recomendacion constante de mi Gobierno, de mantener y estrechar cada vez más los lazos de amistad de nuestros países.

Presento á V. E. mis cumplimientos de despedida y las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.

BARON DE ALENCAR.

*A S. E. el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

---

EL GENERALÍSIMO MANUEL DEODORO DA FONSECA  
Jefe del Gobierno Provisorio de los Estados Unidos del Brasil.

Al Ilustre Presidente Constitucional de la República Argentina, D. Carlos Pellegrini.

Grande y Buen Amigo:

Juzgo conveniente dar por terminada la mision que el Baron de Alencar, desempeña en esa República en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil. Al participaros esta resolucioin, estoy cierto de que ese Ministro durante su larga residencia en esa República habrá sabido granjearse la alta estima del Gobierno Argentino y contribuido como siempre le fué recomendado para que se mantenga y se estrechen cada vez más los lazos de amistad que felizmente existen entre los dos Países.

Rio de Janeiro, 30 de Agosto de 1890.

MANUEL DEODORO DA FONSECA.  
Q. BOCATUYVA.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1890.

*Señor Ministro:*—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 23 del corriente, á la que se sirve acompañar copia de la Carta de Retiro de S. E. el Jefe del Gobierno Provisorio del Brasil, poniendo término á la mision confiada á V. E.

De acuerdo con lo solicitado en dicha nota, el Exmo. señor Presidente de la República recibirá á V. E. en audiencia privada el dia 30 del actual, á las 3 p. m., con el objeto de que V. E. le entregue el original de la referida Carta.

Agradeciendo sinceramente los términos en que V. E. se expresa respecto de mi Gobierno, cúpleme dejar consignado en

esta oportunidad que la conducta de V. E. durante el desempeño de la Mision que le estaba encomendada, ha contribuido eficazmente á que se estrechen y fortalezcan los vínculos que ligan á nuestros respectivos Países.

• Al propio tiempo me complace asegurar á V. E. que conservaré siempre el más grato recuerdo de las relaciones oficiales y privadas que he mantenido con V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion y particular estima.

EDUARDO COSTA.

*A S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, Baron de Alencar.*

---

CÁRLOS PELLEGRINI,

Presidente Constitucional de la República Argentina.

A S. E. el Gefe del Gobierno Provisorio de los Estados Unidos del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

¡SALUD!

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa fecha 30 de Agosto último, en la cual V. E. se sirve comunicarme que ha juzgado conveniente dar por terminada la Mision del Señor Baron de Alencar en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil cerca del Gobierno de la República Argentina.

Aprovecho complacido esta oportunidad para manifestar á V. E. que el Señor Baron de Alencar se ha hecho acreedor á la consideracion y estima del Gobierno Argentino, pues con su espíritu conciliador, su conducta circunspecta y las demás cualidades personales que lo distinguen ha contribuido á que

se mantengan y desenvuelvan las cordiales relaciones existentes entre nuestros respectivos Países.

Haciendo sinceros votos por la prosperidad y engrandecimiento de los Estados Unidos del Brasil, presento á V. E. las seguridades de mi más alta consideracion y particular aprecio.

C. PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

Dada en Buenos Aires, Capital de la República Argentina á los 27 dias del mes de Setiembre del año de 1890.

---

## Exportacion de ganado en pié.

---

### Informe del Cónsul en Marsella.

---

Marsella, Agosto 26 de 1890.

*Señor Ministro:*—Acaba de publicarse una estadística sobre la importacion de ganado en pié de diversas procedencias para el puerto de Marsella, la que paso á transcribir á V. E. por creerla de suma importancia para nuestro país.

Se ha señalado el año 1889 como el más abundante bajo el punto de vista de la importacion de ganado en Marsella. El año 1890 no le cederá en nada. El resumen de los arribos durante los siete primeros meses de este año comparados con los 7 primeros meses del año pasado, dan el resultado siguiente: Estableciendo primero el número de la importacion de bueyes:



País de procedencia	7 primeros meses de 1889	7 primeros meses de 1890.
Italia.....	2 882	2 593
Argelia.....	11 423	18 867
Otros países.....	1	24
	<u>14 306</u>	<u>21 504</u>

Hay pues ya en favor de este año un aumento de la importacion de 6 998 bueyes de procedencia de la Argelia con una disminucion en las llegadas de Italia, pero con un aumento en lo de diversos países en el cual está comprendido el primer ensayo de ganado argentino importado este año por el puerto de Marsella.

En cuanto á la importacion de carneros, esta ha sido poco más ó menos la misma que el año pasado.

País de procedencia	7 primeros meses de 1889	7 primeros meses de 1890.
Italia.....	58	2
Argelia.....	393 894	380 963
Otros países.....	802	8 123
	<u>394 754</u>	<u>389 088</u>

La disminucion de 5 666 carneros debe ser considerada como insignificante sobre una cantidad tan importante, así es que no se debe tener cuenta de esto y considerar la importacion de ganado como desarrollándose cada dia más por el puerto de Marsella.

Al lado de estas cantidades que conciernen á este puerto, es interesante conocer el movimiento general de importacion de ganado por todas las fronteras de Francia, que ha sido para los bueyes de:

7 primeros meses de	Bueyes	Valor en francos.
1888. ....	17 948	6 820 240
1889. ....	17 621	7 577 030
1890. ....	27 076	11 642 680

y para los carneros de:

7 primeros meses de	Carneros	Valor en francos.
1888. ....	789 019	29 193 703
1889. ....	639 701	96 867 442
1890. ....	501 606	21 067 452

Como se podrá ver por las cantidades expuestas al mismo tiempo que el movimiento general de importacion de carneros decrece en fuertes proporciones por las fronteras de Francia, las importaciones por el puerto de Marsella no han disminuido.

La disminucion que se nota en el movimiento general proviene principalmente de la cesacion absoluta en 1890 de arribo de carneros de Alemania y Austria, que habían importado en Francia en 1888 y 1889 las siguientes cantidades:

7 primeros meses de:	Carneros de Alemania	Carneros de Austria.
1888. ....	270 420	76 367
1889. ....	131 778	28 904

Este movimiento se operaba por las fronteras del Este y hoy es completamente nulo.

La República Argentina podría quizás aprovechar de hacer algunos ensayos de importacion de carneros, que es de esperar darían tan buenos resultados como ha dado el primer ensayo de importacion de bueyes.

Me es grato, con este motivo reiterar á V. E. los seguridades de mi mayor consideracion.

*Casto Matinez Ituño.*

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Eduardo Costa.*

## Nombramiento en el Cuerpo Consular de la República.

---

### *Cónsules.*

Setiembre 24.—Enrique Martial... **TARBES** (Altos Pirineos).

---

### Concesiones de Exequatur.

---

Setiembre 15.—Adolfo Irelles, Vice Cónsul Honorario de España en Necochea. (Buenos Aires).

Setiembre 9.—Rogelio Martínez, Vice Cónsul de España en Córdoba.

Setiembre 15.—José Bonaldi, Agente Consular de Italia en Pergamino. (Buenos Aires).

Setiembre 9.—Ludovico Gioja, Cónsul de Italia en el Rosario con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Corrientes, Córdoba, San Juan, Rioja, Catamarca, Jujuy, Santiago del Estero, Salta, Tucuman y en los Territorios de Misiones y del Chaco.

Setiembre 24.—Juan Carlos de Fonseca Pereira Pinto, Cónsul General del Brasil.

---



## Revista de Setiembre.

---

*(Circular á las Legaciones y Consulados).*

Está desde el día 18 del corriente, en el Ministerio del Interior, un proyecto colosal por sus dimensiones.

Se trata de avanzar al río una zona de tierra de 10.000 metros de ancho en la extensión longitudinal de San Isidro á Punta de Indio.

Quedarían así los puertos de la Capital, del Riachuelo y de La Plata, dentro de los terrenos ganados al río, por los cuales se construirían canales que los pusiesen en comunicación con la gran arteria fluvial.

Los proponentes, Correa Enriquez y C<sup>a</sup>, construirán faros, plantarán árboles, harán paseos públicos, á cambio de la propiedad de las dos terceras partes del terreno, excluyendo calles, plazas, canales, etc.

El proyecto está acompañado de planos de hermosa perspectiva.

---

La cantidad total depositada hasta Setiembre 20 en la Tesorería General de la Nación desde que empezó la suscripción al empréstito popular, es de pesos oro: 4.480,088-20 y pesos papel 4.978.000.

El P. E. ha resuelto que el tipo de interés de que gozarán los depósitos que de aquí en adelante se haga para el empréstito será de 7 %.

---

De una extensa nota que ha dirigido el Banco Colonizador Nacional al señor Ministro de Hacienda, exponiéndole los resultados de sus trabajos de colonización, son interesantes los siguientes párrafos.

«Con un capital primitivo de dos millones de pesos que al poco tiempo se resolvió elevar á cinco millones púdose comprar más de 124 leguas de excelentes terrenos en Santa-Fe y al fin del primer año social estos terrenos estaban ya subdivididos en 14 colonias con una superficie de 330.504 hectáreas, representando 5388 concesiones que le costaban la cifra redonda de pesos 3.338,000 ó sea de diez pesos por cada hectárea.

Además, había comprado varios campos formando una superficie de 53,990 hectáreas con un costo de 173,410 pesos ó sea un poco más de tres pesos por hectárea.

Desde aquella época ha continuado desarrollando sus operaciones de compra, basándolas especialmente en la emisión de obligaciones de renta con ocho por ciento de interes y dos por ciento de amortización anual, de cuyos títulos hay en circulación por valor de 1.185,700 pesos, habiendo adquirido así una superficie de 425,559 hectáreas en la Pampa Central, provincia de San Luis y provincia de Santa-Fe.

En conjunto ha vendido 1361 concesiones cuya área suma 44.643 hectáreas por un precio de 1.013,356 pesos ó sea término medio de pesos 22.70 por hectárea, y ha facilitado á más de trescientas familias inmigrantes su radicación en nuestro país; el precio que pagan en tres ó cinco años equivale á unos 7 \$ al año por hectárea, cuyo costo es muy moderado, pues una hectárea cultivada produce fácilmente 80 pesos al año y alcanza apenas al 10 % del producto bruto lo que el colono tiene que deducir de sus entradas para hacerse propietario en el corto plazo de unos cinco años.

---

He aquí la distribución que se ha hecho del Capital del Banco Hipotecario Nacional:

La totalidad de los préstamos desde su fundación asciende á 7,414 por la cantidad de 103,343,550 pesos en cedulas á curso legal y á oro.

De estos préstamos hay:

37	préstamos de 200,100 pesos á 250,000 cada uno	
54	150,100	200,000
75	100,000	150,000
85	80,100	100,000
198	50,100	80,000
324	30,100	50,000
317	20,100	30,000
697	10,100	20,000
995	5,100	10,000
2501	2,100	5,000
2141	1,000	2,000

7414 préstamos.

Los préstamos hechos en las agencias que existen hoy suman 55.111,500 pesos. El resto es por la capital y los territorios nacionales.

Durante el pasado mes funcionaron en la capital federal 136 escuelas públicas, de las cuales 30 son graduadas, 71 elementales, 23 infantiles, 7 nocturnas, 3 militares, y 2 correccionales.

El personal docente estuvo representado por 823 maestros: 642 mujeres y 181 varones.

El número de alumnos inscriptos fué de 30.745: varones 15.186 y 11.559 mujeres.

La asistencia media alcanzó á 22.986 alumnos.

La suma invertida en el sostenimiento de las escuelas fué de pesos 101.925-60 divididos en esta forma: sueldo de maestros 87.370, alquileres 11.620 y gastos varios 2925-60.

Con objeto de facilitar informes pedidos por el Ministerio de Hacienda, el señor H. Talbois Watson, representante de la fábrica de carne conservada de los señores Meiggs y C.<sup>o</sup>, ha hecho constar en una nota:

1.<sup>o</sup> Que la instalación de la fábrica quedará terminada y se dará comienzo á las operaciones para fin del presente año.

2.<sup>o</sup> Que la cantidad garantizada será cubierta con los beneficios y solo por causas imprevistas tendría que recurrirse al Gobierno, solicitando la garantía acordada.

3.<sup>o</sup> Que la garantía solo debe hacerse efectiva desde Enero de 1891, teniendo la Compañía hasta entonces el derecho de percibir la prima acordada por las carnes conservadas y exportadas durante el presente año.

---

En breve se harán grandes plantaciones de remolacha en el establecimiento Chacabuco, del señor Madero, partido de Monsalvo (B. Aires).

Dicho señor tiene el proyecto de instalar una gran fábrica de azúcar extraída de los principios sacarinos del mencionado tubérculo.

Las maquinarias han sido adquiridas ya, en Francia, y es probable que pronto se hagan las instalaciones.

---

Ha sido reconocida como persona jurídica la compañía de seguros «London y Lancashire Fire Insurance Company».

Su capital es de 1.000.000 £ dividido en 40.000 acciones de 25 pesos cada una.

---

El gobernador del Territorio de la Tierra del Fuego ha comunicado al Ministerio del Interior, que á fines de Julio quedó instalada en Ushuaia la primera escuela mixta argentina.

---



Durante el mes de Agosto próximo pasado han entrado al puerto de La Plata procedentes de ultramar 8 vapores, 9 barcas y un bergantín, condeciendo la siguiente carga:

19.747 bultos maquinaria de ferrocarril y 14.352 id mercaderías de tránsito para Buenos Aires y Rosario; 14 bultos conexiones de fierro y 30 id cañería; 885.952 kilos carbon de gas; 1.500.000 kilos maíz en tránsito para Europa; 2868 rieles y 4902 bultos de mercaderías generales de tránsito para Colastiné; 799.744 kilos carbon de piedra; 849.376 id id id id; 1.200.912 id id id id; 800.000 kilos carbon de gas y 1046 bultos mercaderías generales; 8030 barricas cemento Portland; 248.765 kilos huesos y 96.156 kilos ceniza de huesos, en tránsito para Falmouth; 20.526 bultos frutos del país, en tránsito para el Havre y Dunkerque; 2.924.215 kilos carbon de piedra; 1.447.800 id carbon de piedra y 20 fardos de mercaderías; 70 bultos materiales de ferrocarril 4354 caños conexiones y 14.632 bultos mercaderías de tránsito para Buenos Aires, Rosario y San Nicolás; 300 bultos mercaderías generales en tránsito para Montevideo; 2975 rieles y 19 fardos mercaderías; 112.648 kilos carbon de piedra.

Durante el mismo mes de Agosto, han salido para puertos europeos y americanos 6 vapores, 4 barcas y 1 fragata con la siguiente carga:

177 bultos mercaderías generales y 1.093.112 kilos carbon de piedra; pasajeros y cargamento de frutos del país, mercaderías generales de tránsito.

---

La reforma electoral que está á punto de ser sancionada por el Congreso Nacional, descansa sobre las siguientes bases:

Eleccion unipersonal ó por distritos en sustitucion del escrutinio por listas.

Establecimiento de mayor número de mesas electorales para facilitar la operacion.

Votacion por llamamiento nominal de cada elector inscrito y supresion de la boleta.

---

### Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El aspecto del mercado en sus lineamientos generales, no ha cambiado despues de nuestro boletin anterior. La plaza se mantiene enervada, concentrando toda su actitud de operaciones en el metálico y cédulas provinciales. Fuera de estos dos valores, hay profunda indiferencia para los demás títulos y acciones. La circulacion fiduciaria continúa estancada y con ella, los negocios á que sirve de intermediaria. La especulacion está á la expectativa, siguiendo las vacilaciones momentáneas de la oferta y la demanda de metálico y cédulas, pero sin pronunciarse en una tendencia decidida; no obstante la confianza que se radica, alimentada por hechos que prueban que las finanzas y la administracion seguirán gestionándose sobre la base de una estricta y prolija moralidad.

El descenso del metálico que se acentuó con firmeza en la quincena precedente, se detuvo á principios de la presente, manifestando una reaccion de suba que se ha mantenido con persistencia. El tipo ha oscilado entre 235 y 251.50, cerrando la quincena con una ligera declinacion de carácter transitorio é inestable. Las oscilaciones del oro se mantienen desde algun tiempo, en el límite de esos tipos extremos de cotizacion que asigna un término medio al rededor de 240. La emisión en vispera de lanzarse á la circulacion, al ensanchar el medio fiduciario, contribuirá á hacer más activa la demanda de la especie metálica, y esta causa concurra á levantar ó afirmar el tipo actual. Los vencimientos de oro en la quincena, procedentes de operaciones al contado y plazo, han ascendido á la suma de 5.890,880 pesos. Los cambios que sufrieron una baja, han vuelto á reaccionar en los últimos dias. Este movimiento es el regulador mas genuino de la situacion comercial, se

acentuará, mejorando con la perspectiva de la época de activa exportación que se aproxima.

Las cédulas provinciales, títulos que con el metálico sirve de eje á la especulación, ha tenido en la quincena una baja sencilla que alarmó el mercado, descendiendo la cotización al rededor de diez puntos en las series de la K á la P. Después de este movimiento de desvalorización, han reaccionado hacia los precios con que se abrió la quincena, quedando á tipos que oscilan sobre 60. La confianza no es sin embargo, completa en las ulteriores oscilaciones de este valor.

Las transacciones sobre acciones del Banco Nacional son escasas; poco interés despiertan en el mercado, habiéndose retirado del movimiento activo de las operaciones, reapareciendo á intervalos con precios variables, que en la actual quincena han obedecido á una tendencia descendente que comprende cerca de doce puntos.

Los demás títulos permanecen paralizados. Los del Banco Constructor de La Plata y los de muelles Catalinas han soportado una baja muy sensible. Varias sociedades emisoras de valores mobiliarios han entrado en liquidación, reduciendo los capitales á valores efectivos: y no tardarán en imitarlas las que se encuentran en iguales condiciones.

Los descuentos cerrados desde tiempo atrás se reabrirán con la próxima emisión; ésta sin duda estimulará la circulación fiduciaria estancada, animando los negocios. No incumbe á esta revista, entrar en el estudio de los efectos reales y ficticios de este fenómeno financiero.

---



CAMBIOS DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1890.

Cotizaciones por un peso moneda nacional oro.

FECHAS	Inglaterra	Francia	Bélgica	Italia	Alemania	España	E. U.	Rio Janeiro	Montev.
	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	15 div.	v.
Setiembre 1	peniques 48 48 1	francos 5.02 5.03	francos 5.04 5.06	francos	R. m. 4.07 4.08	₧	dollars	£ Reis	%
" 2	48 48 1	5.02 5.03	5.04 5.05	—	4.07	»	"	—	—
" 3	48 48 1	5.02 5.03	5.04 5.05	—	4.07	»	"	—	—
" 4	—	—	—	—	—	»	"	—	—
" 5	48 48 1	5.02 5.04	5.04 5.08	—	4.06 4.09	»	"	—	—
" 6	—	—	—	—	—	»	"	—	—
" 7	Fiesta	—	—	—	—	»	"	—	—
" 8	Fiesta	—	—	—	—	»	"	—	—
" 9	48 48 1	5.02 5.03	5.03 5.05	5.12 5.13	4.07 4.09	»	"	—	par
" 10	47 48	5.01 5.02	5.03 5.04	5.11 5.12	4.06 4.08	»	"	—	par
" 11	47 48	5.01 5.03	5.03 5.04	5.11	4.06 4.09	»	"	—	par
" 12	47 48 1	5.01 5.03	5.03 5.04	5.11	4.06 4.09	»	"	—	par
" 13	—	—	—	—	4.06 4.07	»	"	—	—
" 14	Fiesta	—	—	—	—	»	"	—	—
" 15	—	—	—	—	—	»	"	—	—

**FLETES EN LA QUINEONA. Desde el 1.º hasta el 15 de Setiembre de 1890.**

PUERTOS.	Por.	C's salada.		C's secos.		Sebo en p.		Fardos.		Granos.		Tasajo.	Capa.
		sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.		
Inglaterra puerto directo.....	Vapor.	30	sh.	45	sh.	20	sh.	15	sh.	12	sh.	—	—
Bremen y Hamburgo.....	"	30	Rm.	45	Rm.	25	Rm.	20	Rm.	16	Rm.	—	—
Amberes.....	"	30	f.	45	f.	25	f.	15	fs.	16	f.	—	—
Dunkerque.....	"	35	"	45	"	25	"	10	"	12 ½	"	—	—
Havre.....	"	35	"	45	"	35	"	10	fs.	12 ½	"	—	—
Burdeos.....	"	30	"	55	"	15	s.	15	"	10	"	20	—
Marsella.....	"	—	"	18	"	7	ss	5	ss	6	"	6 oro.	—
Vigo y Coruña.....	"	—	f.	70	f.	20	f.	17.50	f.	15	\$	—	—
Barcelona.....	"	—	ss	—	ss	5	ss	5 ½	ss	5	oro.	5 oro.	—
Río Janeiro.....	"	—	ss	—	ss	33	sh.	33	sh.	12 ½	sh.	33 ps.	—
Valparaiso.....	"	35	sh.	—	sh.	20	sh.	7 ½	sh.	12 ½	sh.	—	—
Génova.....	"	30	f.	70	f.	—	f.	—	f.	—	fs.	—	—
Falmouth por órdenes.....	"	30	f.	—	f.	—	f.	—	f.	—	fs.	—	—
Id.....	Velero.	30	sh.	—	sh.	27.50	f.	—	"	22	"	—	—
Amberes.....	"	—	"	—	"	—	"	16	"	—	"	—	—
Dunkerque.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—
Havre.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—
Marsella.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—
Génova.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—
Estados Unidos.....	Vapor.	—	"	1	cts.	—	"	\$ 8	oro	—	—	—	10 %.
Río, Bahía y Pernambuco.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	4	—	8 oro	—
Pernambuco.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	10 oro	—
Habana.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	6 r.	—

LOS FLETES SON ENTENDIDOS Á PUERTOS: Alemanes, franceses, italianos y españoles, por metros cúbicos y 1000 kilos. Inglaterra, por 40 piés cúbicos y 2 240 libras. Brasil, por 1 000 kilos por vapor y por quintales por velero. Estados Unidos, por libras, fardos y granos, 2 240 libras.

FRUTOS DEL PAIS

		MERCADOS			
		CONSTITUCION		11 DE SETIEMBRE	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Lana madre, mestiza fina.....	10 ks.	0.00	á 0.00	0.00	á 0.00
» » » Lincoln.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » mezcla.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» borrega mestiza fina.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » » Lincoln....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» » mezcla.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» negra ».....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» barriga.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
» corral.....	»	0.00	“ 0.00	0.00	“ 0.00
		milésimos		milésimos	
Cueros lanares, m'dero. lana entera	1 k.	—	á —	—	á —
» » » estacion.....	»	078	“ 080	600	“ 720
» » » pelados.....	»	—	“ —	—	“ —
» » consumo, lana entera	»	—	“ —	—	“ —
» » » estacion.....	»	076	“ 078	600	“ 720
» » » pelados.....	»	045	“ 050	—	“ —
» » ep'mia. y des. lana ent.	»	—	“ —	—	“ —
» » » estacion.....	»	066	“ 068	450	“ 550
» » » pelados.....	»	045	“ 050	200	“ 250
» » b'ga. cord'nes y cord.	»	060	“ 055	450	“ 550
» » capachos.....	»	015	“ 020	200	“ 250
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
» » corderitos. ....	doc.	3.00	á 3.20	2.50	á 2.80
Cueros vacunos secos, matadero.	10 ks.	6.20	“ 6.40	5.00	“ 6.70
» » » campo....	»	6.30	“ 6.60	6.00	“ 6.80
» becerros.....	»	4.50	“ 5.00	3.80	“ 4.20
» nonatos.....	»	3.50	“ 4.00	3.00	“ 3.50
» potros secos, matadero...	»	3.50	“ 4.00	—	“ —
» » » campo.....	uno	3.50	“ 4.00	3.00	“ 3.50
» potrancas.....	»	1.75	“ 2.00	1.00	“ 1.75
» núntrias.....	1 kilo	0.80	“ 1.00	—	“ —
» » abierta por el lomo	»	1.40	“ 1.80	—	“ —
» venados..	doc.	1.40	“ 1.80	—	“ —
Cerda de potro.....	10 ks.	10.00	“ 12.00	8.50	“ 10.00
Cerda de vaca, sin maslo.....	»	6.50	“ 7.50	7.00	“ 8.00
Sebo, estilo embarque.....	»	2.70	“ 2.80	—	“ —
» » campo, pipas y bord'as.	»	2.50	“ 2.80	—	“ —
» » » cascocs chicos, panzas &	»	2.30	“ 2.40	—	“ —
» » en rama ó pisado.....	»	1.50	“ 1.70	—	“ —
Aceite de potro.....	»	2.80	á 3.00	—	“ —
Plumas de avestruz.....	1 kilo	3.50	“ 4.50	—	“ —

CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION
		Estilo plaza.		C. ó Riachuelo.
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts. Ps. cts.
Trigo de pan, de la Costa.....	100 k.	6.50	á 10.00	— á —
» » » del Salado.....	»	6.00	“ 10.50	— “ —
» » » de los Rios.....	»	6.50	“ 9.50	— “ —

CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo plaza.		C. ó Riachuelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	l's. cts.
Trigo del Sud .....	100 k.	6.50	á 10.00	—	—
Trigo candeal .....	»	4.50	“ 9.50	—	—
Harina de cilindro .....	10 k.	1.40	“ 2.00	—	—
Afuecho .....	100 k.	2.80	“ 3.00	—	—
Maiz morocho desg'do. viejo...	»	3.50	“ 4.00	3.60	á 3.80
» amarillo » nuevo dispon.	»	3.40	“ 3.60	3.90	“ 4.00
Cebada .....	»	2.50	“ 4.50	—	—
Semilla de colza .....	10 k.	—	“ —	—	—
» de lino .....	»	—	“ —	—	—
» de nabó .....	»	0.85	“ 0.95	—	—
» de alfalfa .....	»	4.50	“ 6.50	—	—
Alfalfa en fardos .....	1000 k.	20.00	“ 38.00	—	—

PRODUCTOS DE SALADEROS, CARNES CONSERVADAS Y MATADEROS.

		₡ cts.	₡ cts.
Cueros salados de saladero, novillos .....	100 kilos	de 00	á 14
» » » » vacas .....	100 kilos	id. 00	“ 12
» » » » potros .....	uno	—	á 3.30
» » » » matadero, novillos .....	100 kilos	12.00	1/2 13 oro
» » » » vacas .....	»	12.00	» —
» secos » » novillos .....	10 kilos	2.60	» —
» » » » vacas .....	»	2.60	» —
Tasajo para el Brasil .....	46 kilos	nominal.	
» » la Habana .....	»	23 rls.	orc
Sebo, estilo de embarque .....	100 kilos	—	á 11.00
Aceite de potro .....	»	2.60	3/4 legal
» de patas .....	»	3.00	—
Cerda de potro .....	»	—	» —
» de vaca .....	»	—	» —
Astas de saladero, y matadero, novillos ..	millar	45.00	oro —
» » » » vacas .....	»	22.00	á —
Nervios y vergas .....	100 kilos	—	» —
Huesos .....	1000 kilos	17.00	» —
Cenizas .....	»	17.00	» —
Lenguas saladas .....	docena	2.00	1/2 —

GANADOS.

		₡ cts.	₡ cts.
Hacienda vacuna, mestiza, al corte .....	c/u	8.00	á 10.00
“ “ criolla “ .....	“	5.50	“ 7.00
“ ovina, mestiza Lincoln, al corte ..	“	4.00	“ 5.00
“ “ general “ ..	“	2.00	“ 2.50
“ yeguariza, mestiza “ ..	“	—	“ —
“ “ criolla, “ ..	“	9.00	“ 10.00
Novillos para invernarse .....	“	14.00	“ 16.00
Vacas “ .....	“	6.00	“ 8.00
Novillos para saladero .....	“	17.00	“ 20.00
Vacas “ .....	“	10.00	“ 12.00
Yeguas “ .....	“	5.00	“ 6.00
Capones para matadero .....	“	3.50	“ 4.50



**DE LOS RIOS.**

		cts.	cts.
Cueros vacunos secos de Buenos Aires clasificados para Norte América.....	buenos.	—	á 2.90
Cueros vacuno de Córdoba, pelo de invierno	"	—	> —
" " " " verano..	"	—	> —
" " Entre Rios.....	10 kilos	—	> 2.50
" " Concordia.....	"	—	> 2.50
" " Corrientes, matadero...	"	—	> 2.40
" " " campo.....	"	—	> —
" " Misiones.....	"	—	> 3.30
" " Santa Fé.....	"	—	> 2.30
" " Mendoza.....	"	—	> 1.90
" " San Juan.....	"	—	> 1.90
" " Cuyabá.....	"	—	> 2.40
" " del Paraguay.....	"	—	> 2.30
" becerros de la Provincia.....	"	—	> 2.20
" nonatos.....	"	4.00	> —
" potros.....	al barrer.	2 2 1/8	> —
" cabras.....	docena.	—	> —
" cabritos.....	1 kilo.	—	> —
" ciervos anchos.....	"	—	> 0.50
" " angostos.....	"	—	> 0.40
" venados.....	docena.	—	> —
" núnrias del Chaco abierto por el lomo	"	2.00	> —
" " de Entre Rios.....	"	2.00	> —
" " de Santa Fé id. pora barriga.	"	1.00	> —
" carpinchos.....	cuero	—	> 0.90
" lanares de Entre Ralios barrer....	1 kilo.	0.50	> 0.60
" " de Santa Fé.....	"	0.40	> —
" " de otras procedencias.....	"	0.40	> —
" corderitos.....	docena.	2.00	> 2.50
Aceite de pescado.....	10 kilos.	2.10	> 2.20
Garras de ojal.....	100 kilos.	5.00	> —
Lana madre de Gualeguaychú.....	10 kilos.	—	> —
" " Gualeguay.....	"	—	> —
" " Nogoyá.....	"	—	> —
" " Victoria, Diamante y Paraná	"	—	> —
" " Córdoba.....	"	—	> —
" " Mendoza.....	"	—	> —
" " Corrientes (criolla).....	"	—	> —
" " Colon.....	"	—	> —
" " La Paz.....	"	—	> —
" " Patagones y Bahía Blanca.	"	—	> —
" " Concordia.....	"	—	> —
" " " (lavada).....	"	—	> —
" borrega de Gualeguaychú.....	"	—	> —
" " Gualeguay.....	"	—	> —
" " otras procedencias.....	"	—	> —
" " criolla.....	"	—	> —
Pluma de avestruz.....	1 kilo.	2.50	> 3.00

HACIENDAS—(Corrales de abasto).

		₡ cts.	₡ cts.
Carne y sebo, novillos y vacas especiales en puntas....	c/t	50.00	á 60.00
» » » primera clase	»	26.00	» 28.00
» » » segunda id..	»	18.00	» 20.00
» » » buena carne.	»	14.00	» 17.00
» » » para chan-chería.....	»		no hay venta
» » » bueyes.....	»	60.00	á 65.00
» » » siñueleros.....	»	50.55	» 55.00
Cueros frescos, novillos.....	c/c	9 ½	» 11 ½
» » » vacas.....	»	6.00	» 7.00
» » » bueyes.....	»	13.00	» 14.00
» » » siñueleros.....	»	13.00	» 14.00
Terneros de ocho meses á un año en pié... de la paricion.....	c/u	7.00	» 10.00
Novillos para invernada	»	—	á —
Vacas id id	»	—	» —
Novillos para saladero, carnes gordas.....	»	—	» —
Vacas id id id id	»	—	» —
Yeguas id id id id	»	—	» —
Capones para matadero, mestizos Lincoln..	»	9.00	» 10.00
» » » » gencales.	»	7.00	» 8.00

FONDOS Y TÍTULOS PÚBLICOS.

	CONTADO
Bonos Municipales de 1882—6 por ciento renta. . . . .	70
Emprestito Loteria Municipal de 1889.. . . .	46
Fondos Públicos Nacionales de 1863 de 6 por ciento. . . .	101
Id id id de 1876. . . . .	97
Fondos Públicos Nacionales de 1882 de 6 por ciento.. . . .	74
Id id id de 1884 de 5 por ciento.. . . .	54
Puentes y Caminos 1884. . . . .	90
	CONTADO
Banco Nacional. . . . .	115
Banco de la Bolsa. . . . .	35
Banco Francés del Rio de la Plata. . . . .	88
Banco Constructor de La Plata. . . . .	19
Banco de Italia del Rio de la Plata. . . . .	oro 155
Banco Nacional del Uruguay. . . . .	nominal
Banco Español del Rio de la Plata. . . . .	98
Banco del Comercio. . . . .	80

Banco Comercial de La Plata. . . . .	51
Banco Sud-Americano . . . . .	48
Banco Mercantil de la Plata . . . . .	nominal
Banco Buenos Aires. . . . .	60
Banco Industrial y Constructor. . . . .	—
Banco Agrícola Comercial del Rio de la Plata. . . . .	31
Banco Colonizador Nacional. . . . .	60
Banco de Crédito Real . . . . .	48
Nuevo Banco Italiano. . . . .	72
Bolsa de Comercio (Empresa del edificio). . . . .	370
Caja de descuentos. . . . .	nominal
Crédito Nacional. . . . .	27
Constructora Argentina. . . . .	55
Constructora de Flores. . . . .	23
Compañía telegráfico telefónica del Plata. . . . .	150
Compañía general reaseguradora. . . . .	nominal
Compañía de impresores y litógrafos de Kidd y C. . . . .	nominal
Compañía General de Crédito. . . . .	—
Compañía Nacional de Transportes. . . . .	—
Compañía Billetes de Banco Sud-Americana. . . . .	—
Compañía Argentina del Riachuelo. . . . .	—
Doc Sud de la Capital. . . . .	—
Edificadora de la Floresta. . . . .	10
Ferro carril Central. . . . .	nominal
Ferro carril del Sud. . . . .	—
Ferro carril del Norte. . . . .	—
Ferro carril de Campana. . . . .	—
Ferro carriles pobladores. . . . .	—
Fábrica Nacional de calzado. . . . .	—
Gas primitivo. . . . .	125
Gas Argentino. . . . .	190
Gas Buenos Aires (Nueva compañía de). . . . .	nominal
La Industrial Minera. . . . .	—
La Argentina fábrica de papel. . . . .	—
La Edificadora. . . . .	85
La «Currumalan» de \$ 1000 cada una. . . . .	—
La Previsora. . . . .	95
La «Buenos Aires» Nacional de Seguros. . . . .	—
Lloyd Argentino. . . . .	—
Mercado Central de frutos. . . . .	100
Mercado y Embarcadero del Rosario. . . . .	nominal
Mercado de frutos de La Plata. . . . .	50
Mataderos Públicos de la Capital. . . . .	—
Muelles y Aduana de las Catalinas. . . . .	19.70
Muelles de La Plata. . . . .	25
Propiedad de la higiene nueva) . . . . .	—

Puerto Madero. . . . .	—
Sociedad General Pobladora. . . . .	85
Tramway Ciudad de Buenos Aires. . . . .	—

CERTIFICADOS	CONTADO
Banco Inmobiliario 75 por ciento, pago . . . . .	nominal
Banco Hipotecario de la Capital oro 40 por ciento, pago . . .	—
Banco Territorial y Agrícola de Santa Fé 50 por ciento pago.	—
Compañía de Impresores y Litografos de Kidd y C. <sup>a</sup> 40 % p.	—
Compañía Argentina del Riachuelo 25 por ciento pago. . . . .	—
Ferro carriles pobladores 30 por ciento, pago. . . . .	25
Mercado de frutos La Plata, 70 por ciento pago. . . . .	25
Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires 25 por ciento, pago.	—
Mataderos Públicos de la Capital, 40 por ciento pago . . . . .	28.50
Nuevo Banco Italiano 40 por ciento pago. . . . .	—
Banco de Italia y Río de la Plata (25 por ciento, pago).. . .	50
L2vaderos Públicos (65 por ciento pago). . . . .	70

OBLIGACIONES	CONTADO
Bonos Banco Hipotecario de la Capital (oro) . . . . .	48
Obligaciones Banco Constructor de La Plata . . . . .	2.20

DESCUENTOS.

Interés en plaza. . . . .	11 %.
En el Banco Nacional. . . . .	Préstamos hasta 180 días 7 %.
» » . . . . .	Especiales con amortización menor de 25 %, 8 %.
El Banco de la Provincia. . . . .	Papel comercial 7 % y particular 8 %.
» » . . . . .	Pagarés á oro 7 % anual.

FEDERICO LEINAU, REMI DUMAIS, JORGE PRATJE.

*Emilio Saenz—José M. Trelles—Agustin Pegazano—  
Federico Labró—Andrés Gibson—Atanasio Ce-  
ballos—Domingo Fernandez—Lázaro Repetto  
—Juan Blaquier—T. S. Boadle—P. Christo-  
phersen—B. Maumús.*

V.° B°.

ED. B. LEGARRETA,  
Presidente.

*Manuel Dolz,*  
Gerente-Secretario.

# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	PÁG.
<b>Consulado General en Amberes.—Informe mensual.</b>	227
<b>Liverpool.—Id. id.....</b>	232
<b>Hamburgo.—Id. id.....</b>	235
<b>Bremen.—Id. id.....</b>	238
<b>Burdeos.—Id. id.....</b>	239
<b>Londres.—Id. id.....</b>	241
<b>Havre.—Id. id.....</b>	242
<b>Valparaiso.—Id. anual.....</b>	249
<b>Nueva York.—Id. mensual.....</b>	253
<b>Asuncion.—Id. id.....</b>	256
<b>Havre.—Id trimestral.....</b>	257
<b>Marsella.—Id. id.....</b>	259
<b>Burdeos.—Id. id.....</b>	262
<b>Génova.—Id mensual.....</b>	268

---

**PARTE II.**

---

**Correspondencia diplomática y actos oficiales.**

---

	<u>PÁG.</u>
<b>Ley sobre tramitación de asuntos en el Congreso Nacional.....</b>	273
<b>Legación en el Perú.—Nota del Ministerio al Encargado de Negocios Argentino, referente al monumento en honor del General Don José de San Martín, mandado erigir en Lima por el Gobierno del Perú.....</b>	275
<b>Informe del Delegado Argentino al 4.º Congreso Internacional Penitenciario.....</b>	276
<b>Recepción del E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República O. del Uruguay, Dr. D. Ernesto Frías.—Discursos pronunciados.—Decreto.....</b>	280
<b>Nota del Consulado en Rio de Janeiro, referente a la venta en remate público del lugre argentino «Giuseppe Lanata».....</b>	282
<b>Nombramiento de Inspectores Sanitarios de Navío permanentes.....</b>	284
<b>Notas relativas al retiro de la Misión del Sr. Barron de Alencar, E. E. y Ministro Plenipotenciario del Brasil.—Cartas Autógrafas.....</b>	285

	<u>PÁG.</u>
<b>Exportacion de ganado en pié.—Informe del Cónsul en Marsella. ....</b>	288
<b>Nombramiento en el Cuerpo Consular de la Re- pública.....</b>	291
<b>Concesiones de Exequatur.....</b>	291
<b>Revista de Setiembre.....</b>	293



1000

1000



REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

# BOLETIN MENSUAL.

---

( Año Sétimo. )

OCTUBRE DE 1890.

---

PUBLICACION OFICIAL.

---



BUENOS AIRES.

IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).

---

1890.



# Informes Consulares.

---

Consulado General en Amberes.

---

INFORME MENSUAL.

Amberes, Setiembre 4 de 1890.

**Informe sobre la situacion comercial de los principales articulos en la plaza de Amberes correspondiente al mes de Agosto de 1890.**

**Lanas.**—Antes de los remates que se celebraron del 18 al 23 del mes actual reinó buena demanda por lanas para peine, vendiéndose unos 1700 fardos lana del Plata, en alza de 15 á 20 céntimos sobre los precios obtenidos en los remates de Junio. Esta alza no se ha mantenido enteramente en las ventas públicas, y despues de estas el artículo queda encalmado, como generalmente sucede despues de una série de remates.

El movimiento general de lanas durante el mes, fué como sigue:

**Lanas del Plata.**

	<u>Fardos.</u>
Existencia en 31 de Julio.....	20,983

*Importacion:*

	<u>Fardos.</u>
Buenos Aires.....	1,243
Montevideo.....	719
San Nicolás y San Pedro.....	26
Buenos Aires y Montevideo (via indirecta)..	707
Total fardos ....	<u>23,678</u>

	<u>Fardos</u>
Ventas: Buenos Aires.....	1,306
« Montevideo.....	817

En remate público:

Buenos Aires. ....	5,666
Montevideo .....	1,623
Rio Grande.....	98
Total fardos.....	<u>9,510</u>

De Tránsito.....	3,281
Existencias: Buenos Aires.....	8,592
« Montevideo .....	2,075
« Rio Grande.....	240
Total fardos.....	<u>23,678</u>

**Lanas de otras procedencias.**

		<u>Existencias.</u>
		<i>Fardos.</i>
Ventas 3.552	Australia (3460 en remate)....	3.918
« 456	del Cabo (en remate).....	450
« 65	de España.....	189
«	de Africa.....	20
Ventas 4.073	fardos .....	<u>4.576</u>

Durante los remates, la demanda fué buena por las lanas medianas, tanto de Buenos Aires como de Montevideo, terminándose con gran firmeza, principalmente para las procedencias de Buenos Aires.

La subida de precios, comparados con los de los remates de Junio, fué la siguiente.

Buenos Aires	10	céntimos	por	lanas	madres.
«	5	«	«	«	borregas.
Montevideo	10 á 15	«	«	«	madres.
«	5	«	«	«	borregas.

Hoy se cotizan como sigue las lanas de Buenos Aires:

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos	1.95 á 2.10	1.80 á 1.90	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.20 á 1.40
Mestiza 1.ª, id	1.90 á 2.10	1.75 á 1.85	1.60 á 1.70	1.45 á 1.55	1.30 á 1.35
id 2.ª, id	1.90 á 2.15	1.70 á 1.80	1.55 á 1.65	1.40 á 1.50	1.— á 1.30
id 3.ª, id	1.85 á 1.95	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	0.— á 1.30
Borregas, id	1.70 á 1.80	1.50 á 1.65	1.35 á 1.45	1.20 á 1.30	1.10 á 1.15
Pedazos, id	1.20 á 1.50	1.10 á 1.15	0.90 á 1.05	0.75 á 0.85	0.60 á 0.70
Barrigas, id	— á —	0.90 á 0.95	— á —	— á —	0.60 á —

Las transacciones á plazo durante el mes comprendieron 5.060,000 kilogramos peine alemáu Plata.

**Cueros.**—Durante el mes de Agosto las transacciones han sido muy importantes, principalmente para la exportacion, tanto en cueros salados ligeros como en cueros secos.

Los novillos saladeros del Uruguay, tuvieron igualmente buena demanda, á precios en alza de un franco, porque los buenos cueros de verano principian á escasear.

La mayor parte de las existencias de novillos saladeros Buenos Aires se presentaron en el remate que tuvo lugar el 14 del actual, y las buenas partidas obtuvieron frs. 52 á 53 por 20/25 kilogramos, y frs. 63 á 67 los de 25/32 kilogramos.

que los compradores fijen su atencion en la semilla de lino llamada Duijana de Riga, en que se han tratado bastantes partidas de frs.  $24\frac{1}{4}$  á 25, mientras que la de Bombay disponible se cotiza de frs. 29 á  $29\frac{1}{4}$  los 100 kilos.

La importacion total comprende 42.863 hectólitros, y las ventas 53.200 hectólitros. Del Plata se importaron 5.977 hectólitros, y se vendieron unos 1.000 á frs.  $26\frac{1}{2}$  los 100 kilos precio igual al que se paga la semilla de lino de San Petersburgo.

**Sebos.**—La importacion de sebos del Plata durante el mes fué de 92 pipas sebo vacuno, la venta total de 151 pipas sebo, y la existencia actual 207 pipas y 37 medias pipas sebo vacuno del Plata.

Durante la primera quincena del mes actual reinó la misma calma que en el mes anterior, pero como desde entonces los mercados extranjeros están en alza continua, el nuestro ha seguido el mismo movimiento, y los tenedores piden hoy de uno á dos por ciento mas que al principiar el mes.

Todas las ventas del mes consisten en 151 pipas sebo vacuno del Plata, disponible, á frs.  $66\frac{3}{4}$  los 100 kilogramos.

Una partida disponible á la vela frs. 65 y otra id id (revendida) frs.  $67\frac{1}{2}$  todo por 100 kilos coste flete y seguro aquí.

El mercado cierra firme, y se cotiza el vacuno del Plata de frs.  $67\frac{1}{2}$  á 58. De sebo de carnero no hay existencias.

**Ganado en pié.**— Nada de particular hay que señalar en este ramo, sino las disposiciones adoptadas para contrariar la importacion del ganado en pié de los Estados Unidos, como son, imponer una cuarentena de 12 dias al ganado de esa procedencia y otras formalidades que hacen punto menos que imposible su importacion por ahora. El motivo de estas medidas es el haberse observado en Bruselas, que algunos bueyes importados de la América del Norte estaban enfermos de una enfermedad contagiosa, pero segun datos oficiales, esos bueyes, que desembarcaron en Amberes, fueron examinados en este Matadero y hallados en perfecto estado de salud, siendo despues

enviados á Bruselas para la venta. Esto prueba que han contraído la enfermedad en Bélgica, donde su existencia ha sido reconocida oficialmente en varios establos. Los precios sin embargo, siguen bajando, aunque lentamente. He aquí las cantidades vendidas en el mercado de Amberes durante el mes de Agosto.

	C A L I D A D .		
	Primera.	Segunda.	Tercera.
	<i>Franco.</i>	<i>Franco.</i>	<i>Franco.</i>
552 bueyes....	0.96 á 0.98	0.86 á 0.88	76 á 0.78
435 vacas.....	0.82 « 0.85	0.75 « 0.—	0.62 « 0.65
179 terneras...	0.90 « 0.—	0.80 « 0.—	0.70 « 0.—
73 toros .....	0.80 « 0.82	0.70 « 0.72	0.60 « 0.62
363 becerros..	1.— « 0.95	0.90 « 0.85	0.80 « 0.75

por kilogramo de peso, del la res viva.

*Alberto de Bary*, Cónsul.

---

Octubre 6 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Liverpool.

---

### INFORME MENSUAL.

Liverpool, Setiembre 5 de 1890.

*Señor Ministro:* -Tengo el honor de acompañar el informe mensual de este Consulado demostrando el movimiento que ha tenido lugar en este mercado durante el mes de Agosto próximo pasado.

**Animales en pié.**—Durante el mes han llegado 3000 carneros y 200 vacunos. La mortandad ha sido insignificante. Los precios sin embargo han declinado algo á causa de la gran existencia de procedencias del Canadá. La calidad de los carneros ha sido aparente para este mercado, pero la de los vacunos ha dejado mucho que desear, causado principalmente por su mal trato al embarcarse y durante el viaje.

**Carne congelada.**—La importacion asciende á 93 718 reses y el mercado continúa firme.

**Cereales.**—Han llegado durante el mes 263 392 bolsas de maíz, siendo esta la cantidad más grande que haya llegado en un mes hasta ahora. Mercado firme con demanda activa y el mes ha terminado con una mejora de 3 d por quintal.

**Trigo.**—Buena demanda y precios sostenidos.

**Lana.**—Existencia muy reducida, sin operaciones.

**Lanares.**—Una llegada de cueros de la presente estacion se vendió en seguida á 6 1/2 d por libra. Esta remesa constando de 134 fardos merece una mencion especial por haber sido los cueros muy limpios, libres de sarna y con poca grasitud comparado así muy favorablemente con las llegadas del año pasado.



**Cuadro mostrando el movimiento y precios corrientes en este mercado de los productos de la República, durante el mes de Junio de 1890.**

Artículos.	Int'ducidos.	Vendidos.	PRECIOS CORRIENTES.		Observaciones.
			Desde.	Hasta.	
Cueros de novillo salados...	12.000	8.500			
Id pesados.....			5 d. lb.	5 $\frac{1}{2}$ d. lb.	
Id livianos....			4 $\frac{1}{2}$ d. lb.	4 $\frac{3}{4}$ d. lb.	
Id de potro salados.....	3.000	3.000			
Id 1ª clase.....			13/6 cuero.	14 cuero.	
Id 2ª clase.....			10 "	10/6 "	
Sebo vacuno de vapor.....	250	200	28/6 qq.	29 qq.	
Cueros lanares..	134	134			
Id sin lavar, lana entera.....			6 . lb.	6 $\frac{1}{2}$ d. lb.	
Id id media lana			5 d. "	6 d. "	
Lana mestiza sin lavar.....					
Id clase buena á superior.....			7 d. lb.	8 $\frac{1}{2}$ lb.	} nominal.
Id id mediana..			6 $\frac{1}{2}$ d. "	7 $\frac{1}{2}$ "	
Cerda de caballo.		11			
Id buena mezcla.			12 d. lb.	12 $\frac{3}{4}$ d. lb.	
Huesos.....	84	84	£ 5.7.6 ton.	£ 5.10.0 ton.	
Ceniza de hueso			£ 5.0.5 "	£ 5.7.6 "	
Trigo.....	123.962	98.000			
Id trillado para yeguas.....			6/6 100 lbs.	7/ 100 lbs.	
Id id por máquina.....			7 100 "	7/2 100 lbs.	
Maiz desgranado	263.392	187.000			
Id clase regular á buena. . .			4 100 "	4/2 100 "	} nominal
Id id supericr amarillo.....			4/2 100 "	4/4 $\frac{1}{2}$ 100 "	
Lino—Regular á bueno.....			45 416 "	46 416 "	
Id clase superior			49 416 "	50 416 "	
Cebada.....			4/11 60 "	3/1 60 "	
Carne congelada de carnero....	93.718	80.700	3 $\frac{1}{4}$ d. "	3 $\frac{1}{2}$ d. "	
Id de vaca.....					
Animales en pié					
Id caaneros...	2.999	2.999	4 d. "	5 d.	
Id vacunos....	8.331	8.331	3 d. "	4 d.	

*Importacion y precios corrientes de carne fresca (enfriada) y animales en pié de Norte América.*

Carne de vaca, ton.	4886	4886	4 ½ d. lb.	6 d. lb.	por 112 lb. peso vivo.
Id carnero, id . . . .			d. "	d. lb.	
Animales vacunos en pié.....	20359	20359	32	38	
Ovejas en pié.....	8321	8321	34 c/u.	44 c/u.	

Saludo al señor Ministro con mi consideracion más distinguida.

*S. K. Brydges*, Cónsul.

Octubre 6 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio. - M. A. PELLIZA.

**Consulado en Francia.**

**INFORME MENSUAL.**

Marsella, Setiembre 10 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de adjuntar á V. E. el resumen de importacion y de los precios obtenidos en este mercado por los productos argentinos durante el pasado mes de Agosto; así como una Revista general del mercado de Marsella y una nota sobre la cosecha de trigos en Francia.

**Cosecha de trigos en Francia.**

La cosecha de trigos este año será poco más ó menos igual á la del año pasado, bajo el punto de vista de la cantidad.

En 1888, la cosecha de trigo fué mala, elevándose solamente á 96 millones de hectólitros. La cosecha de 1889 fué calcu-

lada en 111 millones de hectólitros, dejando un déficit para la importación de 9 millones, pues las necesidades del país se calculan en 120 millones de hectólitros.

La presente cosecha no deja tanto que desear por la cantidad como por la calidad, pero como los stocks son nulos es de esperar que pasarán de 9 millones de hectólitros las importaciones este año del extranjero; habiéndose ya empezado á notarse desde hace un mes, una suba persistente en los precios del trigo, como consecuencia de la cosecha insuficiente y de su mala calidad.

Nuestro país puede tomar una gran parte en estas importaciones siempre que se tenga mucho cuidado al embarcar, de clasificar bien los trigos para evitar las dificultades y las quejas á que dieron lugar los trigos argentinos importados en 1889.

---

REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE MARSELLA.

**Manteca.—Los 100 kilos.**

	Francos.
Milan.....	250 á 280
Lyon.....	210 « 250
Montaña.....	210 « 230
Facticio.....	100 « 110

**Queso.—Los 100 kilos.**

	Francos.
Gruyère extra.....	170 á 180
Id 1.ª calidad.....	165
Id 2.ª id.....	158
Id 3.ª id.....	150
Holanda.....	190 á 205
Roquefort.....	185 « 200
Gex.....	180 « 220
Parmesano.....	200 « 290

**Tejas y ladrillos.**

	Peso de mil	Precio de mil.
	<i>Kilos</i>	<i>Francos</i>
Teja chata, Arnaud Etienne y C.º.....	2 550	70
Id acanalada ordinaria.....	2 500	80
Id hueca, gran modelo mecánico...	2 200	60
Id id pequeño, id id... .. .	1 400	40
Ladrillo de 0.05.....	1 600	28
Baldosa ordinaria de 0,20.....	1 100	24
Id grande de 0,325.....	5 500	200
Id de 0,20 hechura Havre... ..	1 100	47

**Cereales—Los 100 kilos. 1 % de descuento.**

	Francos.	
	<i>Trigo</i>	
Tucena Provencia.....	27	á 28
Id Africa.....	24	« 25
Irka Berdianska... ..	22	
Id Odesa.....	19	
Azina Azoff.....	20	« 21
Id Yeski.....	19	« 20.50
Id Odesa.....	19.50	« 20
Besaratie.....	19.50	
Polona.....	20	
Sandomirca.....	20	
Danubio.....	18	á 19.50
Bombay.....	20.50	
Plata.....	18	

**Semillas.—Los 100 kilos.**

	Francos.	
Maíz de Odesa.....	13.50	á 13.75
Id del Danubio... ..	14.50	á 14.75
Id de Poti.....	14	
Habas de Africa.....	14	á 13.75
Avena de Africa.....	13.75	« 14
Cebada de Rusia. ....	12.25	

**Crines y pelos.**

*Crines de América.*—Caballo, francos 120 á 125 los 50 kilos, descuento 2 %.

*Pelos de cabra.* — Salónica, francos 110 á 115 los 100 kilos, descuento 3 %. Marruecos 75 á 80 los 100 kilos.

**Cueros y pieles.**—*Los 50 kilos.*—Descuento 3 %.

	Francos
Buenos Aires, salmuera bueyes 33/35 k.	52 á 53
Id vacas 20/21 id.....	48 « 50
Id secos de 10 id.. ..	80 « 85
Rosario id 10 id.....	60 « 65
Rio Grande, secos. 13/14. ....	85 « 90
Bahía, secos 10 kilos.....	65 « 70
Rio Janeiro, pieles de 13/14 id.....	70 « 75
Nueva York, salmuera toros 36/40 id..	38 « 40
Id id vacas.....	45
Zanzibar 5 á 6 kilos.....	45 « 50
Argel, salados secos de 7 kilos.....	38
Id id id 3 á 4 id .....	45 « 50

**Semillas oleaginosas.**

	Francos.
Sésamo Jaffa disponible.....	40.50
Id Alexandrette id.....	35.37
Id abigar Coromandel.....	31.75
Id id Bombay.....	33.50
Id negro id.....	32.50 á 33
Id id Calcuta. ....	30 « 30.50
Maní descortezado Mozambica.....	34.50
Id id Bombay.....	30.75
Id id Coromandel.....	28.50
Id en coco Rufisque.....	29 á 30
Id id id Gambia.....	26.50
Lino abigar, Bombay. ....	28 á 29

**Aceite de Semillas.**

	<u>Francos.</u>
Sésamo 1. <sup>o</sup> calidad Levante.....	90 á 92
Id Bombay.....	86 « 88
Id Kurrache.....	83 « 85
Id 2. <sup>o</sup> calidad id.....	70 « 72
Id id id 2. <sup>o</sup> Levante.....	75 « 76
Id id id id Bombay.....	66 « 68
Maní Rufisque 1. <sup>o</sup> .....	110.
Id Gambia.....	84 á 85
Id Mozambica.....	74 « 76
Adormidera del Levante.....	82 « 85
Id de la India.....	78
Lino de Bombay.....	64 á 65

**Aceite de algodón.**

	<u>Francos.</u>
Francesa extra.....	115
Id 1. <sup>o</sup> calidad..	100
Id 2. <sup>o</sup> id.	85
Americana 1. <sup>o</sup> calidad.....	75 á 80
Id 2. <sup>o</sup> id.....	65 « 70
Inglesa.....	65 « 70

**Aceite de oliva.— Comestible.— En calma.**

	<u>Francos.</u>
Aix .....	190 á 200
Bari.....	145 « 150
Toscana .....	200 « 210
Var 1. <sup>o</sup> calidad .....	125 « 130
Id 2. <sup>o</sup> .....	105 « 115
Bougie 1. <sup>o</sup> id .....	130 « 140
Id 2. <sup>o</sup> .....	115 « 120
Tunis.....	120 « 125

**Lanas.**—El movimiento comercial del mes se resume así: 7 929 bultos vendidos; 12.353 bultos llegados para esta plaza. El stock asciende á 21.577 bultos.

**Huesos.**—Los 100 kilos frs. 9.

**Sebo.**—muy sostenido.

	Francos
Del país.....	63.50
América del Norte.....	64
Buey Plata.....	66.50
Carnero id.....	66

**Sal.**

	Francos.
Marsella ..	15.50 á 16.25
Port de Bouc.....	12
Saint Louis du Rhône.....	12
Cette.....	12
Hyères ..	14

**Resúmen de la importacion y de los precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Marsella, durante el mes de Agosto del año 1890.**

	Cantidad.	Francos.
		Los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, piezs.	500	100 á 106
Id lanares, fardos....	571	
Sebo, pipas.....	499	66 á 66.50
Id bordalesas.....	430	77
Maíz, bolsas.....	9.333	12 á 12.50
Lino, id.....	65	30
Oleina, id.....	50	

	Cantidad	Francos.
		Los 100 kilos.
Avena, id.....	26	14
Nabina, id.....	1.184	
Harina, id.....	480	
Salvado, id.....	830	
Plumas, cajones.....	2	
Cerda, fardos.....	4	250 á 200
Glicerina, barriles.....	50	80
Tripas, id.....	88	
Cebada, bolsas.....	242	13

*Casto Martínez Ituño*, Cónsul.

Octubre 15 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.— M. A. PELLIZA.

### Consulado en Bremen.

#### INFORME MENSUAL.

Bremen, Agosto 31 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de dirigir á V. E. el informe mensual de este año.

**Importacion.**—Ha llegado un vapor de Buenos Aires con, 9 fardos lana, 3 cajones cueros, 1884 piezas madera.

**Exportacion.**—En dos vapores salieron para igual destino 4165 bultos con 224 toneladas de varias mercaderías.

**Emigrantes.**—Partieron 52 personas.

**Mercado.**—*Lana.*—Con pocas fluctuaciones en el precio se vendieron 4285 fardos de varias procedencias, entre ellos había como 420 de Buenos Aires. El mercado está firme



debido á que las existencias en primer mano se están reduciendo. Las fábricas están todavía regularmente ocupadas pero de la continuacion de órdenes y trabajo dependerán los futuros precios.

Mestiza lavada..... m. 1.85 á 1.95 p 1/2 kilos.  
Peine de Buenos Aires... .. « 4.60 « 4.75 « 1 .. «

*Cueros sin variacion:*

Vacunos secos..... m. 55 á 65  
Id salados..... « 45 « 49  
Petro id. .... « 12.50 « 14

**Cereales.**—Durante la cosecha ha habido poco movimiento, esperándose el resultado de la trilla para formar un cálculo aproximado de la necesidad que habrá de importar.

Trigo..... m. 1.50 á 1.60  
Cebada para forraje..... « 1.20 « 1.25  
Maíz..... « 92 « 95  
Lino..... « 1.80 « 2.00

**Matadero.**

	Por mayor 50 kilos.
Carne novillo..... m.	63 á 68
Id de ternero..... «	55 « 68
Id de carnero..... «	55 « 68
Id de chancho..... «	58 « 64

Tengo el honor de saludar á V. E. con toda mi consideracion.

*Enr. A. Clausen, Cónsul.*

---

Octubre 16 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.



## Consulado General en Lóndres.

---

### INFORME MENSUAL.

Lóndres, Setiembre 1.º de 1890.

#### Precios corrientes en el mercado de Lóndres de los artículos siguientes.

Astas 14 d á 40 por 100, carne fresca vaca 6 d d 6 1/2 libra, id, ternera 8 d por id, id carnero 8 1/2 por id, cenizas y huesos £ 5 d £ 5 10 0 por tonelada, cerda colas 10 d d. 1/s 10 d por libra cobre en barra £ 60 á £ 60 por tonelada, cueros salados novillo 5 5/8 d d 5 7/8 d por libra, id vaca 4 3/4 d á 5 d id, id potro, 10 d. á 14 c. uno, cueros secos 5 d d 6 1/2 libra, id lanares 4 1/2 d á 6 d por id, ganado en pié £ 10, £ 17 £ 22 c/uno, lino 4 3/s por 416 libras, lana sucia 4 1/2 d á 8 d por libra, id Córdoba 4 3/4 d á 5 1/2 d id, id lavada id 8 1/2 á 9 1/2 id, maíz 1/s 9/d á 20 por 480 libras, plata en barra 54 1/4 d per onza, trigo 33/s á 35/s por 496 libras, sebo saladero 27 £ 28 por 112 libras.

*Alfredo O. Lumb*, Cónsul.

---

Octubre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado en Manchester.**

**INFORME MENSUAL.**

Manchester, Setiembre 12 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de presentar á V. E. los cuadros anexos, manifestando la importacion de carne congelada y sebo en este país procedente de la República Argentina y de la exportacion de tejidos de algodón de este Reino á la República, durante los primeros ocho meses del año en curso comparada con el movimiento en igual período de los años 1888 y 1889, cuyos datos no dudo serán interesantes.

**Importacion al Reino Unido desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto.—(8 meses).**

**CANTIDADES EN QUINTALES INGLESES.**

	1888	1889	1890
	cwts.	cwts.	cwts.
Carne congelada.....	212 656	280 010	268 097
Sebo.....	33 791	103 395	20 950
Total.....	246 447	383 405	289 047

**VALORES OFICIALES EN LIBRAS ESTERLINAS**

	1888	1889	1890
	£	£	£
Carne congelada.....	351 283.	536 778	508 821
Sebo.....	38 857	145 207	26 992
Total.....	390 140	681 985	535 813

**Maíz.**—La procedencia de cantidades mayores introducidas en este mes de Agosto, en orden de importancia es como sigue:

	Cwts.
Roumania .....	2 066 013
República Argentina.....	893 154
Estados Unidos.....	888 531
Canadá.....	340 552

**Exportacion á la República Argentina desde 1.º de Enero hasta 31 de Agosto.—(8 meses).**

CANTIDADES EN YARDAS.

ALGODONES.	1888	1889	1890
	yardas	yardas	yardas
Telas crudas.....	7 437 600	17 223 800	5 978 100
Id blancas.....	14 692 300	23 744 100	15 257 200
Id pintadas ó color.	19 500 200	33 869 300	22 795 000
Total.....	41 630 100	74 837 200	44 030 300

VALORES OFICIALES EN LIBRAS ESTERLINAS.

	1 88	1889	1890
	£	£	£
Telas crudas.....	74 128	158 056	62 951
Id blancas.....	212 107	305 728	202 227
Id pintadas ó color.	277 652	442 997	294 684
Total.....	563 887	906 781	559 862

Saludo á V. E. atentamente.

*Francisco Leys*, Vice Cónsul.

## Consulado General en Nueva York.

### INFORME MENSUAL.

Nueva York, Setiembre 1.º de 1890.

**Precios corrientes á fin del mes de Agosto de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.**

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 3.90
»    »    centeno mezclado .....	» 5.00
»    »    maíz amarillo.....	» 1.15
Maíz mezclado, por fanega.....	» 0.55 1/2
<i>Frutas.</i> —Pasas «Málaga», por caja.....	» 1.80
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.90
Cáñamo de Manila.....	» 0.09 1/2

#### *Ueros secos.*

Buenos Aires, escogidos....	21 á 24 lbs.....	\$ 0.15 1/2
Montevideo .....	20 á 22 » .....	» 0.16
Corrientes y Concordia....	20 á 23 » .....	» 0.13 1/2
Rio Grande.....	20 á 22 » .....	» 0.13 1/2
Veracruz. ....	18 á 20 » .....	» 0.11 1/2
La Guayra .....	23 á 25 » .....	» 0.12
América Central.....	18 á 22 » .....	» 0.14
Estados Unidos del Oeste..	23 á 30 » .....	» 0.11
»    »    »    Sur...	13 á 16 » .....	» 0.10

*Cueros salados.*

Buenos Aires, de buey.....	50 á 55 lbs.....	\$ 0.08 1/2
»    »    » vaca.....	42 á 50 » .....	» 0.06
Rio Grande,    » buey.....	50 á 55 » .....	» 0.08 1/2
»    »    » vaca... ..	42 á 45 » .....	» 0.08
New Orleans, buey y vaca	45 á 60 » .....	» 0.08 1/2

**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera.....	\$ 0.19 1/2
Medianos de id.....	« 0.20 1/2
Pesados de id.....	« 0.20 1/2
Ligeros de segunda.....	« 0.18 1/2
Medianos de id.....	« 0.20
Pesados de id.....	« 0.20
Dañados. ....	« 0.17
<i>Mieles.</i> --De New Orleans.....	« 0.45
<i>Provisiones navales.</i> —Aguarrás .....	« 0.41
Resina en barriles.....	« 1.45
<i>Provisiones.</i> —Tocino, por libra.....	« 0 06 1/8
Jamones de vaca.....	« 16.50
Azúcar en polvo.....	« 6.75
Id granulada .....	« 6.18

**Cargamento de los principales artículos de exportacion de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Agosto de 1890.**

Madera, en piés.....	5 384 000
Sillas, en cajas.....	912
Generos, en paquetes.....	19
Cohetes en cajas....	1 600
Kerosene, en cajas.....	11 100

Manteca, id.....	425
Segadoras.....	7
Arados, en cajas.....	603
Resina, en barriles.....	1 253
Máquinas de coser, en cajas.....	341
Aguarrás, en cajas.....	200
Almidon, id.....	160 454
Tabaco en rama, libras.....	14 116
Aceite de lubricar, en cajas.....	218
Materiales de ferrocarril, en paquetes.....	8 505
Cordaje, en bultos.....	1 000
Duelas de pruche.....	50 000

A. G. Calvo, Cónsul General.

---

Octubre 15 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

### Consulado en Rio de Janeiro.

#### INFORME MENSUAL.

Rio de Janeiro, Octubre 6 de 1890.

*Señor Ministro:*— Acompaño á V. E. la planilla del consumo y precios corrientes en este mercado de los productos argentinos y varios de esta República en el mes de Setiembre próximo pasado.

**Consumo y precios corrientes en Setiembre de 1890.**

	Kilos.
Agosto 31.—Tasajo. Existencia del Plata....	2.519.960
Id id id de Rio Grande.....	100.000
En Setiembre entraron del Plata.....	6.231.900
Id id id de Rio Grande.....	185.060
<hr/>	
Total.....	9.036.920
Reexportacion.....	723.680
Consumo .....	3.760.240
<hr/>	

Existencia en Octubre de 1890.... 4.553.000

**Precios.**—Del Rio de la Plata 260 á 360.—Mantas 380 á 400.—De Rio Grande 240 á 300 platinas.

Pernambuco Setiembre 30.—De Rio Graude 280 á 310.

Id id id.—Del Rio de la Plata 260 á 380.

Bahía id id.—De Rio Grande á 380.

Id id id.—Del Plata 300 á 380.

*Afrecho.*—1\$300 á 1\$509 saco de 42 kilos.

*Harinas.*—Del Plata, 13\$500 á 14\$500. No hay —Harina brasilera 12\$500 á 15\$500. Americanas 16\$500 á 17\$000.—Existencia 12.000 barricas.

*Maíz.*—3\$500 á 4\$00 por sauco de 62 kilos.

*Alfalfa.*—50 á 55 reis por kilo.

*Grasa* —En pipa 400, en vejiga 400.

*Sebo.*—Derretido 420. Picado 240 á 260. Del Plata 400.

*Aceite.*—De patas 400 á 460 y de potro 360 á 400.—Mercado flojo.

*Caña.*—120\$000 por pipa despachada.

*Café.*—640 á 880 segun clase.

*Azúcar de Campos.*—Blanco 240 á 250. Terciado 170 á 190.

**Cambio.**—S/Lóndres á 90 d/v 22 á 22 1/8. S/París á 90 d/v 431 á 434. S/Hamburgo á 90 d/v 532 á 537. Soberanos, 11\$070 á 11\$090.



**Buques despachados, y carga tomada en esta plaza con destino á la República Argentina.**

AGOSTO DE 1890.

Vapor inglés «Tamar», con café y miel de tabaco.—Id francés «Nérthe», con carga en tránsito.—Id italiano «Matteo Bruzzo», con carga en tránsito y lastre carbon.—Id italiano «Nápoli», con mariscos y otras mercancías.—Id inglés «Clyde», con café, farina, mariscos y fruta.—Id francés «Portugal», con tabaco y miel.—Id francés «Matapan», con carga en tránsito.—Id inglés «Potosí», con carga en tránsito y lastre carbon.

SETIEMBRE DE 1890.

Vapor francés «Savoie», con carga de tránsito y lastre carbon.—Id inglés «Trent», con café, tabaco, ostras y verduras.—Id italiano «Europa», con carga en tránsito y lastre carbon.—Id belga «Wordsworth», con carga en tránsito.—Id francés «Orenoque», con café y 30 £ esterlinas.—Id inglés «Galicia», con carga en tránsito y lastre carbon.—Id inglés «Magdalena», con café, tabaco, ostras y miel.—Id belga «Coleridge», con carga en tránsito.—Id francés «La Plata», con carga en tránsito.—Id francés «Ortegal», con café, tabaco y brea.—Id inglés «John Elder», con carga en tránsito y lastre carbon.

Saludo á V. E.

*M. Berdier*, Cónsul General.

---

Octubre 16 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

Consulado General en Asuncion

INFORME MENSUAL.

Asuncion, Octubre 2 de 1890.

Precios de los productos argentinos en el mercado de la Asuncion del Paraguay durante el mes de Setiembre de 1890.

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	₡ 13	\$ 15
Bueyes para matadero.....	45	55
Novillos, id. ....	30	35
Vacas, id. ....	25	30
Harina de trigo, arroba.....	2	2 40
Quesos de Corrientes id .....	7	8
Grasa de vaca id .....	4	5
Cebada id .....	1	1 25
Maiz duro id .....	85	1
Cal id .....	40	60
Alfalfa seca id .....	1	1 20
Fideos id .....	3	3 60
Galletitas id .....	7	8
Jabon id .....	3	3 50

*Julian del Molino Torres*, Cónsul General.

Octubre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

**Consulado General en Glasgow.**

**INFORME MENSUAL.**

Glasgow, Setiembre 5 de 1890.

**Lista de los precios corrientes (término médio) cotizados durante el mes de Agosto de 1890.**

<i>Artículos.</i>	<i>Precios.</i>		
Cueros vacunos secos, pesados, m.....	—	—	5 $\frac{1}{2}$
Id id salados, de buey pesados, id....	—	—	5 $\frac{7}{8}$
Id yeguarizos secos, c/u.....	—	7	6
Id id salados, id.....	—	13	3
Id lanares, por m.....	—	—	6
Astas de buey pesadas, por 100.....	1	18	—
Cerda, por m.....	—	2	3
Huesos, por tonelada.....	5	10	—
Ceniza de huesos, con 70 % fosfatos, id	5	1	3
Sebo de vaca, por quintal.....	1	9	3
Id carnero.....	1	8	3

**Bonos Argentinos.**

Empréstito de 1884.....	85 %.
Id 1881 (Ferro carriles).....	99 %.
Id 1886/87.....	86 %.
Id Cédulas serie B.....	41 %.

*Tomás F. Agar, Cónsul General.*

Octubre 11 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual de Ministerio.—M. A. PELLIZA

## Consulado en Génova.

### INFORME MENSUAL.

Génova, Setiembre 1.º de 1890.

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en este mercado por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	70 á 75
República Oriental	id 14/18	70 á 75
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	68 á 70
Centro América, México é India id	8/10	60 á 70

**Maiz.—Los 100 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	10.50	á 11.—
Rusia y Estados Danubianos.....	11.—	á 11.50

**Trigo.—Los 100 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	14.—	á 18.—
Rusia y Estados Danubianos.....	19.—	á 20.—

**Uñas.—Los 100 kilogramos.**

	<i>Liras.</i>	
República Argentina.....	14	á 16
Estados Unidos.....	24	» 25

**Lanas sucias.—Los 100 kilogramos.**

	<i>Liras</i>	
República Argentina.....	170	á 190
Turquía, Algeria y Marruecos.....	100	» 130
Rusia.....	160	» 170
España.....	160	» 170

**Cuadro demostrativo sobre el consumo de la carne fresca en la ciudad de Génova durante el mes de Julio de 1890.**

Clase de las reses.	Cantidad	Precio de la carne por kilo.	Peso total de las reses kilogramos.
Bueyes.....	169	1.60	987.564
Vacas.....	1451	1.30	
Toros.....	87	1.30	
Terneras.....	1318	2.—	
Carneros.....	1410	1.20	
Corderos..	7637	1.20	
Cerdos.....	—	—	

**Cuadro demostrativo del movimiento de buques en este puerto y los de la República y de ésta á Génova durante el mes de Agosto de 1890.**

**Buques salidos.**—7 buques con: 12 637 tonelaje, 593 tripulantes, y 2635 pasajeros.

**Buques entrados.**—9 buques con: 14 365 tonelaje, 636 tripulantes 2 855 pasajeros.

**Cuadro demostrativo del movimiento y precios obtenidos por los artículos de la República, importados en Génova durante el mes de Agosto de 1890.**

Artículos.	Cantidad.	Medida.	Precios de los artículos de la República.		Precios de los mismos artículos del Reino.		Diferencia sobre el precio máximo en		Existencia de los artículos en estos depósitos.
			Mínimo.	Máximo.	Mínimo.	Máximo.	Menos.	Mas.	
Cueros secos número.....(1)	6010	Los 50 klógs.							
Id Bueyes B's A's. 1.ª calidad.		« 14/18	70	75	65	70			
Id id 2.ª id		« «	60	65					400
Id id E. Rios (Concordia).		« 10/12	60	65					
Id id Córdoba, Mendoza.		« «	50	55					
Id id Tucuman.....		« 12/13	52	55					
Id id B's A's. 1.ª calidad.		« 8/10	75	80	70	72			300
Id id 2.ª id		« «	70	72					2000
Id id 3.ª id		« «	65	66					1500
Id id 4.ª id		« «	52	55					1500
Id id E. Rios (Concordia).		« «	70	72					1500
Id id Corrientes.....		« «	60	62					8000
Id id Córdoba, Mendoza..		« «	52	55					1500
Id id Tucuman.....		« «	54	55					400
Id terneras B's A's. 1.ª calidad.		« 3/5	58	60	55	57			5000
Id id id id.....		« 1 1/2 2 1/2	60	65					
Id id id id nonatos....		« 1	50						
Id caballos.....		« 5/8	30	32	35	38			
Quebracho, pedrazos.....	370	—							
Pieles lanares, fardos.....(2)	615	El kilogramo.							
Id con lana entera.....		—	1.40	1.50					
Id con 1/2 á 3/4 de lana.....		—	1.25	1.85					
Id con 1/4 á 1/2 lana.....		—	0.80	0.90					
Maíz, bolsas.....(3)	12830	Los 100 klógrs.							
Id amarillo sano y seco.....		—	10.50	11	14	15.25		5.25	
Id deteriorado.....		—	10	8.50					15.000 bls.

Trigo, bolsas.....(4)	1338	Los 100 kilógrs.	14	18	22	24	—	—	—
Id tierno.....	—	—	14	18	22	24	—	6	—
Id duro.....	—	—	14	18	22	24	—	6	—
Astas de buey, número.....(5)	113376	La tonelada.	—	—	—	—	—	—	—
Id bolsas.....	339	—	—	—	—	—	—	—	—
id de bueyes mataderos y saladeros.	—	—	300	320	—	—	—	—	400000
id de vacas y bueyes del campo.....	—	—	150	160	—	—	—	—	400000
Uñas, bolsas.....(6)	1688	Los 100 kilógrs.	14	16	—	—	—	—	—
Fierro viejo, toneladas.....	300	Los 100 kilógrs.	5	6	5	6	—	—	—
Minerales, bolsas.....	150	—	—	—	—	—	—	—	—
Crines, fardos..... (7)	51	Los 50 kilógrs.	105	115	110	115	—	6	100 bls.
Semilla de lino, bolsas.....	64	Los 100 kilógrs.	20	26	30	32	—	6	—
Sebo, bordalesas.....(8)	634	Los 100 kilógrs.	64	65	66	67	—	2	—
Valores, cajas.....	3	—	—	—	—	—	—	—	—
Yerba, bolsas.....	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercaderías varias, bultos.....	15	—	—	—	—	—	—	—	—
Efectos de uso, cajas.....	11	—	—	—	—	—	—	—	—

— 345 —

(1) La situación de este artículo ha mejorado mucho, las ventas han sido importantes y los precios han tenido un discreto aumento también en los cueros de calidad inferior se ha verificado animación.

(2) Han sido colocadas con alguna dificultad, sin variación en los precios.

(3) Se hacen pedidos muy activos y los precios están en aumento.

(4) No se hacen operaciones de importación.

(5) En vista del grande depósito existente, los pedidos son insignificantes.

(6) Las de primera calidad son discretamente pedidos.

(7) Los precios de este artículo se mantienen firmes.

(8) Se vende fácilmente á precios satisfactorios.

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas del puerto de Génova para la República durante el mes de Agosto de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	6767	Libros, cajas .. .. .	27
Aceitunas, id. .... .	25	Legumbres, bolsas .....	87
Abanicos, id. .... .	1	Licores, cajas .....	661
Albayaide, id. .... .	10	Loza, id. .... .	4
Ajos, id. .... .	428	Mármol, bultos .....	717
Arroz, bolsas .....	6109	Id tablas .....	421
Aguardiente, barriles. . .	7	Id trabajado, cajas .....	17
Algodon, cajas .....	16	Mercería, cajas .....	39
Algarroba, id. .... .	50	Mercaderías varias, id. ....	81
Botellas, id. .... .	6	Id id, bultos .....	35
Bolsas vacías, fardos .....	2	Música, cajas .....	3
Cordajes, fardos .....	75	Medicinales, cajas .....	106
Cera, cajas .....	1	Id bultos. .... .	36
Cartones, id. .... .	76	Muebles, fardos .....	27
Colores, id. .... .	7	Id cajas .....	12
Id barriles .....	11	Máquinas, bultos. .... .	16
Conservas, cajas .....	638	Madera trabajada, cajas.	66
Cebollas, id. .... .	162	Piedra pomez, bultos .....	75
Cal, barriles .....	6	Pipas, cajas .....	3
Caracoles, cajas .....	2	Papel blanco, cajas .....	493
Carne salada, id. .... .	3	Papel de estraza, fardos ..	525
Comino, bolsas .....	30	Pastas para sopa, cajas ..	340
Cigarros, cajas .....	123	Pez, barriles .....	6
Cajitas vacías, id. .... .	160	Papas, cajas .....	222
Drogas, cajas .....	66	Queso, id. .... .	60
Id bultos .....	255	Id barriles .....	112
Dulces, cajas .....	3	Ropa blanca, cajas. .... .	5
Escarbadientes, id. .... .	31	Sombreros, id. .... .	23
Efectos de uso, id. .... .	9	Sombrillas, id. .... .	6
Escobas, id. .... .	22	Semillas, cajas .....	4
Fruta, id. .... .	406	Trabajos de barro, cajas ..	2
Filtro, bultos .....	20	Tejidos, id. .... .	104
Garbanzos, Bolsas .....	251	Id bultos. .... .	78
Hongos secos, cajas .....	32	Tabaco, cajas .....	16
Impresos, id. .... .	49	Vidrio trabajado, id. ....	7
Instrumentos musicales, id	13	Vino, id. .... .	486
Id electricos, id. .... .	15	Id barriles .....	418g
Peso en kilogramos. . . . .			2.623,431
Valor en francos. .... .			1.973,990



# Correspondencia Diplomática

Y

ACTOS OFICIALES.

---

## Comision Internacional Penitenciaria.

---

Nombramiento del señor don Eduardo Ibarbalz  
como Representante del Gobierno Argentino.

---

Viena, Julio 18 de 1890.

*Señor Ministro:*— Me apresuro á adjuntar á V. E. la nota que acabo de recibir de S. E. el señor Galkine Wraskoy, manifestando el vivo deseo y la conveniencia de que la República Argentina adhiera y forme parte como lo han hecho ya trece de los Estados que más se interesan en las cuestiones penales y penitenciarias á la Comision Internacional Penitenciaria, cuyos trabajos han preparado los estudios y continúan la labor de los Congresos precedentes.

En efecto, si el Superior Gobierno tiene la intencion de enviar tambien en adelante Delegados á los futuros Congresos, no solo parecería conveniente, sino equitativo y justo, que tomara parte directa, por medio de aquellos representantes, en los trabajos y en los gastos de la Comision Internacional permanente.

La cuota anual con que deben contribuir los Estados adherentes, segun el Reglamento igualmente incluso, será á razon de veinte francos, minimum, ó cincuenta, maximum; por millon de habitantes.

Rogando á V. E. me comuniqué la resolución que se adopte en este asunto á fin de poder trasmitirla á quien corresponde, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

*Eduardo Ibarbalz.*  
Delegado de la República.

*A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Doctor Don Roque Saenz Peña.*

---

TRADUCCION.

San Petersburgo, 11 de Junio de 1890.

*Señor y muy honorable colega.*

La reunión de la Comisión penitenciaria internacional que acaba de celebrarse en la víspera de la clausura del Congreso, me encarga le participe las condiciones felices en las que se han realizado sus trabajos y que responde por otra parte al éxito tan notable del Congreso mismo.

Las adhesiones dadas por los representantes de las administraciones de los diversos países llegan actualmente á más de doce el número de delegados oficiales encargados de preparar la organización de los Congresos y de asegurar su funcionamiento. Esos países son el gran ducado de Baden, la Baviera, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Noruega, los Países Bajos, Rusia y Suiza.

La importancia de las cuestiones debatidas en San Petersburgo, la utilidad de los estudios que se persiguen y el interés que se manifiesta en todas partes por las reformas penitenciarias, no hacen más que acrecentar el rol de la Comisión permanente, sin que ella haya, bien entendido, traspasado el carácter Permanente consultativo dado á sus operaciones según su reglamento mismo y el acta interpretadora que la ha completado.

Creo deber adjuntar á la presente carta el texto de esos documentos, que permite constatar que, sin usar ninguna obligacion de decision ó de accion en cualquier sentido para los Gobiernos que quieran adherirse, los trabajos de la comision para todas las administraciones que se asocien, dan el médio de seguir las cuestiones penales y penitenciarias y las soluciones que ellas permiten.

Agrego, que el número mismo de las administraciones representadas en la Comision acentúa más la utilidad de la participacion en sus estudios; y vengo á llamar su atencion sobre el deseo unánime de ver la administracion de su País agregarse en el interés de la obra comun y que no dejará de ser ventajoso para ella misma, á la reunion que ha doblado su número en tan corto plazo.

En el momento en que la preparacion del Congreso próximo y el exámen del programa á determinar van á aumentar la tarea de la Comision, todos mis colegas me ruegan atestiguar cuanto nos felicitariamos de la adjuutacion de un delegado de su País; no puedo ménos que dejar á Vd. el cuidado de provocar á este respecto las decisiones que convenga. Le estimaré mucho se sirva hacerme conocer sin demora sus disposiciones y medidas que parecen poderse tomar en el sentido que acabo de indicar.

Usted apreciará los motivos de interés general y de cordial fraternidad de estudios que me han hecho tomar la libertad de pedirle su concurso personal, y de notar la importancia que damos todos á su cooperacion oficial.

Sírvase aceptar, señor y honorable colega, la seguridad de mi alta consideracion.

El Presidente de la Comision penitenciara internacional.

GALKINE WRASKOY.

*Sr. Eduardo Ibarbals, Delegado oficial de la República Argentina.*

---

Buenos Aires, Octubre 30 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de devolver á V. E. con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, el oficio dirigido por el Delegado Argentino ante el Congreso Penitenciario de San Petersburgo, transmitiendo la invitacion que ha recibido á fin de que la República se haga representar por un Delegado en la Comision Penitenciaria internacional, encargado entre otros asuntos, de fijar las fechas y los programas para las reuniones de los futuros Congresos.

Este Ministerio adhiere á la opinion expresada por el señor Procurador General de la Nación y el Delegado antes citado y pienso que sería acertado y conveniente autorizar al mismo señor Ibarbalz á fin de que acepte la antedicha invitacion nombrándose, en consecuencia, un Delegado á cuya disposicion se pondrá la cuota anual que se determina.

Reitero, con tal motivo, las seguridades de mi mayor consideracion.

JOSE M. GUTIERREZ.

*A S. E. señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Eduardo Costa.*

---

*Exmo. Señor:*—Hemos construido en esta capital una Cárcel Penitenciaria, pero no hemos implantado aún en ella un sistema penitenciario regular que, al mismo tiempo que lleve en sí la pena para los delincuentes, mejore su concicion, de suerte que en lo posible los convierta en miembros útiles ó por lo menos inofensivos para la sociedad.

Las cuestiones que se refieren á los sistemas Penitenciaros son todavía materia de estudios y se trata en los Congresos Penitenciaros Internacionales.

Para preparar la reunion de futuros Congresos se ha creado una Comision Penitenciaria Permanente; y el Delegado de la

República señor Ibarbalz ha sido invitado por el Señor Presidente de dicha Comisión Penitenciaria á adherirse á ella; creyendo por su parte que sería conveniente y equitativo que V. E. tomara participación en sus trabajos por medio de los delegados ó representantes que nombrara, y contribuyera á sus gastos con la cuota actual con que deben contribuir los Estados adherentes que será á razón de veinte francos mínimo ó cincuenta máximo por un millón de habitantes.

Ningun inconveniente encuentro en que se le conteste poniendo á su disposición dicha pequeña suma de dinero, y autorizándolo para que la entregue á los fines expresados en vista del interés internacional que debe favorecer.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1890.

ANTONIO E. MALAVER.

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1890.

Vista la precedente nota del señor Eduardo Ibarbalz, Delegado que fué del Gobierno en el Congreso, Penitenciario Internacional últimamente celebrado en San Petersburgo, transmitiendo la invitación que se le ha dirigido á fin de que la República se haga representar en la Comisión Penitenciaria Internacional Permanente, instituida con el objeto de preparar la reunión de los futuros congresos que se ocuparán de tan interesantes materias, y teniendo presente el dictámen del señor Procurador General y lo manifestado por el Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Representante del Gobierno en la referida Comisión Penitenciaria Internacional Permanente al

1.º Secretario de la Legacion de la República en Austria-Hungría, Don Eduardo Ibarbalz.

Art. 2.º—El Ministerio de Relaciones Exteriores enviará en oportunidad á dicho representante, las cantidades con que la República deba contribuir al sostenimiento de la expresada Comision Permanente.

Art. 3.º—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. N.

C. PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

**Congreso Internacional para el estudio de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y de los niños abandonados.**

---

**Invitacion del Gobierno Belga.—Decreto.**

---

TRADUCCION.

Legacion de Bélgica.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1890.

*Señor Ministro:*—Un Congreso Internacional, terminado por objeto el estudio de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y á la proteccion de los niños moralmente abandonados, se reunirá en Amberes el 9 de Octubre del corriente año.

Por decreto real de fecha 13 de Junio de 1890 se ha cons-

tituido una comision encargada de la organizacion y de la preparacion de dicho Congreso.

Tengo el honor de remitirle bajo este pliego á V. E., un ejemplar del Monitor Belga, conteniendo el texto de ese decreto y el informe presentado al Rey por el Señor Ministro de Justicia, así como tambien una lista de las preguntas formuladas por la Comision para ser sometidas á las deliberaciones de la Asamblea. El Gobierno del Rey me pide, Señor Ministro, me sirva invitar al Gobierno Argentino á participar en este Congreso por el envío de delegados, rogándole al mismo tiempo haga dar una extensa publicidad al programa adjunto.

Al terminar la presente, Señor Ministro, ofrezco á V. E. la seguridad de mi más alta consideracion.

E. VAN BRUYSEL.

*A S. E. el Señor Doctor Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores.*

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1890.

Pase al Ministerio de Justicia para que se sirva manifestar sicree conveniente que la República sea representada en el Congreso á que se refieren las precedentes comunicaciones, y en caso afirmativo tenga á bien indicar la persona que podría nombrarse al efecto y los fondos que se le asignarían por ese Departamento; rogando el más breve despacho de este asunto en atencion del escaso tiempo que falta para la reunion de dicho Congreso.

COSTA.

Ministerio de Justicia

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1890.

Pase á dictamen del señor Procurador General de la Nacion.

GUTIERREZ.

*Exmo. Señor:*—Invitado el Gobierno de V. E. por el de Bélgica á enviar delegados al Congreso Internacional que debe reunirse en aquel País, con el fin de tratar y resolver las cuestiones que se relacionan con el patronaje de los detenidos y la proteccion de los niños moralmente abandonados, soy de opinion que V. E. debe apresurarse á aceptar esa invitacion, enviando los delegados que se indican y designando los fondos que se asignarian por el Departamento de Justicia, como lo solicita S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La educacion primaria es una obligacion impuesta al Gobierno por nuestra Ley Fundamental, pero tal obligacion no se llenaría cumplidamente si se dejase abandonados á su propia direccion á los numerosos niños que no se hallan bajo la patria potestad, ó bajo tutela, y que abundan en las calles de nuestra populosa capital, entregados á su propia direccion y expuestos á perderse totalmente en el abandono en que se encuentran. La Escuela Primaria que dispensa la instruccion, instituida obligatoriamente por nuestras Leyes, no es completa, sino es acompañada de Asilos y de Leyes que los reglamentan, que eviten que el deber de la educacion sea burlado, ó se cumpla ineficazmente en muy numerosos casos.

La mejora de los detenidos por la inculpacion de delitos ó crímenes, y la vigilancia de los que, habiendo cumplido sus condenas son puestos en libertad, para evitar reincidan en los actos que motivaron la anterior condenacion, son tambien asuntos del mayor interés social, que deben preocupar justamente la atencion de V. E. como ha preocupado la del Gobierno Belga.

Por fin la mendicidad y la vagancia, cuestiones de cuya solucion debe tratar tambien el Congreso, no son de menor importancia, pues van siendo entre nosotros una verdadera enfermedad social, sin que sean bastantes á estirparla los asilos que tenemos fundados y las leyes que castigan al vago.

En todas estas cuestiones nada tenemos estudiado ni resuelto en nuestro País; y es por tanto del mayor interés para nosotros tomar la participacion que se nos ofrece.



Creo así mismo que debe V. E. ordenar se dé al Programa del Congreso que se acompaña, la inmediata y extensa publicidad que solicita el señor Ministro de Bélgica.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1890.

ANTONIO E. MALAVER.

---

Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1890.

Vuelva con la nota acordada al Departamento de Relaciones Exteriores

GUTIERREZ.

---

Ministerio  
de  
Justicia Culto é I. Pública.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1890.

*Exmo Señor Ministro:*—Me apresuro á devolver á V. E. el expediente formado con motivo de la invitacion dirigida al Gobierno Argentino para concurrir al Congreso Internacional que se reunirá muy en breve en Bélgica con el objeto de ventilar cuestiones relacionadas con el patronaje de los detenidos y la proteccion de los niños moralmente abandonados.

Concuerta la opinion de este Ministerio con la emitida por el Señor Procurador General de la Nacion en su dictámen de fecha 23 del corriente mes, con respecto á la conveniencia que habría en que la República se hiciera representar por medio de un Delegado ante aquel Congreso.

Por lo que hace á la indicacion de la persona que ha de asumir esa representacion, debiendo abrirse el Congreso el dia 9 del mes entrante de Octubre, paréceme que lo propio sería que

se nombrára como Delegado á algunos de los miembros de nuestro Cuerpo diplomático en Europa.

Este temperamento evitaría, por otra parte, la asignacion de los fondos á que se refiere V. E. y que no existen disponibles en el Presupuesto de este Ministerio.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. mi distinguida consideracion.

J. M. GUTIERREZ.

*A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Eduardo Costa.*

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1890.

Vista la nota fecha 15 de Setiembre último, pasada por el Señor Ministro Residente de Bélgica al Departamento de Relaciones Exteriores, en la cual comunica la invitacion que su Gobierno dirige al de la República, á fin de que se haga representar en el Congreso Internacional, que se reunirá en Amberes el 9 del corriente, para el estudio de diversas cuestiones relativas al patronato de los detenidos y á la proteccion de los niños moralmente abandonados y teniendo en cuenta la opinion del Señor Procurador General de la Nacion y lo manifestado por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Artículo 1°.—Nómbrase Delegado del Gobierno en el expresado Congreso al Señor Ministro Residente de la República en Bélgica, don Carlos Calvo y Capdevila.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

TELEGRAMA.

Octubre de 1890.—*Señor Ministro Argentino.* Bruselas.—Há-  
sele nombrado Delegado al Congreso niños desvalidos.—Ambe-  
res, nueve del corriente.—Sírvese asistir.—COSTA.

---

Importacion de ganado á Inglaterra.

---

Oficina de Informacion.

Cardiff, Setiembre 1°. de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de remitir á V. E. los  
siguientes datos estadísticos, referentes á la importacion de  
ganado á Inglaterra.

Debido á la prohibicion de importar animales vivos proce-  
dentes de Alemania, la importacion de ganado extranjero  
disminuyó en el año ppdo. en 96.451 cabezas.

Segun el informe del Departamento de Veterinaria, durante  
el año pasado se importaron 1.255.495 animales. De países  
europeos se importaron 173,247 cabezas de ganado vacuno,  
600.222 lanar y 25.384 cerdos; de Canadá 84.732 ganado vacuno  
y 55.723 lanar, de los Estados Unidos 292.653 ganado vacuno  
y 18.691 lanar; de la República Argentina, solamente 19 ga-  
nado vacuno y 101 lanar; y de las Islas Falkland; 2.065 ganado  
lanar. De Irlanda se recibieron 669.843 ganado vacuno, 613 687  
lanar y 473.551 cerdos en 1888. El número total de animales  
importados de todas partes alcanzó á 3.012.576 en 1889, contra  
3.273.218 en 1888.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi  
más distinguida consideracion.

*Abelardo Aldana.*

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don  
Eduardo Costa.*

---

### Datos estadísticos sobre el consumo de ganado en Gales.

---

Oficina de Informacion.

Cardiff, Setiembre, 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de remitir á V. E. los siguientes datos estadísticos referentes al consumo de ganado en Gales, durante el año pasado :

Ganado vacuno.....	661 101
Id lanar.....	2 840 689
Cerdos.....	240 741
	<hr/>
Total.....	3 747 531

Los precios de las carnes en Gales son por término medio, los siguientes: 3 chelines (0.75 oro) por 8 libras de vaca; 4 chelines (\$ 1 oro) de capon; 5 chelines (1.25 oro) de ternera y 3 chelines y medio (0.87 oro) de cerdo.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideracion.

*Abelardo Aldana.*

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

**Congreso Internacional para el estudio de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y á la protección de los niños moralmente abandonados (Amberes 1890).**

**Cuestiones sometidas al Congreso.**

**PRIMERA SECCION.**

**PROTECCION DE LA INFANCIA.**

*Primera cuestion.*—¿Por qué régimen puede asegurarse mejor el desarrollo físico, intelectual y moral de los niños, que por diversos títulos, deben ser puestos bajo la tutela de la autoridad pública, especialmente:

Los niños delincuentes ó que hayan cometido un acto que la ley califica de crimen ó delito;

Niños vagabundos;

Niños moralmente abandonados.

*Segunda cuestion.*— El sistema de colocacion en la familia, presenta ventajas para los niños?

Cómo debe organizarse este sistema?

*Tercera cuestion.*— Cuáles son los casos de prescripcion de la autoridad paterna?

En caso de prescripcion, cómo se reglaría la guarda del niño?

*Cuarta cuestion.*— Á qué reglas debe estar sometida la detencion de los niños por correccion paterna?

**SEGUNDA SECCION.**

**PATRONATO DE LOS DETENIDOS Y DE LOS LIBERTADOS.**

*Primera cuestion.*—Cuál es el mejor sistema para el patronato de los detenidos y de los libertados?

*Segunda cuestion.*—Debe encomendarse la institucion de los Asilos Provisorios?

Cómo deben organizarse estos Asilos?

*Tercera cuestion.*—La vigilancia especial de la policia puede conciliarse con la obra del patronato?

Es posible reemplazar la vigilancia de la policia, y cómo?  
Si debe mantenerse, cómo sería necesario organizarla?

### TERCERA SECCION.

#### MENDICIDAD Y VAGANCIA.

*Primera cuestion.*—Cuáles son las medidas preventivas á tomar contra la mendicidad y contra la vagancia?

*Segunda cuestion.*—Cuáles son, en esta materia, las relaciones á establecer entre las instituciones de beneficencia y los Comités de patronato?

---

Ministerio de Justicia.

#### INFORME AL REY.

Sir:

Durante largo tiempo, la obra del patronato de los condenados ó ha permanecido impotente en Bélgica á causa de no tener la legislacion penal, el punto de apoyo que le es indispensable. No existía régimen de transicion entre la sujecion absoluta de la prision y la libertad sin límites, en la cual se encontraba el condenado, al terminar la pena, bruscamente abandonado.

La ley del 31 de Mayo de 1888 estableciendo la liberacion condicional, ha creado éste régimen intermediario y permitido de hacer practicar al criminal, que parece en via de enmienda, el ensayo de la vida libre, bajo una vigilancia benévola y discreta.

Inmediatamente la iniciativa privada ha respondido al llamado del legislador. Por todas partes ha suscitado asociaciones de hombres caritativos y generosos que se han apresurado á ofrecer á los poderes públicos, la ayuda, sin la cual debía quedar imperfecta la aplicacion de un régimen penitenciario racional.

Algunas naciones vecinas han obtenido en este órden de ideas, resultados que son seguramente de naturaleza á estimular nuestros esfuerzos nacieses. Ya comenzamos á seguirlos en la via que nos han trazado.

Si el patronato en los condenados adultos es una obra siempre difícil y á menudo ingrata, no es dudoso sin embargo, que la ley nueva debe favorecer su cumplimiento. Pero un deber que se puede asumir con la certidumbre de un resultado considerable, es el del levantamiento y de la preservacion moral de niños que, abandonados á todas las influencias malsanas, caerían fatalmente envueltos en el vicio y en el crimen.

Los Comités de patronato lo han comprendido; se han consagrado con el mayor celo al desmonte del campo que debe ser más fecundo.

Los Comités, una vez formados, no pueden permanecer extraños el uno al otro: las relaciones que se establecerán necesariamente entre ellos, deben ser regularizadas. Se ha constituido con este objeto, una federacion de los Comités de patronato. Desde hoy se puede considerar como próximo, el día en que completará esta organizacion, una asociacion de las Federaciones similares de los diversos países.

Es en esta circunstancia que ha surjido en el seno del Comité de Amberes, el pensamiento de llamar á todas las inteligencias y á todas las abnegaciones, y de convocar en el suelo belga un Congreso Internacional, en el cual puedan ser abordadas y resueltas las cuestiones teóricas y prácticas que interesen á los trabajos del patronato.

Este pensamiento ha sido saludado desde el principio por importantes adhesiones. Responde á la necesidad que sentimos

en Bélgica de estimular nuestras tentativas por el ejemplo y la autoridad de hombres eminentes que se han consagrado desde largo tiempo á los estudios sociales y han ejercitado entre ellos la influencia más feliz sobre las instituciones penitenciarias y caritativas. Los trabajos del Congreso pondrán directamente bajo nuestra vista la amplia experiencia adquirida en otra parte y que nos falta todavía.

Esta obra entra demasiado bien, Sir, en el espíritu elevado con el cual V. M. estimula y suscita todos los progresos, para que yo no esté seguro de su aprobacion.

Entre los Comités de patronato existentes en Bélgica, el de Amberes se ha consagrado á su deber con una actividad y un éxito tales que se puede decir, sin desconocer el celo de sus émulos, que protegido además por las facilidades especiales de su situacion, se ha colocado por asalto en el primer rango. La eleccion de Amberes como sitio de reunion del Congreso, se justifica pues, y casi se impone.

En consecuencia, tengo el honor de proponer á V. M. la institucion de la Comision encargada de organizar, de preparar y de reunir en Amberes, un Congreso Internacional para el exámen de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y á la proteccion de los niños moralmente abandonados.

Soy con el más profundo respeto, Sir, de V. M. el muy humilde, muy obediente y muy fiel servidor.

El Ministro de Justicia  
JULES LE JEUNE.

---

LEOPOLDO II, Rey de los Belgas, á todos los presentes y por venir

SALUD.

Vistu la proposicion de nuestro Ministro de Justicia, hemos decretado y decretamos:

Art. 1°—Se instituye una Comision para lo organizacion de



un Congreso Internacional que se reunirá en Amberes el 9 de Octubre de 1890 para el estudio de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y á la proteccion de los niños moralmente abandonados.

Se divide en dos secciones.

Art. 2°—La Comision decretará, en la Asamblea General, el programa de las deliberaciones del Congreso.

Art. 3°—La primera Seccion funcionará como oficina provisoria del Congreso.

Arreglará la lista de las personas que serán invitadas á participar de los trabajos del Congreso.

Designará, si hay osasion, uno ó varios relatores para cada una de las cuestiones consignadas en el programa de deliberaciones.

Art. 4°—La segunda Seccion está especialmente encargada de la organizacion del Congreso.

Art. 5°—La primera Seccion será presidida por el Presidente de la Comision.

La segunda Seccion será presidida por el Presidente del Comité de patronato de Amberes.

Las funciones de Secretario serán desempeñadas en la primera Seccion por el Secretario de la Comision y en la segunda Seccion por el Secretario adjunto de la Comision.

Art. 6°—Quedan nombrados miembros de la primera Seccion los señores Becquet, Presidente de la Comision Administrativa de prisiones y Presidente del Comité de patronato de Namur;

Bonnevie, abogado, Secretario General de la Federacion de los Comités de patronato ;

Caroly, abogado, Secretario del Comité de patronato de Amberes;

De La Tour, Director General de prisiones y de la Seguridad pública ;

De Trooz, Ministro de la Cámara de Representantes, Presidente del Comité de patronato de Louvain ;

De Wael, Burgomaestre de la ciudad de Amberes ;

Suillery, abogado, ex-Presidente de la Cámara de Representantes, Presidente de la Federación de los Comités de patronato;

Hayoit, Juez del Tribunal de 1ª Instancia, Presidente del Comité de patronato de Amberes;

Jamaer, Ministro de la Oficina de la Federación de los Comités de patronato;

Prins, Inspector General de prisiones;

El Baron Osy de Zegwaart, Gobernador de la Provincia de Amberes;

Simons, Consejero de la Corte de Apelaciones de Gante, Vice-Presidente de la Federación de los Comités de patronato;

Smekens, Presidente del Tribunal de 1ª Instancia de Amberes;

Stevens, Director de la prision de Saint Gilles;

Thiry, Profesor de la Universidad de Lieja, Vice-Presidente de la Federación de los Comités de patronato;

Van Schoor, Procurador General de la Corte de Apelacion de Bruselas.

Art. 7º—Quedan nombrados miembros de la segunda Seccion:

Los señores: Le Corbeasser, Juez del Tribunal de 1ª Instancia, Presidente del Comité de patronato de Amberes;

Pauvels, propietario, id.;

Nouters, abogado, ex-Presidente del Colegio de Abogados, id.;

Myschaert, abogado, miembro del Comité de patronato de Amberes;

Carteleyn, abogado, id.,

Dumont, Juez del Tribunal de 1ª Instancia, id.;

Dumont, propietario, id.;

Gollet, Juez de Paz, id.;

Geurt, propietario, id.;

Grewel, industrial, id.;

Henry, industrial, id.;

Jonmanx, ingeniero jefe de puentes y calzadas, id.;

Mols-Osy, propietario, id.;  
Montgomery, artista-pintor, id.;  
Meudland, negociante, id.;  
Ryckman, abogado, id.;  
Sano, Director de la caja de consignaciones, id.;  
Ullens, Sustituto del procurador del Rey, id.;  
Vanderlender, negociante, id.;  
Van Dick, Cónsul de la República de Costa Rica, id.;  
Von Humbeeck, Presidente de la Sociedad de la Armonia, id.;  
Van Ryswyck, abogado, Concejal de la ciudad de Amberes, id.

Art. 8° --Queda nombrado Presidente de la Comision el señor Guillery.

El señor Bonneuc queda nombrado Secretario de la Comision.

El señor Carols queda nombrado Secretario adjunto de la Comision.

El Ministro de Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Lacken el 13 de Julio de 1890.

LEOPOLDO.

Por el Rey:

El Ministro de Justicia  
JULES LE JEUNE.

---

**Notas cambiadas con motivo de la traslacion á Chile  
de los restos del Dr. D. Juan Martinez de Rozas.**

---

Legacion de Chile  
en las Repúblicas del Plata.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo la honra de confirmar con la presente comunicacion, los propósitos que á nombre de mi Gobierno expuse á V. E., el que, acatando los deseos del Congreso chileno, me ha encomendado solicitar la venia del de V. E. para trasladar á Chile los restos del ilustre patriota D. Juan Martinez de Rozas.

Me es grato reproducir aqui los elevados sentimientos que animan á la cancillería de Relaciones Exteriores de mi país, al participar al infrascrito aquellos deseos:

«Con motivo de haberse presentado últimamente al Congreso Nacional un proyecto de ley que tiene por objeto honrar la memoria de don Juan Martinez de Rozas, uno de los primeros hombres que en Chile concibieran la idea de la emancipacion de este país, me veo en el caso de dirigirme á V. S. para que en una entrevista con S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, procure V. S. conocer si su Gobierno se encontraría dispuesto á autorizar la exhumacion de los restos de aquel patriota esclarecido, á fin de que en Santiago vivieran á disfrutar del reposo eterno.»

Por mi parte, señor Ministro, secundando tan legítima aspiracion de mi Gobierno, como lo he expresado á V. E., á los vínculos que á nuestro suelo ligan al doctor Martinez de Rozas, cuyos servicios comprometen la gratitud Nacional, se agrega el del nacimiento, que tuvo lugar en la ciudad de Mendoza.

diez y siete años antes de que la antigua Provincia de Cuyo fuera desmembrada de la Capitanía General de Chile.

Debo advertir además á V. E. que tiene sepultura en Mendoza, porque habiendo fallecido el año de 1813, proscrito por las discordias civiles, acaeció la muerte del señor Martínez de Rozas poco antes de la reconquista española y en esa época dolorosa en que su familia domiciliada en Chile nada podía hacer para repatriar sus cenizas: hoy es toda la familia chilena quien la solicita y las espera para encerrarlas en glorioso túmulo.

El infrascrito, al mismo tiempo, cumple un deber manifestando á V. E., que el Gobierno de Chile se hallará animado del mismo espíritu cuando se trate de ejecutar la ley dictada por el Congreso Argentino para trasladar los gloriosos restos del General don Juan Gregorio de Las Heras, que hoy yacen en territorio chileno, patria de su adopción y en la cual fundará un hogar respetado.

Si fuera necesario agregar algunas palabras más, señor Ministro en apoyo del pensamiento del Congreso y Gobierno de Chile, me bastaría recordar aquí las que hemos cambiado en nuestra última conferencia de cuatro del presente, ocupándonos con V. E. de tan digno asunto.—Ambos estuvimos acordes en reconocer que la causa de la independencia se identificó de tal modo con la vida y la suerte de nuestros dos países que los prohombres que la sirvieron trazaron límites á sus esfuerzos, haciendo comunes sus sacrificios y sus victorias. Es pues deber de las actuales generaciones que moran en éste y en el otro lado de los Andes, recordarlos con veneración, honrarlos con patrióticos honores y erigir á su memoria históricos monumentos.

Me es grato aprovechar una circunstancia como esta, para reiterar á V. E. mis sentimientos de respeto y de personal consideración.

GUILLERMO MATTA.

*A S. E. el Señor Doctor Don Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1890.

*Señor Ministro.*—He tenido el honor de recibir la nota de V. E. del 6 del corriente, en la cual, por encargo de su Gobierno, solicita el permiso necesario para exhumar los restos del enclarecido argentino, Dr. D. Juan Martínez de Rozas, que se conservan en la ciudad de Mendoza, donde tuvo lugar su fallecimiento en 1813.

Manifiesta V. E. que esas reliquias serán conducidas á Chile donde el Gobierno y el pueblo les rindirán el culto merecido al que, en vida supo consagrarse con abnegacion y talento á la noble causa de su independencia.

Agrega además V. E. que al interesarse en el buen resultado de una gestion tan honrosa, le ha encargado su Gobierno hacer llegar á conocimiento del argentino que considerará como un acto de amistosa cortesía la reciprocidad de su parte el día en que se resuelva trasladar á su patria las cenizas del benemérito General Don Juan Gregorio de Las Heras, que descansan en tierra chilena custodiadas por el amor de un pueblo que ha sabido valorar sus heroicas virtudes.

Habiendo llevado á conocimiento de S. E. el señor Presidente, la relevante nota que contesto, se ha dictado al pié de ella la siguiente resolucion que me apresuro á transcribirle, rogando á V. E. quiera tener á bien llevarla á conocimiento de su ilustrado Gobierno.

«Departamento de Relaciones Exteriores.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1890.—Contéstese al señor Ministro de Chile para que se sirva transmitirlo á su Gobierno que el Argentino considera como un deber de su parte acceder á la exhumacion de los restos del Señor Don Juan Martínez de Rozas y su traslacion á la patria adoptiva, donde van á ser honrados en recompensa de los servicios que prestára á la causa de su

independencia: que á este efecto se dará oportunamente aviso á las autoridades de la Provincia de Mendoza para que al practicarse la ceremonia se le rinda al ilustre patriota los honores que corresponde á los próceres de la emancipacion americana. Agréguese que el Gobierno mira con la más alta satisfaccion las disposiciones favorables del Gobierno de Chile en orden á la repatriacion de las cenizas del benemérito General Don Juan Gregorio de Las Heras, cuando se resuelva solicitarla en homenaje á sus servicios eminentes.—PELLEGRINI.  
—EDUARDO COSTA.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

*A S. E. el Señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de Chile,  
Don Guillermo Matta.*

---

**Ley autorizando al P. E. para nombrar tres ingenieros que representen á la República en la Comision Internacional que se reunirá en Washington para tratar del proyecto de ferrocarril continental.**

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Ley núm. 2745.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1890.

POR CUANTO: El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para nombrar tres ingenieros que representen á la República Ar-

mismos paquetes no traen estampado como corresponde el sello oficial de la Reparticion de que proceden, de manera que es imposible practicar el cargo correspondiente para poderlos espedir sin demora.

Considerando que además de esto, bien puede tratarse de correspondencia de carácter privado que se franquee con sellos provistos á las Reparticiones Nacionales, produciéndose entonces la defraudacion de la renta consiguiente, ruego á V. E. quiera servirse impartir las órdenes del caso para que se produzcan las averiguaciones necesarias al fin indicado y recomiende entre tanto á las mismas Oficinas Nacionales que estampen siempre claramente el sello de que disponen para las comunicaciones y paquetes de carácter oficial que espidan por correo.

Saludo á V. E. atentamente.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

*T. de Veyga*, Secretario.

*A S. E. el Señor Ministro del Interior.*

---

Ministerio del Interior.

Octubre 16 de 1890.

Como se pide.—A sus efectos publíquese, circúlese impresa la nota que precede y avísese en respuesta.

ROCA.

---



## Leyes de impuesto para 1891.

---

### Circular á las Legaciones y Consulados.

---

I. Ley de Faros y Avalices, vigente para 1891.—II. Ley de derechos del puerto del Riachuelo, vigente para 1891.—III. Ley de Visita de Sanidad, vigente para 1891.—IV. Ley de derechos de muelles del Estado, vigente para 1891.—V. Ley de papel sellado, vigente para 1891.—VI. Ley de almacenaje y eslingaje, vigente para 1891.—VII. Ley de tarifas postales y telegráficas, vigente para 1891.—VII. Ley núm. 2766 de Aduana, para 1891.

#### I.—Ley de Faros y Avalices, vigente para 1891.

Art. 1°.—El derecho de Faros y Avalices se cobrará en la República por la siguiente tarifa :

1° Los buques que vengan de cabos afuera pagarán á su entrada un derecho de siete centavos por tonelada de registro, correspondiendo tres centavos y medio por su entrada y tres y medio por su salida.

2° Los buques mayores de cinco toneladas que naveguen dentro de cabos, pagarán á su entrada á puertos del Rio de la Plata, un centavo por tonelada de registro, y ocho centavos por la salida de dichos puertos.

3° Las embarcaciones playeras pagarán dos centavos mensuales por tonelada de registro.

Art. 2°.—Quedan exceptuadas del impuesto las embarcaciones de cinco toneladas para abajo, y los buques de arribada forzosa, siempre que no efectúen operaciones de carga ó descarga.

Art. 3°.—Pagarán la mitad de la tarifa las embarcaciones que entren ó salgan en lastre.

Art. 4°.—La presente ley regirá durante el año 1890.

Art. 5°.—Comuníquese al P. E.

**II.—Ley de derechos del puerto del Riachuelo, vigente para 1891.**

Art. 1°.—Los buques mercantes que entren cargados al puerto del Riachuelo, pagarán un derecho con arreglo á la siguiente tarifa :

1° Los buques menores de tres toneladas de registro pagarán por cada tonelada \$ 0.05.

2° Los de cincuenta á cien (50 á 100) \$ 0.07.

3° Los de ciento uno á ciento cincuenta (101 á 150) \$ 0.15.

4° Los de ciento cincuenta adelante (150) \$ 0.30.

Los buques á vapor, y los en lastre, pagarán la mitad de lo establecido en la escala anterior.

Art. 2°—Exceptúanse de la tarifa precedente, las embarcaciones playeras destinadas á la carga ó descarga de los buques mayores, las cuales pagarán cinco centavos por tonelada cualquiera que sea su tonelaje, siempre que se ocupen de dicha operacion.

Art. 3° La presente ley regirá durante el año 1890.

Art. 4° Comuníquese al P. E.

**III.—Ley de Visita de Sanidad, vigente para 1891.**

Art. 1°—Todo buque mercante procedente del extranjero que entrare á puertos de la República, abonará como derecho de visita de sanidad un impuesto de dos centavos por tonelada.

Art. 2°—Los buques que procedan de puertos infestados, ó que no presenten patente de sanidad, abonarán el doble del impuesto fijado en el artículo precedente.

Art. 3°—El derecho de sanidad se abonará por mitad cuando los buques entrasen en lastre y sin pasajeros.

Art. 4°—La presente ley regirá durante el año 1890

Art. 5°—Comuníquese al P. E.

**IV.—Ley de derechos de muelles del estado, vigente para 1891.**

Art. 1°—Los buques que hiciesen operaciones de carga ó descarga en el puerto de la Boca del Riachuelo y demás muelles del Estado, pagarán un derecho de dos (0.02) centavos diarios por tonelada de registro, hasta cien, y un centavo (0.01) por cada tonelada excedente.

Art. 2°—Para el cobro de dicho impuesto en el puerto de la Boca del Riachuelo se computará el tiempo en días hábiles, dado el en que el buque principiase sus operaciones, sea por turno ó sin él, hasta el de su salida del puerto, cualquiera que sea el puerto en que hubiese permanecido.

Art. 3°—Los buques cargados ó en lastre que ocupen los muelles sin hacer operaciones, pagarán tres (0.03) centavos diarios por tonelada de registro, hasta cien, y un (0.01) centavo por cada tonelada excedente.

Art. 4°—Quedan exceptuados del pago de impuesto de muelles, los buques que hubiesen concluido la descarga y estuviesen fondeados en la banda opuesta del muelle, por un término que no exceda de treinta días, los que entren al astillero para carenarse, por el tiempo que dure la carena y los de arribada forzosa mientras dure la tempestad en la bahía.

Art. 5°—Queda autorizado el P. E. para establecer tarifa provisoria para la ocupacion de la dársena y diques del puerto de Buenos Aires que se entreguen al servicio público por la empresa constructora.

Art. 6°—La presente ley regirá durante el año 1890.

Art. 7°—Comuníquese al P. E.

**V.—Ley de papel sellado, vigente para 1891.**

Art. 1°—Se extenderán en papel sellado con sujecion á las disposiciones de esta ley y á la siguiente escala de valores, los actos, contratos, documentos y obligaciones que versaren sobre asuntos ó negocios sujetos á la jurisdiccion nacional por razon del lugar ó de la naturaleza del acto.

Escala de valores			Obligaciones de 1 á 90 dias		
De	\$	20 á	100	\$	0.10
,	,	101 á	250	,	0.25
,	,	251 á	500	,	0.50
,	,	501 á	750	,	0.75
,	,	751 á	1000	,	1.00
,	,	1001 á	1500	,	1.50
,	,	1501 á	2000	,	2.00
,	,	2001 á	2500	,	2.50
,	,	2501 á	3000	,	3.00
,	,	3001 á	3500	,	3.50
,	,	3501 á	4000	,	4.00
,	,	4001 á	4500	,	4.50
,	,	4501 á	5000	,	5.00
,	,	5001 á	6000	,	6.00
,	,	6001 á	7000	,	7.00
,	,	7001 á	8000	,	8.00
,	,	8001 á	9000	,	9.00
,	,	9001 á	10000	,	10.00
,	,	10001 á	15000	,	15.00
,	,	15001 á	20000	,	20.00
,	,	20001 á	25000	,	25.00
,	,	25001 á	30000	,	30.00
,	,	30001 á	40000	,	40.00
,	,	40001 á	50000	,	50.00
,	,	50001 á	60000	,	60.00
,	,	60001 á	70000	,	70.00
,	,	70001 á	80000	,	80.00
,	,	80001 á	90000	,	90.00
,	,	90001 á	100000	,	100.00

Art. 2º.— De cien mil pesos para arriba se usará el sello que le corresponda al valor de la obligacion, computándose á razon de uno por mil y debiendo considerarse como enteras las fracciones de esta suma.

Cuando el término de la obligación excediese de noventa días, se computará y pagará tantas veces el valor de la escala cuantos noventa días hubiere en aquel término, contándose las fracciones de noventa días por entero; pero en ningún caso podrá exceder el importe del sello de uno por ciento sobre el valor de la obligación.

Si no se designa plazo en la obligación, deberá usarse el papel sellado que represente el medio por ciento sobre el valor total de aquella. Cuando no se exprese cantidad en los documentos ó no deban contenerla por su naturaleza, se usará el sello de diez pesos por cada foja, con las excepciones que establezca la presente ley.

Art. 3°.—En los actos ó contratos sujetos á pagos ó prestaciones periódicas se usará el sello correspondiente á la mitad del valor total de aquellos, con prescindencia del tiempo; y si no se expresase plazo, se graduará el sello computándose las entregas por el término de dos años de 360 días, siempre con sujeción á la escala de valores.

En las escrituras por préstamos del Banco Hipotecario Nacional en la Capital y territorios federales se agregará el sello correspondiente al valor nominal de las cédulas prestadas, con sujeción á la escala de valores, prescindiendo del tiempo.

En los contratos de proveeduría ú otros análogos con los poderes públicos, se repondrán con sellos, al liquidarse, los documentos respectivos.

Art. 4°.—Las letras de cambio, pagarés, cartas de crédito y órdenes de pago sobre el exterior, están también sujetos al impuesto de sellos en cualquier punto del territorio en que se extiendan, computándose el impuesto á razón de un cuarto por mil sobre el valor de la obligación, considerándose como enteras las fracciones de mil. Los mismos documentos procedentes del extranjero deberán ser sellados con arreglo á la escala, antes de ser negociados, aceptados ó pagados.

Art. 5°.—Se extenderán en el papel sellado que corresponda según las prescripciones de esta ley:

1.° Los actos, documentos ó contratos que deban negociarse ó cumplirse fuera del país, no comprendidos entre los que habla el artículo 4.°

2.° Los otorgados en países extranjeros que deban ejecutarse, pagarse ó producir efectos legales dentro del territorio de la Nacion, deberán ser sellados ó repuestos los sellos segun las prescripciones de la presente ley, antes de ser presentados, ejecutados ó pagados, á ménos que versaren sobre bienes raíces, situados en el territorio de las provincias.

Art. 6.°.—Todo cheque por giro de dinero y todo recibo de dinero, cuyo importe alcance á cuarenta pesos, deberá llevar una estampilla de cinco centavos que será inutilizada con la fecha de su otorgamiento. Se exceptúa de este impuesto los cheques, giros, recibos de las oficinas públicas nacionales, y los recibos de los empleados civiles, militares y pensionistas por sus haberes.

Art. 7.°.—Todo comprobante de cuenta que se presente á cobro del Poder Ejecutivo ú oficinas de su dependencia, deberá llevar una estampilla de cinco centavos colocada por el interesado en el cobro, aunque fuera otorgado por empleados públicos. Quedan exceptuados los comprobantes que manifiestamente representen valor inferior de cuarenta pesos.

Art. 8.°.—*Corresponde al sello de diez centavos:*

1.° Los certificados de depósitos de papeles de navegacion de los buques de cabotaje.

2.° La estampilla que deben colocar los procuradores ó agentes judiciales en los escritos que presenten ante los juzgados de seccion, tribunales de la Capital y territorios nacionales.

3.° La que igualmente deben usar los apoderados en los escritos que presenten ante las oficinas de la administracion general y del Congreso, exceptuándose solamente en las pólizas de aduana.

Art. 9.°.—*Corresponde al sello de veinticinco centavos:*

1.° Todo boleto de compra-venta de bienes muebles y semovientes, de transacciones á plazo, por productos, artículos de

comercio, plata ú oro amonedados, títulos de renta y moneda de curso legal, que tengan lugar en la Capital y territorios federales, con intervencion de corredor ó sin ella.

En dichos documentos podrá habilitarse el sello con una estampilla de igual valor sobre la cual se escribirá la fecha.

Toda venta á plazo de moneda metálica, de curso legal ó de títulos de renta, hecha en la Bolsa de Comercio, pagará un medio por mil sobre el importe de la liquidacion.

Este impuesto será percibido por un empleado del Poder Ejecutivo y será exigido al liquidador de la Bolsa ó encargado de esta operacion.

Los infractores á esta disposicion pagarán una multa de mil pesos mensuales.

2.º Cada foja de demanda, peticion, escritos ó diligencias que se dirijan ó presenten á las curias eclesiásticas; las proclamas matrimoniales y los testimonios de expedientes ó actuaciones seguidos ante las mismas y sus reposiciones.

3.º Cada foja de laudos, actuaciones, tasaciones y reposiciones en los juicios arbitrales, del fuero federal.

4.º Cada foja de uno de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques que hagan el comercio entre puertos de cabotaje y que no exceda de diez toneladas, y las solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos.

5.º El manifiesto de los buques en lastre procedentes de puerto de cabotaje.

6.º Los contratos entre los patrones y marineros de los buques mercantes.

7.º La estampilla que deben usar los abogados, los calígrafos y traductores en cada escrito, informe ó traduccion que presenten.

8.º La estampilla que deberá ponerse en las solicitudes á los Bancos de la Capital y bancos nacionales garantidos cualquiera que sea su ubicacion.

9.º La estampilla que deberán poner bajo su firma los actores y demandados ante la justicia de Paz en la Capital y

Territorios Federales en el acto de sentencia definitiva; y en las provincias en iguales actos sobre asuntos del fuero federal en todo juicio en que se demande una cantidad mayor de diez pesos.

Art. 10.—*Corresponde al sello de cincuenta centavos:*

1.º Cada foja de demanda, peticion, escrito, diligencias y cuentas á cobro de un valor mayor de cuarenta pesos que se dirijan ó presenten á las Oficinas de la Administracion General y del Congreso, á los Juzgados de Seccion, Jueces Letrados, Tribunales de Apelacion de la Capital, á la Suprema Corte, á la Municipalidad de la Capital y Territorios Nacionales.

2.º Los certificados de excepciones del servicio activo de la Guardia Nacional.

3.º Los pasavantes que expidan á los buques las Prefecturas ó Sub-Prefecturas Marítimas.

4.º Los certificados de arqueo por cada diez toneladas que el buque mida de capacidad bruta, computándose las fracciones de decena como decena entera.

5.º Los certificados de nacimiento, casamiento ó defuncion, expedidos en los curatos de la Capital de la República y en los Territorios sujetos á la jurisdiccion nacional.

6.º Los certificados de estudios en los Colegios ó Universidades de la Nacion.

7.º La estampilla anual que debe ponerse en las libretas de depósito en los bancos de la Capital y bancos nacionales garantidos, cuando los depósitos excedan de cuarenta pesos.

Art. 11.—*Corresponde al sello de setenta y cinco centavos:*

1.º La relacion de la carga de los buques que se despachen para puertos que no sean de cabotaje.

2.º Los conocimientos de efectos trasportados por agua ó por tierra.

3.º Los protocolos en que los Escribanos Nacionales extiendan las escrituras matrices; pero debiendo agregarse á cada una de estas un sello correspondiente al acto ó valor de la obligacion escriturada segun la escala y disposiciones de



esta ley. Dicha agregacion no tendrá lugar en las protocolizaciones de documentos privados que hubiesen sido extendidos en el papel sellado correspondiente y las escrituras de trasmision de dominio de bienes raices ubicados fuera del territorio de la Capital ó territorios nacionales.

4.° Las guías para la extraccion de ganados ó frutos de la Capital y Territorios sujetos á la jurisdiccion nacional.

Art. 12.—*Corresponde al sello de un peso :*

1.° Las guías, permisos ó pólizas y transferencias para el despacho de efectos en las aduanas.

2.° La primera foja de uno de los ejemplares de los manifiestos de carga de los buques mayores de diez toneladas de carga que hagan el comercio de cabotaje, y las solicitudes para abrir y cerrar registro de los mismos.

3.° Las solicitudes que hagan los patrones de los buques, que despachados para puertos de cabotaje, quieran recibir más carga en los puertos intermedios.

4.° El sello que deberá agregarse en las escrituras de poderes especiales y los testimonios de escrituras públicas y de documentos archivados en oficinas nacionales á los que no corresponda un sello especial con arreglo á las disposiciones de esta ley.

5.° Las cartas de sanidad que se soliciten para embarcaciones de una á cuatro toneladas de registro.

6.° Las solicitudes de exoneracion de derechos.

7.° Los permisos mensuales para el uso accidental de riberas nacionales, por cada veinte y cinco metros cuadrados ó fraccion.

8.° Los certificados que se expidan en los Ministerios Nacionales por legalizacion de actos ó documentos para el extranjero, y los que procediendo del exterior, deban ejecutarse ó dilijenciarse en la República, y las legalizaciones ó autenticaciones administrativas ó judiciales de documentos para ó de las provincias.

9.° Los boletos de reduccion de medidas que expida el Departamento de Ingenieros de la Nacion.

10. Las solicitudes á las Aduanas para registro de firma de los comerciantes importadores y exportadores, corredores marítimos, consignatarios de buques y despachantes de Aduana. Estos últimos prestarán fianzas por errores de cálculos ó diferencias, de que trata el art. 433 de las Ordenanzas de Aduana.

Art. 13.—*Corresponde al sello de dos pesos:*

1.° Los certificados de depósito de los papeles de navegacion de los buques de ultramar.

2.° La primera foja de los manifiestos de descarga de los vapores con privilegio de paquete que naveguen dentro de cabos. Este impuesto será pagado en el primer puerto argentino en que toquen dichos vapores; y en los puertos de escala, dicha primera foja se escribirá en sello de un peso.

3.° Cada foja de los testimonios de disposiciones testamentarias en la Capital y Territorios Federales, debiendo agregarse en el protocolo, tantos sellos de igual valor, cuantas hojas ocupe la disposicion testamentaria en el protocolo.

4.° Las carátulas de los testamentos cerrados otorgados en la República, y en los buques y puertos sujetos á la jurisdiccion nacional.

5.° En la protocolizacion de testamentos ológrafos, se agregarán en la escritura tantos sellos de dos pesos, cuantas hojas tengan aquellos.

6.° Cada foja de los discernimientos de tutela ó curatela, no pudiendo admitirse en juicio á los tutores ó curadores que no lo presenten.

Art. 14.—*Corresponde al sello de cinco pesos:*

1.° Las cartas de sanidad que se soliciten para los buques que excedan de cuatro toneladas de registro.

2.° La primera foja del manifiesto de descarga de los buques procedentes de puertos que no sean de cabotaje, y cada foja de guía de referencia para los que salgan con destino á los mismos puertos, y que no pasen de cincuenta toneladas, así

como las solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos.

3.º La primera foja de las escrituras y testimonios de poderes generales.

4.º La primera foja de las propuestas de licitaciones escritas.

5.º Las peticiones de mensuras de tierras sujetas á la jurisdiccion nacional que se hagan al Poder Ejecutivo ó á los jueces, por cada veinte y cinco kilómetros cuadrados, considerándose como entera la fraccion de aquella superficie.

Art. 15.—*Corresponde al sello de seis pesos:*

Las solicitudes de dispensas de proclamas para matrimonio.

Art. 16.—*Corresponde al sello de diez pesos:*

1.º Cada foja de guía de referencia que lleven los buques de cincuenta y una á cien toneladas de registro, cuando fuesen despachados con carga para puertos que no sean de cabotaje.

2.º La primera foja de los manifiestos y solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos.

3.º Las solicitudes que se presenten al Congreso directamente ó por intermedio del P. E. pidiendo excepcion ó un privilegio.

Art. 17.—*Corresponde al sello de veinte pesos:*

1.º Cada foja de guía de la referencia que lleven los buques de ciento una á quinientas toneladas de registro, cuando fuesen despachados para puertos que no sean de cabotaje.

2.º La primera foja de los manifiestos de descarga y solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos buques.

3.º La foja en que se otorguen y revaliden grados, diplomas de profesorado, títulos científicos ú otros periciales de carácter nacional.

4.º Los boletos de registro de marca de ganado en los Territorios sujetos á la jurisdiccion nacional, los que serán expedidos por la Oficina respectiva de cada gobernacion de Patentes de Invencion y Marcas de Fábrica.

Art. 18.—*Corresponde al sello de veinte y cinco pesos:*

1.º Cada foja de guía de referencia que lleven los buques

que pasen de quinientas toneladas de registro, cuando fuesen despachados para puertos que no sean de cabotaje.

2.º La primera foja de los manifiestos de descarga y las solicitudes para abrir y cerrar registros de los mismos buques.

Art. 19.—Los buques con privilegio de paquete, cuando naveguen fuera de cabos, usarán en el primer puerto argentino, sellos de doble valor á los fijados para los sin privilegio en la presente ley; y en los demás puertos usarán los sellos señalados para los vapores de cabotaje.

Art. 20.—Todo buque en lastre procedente del extranjero, manifestará su entrada en un sello igual á la mitad del que, segun su tonelaje, usan los que contienen carga.

Art. 21.—*Corresponde al sello de cuarenta pesos:*

1.º Las peticiones de inscripcion en las matrículas de los comerciantes, corredores, rematadores, ú otras profesiones en la Capital, con arreglo á las leyes deban registrarse; siempre que no hayan de pagar el diploma.

2.º La foja que con arreglo á lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 11, debe agregarse en la escritura pública, de los particulares con el Gobierno Nacional, cuando sea indeterminado el valor de la obligacion, y la primera foja de los testimonios de las mismas.

Art. 22.—*Corresponde al sello de cincuenta pesos:*

1.º Los títulos de concesiones de tierras nacionales, ú otros que importen merced ó privilegio, con excepcion de las tierras acordadas á colonos que pagarán segun la escala, con prescindencia del tiempo.

2.º Las concesiones para explotacion de bosques nacionales, sin perjuicio del sello que, en la escritura y su testimonio, debe usarse, de conformidad al artículo 20 inciso 2.º de esta ley.

Art. 23.—*Corresponde al sello de quientos pesos:*

La primera foja de las solicitudes referentes á compra de tierras fiscales ó donacion de las mismas para colonizar.

Art. 24. — *Corresponde al sello de mil pesos:*

La primera foja de las propuestas sobre construcción de ferro-carriles con garantía que se presenten á los poderes públicos; y el *sello de quinientos pesos (500 \$)* la de iguales propuestas en que no se pida garantía.

Art. 25.—Se usará el papel sellado correspondiente en toda división ó adjudicación de bienes sucesorios, sea judicial ó extra-judicial, por testamento ó ab-intestato, agregándose dicho sello, en el primer caso, en el expediente, y en el segundo al Registro del Escribano ante quien se haga la participación. El sello agregado al expediente será inutilizado por el actuario con la nota respectiva.

Art. 26.—Están sujetos al impuesto de sellos los depósitos de moneda metálica, de curso legal ó de títulos de renta de los Bancos de la Capital con excepción de los Bancos Nacionales garantidos que solo pagarán el impuesto sobre los depósitos que no sean en cuenta corriente. El pago se hará por semestres, en Enero y Julio, sobre la cantidad que en declaración jurada prestarán á la Dirección de Rentas, en un sello que represente el uno por mil de aquella.

Art. 27.—Las casas de seguros de cualquier clase que sean en la Capital, y las de seguros marítimos y fluviales ó de mercaderías en los depósitos de las Aduanas de la República, abonarán un impuesto de sellos de uno por ciento sobre el importe de las primas estipuladas.

Este pago se hará en la forma que establece el artículo anterior.

Art. 28.—Las casas que ejerzan el comercio de importación y exportación de mercaderías, haciendas, frutos, y productos, de cualquier clase que sean, y las que se ocupen de operaciones de tránsito para el exterior, estarán obligados á registrar sus firmas, ya sean individuales ó sociales ó las de los gerentes ó representantes, cuando se trate de sociedades anónimas, en las respectivas Administraciones de Rentas, y abonarán un derecho de sellos y estadística de uno por mil sobre

los valores que representen sus operaciones, estén ó no los efectos sujetos á derechos de Aduana.

Las Aduanas de la República comprenderán este impuesto en las liquidaciones de los documentos de los diversos ramos de la renta y se cobrarán conjuntamente con estos. La cuenta de su producido se llevará en la forma establecida para cada uno de los ramos de la renta.

Art. 29.—En el mes de Enero de cada año, ocurrirán á las respectivas Administraciones de Rentas, las personas á que se refiere el inciso 9.º del art. 12, pidiendo el registro de su firma y las de sus dependientes de Aduana.

Art. 30.—Cuando hubieren de hacer alguna alteracion en la firma ó razon social registrada, ó se cambiase de agente deberán manifestarlo con el sello de un peso á la Administracion, solicitando se practiquen las anotaciones que fueren necesarias.

Art. 31.—En cualquier tiempo que se establezca una casa de negocio ó agentes de comercio de los expresados en el inciso 9.º del artículo 12, deberá pedirse el registro de la firma en el sello correspondiente.

Art. 32.—El valor de los sellos será pagado siempre por quien presente los documentos ú origine las actuaciones.

Art. 33.—Los Jueces no harán declaratoria de herederos, ni adjudicacion de bienes hereditarios, sin que previamente se haya garantido el impuesto de sellos establecidos en los artículos 11, inciso 4.º, 20, inciso 2.º y 22.

Art. 34.—Los escribanos públicos no extenderán escrituras por compra-venta de bienes raíces, ubicados en el municipio de la capital y territorios nacionales, sin que se les presente un certificado de que la propiedad no adeuda contribucion directa, extendido por el jefe de oficina del ramo en la Direccion General de Rentas en el sello correspondiente, segun la escala y disposicion de la presente ley. Este certificado es el sello que debe agregarse en los protocolos á que se refiere el inciso 4.º del artículo 11.

Art. 35.—Los que otorguen, admitan, presenten ó tramiten

documentos en papel comun, pagarán cada uno la multa de diez veces el valor del sello correspondiente.

Los que otorguen, admitan, presenten ó tramiten documentos en papel sellado de menos valor del que corresponda, pagarán la misma multa, calculada sobre la diferencia de valores entre el sello legal y el sello usado.

Art. 36.—Los buques que, despachados con cargamento con destino á puertos de cabotaje, siguieran viaje para puertos que no lo sean, abonarán la misma multa por las diferencias de sellos, sin perjuicio de las acciones criminales á que hubiere lugar.

Art. 37.—El que otorgue recibo ó gire cheque, y el que acepte uno y otro sin la estampilla ó sello correspondiente, pagará una multa de diez pesos.

Art. 38.—Los establecimientos ó personas designadas en los artículos 24 y 25 de esta ley, á quienes se pruebe que han defraudado el impuesto de sellos, pagarán una multa del décuplo de la diferencia de impuesto debido y declarado.

Art. 39.—Todo empleado público ante quien se presente una solicitud ó documento que deba diligenciarse y no esté en papel sellado correspondiente, le pondrá la nota rubricada de «no corresponde». En este caso no se dará curso á la solicitud mientras no se reponga el sello correspondiente, con excepcion de las que se dirijan en telégramas colacionados, á los que se les dará curso, sin perjuicio de la reposicion del sello que corresponda.

Art. 40.—Todas las multas por infracciones á la presente ley impuestas por jueces, autoridades y empleados de la Nacion, serán pagadas en papel sellado del valor de la misma, extendiéndose en él, el certificado correspondiente, con excepcion de las de Contribucion Directa y patentes que se cobrarán en dinero.

Art. 41.—Los jueces y funcionarios públicos de la Nacion podrán actuar en papel comun con cargo de reposicion. El

papel de reposicion se inutilizará con la firma ó sello, de actuario ó de la oficina donde se haga la reposicion.

Art. 42.—Quedan exceptuados del uso del papel sellado:

1.º Las gestiones de empleados civiles, solicitando sus sueldos, y todas las de empleados de las escuelas públicas.

2.º Las de los militares por sus haberes devengados ó solicitudes de baja.

3.º Las gestiones por cobros de pension y las personas declaradas pobres de solemnidad por autoridad competente nacional ó provincial.

4.º Las peticiones á los poderes públicos que importen solamente el ejercicio de un derecho público.

Art. 43.—El recurso de *habeas corpus* y las peticiones de excepcion de enrolamiento ó servicio de Guardia Nacional, serán presentadas y tramitadas en papel común; pero se exigirá su reposicion cuando no se hiciere lugar á lo solicitado.

Art. 44.—Serán aceptados y tramitados sin exigirse reposicion de sellos, todos los documentos ó actuaciones provinciales que se presenten ante los Tribunales Federales, á los de la Capital que hayan debido extenderse ú otorgarse y se hayan extendido ú otorgado en los sellos provinciales correspondientes.

Art. 45.— Cuando se suscite duda sobre la clase de papel sellado que corresponda á un acto ó documento, la Direccion General de Rentas resolverá en la capital, con audiencia verbal ó escrita por el Procurador del Tesoro, si lo creyera necesario, y fuera de ella, la autoridad á quien correspondiera entender en el asunto en caso de juicio.

Art. 46.—En el primer mes del año podrá cambiarse el papel sellado del año anterior que no estuviera escrito.

Art. 47.—El papel sellado que se inutilice sin haberse firmado, podrá cambiarse dentro del año á que pertenece y en el primer mes del año siguiente por otro ú otros de igual valor, pagando cinco centavos por cada sello inutilizado; pero en ningun caso podrán cambiarse las estampillas, hayan ó no servido á los interesados.



Art. 48.—La Direccion General de Rentas, vigilará el cumplimiento de la presente ley, para lo cual podrá inspeccionar todas las Oficinas Públicas en que deba usarse papel sellado, teniendo el deber de pedir á las autoridades correspondientes segun los casos, la aplicacion de las penas por las infracciones que descubra.

Art. 49.—La presente ley regirá desde el 1.° de Enero hasta 31 de Diciembre de 1890.

Art. 50.—Comuníquese al P. E.

*Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 7 de Noviembre de 1889.*

#### **VI.—Ley de almacenaje y eslingaje, vigente para 1891.**

Art. 1.°—El almacenaje y eslingaje de las Aduanas de la República, se abonará desde el 1.° de Enero de 1890 con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.° Los artículos que deban abonar en razon de su peso (10) diez centavos al mes por cada (100) cien kilos de peso bruto.

2.° Los que deban abonar en razon al volúmen (6) seis centavos al mes por cada (100) cien decímetros cúbicos.

3.° Los que deban abonar en razon al litraje (10) diez centavos al mes por cada (100) cien litros segun la capacidad del envase.

4.° Los que deban abonar en razon al valor de (50) cincuenta centavos al mes por cada (100) cien pesos de valor.

5.° La pólvora y artículos explosivos abonarán (30) treinta centavos por cada (100) cien kilos de peso bruto.

Art. 2.°—Las fracciones de peso, volúmen, litraje ó valor abonarán como entero.

Art. 3.°—El Poder Ejecutivo determinará los artículos que deben abonar por peso, volúmen, litraje ó valor.

Art. 4.°—Todas las mercaderías pagarán Almacenaje y Eslingaje cuando entren á depósito.

Art. 5.º—El Eslingaje será equivalente á dos meses de Almacenaje para las mercaderías que se extraigan de depósito y á  $\frac{3}{4}$  partés del depósito para las que no entran á depósito.

Art. 6.º—Acuérduse la exoneracion del pago de seis meses de Almacenaje, para las mercaderías que salieren de tránsito de los depósitos fiscales á otras Aduanas de la República ó para el exterior.

Art. 7.º—La presente ley regirá durante el año 1890.

Art. 8.º—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 7 de Noviembre de 1889.

## VII.—Ley de tarifas postales y telegráficas, vigente para 1891.

Artículo 1.º—La correspondencia interna abonará la siguiente tarifa:

1.º Las cartas y piezas cerradas cuyo contenido no debe ser inspeccionado, cinco centavos por cada quince gramos.

2.º Las cartas postales, cuatro centavos.

3.º Los diarios y periódicos no encuadernados, medio centavo por cada cincuenta gramos.

4.º Los papeles de comercio, seis centavos por cada doscientos cincuenta gramos, aumentándose un centavo por cada cincuenta gramos.

5.º Las muestras de mercaderías y semilla, tres centavos los primeros cien gramos, y un centavo por cada cincuenta gramos adicionales.

6.º Las piezas certificadas tienen un derecho fijo de diez centavos además del franqueo correspondiente. En los casos en que de conformidad á lo dispuesto en el Código de Comercio se exija el recibo de retorno ó un comprobante especial, quince centavos.

7.º La correspondencia por expreso además del franqueo, un derecho fijo de seis centavos.

8.º Los valores declarados en cartas ó en objetos enviados

por correo, veinte centavos por cada cien pesos nacionales y el franqueo correspondiente; el aviso de recepcion, cinco centavos.

9.° Los giros postales, un centavo por cada peso nacional. El aviso de pago, cinco centavos.

Los giros telegráficos además de la tarifa anterior, el valor del telegrama siendo obligatorio colacionarlo.

10. Los giros ó pagaré que no estén concebidos, á la orden, y que la Administracion de Correos se encargue de cobrar, un centavo por cada peso nacional.

11. Las encomiendas postales, un derecho fijo de veinte y cinco centavos y el flete correspondiente.

12. La adquisicion de libros y la suscripcion á diarios, revistas y demás publicaciones, un derecho fijo de diez centavos por cada adquisicion ó suscripcion además del franqueo correspondiente.

13. El abono á domicilio, setenta y cinco centavos mensuales con exclusion de la correspondencia por expreso.

14. El abono al aparte, cinco pesos nacionales al año.

15. El abono á libreta, ocho pesos nacionales al año.

16. La correspondencia que se deposita á última hora, abonará á más del franqueo respectivo, el valor de un porte sencillo de carta, cualquiera que sea su clase ó peso.

Art. 2.°—La correspondencia urbana, abonará la mitad de la tarifa impuesta para el servicio nacional, interno. En caso de que la mitad tenga fracciones se adoptará el número entero inferior, cualquiera que sea su clase ó peso.

Art. 3.°—Los despachos telegráficos que se expidan por las líneas nacionales abonarán la siguiente tarifa:

1.° Un derecho fijo de treinta centavos por cada despacho, cualquiera que sea su extension, y dos centavos por cada palabra de texto.

2.° Los telegramas con acuse de recibo, un derecho fijo de cuarenta centavos.

Los urgentes, triple tarifa en las palabras de texto.

Los colacionados, cuádruple, y los múltiples un derecho fijo de veinte centavos por cada copia.

3.° En las conferencias telegráficas se abonará cinco pesos por los primeros quince minutos, y un peso por cada cinco minutos subsiguientes. Pasando una hora, se doblará la tarifa, y ninguna conferencia podrá durar mas de dos horas.

Art. 4.°—Los telégramas del Código se admitirán bajo las siguientes condiciones.

1.° Cobrar veinte centavos por cada palabra, contándose además la direccion y firma.

2.° Tasar como una palabra el punto de destino, ciudad ó pueblo.

3.° Aceptar diez letras por una palabra, y éstas siempre que se presenten escritas en los siguientes idiomas: español, inglés, italiano, francés, alemán, latin ó portugués.

Art. 5.°—Los telégramas urbanos abonarán la mitad de la tarifa interna.

Art. 6.°—Los telégramas para la prensa tienen un cincuenta por ciento de rebaja sobre la tarifa ordinaria.

Art. 7.°—La responsabilidad del Correo, salvo fuerza mayor ó caso fortuito, por los valores declarados, alcanzará solo hasta diez mil pesos.

Art. 8.°—La declaracion de valores superiores al valor realmente enviado por Correo, hará quedar á beneficio de este último la diferencia en el valor declarado y el valor efectivo, como pena al fraude cometido.

Art. 9.°—Cuando el Correo reembolse la pérdida de valores declarados, se subrogará en los derechos del propietario por la cantidad reembolsada.

Art. 10.—El límite de los giros á pagar por la administracion, será de cien pesos, y de mil pesos el de los giros á cobrar á particulares.

Art. 11.—La pérdida de valores cobrados por el Correo le obliga á la restitucion íntegra.

Art. 12.—Las encomiendas postales tendrán un peso máximo

de cinco kilogramos, sesenta centímetros de dimension y veinte centímetros cúbicos de volúmen.

Art. 13.—En caso de pérdida de una encomienda postal, el Correo abonará una indemnizacion fija de cinco pesos.

Art. 14.—La tarifa que rige para las unidades de pesos, medida y valor adoptados en esta Ley, se aplican tambien á las fracciones de ellas.

Art. 15.—Las cartas y demás objetos de correspondencia cuyo peso no exceda de un kilogramo, serán distribuidos gratis á domicilio, por todas las oficinas que tengan servicio de carteros.

Art. 16.—En los casos en que la Administracion de Correos incurra en las responsabilidades señaladas en la presente ley, el pago de las sumas correspondientes se hará de los fondos de recaudacion, sirviendo los comprobantes correspondientes como descargo para la rendicion de cuentas, y sin perjuicio de las acciones personales á que el hecho diese lugar.

Art. 17.—Los telégramas con carácter oficial podrán únicamente ser dirigidos por el Presidente de la República y sus ministros.

Art. 18.—En las combinaciones del telégrafo nacional con las demás líneas existentes en el país, regirán los acuerdos celebrados al efecto.

Art. 19.—La presente Ley rejirá desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1890.

Art. 20.—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á 7 de Noviembre de 1889.

### VIII.—Ley núm. 2766 de Aduana para 1891.

Artículo 1.º — Toda mercadería de procedencia extranjera pagará á su importacion para el consumo el derecho de veinticinco por ciento (25 %) sobre su valor en depósito.

Exceptúanse los siguientes artículos, que pagarán :

1.° El derecho de 60 %., los cigarros de todas clase, el rapé, objetos de arte y fantasía, carruajes concluidos ó sin concluir, arneses y arreos, hebillas y frenos para los mismos, ropa hecha, confecciones, sombreros y calzado en general, muebles concluidos ó en piezas, chocolate y quesos, manteca, pescado, carnes y frutas en conserva en cualquier forma.

2.° El derecho de 55 %., los tabacos en general.

3.° El derecho de 50 %., las armas y sus adherencias, la pólvora de cazar, las municiones, inclusive los cartuchos sin cargar, perfumería en general.

4.° El derecho de 45 %., las tapas de libros de carey, nácar, marfil, metales finos, cueros de Rusia, mosaicos, fósforos que no sean de cera, cohetes, yerba mate elaborada.

5.° El derecho de 40 %., los tejidos de seda y mezcla en general, la pasamanería y cordones de las mismas materias, los encajes finos, alambres bronceados, cueros curtidos en general.

6.° El derecho de 30 %., los adoquines, cordones de veredas, trotadoras.

7.° El derecho de 15 %., lienzos, bramantes, oxford, bordato, gambrona, angolas, guinces, piel de diablo, cotin de algodón, sarazas, percales, arroz, harina, dinamita.

8.° El derecho de 10 %., fierro ó acero no galvanizado, en planchas, lingotes, barras y flejes: pino blanco y spruce sin labrar, coigüe, papel de cualquier formato para escribir ó imprimir, tierra hidráulica, tirantes de fierro.

9.° El derecho de 5 %., arpillera, alhajas, sedas para bordar y coser, todo instrumento ó utensilios con cabo ó adorno de plata ú oro, prensas, útiles ó materiales que sirvan exclusivamente para imprenta, con exclusion de tipos, prensas para litografía, máquinas de todas clases para establecimientos agrícolas, é industriales, máquinas de coser, agujas para las mismas, motores á vapor, gas, aire comprimido ó electricidad, piezas de repuesto para las mismas máquinas, hilo y alambres

en carreteles para engavillar, ácido sulfúrico, sulfato de cal, hoja de lata, estaño, plomo, zinc en lingotes ó barras.

10. El derecho de 2 %, las piedras preciosas sueltas.

11. Los derechos específicos que á continuacion se expresan:

	Pesos.
Almidon, por cada kilo, .....	0.09
Café, por id id.....	0.08
Fideos, por id id.....	0.09
Galletitas finas y otras masas de harina, por id..	0.15
Harina de trigo ó maíz, por id id.....	0.05
Maíz desgranado, por id id.....	0.05
Té de toda calidad, por id id.....	0.30
Azúcar no refinada, por id id.....	0.07
Azúcar refinada, por id id.....	0.09
Vino comun en cascós, litro.....	0.08
Vinos finos en cascós, de cualquier procedencia, litro.....	0.25
Cada botella de vino, de cualquier clase que sea, de no más de un litro.....	0.25
Una botella de cerveza ó cidra, de no más de un litro.....	0.15
Aguardiente en cascós que no exceda de 30 grados, por litro.....	0.15
Cognac, ginebra, anís, kirsch, ajeno y otros semejantes, en cascós, y que no exceda de 25 grados.....	0.25
Aguardientes embotellados, de no más de 25 grados, por botella de 501 mililitros á un litro.	0.25
Cognac, ginebra, anís, kirsch y otros semejan- tes, hasta de 25 grados, en botellas de 501 mililitros á un litro.....	0.30
Licores dulces ó amargos hasta de 23 grados, en botellas de 501 mililitro á un litro.....	0.30

Los de mayor fuerza alcohólica pagarán en proporción.

	<u>Pesos.</u>
Kerosene, por litro.....	0.05
Velas de estearina ó parafina, kilo.....	0.18
Estearina, kilo.....	0.14
Naipes, por cada gruesa.....	40.00
Fósforos de cera, por kilo.. .	0.50
Papel de paja, de estraza, de estracilla, para bolsas de papel, para forros, de empapelar, y papel de colores, kilo.....	0.15
Sombreros de seda copa alta.....	2.50
Idem de fieltro.....	1.00
Idem de lana.....	0.50

Los artículos al peso que tengan dos ó más envases, pagarán el derecho específico, teniendo en cuenta el envase de cubierta inmediata al artículo, con excepcion del té, que pagará por el peso neto.

Art. 2.º — Será libre de derechos la introduccion de los siguientes artículos:

Arena blanca de Fontainebleau.

Arados, alambre de hierro ó acero hasta los números 12 y 13, respectivamente.

Animales reproductores de la raza ovina, bovina, porcina y caballo de tiro pesado.

Algodon en rama ó hilado para ser entregado al telar.

Azogue.

Azufre impuro para la industria.

Buques en general, armados ó desarmados.

Barrenos para minas hasta 75 centímetros de longitud.

Bencina ordinaria para combustible.

Carbon de piedra y vegetal.

Caños de hierro sin baño ni galvanismo, de 75 milímetros de diámetro por lo menos.

Cascos de madera ó hierro para envasar.



Combos de más de dos kilogramos.

Corchos.

Duelas para cascos.

Específico para curar el ganado lanar, inclusive el tabaco especial inutilizado para el consumo ordinario.

Envases y materiales de envases para carnes conservadas, introducidas por las empresas exportadoras de dichos productos.

Frutas secas.

Fulminantes para dinamita.

Guias ó mechas para minas.

Glicerina destinada exclusivamente para las industrias del país.

Libros en pasta comun y á la rústica, y los de enseñanza para las escuelas.

Locomotoras.

Ladrillos refractarios.

Lúpulo.

Máquinas con motor para buques.

Máquinas y materiales para instalacion de alumbrado público á electricidad y á gas.

Maíz en espiga.

Muebles y herramientas de inmigrantes, que formen su equipaje.

Moneda metálica.

Materiales de fierro ó acero para la vía de ferrocarriles ó tramways.

Máquinas para las preparaciones de carnes conservadas por el sistema frigorífico ú otros sistemas modernos.

Nitrato de soda destinado exclusivamente para las industrias del país.

Oro en grano, en pasta ó en polvo.

Pasta de fibra vegetal para la fabricacion de papel.

Pescados frescos.

Plata en barras ó en piñas.

Plantas, con sujecion á la ley de Octubre 26 de 1888.

Pólvora especial para minas.

Rodajes con ó sin ejes para ferrocarriles ó tramways.

Semillas destizadas á la agricultura

Trigo.

Tierra refractaria.

Tierras de brezo y castaño.

Útiles para escuelas, pedidos por los gobiernos de provincia á los Consejos de Educacion.

Maquinarias y máquinas para nuevos establecimientos industriales y materias primas destinadas exclusivamente á la explotacion de los mismos.

Queda prohibida toda exoneracion de derechos de importacion que no esté expresamente determinada en la presente Ley, excepto en los casos de concesiones por Leyes especiales ó contrato procedente de Leyes del Congreso.

Art. 3.º—El P. E. vijilará la aplicacion que se dé á los artículos y materias primas introducidos libres de derechos. Todo el que introdujese artículos ó materias primas bajo falsa declaracion, será penado en una cantidad igual al doble del valor de la mercadería.

Art. 4.º—Los comerciantes introductores que no tengan casa establecida, y los despachantes de Aduana prestarán al inscribirse, fianza de persona abonada á satisfaccion del Administrador, por las operaciones que hagan.

Art. 5.º—Es libre de derechos de exportacion toda clase de productos, frutos ó manufacturas del país.

El fierro viejo estará sujeto á un derecho de exportacion de 5 pesos los mil kilos.

Art. 6.º—Los derechos se liquidarán por una tarifa de avalúos formada sobre la base del precio de los artículos en depósito.

Los derechos de las mercaderías no incluidas en la tarifa se liquidarán sobre los valores declarados por los despachantes, en las condiciones señaladas en los artículos anteriores.

Art. 7.º—Las aduanas podrán retener dentro del término de

48 horas contadas desde la inspeccion del vista por cuenta del tesoro público, todas las mercaderías cuyo valor declarado consideren bajo, pagando inmediatamente á los interesados el valor declarado, con más un diez por ciento de aumento en letras expedidas por la Administracion de Rentas á noventa dias.

Art. 8.º—El P. E. hará la designacion y fijará los avalúos de las mercaderías y productos que hayan de incluirse en la tarifa de que habla el artículo 6.º

Art. 9.º — Concédese á los vinos, aceites, aguardientes, cervezas y licores en cascos, una merma de cinco por ciento, si proceden de puertos situados al otro lado del ecuador y de dos por ciento á los de este lado. Acuérdase un dos por ciento por rotura á los mismos líquidos, cuando vengan embotellados, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 10.—Los derechos de importacion serán satisfechos al contado antes de la entrega de las mercaderías.

Art. 11.—Queda prohibido el tránsito terrestre de mercaderías que no hubiesen abonado derechos de importacion en alguna aduana de la República.

Exceptúanse:

1.º Las que pasen de tránsito para puertos del Brasil ó del Paraguay, por los de Concordia, Monte Caseros, Paso de los Libres, Santo Tomé y Posadas.

2.º Las que de Chile se dirijan á las aduanas de Salta, y Jujuy ú otras habilitadas por la Ley.

3.º Las que de las aduanas de Buenos Aires y Rosario pasen de tránsito á las de Mendoza, San Juan, Salta y Jujuy, y de estas á Bolivia y Chile.

Art. 12.—El P. E. podrá establecer el uso de tornaguías si arreglase convenciones aduaneras con los países limítrofes; y mientras tal hecho no tenga lugar, las mercaderías procedentes de los puertos de dichos países quedan sujetas á las disposiciones de los artículos 727 y 730 y 1017 de las ordenanzas de aduana.

Art. 13.—La presente Ley rejará durante el año de 1891 y y desde la promulgacion de esta Ley en cuanto se refiere á la exhoneracion de derechos para las máquinas y materias primas determinadas por el artículo 2.º

Art. 14.—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á 1.º de Octubre de 1890.

---

### Concesiones de Exequatur.

---

Octubre 7 — Leonardo van Riet, Cónsul General de los Países Bajos.

Octubre 7.—J. de Boer, Cónsul de los Países Bajos en Buenos Aires.

Octubre 16.—Lorenzo Navarro y Falcon, Agente Consular de España en Reconquista.

Octubre 25.—Ignacio Zubillaga, Agente Consular de España en Olavarría ( Buenos Aires ).

---

## Revista de Octubre.

---

*(Circular á las Legaciones y Consulados).*

Los 8113 kilómetros de vías férreas que se explotaban en la República al finalizar el año anterior representaban un capital de 249.907.796 pesos; produjeron 35.250.907-89; tuvieron de gastos 24.420.152-45; condujeron 6.643.381.411 kilos de carga, 73.614.481 de encomiendas, 11.103.986 pasajeros.—La utilidad de las 13 líneas fué de 12.103.676-94 pesos; y la pérdida de 7 de 1.272.921-50.

En la misma época había en construcción 9.713 kilómetros de vía, y en estudio ó próximas al comienzo de los trabajos, 7.400.

Los ferrocarriles garantidos, que son: Buenos Aires al Pacífico, Gran Oeste Argentino, Argentino del Este, Central Entreriano, Central Norte, Andino, han cobrado al Gobierno, por aquel concepto, 3.342.090-31 pesos.

He aquí ahora datos parciales de capital, productos, gastos, pasajeros, cargas, encomiendas, con las partidas en el mismo orden que están enumeradas:

Buenos Aires y Rosario: 41.960-00 pesos 4.992.670-59 pesos, 2.570.568 pesos, 1.260,708 kilos, 635.720 kilos, 10.918.751 kilos.

Primer Entreriano: 153.836-73 pesos, 16.252 pesos, 12.780 pesos, 12.591 kilos, 12.211,869 kilos, 24.974 kilos.

Central Argentino: 26.208.000 pesos 4.584.347-95 pesos, 2.922.656 pesos, 372.348.604.018.000 kilos, 5.086.540 kilos.

Gran Oeste Argentino: 16.984.800 pesos, 1.281.858 12 pesos, 1.937.661 pesos, 203.249.164.434.041 kilos, 2.094.032 kilos.

Argentino del Este: 5.052.413 23 \$ 349.898-12 pesos, 1.937.661 pesos, 26.271.362.270 kilos. 194 485 kilos.

Central Norte y ramales: 21.000.000 pesos, 2.681.928,850 kilos, 5.015.927 kilos.

Central Norte, prolongacion; 5.990 342 pesos, 21.382.613-81 pesos, 428.187-25 pesos, 9.206.869.512.080 kilos, 1.676.275 kilos.

Provincia de Buenos Aires: 33.593 872-03 pesos, 7.144.920-20 pesos, 4.808.914-52 pesos, 19.506.322.081.264 kilos, 19.976.155 kilos.

Buenos Aires al Pacífico: 16.718.385-60 pesos, 969.199-78 pesos 1.268.341-58 pesos, 160.898.193.163.740 kilos, 2.669 980 kilos.

Andino: 4.366.565-54 pesos, 869.460-99 pesos, 686.276, pesos, 57.371.142.781.902 kilos, 2.124.362 kilos.

Central Entreriano: 6.000.000 pesos, 299.206-53 pesos, 340.678-46 pesos, 1.281.481.429.169 kilos, 533.763 kilos.

Norte de Buenos Aires: 2.991.487-85 pesos, 635.859-46 pesos, 390.452 pesos, 2.049.414.429.927.000 kilos, 3.170.000 kilos.

Buenos Aires y Puerto de la Ensenada: 666.000 pesos, 1.896.894-97 pesos, 720.028-20 pesos, 2.175.237.509.936.749 kilos, 8.569.000 kilos.

Sud: 42.840.000 pesos, 7.287.078-49 pesos, 3.950.962,84 pesos, 2.009.759.270 kilos, 9.914. 510 kilos.

Oeste Santafecino: 3.000.000 pesos, 52.327.239 pesos, 389-30 pesos 131.437.112.315 030 kilos, 475.233 kilos.

Santa Fé á las colonias. 10.000.000 pesos, 902.221-95 pesos, 1.027.856-56 pesos, 203.919.183.700.693 kilos, 1.041.512 kilos.

Noroeste Argentino: 4.500.000 \$ 20.366.947 pesos, 210.178-20 pesos, 664.775.108.997.184 kilos, 84.440 kilos.

Central del Chubut: 1.000.000 pesos, 14.915-57 pesos, 10,526 pesos, 574.572.288.225 kilos, 18.100 kilos.

Chumbicha á Catamarca: 1.500.000 pesos, 26.832-30 pesos, 36.002-31 pesos, 142.401.504.000 kilos, 217 kilos.

Central de Córdoba, sin capital determinado, 131.496-03 pesos, 98.478-61 \$ 1.113.536.852.489 kilos, 126.225 kilos.

El producto líquido de los 12.997.163-04 \$, correspondiente á 13 líneas, se distribuye así:

Sud 3.336.110-64; Buenos Aires y Rosario 2.422,102 04; Central

Argentino 1.661.691-87; Provincia de Buenos Aires 2.336.005.68; Buenos Aires y Ensenada 976.867-77; Central Norte, línea principal y ramales, 831.813-62; Norte de Buenos Aires 245.396-65; Andino 183.184-92; Noroeste Argentino, 40.491-27; Central de Córdoba, 33.017-42; Argentino del Este, 29.079-16; Central del Chubut, 4.389; Primer Entreriano 3.521-90.

Las pérdidas de 1.272,921-50. se dividen en las siguientes líneas: Gran Oeste Argentino, 645.802-80; S; Buenos Aires al Pacífico 299.141-80; Santa Fé á las colonias 125.634-62; Central Norte prolongacion, 45.583-44; Central Entreriano, 41.471-93; Oeste Santafecino, 106.116-91; Chumbicha á Catamarca 9.170-01:

---

El Gobernador del Neuquen, coronel Olascoaga, someterá en breve á la consideracion del Ministro del Interior un proyecto de colonizacion de aquel territorio, que tiende á salvar las dificultades que hoy hacen impracticables las obligaciones de los concesionarios de tierras en aquellos lugares.

Se han hecho allí concesiones, de acuerdo con la ley de la materia que establece la condicion de introducir ciento veinte y cinco familias agricultoras en cada seccion de diez y seis leguas, asignando á cada una de aquellas en calidad de donacion ó venta una superficie mínima de cincuenta hectáreas.

La topografía y condiciones climáticas de dichas regiones se oponen al cumplimiento de los referidos contratos, retardando lastimosamente el progreso de este territorio, llamado por sus riquezas naturales y situacion á ser una de las provincias mas florecientes de la República.

La modificacion de la actual ley de colonizacion, se impone entre otras razones, como un acto de justicia y patriotismo, pues los concesionarios del Neuquen, por más empeños y capitales que inviertan, fracasarán en la empresa.

Dichos campos ofrecen valles muy estrechos, que son la ubicacion única para establecer los colonos, por poderse regar su superficie con las aguas de los arroyos que nacen de la cordi-

llera andina, y otros están cubiertos la mitad del año por las nieves del invierno; no son cómodos para la agricultura, sin embargo de ser excelentes para la crianza de hacienda, para instalar colonias pastoriles.

Concesiones existen en las que los empresarios que poseen dos secciones, es decir treinta y dos leguas de campo, no pueden en esta extension establecer circuenta familias.

Por otra parte, la falta de caminos y medios fáciles de transporte conspiran contra el desenvolvimiento de las industrias, que brindando cuantiosas riquezas permanecen inexploradas, tales como la minería, cuya abundancia en variados productos de primera calidad marca un porvenir halagador para esas apartadas comarcas.

El Museo de Productos Argentinos y el que en estos momentos forma el departamento de minas y geología, bajo la direccion del señor Hoskol, exhiben carbon de piedra, petróleo, galenas, cobre, hierro, mármoles, yeso, kuolin, azufre nativo, etc., que por las dificultades de conduccion han sido traídas en pequeñas cantidades de las playas, termas y macizos del Neuquen. Personas de competencia científica comprobada, que últimamente visitaron al territorio nombrado, han podido determinar la abundancia y excelente calidad de esos minerales.

El rio Neuquen ofrece una via fácil para dar salida industrial propia á esos productos, y el coronel Olascoaga, teniendo la firme conviccion de que es navegable, proyecta estudiar su curso á fin de confirmar dicha idea, que está por otra parte en la conciencia de casi todos los que conocen esa caudalosa corriente.

---

Durante la primera quincena del mes de Setiembre se efectuaron en el municipio de la capital *ciento cuarenta y tres* ventas de propiedades, cuya extension total es de 321.490 metros cuadrados y el precio obtenido de 2.570,611 nacionales.

En el cuadro que va á continuacion se consigna el número



de ventas que se efectuó en cada parroquia, la superficie vendida correspondiente á cada una de estas y los precios absolutos y relativos al metro cuadrado que fueron obtenidos.

Hélo aquí.

PARROQUIAS	N.º de ventas	Superficie vendida en metros cuadrados	Precios obtenidos en las ventas en nacionales	Precio medio de metro cuadrado
Catedral al Norte.....	1	102	47000	460.78
Catedral al Sud.....	2	850	95000	111.78
Monserrat.....	4	1176	103700	88.18
San Nicolás . . . . .	1	965	140000	146.11
Socorro.....	1	468	40000	85.47
San Miguel.....	1	602	6000	9.87
Pilar.....	20	15341	303746	19.80
Piedad.....	2	573	91000	151.81
Balvanera.....	23	22861	448902	19.64
San Cristóbal.....	21	8415	189101	22.47
Concepcion.....	6	2392	122400	51.17
San Telmo.....	—	—	—	—
San Juan Evanjelista.....	3	4552	88918	19.53
Santa Lucía.....	5	3596	27200	7.56
San José de Flores.....	27	93996	343624	3.66
Belgrano.....	26	165601	524020	3.17
Total.....	143	321490	2570611	120100

De las 143 ventas mencionadas, ninguna superó el valor de medio millon, seis obtuvieron un precio superior á cien mil nacionales, no alcanzando á medio millon; cinco alcanzaron ó excedieron de cincuenta mil nacionales, no llegando á cien mil; treinta y cinco alcanzaron ó excedieron de diez mil pesos, no llegando á cincuenta mil.

Las 97 restantes no alcanzaron á 10.000 nacionales.

De los vendedores el 51%, fueron argentinos y el 18% italianos.

El 31% restante se divide entre otras nacionalidades desconocidas, y varias sociedades, institutos, etc.

De los compradores el 36 1/2 % fueron argentinos, el 27%, italianos, el 7 1/2 %, españoles.

El 29 % restante se refiere á compradores de nacionalidad desconocida, ó compañías.

Consignamos en el cuadro que sigue el número de ventas y de compras, las superficies de las propiedades vendidas y compradas y los precios correspondientes obtenidos en las ventas ó pagados en las compras, todo clasificado según la nacionalidad de las personas ó título de las sociedades, compañías, institutos, etc., que vendieron ó compraron.

Hélo aquí:

<i>Nacionalidad ó título de los vendedores y compradores</i>	Núm. de ventas	Metros cuadrados de superficie vendida	Valores de las ventas en \$ moneda nacional	Núm. de compras	Metros cuadrados de superficie comprada	Valores de las compras en \$ moneda nacional
Argentinos . . . . .	73	72579	1048133	52	187142	1435772
Italianos . . . . .	26	86064	501581	48	96203	448140
Espanoles . . . . .	5	2106	85474	11	6525	89743
Franceses . . . . .	2	4424	72000	1	3828	60000
Ingleses . . . . .	—	—	—	1	225	6000
Alemanes . . . . .	—	—	—	2	1678	14270
Orientales . . . . .	1	207	50000	1	430	4222
Paraguayos . . . . .	1	324	1000	—	—	—
Suecos . . . . .	—	—	—	1	602	6000
Portugueses . . . . .	—	—	—	1	187	5000
Norte-americanos . . . . .	3	788	2788	—	—	—
Suizos . . . . .	—	—	—	1	400	640
Nacionalidad desconocida . . . . .	13	23654	334945	8	2036	121616
Banco de Crédito Real . . . . .	7	2969	16930	—	—	—
Banco de Ahorros y pequeños préstamos . . . . .	1	315	1500	—	—	—
Constructora Argentina Ferrocarriles pobladores . . . . .	1	121491	354636	—	—	—
Compañía Luz Eléctrica Edison . . . . .	—	867	2024	—	—	—
Ferrocarril Buenos Aires y Rosario . . . . .	—	—	—	1	965	140000
Sociedades colectivas ó varios . . . . .	—	—	—	1	867	2024
Sociedades colectivas ó varios . . . . .	9	5707	99300	14	20302	236854
<b>Totales . . . . .</b>	<b>143</b>	<b>321490</b>	<b>2570611</b>	<b>143</b>	<b>321490</b>	<b>2570611</b>

Del cuadro que antecede resulta que el 40% del precio total obtenido en las ventas de la quincena y el 44% del precio pagado en las compras, corresponde á los argentinos; el 20% del precio obtenido en las ventas y el 17% del precio pagado en las compras corresponde á vendedores y compradores italianos.

---

El Gobernador de Tierra del Fuego, doctor Mario Cornero, se preocupa con un celo digno de mejor éxito de promover mejoras y progresos en ese territorio.

Acaba de proponer al P. E. de la Nación un proyecto sobre colocacion de tierras de este territorio por medio del arrendamiento de cuyo estudio se ocupa ya la oficina del ramo.

Se sabe ya de capitalistas franceses que se disponen á acogerse á este proyecto si se convirtiese en ley, y á fundar un gran establecimiento pastoril en Tierra del Fuego.

A la exploracion de la region carbonifera de Tierra del Fuego, y á la fundacion de una escuela de artes y oficios, se refieren dos notas pasadas por el Dr. Cornero á los Ministros del Interior é Instruccion Pública que dan cuenta del descubrimiento de una capa de carbon, y especifican los términos en que podría proveerse á la instruccion de los menores, huérfanos y abandonados, á quien será fácil enseñarles un oficio.

---

Se ha presentado al P. E. de la Nación el señor Hugo Bunge en representacion del señor Juan Stanifforth pidiendo se le conceda por el término de veinte años la facultad de introducir libres de derecho todos los artículos y materiales relativos á la construccion y explotacion de un establecimiento destinado á la fabricacion del tren rodante de los ferrocarriles.

En la concesion que se solicita, debe comprenderse exoneracion de derechos por las materias primas destinadas á la fabricacion.

Se solicita tambien el derecho de construir represas sobre el rio Carcarañá en una ú otra márgen en terreno de su propiedad ó en propiedad de particulares, prèvio consentimiento de los dueños.

---

Acaba de incorporarse á la industria argentina una nueva fábrica de cerveza, que han establecido en Quilmes los señores Otto Bemberg y C<sup>o</sup>. El capital de esta empresa alcanza á la suma de tres millones de francos.

---

Se encuentra á la consideracion del Intendente Municipal el presupuesto general de la administracion para el año económico de 1891.

El cálculo de recursos alcanza á la suma de 11.370,106 pesos y los gastos presupuestados á 9.383,375, lo que arroja un superavit de 1.653,721.

El presupuesto actual está representado por las cifras siguientes:

Recursos, 10.118,471; gastos, 10.083 106.

Entre el presupuesto proyectado para el año entrante y el que se halla en vigencia resulta, pues, una economía de pesos 735.096.

---

El Presidente del Banco Nacional señor Vicente L. Casares, ha dirigido al Ministro de Hacienda una nota acompañándole los balances del Banco, correspondientes á los meses de Junio, Julio y Agosto últimos.

De dicha nota transcribimos á continuacion los principales párrafos, relativos á las partidas más importantes de dichos balances.

*Préstamos.*—En esta partida se han deducido las siguientes cantidades 3.465,873-23 pesos de la cuenta emision menor,

pasándola á otra especial que figura en el nuevo balance con el título de «Gobierno Nacional cuenta emision menor», porque la emision menor no es un crédito que el Banco tenga á cobrar, desde que ella es del Gobierno, y si éste dispuso de esa suma lo hizo de lo que legitimamente le pertenecia; y pesos 1.648.880.53 por saldos de documentos vencidos que corresponden propiamente al capítulo de «Deudores en gestion.»

Y á la misma partida ha sido aumentada con \$ 5.555,507 en billetes de la antigua emision que este Banco recogió por cuenta Provincial de Santa Fé y de otros Bancos, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1889. Estos billetes que no tienen curso legal no representan una existencia en caja, sino una verdadera deuda de los Bancos que no los han retirado aún y cuyo pago se está gestionando actualmente.

*Deudores en gestion.*—Esta partida se aumenta en las siguientes sumas: pesos 1.648,880.53 proviniendo de los saldos de documentos vencidos que figuraban indebidamente en el rubro «Préstamos» á que antes hemos hecho referencia; \$ 2.479,582.71 de un fondo de reserva formado con utilidades de años anteriores para responder á los créditos de las sucursales considerados dudosos ó incobrables, y pesos 66,514.92 de la partida «Gastos judiciales» que se suprime, puesto por su naturaleza debe formar parte de la cuenta de los deudores que los originan.

---

A falta de una estadística oficial completa, vamos á dar algunos datos referentes á las entradas de artículos extranjeros para el consumo local.

El cuadro demostrativo que publicamos más abajo se refiere á la importacion de los artículos principales del ramo de almacen, es decir, los de primera necesidad, en el tercer trimestre de los años de 1888, 1889 y 1890:

	1888	1889	1890
Aceite italiano, cajones .....	17277	29956	16996
Aceite español, cajones ... ..	1341	3908	1046
Arroz Bremen é India, sacos.....	6012	26071	28681
Arroz Piamonte, sacos.....	18527	21946	20849
Azúcar refinada, barricas.....	20084	37650	22987
Kerosece, cajones.....	60074	83065	61785
Vino tinto español. pipas.....	11947	15673	7032
Vino tinto Burdeos, bordalesas.....	26555	33745	20030
Vino tinto italiano, bordalesas.....	21099	38498	28599

DIFERENCIA EN MENOS EN 1890 COMPARADO CON 1889

Aceite italiano, cajones.....	12 960
Aceite español, cajones .....	2 862
Arroz Piamonte, sacos.....	1 097
Azúcar refinada, barricas .....	14 663
Kerosene, cajones.....	21 280
Vino tinto español, pipas . .....	8 646
Vino tinto Burdeos, bordalesas.....	13 715
Vino tinto italiano, bordalesas.....	14 889

Como se ve, el valor total de todos estos artículos, aceite, arroz, azúcar, kerosene y vino, representan aproximadamente 1 500.000 pesos oro á bordo en nuestro puerto, y si esto es solo en un trimestre, puede calcularse fácilmente que en todo el año importará 6.000,000 de pesos oro en solo *siete artículos* de primera necesidad.

A la luz de los guarismos se ve claramente que la disminución en los artículos nobles del ramo de almacén llega á un 50 %, menos que el año pasado.

Y si esto pasa en estos artículos, en mayor escala ha de ocurrir lo propio en géneros, artículos de bazar, tienda, mercería, vinos finos, carruajes, alhajas, etc., etc., cuyas entradas están representadas hoy apenas por un 25 %, comparadas con las del año 1889.

A estos datos estadísticos hay que agregar el de otras mercaderías introducidas en el mismo lapso de tiempo, y de los cuales se desprende que la introducción ha disminuido notablemente en los tres trimestres de este año; disminución que será mayor en el último trimestre, porque tanto el comercio local como los comitentes europeos en vista de los malos resultados obtenidos han limitado sus negocios. De aquí procede la falta que se nota en la plaza de los principales artículos de consumo.

Véase en efecto la importación en Buenos Aires en el tercer trimestre de los años 1888, 89 y 90.

	<i>Envase</i>	1888	1889	1890
Vino priorato y mesa.....	cuar'ls.	12.707	6.132	5.291
Vino blanco seco.....	,	8.146	7.556	4.057
Sardinias en aceite.....	cajas	9.792	8.244	5.071
Bacalao.....	,	4.707	1.607	1.306
Coñac.....	,	13.508	25.274	6.579
Higos de Nápoles.....	latas	8.705	18.345	7.535
Ajenjo.....	cajas	4.200	7.645	3.180

Diferencia en menos en 1890, comparado con 1889.

Vino priorato y mesa.....	841	cuarterolas
Vino blanco seco.....	3 502	,
Sardinias en aceite.....	3 173	cajas
Bacalao.....	301	,
Coñac.....	18 695	,
Higos de Nápoles.....	10 810	latas
Ajenjo.....	4 485	cajas

El único artículo cuya disminución no es sensible es el del vino priorato de mesa.

### Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

---

El mercado conserva como rasgo característico de la situación financiera, el aspecto que viene presentando después de los últimos sucesos políticos. La plaza se ha aplastado al encajarse la especulación antes exitada por las bruscas oscilaciones de los valores.

Metálico, cédulas y acciones del Banco Nacional son los valores que continúan manteniendo la actividad de las transacciones bursátiles, sobre precios firmes en su tipo de cotización.

El oro no obstante el interés que inspira á los especuladores y cuyos vencimientos han alcanzado en la quincena á la suma de 6820 181 pesos, ha oscilado entre 247 y 244 dando un tipo medio de 245,50 para las operaciones de la quincena. Los esfuerzos de la alza y de la baja se equilibran bajo el marasmo general que domina los negocios. Una regulación puramente mecánica, de acción inmediata en la rueda determina el tipo del metálico, con una firmeza que no consigue modificar las combinaciones de la especulación.

Las cédulas, como se ve en el cuadro respectivo, no han sufrido tampoco oscilación sensible en sus tipos de cotización, nivelándose de la L. á la P sobre el promedio de 59.

Las acciones del Banco Nacional, sin despertar tanto interés en el mercado se han mostrado más caprichosas en sus precios, cuyos tipos extremos comprenden siete puntos.

El mercado de cambios participa de esta calma general, á la expectativa sin embargo, de que no tardará en mejorar sensiblemente sus tipos.

Los demás títulos y acciones ú cotización autorizada, permanecen retraídos del mercado, con excepción de algunos papeles que estimulan la demanda con sus precios ínfimos.



Continúa dominando en la plaza y el comercio una prevision de mejora, fundada en la produccion que en breve empezará á exportarse, contribuyendo á desahogar al país de las exigencias del metálico, regularizando la situacion monetaria. En la actualidad todas las inquietudes se alimentan del caos administrativo de las finanzas provinciales y el desquicio de los bancos garantidos que hacen proveer medidas radicales onerosas para la hacienda nacional. Es, podría decirse, el único peligro que en esta situacion de calma en que ha entrado el país, puede llegar á producir nuevos trastornos que se reflejan en la suba del metálico.

La circulacion fiduciaria ha sentido el estímulo de la última emision en parte lanzada, aportando cierta actividad comercial al parecer pasagera. La plaza se ha mostrado más liberal en los descuentos.

---

ANEXO A - CANCELACION DE DEUDA EXTERNA (en millones de dólares)

1. CANCELACION DE DEUDA EXTERNA

2. CANCELACION DE DEUDA EXTERNA NACIONALIZADA

3. CANCELACION DE DEUDA EXTERNA EXTRANJERA

Año	Deuda Externa		Deuda Externa Nacionalizada		Deuda Externa Extranjera		Total
	Saldo	Cancelación	Saldo	Cancelación	Saldo	Cancelación	
1960	1000	100	1000	100	1000	100	1100
1961	1100	110	1100	110	1100	110	1210
1962	1200	120	1200	120	1200	120	1320
1963	1300	130	1300	130	1300	130	1430
1964	1400	140	1400	140	1400	140	1540
1965	1500	150	1500	150	1500	150	1650
1966	1600	160	1600	160	1600	160	1760
1967	1700	170	1700	170	1700	170	1870
1968	1800	180	1800	180	1800	180	1980
1969	1900	190	1900	190	1900	190	2090
1970	2000	200	2000	200	2000	200	2200
1971	2100	210	2100	210	2100	210	2310
1972	2200	220	2200	220	2200	220	2420
1973	2300	230	2300	230	2300	230	2530
1974	2400	240	2400	240	2400	240	2640
1975	2500	250	2500	250	2500	250	2750
1976	2600	260	2600	260	2600	260	2860
1977	2700	270	2700	270	2700	270	2970
1978	2800	280	2800	280	2800	280	3080
1979	2900	290	2900	290	2900	290	3190
1980	3000	300	3000	300	3000	300	3300
1981	3100	310	3100	310	3100	310	3410
1982	3200	320	3200	320	3200	320	3520
1983	3300	330	3300	330	3300	330	3630
1984	3400	340	3400	340	3400	340	3740
1985	3500	350	3500	350	3500	350	3850
1986	3600	360	3600	360	3600	360	3960
1987	3700	370	3700	370	3700	370	4070
1988	3800	380	3800	380	3800	380	4180
1989	3900	390	3900	390	3900	390	4290
1990	4000	400	4000	400	4000	400	4400
1991	4100	410	4100	410	4100	410	4510
1992	4200	420	4200	420	4200	420	4620
1993	4300	430	4300	430	4300	430	4730
1994	4400	440	4400	440	4400	440	4840
1995	4500	450	4500	450	4500	450	4950
1996	4600	460	4600	460	4600	460	5060
1997	4700	470	4700	470	4700	470	5170
1998	4800	480	4800	480	4800	480	5280
1999	4900	490	4900	490	4900	490	5390
2000	5000	500	5000	500	5000	500	5500
2001	5100	510	5100	510	5100	510	5610
2002	5200	520	5200	520	5200	520	5720
2003	5300	530	5300	530	5300	530	5830
2004	5400	540	5400	540	5400	540	5940
2005	5500	550	5500	550	5500	550	6050
2006	5600	560	5600	560	5600	560	6160
2007	5700	570	5700	570	5700	570	6270
2008	5800	580	5800	580	5800	580	6380
2009	5900	590	5900	590	5900	590	6490
2010	6000	600	6000	600	6000	600	6600
2011	6100	610	6100	610	6100	610	6710
2012	6200	620	6200	620	6200	620	6820
2013	6300	630	6300	630	6300	630	6930
2014	6400	640	6400	640	6400	640	7040
2015	6500	650	6500	650	6500	650	7150
2016	6600	660	6600	660	6600	660	7260
2017	6700	670	6700	670	6700	670	7370
2018	6800	680	6800	680	6800	680	7480
2019	6900	690	6900	690	6900	690	7590
2020	7000	700	7000	700	7000	700	7700
2021	7100	710	7100	710	7100	710	7810
2022	7200	720	7200	720	7200	720	7920
2023	7300	730	7300	730	7300	730	8030
2024	7400	740	7400	740	7400	740	8140
2025	7500	750	7500	750	7500	750	8250
2026	7600	760	7600	760	7600	760	8360
2027	7700	770	7700	770	7700	770	8470
2028	7800	780	7800	780	7800	780	8580
2029	7900	790	7900	790	7900	790	8690
2030	8000	800	8000	800	8000	800	8800

CAMBIOS DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 1890.

Cotizaciones por un peso moneda nacional oro.

FECHAS	Inglaterra	Francia	Bélgica	Italia	Alemania	España	E. U.	Bio Janeiro	Montev.
	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	15 div.	v.
Setiembre 1	peniques	francos	francos	francos	R. m.	₧	dollars	£ Reis	%
" 2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 4	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 5	Fiesta	"	"	"	"	"	"	"	"
" 6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 7	47 7/8	5.02 5.03	5.08 5.06	5.11 5.13	4.06 4.09	"	"	"	p. á 1/2 D
" 8	47 3/8	5.01 5.01	5.02 5.02	5.12 5.13	4.05 4.08	"	"	"	"
" 9	47 1/8	5.01 5.01	5.02 5.02	5.12 5.13	4.05 4.08	"	"	"	"
" 10	47 3/8	5.01 5.01	5.02 5.02	5.11 5.12	4.05 4.07	"	"	"	"
" 11	47 1/8	5.01 5.01	5.01 5.01	5.11 5.12	4.05 4.09	"	"	"	"
" 12	Fiesta	5.01 5.02	"	"	"	"	"	"	"
" 13	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 14	"	"	"	"	"	"	"	"	"
" 15	"	"	"	"	"	"	"	"	"

**FLETES EN LA QUINECANA. Desde el 1.º hasta el 15 de Octubre de 1890.**

PUERTOS.	Por.	C's saladas.		C's secos.		Sebo en p.		Fardos.		Granos.		Tasajo.	Capa.
		sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.		
Inglaterra puerto directo.....	Vapor.	25	sh.	32	sh.	20	sh.	12/6	sh.	10	sh.	—	—
Bremen y Hamburgo.....	"	30	Rm.	45	Rm.	25	Rm.	20	Rm.	16	Rm.	—	—
Amberes.....	"	30	f.	40	f.	25	f.	20	fs.	12.50	f.	—	—
Dunkerque.....	"	35	"	45	"	25	"	15	"	10	"	—	—
Havre.....	"	35	"	45	"	25	"	15	fs.	10	"	—	—
Burdeos.....	"	—	"	50	"	15	s.	15	"	10	"	20	—
Marsella.....	"	30	"	50	"	20	"	15	"	10	"	—	—
Vigo y Coruña.....	"	—	"	18	"	7	"	7	"	5	"	6 oro.	—
Barcelona.....	"	—	"	70	"	20	f.	17 1/2	f.	15	"	20	—
Río Janeiro.....	"	—	"	—	"	5	"	3	"	2.75	oro.	3 oro.	—
Valparaiso.....	"	—	"	—	"	33	sh.	33	sh.	12 1/2	sh.	33 ps.	—
Génova.....	"	35	f.	70	f.	20	f.	7 1/2	f.	12 1/2	fs.	—	—
Falmouth por órdenes.....	"	30	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—
Id.....	Velero.	80	sh.	—	"	27.50	f.	—	"	22	"	—	—
Amberes.....	"	—	"	—	"	—	"	16	"	—	—	—	—
Dunkerque.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	—	—
Havre.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	—	—
Marsella.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	—	—
Génova.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	—	—
Estados Unidos.....	Vapor.	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	—	10 %
Río, Bahía y Pernambuco.....	"	—	"	1cts.	"	—	"	—	"	—	—	8 oro	—
Pernambuco.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	10 oro	—
Habana.....	"	—	"	—	"	—	"	—	"	—	—	6 r.	—

LOS FLETES SON ENTENDIDOS Á PUERTOS: Alemanes, franceses, italianos y españoles, por metros cúbicos y 1000 kilos. Inglaterra, por 40 piés cúbicos y 2 240 libras. Brasil, por 1 000 kilos por vapor y por quintales por velero. Estados Unidos, por libras, fardos y granos, 2 240 libras.

**FRUTOS DEL PAIS**

		MERCADOS			
		CONSTITUCION		11 DE SETIEMBRE	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Lana madre, mestiza fina.....	10 ks.	0.00 á	0.00	0.00 á	0.00
» » » Lincoln.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» » mezcla.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» borrega mestiza fina.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» » » Lincoln.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» » mezcla.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» negra.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» barriga.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
» corral.....	»	0.00	0.00	0.00	0.00
		milésimos		milésimos	
Cueros lanares, m'dero, lana entera	1 k.	— á	—	— á	—
» » » estacion.....	»	080	084	730	780
» » » pelados.....	»	—	—	—	—
» » consumo, lana entera	»	—	—	—	—
» » » estacion.....	»	080	084	720	780
» » » pelados.....	»	050	060	—	—
» » ep'mia, y des. lana ent.	»	—	—	—	—
» » » estacion.....	»	070	074	600	680
» » » pelados.....	»	015	020	200	250
» » b'ga. cord'nes y cord.	»	055	065	600	680
» » capachos.....	»	015	020	200	250
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
» » corderitos.....	doc.	3.00 á	3.30	2.50 á	3.10
Cueros vacunos secos, matadero.	10 ks.	5.60	6.00	4.80	5.60
» » » campo.....	»	5.60	5.80	4.80	5.60
» becerros.....	»	4.40	4.80	4.00	5.00
» nonatos.....	»	4.00	4.50	4.00	5.00
» potros secos, matadero...	»	—	—	—	—
» » » campo.....	uno	4.00	4.50	3.50	4.20
» potrancas.....	»	2.00	2.25	1.75	2.10
» nùtrias.....	1 kilo	0.80	1.90	—	—
» » abierta por el lomo	»	1.50	2.50	—	—
» venados.....	doc.	1.40	1.60	—	—
Cerda de potro.....	10 ks.	10.00	12.00	8.50	10.00
Cerda de vaca, sin maslo.....	»	7.00	8.00	7.00	8.00
Sebo, estilo embarque.....	»	3.00	3.10	3.10	3.30
» » campo, pipas y bord'as.	»	2.80	3.00	3.10	3.30
» » » cascacos chicos, panzas &	»	2.40	2.50	2.70	2.90
» » en rama ó pisado.....	»	1.70	1.80	2.00	2.20
Aceite de potro.....	»	3.00 á	3.20	—	—
Plumas de avestruz.....	1 kilo	3.50	4.50	—	—

**CEREALES**

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo plaza.		C. ó Riachuelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo de pan, de la Costa.....	100 k.	8.00 á	12.00	— á	—
» » » del Salado.....	»	8.00	12.50	—	—
» » » de los Rios.....	»	8.00	11.50	—	—

**CEREALES**

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo	plaza.	C. ó	Riachuelo.
		Pa. cts.	Ps. cts.	Pa. cts.	Pa. cts.
Trigo del Sud .....	100 k.	8.00	á 12.00	—	—
Trigo candeal .....	»	6.50	“ 11.00	—	—
Harina de cilindro .....	10 k.	1.90	“ 2.20	—	—
Añejo .....	100 k.	4.00	“ 4.20	—	—
Maiz morocho desg'do. viejo .....	»	3.80	“ 4.20	4.00	á 4.10
» amarillo » nuevo dispon. ....	»	3.60	“ 3.80	4.05	“ 4.15
Cebada .....	»	3.50	“ 5.00	—	—
Semilla de colza .....	10 k.	—	“ —	—	—
» de lino .....	»	—	“ —	—	—
» de nabó .....	»	0.80	“ 0.95	—	—
» de alfalfa .....	»	4.50	“ 6.00	—	—
Alfalfa en fardos .....	1000 k.	20.00	“ 35.00	—	—

**PRODUCTOS DE SALADEROS, CARNES CONSERVADAS Y MATADEROS.**

		Pa. cts.	Pa. cts.
Cueros salados de saladero, novillos .....	100 kilos	de 00	á —
» » » » vacas .....	100 kilos	id. 00	“ —
» » » » potros .....	»	uno	á 3.25
» » » » matadero, novillos .....	100 kilos	13.00	á 14.25
» » » » vacas .....	»	11.00	á 12.00
» secos » » novillos .....	10 kilos	2.70	á 2.75
» » » » vacas .....	»	2.70	á 2.75
Tasajo para el Brasil .....	46 kilos	—	» —
» » la Habana .....	»	—	» —
Sebo, estilo de embarque .....	100 kilos	13.25	á 13.50
Aceite de potro .....	»	3.30	» —
» de patas .....	»	3.30	á 3.50
Cerda de potro .....	»	—	» —
» de vaca .....	»	—	» —
Astas de saladero, y matadero, novillos ..	millar	35.00	» —
» » » » vacas .....	»	18.00	» —
Nervios y vergas .....	100 kilos	—	» —
Huesos .....	1000 kilos	15.25	á 15.75
Cenizas .....	»	—	» —
Lenguas saladas .....	docena	—	» —

**GANADOS.**

		Pa. cts.	Pa. cts.
Hacienda vacuna, mestiza, al corte .....	c/u	9.00	á 11.00
“ “ criolla “ .....	“	6.00	“ 7.00
“ ovina, mestiza Lincoln, al corte ..	“	4.00	“ 5.00
“ “ “ general “ ..	“	2.00	“ 2.50
“ yeguariza, mestiza “ ..	“	—	“ —
“ “ criolla, “ ..	“	8.00	“ 9.00
Novillos para invernarse .....	“	15.00	“ 17.00
Vacas “ .....	“	6.00	“ 8.00
Novillos para saladero .....	“	18.00	“ 20.00
Vacas “ .....	“	10.00	“ 12.00
Yeguas “ .....	“	—	“ —
Capones para matadero .....	“	4.80	“ 5.50

DE LOS RIOS.

		cts. oro	cts. c/l.
Cueros vacunos secos de Buenos Aires clasificados para Norte América.....	buenos.	2.55	á nominal.
Cueros vacuno de Córdoba, pelo de invierno	"	—	"
" " " " verano..	"	—	"
" " Entre Rios.....	10 kilos	2.30	"
" " Concordia.....	"	2.20	"
" " Corrientes, matadero....	"	no hay	
" " " campo.....	"	2.10	> 2.20
" " Misiones.....	"	2.00	> 2.10
" " Santa Fé.....	"	2.10	> 2.20
" " Mendoza.....	"	1.70	"
" " San Juan.....	"	—	"
" " Cuyabá.....	"	—	"
" " del Paraguay.....	"	2.20	"
" becerros de la Provincia.....	"	2.00	"
" nonatos.....	"	—	> 4 á 4.50
" potros.....	al barrer.	—	"
" cabras.....	docena.	1.20	"
" cabritos.....	1 kilo.	—	"
" ciervos anchos.....	"	0.50	"
" " angostos.....	"	0.50	"
" venados.....	docena.	—	"
" nutrias del Chaco abierto por el lomo	"	2.60	"
" " de Entre Rios.....	"	2.60	"
" " de Santa Fé id. pora barriga.	"	1.30	"
" carpinchos.....	cuero	—	"
" lanares de Entre Ralios barrer....	1 kilo.	—	"
" " de Santa Fé.....	"	—	0.65-0.75
" " de otras procedencias.....	"	—	> 0.55
" eorderitos.....	docena.	—	"
Aceite de pescado.....	10 kilos.	—	"
Garras de ojal.....	100 kilos.	—	"
Lana madre de Gualaguaychú.....	10 kilos.	—	"
" " Gualaguay.....	"	—	"
" " Nogoyá.....	"	—	"
" " Victoria, Diamante y Paraná	"	—	"
" " Córdoba.....	"	—	"
" " Mendoza.....	"	—	"
" " Corrientes (criolla).....	"	—	"
" " Colon.....	"	—	"
" " La Paz.....	"	—	"
" " Patagones y Bahía Blanca.	"	—	"
" " Concordia.....	"	—	"
" " " (lavada).....	"	—	"
" borrega de Gualaguaychú.....	"	—	"
" " Gualaguay.....	"	—	"
" " otras procedencias.....	"	—	"
" " criolla.....	"	—	"
Pluma de avestruz.....	1 kilo.	—	"

HACIENDAS—(Corrales de abasto).

		₡ cts.	₡ cts.
Carne y sebo, novillos y vacas especiales en puntas....	c/t	50.00	á 70.00
» » » primera clase	“	30.00	“ 40.00
» » » segunda id..	“	25.00	“ 28.00
» » » buena carne.	“	18.00	“ 22.00
» » » para chan-chería.....	“		no hay venta
» » bueyes.....	“	60.00	á 70.00
» » siñueleros.....	“	60.00	“ 70.00
Cueros frescos, novillos.....	c/c	7	“ 9
» » vacas.....	“	5.00	“ 5 ½
» » bueyes.....	“	9.00	“ 10.00
» » siñueleros.....	“	9.00	“ 10.00
Terneros de ocho meses á un año en pié... de la paricion.....	c/u	7.00	“ 9.00
Novillos para internada .....	“	—	á —
Vacas id id .....	“	—	“ —
Novillos para saladero, carnes gordas.....	“	—	“ —
Vacas id id id id .....	“	—	“ —
Yeguas id id id id .....	“	—	“ —
Capones para matadero, mestizos Lincoln..	“	9.00	“ 10.00
“ “ “ “ generales.	“	6.00	“ 8.00

FONDOS Y TÍTULOS PÚBLICOS.

	CONTADO
Bonos Municipales de 1882—6 por ciento renta. . . . .	70
Emprestito Loteria Municipal de 1889.. . . .	46
Fondos Públicos Nacionales de 1863 de 6 por ciento. . . . .	101
Id id id de 1876. . . . .	97
Fondos Públicos Nacionales de 1882 de 6 por ciento.. . . .	74
Id id id de 1884 de 5 por ciento.. . . .	54
Puentes y Caminos 1884. . . . .	90

ACCIONES	CONTADO
Banco Nacional. . . . .	131
Banco de la Bolsa. . . . .	37
Banco Francés del Rio de la Plata. . . . .	85
Banco Constructor de La Plata. . . . .	12.50
Banco de Italia del Rio de la Plata. . . . .	oro 150
Banco Nacional del Uruguay. . . . .	nominal
Banco Español del Rio de la Plata. . . . .	94
Banco del Comercio. . . . .	80



Banco Comercial de La Plata. . . . .	51
Banco Sud-Americano . . . . .	48
Banco Mercantil de la Plata . . . . .	nominal
Banco Buenos Aires. . . . .	—
Banco Industrial y Constructor. . . . .	—
Banco Agrícola Comercial del Rio de la Plata. . . . .	28
Banco Colonizador Nacional. . . . .	60
Banco de Crédito Real . . . . .	48
Nuevo Banco Italiano. . . . .	72
Bolsa de Comercio (Empresa del edificio). . . . .	—
Caja de descuentos. . . . .	nominal
Crédito Nacional. . . . .	27
Constructora Argentina. . . . .	10
Constructora de Flores. . . . .	21
Compañía telegráfica telefónica del Plata. . . . .	150
Compañía general reaseguradora. . . . .	nominal
Compañía de impresores y litógrafos de Kidd y C. <sup>a</sup> . . . . .	nominal
Compañía General de Crédito. . . . .	—
Compañía Nacional de Transportes. . . . .	—
Compañía Billetes de Banco Sud-Americana. . . . .	—
Compañía Argentina del Riachuelo. . . . .	—
Doc Sud de la Capital. . . . .	—
Edificadora de la Floresta. . . . .	5
Ferro carril Central. . . . .	nominal
Ferro carril del Sud. . . . .	—
Ferro carril del Norte. . . . .	—
Ferro carril de Campana. . . . .	—
Ferro carriles pobladores. . . . .	—
Fábrica Nacional de calzado. . . . .	—
Gas primitivo. . . . .	150
Gas Argentino. . . . .	190
Gas Buenos Aires (Nueva compañía de). . . . .	nominal
La Industrial Minera. . . . .	—
La Argentina fábrica de papel. . . . .	—
La Edificadora. . . . .	85
La «Currumalan» de \$ 1000 cada una. . . . .	—
La Previsora. . . . .	95
La «Buenos Aires» Nacional de Seguros. . . . .	—
Lloyd Argentino. . . . .	—
Mercado Central de frutos. . . . .	100
Mercado y Embarcadero del Rosario. . . . .	nominal
Mercado de frutos de La Plata. . . . .	50
Mataderos Públicos de la Capital. . . . .	—
Muelles y Aduana de las Catalinas. . . . .	17.20
Muelles de La Plata. . . . .	20
Propiedad de la higiene nueva) . . . . .	—

Puerto Madero. . . . .	—
Sociedad General Pobladora. . . . .	85
Tramway Ciudad de Buenos Aires. . . . .	—

CERTIFICADOS	CONTADO
Banco Inmobiliario 75 por ciento, pago . . . . .	nominal
Banco Hipotecario de la Capital oro 40 por ciento, pago . . . . .	—
Banco Territorial y Agrícola de Santa Fé 50 por ciento pago. . . . .	—
Compañía de Impresores y Litografos de Kidd y C. <sup>a</sup> 40 % p. . . . .	—
Compañía Argentina del Riachuelo 25 por ciento pago. . . . .	—
Ferro carriles pobladores 30 por ciento, pago. . . . .	25
Mercado de frutos La Plata, 70 por ciento pago. . . . .	25
Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires 25 por ciento, pago. . . . .	—
Mataderos Públicos de la Capital, 40 por ciento pago . . . . .	28.50
Nuevo Banco Italiano 40 por ciento pago. . . . .	55
Banco de Italia y Rio de la Plata (25 por ciento, pago).. . . .	37
L2vaderos Públicos (65 por ciento pago). . . . .	70

OBLIGACIONES	CONTADO
Bonos Banco Hipotecario de la Capital (oro) . . . . .	48
Obligaciones Banco Constructor de La Plata . . . . .	2.30

DESCUENTOS.

Interés en plaza. . . . . 11 %.  
 En el Banco Nacional... Préstamos hasta 180 días 7 %.  
 » » .. Especiales con amortizacion menor de 25 %., 8 %.  
 El Banco de la Provincia. Papel comercial 7 % y particular 8 %.  
 » » Pagarés á oro 7 % anual.

FEDERICO LEINAU, REMI DUMAIS, JORGE PRATJE.

*Pedro Lanusse.—Alfredo Alonso.—Emilto Saenz.  
 —Miguel M. Miranda.—Juan R. Rivero.—  
 Ezequiel Cárdenas.—Vicente Fortunato.—  
 Alberto Gowa.—Alfnsno Ayerza.—B. Mau-  
 mus.—T. S. Boadle y W. Samson.*

V.º B.º.

ED. B. LEGARBETA,  
 Presidente.

*Manuel Dolz,*  
 Gerente-ecretario.

**Comercio especial exterior de la República habido durante el primer trimestre del año 1889. 1890.**

NOTA.—Los valores de la importacion están basados en los aforos de la tarifa de avalúos, y los de la exportacion en los precios corrientes que consignan los boletines quincenales de la Bolsa.

En el tercer trimestre hubo:

IMPORTACION	1889	1890
Sujeta á derechos (1).....	₡ 33244287	17058229
Libre de id .....	› 11343668	18076098
Metálico.....	› 1804778	2293096
Totales.....	₡ 46392733	37427423
EXPORTACION	1889	1890
Libre de derechos (1)....	₡ 25064013	31391864
Metálico.....	› 1165025	140634
Totales.....	₡ 26229038	31532498

habiéndose liquidado derechos en todas las categorías (adicional inclusive), por ₡ 9688901.

Los tres primeros trimestres ofrecen en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los guarismos siguientes:

IMPORTACION	1889	1890
Sujeta á derechos.....	₡ 90947870	72285335
Libre de id.....	› 25287564	36926337
Metálico .....	› 5752010	6692275
Totales.....	₡ 121987474	115903947

(1) Faltan los datos de las Aduanas de Alvear, Helvecia, Jujuy, Oran, Salta y Santo Tomé.

EXPORTACION	1889	1890
Libre de derechos.....	91453853	171100330
Metálico.....	25800224	2921142
<b>Totales.....</b>	<b>116754077</b>	<b>174021472</b>

La importacion se distingue por sus procedencias, como sigue:

Alemania.....	9159828
Antillas.....	—
Belgica.....	8414445
Bolivia.....	31792
Brasil.....	2636130
Canada.....	—
Chile.....	34012
Espana.....	309943
Estados Unidos.....	750686
Francia.....	15473173
Italia.....	6102714
Países Bajos.....	400977
Paraguay.....	1270824
Portugal.....	8110
Reino Unido.....	47300008
Suecia y Noruega.....	101747
Uruguay.....	107227
Otras procedencias.....	3808081
<b>Total.....</b>	<b>11508247</b>

La exportacion tuvo las lesiones siguientes:

Artes Anales.....	—
Alemania.....	2212243
Antillas.....	122222
Francia.....	2212243

Bolivia.....	₡	244045
Brasil.....	₡	16386643
Chile.....	₡	1759046
España.....	₡	3633534
Estados Unidos.....	₡	9777810
Francia.....	₡	45665689
Italia.....	₡	4820693
Países Bajos.....	₡	333486
Paraguay.....	₡	575553
Portugal.....	₡	839594
Reino Unido.....	₡	31667844
Suecia y Noruega.....	₡	138506
Uruguay.....	₡	9360408
Otros destinos.....	₡	1729069
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>174021472</b>

**Exportacion libre.—I.—Productos de la ganaderia.**

ARTICULOS	Unidad peso ó medida	Cantidad	Valor oficial
<b>Animales en pié:</b>			
<i>Burros..</i>	unidades	66631	66630
<i>Caballos y yeguas..</i>	"	27342	441530
<i>Cerdos..</i>	"	3	30
<i>Lanares..</i>	"	39170	119464
<i>Mulas</i>	"	9349	186990
<i>Vacunos..</i>	"	121889	2803164
<hr/>			
Astas vacunas..	kilos	1849919	401097
Cerda..	"	1491034	1206099
Cúeros de cabra..	"	1100236	907696
Id id cabrito..	"	280364	189178
Id lanares sucios..	"	18522759	9426559
Id vacunos secos (becerros incluidos)..	unidades	1924429	10266935
Id vacunos salados (becer- ros incluidos)..	"	1552793	9661477
Id yeguarizos secos..	"	28450	80014
Id id salados..	"	159469	1295585
Garras ..	kilos	1401825	46267
Lana sucia..	"	102550680	70427903
<b>Total I. ....</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>107516618</b>

### II.—Productos agrícolas.

ARTÍCULOS	Unidades y medidas	Cantidad	Valor en pesos
Aceite . . . . .	Kilos	25,200	300.00
Alegrías . . . . .	—	30	1.50
Almendra . . . . .	—	1,200	12.00
Almendra . . . . .	—	10,000	50.00
Arroz . . . . .	—	1,000	20.00
Arroz fresco . . . . .	—	1,000	20.00
Arroz . . . . .	Kilos	300,000	3,000.00
Maíz . . . . .	—	300,000	3,000.00
Mantequilla . . . . .	—	50,000	1,000.00
Mantequilla . . . . .	—	50,000	1,000.00
Mantequilla . . . . .	—	50,000	1,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
Papas . . . . .	—	100,000	2,000.00
<b>Total II . . . . .</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>14,000.00</b>

### III.—Productos industriales.

Aceite animal . . . . .	Kilos	3,000	30.00
Alcohol . . . . .	—	1,000	10.00
Carnes conservadas n. n. e. . . . .	—	10,000	100.00
Carnes conservadas . . . . .	—	10,000	100.00
Carnes de vaca . . . . .	—	10,000	100.00
Café . . . . .	—	1,000	10.00
Harina . . . . .	—	10,000	100.00
Harina de trigo . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas suizas y conservadas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
Harinas . . . . .	—	10,000	100.00
<b>Total III . . . . .</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>14,000.00</b>

### IV.—Productos forestales.

Carbón vegetal . . . . .	Cubic metros	1,000	10,000.00
Fuertes . . . . .	—	1,000	10,000.00
Maderas de carpintería . . . . .	—	1,000	10,000.00

2,000.00

**IV.—(Continuacion).**

ARTICULOS	Unidad peso ó medida	Cantidad	Valor oficial
Maderas diversas. . . . .	—	—	553392
Medios postes de fiandubay. .	unidades	113924	90759
Postes de fiandubay. . . . .	"	37019	58446
Total IV. . . . .	—	—	911542

**V.—Productos de la minería.**

Arena aurífera . . . . .	kilos	36300	6171
Bismuto. . . . .	"	6800	23800
Borato de cal . . . . .	"	148205	8683
Cobre en barras . . . . .	"	77392	30956
Estaño . . . . .	"	107840	53920
Metales de plata. . . . .	"	—	—
Minerales de cobre. . . . .	"	87464	23616
Id id plata. . . . .	"	264142	132070
Id id plomo. . . . .	"	98155	7468
Oro en pasta . . . . .	"	—	—
Plata pifa . . . . .	"	5952	238080
Total V. . . . .	—	—	524764

**VI.—Productos de la caza.**

Cueros de carpincho. . . . .	unidades	34441	78932
Id id nutria. . . . .	kilos	271039	445558
Id diversos. . . . .	—	—	30816
Pluma de avestruz. . . . .	kilos	20996	62841
Total VI. . . . .	—	—	617947

**VII.— Productos y artículos varios.**

Ceniza y huesos. . . . .	kilos	23257773	955615
Cera. . . . .	"	5223	2350
Hierro viejo. . . . .	"	4465427	111636
Mieles diversas. . . . .	"	52799	9504
Oro amonedado. . . . .	—	—	2711298
Plata amonedada . . . . .	—	—	209844
Sal comun . . . . .	hectólitros	91118	56493
Sangre seca . . . . .	kilos	393992	19700
Sebo pisado . . . . .	"	664	86
Otros artículos de la produc- cion nacional. . . . .	—	—	669895
Varias mercaderías naciona- lizadas. . . . .	—	—	166643
Total VII. . . . .	—	—	4912864
Total general. . . . .	—	—	174021472

La liquidacion de derechos durante el primer semestre del presente año fué la siguiente:

**A.—Importacion.**

Derechos especificos.....	₡	9369188
Del 2 %.....	>	619
» 5 ».....	>	252514
» 10 ».....	>	448197
» 15 ».....	>	850862
» 25 ».....	>	8450341
» 30 ».....	>	68531
» 40 ».....	>	514130
» 45 ».....	>	2242541
» 50 ».....	>	2200602
» 55 ».....	>	557718
» 60 ».....	>	387106
Adicional del 1 %.....	>	722853
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>25065201</b>

**B.—Demás liquidaciones.**

Almacenaje y eslingaje.....	₡	1094221
Intereses.....	>	106991
Multas.....	>	83515
Muelle de Aduana.....	>	1330
Faros.....	>	120927
Prácticos.....	>	2675
Visita y Sanidad.....	>	45518
Sellos.....	>	225631
Puerto del Riachuelo..	>	217512
Muelle id id.....	>	352249
15 % aumento en los aforos de la importacion.....	>	2902817
Agio en el 50 % de los derechos pagaderos á oro (*).....	>	4664655
<b>Total.....</b>	<b>₡</b>	<b>9818041</b>
<b>Total general.....</b>	<b>&gt;</b>	<b>34883242</b>

De aqui resulta, que la liquidacion total de derechos aduaneros, fué en el primer trimestre del presente año, de ₡ 25194341.

La Liquidacion de derechos, en las aduanas de la República, en el primer semestre del presente año, ofrece en su comparacion con las análogas cifras del año pasado, los siguientes guarismos.

		1889	1890
Derechos de importacion.....	₡	40148235	31909820
Adicional id id.....	>	909478	722853
<b>Totales.....</b>	<b>₡</b>	<b>41057715</b>	<b>32632673</b>
Demás liquidaciones.....	>	2176899	2250563
<b>Total liquidacion de derechos..</b>	<b>₡</b>	<b>43234614</b>	<b>34883242</b>

(\*) Durante el mes de Junio solamente.



# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	PÁG.
Consulado General en Amberes.—Informe mensual.	315
Liverpool.—Id id.....	322
Francia.—Id id.....	324
Bremen.—Id id.....	330
Lóndres.—Id id.....	332
Manchester.—Id id.....	333
Nueva York.—Id id.....	335
Rio de Janeiro.—Id id.....	337
Asuncion.—Id id.....	340
Glasgow.—In id.....	341
Génova.—Id id.....	342

---

**PARTE II.**

---

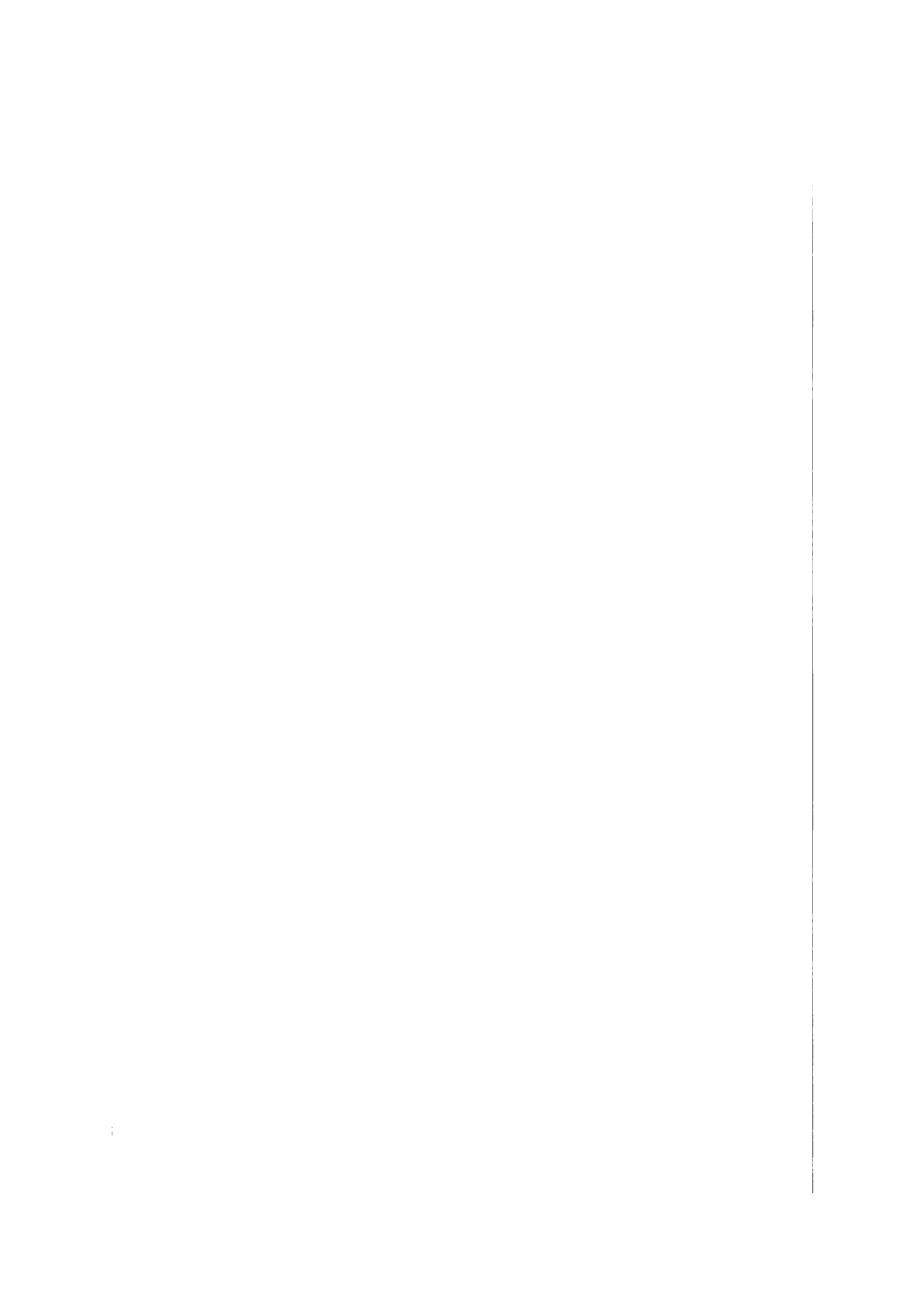
**Correspondencia diplomática y actos oficiales.**

---

	<u>PÁG</u>
<b>Comision Internacional Penitenciaria.—</b> Nombra- miento del señor don Eduardo Ibarbalz como Representante del Gobierno Argentino.....	347
<b>Congreso Internacional para el estudio de las</b> <b>cuestiones relativas al patronato</b> <b>de los detenidos y de los niños</b> <b>abandonados.—</b> Invitacion del Go- bierno Belga.—Decreto.....	352
<b>Importacion de ganado á Inglaterra. ....</b>	357
<b>Datos estadisticos sobre el consumo de ganado en</b> <b>Gales.....</b>	358
<b>Congreso Internacional para el estudio de las</b> <b>cuestiones relativas al patronato</b> <b>de los detenidos y á la proteccion</b> <b>de los niños moralmente aban-</b> <b>donados (Amberes 1890).—</b> Cues- tiones sometidas al Congreso....	359
<b>Notas cambiadas con motivo de la traslacion á</b> <b>Chile de los restos del Dr. Don</b> <b>Juan Martinez de Rozas.....</b>	366
<b>Ley autorizando al P. E. para nombrar tres inge-</b> <b>nieros que representen á la Repú-</b> <b>blica en la Comision Internacional</b>	

	<u>PAG.</u>
que se reunirá en Washington para tratar del proyecto de ferrocarril continental.....	369
Reposicion del segundo Secretario de la Legacion Argentina en el Brasil.....	370
Disposicion de la Direccion General de Correos y Telégrafos para que los Oficinas Nacionales estampen siempre claramente el sello de que disponen para las comunicaciones y paquetes de carácter oficial.....	371
Leyes de impuestos para 1891.— I.—Ley de faros y avalices, vigente para 1891.—II. Ley de derechos del puerto del Riachuelo, vigente para 1891.—III. Ley de visita de Sanidad, vigente para 1891.—IV. Ley de derechos de muelles del Estado, vigente para 1891.—V. Ley de papel sellado, vigente para 1891.—VI. Ley de almacenaje y eslingaje, vigente para 1891.—VII. Ley de tarifas postales y telegráficas, vigente para 1891.—VIII. Ley número 2766, de Aduana, para 1891.....	373
Concesiones de Exequatur.....	400
Revista de Octubre.....	401





REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

# BOLETIN MENSUAL.

---

Año Sétimo.)

NOVIEMBRE DE 1890.

---

PUBLICACION OFICIAL.

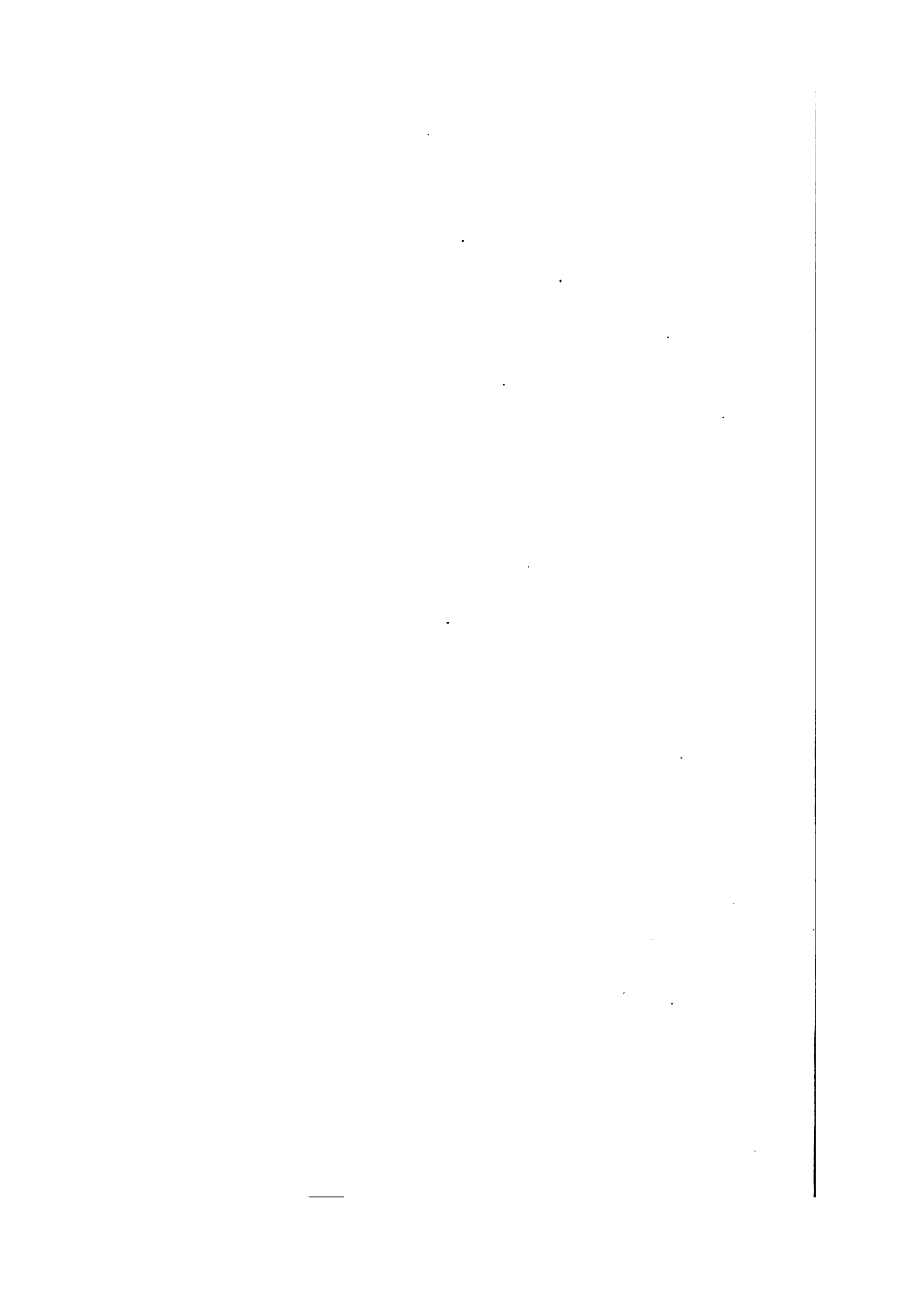
---



BUENOS AIRES.

IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).

1890.



# Informes Consulares.

---

Consulado General en España.

---

INFORME. MENSUAL.

Barcelona, Setiembre 4 de 1890.

*Señor Ministro:*—Por los informes comerciales que dirijieron al Consulado General los agentes consulares establecidos en este Reino que de él dependen, estraigo las noticias que me honro elevar á conocimiento de V. E, en la presente, y resultan por los datos que voy á expresar, y se relacionan al movimiento comercial, marítimo y emigratorio correspondiente al mes de Julio último.

**Barcelona.**

Según informe de este Cónsul el movimiento marítimo se redujo á 4 vapores y á un buque de vela que exportaron para el puerto de Buenos Aires 120 cajas aguardiente, 102 id pimenton, 384 fardos corcho, 2101 pipas vino, 12 cajas tejidos, 5 id azafran, 127 id papel para fumar, 2 id herramienta, 6 id libros,

14 id papel impreso, 2 id ropa de uso, 110 id aceite, 15 id esculturas, 60 id aguas minerales, 4 id pasta pectoral, 20 id almendra, 2 id papel para escribir, 105 id muebles de uso.

Para el Rosario 13 cajas tejidos, 3 id esculturas, 55 id aceite, 20 id agua mineral, 66 pipas vino, 17 cajas azafran, 144 cajas pimenton.

Emigrantes embarcados 113.

El funcionario en Cádiz consigna en su informe haber zarpado de aquel puerto con destino á puertos argentinos, 1 vapor y 4 buques de vela que exportaron:

Para Buenos Aires 130 cajas aceite de oliva, 1604 barriles aceitunas, 102 cajas aguardiente, 12 garrafones id, 2 cajas de cuadros de anuncios, 6 id de café, 1 id de figuras de barro, 25 id de chorizos en manteca, 1309 lastres á granel de sal, 282 buyolas de sardinas, 70 cuartos de bota de vino, 1 octavo id, 9 barriles y 312 cajas con botellas id. Para el puerto de la Magdalena, 755 lastres á granel de sal y conduciendo 35 emigrantes.

De la Coruña informa aquel Cónsul que zarparon 4 vapores para la destinacion con 60 cajas conservas, 1 id de ropa de uso, 1 piano, 1 caja de armas de fuego, 6 id de bugías esteáricas.

Habiendo dichos buques conducido á la República 162 emigrantes, de los cuales 35 con pasages subsidiarios.

Desde Las Palmas (Gran Canaria) salieron 23 vapores dirigidos á puertos argentinos, habiendo dos de ellos tomado la siguiente carga, para el puerto de Buenos Aires: 2508 canastas cebollas, 25 cajas papas, 8 barriles ajos.

Emigrantes embarcados 12.

El funcionario en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias) despachó 7 vapores, todos con destino á ese puerto, conduciendo 940 canastos cebollas, 768 id patatas, 1 caja tabaco, 27 id y 17 tercerolas vino.

Por los datos que trasmite el Cónsul en San Sebastian y Pasages resulta que despachó para ese puerto un vapor que



transportó: 11,117 kilos suelas de alpargatas 2750 de yute, 53 366 id vino, 95 id habichuelas para semente, 64 id aguardiente, 107 id odres, 210 id cestos y alpargatas de pelotari, 331 id cintas para alpargatas, 247 de armas, 140 id bainas, 38,779 diferentes conservas y comestibles.

De Tarragona resulta por el informe consular, que zarparon 2 vapores para esa destinacion con 626 pipas, 198 medias y 652 cuartos de vino tinto, 88 cuartos y 130 octavos de vino blanco, 100 cajas papel para cigarrillos.

La oficina consular de Valencia despachó igualmente un vapor en el que fueron cargados con destino á ese puerto 1458  $\frac{1}{2}$  pipas de vino tinto y 1 cajita con semillas.

Emigrantes embarcados 5.

El cónsul en Vigo dá cuenta de haber despachado 2 vapores para la mencionada destinacion que cargaron, 958 cajas conservas, 1207 barriles sardinas saladas, 11 cascos vino, 10 cajas agua mineral, 1 id chorizos, 9 id sardina en salmuera.

Se embarcaron 21 emigrantes.

De los demás puertos del Reino, el Consulado en el Carril despachó 2 vapores sin haber hecho operaciones de carga.

La Oficina Consular en Marin despachó un vapor para Buenos Aires.

De Málaga salió tambien para el referido destino un vapor sin haber hecho operaciones de carga.

Los funcionarios consulares de Adra, Almeria, Alicante, Jerez, Mataró, Muros, Rivadeo, Santander, San Pedro del Pinatar y Zaragoza informan haber sido negativo el movimiento de sus respectivas oficinas consulares.

Por último no informaron los funcionarios en Cartagena, Córdoba, Gijon, Habana y Matanzas (Isla de Cuba) Mahon y Valladolid.

**Resúmen del movimiento marítimo, comercial y emigratorio, según los datos que anteceden.**

El movimiento marítimo consistió en 54 buques:—49 de vapor y 5 de vela.

De estos se dirigieron al puerto de Buenos Aires 52, operando transacciones comerciales 22 y al del Rosario 2; para el de Magdalena 1 con carga y para Villa Constitucion 1 sin carga, De los buques referidos pasaron de tránsito 48.

Pertenecían á la bandera inglesa 15, española 12, francesa 11, alemana, 8, italiana 7, noruega 1. Median 88,593 toneladas, tripulados por 2271 personas.

Transportaron á la República 402 emigrantes, que se repartian segun su sexo en 232 hombres, 135 mujeres, 35 niños; habiendo beneficiado de los pasajes subsidiarios 35.

Exportaron para Buenos Aires 11 cascos, 4185  $\frac{1}{2}$  pipas, 190 medias, 722 cuartos, 9 barriles vino tinto, 80 cuartos, 138 octavos vino blanco, 1018 cajas conservas, 1207 barriles, 282 buyolas y 9 cajas sardina salada, 70 cajas agua mineral, 30 id chorizos, 1 id semilla, 827 id papel cigarrillos, 240 id aceite, 1604 barriles aceitunas, 222 cajas y 12 garrafrones aguardiente, 6 sacos café, 1309 lastres á granel de sal, 3640 canastos cebollas, 768 canastos patatas, 25 cajas, 3 cajas tabaco, 102 cajas pimenton, 384 fardos corcho, 12 cajas tejidos, 5 cajas azafrañ, 2 cajas herramienta, 6 cajas libros, 14 cajas papel impreso, 15 cajas esculturas, 2 cajas papel para escribir, 105 cajas muebles de uso, 15 cajas y 6 fardos mercadería vária y 8 barriles ajos.

A más kilogramos 107,206 de mercancías várias desde el puerto de Pasajes.

Para el Rosario únicamente las mercaderías que se exportaron desde el puerto de Barcelona.

Para el de la Magdalena las ya indicadas anteriormente.

#### Importacion.

Por los informes citados resulta que se importaron á puertos españoles procedentes de la República las siguientes mercaderías:

*Barcelona*.—11,122 sacos de maíz y 17463 cueros secos.

*Cadiz*.—1469 cueros secos vacunos y 3051 bolsas de maíz.

*Coruña*.—2274 cueros secos.

*Valencia:*—582<sup>o</sup> sacos maíz y 518 sacos de trigo.

*Vigo:*—5202 cueros vacunos-

**Restimen:**—26,608 cueros vacunos, 19,992 sacos maíz, 518 sacos trigo.

Habiendo notado en el Boletín Mensual del mes de Junio la supresión de los 10 cuadros que acompañaban mi informe comercial correspondiente al mes de Marzo, que hasta la fecha se consideraron de interés para su publicación, destinados á detallar con su precisión el servicio de las oficinas consulares correspondiente á cada ramo del movimiento marítimo comercial de exportación, importación, emigratorio, precio de la carne fresca, consumo de la misma, precios de artículos del Reino comparados con los de la República etc, en los que consignaba con exactitud el peso y valor de todos los artículos exportados é importados, requisitos estos indispensables para el Consulado General para los fines que dispone la circular de ese Ministerio de fecha 7 de Octubre de 1876, á fin de formarse un juicio exacto sobre su importancia y someter al ilustrado criterio de V. E. cuando fuera oportuno para ensanchar cada vez más las relaciones comerciales entre la República y este Reino, en lo que sujeté á mas mi proceder á lo resuelto por ese Ministerio en 18 de Noviembre, que se halla consignado en el Boletín Mensual de Noviembre de 1884, teniendo presente por otra parte los términos de la nota de ese Ministerio de 5 de Julio del corriente año en que se me comunicó el parecer del señor Administrador de Rentas, adopto la forma presente á fin de cumplir con lo dispuesto, esperando se digne V. E. manifestarme su parecer si fuese más conveniente que siga en los términos en que redactaba mis informes anteriores, que á mi juicio me parecen ser los que más corresponden para los efectos de lo dispuesto por el reglamento.

Reitero á V. E. la expresión de los sentimientos de alta y distinguida consideración y respeto.

*Eduardo Calvari, Cónsul General.*

---

## Consulado General en Amberes.

### INFORME MENSUAL.

Amberes, Setiembre 30 de 1890.

**Informe sobre la situación comercial de los principales artículos en la plaza de Amberes correspondiente al mes de Setiembre de 1890.**

**Lanas**—Durante el mes de Setiembre este artículo ha estado bastante encalmado, porque los compradores se han ocupado principalmente de los remates de Londres, que principiaron el 16 del actual.

En general las lanas vendidas lo fueron para las fábricas de peinado, pagándose los más altos precios de nuestros últimos remates, y en algunos casos, cinco céntimos más por kilogramo.

El movimiento general de lanas del Plata, fué como sigue:

	Fardos.
Existencia en fin de Agosto . . . . .	10.887
<b>Entradas:</b>	
Buenos Aires . . . . .	131
Montevideo . . . . .	197
Rosario . . . . .	2
Via indirecta . . . . .	98
Total fardos . . . . .	11.315
<b>Ventas:—Buenos Aires . . . . .</b>	<b>693</b>
"    Montevideo . . . . .	876
<b>Tránsito:— . . . . .</b>	<b>414</b>
<b>Existencias:—Buenos Aires . . . . .</b>	<b>7.729</b>
"    Montevideo . . . . .	1.364
"    Rio Grande . . . . .	239
Total fardos . . . . .	11.315

Terminada la campaña actual, he aquí el movimiento de lanas del Plata en la plaza de Amberes, durante las dos últimas campañas, es decir, desde 1° de Diciembre de 1888 al 30 de Setiembre de 1889 y desde 1° de Diciembre de 1889 al 20 de Setiembre de 1890.

*Importación:*

	Fardos.
1888/1889—Buenos Aires .....	92.912
1889/1890       '       ' .....	68.893
1888/1889—Montevideo.....	32.924
1889/1890       ' .....	21.482
1888/1889—Entre Rios.....	994
1889/1890       ' .....	327
1888/1889—Rio Grande.....	1.278
1889/1890       ' .....	543

*Ventas:*

1888/1889—Buenos Aires....	29.530
1889/1890       '       ' .....	18.157
1888/1889—Montevideo.....	20.940
1889/1890       ' .....	11.189
1888/1889—Entre Rios.....	972
1889/1890       ' .....	327
1888/1889—Rio Grande.....	1.098
1889/1890       ' .....	261

*Tránsito:*

1888/1889—Buenos Aires.....	62.596
1889/1890       '       ' .....	43.271
1888/1889—Montevideo.....	10.836
1889/1890       ' .....	9.030
1888/1889—Entre Rios.....	22
1888/1889—Rio Grande.....	141
1889/1890       ' .....	43

Al finalizar el mes de Setiembre, los precios que se pagan por las lanas de Buenos Aires, son los siguientes:

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos .....	1.95 á 2.10	1.80 á 1.90	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.20 á 1.40
Mestiza 1.ª, id .....	1.90 á 2.10	1.75 á 1.85	1.60 á 1.70	1.45 á 1.55	1.30 á 1.35
id 2.ª, id .....	1.90 á 2.15	1.70 á 1.80	1.55 á 1.65	1.40 á 1.50	1.— á 1.30
id 3.ª, id .....	1.85 á 1.95	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	0.— á 1.30
Borregas, id .....	1.70 á 1.80	1.50 á 1.65	1.35 á 1.45	1.20 á 1.30	1.10 á 1.15
Pedazos, id .....	1.20 á 1.50	1.10 á 1.15	0.90 á 1.05	0.75 á 0.85	0.60 á 0.70
Barrigas, id .....	— á —	0.90 á 0.95	— á —	— á —	0.50 á —

Estos precios, segun el uso de la plaza, se entienden por kilógramo, con 5 kilos de tara por fardo, despues de deducido el peso de los flejes de hierro.

En lanas de otras procedencias se han vendido durante el mes: 225 fardos de Australia, 135 de España y 36 de Marruecos. Queda una existencia de 2,508 fardos de Australia, 268 del Cabo de Buena Esperanza y 70 de varias procedencias.

Las transacciones á plazo han consistido en 3,645,000 kilos peine aleman y 5,000 peine belga, que desde el 15 del mes corriente se admite tambien á la cotización, para las procedencias de las fábricas de la Wesdre (Verviers) y de Hoboken (Amberes).

**Cueros.**—La importacion total de cueros del Plata fué durante el mes de Setiembre de 8,148 cueros secos y 78,428 salados.

Las ventas ascendieron á 96,800 y la existencia actual en primeras manos, á 206,700 cueros de todas clases y procedencias.

A pesar de los negocios considerables que se trataron en Agosto, la demanda ha continuado con la misma actividad, realizándose transacciones importantes, especialmente en novillos saladeros del Uruguay, á precios en alza de frs. 1 á 2. Sin embargo, una buena parte de las existencias consiste en cueros antiguos en almacen, y estos no tienen demanda alguna.

Los cueros salados de vaca tienen también una ligera alza, por ser los llegados inferiores á los de otros años normales.

A entregar, las ventas se reducen á 10,875 cueros novillos saladero de 27 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> kilos y 2924 cueros vaca saladero de 21 <sup>3</sup>/<sub>5</sub>.

Los cueros secos en buena demanda con precios firmes.

En el próximo mes de Octubre tendrá lugar un remate de cueros, en que se expondrán 10,000 cuero novillo saladero de San Javier, y tal vez 12,000 novillo salados matadero de Buenos Aires.

Las cualidades corrientes á buenas se cotizan:

NOVILLOS SALADEROS SALADOS.

	Francos.	Francos.
	<i>Verano.</i>	<i>Invierno.</i>
15/20 kilos . . . . .	40 á 44	35 á 40
20/25 id. . . . .	50 « 54	41 « 46
25/32 id. . . . .	62 « 67	53 « 58
32/40 id. . . . .	60 « 65	53 « 58

NOVILLOS MATADEROS SALADOS.

	Francos.	Francos.
	<i>Verano.</i>	<i>Invierno.</i>
15/20 kilos . . . . .	38 á 41	35 á 38
20/25 id. . . . .	43 « 48	40 « 44
25/32 id. . . . .	51 « 60	46 « 52
32/40 id. . . . .	53 « 57	48 « 53

Los novillos mataderos secos (Buenos Aires) de 13 á 14 kilos frs. 98 á 102 por buenas calidades y 85 á 90 por medianas. Los de vaca matadero secos (Buenos Aires) de frs. 85 á 87 buenas calidades de 10 kilos y más, frs. 77 á 81 por inferiores y más ligeros.

**Cereales.**- Mercado encalmado y precios en baja de 50 céntimos. Solo á mediados de mes reinó un poco de animación en la demanda, realizándose algunas transacciones, pero después vol-

vió la calma, porque los compradores guardan una gran reserva y esperan que la baja sea mayor, en presencia de los arribos y de las grandes cantidades en viaje. Centeno firme con pocas existencias. Cebada también firme, y con fácil venta, tanto para la exportación como para el consumo. Avena, encalmada, con poquísimas demandas.

La importación y ventas durante el mes de Setiembre, fueron las siguientes, en hectólitros:

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.
Importación..	1 238 206	41 380	235 090	174 358
Ventas.....	612 000	149 000	245 000	88 000

En estas cifras van comprendidos 162,762 hectólitros trigo, 1225 de cebada y 717 de avena importados del Plata.

Se vendieron durante todo el mes 62,000 hectólitros trigo del Plata, á saber: 12,000 hectólitros de frs. 18  $\frac{1}{2}$  á 20  $\frac{3}{4}$ ; 15,000 hectólitros de frs. 18  $\frac{1}{4}$  á 20  $\frac{3}{4}$  y 35,000 hectólitros de frs. 18 á 20  $\frac{1}{4}$  los 100 kilos.

El trigo rojo de invierno de América se cotiza de frs. 19  $\frac{3}{4}$  á 20  $\frac{1}{2}$  y el del Danubio de frs. 18  $\frac{1}{2}$  á 28 los 100 kilos. El trigo blanco de Bombay se cotiza 20  $\frac{1}{4}$  los 100 kilos. Centeno de Odesa frs. 15  $\frac{3}{4}$  á 16. Cebada de Odesa de frs. 13 á 17  $\frac{3}{4}$ . Avena de Rusia frs. 14 á 15  $\frac{3}{4}$ .

**Harina de trigo.**—Importación durante el mes de Setiembre: 25,604 sacos, de los cuales 6,875 procedente del Plata. La del país se cotiza: 1ª clase frs. 26  $\frac{1}{2}$  á 27, 2ª clase de frs. 25 á 26 los 100 kilos. Harina de América frs. 15 á 30 los 100 kilos según calidad. Demanda buena y precios sostenidos.

**Maiz.**—Los maíces de América han ido mejorando su posición desde principios del mes, subiendo los precios unos 50 céntimos por los 100 kilos. Hoy los precios son firmes, con regulares transacciones para el consumo y la exportación. Las demás procedencias también en alza de 50 céntimos, continúan en buena demanda. Los vendedores escasean.



Se han importado en junto 223,191 hectólitros, de los cuales 53,767 del Plata. Hoy se cotiza el de esa procedencia de frs. 11 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 12 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> y del Danubio de frs. 12 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 13 los 100 kilos.

**Semilla de lino.**—Después de principiar el mes con mucha firmeza, en alza de 25 á 50 céntimos y con escasez de ofertas, este artículo cierra bastante flojo, con pocas transacciones de disponible. La tendencia es aun más floja por las ofertas que se presentan en semillas de Bombay, á entregar.

Se han importado durante el mes 49,162 hectólitros, de los cuales 1,194 procedentes del Plata, y se han vendido en todo 41,700 hectólitros. La semilla de lino del Danubio se cotiza de frs. 27 <sup>3</sup>/<sub>4</sub> á 28 los 100 kilos.

**Ganado en pié.**—Reses vendidas en el matadero público de Amberes durante el mes de Setiembre, con sus precios por kilogramo de la res viva:

	C A L I D A D .		
	Primera.	Segunda.	Tercera.
	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>
701 bueyes....	0.90 á 0.98	0.80 á 0.88	0.70 á 0.78
602 vacas.....	0.82 « 0.85	0.72 « 0.75	0.62 « 0.65
306 terneras...	0.90 « 0.92	0.80 « 0.85	0.70 « 0.75
123 toros.....	0.80 « 0.84	0.70 « 0.74	0.60 « 0.64
316 becerros..	0.90 « 0.94	0.80 « 0.85	0.70 « 0.75

Otro ensayo se ha hecho durante el mes actual, para la importación en esta de carneros vivos de Buenos Aires, pero forzoso ha sido abandonar el negocio, en vista del rigor de las leyes que rigen en Bélgica respecto á la importación de ganado extranjero.

Por el vapor «Dante» se han recibido aquí 100 carneros vivos y por el vapor «Petrarch» 358, todos procedentes de la República Argentina. Apesar de hallarse en perfecto estado de salud, se les ha impuesto 40 días de cuarentena en establos aislados y cerrados, según las leyes sanitarias aquí vigentes, y

cuando cumplan esa cuarentena, los gastos habrán absorbido todo el beneficio de la operacion, y aun causarán una pérdida á los importadores.

En mis anteriores informes di cuenta de algunas importaciones de reses vacunas en pié, procedentes de los Estados Unidos, á los cuales se ha aplicado la misma ley de 45 dias de cuarentena. Hace unos dias se han degollado en el matadero de esta ciudad las últimas de estas reses que habian cumplido la cuarentena, resultando que habian perdido 20 % del peso que tenian á su llegada. Esta pérdida, unida á los crecidos gastos que ocasiona esa medida sanitaria, han hecho que los importadores de aquí renuncien completamente á este comercio por ahora.

**Sebo.**—Tanto los secos indígenas como los del Plata han continuado el movimiento de alza durante el mes actual. Hoy se cotiza el del interior de frs. 64 á 55 y el de la ciudad de frs. 66 á 67 los 100 kilos.

Las partidas vendidas de sebo vacuno del Plata, fueron las siguientes :

4 pipas y 49 medias pipas de San Pedro, á frs. 66 <sup>3</sup>/<sub>4</sub>.

32 pipas á frs. 69.

Unos 10,000 kilos á frs. 73 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>.

Por la poca existencia que queda hoy de sebos vacunos del Plata, piden los tenedores frs. 74 los 100 kilos.

Durante el mes se han importado las cantidades siguientes :

217 barriles de Australia, 862 barriles de Inglaterra, 100 tercios de Boston y 49 pipas de Buenos Aires.

*Alberto de Bary*, Cónsul General.

---

Noviembre 6 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Spezia.

### INFORME MENSUAL.

Spezia, Octubre 4 de 1890.

**Precio que durante el mes de Setiembre de 1890, han tenido en el distrito de Spezia los siguientes artículos:**

ARTÍCULOS.	Precio en liras italianas de 4 5 en un peso mn.		UNIDAD.
	Mínimo	Máximo	
Aceite de olivas, 1. <sup>a</sup> calidad.....	145 —	150 —	100 kil.
Alcohol de puro maíz 75°.....	215 --	216 --	quintal.
Astas de novillos.....	32 —	37 —	ciento
Atum en latas.....	170 —	180 —	100 kil.
Azúcar de refineras italianas.....	129 —	130 —	“
Azafran de los Abruzos.....	125 —	130 —	kilógra.
Carne de buey y vaca, al menudeo.	1 40	— —	“
Id de novillo y vaquillona id...	1 60	— —	“
Id de ternera id.....	2 20	— —	“
Id de carnero.....	1 40	— —	“
Cereales: arroz glacé para la exp...	35 25	36 —	quintal.
Id cebada de Sicilia.....	13 50	14 —	“
Id maíz desgranado de Napoles.	17 —	17 25	“
Id id id del Plata.....	11 —	11 50	“
Id trigo duro de Cerdeña. . . .	23 50	24 —	“
Id id tierno de Lombardia . . .	23 —	25 —	“
Id id id del Plata.....	15 50	19 —	“
Crines del Plata, buena calidad....	115 —	120 —	50 kilg.
Cueros del campo B. Aires 9/10....	80 —	85 —	“
Fernet Brauca.....	27 —	30 —	caj. 12 t.
Fósforos de cera.....	3 60	— —	gruesa.
Fideos para la exportacion. . . . .	8 —	9 —	caj. 10 k.
Fruta: higos de Nápoles en cestos..	40 —	50 --	100 kil.
Id seca almendras de Cerdeña..	230 —	235 —	“
Hongos secos de Liguria en lata . . .	5 —	5 50	kilógra.
Jabon comun para la exportacion..	38 —	40 —	100 kil.
Lana lavada del Plata, calidad fina.	400 —	500 —	“

ARTÍCULOS.	Precio en liras italianas de 5 en un peso mln.		UNIDAD.
	Mínimo.	Máximo.	
Legumbres: porotos blancos.....	27 —	28 —	quintal.
Id habas de Sicilia.....	14 —	15 —	‘
Papel de estraza.....	15 —	25 —	‘
Piedra labrada para embal. de patio.	6 —	14 —	m/cu.
Id pomez recojida en Sicilia....	26 —	27 —	100 kil.
Queso de Lodi.....	270 —	290 —	‘
Sebo de vacas y novillos.....	66 —	70 —	‘
Id proveniente del Plata.....	66 —	67 —	‘
Uñas del Plata.....	15 —	16 —	quintal.
Vino comun de este Distrito..	35 —	40 —	hectól.
Vermouth.....	15 —	18 —	c. 12 bot.

**Número y peso de de las reses carneadas en el matadero municipal de Spezia durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1890.**

	Julio	Agosto	Setiembre	N.º total	Peso total
Toros.....	5	6	5	16	—
Bueyes.....	241	301	252	794	—
Vacas.....	131	167	168	467	—
Novillos y vaquillonas..	137	178	165	480	—
Terneras.....	372	446	446	1 264	—
Cerdos.....	—	—	—	—	—
<b>Totales vacunos y cerdos.</b>	<b>886</b>	<b>1 108</b>	<b>1 035</b>	<b>3 021</b>	<b>—</b>
Carneros ovejas y cabras.	130	185	257	572	—
Corderitos y cabritos....	79	40	240	359	—
<b>Totales lanares . . . . .</b>	<b>209</b>	<b>225</b>	<b>497</b>	<b>931</b>	<b>—</b>
Peso de vacunos y cerdos	213 819	262 213	252 634	—	728 666
Peso de los lanares.....	3 939	6 482	10 208	—	20 629
<b>Peso total en kilóg.....</b>	<b>217 758</b>	<b>268 695</b>	<b>262 842</b>	<b>—</b>	<b>749 295</b>

*José Piccioli, Cónsul.*

## Consulado General en Hamburgo.

### INFORME MENSUAL.

Hamburgo, Octubre 1°. de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de elevar á V. E. el informe mensual de este Consulado General, correspondiente al pasado mes de Setiembre.

#### Importaciones.

21561 cueros de potro, 18263 cueros vacunos, 45000 astas, 163 fardos cueros lanares, 120 fardos diversas pieles, 11207 rollizos quebracho, 374 toneladas hueso, 1070 toneladas ceniza de hueso, 1503 bolsas avena, 36,441 bolsas maíz, 4178 bolsas trigo, 2864 bolsas lino, 170 cajones lenguas, 175 bolsas minerales, 1199 bolsas harina de carne, 142 fardos lana, y 302 bolsas cebada.

#### Cotizaciones.

Cueros vacunos secos pesados 57 á 63 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.  
    "    "    "    livianos 52 á 61 id id.  
    "    "    "    salados pesados 47 á 49 id id.  
    "    "    "    (vaca) 40 á 42 in id.  
    "    de potro salados M. 13 á M. 13  $\frac{1}{2}$  cuero.  
Astas de buey M. 10 á M. 24 las 100 astas.  
    "    de vaca M. 10 á M. 12 id.  
Cerda M. 1.15 á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilogramo.  
Cueros de venado 70 á 75 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.  
Harida de carne M. 16 á M. 18 los 100 id.

Hueso molido M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 14 id.  
Miel de abeja M. 28  $\frac{1}{2}$  á M. 29 los 50 id.  
Hueso M. 11 á M. 11  $\frac{1}{2}$  los 100 id.  
Ceniza de hueso M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 12 id.  
Harina de trigo M. 27 á M. 28 los 50 id.  
Sebo de estos mataderos M. 36 á M. 38 los 50 id.  
Cera M. 55 á M. 72 los 50 id.  
Lana sucia de Buenos Aires, de 65 á 75 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.  
Quebracho M. 3  $\frac{1}{2}$  los 50 id.

#### Cotizaciones de cueros indígenas.

Cueros secos de novillos del Ducado de Holstein de 8 á 12 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos beneficiados en estos mataderos de 12 á 15 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 32  $\frac{1}{2}$  á 35 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 29 á 30 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 30 á 32  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) 27 á 29 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de vaca salados de 16 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 27 á 28 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de potro salados del Ducado de Holstein de 19 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso. Marcos 12  $\frac{1}{2}$  á M. 14  $\frac{1}{2}$  cuero.

**Ganado en pié:** Bovino mejor especie, M. 66 á M. 69, especie mediana M. 57 á M. 63, id ordinaria M. 51 á 54 M. los 50 kilógs.

**Carneros:** Mejor especie de Holstein 55 á 60 Pfg., especie mediana 50 á 55 Pfg., especie ordinaria 40 á 45 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

**Carne fresca:** Vaca 70 Pfg. á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilóg. ternera, 75 á 80 Pfg., id carnero 70 á 90 Pfg. id.

**Cotizaciones de Cereales.**

Trigo .....	M. 154 á M. 170 los 1000 kilóg.
Centeno ... ..	« 124 « « 130 « « «
Cebada .....	« 160 « « 205 « « «
Avena .....	« 155 « « 180 « « «
Maíz .....	« 106 « « « « «
Colza .....	« 225 « « 235 « « «
Lino .....	

Presento á V. E. las manifestaciones de mi distinguida consideracion y respeto.

*Cárlos Vega Belgrano.* Cónsul General.

No. viembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

**Consulado en Dunkerque.**

**INFORME MENSUAL.**

Dunkerque Octubre de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de remitir á V. E. á continuacion, el informe mensual de este Consulado, correspondiente al mes de Setiembre que acaba de terminar.

**Exportacion.**—Esta se ha efectuado por medio de un vapor como se verá en el cuadro estadístico que va á continuacion en el cual figuran los detalles concernientes á dicho movimiento.

**Cuadro estadístico del movimiento de exportacion de este puerto para la República Argentina, durante el mes de Setiembre de 1890.**

Tonelaje de registro.	Destinos.	Cargamentos.
2.523 t. 08	Buenos Aires.	1552 fardos hilo de acero. 60 cajas peines. 46 id quincalleria y herreria. 15 barriles cerveza. 1 caja jarcias 21 barril de ginebra. 15 cajas agua de cobre. 10 id sulfato de cal.

**Resúmen de la exportacion.**—Un vapor con 2.523 toneladas 8 de registro, 1.728 bultos para Buenos Aires.

**Resúmen de la exportacion del mismo mes del año 1889.**

Cinco vapores con 11.031.20 toneladas de registro 9141 bultos para Buenos Aires, 4.843 bultos para Colastine, 942 bultos para Rosario; un velero con 543.16 toneladas de registro 855.000 kilogramos carbon para Buenos Aires.

**Importacion.**

Tonelaje de registro.	CARGAMENTOS					
	Lanas Fardos.	Cieros fardos	Trigo. Bolsas.	Mais Bolsas.	Tortas Bolsas.	Diversas.
Toneladas.						
1902	200	97	17740	6154	1786	298 carne- ros secos 107.142 as. /madera de quebracho.
2.523-08	186	137	9730	2965	418	240 carne- ros 100 bueyes. 161 pieza. /mader. de quebrachos
1902	—	—	—	—	—	—



**Resumen de la importacion.**—Tres vapores con 6.327 toneladas 8 de registro: 386 fardos lana, 234 fardos cueros, 27.470 bolsas trigo, 29.481 bolsas maiz, 2.204 bolsas tortas, 538 carneros, 100 bueyes, 107.142 kilogramos y 164 piezas madera de quebracho.

**Resumen de la importacion del mismo mes del año 1889.**

Siete vapores con 14.268 toneladas 96 de registro, 1.721 fardos lana, 113.550 bolsas maiz, 1.672 bolsas tortas, 1.500 carneros congelados, 1 caja dinero, 21 zurrone plata.

**Precios corrientes de los productos Argentinos y otras procedencias en este mercado durante el mes de Setiembre de 1890.**

Frutos.	Por	R. Argentina.	América.	California	Australia.	Rusia.
Lanas.	Kilg.	f. 1.60 á 2.10	—	—	—	—
Id	—	Colza 13.25	—	—	—	—
Tortas	—	Lino 18.50	—	—	—	—
Id	—	Maní 14.40	—	—	—	—
Maiz.	—	14 á 15	14.75	—	—	—
Trigo.	—	20.50 á 20.75	25.75	26.75	21.25	—
Lino.	—	27 á 75	—	—	—	—
Sebo.	—	66	—	—	—	—
Avena.	—	—	—	—	—	19 á 19.75

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

A. Mine, Cónsul.

Noviembre 6 de 1890.—PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN MENSUAL DEL MINISTERIO.—M. A. PELLIZA.

**Cuadro estadístico del movimiento de exportacion de este puerto para la República Argentina, durante el mes de Setiembre de 1890.**

Tonelaje de registro.	Destinos.	Cargamentos.
2.523 t. 08	Buenos Aires.	1552 fardos hilo de acero. 60 cajas peines. 46 id quincalleria y herreria. 15 barriles cerveza. 1 caja jarcias 21 barril de ginebra. 15 cajas agua de cobre. 10 id sulfato de cal.

**Resúmen de la exportacion.**—Un vapor con 2.523 toneladas 8 de registro, 1.728 bultos para Buenos Aires.

**Resúmen de la exportacion del mismo mes del año 1889.**

Cinco vapores con 11.031.20 toneladas de registro 9 141 bultos para Buenos Aires, 4.843 bultos para Colastine, 942 bultos para Rosario; un velero con 543.16 toneladas de registro 855.000 kilogramos carbon para Buenos Aires.

**Importacion.**

Tonelaje de registro.	CARGAMENTOS					
	Lanas Fardos.	C.eros fardos	Trigo. Bolsas.	Mais Bolsas.	Tortas Bolsas.	Diver*as.
Toneladas.						
1902	200	97	17740	6154	1786	298 car ros seco 107.142 /madera quebrad
2.523-08	186	137	9		418	340 ros 100
1902	—	—				

**Resumen de la importacion.**—Tres vapores con 8 de registro: 386 fardos lana, 234 toneladas trigo, 29.461 bolsas maiz, 2.204 toneladas carneros congelados, 107.142 kilogramos y 250 bueyes de bracho.

**Resumen de la importacion del mismo mes de 1890.**

Siete vapores con 14.268 toneladas de fardos lana, 113.550 bolsas maiz, 2.000 toneladas carneros congelados, 1 caja de bueyes de bracho.

**Precios corrientes de los productos argentinos en este mercado durante el mes de 1890.**

Frutos.	Por	R. Argentina	America Latina	Europa	Asia
Lanas.	Kilg.	f. 1.60 á 2.10	—	—	—
Id	—	Colza 13 25	—	—	—
Tortas	—	Lino 18.50	—	—	—
Id	—	Mani 14.40	—	—	—
Maiz.	—	14 á 15	14 75	—	—
Trigo.	—	20.50 á 20.75	20.75	20 75	—
Lino.	—	27 á 75	—	—	—
Sebo.	—	66	—	—	—
Avena.	—	—	—	—	—

Tengo el honor de reiterar a V. E. la mayor consideracion.

— D. —



no  
de mala  
adquisidos de la  
proveniente de

Consulado en Savona.

INFORME MENSUAL.

Savona, Octubre 4 de 1890.

*Señor Ministro:*--El adjunto cuadro que tengo el honor de elevar al conocimiento de V. E., se refiere al consumo y precios de la carne en esta ciudad, precio de los cueros frescos, harina, trigo y maíz relativos al mes de Setiembre del corriente año.

**Cuadro que demuestra el consumo y precios de la carne en la ciudad, precios de los cueros frescos, harina, trigo y maíz, relativos al mes de Setiembre de 1890.**

			<u>Francos.</u>		
Terneras.....	núm.	137	á	1.60	por kilóg.
Vaquillonas.....	„	101	„	1.60	„ „
Bueyes.....	„	5	„	1.30	„ „
Toros.....	„	11	„	1.20	„ „
Vacas.....	„	65	„	1.20	„ „
Cerdos.....	„	18	„	1.40	„ „
Corderos ..	„	6	„	1.40	„ „
Motones.....	„	96	„	1.20	„ „
Ovejas.....	„	144	„	1.20	„ „
Cabras.....	„	8	„	1.—	„ „
Cueros frescos de buey, toros, y vacas			„	0.70	„ „
Terneras.....			„	1.20	„ „
Motones y ovejas.....			„	0.50	„ „
Corderos.....			„	2.00	por cada uno

	<u>Francos.</u>
Trigo duro... ..	á 25.50 por quintal.
» tierno de las cercanías	» 23.25 » »
» » » Lombardiã	» 24.— » »
» » » Rusia.....	» 21.— » »
Maíz de las cercanías ....	» 18.25 » »
» » » amarillo...	» 18.25 » »
» » » extranjero.	» 10.- » »

Saluda atentamente á V. E.

*Juan B. Gazzolo*, Cónsul.

Noviembre 6 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

### Vice Consulado en Menaggio.

#### INFORME MENSUAL.

Menaggio, Octubre 4 de 1890.

*Señor Ministro*:—Tengo el honor de elevar á V. E. el informe mensual del mes de Setiembre próximo pasado.

La vendimia también en este año ha llegado á su término en esta parte la cosecha en general fué muy escasa, y de mala calidad en las uvas producidas de los viñedos atacados de la *Penoncspera* y no curados, y muy buena la proveniente de viñedos curados.

Todos los propietarios de viñas se han convencido en este año, que el remedio más eficaz para combatir dicha enfermedad, es sin duda, el sulfato de cobre y cal, formando un líquido, y despues echado en los viñedos por medio de una bomba portátil; por consiguiente el año venidero todos harán uso de eso; los viñedos curados con dicho remedio, á más de haber madurado bien las uvas, conservaron todas sus hojas muy verdes, y los sarmientos muy sanos y en completa madurez, lo cual que los viñedos no curados, muy temprano han dejado caer todas las hojas, y por consiguiente las uvas no llegaron á su completo maduramiento.

**Precios corrientes obtenidos en este mercado en el mes de Setiembre por los artículos siguientes.**

Trigo los 100 kilos.....	22 á 24
Avena id id id.....	18 « 20
Centeno id id id.....	17 « 19
Arroz id id id....	42 « 48
Maiz id id id.....	18 « 20
Manteca un kilo.....	2 « 2.50
Quesos id id.....	1 « 4
Carne fresca id id.....	1 « 1.60

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideracion.

*Angel Mazzucchi*, Vice Cónsul.

Noviembre 8 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

**Consulado General en Lóndres.**

---

**INFORME MENSUAL.**

Lóndres, Octubre 1.º de 1890.

**Precios corrientes en el mercado de Lóndres de los artículos siguientes.**

Astas 25/ á 35/ por 100, carne fresca, vaca 6 por libra, id ternera 7 d por id, id carnero 7 1/2 d por id, cenizas y huesos £ 5 á £ 5 10s por tonelada, cerda colas 9 d á 2/ por libra, cobre en barra £ 58.10 á £ 60 por tonelada, cueros salados novillo, 5 1/2 d á 5 3/4 por libra, id vaca 4 1/2 d á 4 3/4 d id, id potro, 10/ d. á 15 cada uno, cueros secos 5 d á 6 d por libra, id lanares 4 d á 6 1/2 d por id, ganado en pié £ 8, £ 16 y £ 23 cada uno, lino 42/6 por 410 libras, lana sucia 4 1/2 d á 8 d por libra, id Córdoba 4 3/4 d á 5 1/4 d id, id lavada id 8 1/2 dá 9 1/2 d id, maíz 19/6d 9/d á 20/6 d por 480 libras, plata en barra 50 d per onza, trigo 33 á 34/ por 496 libras, sebo saladero 28 £ 30/ por 112 libras.

*Alfredo O. Lumb*, Cónsul.

---

Noviembre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Lugano.

---

### INFORME MENSUAL.

Lugano, Octubre 2 de 1890.

*Señor Ministro:*— Tengo la honra de elevar á V. E. el informe de los mercados efectuados en esta ciudad durante el mes próximo pasado, con los precios á continuacion :

	Máximo. Pesos cent.	Minímure. Pesos cent.
Vaca lechera.....	70	58
Buey para matadero, por quintales.....	18	17
Novillo para trabajo .....	80	60
Toro de raza.....	120	100
Caballo.....	150	80
Ternero, por quintales.....	20	19
Cerdo, por quintales.....	19	17
Trigo de Italia, id id.....	5.10	4.30
Matz id. id. id. id. id.....	2.20	—
Id de Italia, id id.....	3.80	3.40

Saludo al señor Ministro con mi más alta y distinguida consideracion.

*Cárlos M. Fulla, Vice Cónsul.*

---

Noviembre 6 de 1890.— Publíquese en el Boletin Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---



## Consulado en Burdeos.

### INFORME MENSUAL.

Burdeos, Setiembre 30 de 1890.

**Resumen de la importacion y precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Setiembre ppdo.**

Cueros vacunos secos 4.000 piezas á 46 los 100 kilos; id lanares, 1 070 fardos de 130 á 150, 155, 172.50 los 100 kilos; maíz 15.000 bolsas de 10.50 á 11.50 los 50 kilos; Trigo 10 000 bolsas de 18, á 18.50 los 50 kilos.

### Lanas y pieles de carnero.

*Revista del 18 de Agosto al 18 de Setiembre.*

#### V E N T A S .

	Francos	
120 fardos lana de España.....	130	á 137.50
3 id id de Turquía.....	100	« —.—
597 id pieles de carnero B. Aires...	107.50	« 170
263 id id de Montevideo. ....	130	« 185

#### I M P O R T A C I O N E S .

De Buenos Aires, fardos pieles.....	1 073
De Montevideo, id id.....	335
De Australia, id id.....	71
De España, id lana.....	151

**Movimiento comparativo de los ocho primeros meses.**

L A N A S	Importaciones.		Ventas		Stock el 18 Agos.	
	1890	1899	1890	1899	1890	1899
Buenos Aires.....	1 165	460	8	»	»	»
Montevideo.....	1	2	»	»	»	»
España.....	222	2 245	608	582	122	1 419
Francia.....	»	»	»	»	»	»
<b>PIELES DE CARNERO</b>						
Buenos Aires.....	18 761	21 699	4 342	5 665	858	923
Montevideo.....	4 500	3 778	2 752	2 809	560	205
Australia.....	1 694	3 234	903	1 722	354	927
	<b>26 343</b>	<b>31 418</b>	<b>8 613</b>	<b>10 778</b>	<b>1 894</b>	<b>3 574</b>
Lanas en tránsito.....	1 156	448	»	»	»	»
Pieles en tránsito.....	17 753	16 269	»	»	»	»

**Lanas.**—La subasta de Londres ha principiado el 16 del corriente en presencia de muchísimos compradores, en dicha subasta se presentarán 260 000 fardos. Los últimos cursos de la venta de Julio son mantenidos.

**Pieles de carnero.**—Los precios son muy firmes. Las turbaciones políticas de la Plata atrasan las expediciones y la producción de este año se anuncia ser de poca importancia.

**Precios corrientes al 18 de Setiembre de 1890.**

*Clases de Burdeos.*

LANAS.	CALIDAD EXTRA.		BUENA CALIDAD.	
	<i>Buenos Aires.</i>			
Merinos.....	1 95	á 2 20	1 55	á 1 95
1. <sup>o</sup> .....	1 90	» 2 10	1 45	» 1 90
2. <sup>o</sup> .....	1 80	» 2 —	1 40	» 1 60
3. <sup>o</sup> .....	1 70	» 1 90	1 30	» 1 70
4. <sup>o</sup> .....	—	» —	—	» —
Corderos.....	1 75	» 2 10	1 30	» 1 70
Retazos.....	1 15	» 1 30	1 00	» 1 15
Barrigas.....	0 90	» 1 10	0 80	» 0 90
	<i>Montevideo y Rio Grande.</i>			
Merinos.....	2 25	á 2 50	1 90	á 2 20
1. <sup>o</sup> .....	2 20	» 2 40	1 90	» 2 10
2. <sup>o</sup> .....	2 05	» 2 20	1 80	» 2 00
3. <sup>o</sup> .....	1 90	» 2 05	1 30	» 1 80
4. <sup>o</sup> .....	—	» —	—	» —
5. <sup>o</sup> .....	0 90	» 1 30	0 80	» 1 05
Corderos.....	2 00	» 2 10	1 00	» 1 95
Retazos.....	1 00	» 1 20	0 90	» 1 00

**PIELES DE CARNERO.**

	BUNOS AIRES	MONTEVIDEO	AUSTRALIA
Merinos.....	1 45 á 1 70	1 70 á 1 95	1 50 á 1 90
1. <sup>o</sup> .....	1 35 « 1 65	1 60 « 1 85	1 40 « 1 90
2. <sup>o</sup> .....	1 30 « 1 55	1 50 « 1 70	1 20 « 1 65
3. <sup>o</sup> .....	1 00 « 1 30	1 20 « 1 60	0 95 « 1 40
4. <sup>o</sup> .....	0 80 « 1 20	1 00 « 1 40	0 85 « 1 20
5. <sup>o</sup> .....	0 90 « 1 15	0 90 « 1 35	0 80 « 1 20
Media lana.....	1 30 « 1 60	1 50 « 1 70	1 20 « 1 60
Cuarta lana.....	— « —	— « —	— « —
Pelados.....	0 40 « 1 40	1 00 « 1 45	0 60 « 1 20
Corderos.....	0 75 « 1 50	1 50 « 1 70	1 25 « 1 75
Corderitos....	0 60 « 1 40	1 25 « 1 70	1 15 « 1 55
Corderos nonatos.....	2 50 « 4 50	2 00 « 4 00	— —

**Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en este mercado de Burdeos, durante el mes de Setiembre de 1890.**

*Pieles de carnero.*—Ventas en 1889: 839 fardos. Id en 1890: 1 070 id.—Precios en 1889: de 95 á 120, 135, 155. Id en 1890: de 130 á 150, 155, 172.50 los 100 kilos.

*Cueros secos.*—Ventas en 1889: 7 000 piezas. Id en 1890: 4 000 id.—Precios en 1889: de 52 á 77.50. Id en 1890: de 46 los 100 kilos.

*Maíz.*—Ventas en 1889: 10 000 bolsas. Id en 1890: 15 000 id.—Precios en 1889: de 9 á 11. Id en 1890: de 10.50 á 11 los 50 kilos.

*Trigo.*—Ventas en 1889: no hubo. Id en 1890: 10 008 bolsas.—Precios en 1889: no hubo. Id en 1890: de 18 á 18 60 los 50 kilos.

*Pieles de carnero.*—Durante el mes las ventas de lotes importantes se han hecho á precios elevados, en el remate del 25 del corriente algunas categorías las 1/4 lanas han obtenido buenos precios. Se nota una alza de 10 céntimos sobre el remate del mes de Marzo por las mismas calidades. Existencias el 30 de Julio de 1889: 1 224 fardos. El 30 de Julio de 1890: 208 fardos.

*Cueros secos.*—Las ventas han sido reducidas durante este mes á precios moderados pero con tendencia á la alza por la buena calidad. Existencia el 30 de Julio de 1889: 18 150 piezas. El 30 de Julio de 1890: 5 255 piezas.

*Maíz.*—El precio del mes pasado se mantiene en este mercado, sea 10.50 á 11.50 los 50 kilos en depósito, sin derecho de aduana.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

---

Noviembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Vice Consulado en Chiavari.**

**INFORME MENSUAL.**

Chiavari, Octubre 10 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta relacion de los precios cotizados por los artículos de consumo, durante el mes de Setiembre último, cuyos precios fueron los siguientes:

		<u>Francos.</u>
Trigo para pan.....	los 100 kilos	24.50 á 26.75
Id duro.....	« « «	19.50 « 22.75
Harina.....	« « «	36.00 « 37.50
Maíz.....	« « «	17.75 « 20.75
Avena.....	« « «	16.50 « 18.50
Arroz.....	« « «	34.00 « 42.50
Aceite de oliva 1. <sup>a</sup> calidad sp.	« « «	146.00 « 153.00
Id id 1. <sup>a</sup> calidad.....	« « «	134.00 « 138.00
Id id 2. <sup>a</sup> calidad.....	« « «	126.00 « 130.00
Id para quemar.....	« « «	94.00 « 96.00
Id lavado.....	« « «	78.00 « 80.80
Queso del Valle de Aveno.....	« « «	210.00 « 310.00
Jabon.....	« « «	44.00 « 50.00
Carbon vegetal.....	« « «	9.00 « 10.00
Papas.....	« « «	8.00 « 10.00
Vino blanco, buena calidad.....	el hectólitro	47.00 « 50.00
Pizarras para tejados, el cien.	« « «	17.00 « 21.00

En el dicho mes se han sacrificado en el matadero municipal de esta ciudad, para el consumo de la población, las reses vacunas siguientes:

Reses mayores.....	44
Reses menores.....	148
Total.....	192

El precio de las carnes frescas, tocino y corambre ha sido el siguiente:

	Francos.
Tenera, los 100 kilos.....	150 á 190
Vaca, id id.....	120 « 160
Buey, id id.....	120 « 160
Cabra, id id. ....	09 « 90
Tocino, id id.....	143 « 145
Cueres frescos de ternera, id id....	100 « 110
Id id de vaca, id id.....	72 « 82

La salud pública de esta ciudad sigue muy satisfactoria.  
Es cuanto puedo informar á V. E. al respecto  
Con la mayor consideracion y respeto, saludo atentamente  
al señor Ministro.

*José Rivarola, Vice Cónsul.*

---

Noviembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual  
del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Forli.

### INFORME MENSUAL.

Forli, Octubre 1.º de 1890.

*Señor Ministro:*— Me es grato remitir á V. E. el siguiente cuadro relativo á los precios de artículos de consumo diario de esta provincia, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

	Liras
Trigo, por hectólitro.....	18.00
Maíz, id id.....	8.00
Arroz del país, id id.....	36.00
Porotos, id id.....	16.00
Garbanzos, id id.....	15.00
Habas, id id.....	15.00
Aceite de oliva, id id.....	130.00
Vino comun, id id.....	60.00
Harina de trigo, por kilogramo....	0.25
Id de maíz, id id.....	0.19
Pan de 1.º calidad, id.....	8.38
Id de 2.º calidad, id id.....	0.32
Carne de buey, id id.....	1.33
Id de vaca, id id.....	1.40
Id de ternera, id id.....	1.60
Id de ovejas, id id.....	1.15

Saludo atentamente al señor Ministro.

*Emilio Rosetti*, Cónsul.

Noviembre 3 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

**Consulado en Liorna.**

**INFORME MENSUAL.**

Liorna, Octubre 3 de 1890.

**Precios corrientes en este mercado, de algunos productos argentinos, y de los indigenas de las provincias representadas por este Consulado, en el mes de Setiembre.**

ARTICULOS.	Por cada 100 kilos.	
<b>Animales.</b>		
	Liras.	
Bueyes en pié.....	55	á 63
Toros id.....	50	« 60
Vacas id.....	53	« 58
Terneras id.....	70	« 80
Cabras id.....	14	« 16
Ovejas id.....	15	« 17
Carneros id.....	34	« —
<b>Carne fresca.</b>		
De buey.....	120	á 155
De toro.....	100	« 120
De vaca.....	115	« 145
De ternera.....	200	« 280
De cabras, ovejas y corderos.....	100	« 105
De carnero.....	110	« 115
Cueros frescos de ternera.....	100	« 110
Id bueyes y vacas.....	75	« 80



ARTICULOS.	Por cada 100 kilos.	
	Liras.	
Cueros secos de buey de 1. <sup>o</sup> ...	73	« 78
Id secos de vaca de 1. <sup>o</sup> .....	83	« 85
<b>Varios.</b>		
Trigo duro.....	23	« 25
Trigo tierno.....	24	« 27
Harina de trigo.....	31	» 33
Maíz.....	16	« 17
Garbanzos.....	22	« 36
Habichuelas.....	18	« 24
Habas.....	16	« 18
Altramuces.....	14	« 16
Aceite de oliva.....	166	« 210
Vino para pasto.....	23	« 25
Cidras azucaradas.....	141	« 116
Lana sucia.....	152	« 205
Carbon vegetal.....	7	« 8
<b>Cafés.</b>		
Puerto Rico.....	223	« 241
Guatemala.....	193	« 212
Santo Domingo.....	175	« 200
Maracaibo.....	190	« 194

*E. Toccafond, Cónsul.*

Noviembre 3 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del  
Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Amberes.

### RESÚMEN TRIMESTRAL.

Amberes, Setiembre 30 de 1889.

**Cargamento de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Julio de 1890.**

Veinte y siete buques con cargamento de:

Lana, fardos.....	1 712
Cueros secos.....	3 926
Id salados.....	88 316
Sebo, pipas.....	135
Pieles lanares, fardos.....	15
Garras, fardos.....	163
Crin, id.....	141
Semilla de lino, sacos.....	11 283
Mafz, id.....	32 016
Trigo, id....	341 352

*Mercancías varias*— 309 600 kilos quebracho, 1 744 extracto de carne, 406 sacos harina, 54 id afrecho, 14 452 astas, 2 000 astas, 10 000 machos de astas, 12 200 astas, 13 110 machos de astas, 1 961 sacos cebada, 160 sacos harina, 1 070 piezas madera, 5 704 lenguas, 495 sacos cebada, 3 301 sacos avena, 35 barriles glicerina, 1 fardo pieles de becerro, 10 rollos cueros, 464 sacos harina, 7 piezas madera, 6 000 astas, 14 400 machos de astas, 18 bultos pájaros, 124 extracto de carne, 74 y 57 barriles glicerina, 10 008 astas, 9 200 machos de astas, 4 216 kilos de huesos, 16 660 astas, 4 250 machos de astas, 13 302 sacos harina, 700 id id, 640 piezas madera.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes durante los meses de Julio de 1889 y 1890.**

J U L I O .

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Julio de 1889	Julio de 1890	más en 1890	menos en 1890
Lanas, fardos. ....	12 081	1 712	—	10 319
Cueros secos, piezas.....	3 188	3 926	738	—
Id salados, id.....	103 616	88 316	—	15 300
Sebo, pipas.....	267	185	—	132
Pieles lanares, fardos.....	20	15	—	5
Simiente de lino, sacos.....	1 135	11 283	10 148	—
Maíz, id.....	—	32 016	32 016	—
Trigo, id.....	—	341 352	341 352	—

**Cargamento de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Agosto de 1890.**

Veinte y siete buques con cargamento de:

Lana, fardos.....	1 257
Cueros secos.....	11 198
Id salados.....	57 659
Sebo, pipas.....	145
Garras, fardos.....	124
Crin, fardos.....	120
Simiente de lino, sacos.....	7 171
Maíz, id.....	128 604
Trigo, id.....	181 599

*Mercancías varias.*—36 barriles glicerina, 29 299 astas, 1 580 sacos cebadada, 7 000 astas, 29 024 carne 820 sacos afrecho, 397 piezas quebracho, 1 433 sacos harina, 699 sacos cebada; 3 000 sacos afrecho, 1 475 000 kilos quebracho, 300 sacos harina, 711 piezas quebracho, 20 caballos, 108 carneros, 2 500 machos de astas, 515 sacos harina, 769 piezas quebracho, 4 505 carne, 843 sacos cebada, 3 638 sacos afrecho, 362 piezas quebracho, 259 piezas cordero.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes, durante los meses de Agosto de 1889 y 1890.**

A G O S T O .

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Agosto de 1889	Agosto de 1890	más en 1890	menos en 1890
Lanas, fardos.....	2 233	1 257	—	976
Cueros secos, piezas.....	2 080	11 198	9 118	—
Id salados, id.....	85 551	57 649	—	27 902
Sebo, pipas..	65	145	80	—
Pieles lanaras, fardos.....	85	—	—	35
Simiente de lino.....	1 978	7 171	5 193	—
Maíz, id.....	49 961	128 604	78 643	—
Trig, id.....	—	181 699	181 599	—

**Cargamentos de los buques procedentes de la República Argentina entrados en Amberes, durante el mes de Setiembre de 1890.**

Catorce buques con cargamento de:

Lana, fardos .....	133
Cueros secos. ....	5 130

Id salados .....	27 969
Sebo, pipas.....	49
Pieles lanares, fardos .....	5
Garras, id.....	137
Crin, id.....	131
Semilla de lino, sacos. ....	7 280
Maíz, id.....	66 991
Trigo, id.....	160 722

*Mercancías varias.*— 600 sacos harina, 5 754 lenguas, 20 168 astas, 3 500 machos de astas, 5 929 sacos harina, 832 sacos cebaba, 717 sacos avena, 158 carneros, 160 toneladas quebracho, 14 seda, 105 sacos mercancías, 355 sacos harina.

**Resúmen comparativo de la importacion de los principales artículos procedentes de la República Argentina, por el puerto de Amberes, durante los meses de Setiembre de 1889 y 1890.**

SETIEMBRE.

	IMPORTACION		DIFERENCIAS	
	Setiembre de 1889	Setiembre de 1890	más en 1890	menos en 1890
Lanas, fardos.....	892	133	—	759
Cueros secos, piezas.....	2 350	5 130	2 780	—
Id salados, id.....	89 790	27 968	—	61 822
Sebo, pipas.....	61	49	—	12
Pieles lanares, fardos.....	100	5	—	95
Símiente de lino, sacos.....	456	7 280	6 824	—
Maíz, id.....	64 555	66 991	2 436	—
Trigo, id.....	—	160 722	160 722	—

*Teodoro Brauss, Cónsul.*

**Consulado General en Italia.**

---

**INFORME MENSUAL.**

Génova, Octubre 1.º de 1890.

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en este mercado por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilógramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	75 á 80
República Oriental	id 14/18	75 á 80
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	70 á 75
Centro América, México é India id	8/10	60 á 70

**Maiz.—Los 100 kilógramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	11.25	á 11.50
Rusia y Estados Danubianos.....	12.—	á 12.75

**Trigo.—Los 100 kilógramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	14.—	á 18.—
Rusia y Estados Danubianos.....	18.50	á 20.25

**Uñas.—Los 100 kilogramos.**

	<i>Liras.</i>	
República Argentina.....	14	á 16
Estados Unidos.....	23	» 24

**Lanas sucias.—Los 100 kilogramos.**

	<i>Liras</i>	
República Argentina.....	180	á 200
Turquía, Algeria y Marruecos.....	110	» 160
Rusia.....	160	» 180
España.....	150	» 170

**Cuadro demostrativo sobre el consumo de la carne fresca en la ciudad de Génova durante el mes de Agosto de 1890.**

Clase de las reses.	Cantidad	Precio de la carne por kilo.	Peso total de las reses kilogramos.
Bueyes.....	217	1.60	862.834
Vacas.....	1560	1.30	
Toros.....	143	1.30	
Terneritas.....	952	2.—	
Carneros.....	2187	1.20	
Corderos..	520	1.20	
Cerdos.....	—	—	





Trigo, bolsas.....(4)	285	Los 100 kilógrs.	14	18	23	24.75	6.75	—
Id tierno.....	—	—	14	18	23	24.75	6.75	Ninguno.
Id duro.....	94	La tonelada.	—	—	—	—	—	—
Astas de buey, bolsas.....(6)	—	—	—	—	—	—	—	—
id de bueyes mataderos y saladeros.	—	—	—	—	—	—	—	—
id de vacas y bueyes del campo....	—	—	—	—	—	—	—	—
Uñas, bolsas.....(6)	282	Los 100 kilógrs.	300	320	—	—	—	300000
Minerales, bolsas.....	199	—	150	160	—	—	—	250000 k.
Huesos, barriles.....	25	—	14	16	—	—	—	—
Crines, fardos.....(7)	23	Los 100 kilógrs.	110	130	110	115	—	Ninguno.
Sebo, barriles.....(8)	886	Los 50 kilógrs.	63	66	63	67	1	Ninguno.
Vino, barriles.....	5	—	—	—	—	—	—	—
Barriles vacíos, número.....	50	—	—	—	—	—	—	—
Efectos, cajas.....	5	—	—	—	—	—	—	—
Valores, cajas.....	7	—	—	—	—	—	—	—
Yerba, cajas.....	3	—	—	—	—	—	—	—
Mercaderías varias, bultos.....	25	—	—	—	—	—	—	—

- (1) Se hacen muchos pedidos de este artículo el cual se sostiene muy firme en este mercado. Sus ventas han sido importantes y los precios han tenido un notable aumento.
- (2) Se vende con mucha facilidad.
- (3) Este producto es muy buscado, y sus precios han aumentado de cincuenta centesimos por quintal.
- (4) No se han hecho operaciones.
- (5) Se vende con mucha dificultad por existir un fuerte deposito.
- (6) Sus operaciones son insignificantes.
- (7) En calma.
- (8) Se ha colocado inmediatamente á buenos precios.

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas de este puerto para la República durante el mes de Setiembre de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	5110	Legumbres, bolsas .....	10
Abanicos, id. ....	4	Mármol, bultos .....	545
Ajos, id. ....	142	Id tablas .....	5860
Arroz, bolsas .....	4913	Id trabajado, bultos...	43
Agua mineral, cajas.....	157	Mercería, cajas.....	14
Algodon, id. ....	14	Mercaderías varias, id.....	119
Balanzas, id. ....	13	Música, id. ....	2
Bolsas vacías, fardos.....	2	Manteca, id. ....	18
Cordajes, fardos.....	51	Medicinales, id.....	105
Cola, cajas.....	14	Muebles, id. ....	7
Cartones, bultos.....	193	Municiones id.....	120
Cepillos, cajas.....	8	Máquinas, id.....	11
Colores, bultos.....	29	Madera trabajada, id.....	5
Conservas, cajas.....	482	Id en tablas núm.....	1283
Cebollas, id.....	24	Piedra pomez, cajas.....	46
Conchillas, bultos..	10	Pipas, id.....	512
Cuadros, cajas.....	6	Papel blanco, cajas.....	105
Caracoles, bultos .....	1	Papel de estraza, bultos..	3533
Cimiento Portland, barriles	2001	Pastas para sopa, cajas...	40
Cigarros, cajas.....	129	Pescado salado, id.....	2
Cajitas vacías, id.....	189	Plantas vivas, id.....	7
Drogas, cajas.....	37	Queso, barriles.....	173
Id bultos.....	156	Id cajas.....	25
Dulces, cajas.....	3	Ropa blanca, id.....	1
Escarbadientes, id.....	20	Ruedas de molino, núm...	10
Efectos, bultos...	20	Remolcador, bultos.....	299
Escobas, cajas.....	22	Sombreros, cajas ..	14
Estafío, id.....	2	Salchichones, id.....	64
Fruta, id.....	695	Senillas, id.....	5
Fosforos, id.....	14	Talco, bolsas.....	240
Hongos, cajas .....	32	Trabajos de barro, cajas..	250
Herramientas, id.....	2	Tejas, núm.....	19950
Impresos, id.....	29	Tejidos, cajas.....	144
Instrumentos musicales, id	2	Id fardos..	120
Libros, id.....	21	Tabaco, cajas.....	115
Licores, id.....	5074	Vidrio, id .....	5
Loza, id .....	2	Vino, barriles.....	4319
Litografías, id.....	1	Id cajas .....	1338
Peso en kilogramos ..		3.505,822	
Valor en francos.....		2.059,778	

**Cuadro demostrativo del movimiento de buques en este puerto y los de la República y de ésta á Génova durante el mes de Setiembre de 1890.**

**Buques salidos.**—8 buques con: 12 128 tonelaje, 523 tripulantes, y 3678 pasajeros.

**Buques entrados.**—8 buques con: 15 993 tonelaje, 705 tripulantes 4 332 pasajeros.

**Cuadro demostrativo del movimiento de inmigrantes salidos durante el mes de Setiembre de 1890.**

8 buques con 12 128 tonelaje de registro, 7840 metros cúbicos de carga embarcada.

*Destino de la carga.*—Para República Argentina 5840, para República Oriental 2000, tripulantes 523, número total 3678.

*Nacionalidad.*— Italianos 3362, austriacos 142, suizos 53, franceses 16, españoles 18, otras nacionalidades 87.

*Sexo.*—Hombres 2347, mujeres 1331.

*Edad.*—12 años arriba 2839, 1 á 12 años 756, menores de un año 83.

*Clase.*—Primera 132, segunda 262, tercera 3284.

*Destino.*—Para República Argentina 2514, para República Oriental 355, para Brasil 809.

*Profesiones de los emigrantes adultos.*—Agricultores 1634, jornaleros 596, albañiles y picapedreros 152, artesanos y obreros varios 174, profesiones liberales 40, comerciantes é industriales 115, profesiones varias 128.

*B. Peralta Uriarte, Cónsul General.*

---

Noviembre 9 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado General en el Paraguay.**

**INFORME MENSUAL.**

Asuncion, Noviembre 4 de 1890.

**Precios de los productos argentinos en el mercado de la  
Asuncion del Paraguay durante el mes de Octubre 1890.**

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	\$ 13	\$ 15
Bueyes para matadero.....	45	50
Novillos, id. ....	35	40
Vacas, id. ....	25	30
Harina de trigo, arroba.....	2 50	3
Quesos de Corrientes id .....	7	8
Grasa de vaca id .....	3 50	4
Cebada id .....	1	1 25
Maiz duro id .....	80	1
Cal id .....	50	60
Alfalfa seca id .....	80	1
Fideos id .....	3 50	4
Galletitas id .....	7	8
Jabon id .....	2 50	3

*Julian del Molino Torres, Cónsul General.*

Noviembre 4 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual  
del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

Consulado General en Escócia.

INFORME MENSUAL.

Glasgow, Octubre 17 de 1890.

Lista de los precios corrientes (término médio) cotizados durante el mes de Setiembre de 1890.

<i>Artículos.</i>	<i>Precios.</i>		
Cueros vacunos secos, pesados, lb.....	—	—	5
Id id salados, de buey pesados, id....	—	—	5
Id yeguarizos secos, c/u.....	—	7	6
Id id salados, id.....	—	13	9
Id lanares, por lb.....	—	—	5
Astas de buey pesadas, por 100.....	1	18	—
Cerda, por lb.....	—	2	4
Huesos, por tonelada.....	5	10	—
Ceniza de huesos, con 70 % fosfatos, id	5	1	3
Sebo de vaca, por quintal.....	1	10	3
Id carnero.....	1	9	3

**Bonos Argentinos.**

Empréstito de 1884.....	83 %.
Id 1881 (Ferro carriles).....	100 %.
Id 1886/87.....	83 %.
Id Cédulas serie B.....	39 %.

*Tomás F. Agar, Cónsul General.*

Noviembre 14 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA

## Consulado en Bremen.

---

### INFORME MENSUAL.

Bremen, Setiembre 30 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de ofrecer á V. E. el informe comercial de este mes.

**Importacion.**—Llegaron á este puerto dos vapores alemanes con la carga siguiente: 127 fardos de lana, 1100 cueros vacunos secos.

**Exportacion.**—En dos vapores salieron para Buenos Aires 1802 bultos con 248,9 toneladas de carga.

**Emigrantes.**—Embarcáronse en los referidos vapores 11 pasajeros de 1.ª y 27 emigrantes.

### Mercado.

**Lana.**—La venta pública en Lóndres sigue todavía á precios firmes, los cuales están ahora en 5%, más altos que hace dos meses y parece que se sostendrán por algun tiempo más. Es difícil de prever la suerte de este artículo para el tiempo de nuestra esquila. Los precios están ahora á una regular altura ó más bien altos que bajos. Hasta ahora el consumo ha ido á paso igual con la producción, pero el menor revés en la actual estabilidad, sea por causas financieras, políticas ó aduaneras, puede traer resultados desagradables para los industriales, los que influirán inmediatamente sobre los precios de lana.

Una de las principales causas de la prolongada buena posición veo en los enormes consumos de vestuario para los ejércitos, cada día más numerosos, pero es imposible conjeturar si esta necesidad va á subsistir por más tiempo.

Se vendieron durante estas cuatro semanas 3 038 fardos con 450 fardos de La Plata, siguiendo los precios establecidos en Londres.

Lana lavada 1.<sup>o</sup>..... m. 3.75 m 4.— p kilo  
Id peine..... « 4.90 « 5.— « «

**Cueros vacunos.**—Están más solicitados y algo más caros:

Cueros secos..... m. 55 á m. 65  
Id salados..... « 45 « « 50  
Id potro salados..... « 12.50 « « 14

#### Cereales.

Trigo..... m. 1.50 á 1.60  
Centeno..... « 1.25 « 1.30  
Cebada para forraje..... « 1.15 « 1.20  
Avena..... « 1.15 « 1.20  
Maíz..... « 90 « 95  
Lino..... « 1.80 « 2.20

#### Matadero.

	Por mayor 50 kilos.	
Carne novillo..... m.	58 á	66
Id de ternero..... «	50 «	77
Id de carnero..... «	50 «	64
Id de chancho..... «	58 «	64

Tengo el honor de saludar á V. E. con toda mi consideracion.

*Enr. A. Clausen, Cónsul.*

---

Noviembre 14 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado General en Nueva York.**

**INFORME MENSUAL.**

Nueva York, Octubre 7 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de elevar á manos de V. E. como de costumbre, los cuadros demostrativos y tambien copia por duplicado, del balance de estampillas consulares correspondiente al ppdo. mes de Setiembre.

Remito á V. E. por separado, el informe del señor Cónsul de la República en Brunswick, don Rosendo Torras.

**Cargamento de los principales artículos de exportacion de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Setiembre de 1890.**

Madera, en piés.....	2 134 000
Sillas, en cajas.....	700
Generos, en paquetes.....	40
Lona, en paquetes.....	20
Kerosene, en cajas.....	10 000
Seguros.....	51
Arados, en cajas.....	160
Resina, en barriles.....	655
Aguarrás, en cajas.....	700
Tabaco en rama, libras.....	111 139
Id manufacturado, id.....	11 506
Aceite de lubricar, en cajas.....	928
Id id id en barriles.....	361
Cordaje, en bultos.....	2 792
Herramientas de agricultura, en paquetes.....	173



**Precios corrientes á fin del mes de Setiembre de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.**

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 4.85
»    »    centeno mezclado .....	» 4.90
»    »    maíz amarillo.....	» 1.20
Maíz mezclado, por fanega.....	» 0.55
<i>Frutas.</i> —Pasas «Málaga», por caja.....	» 1.70
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.60
Cáñamo de Manila.....	» 0.09 1/2

*Cueros secos.*

Buenos Aires, escogidos.... 21 á 24 lbs.....	\$ 0.15 1/2
Montevideo .....	20 á 22 » ..... » 0.15 1/2
Corrientes y Concordia....	20 á 23 » ..... » 0.12
Río Grande.....	20 á 22 » ..... » 0.13
Veracruz. ....	18 á 20 » ..... » 0.11 1/2
La Guayra .....	23 á 25 » ..... » 0.12
América Central.....	18 á 22 » ..... » 0.13
Estados Unidos del Oeste..	25 á 30 » ..... » 0.10 1/2
»    »    »    Sur...	13 á 16 » ..... » 0.09 1/2

*Cueros salados.*

Buenos Aires, de buey.....	50 á 55 lbs.....	\$ 0.08 1/2
»    »    »    vaca.....	42 á 50 » .....	» 0.08
Río Grande, » buey.....	50 á 55 » .....	» 0.08 1/2
»    »    »    vaca...	42 á 45 » .....	» 0.08
New Orleans, buey y vaca	45 á 60 » .....	» 0.08

**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera.....	\$ 0.19 1/2
Medianos de id.....	« 0.20
Pesados de id.....	« 0.20 1/2

Ligeros de segunda.....	«	0.18 1/2
Medianos de id.....	«	0.19 1/2
Pesados de id.....	«	0.20
Dañados.....	«	0.17 1/2
<i>Mieles.</i> --De New Orleans.....	«	0.40
<i>Provisiones navales.</i> --Aguarrás.....	«	0.40 1/2
Resina en barriles.....	«	1.45
<i>Provisiones.</i> --Tocino, por libra.....	«	0.06
Jamones de vaca.....	«	14.00
Azúcar en polvo.....	«	6.87 1/2
Id granulada.....	«	6.62 1/2

Sin otro particular, saludo á V. E. con sentimientos de la mas alta consideracion y respeto.

*Felix L. de Castro*, Vice Cónsul

Noviembre 14 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

### Consulado en Liverpool.

#### INFORME MENSUAL.

Liverpool, Octubre 4 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de acompañar el informe mensual de este Consulado demostrando el movimiento que ha tenido lugar en este mercado durante el mes de Setiembre próximo pasado.

**Carne helada.**—Las llegadas durante el mes asciende á la

suma de 53 238 reses, todo en buena condición. El mercado está quieto por ahora y el precio más alto obtenido es 3  $\frac{5}{8}$  d por libra.

**Animales lanares en pié.**—Hemos recibido en este puerto durante el mes 2 761 carneros. La mortandad ha sido insignificante, siendo nada más que 30 cabezas, pero la condición que llegaron era mala á causa de la gran cantidad de sarna que tenían. Los precios han bajado.

**Cueros vacunos.**—Durante el mes pasado el mercado ha estado quieto, pero no ha habido alteración en los valores, y las pequeñas ventas han obtenido buenos precios. La existencia por ahora está muy reducida.

**Cueros de potro.**—Continúan en buena demanda, á buenos precios.

**Lanares.**—Las únicas ventas conocidas son 57 fardos viejos y lanudos á 5  $\frac{1}{2}$  d. por libra, y 15 fardos matadero número 1 á 6  $\frac{1}{4}$  d. por libra. Hay muchos pedidos para nuevos mandados y los «fellmongers» local ha estado comprando en Burdeos paquetes de Buenos Aires á 6  $\frac{1}{2}$  d. por libra.

**Lana.**—Las ventas incluyen solamente unas cuantas partidas, principalmente cueros de corderos sucios á buenos precios. Nuevas llegadas de lana en buena condición van encontrar fácil venta y buenos precios.—Mercado en calma.

**Cereales.—Trigo.**—Durante el mes pasado han llegado 119.382 bolsas incluyendo 2.400 bolsas de Puerto Madryn; este último es el mejor hasta ahora importado de la República que obtuvo el alto precio de 7 s. 8 d. por libra. Para otras clases, el mercado está parado y los precios han declinado.

**Maiz.**—Las llegadas ascienden á 938.658 bolsas. Mercado quieto y precios bajos.

**Cuadro mostrando el movimiento y precios corrientes en este mercado de los productos de la República, durante el mes de Setiembre de 1890.**

Artículos.	Int'ducidos.	Vendidos.	PRECIOS CORRIENTES.		Observaciones.
			Desde.	Hasta.	
Cueros de novillo salados...	17	3.800			} nominal.
Id pesados....			5 ½ d. lb.	6 ¼ d. lb.	
Id livianos ...			4 ¼ d. lb.	4 ¾ d. lb.	
Id de potro salados.....					
Id 1ª clase.....			14/ cuero.	15 cuero.	
Id 2ª clase.....			11 " "	13/ " "	
Sebo vacuno de vapor.....	1.085	970	30/ qq.	30/6 qq.	
Cueros lanares..	9	72			
Id sin lavar, lana entera.....			6 ¾ d. lb.	7 d. lb.	
Id id media lana			5 d. "	6 ½ d "	
Lana mestiza sin lavar.....	30	30			
Id clase buena á superior.....			7 ½ d. lb.	8 ½ lb.	
Id id mediana..			6 d. "	7 ¼ "	
Cerda de caballo.	10	17			
Id buena mezcla.			11 ½ d. lb.	12 ½ d. lb.	
Huesos.....	262	262	£ 5.5.0 ton.	£ 5.12.6 ton.	
Ceniza de hueso			£ 5.0.0 "	£ 5.2.6 "	
Trigo.....	119.382	115.800			
Id trillado para yeguas.....			6/ 100 lbs.	6/6 100 lbs.	
Id id por máquina.....			7 100 "	7/5 100 lbs.	
Maíz desgranado	238.658	223.000			
Id clase regular á buena. . .			3/11 100 "	4/2 100 "	
Id id supericr amarillo.....			4/1 100 "	4/2 100 "	
Vino—Regular á bueno.....	4.973	3.300	45 416 "	46 416 "	
Id clase superior			49 416 "	50 416 "	
Cebada.....	379	379	2/10 60 "	2/11 60 "	
Carne congelada de carnero....	52.238	60.750	3 d. "	3 ¾ d. "	
Id de vaca.....	1.000	1.000	2 ½ d. "	3 ¼ d. "	
Animales en pié					
Id carneros....	2.761	2.761	4 ½ d. "	6 ½ d.	peso vivo.
Id vacunos....					

*Importacion y precios corrientes de carne fresca (enfriada) y animales en pié de Norte América.*

Carne de vaca, ton.	5811	5811	5 d. lb.	6 ¼ d. lb.	por 112 lb. peso vivo.
Id carnero, id . . . .			d. "	d. lb.	
Animales vacunos en pié. . . . .	22450	22450	17	28	
Ovejas en pié. . . . .	2644	2644	35 c/u.	40 c/u.	

Durante el 3.º trimestre del año pasado el movimiento comercial entre este puerto y los de la República ha sido como sigue:

M E S E S	Vapores despachados	Tonelaje	Tripulantes	Pasajeros
Julio. . . . .	14	21 652	438	17
Agosto. . . . .	14	21 553	534	32
Setiembre. . . . .	17	27 094	685	54
Total . . . . .	45	70 299	1 657	103

M E S E S	Buques de vela	Toneladas	Tripulantes
Julio . . . . .	12	7 189	153
Agosto. . . . .	4	2 532	50
Setiembre . . . . .	6	3 929	74
Total . . . . .	22	13 650	277

La exportacion en estos buques ha sido:

CAJONES	Julio	Agosto	Setiembre	Total.
Algodones . . . . .	2671	1480	1614	5765
Lanas... . . . .	40	13	16	69
Géneros de hilo . . . . .	27	63	34	124
Bebidas. . . . .	2038	646	963	3647
Varios..... . . . .	12923	8837	10217	31977
FARDOS.				
Algodones . . . . .	622	154	446	1222
Lanas..... . . . .	16	3	8	27
Géneros de hilo.. . . .	286	238	167	691
Varios..... . . . .	408	563	348	1319
ATADOS.				
Hierro..... . . . .	22003	35258	19193	76454
Alambre..... . . . .	3417	2243	6064	11724
Pulas. . . . .	7	3	77	80
Tubos . . . . .	778	621	4357	5756
Varios.. . . . .	14101	8799	6197	29097
HIERRO				
Barras . . . . .	10745	2750	4680	18175
Planchas..... . . . .	71	122	212	405
Ollas . . . . .	—	12	—	12
Estufas . . . . .	—	—	—	—
Cadenas . . . . .	4	312	—	316
Yunques..... . . . .	6	20	41	67
Anclas . . . . .	76	6	—	82
Caños . . . . .	30435	2476	14449	47360
Ruedas de ejes . . . . .	2205	1344	1883	5432
Lingotes..... . . . .	—	100	211	311
Bujía . . . . .	1020	—	—	1020
Maquinaria . . . . .	917	317	423	1657
Rieles . . . . .	44917	32121	41702	118740
Materiales de ferrocarriles.	21400	18817	16773	56990
Varios..... . . . .	—	16	3188	2204
VARIOS.				
Ladrillos . . . . .	68635	—	3651	72286
Caños de loza..... . . . .	30459	16800	—	47259
Rollos de jarcia..... . . . .	7818	1842	1239	10899
Toneladas de carbon..... . . . .	10295	5680	5330	21305

VARIOS	Julio	Agosto	Setiembre	Total.
Canastas.....	482	128	140	750
Cascos.....	3761	4116	4055	11932
Cuñetes.....	750	609	430	1789
Travesaños.....	—	3744	—	3744
Durmientes.....	34877	3744	6917	45538
ANIMALES EN PIE.				
Caballos.....	32	30	3	65
Carneros.....	53	57	86	196
Vacunos.....	29	91	—	120
Varios.....	448	939	58	1445

La importacion de la República ha sido :

CARNE CONGELADA	Julio	Agosto	Setiembre	Total.
Cuartos.....	—	—	1000	1000
Ovejas.....	74471	93718	53238	221427
Piernas.....	—	—	355	355
CUEROS SALADOS.				
Vacunos.....	—	12000	17	12017
Potros.....	—	3000	—	3000
CUEROS SECOS.				
Vacunos.....	1000	—	483	1483
Potros.....	2016	—	—	3016
FARDOS.				
Lana.....	—	—	30	30
Lanares.....	138	134	9	281
Cerda.....	20	75	10	105
BOLSAS CEREALES.				
Trigo.....	317992	123962	119382	561336
Maíz.....	47404	263392	238658	549454

BOVAS CERZALES.	Julio	Agosto	Setiembre	Total.
Lino.....	1399	—	4973	6362
Cebada.....	35	—	379	414
Semilla.....	—	4115	—	4115
Harina ordinaria.....	1393	1801	4380	7634
METALES.				
Bultos.....	—	2305	313	2618
Barras cobre.....	—	327	227	554
Id estaño.....	—	466	—	466
CASCOE.				
Selo.....	126	250	1085	1461
TONELADAS.				
Huesos.....	16	84	262	362
Aspas.....	—	—	65800	65800
Machos de asta.....	—	39	60	99
ANIMALES EN PIÉ.				
Carneros.....	4481	3025	2761	10267
Vacunos.....	97	199	—	296
Varios.....	606	349	1421	2376

Saludo al señor Ministro con mi consideracion distinguida

*G. M. Brydges, Cónsul.*

Noviembre 14 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—PELLIZA



**Consulado en Marsella.**

**INFORME MENSUAL.**

Marsella, Octubre 1.º de 1890.

**Resúmen de la importacion y de los precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Marsella, durante el mes de Setiembre del año 1890.**

	Cantidad.	Francos.
		Los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, piezs.	3.501	65 á 70
Id lanares, fardos.... .	766	tránsito.
Oleina, bordalesas.....	200	50
Mafz, bolsas.....	8.100	11.50
Trigo, id.....	1.282	18
Nabina, id.....	772	26
Glicerina, cajas.....	100	80
Cerda, fardos.....	15	125 á 130
Miel, barriles.....	31	de tránsito.
Pájaros.....	10	de tránsito.
Bucyes.....	24	130
Cera, cajas.....	2	125 á 130

*Casto Martínez Ituño, Cónsul.*

Noviembre 15 de 1890. — Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Rio de Janeiro.

### INFORME MENSUAL.

Rio de Janeiro Noviembre, 8 de 1890.

*Señor Ministro:*—Elevo á conocimiento de V. E. la planilla del consumo y precios corrientes en este mercado, de los productos argentinos y varios de esta República en el mes de Octubre ppdo.

#### Consumo y precios corrientes en Octubre de 1890.

	Kilos.
Octubre 1.º—Tasajo. Existencia del Plata...	4.453.000
Id id id de Rio Grande.....	100.000
En Octubre entraron del Plata.....	3.661.290
Id id id de Rio Grande.....	66.320
Total.....	8.280.610
Consumo en Octubre del Plata.....	4.021.203
Id id id de Rio Grande.....	96.320
Reexportado tasajo del Plata.....	516.525
Existencia en Noviembre 1.º de 1890...	3.646.562

**Precios.**—Del Rio de la Plata 270 á 400.—Mantas 380 á 420.—De Rio Grande 240 á 320.

Pernambuco Octubre 31.—De Rio Grande 260 á 340.

Id id id.—Del Rio de la Plata 270 á 360.

Bahía id id.—De Rio Grande á 380.

Id id id.—Del Plata 300 á 400.

*Afrecho.*—No hay en plaza.

*Harinas.*—Del Plata, 13\$500 á 14\$500. No hay.—Harina brasilera 14\$000 á 16\$000.—Id Americanas 16\$000 á 16\$500.—Existencia 10.000 barricas.

*Maíz.*—4\$000 á 4\$600 por saco de 62 kilos.

*Alfalfa.*—50 á 55 reis por kilo.

*Grasa* —En pipa 400, en vejiga 420.

*Sebo.*—Derretido 420 á 440. Picado 240 á 260. Del Plata 410 á 420.

*Aceite.*—De patas 400 á 460 y de potro 380 á 420.—Mercado flojo.

*Café.*—640 á 880 segun clase.

*Azúcar de Campos.*—Blanco 340 á 250. Terciada 170 á 190.

*Caña.*—120\$000 por pipa despachada.

*Carneros vivos.*—11\$000 á 12\$000 en tierra.

*Carne fresca de vaca.*—600 á 700 reis por kilo.

*Cambio.*—S/Lóndres á 90 d/v 24 á 24  $\frac{1}{8}$ . S/París á 90 d/v 395 á 396. S/Hamburgo á 90 d/v 532 á 537. Soberanos, 9\$910 á 9\$990.

Saludo á V. E.

*M. Berdier*, Cónsul General.

---

Noviembre 17 de 1890.—PUBLÍQUESE en el Boletín Mensual del Ministerio.—PELLIZA.



# Correspondencia Diplomática

Y

ACTOS OFICIALES.

---

## Acuerdo reduciendo el Presupuesto de la Nación para el año próximo de 1891.

---

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1890.

Habiendo el H. Congreso sancionado para el año de 1891 el Presupuesto de gastos vigente para el corriente año, reservando al P. E. el hacer las reducciones que fueran aconsejadas por el estado del tesoro, sin perjuicio del buen servicio y siendo en las actuales circunstancias indispensable reducir los gastos de la Nación, en cuanto sea posible.

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros.

DECRETA :

Artículo 1.º—Quedan suprimidos en los presupuestos de 1891, de los diversos Departamentos los items que detallan las planillas adjuntas cuyo importe total es:

Departamento del Interior, pesos 4.417,296.

Departamento de Relaciones Exteriores, pesos 1.356,000

Departamento de Hacienda, pesos 588 000.

Departamento de Justicia Culto é Instrucción Pública, pesos 2.875,000.

Departamento de Guerra y Marina, pesos 1.533,000.

Art. 2.º—La Contaduría General dispondrá la impresión del presupuesto con las supresiones decretadas.

Art. 3.º—Desde el 1.º de Enero próximo la Contaduría liquidará mensualmente los haberes de los empleados civiles y militares, pensiones y jubilaciones, con un descuento de un 20 % en el sueldo del Presidente y Ministros del Ejecutivo, 10 % en todo sueldo superior á 200 pesos, 5 % en los sueldos comprendidos entre 200 á 100 pesos. En ningún caso los sueldos superiores á doscientos ó cien pesos moneda nacional podrán por efectos del descuento ser inferiores á dichas sumas.

Art. 4.º—Los empleados que resulten cesantes serán preferidos para llenar las vacantes que ocurran, debiendo los gefes de repartición proponerlos al Departamento respectivo en cada caso.

Art. 5.º—Comuníquese etc.

PELLEGRINI

JULIO A. ROJA.—VICENTE F. LOPEZ.

EDUARDO COSTA.—JUAN CARBALVIDO.

N. LEVALLE.

## Distribucion de medallas al Ejército.

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1890.

Debiendo darse cumplimiento á la Convencion de 13 de Mayo de 1888, celebrada con el Gobierno del Brasil, relativa á la distribucion de las medallas acordadas por dicho Gobierno al ejército argentino que hizo la campaña del Paraguay; y

Deseando el Gobierno dar la solemnidad posible á este acto de confraternidad internacional, correspondiendo á la vez á los sentimientos amistosos del pueblo brasileiro para con el argentino en igual oportunidad

*El Gobierno de la Nacion ha acordado y*

### DECRETA.

Art. 1.º— Desígnase para la distribucion de estas medallas el dia 15 del corriente.

Art. 2.º—Declárase feriado este dia en consideracion á la solemnidad del acto y por ser el primer aniversario de la proclamacion de la República del Brasil, acontecimiento de tan grande trascendencia para los destinos de la América.

Art. 3.º—Invítese al Exmo. señor Arzobispo á celebrar en el expresado dia 15 á la 1 p. m. un solemne Te-Deum en la iglesia Metropolitana, á que asistirá el Gobierno de la Nacion con las corporaciones y empleos de su dependencia y al que serán invitados especialmente el señor Ministro del Brasil, el Cuerpo diplomático y la Comision militar brasilera delegada por aquel Gobierno.

Art. 4.º—Terminado el Te-Deum tendrá lugar la distribución de las medallas en la plaza de Mayo, presidida por el señor Presidente de la República.

Art. 5.º—A las 12 del día fijado, las tropas de la guarnición formarán de parada en la plaza, y los buques de la armada que se hallen en la rada enpavesarán, haciendo una salva de honor á la 1 del día. Igual salva y á la misma hora se hará por la batería de tierra.

Art. 6.º—Una Comisión compuesta de oficiales superiores del ejército y de la armada, presidida por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, recibirá de la Comisión militar brasilera las medallas y diplomas respectivos, y para su distribución personal á los presentes, con las formalidades de ordenanza.

Art. 7.º—El Estado Mayor General del Ejército y la Junta Superior de Marina respectivamente, invitarán á concurrir al acto á todos los jefes y oficiales francos á quienes corresponda este premio, para que les sea allí entregado.

Art. 8.º—La Intendencia Municipal invitará al vecindario de la Capital á embanderar el frente de las casas y dispondrá para esa noche iluminaciones públicas.

Art. 9.º—Por el E. M. General se remitirán á los cuerpos que están fuera de la capital, las medallas y diplomas que les correspondan, para que sean distribuidos por los jefes respectivos con las formalidades prescriptas.

Art. 10.—Por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina se dictarán las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto.

Art. 11.—Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.— JULIO A. ROCA.

JUAN CARBALLIDO.— VICENTE F. LOPEZ.

NICOLÁS LEVALLE.

---



**Nota del Ministro Argentino en Inglaterra  
relativa al proteccionismo y libre cambio.**

---

Londres, Octubre 6 de 1890.

*Señor Ministro:*—He tenido el honor de recibir la importante circular de V. E. dirigida en el mes de Julio último á las Legaciones de la República sobre las modificaciones que en algunos estados europeos se están introduciendo en las leyes aduaneras con fines proteccionistas, tendentes á causar graves perjuicios á nuestra agricultura y ganadería, y á oponer serios obstáculos á nuestro comercio con esos Estados.

Felizmente esta política económica no entra en las ideas inglesas, ni tiene expresion en su sistema financiero.

Hace medio siglo que Inglaterra, despues de una lucha viva contra la rutina y el antagonismo internacional, proclamó y puso en práctica el comercio libre, borrando de sus leyes casi totalmente los derechos de aduana sobre las mercancías que se introducen de países extranjeros; esta reforma tiene ahora la sancion de la experiencia, porque desde que se hizo, mejoró visiblemente la agricultura, que el antiguo impuesto pretendía proteger; los géneros alimenticios bajaron de precio, el trabajo cobró nueva energía, el bienestar público se esparció por todas partes, aumentó el comercio y la navegacion, resultando así comprobados los sanos principios sentados por la ciencia económica desde el tiempo en que Adan Smith los expuso magistralmente.

De los pocos productos que todavía están gravados en este país con derechos de importacion, ninguno forma parte de

la producción argentina exportable. Esos productos son doce: tabaco, te, café, cacao, algunas drogas y frutas secas, vajilla de oro, cierta clase de jabón, los espíritus, los vinos, los licores y la cerveza. Para mayor exactitud insertaré aquí una nómina completa de ellos:

La cerveza paga un impuesto de una libra esterlina y seis chelines por barril de 36 galones; la chicoria, trece chelines por libra; el cloral, un chelin y tres peniques por libra; el cloroformo, tres chelines por libra; el colodium, una libra y cuatro chelines por galon; el éter acético, un chelin y nueve peniques por libra; el éter sulfúrico, una libra y tres chelines por galon; el cacao, un penique por libra; el café, catorce chelines por quintal; la fruta seca, siete chelines por quintal; la nafta diez chelines y cuatro peniques por galon; la vajilla de oro, diecisiete chelines por onza; el jabón, en cuya fabricación se ha empleado alcohol, tres peniques por libra; los naipes, tres chelines y nueve peniques por docenas de juegos; los espíritus ó aguardientes y barnices conteniendo alcohol, diez chelines y cuatro peniques por galon; el agua de Colonia, dieciseis chelines y seis peniques por galon; los licores, catorce chelines por galon; el te, cuatro peniques por libra; el tabaco, de tres á cuatro chelines y seis peniques por libra; los vinos de uno á dos chelines y seis peniques por galon.

Todos los demás productos y todas las manufacturas extranjeras, excepto los que dejo anunciados, entran libremente al Reino Unido.

El monto de valores sujetos á derechos de aduana fué el año pasado de £ 27.700.000, — y los derechos percibidos ascendieron casi al 75 %. (£ 20.207.000), siendo los artículos más productivos los espíritus, los vinos, el tabaco y el te; y es digno de notarse, aunque sea de paso, que estos cuatro renglones producen al Estado más de la cuarta parte de sus rentas generales.

Con motivo de las discusiones que ocurrieron en el parlamento cuando se celebró la convención sobre los azúcares, de

que di cuenta en mis notas de 22 de Diciembre de 1887 y 3 de Setiembre de 1888, se ha visto que el partido tory, hoy en el poder, no piensa volver al sistema proteccionista que sostuvo en otros tiempos, de modo que no hay motivo alguno para temer que Inglaterra reaccione y levante de nuevo una bandera que todos reconocen definitivamente abandonada y vencida en este país.

De lo que dejo expuesto se deduce que el Gobierno argentino no tiene por qué tomar medida alguna de represalia contra las tarifas inglesas, porque éstas, léjos de conspirar contra las industrias argentinas, las favorecen del modo más amplio posible, dejando abierto vasto campo para la expansion del comercio importante y activo que tenemos con el Reino Unido y que con el desarrollo de nuestro país crece constantemente. Así por ejemplo, la carne fresca conservada por el frio adquiere cada dia mayor aceptacion.

En los nueve meses corridos del presente año, la cuarta parte de esta clase de carne introducida en el reino, ha venido de la República Argentina. La misma perspectiva ofrecen nuestros cereales, y especialmente el maíz, pues somos ya los mayores introductores de este grano despues de Rumania, de donde se importó el mes de Setiembre en Inglaterra un millon doscientos ochenta y ocho mil quintales, mientras que de la República Argentina se introdujeron novecientos ochenta y nueve mil quintales, figurando despues de nosotros los Estados Unidos y Rusia. En el mes anterior de Agosto habia sucedido cosa parecida.

Además, la nueva tarifa de Estados Unidos, que hoy entra en vigor, ofrece á nuestros granos un porvenir inmenso, que puede compensarnos la pérdida que nos imponen los Norte Americanos cerrando á nuestras lanas sus mercados.

El ganado en pié es el único producto argentino que encuentra obstáculos al entrar en este país, y éstos no son opuestos por las leyes aduaneras sino por las sanitarias que

por su exageracion pueden dar lugar en la práctica á abusos deplorables.

Dejando así contestada la circular de ese Ministerio, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideracion.

LUIS L. DOMINGUEZ.

*A S. E. el Señor Doctor Don Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

**Recepcion del nuevo E. E. y Ministro Plenipotenciario de Alemania, Dr. D. R. Krauel.—Discursos.  
--Decreto.**

*Señor Presidente:*—Tengo el honor de entregar á V. E. por orden de S. M. el Emperador, mi auguste soberano, dos cartas autógrafas de las cuales una contiene la comunicacion del retiro del Baron de Rotenhan, hasta ahora Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de la República Argentina, y la otra acreditándome sucesor del mismo.

S. M. el Emperador ha quedado especialmente complacido al saber que cuando V. E. ha recibido provisionalmente el aviso del cambio de personas en la representacion del Imperio Aleman, ha encargado al señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestar la estimacion que mi antecesor ha merecido del Gobierno Argentino durante el desempeño de su mision en ésta.

Me esforzaré y será mi ambicion de obtener en igual manera la confianza de V. E. y de vuestro Gobierno, dedicando

conforme con los sentimientos y deseos de S. M. el Emperador por el bienestar de la República Argentina, todos mis esfuerzos á la conservacion y desarrollo de la sincera amistad que siempre ha existido entre Alemania y esta República. Las activas relaciones comerciales y marítimas entre ambos países, la participacion del capital y el trabajo alemán en empresas económicas en el suelo argentino, el trato amistoso y respetuoso entre los naturales de ambas naciones, ofrecen una garantía para la continuacion y el beneficio mútuo de las buenas relaciones existentes.

En la esperanza que vos, señor Presidente, me ayudareis con la benevolencia é ilustracion que os distinguen á cumplir la honrosa tarea que me está confiada, ruegoos al mismo tiempo aceptar la expresion de mis sinceros deseos por vuestro bienestar personal y la prosperidad de la República Argentina y sus habitantes .•

«*Señor Ministro*:—Las relaciones amistosas que la República mantiene con el Imperio Alemán se han acentuado y adquirido mayor desenvolvimiento durante la permanencia de vuestro digno antecesor, cuya carta de retiro acabais de entregarme.

Llamado el baron de Rotenhau á desempeñar otros servicios importantes, S. M. el Emperador os ha designado para continuar la representacion diplomática en el mismo elevado carácter. Mi Gobierno que tiene motivos para estar satisfecho de vuestra eleccion, espera que en el ejercicio de las funciones inherentes á ese cargo, sereis el continuador de la prudente y cordial política seguida siempre por el Gobierno que os envia.

Al quedar reconocido como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania, me complazco en aseguraros que podeis contar con la benevolencia del Gobierno en el interés de facilitaros el fiel cumplimiento de vuestra mision.

---

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1890.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Sr. Dr. D. R. Krauel, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Alemania cerca del Gobierno argentino,

El Presidente de la República

DECRETA :

Art. 1.º.—Queda reconocido el Sr. Dr. D. R. Krauel en el carácter de Enviado Extraordinario y M. Plenipotenciario de Alemania cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2.º.—Comuníquese y dése al R. N.

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

---

### Decreto de duelo por el fallecimiento de S. M. el Rey Guillermo III de Holanda.

---

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1890.

Habiendo comunicado oficialmente el señor Cónsul General de los Países Bajos el sensible fallecimiento de S. M. el Rey Guillermo III y correspondiendo al Gobierno Argentino demostrar el profundo sentimiento de la República por tan lamentable suceso,

El Presidente de la República en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA :

Artículo 1.º.—En testimonio de duelo por la irreparable pérdida que ha sufrido el Reino de los Países Bajos, en la per-

sona de su Soberano, las oficinas públicas nacionales de la Capital, en las provincias y territorios nacionales, enarbolarán el pabellon nacional á media asta el 28 del corriente.

Art. 2.º—Igual manifestacion harán el mismo dia los buques de la armada nacional.

Art. 3.º—El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Consulado General de los Países Bajos, manifestándole el sincero pesar del pueblo y Gobierno argentino por el infausto suceso que ha enlutado al pueblo holandés.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.—JULIO A. ROCA.

VICENTE F. LOPEZ.—JUAN CARBALLIDO.

NICOLÁS LEVALLE.

---

### Concesiones de Exequatur.

Noviembre 5 1870.—Francisco María Torres, Vice Cónsul de España en Santa Fé.

Noviembre 7.—Tosco Tancredi, Agente Consular de Italia en Junin (Provincia de Buenos Aires).

Noviembre 13.—Cárlos Sarsotti, Cónsul del Paraguay en Paraná (E. Rios).

Noviembre 19.—Alejandro Cristofolletti, Agente Consular de Italia en Córdoba.

Noviembre 26.—(Th) Glymes de Hollebecque, Vice Cónsul de Bélgica en Mendoza.

---

**Nombramientos en el Cuerpo Consular  
de la República.**

*Cónsules.*

**Noviembre 13--D. Zenon Cortadellas..... ORURO (BOLIVIA).**



**Revista de Noviembre.**

*(Circular á las Legaciones y Consulados).*

**Decreto disponiendo la venta 40.000,000 de pesos  
en fondos públicos.**

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1890.

Estando el P. E. autorizado por la ley N°..... para enagenar los fondos públicos de 4  $\frac{1}{2}$  % oro, dados en garantía de la emision del Banco Nacional á objeto de amortizar la emision de dicho Banco,

*El Presidente de la República*

**DECRETA:**

Artículo 1.°—La Caja de Conversion queda autorizada para enagenar los fondos públicos de 4  $\frac{1}{2}$  % oro de los depositados en garantía de la emision del Banco Nacional, á cualquier comprador y en cualquier cantidad al precio de 150 pesos moneda nacional de curso legal por cada cien pesos moneda nacional oro en títulos.

Art. 2.°—La Caja de Conversion procederá mensualmente á quemar con todas las formalidades legales las sumas que perciba por venta de dichos fondos, debiendo los billetes amortizados pertenecer á la emision del Banco Nacional.

Art. 3.°—La Caja de Conversion hará el servicio de los fondos públicos que emita á cuyo efecto la Aduana de la Capital le remitirá diariamente la parte del producido de los derechos de importacion necesaria para dicho servicio.

El servicio se hará en moneda de curso legal al tipo corriente en plaza el dia del vencimiento del cupon.

Art. 4.º—A los efectos del artículo anterior, la Caja de Conversion remitirá al Ministerio de Hacienda mensualmente el importe de los fondos vendidos en vista del cual se fijará la suma en su poder para atender el servicio y la cantidad de billetes amortizados.

Art. 6.º—El precio de venta de estos fondos podrá ser variado á propuesta de la Caja de Conversion y aprobacion del P. E. debiendo publicarse diariamente el precio de venta.

Art. 7.º—El Ministro de Hacienda solicitará de la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio la cotizacion de los títulos de deuda interna de 4 1/2 % y 1 %, de amortizacion anual pagaderos en oro ó su equivalente en moneda de curso legal al cambio del dia, cuya venta se autoriza por éste decreto.

Art. 8.º—Comuníquese, etc.

PELLEGRINI  
VICENTE F. LOPEZ.

---

Con el fin de dar el debido cumplimiento á la ley de 10 de Setiembre de 1876 relativa á la concesion de tierras en los territorios nacionales, principalmente en lo que concierne á la poblacion de las mismas con familias agricultoras, el P. E. ha publicado con fecha 7 del corriente un decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º—La oficina central de tierras y colonias procederá á la mayor brevedad posible á formar un estado de las concesiones hechas en los Territorios Nacionales para ser entregadas á la colonizacion en virtud de la ley de 12 de Octubre de 1876 con especificacion del nombre del concesionario primitivo, del que le hubiere sucedido en sus obligaciones y derechos, de la extension del terreno, territorio en que estuviese ubicada la concesion, fechas en que ha debido ejecutarse la mensura, determinacion de si ella se ha efectuado por el interesado de acuerdo con la citada ley ó por contratos especiales con agrimensores hechos por el Gobierno en

virtud de los decretos 23 de Mayo de 1889, Enero 8 y Julio 28 del 89.

Art. 2.º—En el cuadro á que se refiere el artículo anterior, se designarán especialmente las mensuras que se hubiesen ya ejecutado y estuvieran pendientes de la aprobacion del Gobierno, las que estuvieren ejecutando y las que aún no se hubieren principiado por falta de cumplimiento á su contrato por parte de los concesionarios ó de los agrimensores que los hubiesen celebrado con el Gobierno y que no hubieran salido á ejecutar la operacion de mensura que les ha sido encomendada por omisiones, negligencias ó descuidos, ó por no haber recibido las instrucciones correspondientes.

Art. 3.º—La oficina central de tierras y colonias presentará además un informe detallado sobre todos y cada uno de los hechos, que se mencionan en los artículos precedentes, proponiendo las medidas que por su parte considere conducentes á la realizacion de los propósitos que animan al P. E. y que han sido enunciados en el presente decreto.

---

Se encuentra á estudio del Ministro del Interior, una nota del Presidente de la direccion de ferrocarriles, detallando el monto de la suma que adeudan algunos ferrocarriles por reembolso á los efectos de la garantía que le ha sido abonada. De esta nota tomamos los siguientes datos:

#### FERROCARRIL BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

El exceso de las entradas sobre los gastos reconocidos de la línea del ferro carril Buenos Aires al Pacifico desde el primer año de su explotacion hasta fin del año 1888 asciende á pesos 1.112,619-91 <sup>7/8</sup> que la empresa debía oblar en la tesorería nacional, á los efectos del reembolso de la garantía recibida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de su contrato de concesion.

Por decreto del 5 de Diciembre de 1888, la empresa quedaba autorizada para retener el exceso de sus entradas sobre el gasto reconocido ó sea el 50 % del producido bruto de la línea por el término de cuatro años, para aumentar su tren rodante y mejorar su vía permanente, y nó estando especificado en el decreto la fecha en que se debería principiar á contar los cuatro años, este Directorio resolvió computarlos desde el 5 de Marzo de 1885, ó sea la fecha en que se libró al servicio público la primera seccion de la línea, en vista de que la empresa no había depositado en la Tesorería Nacional la mitad de su producido bruto de los cuatro primeros años de su explotación, quedando por consiguiente terminada dicha autorizacion el 4 de Marzo de 1889.

#### FERROCARRIL ARGENTINO DEL ESTE.

Este ferro carril se libró al servicio público hasta Monte Caseros en el año 1873, y á Ceibo el año 1881, siendo su capital total de pesos 4.886,996-78 oro sellado, gozando del 7 % de garantía anual por el término de cuarenta años.

Al efectuarse el pago de la garantía se deduce de ella el producto líquido de la explotación de la línea en el año correspondiente.

Desde la apertura de la línea hasta el año 1889 el Exmo. Gobierno Nacional ha pagado á la empresa del ferrocarril Argentino del Este por servicio de la garantía la suma de pesos 4.684,795-68 <sup>78</sup>/<sub>100</sub> oro sellado ó sean pesos 238.171-10 <sup>78</sup>/<sub>100</sub> oro sellado menos que el capital de la empresa.

En el exámen que la oficina de contabilidad y control verifica en los libros y demás documentos de la contabilidad correspondiente á los años 1887 y 1888 de la explotación de este ferrocarril, se rechazó la suma de 123.866-12 importe de varias partidas incluidas en los gastos de la línea que no eran legítimos é indispensables en el servicio de explotación. El detalle de los cuadros se encuentra en los informes respectivos.

FERROCARRIL CENTRAL ENTRERIANO.

La garantía subsidiaria de que goza este ferrocarril es de pesos 260.000 oro como máximo por año, no habiendo podido esta empresa hacer ninguna devolución al Tesoro Nacional á los efectos de la garantía por haber tenido siempre deficit.

El Ministerio de Hacienda en el año 1889, resolvió que la garantía de que goza este ferrocarril, debe ser á papel en vez de oro, pero esta oficina opina que debería pagarse en oro sellado por ser la garantía sobre los títulos del empréstito levantado por el Superior Gobierno de Entre Rios para la construcción del ferrocarril.

He aquí los datos referentes á la renta municipal de la ciudad de Buenos Aires durante el corriente año, comparado con los dos anteriores. Solamente en lo que respecta al impuesto general ha habido un aumento de más de medio millón de pesos en los 10 primeros meses del año 1890.

	1888	1889	1890
Impuesto general.....	1112040	1025409	1700000
Abasto y brete.....	608374	706315	633613
Locales de carruaje.....	82112	149897	170000
Mercados.....	384634	488307	573932
Patentes generales.....	502913	900490	1020000
Recursos de años anteriores.....	298804	424943	819384
Tranways, 6 %.....	188583	221514	203250
Contraste.....	66233	93278	75000
Alquileres municipales.....	41710	50453	47838

**Decreto prohibiendo las operaciones de cambio á otra moneda que la legal de la Nacion.**

---

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1890.

**CONSIDERANDO:**

1.° Que la ley nacional de 14 de Octubre de 1885, aprobatoria de los decretos del P. E. de 9, 15, 21, 23 y 31 de Enero y 21 de Marzo del mismo, declaró los billetes de banco moneda de curso legal en toda la República;

2.° Que por el art. 3.° se establece que las obligaciones contraídas con designacion de moneda especial podran ser canceladas con billetes de curso legal, por su valor corriente en plaza en el dia de su vencimiento;

3.° Que siendo estos billetes la única moneda legal en la República es cuestion de orden público que sean recibidos como tal moneda en todas las transacciones;

4.° Que la práctica tolerada en esta plaza ha sido excluir á esta moneda en las transacciones sobre cambios, obligando á los tomadores á pagarlos en moneda especial y produciendo por el hecho una demanda ficticia é innecesaria, cuyo efecto inmediato es desvalorizar la moneda legal;

5.° Que es obligacion del Gobierno velar por el cumplimiento de la ley del Congreso é impedir que la moneda legal de la Nacion sea excluida en determinados casos de transacciones,

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros.

**DECRETA:**

Artículo 1.°—Queda prohibido tratar las operaciones de cambio á otra moneda que la moneda legal de la Nacion.

Art. 2.°—El valor corriente en plaza de la moneda de curso legal, á efecto de cancelar obligaciones contraídas á moneda especial, con arreglo al art. 3.° de la ley de 14 de Octubre de

1885, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 83 (1) del Código de Comercio se fijará por el tipo del cambio en el día de su vencimiento.

Art. 3.º—Los infractores á estas disposiciones quedarán sujetos á lo dispuesto por el art. 86 del Código de Comercio.

Art. 4.º—Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

C. PELLEGRINI.

VICENTE F. LOPEZ.—JULIO A. ROCA.

EDUARDO COSTA.—NICOLÁS LEVALLE.

(1) El resultado de las operaciones y transacciones reales y legítimas que se verifiquen en las bolsas ó mercados, determinará el curso del cambio, el precio corriente de las mercaderías, fletes, seguros, fondos públicos nacionales y otros cualesquiera papeles de crédito cuyo curso sea susceptible de cotización.

---

**Decreto suspendiendo las disposiciones de los capítulos XI y XII del Reglamento de la Bolsa.**

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1890.

No habiendo sido reglamentada la forma de operaciones de oro en la Bolsa de Comercio, á que se refiere el decreto de 12 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República en acuerdo de Ministros,

DECRETA :

Art. 1.º. Hasta tanto no se tome una resolución referente al informe de la comisión á que alude el decreto citado, quedan suprimidas las disposiciones de los capítulos 11 y 12 del Reglamento de la Bolsa en la parte que se refiere á las operaciones en moneda metálica.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese é insértese al Registro Nacional.

C. PELLEGRINI.

VICENTE F. LOPEZ.—JULIO A. ROCA.

EDUARDO COSTA.—JUAN CARBALLIDO.

NICOLÁS LEVALLE.

---

## CAPÍTULO XI

### DE LAS OPERACIONES EN MONEDA METÁLICA.

Art. 80.—De conformidad con lo establecido en el artículo 451 del Código de Comercio, se declaran comprendidas en las operaciones de Bolsa las negociaciones sobre compra y venta de la moneda metálica.

Art. 81.—Las operaciones de compra y venta de la moneda metálica se efectuarán únicamente en la primera rueda y serán al contado ó á plazo, debiendo ser practicadas por los comisionistas ó agentes de cambio.

Art. 82.—Son consideradas operaciones al contado aquellas que deben liquidarse en el día en que se realicen.

Art. 83.—En toda operacion al contado, están obligados comprador y vendedor á consumir la negociacion con arreglo á lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 84.—Son operaciones á plazo aquellas en que las partes estipularen un término de fecha cierta para su cumplimiento.

Art. 85.—Si la operacion realizada es renovacion de otra, se hará constar en el boleto el pase de uno á otro vencimiento, no pudiendo exceder de un mes el nuevo plazo.

Art. 86.—En el acto de realizarse una operacion á plazo, se extenderá un boleto, firmado por comprador y vendedor, en el cual constará la fecha, cantidad, precio y vencimiento de la operacion.

Art. 87.—El apuntador de la Bolsa numerará por el orden que le sean entregados, los boletos de operaciones realizadas y las anotará en la pizarra.

Art. 88.—El liquidador de la Bolsa se hará cargo de los boletos despues de la rueda oficial.

Art. 89.—Los comisionistas ó agentes de cambios depositarán en el Banco Nacional, en los vencimientos respectivos, las sumas en oro y moneda legal á nombre de la liquidacion de la Bolsa, la que procederá, en vista de los recibos de depósito, á erificar los pagos por medio de cheques contra dicho Banco.



## CAPÍTULO XII

### DE LAS LIQUIDACIONES.

Art. 90.—Para que la liquidacion de las operaciones de los comisionistas de la Bolsa pueda hacerse con orden y regularidad, habrá en el establecimiento un lugar aparente y un liquidador oficial.

Art. 91.—En el mes de Enero de cada año, la comision del interior fijará el dia y la hora para la eleccion del liquidador oficial por los comisionistas de Bolsa. La votacion se hará por medio de papeletas firmadas y entregadas personalmente en presencia de la misma comision, la que en seguida practicará el escrutinio, siendo electo el que reuna mayoría de votos. En caso de empate la Comision del Interior decidirá. El liquidador será reelegible. El liquidador puede ser suspendido por la Comision del Interior y destituido por la Cámara Sindical, en union con la Comision del Interior, por infraccion á las disposiciones de los estatutos ú otras causas graves procediéndose inmediatamente á nueva eleccion.

Art. 92.—El liquidador oficial dará una fianza por valor de cien mil pesos nacionales á entera satisfaccion de la Cámara Sindical y de la Comision del Interior. De esa fianza la cuarta parte será depositada en dinero efectivo ó su equivalente en títulos

Art. 93.—El liquidador oficial será provisto por la Cámara Sindical, con las balanzas necesarias y exactas para hacer fé en cualquiera desavenencia que se suscite con respecto al peso del metálico.

Art. 94.—El procedimiento de la liquidacion será el siguiente:

1°. El liquidador recibe valores y especies y entrega los contravalores á los precios arreglados de antemano, de acuerdo con el semanero, fijándolos en la sala de liquidacion. Los saldos que resultase se abonarán concluida la operacion del dia. El liquidador percibirá uno por quince mil sobre la suma mayor del debe ó del haber de las liquidaciones presentadas por los comisionistas.

2°. Las notas de liquidacion concluidas, sumadas y firmadas con sus respectivos saldos, serán entregadas al liquidador en los dias ordinarios, hasta las 2 1/2 p. m.; en los dias sábado hasta las 3 1/4; en los fines de mes, las liquidaciones serán presentadas á las 2 p. m., y los saldos hasta las 3 p. m.

Los infractores sufrirán una multa de un cuarto por mil (1/4 por 1000) sobre el importe de las liquidaciones, y de dos por mil (2 por 1000) sobre el importe efectivo de los valores y numerarios que no fueren entregados á las horas prefijadas. Le es estrictamente prohibido al liquidador recibir liquidacion ni saldo alguno, despues de las horas mencionadas, sin dar aviso al semanero. Los comisionistas que presenten liquidaciones con errores, pagarán una multa por cada error, desde un peso moneda nacional hasta diez, á juicio de la comision del interior.

Todas estas multas serán á beneficio del fondo de beneficencia de los comisionistas de Bolsa.

3°. A las 2 y 35 de la tarde los dias ordinarios, á las 3 1/2 p.m. los dias sábados y á las 3 1/2 p. m. el dia de fin de mes, el liquidador procederá inmediatamente á comprar ó vender en remate, las faltas ó sobrantes que hubiese en metálico, títulos de crédito ó acciones; y en su defecto, será reemplazado por el semanero ú otro miembro de la Comision del Interior. El remate se hará en metálico, por lotes que no pasen de *veinte mil pesos efectivos* y en títulos por *igual suma nominal*.

4°. En las primeras horas del dia subsiguiente al de la liquidacion, el liquidador pasará aviso á la Comision del Interior del nombre de los comisionistas que hubiesen faltado á sus compromisos, expresando su monto y procedencia; de aquellos que hubiesen ocasionado el remate y el monto de éste, bajo su responsabilidad en caso de no hacerlo.

5°. El comisionista de Bolsa que tenga negocios que liquidar y faltara á su deber y al cumplimiento de sus obligaciones, sera suspendido y publicado su nombre inmediatamente en la pizarra, si hasta las 4 de la tarde del dia siguiente al de la liquidacion no diese explicaciones á satisfaccion de la Comision

del interior y probase que su falta de cumplimiento ha sido involuntaria ú ocasionada por obstáculos momentáneamente insuperables. El comisionista suspendido tiene la obligacion de declarar ante la Comision del Interior los nombres de los causantes de su falta, bajo la pena de expulsion y sin perjuicio de las acciones que competan legalmente contra unos y contra otros.

6°. El liquidador guardará estricto secreto de las operaciones de los comisionistas, excepto el caso en que la Comision del Interior ó la Cámara Sindical le pidiesen informes para el mejor conocimiento de las causas sometidas á su decision.

Art. 95.—El comisionista de Bolsa que por abandono voluntario de sus obligaciones, diese lugar á la compra ó venta en remate de títulos ó especies, será expulsado de la sociedad, por este solo hecho, salvo el caso que pueda justificar su falta satisfactoriamente á juicio de la Cámara Sindical y Comision del Interior.

Art. 96.—La Comision del Interior mandará practicar por un comisionista competente, la liquidacion de los comisionistas insolventes, fijándole la remuneracion del caso.

Art. 97.—En las liquidaciones de los comisionistas insolventes, en cuanto se refieren á operaciones vencidas en el dia de la cesacion de pagos, sea cual fuere el valor de que se trate, la comision del interior procederá en cada uno de los casos que puedan ocurrir, como sigue:

1°. Si el deudor se presenta con su cuenta liquidada á la liquidacion, regirá el precio que resulte del promedio de las operaciones oficiales del mismo dia.

2°. Si el deudor se presenta á la liquidacion en estado ilíquido y hay que hacer la liquidacion por remate, regirá el precio que resulte del promedio de las operaciones del remate.

3°. Si el deudor se presenta á la liquidacion con su cuenta liquidada en parte y en parte no, para ser liquidada por el remate, se establecerá el precio de lo que el mismo haya liquidado por el promedio de las operaciones oficiales y el precio del resto por el promedio del remate.

El cociente que resulte de dividir la suma de los dos productos efectivos (que se hayan obtenido por los dos precios medios anteriores) por la totalidad de valores comprados ó vendidos (la parte comprada ó vendida por el deudor más la parte comprada ó vendida por el remate) será el promedio á regir, como precio definitivo, en toda la liquidacion del mismo.

El sobrante ó déficit que despues de esto pudiere resultar, se abonará ó cargará proporcionalmente á los saldos de los acreedores cuyas operaciones no estén casadas.

Art. 98.—En las liquidaciones de los insolventes, cuando se refieran á operaciones con vencimiento posterior al dia de la cesacion de pagos, sea cual fuere el valor de que se trate, la comision del interior procederá como sigue:

1°. Si para el vencimiento en cuestion no hay operaciones oficiales en el dia de la cesacion de pagos, regirá el precio que resulte del promedio de las operaciones oficiales para el mismo vencimiento.

2°. Si para el vencimiento en cuestion no hubiese operaciones oficiales en el dia de la cesacion regirá el artículo anterior, como si se tratase de operaciones que venciesen en el mismo dia.

Art. 99.—La comision del interior, por medio de avisos publicados en el establecimiento durante ocho dias, avisará el nombre del insolvente ordenando que en este término, todos los comisionistas que tengan operaciones con él ó hechas por él, vencidas ó á vencer, presenten sus cuentas y reclamos al liquidador nombrado. El que no los presentase, los adulterase ó no declarase los negocios que tienen pendientes con el deudor, será expulsado.

Art. 100.—Queda autorizada la comision del interior en union con la Cámara Sindical, para introducir las mejoras que la práctica requiera en cuanto al sistema de liquidaciones, publicándolas debidamente, sin apartarse de las leyes comunes y de las disposiciones fundamentales y resolver incidentes ó casos extraordinarios, imprevistos en estos estatutos.

---



CAMBIOS DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1890.

Cotizaciones por un peso moneda nacional oro.

FECHA	Inglaterra	Francia	Bélgica	Italia	Alemania	España	E. U.	Río Janeiro	Montev.
N.º	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	15 div.	v.
1	peniques	francos	francos	francos	R. m.	\$	dollars	£ Reis	"
"	Fiesta	4.98	4.99	5.01	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	5	5	5.05	4.04	"	"	Nominal	Par
"	47 1/2	5.01	5.01	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	5	5.01	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	5	5.01	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	5	5.01	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	5	5.01	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	4.99	5	5.05	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	4.97	5	5.03	4.03	"	"	"	"
"	Fiesta	4.97	5.01	5.03	4.03	6.13	1.05	0.850	"
"	47 3/4	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	0.870	"
"	Fiesta	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 3/4	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"
"	47 1/2	4.97	5.01	5.03	4.03	"	"	"	"

**FLETES Desde el 16 hasta el 31 de Octubre de 1890.**

PUERTOS.	Por.	C's salada.	C's secos.	Sebo en p.	Fardos.	Granos.	Tasajo.	Capa.
Inglaterra puerto directo.....	Vapor.	80 sh.	40 sh.	25 sh.	20 sh.	15 sh.	—	—
Bremen y Hamburgo.....	"	30 Rm.	40 Rm.	25 Rm.	20 Rm.	16 Rm.	—	—
Amberes.....	"	30 f.	50 f.	25 f.	20 fs.	17.50 f.	—	—
Dunkerque.....	"	35 " "	45 " "	25 " "	15 " "	10 " "	—	—
Havre.....	"	35 " "	45 " "	25 " "	15 fs.	10 " "	—	—
Burdos.....	"	—	50 " "	15 s.	15 " "	10 " "	20	—
Marsella.....	"	30 " "	60 " "	20 " "	15 " "	10 " "	—	—
Vigo y Coruña.....	"	—	18 " "	7 " "	7 " "	5 " "	6 oro.	—
Barcelona.....	"	—	80 f.	25 f.	20 ½ f.	17.50 \$	20	—
Rio Janeiro.....	"	—	—	5 " "	3 " "	2.75 oro.	5 oro.	—
Valparaiso.....	"	—	—	33 sh.	33 sh.	12 ½ sh.	33 ps.	—
Génova.....	"	35 f.	70 f.	20 f.	7 ½ f.	12 ½ fs.	—	—
Falmouth por órdenes.....	"	30 " "	—	—	—	—	—	—
Id.....	Velero.	30 sh.	—	27.50 f.	—	22 " "	—	—
Amberés.....	"	—	—	—	16 " "	—	—	—
Dunkerque.....	"	—	—	—	—	—	—	—
Havre.....	"	—	—	—	—	—	—	—
Marsella.....	"	—	—	—	—	—	—	—
Génova.....	"	—	—	—	—	—	—	—
Estados Unidos.....	Vapor.	—	—	—	—	—	—	10 %.
Bahía.....	"	—	1 cts.	—	\$ 8 oro	—	8 oro	—
Pernambuco.....	"	—	—	—	—	4	10 oro	—
Habana.....	"	—	—	—	—	—	6 r.	—

LOS FLETES SON ENTENDIDOS Á PUERTOS: Alemanes, franceses, italianos y españoles, por metros cúbicos y 1000 kilos. Inglaterra, por 40 piés cúbicos y 2 240 libras. Brasil, por 1 000 kilos por vapor y por quintales por veleros. Estados Unidos, por libras, fardos y granos, 224 libras.

FRUTOS DEL PAIS

		MERCADOS			
		CONSTITUCION		11 DE SETIEMBRE	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Lana madre, mestiza fina...	10 ks.	7.00	á 0.10	5.50	á 8.70
» » » Lincoln...	»	7.50	« 0.11	5.50	« 9.00
» » mezcla .....	»	6.50	« 8.50	0.00	« 0.00
» borrega mestiza fina.....	»	6.50	« 8.50	4.80	« 7.50
» » » Lincoln...	»	7.00	« 9.00	4.80	« 7.50
» » mezcla .....	»	0.00	« 9.00	0.00	« 0.00
» negra .....	»	6.00	« 6.50	5.00	« 5.50
» barriga .....	»	4.00	« 4.50	3.50	« 4.20
» corral.....	»	2.00	« 3.00	1.50	« 2.50
		milésimos		milésimos	
Cueros lanares, m'dero. lana entera	1 k.	—	á —	700	á 790
» » » estacion.....	»	082	« 084	—	« —
» » » pelados .....	»	—	« —	—	« —
» » consumo, lana entera	»	—	« —	700	« 820
» » » estacion.....	»	082	« 087	—	« —
» » » pelados .....	»	—	« —	450	« 550
» » ep'nia. y des. lana ent.	»	—	« —	600	« 720
» » » estacion.....	»	072	« 077	—	« —
» » » pelados .....	»	015	« 020	200	« 250
» » b'ga. cord'nes y cord.	»	060	« 065	600	« 720
» » » capachos.....	»	015	« 020	200	« 250
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
» » corderitos. ....	doc.	3.30	á 3.70	2.50	á 3.20
Cueros vacunos secos, matadero.	10 ks.	5.80	« 6.20	4.50	« 5.80
» » » campo....	»	5.60	« 6.20	4.50	« 5.50
» becerros.....	»	4.20	« 4.80	4.50	« 5.00
» nonatós .....	»	5.00	« 5.50	4.50	« 5.00
» potros secos, matadero...	»	—	« —	—	« —
» » » campo.....	uno	4.20	« 4.80	3.80	« 4.30
» potrancas .....	»	2.10	« 2.40	1.90	« 2.15
» núnrias .....	1 kilo	0.80	« 1.00	—	« —
» » abierta por el lomo	»	2.00	« 3.50	—	« —
» venados. ....	1 doc.	1.40	« 1.60	—	« —
Cerda de potro.....	10 ks.	10.00	« 12.00	9.50	« 11.00
Cerda de vaca, sin maslo.....	»	7.00	« 8.00	7.50	« 8.50
Sebo, estilo embarque.....	»	3.20	« 3.40	3.20	« 3.40
» » campo, pipas y bord'sas.	»	3.10	« 3.20	3.10	« 3.20
» » » cuscos chicos, panzas &	»	3.00	« 3.10	3.00	« 3.10
» » en rana ó pisado.....	»	1.80	« 2.10	1.80	« 2.10
Aceite de potro.....	»	3.20	á 3.50	3.20	« 3.50
Plumas de avestruz.....	»	3.00	« 4.00	3.00	« 4.00

CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo	plaza.	C. ó	Riachuelo.
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo de pan, de la Costa.....	100 k.	8.00	á 13.00	—	á —
» » » del Salado.....	»	8.00	« 13.00	—	« —
» » » de los Ríos.....	»	8.00	« 12.50	—	« —



CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo plaza.		C. ó Riachuelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo del Sud .....	100 k.	8.00	á 13.00	—	—
Trigo candeal.....	»	7.00	“ 12.00	—	—
Harina de cilindro.....	10 k.	1.85	“ 2.20	—	—
Afiecho.....	100 k.	4.30	“ 4.20	—	—
Maiz morocho desg'do. viejo....	»	4.30	“ 4.20	4.90	á 5.00
» amarillo » nuevo dispon.	»	4.00	“ 3.80	4.80	“ 4.00
Cebada.....	»	3.50	“ 5.00	—	—
Semilla de colza.....	10 k.	—	“ —	—	—
» de lino.....	»	1.00	“ 1.20	—	—
» de nabó.....	»	0 85	“ 1.10	—	—
» de alfalfa.....	»	4 50	“ 6.50	—	—
Alfalfa en fardos.....	1000 k.	25.00	“ 40.00	—	—

PRODUCTOS DE SALADEROS, CARNES CONSERVADAS Y MATADEROS.

		₡ cts.	₡ cts.
Cueros salados de saladero, novillos.....	100 kilos	de 00	á —
» » » » vacas.....	100 kilos	id. 00	“ —
» » » » potros.....	uno	3.25	á 3.30
» » » » matadero, novillos.....	100 kilos	13.00	» 14.25
» » » » vacas.....	»	11.00	» 12.00
» secos » » novillos.....	10 kilos	2.70	» 2.75
» » » » vacas.....	»	2.70	» 2.75
Tasajo para el Brasil.....	46 kilos	—	» —
» » la Habana.....	»	—	» —
Sebo, estilo de embarque.....	100 kilos	13.25	» 13.50
Aceite de potro.....	»	3.30	» —
» de patas.....	»	3.30	» 3.50
Cerda de potro.....	»	—	» —
» de vaca.....	»	—	» —
Astas de saladero, y matadero, novillos..	millar	35.00	» —
» » » » vacas....	»	13.00	» —
Nervios y vergas.....	100 kilos	—	» —
Huesos.....	1000 kilos	15.25	» 15.75
Cenizas.....	»	—	» —
Lenguas saladas.....	docena	—	» —

GANADOS.

		₡ cts.	₡ cts.
Hacienda vacuna, mestiza, al corte.....	c/u	9.00	á 10.00
“ “ criolla “.....	“	6.00	“ 7.00
“ ovina, mestiza Lincoln, al corte..	“	4.00	“ 5.00
“ “ general “ ..	“	2.00	“ 2.20
“ yeguariza, mestiza “ ..	“	—	“ —
“ “ criolla, “ ..	“	8.00	“ 9.00
Novillos para invernar.....	“	15.00	“ 16.00
Vacas “ ..	“	6.00	“ 8.00
Novillos para saladero.....	“	18 00	“ 20.00
Vacas “ ..	“	10.00	“ 12.00
Yeguas “ ..	“	—	“ —
Capones para matadero.....	“	4.50	“ 5.50

**DE LOS RIOS.**

		oro	c/l.
Cueros vacunos secos de Buenos Aires clasificados para Norte América.....	buenos.	2.30	á nominal.
Cueros vacuno de Córdoba, pelo de invierno	"	—	» —
" " " " verano..	"	—	» —
" " Entre Rios.....	10 kilos	2.10	» —
" " Concordia.....	"	2.00	» —
" " Corrientes, matadero...	"		no hay
" " " campo .....	"	1.90/85	» —
" " Misiones.....	"	1.80	» —
" " Santa Fé.....	"	1.85	» —
" " Mendoza.....	"	1.60	» —
" " San Juan.....	"	—	» —
" " Cuyabá. . . . .	"	2.40	» —
" " del Paraguay .....	"	2.25	» —
" becerros de la Provincia .....	"	1.80	» —
" nonatos .....	"	—	» —
" potros.....	al barrer.	—	» —
" cabras .....	docena.	—	» —
" cabritos.....	1 kilo.	—	» —
" ciervos anchos.....	"	—	» —
" " angostos .....	"	—	» —
" venados.....	docena.	—	» —
" núntrias del Chaco abierto por el lomo	"	—	» —
" " de Entre Rios.....	"	—	» —
" " de Santa Fé id. pora barriga.	"	—	» —
" carpinchos.....	cuero	0.95	» —
" lanares de Entre Ralios barrer....	1 kilo.	—	» —
" " de Santa Fé.....	"	—	» —
" " de otras procedencias.....	"	—	» —
" corderitos .....	docena.	—	» —
Aceite de pescado.....	10 kilos.	—	» —
Garras de ojal.....	100 kilos.	—	» —
Lana madre de Gualaguaychú.....	10 kilcs.	—	» —
" " Gualaguay.....	"	—	» —
" " Nogoyá.....	"	—	» —
" " Victoria, Diamante y Paraná	"	—	» —
" " Córdoba.....	"	—	» —
" " Mendoza .....	"	—	» —
" " Corrientes (criolla).....	"	—	» —
" " Colon.....	"	—	» —
" " La Paz. . . . .	"	—	» —
" " Patagones y Bahía Blanca.	"	—	» —
" " Concordia .....	"	—	» —
" " " (lavada).....	"	—	» —
" borrega de Gualaguaychú.....	"	—	» —
" " Gualaguay.....	"	—	» —
" " otras procedencias.....	"	—	» —
" " criolla.....	"	—	» —
Pluma de avestruz... ..	1 kilo.	—	» —

HACIENDAS—(Corrales de abasto).

		₡ cts.	₡ cts.
Carne y sebo, novillos y vacas especiales en puntas....	c/t	40.00 á	50.00
» » » primera clase	“	25.00 “	30.00
» » » segunda id..	“	18.00 “	20.00
» » » buena carne.	“	12.00 “	15.00
» » » para chan- chería.....	“	no hay venta	
» » bueyes.....	“	50.00 á	60.00
» » sifueleros.....	“	60.00 “	70.00
Cueros frescos, novillos.....	c/c	8.00 “	9.00
» » vacas.....	“	5.00 “	6.00
» » bueyes.....	“	10.00 “	12.00
» » sifueleros.....	“	— “	—
Terneros de ocho meses á un año en pié...	c/u	7.00 “	8.00
» de la parición.....	“	3.00 “	4.00
Novillos para invernada .....	“	no hay	
Vacas id id .....	“	— á	—
Novillos para saladero, carnes gordas.....	“	— “	—
Vacas id id id id .....	“	— “	—
Yeguas id id id id .....	“	— “	—
Capones para matadero, mestizos Lincoln..	“	7.00 “	10.00
“ “ “ “ generales.	“	5.00 “	6.00

FONDOS Y TÍTULOS PÚBLICOS.

	CONTADO
Bonos Municipales de 1882—6 por ciento renta. . . . .	55
Emprestito Loteria Municipal de 1889.. . . .	46
Fondos Públicos Nacionales de 1884 de 5 por ciento. . . . .	54

ACCIONES	CONTADO
Banco Nacional. . . . .	117
Banco de la Bolsa. . . . .	37
Banco Francés del Rio de la Plata. . . . .	85
Banco Constructor de La Plata. . . . .	8.50
Banco de Italia del Rio de la Plata. . . . .	oro 155
Banco Nacional del Uruguay. . . . .	nominal
Banco Español del Rio de la Plata. . . . .	95 50
Banco del Comercio. . . . .	80
Banco Comercial de La Plata. . . . .	51
Banco Sud-Americano . . . . .	43
Banco Mercantil de la Plata . . . . .	nominal
Banco Buenos Aires. . . . .	—
Banco Industrial y Constructor. . . . .	—

Banco Agrícola Comercial del Rio de la Plata. . . . .	28
Banco Colonizador Nacional. . . . .	60
Banco de Crédito Real . . . . .	35
Caja de descuen'tos. . . . .	72
Nuevo Banco Italiano. . . . .	27
Bolsa de Comercio (Empresa del edificio). . . . .	—
Crédito Nacional. . . . .	nominal
Constructora Argentina. . . . .	10
Constructora de Flores. . . . .	20.50
Compañía telefónico telefónica del Plata. . . . .	150
Compañía general reaseguradora. . . . .	nominal
Compañía de impresores y litógrafos de Kidd y C. <sup>a</sup> . . . . .	nominal
Compañía General de Crédito. . . . .	—
Compañía Nacional de Transportes. . . . .	—
Compañía Billetes de Banco Sud-Americana. . . . .	—
Compañía Argentina del Riachuelo. . . . .	—
Doc Sud de la Capital. . . . .	—
Edificadora de la Floresta. . . . .	4
Ferro carril Central. . . . .	nominal
Ferro carril del Sud. . . . .	—
Ferro carril del Norte. . . . .	—
Ferro carril de Campana. . . . .	—
Ferro carriles pobladores. . . . .	—
Fábrica Nacional de calzado. . . . .	75
Gas primitivo. . . . .	152
Gas Argentino. . . . .	190
Gas Buenos Aires (Nueva compañía de). . . . .	nominal
La Industrial Minera. . . . .	—
La Argentina fábrica de papel. . . . .	—
La Edificadora. . . . .	85
La «Currumalan» de \$ 1000 cada una. . . . .	—
La Previsora. . . . .	95
La «Buenos Aires» Nacional de Seguros. . . . .	—
Lloyd Argentino. . . . .	—
Mercado Central de frutos. . . . .	100
Mercado y Embarcadero del Rosario. . . . .	nominal
Mercado de frutos de La Plata. . . . .	50
Mataderos Públicos de la Capital. . . . .	—
Muelles y depósitos de las Catalinas. . . . .	13
Muelles y depósitos del puerto La Plata . . . . .	20
Propiedad de la higiene (nueva) . . . . .	—
Sociedad General Pobladora. . . . .	85
Tramway Ciudad de Buenos Aires. . . . .	—

CERTIFICADOS	CONTADO
Banco Inmobiliario 75 por ciento, pago . . . . .	nominal
Banco Hipotecario de la Capital oro 40 por ciento, pago . . .	30 m/n.
Banco Territorial y Agrícola de Santa Fé 50 por ciento pago.	—
Compañía de Impresores y Litografos de Kidd y C.ª 40 % p.	—
Compañía Argentina del Riachuelo 25 por ciento pago.....	—
Ferro carriles pobladores 30 por ciento, pago. . . . .	25
Mercado de frutos La Plata. 70 por ciento pago. . . . .	25
Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires 25 por ciento, pago.	—
Mataderos Públicos de la Capital, 40 por ciento pago . . . . .	28.50
Nuevo Banco Italiano 40 por ciento pago.....	55
Banco de Italia y Rio de la Plata (25 por ciento, pago).. . .	37
Lavaderos Públicos (65 por ciento pago). . . . .	70

OBLIGACIONES	CONTADO
Bonos Banco Hipotecario de la Capital (oro) . . . . .	48
Obligaciones Banco Constructor de La Plata . . . . .	1.90

**DESCUENTOS.**

- Interés en plaza..... 6 á 8 %.
- En el Banco Nacional... Préstamos hasta 180 dias 7 %.
- » » .. Especiales con amortizacion menor de 25 %, 8 %.
- El Banco de la Provincia. Papel comercial 7 % y particular 8 %.
- » » Pagará á oro 7 % anual.

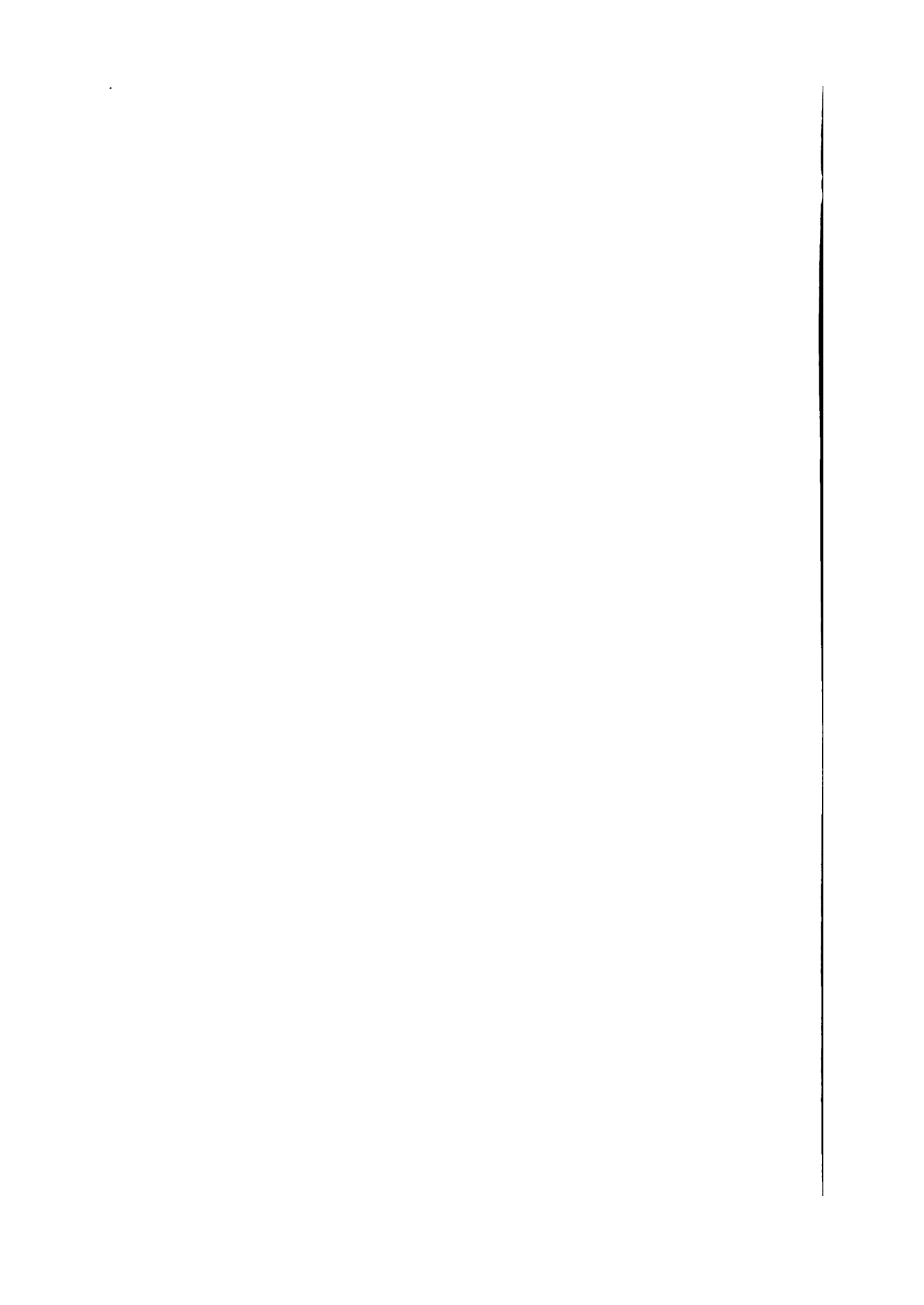
FEDERICO LEINAU, REMI DUMAIS, JORGE PRATJE.

*Pedro Lanusse.—Alfredo Alonso.—Emilto Saenz.  
—Miguel M. Miranda.—Juan R. Rivero.—  
Ezequiel Cárdenas.—Vicente Fortunato.—  
Alberto Gowa.—Alfnsno Ayerza.—B. Maus.  
—T. S. Boadle y W. Samson.*

V.º B.º

ED. B. LEGARRETA,  
Presidente.

*Alberto I. Gache.*  
Secretario.



# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	<u>PÁG.</u>
Consulado General en España.—Informe mensual.	435
Amberes.—Id id. ....	440
Spezia.—Id id. ....	447
Hamburgo.—Id id. ....	449
Dunkerque.—Id id. ....	451
Lisboa.—Id id. ....	454
Savona.—Id id. ....	456
Menaggio.—Id id. ....	457
Londres.—Id id. ....	459
Lugano.—Id id. ....	460
Burdeos.—Id id. ....	461
Chiavari.—Id id. ....	465
Forli.—Id id. ....	467
Liorna.—Id id. ....	468
Amberes.—Resumen trimestral. ....	470

	PÁG.
Italia.—Informe mensual .....	474
Paraguay.—Id id .....	480
Escocia.—Id id .....	481
Bremen.—Id id .....	482
Nueva York.—Id id .....	484
Liverpool.—Id id .....	486
Marsella.—Id id .....	493
Rio de Janeiro.—Id id .....	494

## PARTE II.

### Correspondencia diplomática y actos oficiales.

	PÁG
Acuerdo reduciendo el Presupuesto de la Nación para el año próximo de 1891....	497
Distribucion de medallas al Ejército .....	499
Nota del Ministro Argentino en Inglaterra relativa al proteccionismo y libre cambio.	501
Recepcion del nuevo E. E. y Ministro Plenipoten- ciario de Alemania Dr. D. R. Krauel.—Discursos.—Decreto .....	504
Decreto de duelo por el fallecimiento de S. M. el Rey Guillermo III de Holanda...	506
Concesiones de Exequatur.....	507
Nombramiento en el Cuerpo Consular de la Re- pública.....	508
Revista de Noviembre.....	509



REPUBLICA ARGENTINA.  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

# BOLETIN MENSUAL.

---

Año Sétimo.)

DICIEMBRE DE 1890.

---

PUBLICACION OFICIAL.

---

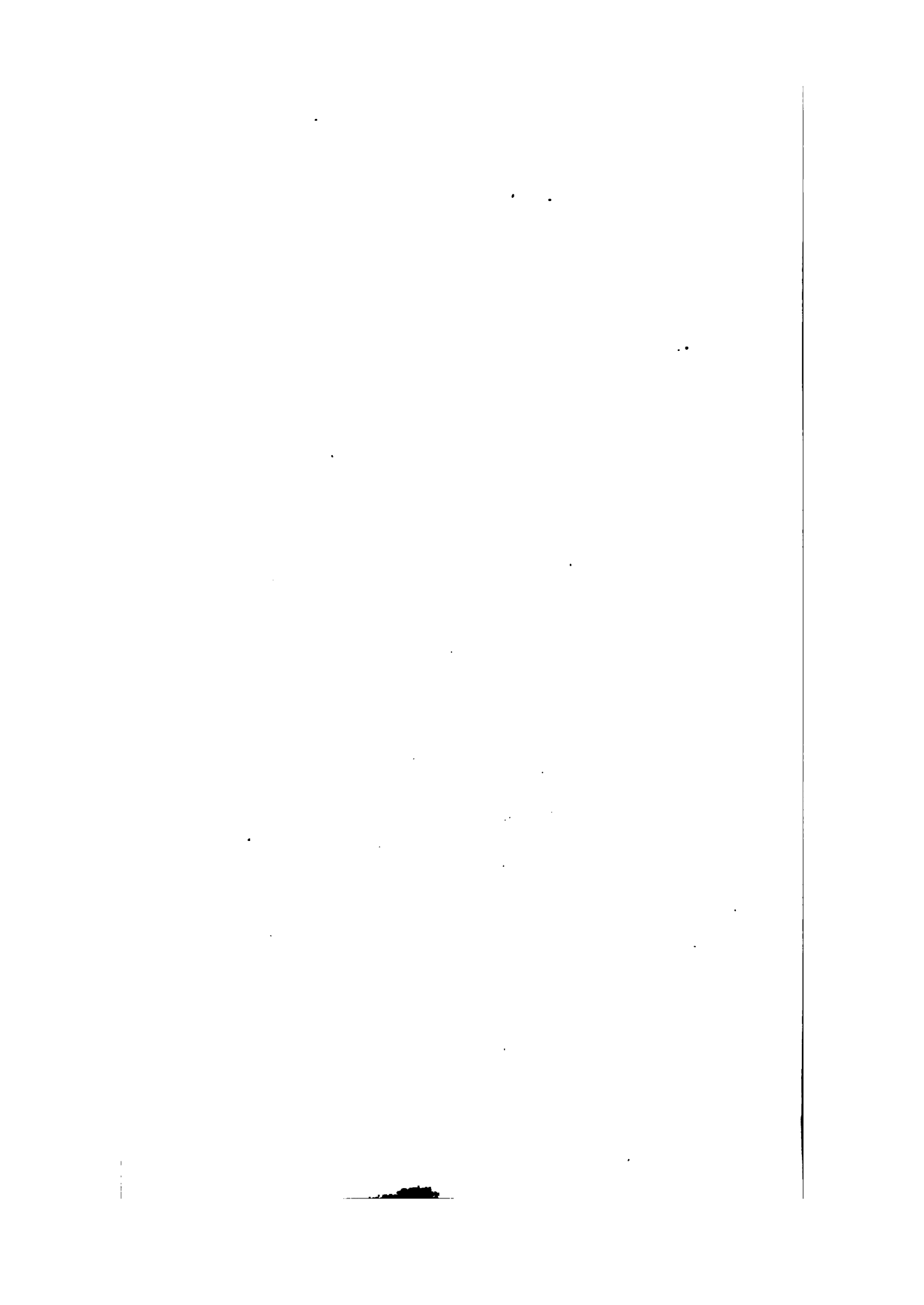


BUENOS AIRES.

IMPRESA DE JUAN A. ALSINA, MÉXICO 1422 (ANTES 634).

---

1890.



# Informes Consulares.

---

Consulado General en Francia.

---

INFORME ANUAL.

París, Octubre 31 de 1890.

*Señor Ministro:*—Cumplo con el deber de elevar á V. E. el adjunto informe anual de este Consulado General, correspondiente al año 1889, comprendiendo, además de siete cuadros estadísticos, las principales cifras del movimiento comercial y marítimo de Francia con todas las demás naciones, una exposición detallada y comparativa de la parte que la República Argentina ha tenido en dicho movimiento y una revista de las operaciones á que han dado lugar nuestros productos en los mercados franceses.

Me es muy grato, señor Ministro, aprovechar esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

*Angel M. Mendez, Cónsul General.*

---

Diciembre 5 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—**M. A. PELLIZA.**

---

INFORME DEL CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ARGENTINA EN FRANCIA.

AÑO 1889.

Conforme á lo practicado en los informes anuales anteriores de este Consulado General, el presente se divide en dos partes, comprendiendo: la primera, una relacion sucinta y á grandes rasgos, del movimiento comercial y marítimo de Francia, con sus Colonias y los Países Extranjeros en 1889, y la segunda la exposicion detallada y comparativa de todo lo que, en dicho movimiento se refiere especialmente al comercio franco-argentino.

**Comercio de Francia.**

El *Movimiento Comercial de Francia con sus Colonias y los Países Extranjeros en 1889*, (*Importaciones y Exportaciones reunidas*), se ha elevado á un total de 10.124 millones de francos; es decir, un aumento de 639 millones sobre el año 1888, y en el cual las *Importaciones* figuran con 133 millones y las *Exportaciones* con 506 millones.

El *Comercio Especial* se halla comprendido en dicho total por 8.021 millones de francos; sea tambien en aumento, sobre 1888, de 667 millones, de los cuales corresponden 210 millones á la *Importacion* y 457 á la *Exportacion*.

Se ve pues que el comercio de Francia continúa la marcha progresiva que ya se había observado en 1888 de un modo tan acentuado, comparado con los últimos cinco años, este progreso se cifra por 850 millones de francos sobre el término medio de dicho período quinquenal.

Los *cuadros números 1 y 2*, que se acompañan, indican, por rango de importancia, la parte que cada país ha ocupado en el movimiento mercantil de Francia en los años 1888 y 1889.

En el primero de dichos cuadros (*Comercio General*) la República Argentina figura, en 1889, en el 7.º lugar con un total de francos 444.100,000, y en el segundo (*Comercio Especial*) el 6.º lugar con francos 388.400,000; en 1888, nuestro país ocupaba el 8.º rango en el *Comercio General* con francos 371.200,000, y el 6.º en el *Comercio Especial* con francos 323.700,000.

Resulta, pues, que nuestras transacciones comerciales con Francia han aumentado de un año para otro, de frs. 72.900,000 en el comercio general, ganando un punto sobre el año anterior en el rango de importancia.

Además, la República Argentina continúa ocupando en el comercio francés uno de los primeros lugares, no siéndoles superiores bajo este punto de vista, en 1889, sino la Inglaterra, la Bélgica, los Estados Unidos, la Alemania, la Suiza y la España, y superando á la Italia, la Argelia, la Rusia, la Turquía, la China, las Indias inglesas, el Austria, el Japon, los Países Bajos, etc., etc.; en cuanto á las naciones de América solo la sobrepasan los Estados Unidos, dejando muy lejos atrás á todas las otras Repúblicas, sin exceptuar el Brasil y Méjico que vienen despues de ella figurando en el 11 y 24 lugar.

#### **Movimiento marítimo de Francia.**

El cuadro número 3, que tambien se acompaña, representa el movimiento marítimo internacional de Francia durante el año 1889, comparado con el del año 1888, y demuestra que el número de buques de vela y de vapor de todas nacionalidades que han tomado parte en las entradas y salidas de los puertos franceses en 1889, ha sido de 48.619, representando en junto 22.233,000 toneladas; la proporción de la marina francesa en este movimiento, ha sido de 41 por ciento respecto al tonelaje total.

La República Argentina figura en dicho cuadro en el 5.º lugar

con 943.706 toneladas, en aumento de 186.396 toneladas sobre el año 1888, y siendo digno de notarse que el movimiento marítimo franco-argentino en el año próximo pasado, ha sido superior al tráfico marítimo de Francia con Italia, Rusia y Alemania, etc, é inferior solamente al que tuvo lugar con Inglaterra, Argelia, España y los Estados Unidos.

Resulta, por consiguiente, de todo lo que precede, que nuestro país ha ganado en 1889, sobre 1888, un punto como importancia en el comercio general de Francia, y dos puntos en el movimiento marítimo total de esta nación.

#### Comercio de Francia con la República Argentina.

El movimiento comercial franco-argentino, (importaciones y exportaciones reunidas) durante el año 1889, se cifra por 444.100,000 francos, contra 371.200,000 francos en 1888.

Es un resultado tanto más satisfactorio cuanto que, en dicho año, nuestro comercio con Francia presentaba una disminución de cerca de 11 millones de francos comparativamente á 1886, es decir en dos años. Ello prueba el constante y vigoroso desarrollo de nuestro suelo cuyos productos son cada día más apreciados en el exterior y la progresiva expansión de las industrias extranjeras que encuentran en el país un vastísimo y variado campo para dar salida á sus numerosos artículos.

Las diferentes mercaderías que han figurado en dicho movimiento, tanto en la importación como en la exportación, se encuentran clasificadas por cantidades y valores en el adjunto cuadro número 4. Sus totales en francos son los siguientes :

COMERCIO GENERAL.	
	<i>Francos.</i>
Importacion . . . . .	220.741.281
Exportacion . . . . .	223.376.398
Total . . . . .	444.117.679

En dicho total, según se ve en el referido cuadro número 4, el comercio especial se halla comprendido como á continuación se expresa:

<b>COMERCIO ESPECIAL.</b>	
	<i>Francos.</i>
Importacion.....	218.669.827
Exportacion .....	169.698.778
Total..	388.368.605

Comparados con el año 1888, resultan las diferencias siguientes:

*Importaciones y exportaciones reunidas.*

<b>COMERCIO GENERAL.</b>		
	<i>Francos</i>	<i>Francos</i>
1889.....	444.117.679	
1888.....	371.158.273	+ 72.959.406

<b>COMERCIO ESPECIAL.</b>		
	<i>Francos</i>	<i>Francos</i>
1889.....	388.368.605	
1888 .....	328.766.790	+ 64.601.875

Se ve, por lo tanto, que nuestro comercio general con Francia ha aumentado en 1889, de francos 72.959,406, en los cuales el comercio especial ha entrado por francos 64.601,875.

**Naturaleza de los productos.** — El cuadro número 5 da á conocer la naturaleza de los productos que han figurado en el movimiento comercial franco-argentino en 1889, tanto en la importacion como en la exportacion.

He aquí una comparación de dichos productos entre los años 1888 y 1889:

COMERCIO GENERAL.

*Importación.*

	1889	1888	Diferencias
	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentación.....	15.367.559	27.055.794	-11.688.235
Materias necesarias á la industria .....	205.162.057	164.327.480	+40.834.577
Objetos fabricados.....	211.665	600.848	- 389.183
<b>Totales.....</b>	<b>220.741.281</b>	<b>191.984.122</b>	<b>+28.757.159</b>

*Exportación.*

	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentación....	52.319.519	59.520.533	+72.498.686
Materias necesarias á la industria .....	9.217.942	8.306.410	- 1.211.322
Objetos fabricados.....	131.838.947	111.346.718	+20.492.229
<b>Totales .....</b>	<b>223.376.408</b>	<b>179.174.661</b>	<b>+44.201.747</b>

*Importación y exportación en ramos.*

	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentación....	97.687.075	84.874.427	-12.812.648
Materias necesarias á la industria .....	214.379.989	172.344.090	-42.035.899
Objetos fabricados .....	132.060.412	111.947.556	-20.112.856
<b>Totales.....</b>	<b>444.127.476</b>	<b>379.166.073</b>	<b>-64.961.403</b>



COMERCIO ESPECIAL.

*Importacion.*

	1889	1888	Diferencias
	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentacion....	14.534.658	25.556.781	-11.022.063
Materias necesarias á la industria.....	204.084.067	163.321.311	+150.762.756
Objetos fabricados.....	51.102	472.512	- 421.410
Totales.....	218.669.827	189.350.604	+29.319.223

*Exportacion.*

	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentacion..	74.796.731	55.537.223	+19.259.508
Materias necesarias á la industria....	7.739.923	5.692.828	+ 2.047.101
Objetos fabricados.....	87.162.118	73.186.075	+13.976.043
Totales.....	169.698.778	134.416.126	+35.282.652

*Importacion y exportacion reunidas.*

	Francos	Francos	Francos
Artículos de alimentacion....	89.331.389	81.034.004	+ 8.237.385
Materias necesarias á la industria.....	211.823.996	169.014.139	+42.809.857
Objetos fabricados.....	87.213.220	73.658.587	+13.554.633
Totales.....	388.368.605	323.766.730	+64.601.875

**Numerario.**—Las importaciones y exportaciones de numerario figuran también en el citado cuadro número 5; comparadas con las del año 1888, dan los resultados siguientes:

	1889	1888	Diferencias
	Francos	Francos	Francos
Importado á Francia . . . . .	13.454.374	2.829.120	10.625.254
Exportado á la Rep. Argentina	7.809.725	18.602.065	10.792.340

Es decir que, de un año para otro, las cantidades de numerario importadas á Francia de la República Argentina y las exportadas de la primera para la segunda, han quedado casi balanceadas.

**Tránsito.**—El cuadro número 6 da á conocer las operaciones de tránsito, por clase de mercaderías y valores, que han tenido lugar entre la República Argentina y Francia en 1889. Comparadas con 1888, presentan las diferencias siguientes:

	1889	
	Kilógramos	Francos
Mercaderías enviadas por la Rep. Argentina.	1.281.780	1.192.815
Id recibidas por la Rep. Argentina . . . . .	2.101.863	55.255.585

	1888	
	Kilógramos	Francos
Mercaderías enviadas por la Rep. Argentina.	937.121	458.800
Id recibidas por la Rep. Argentina . . . . .	2.946.011	37.425.338

<i>Diferencias</i>		
	Kilógramos	Francos
Mercaderías enviadas por la Rep. Argentina.	+ 344.659	+ 767.015
Id recibidas por la Rep. Argentina . . . . .	— 846.648	+15.823.247

Resulta pues, que, en 1889, las mercaderías expedidas en tránsito á Francia por la República Argentina, han tenido más peso y valor que en 1888, y que las recibidas de Francia por la República Argentina, igualmente en tránsito, bien que habiendo pesado mucho menos, han importado francos 15.823,247 de más que en 1888.

**Movimiento marítimo.**—El movimiento marítimo que ha existido en 1889, entre los dos países (entradas y salidas reunidas), consta en el adjunto cuadro número 7, (navegacion por banderas) y se cifra con un total de 14 banderas y 544 buques de todas clases con 943.706 toneladas y 26.028 tripulantes.

En 1888, este movimiento había sido de 12 banderas, 519 buques, 757.310 toneladas y 21.711 tripulantes.

Resulta, por consiguiente, un aumento para 1889, de 2 banderas, 25 buques, 186,396 toneladas y 4.317 tripulantes.

**Revista de los productos argentinos importados en 1889.**

Antes de dar á conocer el movimiento que han tenido en los mercados franceses en 1889, los artículos importados de la República Argentina, comparado con el del año anterior, no está de más repetir, á fin de evitar interpretaciones erróneas, lo explicado ya en los otros informes anuales de este Consulado General, esto es: que los precios medios de avalúo indicados

en esta revista, no se aplican exclusivamente á los productos argentinos, sino á todos los artículos similares de todas procedencias, y que dichos precios, calculados lo más aproximativamente posible, son determinados cada año, con el concurso de las Cámaras de comercio francesas, por una comisión especial instituida en el Ministerio de Comercio en París.

**Lanas.**—Las importaciones de lanas argentinas, (en bruto ó simplemente lavadas), en 1889, se han elevado á kilogramos 65.193,283, representando en junto un valor de frs. 130.386,566 de los cuales kilogramos 64.987,767 por valor de frs. 129.975.534 fueron entregados á la industria al precio medio de avalúo de francos 2 el kilogramo.

En 1888, se habían importado solamente kilóg. 56.004,331 valorizados en francos 109.212,204, entregándose á la industria casi totalmente, al precio medio de francos 1.95 el kilogramo.

En 1887, habían llegado á Francia kilogramos 54.951,364 importando francos 104.444.042 y fueron entregados igualmente casi todos á la industria á razon de francos 1.90, término medio, el kilogramo.

Como se ve, las importaciones de este artículo han seguido progresando de tres años á esta parte, tanto en cantidades como en precio, conservando el primer lugar en el cuadro de nuestras transacciones comerciales con Francia y representando la «tercera parte» del consumo de este país que ascendió en 1889 á 200 millones de kilogramos aproximativamente.

**Cueros y pieles.**—Este importante artículo argentino de exportacion figura en «segunda línea» en nuestro comercio con este país, tambien en progreso muy notable, equivaliendo sus envíos á más de la «tercera parte» del total de las importaciones anuales de cueros y pieles de todas procedencias.

Las expediciones de la República Argentina se elevaron, en 1889, á kilogramos 36.360,438 de un valor de frs. 71.503,603 y se entregaron á la industria kilogramos 36.014,868, es decir casi todos, por valor de frs. 71.012,467.

Las siguientes cifras dan a conocer las cantidades de cada clase llegadas á Francia de la República Argentina, en 1889, la parte entregada á la industria y sus precios medios de avaluacion comparados con los de 1888:

CLASES	Cantidades importadas.	Cantidades entregadas á la industria	Precios medios de aval.	
			18 9	188 8
	Kilógramos	Kilógramos	Franco	Franco
Grandes.....	4.088.213	3.819.639	1.25	1.15
Pequeñas de morruecos y car- neros.....	31.774.545	31.698.500	2.00	1.80
Cabretillas.....	400.874	400.874	6.25	6.25
Otras clases.....	96.806	95.855	3.50	3.00
Totales.....	36.360.438	36.014.868	—	—

**Cereales.**—En 1889 se han importado de la República Argentina quintales métricos 854.243 de granos casi exclusivamente de maiz estimados en frs. 11.114,103, figurando el trigo en esta importacion con solo quintales métricos 1.275

En 1888 las cantidades de estos cereales importados se habían elevado á quintales métricos 1.354,291 de un valor de frs. 19.339,908 de los cuales quintales métricos 1.157,84 de maiz.

Ha habido, pues, en 1889, disminucion notable en los envíos de cereales argentinos á Francia, ocupando en ellos el maiz el lugar preponderante.

Todo se dió al consumo en 1889, con más quintales métricos 4.689 provenientes de las cantidades de otros años conservados en los depósitos.

He aquí los precios médios de avalúo en 1889, comparados con 1888:

	1889	1888	Diferencias
	Francos	Francos	Francos
Trigo en harina .....	30.00	30.00	= «
Id en grano .....	10.70	20.10	— 9.40
Maíz en harina .....	24.75	25.00	— 0.25
Id en grano.....	13.00	12.35	+ 0.65

Los cereales de Argelia, cuya importacion se ha elevado, en 1889, á cerca de 1.500,000 quintales métricos y han obtenido los siguientes precios:

	Francos.
	Quintal métrico.
Trigo en harina.....	35.50
Id en grano.....	25.00
Cebada.....	15.00
Avena.....	18.00

Los principales países productores que han abastecido de este importante artículo de alimentacion los mercados franceses, en 1889, han sido, sin contar la Argelia y la República Argentina, la Rusia, la Turquía, la Rumania y los Estados Unidos de Norte América.

**Grasas.**—4.151,531 kilogramos de un valor de frs. 2.574,642 representan las cantidades de este artículo llegadas á Francia, en 1889, procedentes de la República Argentina; de ellas pasar al consumo kilogramos 3.617,892 á razon de frs. 0.62, término medio, el kilogramo de sebo, y de 0.92 las otras clases.

En 1888, esta importacion había ascendido á kilogramos 8.884,852 valorizados en frs. 6.079,108, casi totalmente entregados al consumo, al precio medio de avalúo de frs. 0.66 el sebo y frs. 1.06 las demás clases.

Se observará, pues, que la importacion de este producto argentino ha disminuido de más de mitad comparativamente

al año 1888 y que los precios medios de avalúo han experimentado una baja muy sensible.

**Carnes.**—He aquí el movimiento de este artículo en 1889, comparado con el de 1888:

	<u>Kilógramos.</u>	<u>Valor.</u>
		Francos.
Importacion en 1889 .....	875.170	1.377,618
Id en 1888 .....	988.486	1.525,762
Diferencias en favor de 1888.	113.316	148,144
Entregados al consumo en 1889.	600,268	

repartidos del modo siguiente:

	<u>Kilógramos.</u>	<u>Francos.</u>
		kilóg.
Carnes frescas de carnicería ....	599.570	1.62
Id saladas de todas clases.....	520	1.30
Extractos diversos.....	173	3.10
Kilógramos... ..	600.268	

En 1888, los precios medios obtenidos habían sido:

	<u>Francos.</u>
	kilógramo.
Carnes frescas de carnicería .....	1.52
Id saladas de todas clases.....	1.10
Extractos diversos.....	3.10

Ha habido pues alza de frs. 0.10 en las carnes frescas y de frs. 0.00 en las saladas, manteniendo sus precios los extractos.

**Lino.**—En 1889, llegaron de la República Argentina á Francia kilógramos 2.015,842 de lino estimados en frs. 524.119 y fueron vendidos casi totalmente á razon de frs. 0.26 precio medio.

En 1888 se habían importado kilógramos 9.879,124 de los cuales 9.529,443 fueron vendidos á razon de frs. 0.27 el kilógramo (precio medio).

Se nota pues igualmente disminucion bastante marcada en las importaciones de este producto y una pequeña baja en su precio.

**Cerda.**—La cerda en bruto preparada ó rizada importada en 1889, ascendió á kilogramos 287.043 de un valor de frs. 889.833 y toda fué entregada á la industria al precio medio de avalúo de francos 3.10 el kilogramo.

En 1888 se habían importado solamente kilogramos 200.029 vendidos á razon de francos 0.80 kilogramo.

Este artículo ha progresado, por lo visto, tanto en cantidad como en precio.

**Astas.**—Importaciones.

	<u>Kilogramos</u>	<u>Valor</u>	<u>Precio medio.</u>
		Francos	Francos
1889... ..	314.376	314.376	1.00
1888.....	534.517	523.827	0.98
Diferencias.	220.141	209.451	á favor de 1888.

Todo pasó al consumo con una pequeña alza de francos 0.02 por kilogramo.

**Plumas para adornos.**—En 1889 se recibieron kilogramos 4.901 de un valor de francos 243.250 y se entregaron al consumo kilogramos 4.848 por valor de francos 242.400 ó sea á razon de francos 50 el kilogramo.

En 1888 la importacion de este artículo se había elevado á francos 7.374 y pasó totalmente al consumo al mismo precio de francos 50 el kilogramo.

**Otros artículos.**—Bajo este rótulo se hallan comprendidos la mayor parte de todos los demás productos argentinos importados á Francia en 1889, y que, por sus variedades, sus pequeñas cantidades ó su poco valor relativo, pueden figurar en un solo cuadro. Entre ellos, los que vienen en primera línea por sus cantidades importadas y su consumo, son: las maderas para tintura y de ebanistería, las tortas de lino, de mañ y de colza, el guano y el alpiste.



He aquí dicho cuadro que da á conocer las cantidades importadas y pasadas al consumo de cada artículo y sus precios medios de avalúo.

<i>ARTÍCULOS</i>	<i>Unidades</i>	<i>Cantidades recibidas</i>	<i>Cantidades entregadas al consumo</i>	<i>Precios medios de avalúo</i>
				Francos
Guano.....	Kilóg.	301.436	301.436	0.20
Despojos div. de animales.	»	72.211	72.211	0.60
Pieles de focos en bruto..	»	3.750	3.750	0.10
Alpiste . . . . .	»	162.000	162.000	0.21
Café .....	»	80.066	4.150	2.22
Madera de ebanistería....	»	364.019	364.019	0.44
Id para tintura.....	»	1.821.070	1.415.079	0.19
Afrecho.....	»	30.100	30.100	0.09
Tortas de lino.....	»	867.452	867.451	0.13
Id de colza.....	»	492.576	492.576	0.105
Id de nabina.....	»	68.000	68.000	0.141
Id de maní.....	»	687.447	687.447	0.102
Id de otros granos....	»	51.547	51.547	0.09
Glicerina .....	»	82.716	10	1.00
Estafío en bruto.....	»	24.220	21.220	2.32
Mineral de plata.....	»	35.680	35.680	0.80
Oro en bruto.....	Hectg.	4.246	2.051	344.00
Id sellado.....	»	34.111	34.111	320.00
Plata en bruto....	»	93.354	93.354	16.00
Id sellada....	»	17.873	17.873	19.00

**Comercio de Francia  
con sus Colonias y las Potencias extranjeras.**

**COMERCIO GENERAL.**

*Valores expresados en millones de francos.*

Rango de importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	Importaciones y exportaciones reunidas	
		1887	1898
1	Inglaterra.....	1,847.7	1,742.8
2	Bélgica.....	1,220.7	1,052.9
3	Alemania.....	851.0	804.6
4	Estados Unidos.....	725.1	650.9
5	Suiza.....	706.3	650.0
6	España.....	697.4	703.1
7	República Argentina.....	444.1	371.2
8	Italia.....	436.6	441.3
9	Argelia.....	393.7	345.5
10	Rusia.....	250.0	321.9
11	Brasil.....	233.8	180.7
12	Turquía.....	227.6	190.2
13	Indias inglesas.....	220.8	238.5
14	China.....	185.4	141.6
15	Austria.....	153.5	145.7
16	Paises-Bajos.....	99.8	88.7
17	Japón.....	89.9	64.5
18	Uruguay.....	86.5	68.8
19	Martinica y Guadalupe.....	78.4	78.2
20	Portugal.....	75.5	78.2
21	Haití.....	71.0	86.0
22	Tripoli, Tunisia y Marruecos.....	71.0	65.4
23	Nueva Granada.....	66.4	71.4
24	Rumania.....	66.0	84.6
25	México.....	64.4	52.5
26	Suecia.....	59.0	65.7
27	Egipto.....	55.9	60.8
28	Perú.....	51.3	48.6
29	Grecia.....	50.3	41.4
30	Senegal y establecimientos franceses del Golfo de Guinea.....	46.8	51.5
31	Venezuela.....	45.1	27.5
32	Noruega.....	33.2	37.8
33	Australia.....	37.4	57.0
34	Indias holandesas.....	36.0	54.6
35	San Pedro y Miquelon y Gran Pesca.....	33.4	37.9
36	Colonias españolas en América.....	30.9	33.9
37	Posesiones inglesas en Africa.....	30.3	16.8
38	Chile.....	28.2	35.5

Rango de Importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	Importaciones y exportaciones reunidas	
		1889	1888
39	Posesiones francesas en la India .....	24.2	17.6
40	Isla de la Reunion.....	22.7	26.2
41	Otros países de Africa.....	21.9	12.9
42	Dinamarca.....	17.4	15.1
43	Indo-China francesa..	17.1	16.7
44	Establecimientos franceses en Oceanía....	15.3	10.8
45	Colonias inglesas en América.....	12.6	13.9
46	San Tomás.....	11.8	12.0
47	Costa occidental de Africa.....	9.6	23.0
48	Guyana francesa.....	8.0	7.9
49	Guatemala.....	7.7	6.9
50	Filipinas.....	7.2	5.8
51	Otras islas de Oceanía .....	7.0	1.1
52	Posesiones inglesas en el Mediterráneo...	6.9	6.8
53	Ecuador.....	5.5	5.6
54	Bolivia.....	2.9	0.7
55	Mayotte, Nossi-Bé y Sta María de Madagascar... ..	2.5	1.9
56	Reino de Siam.....	0.6	0.7
57	Colonias holandesas en América.....	0.6	0.7
58	Objetos arrojados por el mar, etc.....	0.1	0.1
	Carbon de piedra afectado al consumo de los vapores.....	13.6	10.8
	<b>Totales.....</b>	<b>10,128.8</b>	<b>9,485.4</b>

### Comercio de Francia

con sus Colonias y las Potencias extranjeras.

#### COMERCIO ESPECIAL.

*Valores expresados en millones de francos*

Rango de Importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	Importaciones y exportaciones reunidas	
		1889	1888
1	Inglaterra.....	1,533.8	1,392.4
2	Bélgica.....	1,045.6	891.5
3	Alemania.....	680.8	640.8
4	Estados Unidos.....	580.3	508.6

Rango de Importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	Importaciones y exporta- ciones reunidas	
		1899	1888
5	España.....	549.9	550.4
6	<i>República Argentina</i> .....	388.4	323.7
7	Argelia.....	379.3	331.7
8	Suiza.....	332.0	306.3
9	Italia.....	277.4	300.6
10	Rusia.....	228.1	258.3
11	Indias inglesas.....	200.3	200.5
12	Turquía.....	181.1	141.0
13	Austria.....	147.2	133.9
14	China.....	139.2	83.3
15	Brasil.....	133.5	126.0
16	Japon.....	78.2	50.1
17	Uruguay.....	76.0	54.7
18	Martinica y Guadalupe.....	71.0	70.0
19	Países-Bajos.....	70.9	66.7
20	Ruman'a.....	69.6	57.6
21	Portugal.....	66.3	69.5
22	Suecia.....	64.8	65.4
23	Tripoli, Tunisia y Marruecos.....	52.5	41.5
24	Perú.....	49.7	45.6
25	Haiti.....	48.7	53.3
26	Nueva Granada.....	45.5	52.5
27	Egipto.....	45.3	49.2
28	Grecia.....	41.0	31.0
29	Noruega.....	38.4	37.1
30	Indias holandesas.....	35.9	48.9
31	Senegal y establecimientos franceses del Golfo de Guinea.....	35.3	35.0
32	México.....	33.9	34.3
33	San Pedro y Miquelon y Gran Pesca.....	32.2	36.1
34	Venezuela.....	28.8	21.4
35	Chile.....	24.1	32.0
36	Poseiones francesas en la India.....	23.8	15.0
37	Colonias españolas en América.....	23.1	22.0
38	Poseiones inglesas en Africa.....	22.0	12.8
39	Australia.....	21.1	37.1
40	Isla de la Reunion.....	18.7	22.6
41	Dinamarca.....	16.7	14.4
42	Indo-China francesa.....	14.5	14.6
43	Otros países de Africa.....	13.0	9.2
44	Colonias inglesas en América.....	12.2	11.5
45	Establecimientos franceses en Oceanía.....	11.8	6.1
46	San-Tómas.....	8.4	8.2
47	Costa occidental de Africa.....	8.0	21.4
48	Otras islas del Océano.....	6.8	0.9
49	Guayana Francesa.....	5.8	5.9
50	Guatemala.....	4.7	5.4
51	Poseiones inglesas en el Mediterráneo.....	4.0	3.9

Rango de Importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	Importaciones y exportaciones reunidas	
		1889	1883
52	Ecuador.....	3.4	2.6
53	Filipinas.....	3.1	1.5
54	Bolivia.....	2.6	0.7
55	Mayotte, Nossi-Bé y Sta. María de Madagascar.....	2.1	1.4
56	Colonias holandesas en América.....	0.3	0.5
57	Objetos arrojados por el mar etc.....	0.1	0.1
58	Reino de Siam.....	0.1	0.0
	Totales.....	8,020.8	7,353.7

**Movimiento marítimo mercantil**  
*Entre Francia y los principales países.*

Rango de Importancia	PAISES DE PROCEDENCIA Y DE DESTINO	TONELAJE TOTAL	
		1889	1888
1	Inglaterra.....	6,861,981	7,102,114
2	Argelia.....	2,599,925	2,433,961
3	España.....	2,016,737	2,130,255
4	Estados Unidos (Océano Atlántico).....	1,360,295	1,273,550
5	<i>República Argentina</i> .....	943,706	757,310
6	Rusia.....	882,033	1,142,636
7	Italia.....	780,807	931,491
8	Alemania.....	680,847	735,652
9	Suecia.....	402,618	466,322
10	Países Bajos.....	388,686	258,656
11	Indias inglesas.....	366,788	482,513
12	Turquía.....	328,489	297,082
13	Egipto.....	282,455	252,435
14	Portugal.....	255,257	353,770
15	Brasil.....	244,711	221,642
16	Austria.....	226,275	265,668
17	Rumania.....	221,610	302,522
18	Chile.....	211,681	154,163
19	Bélgica.....	211,623	233,505
20	México.....	209,531	187,112
21	Nueva Granada.....	207,748	265,661
22	Regencia de Tripoli.....	200,148	227,068
23	Noruega.....	174,968	185,575
24	Japón.....	169,350	167,730
25	Perú.....	154,472	147,763
26	Tunisia.....	152,803	111,820

Comercio de Francia con la República Argentina.—Año 1889.

*Naturaleza de los Productos.*

	VALORES ACTUALES DE LOS PRODUCTOS.								Derechos percibidos	Numerario.
	COMERCIO GENERAL.				COMERCIO ESPECIAL.					
	Artículos de alimentación	Materias necesarias á la industria	Objetos fabricados	Totales.	Artículos de alimentación	Materias necesarias á la industria	Objetos fabricados	Totales.		
Importación á Francia.....	francos. 15.867.559	francos. 205.162.057	francos. 211.565.220	francos. 220.741.181	francos. 14.584.658	francos. 204.084.067	francos. 51.102.218	francos. 218.669.827	francos. 119.715	francos. 13.454.374
Exportación á la R. Argentin.....		9.217.982	131.838.947	223.376.898	74.796.731	7.789.929	87.162.118	169.698.778	—	7.809.725
Totales...	97.687.078	214.379.989	132.050.512	444.117.579	89.381.889	211.823.996	87.213.220	388.368.605	119.715	21.264.099

Comercio de Francia con la República Argentina.—Año 1889.

Importaciones en Francia.

Rango de Importancia	COMERCIO GENERAL					COMERCIO ESPECIAL			
	Mercaderías Argentinas Llegadas á Francia.					Mercaderías argentinas puestas en consumo			
	Designación de las mercaderías	Unidades	Cantidades	Valores actuales	Cantidades	Valores actuales	Derechos percibidos		
1	Lanas en masa.....	kilóg.	65.193.233	180.386.566		64.987.767	129.975.534	Francos.	
2	Pieles y cueros en bruto.....	»	36.360.438	71.503.503		36.014.868	71.012.467	—	
3	Cereales (granos y harinas)....	quint. métr.	854.248	11.114.108		858.882	11.206.075	29.821	
4	Grasas de todas clases, (1)...	kilóg.	4.151.631	2.574.642		3.617.892	1.243.786	—	
5	Carnes frescas y saladas.....	»	875.170	1.377.618		600.283	972.712	72.068	
6	Crin en bruto preparado ó rizado	»	287.043	889.833		300.191	884.061	—	
7	Granos oleaginosos de lino.....	»	2.015.842	524.119		2.015.799	524.108	—	
8	Madera de tintura.....	»	1.821.120	346.066		1.415.120	268.926	—	
9	Astas de animales en bruto.....	»	314.376	814.376		294.376	294.376	—	
10	Plumas para adornos.....	»	4.901	243.250		4.848	242.400	—	
	Otros artículos.....	.....	.....	1.467.105		.....	1.046.382	17.665	
	<b>Totales.....</b>			<b>220.741.281</b>			<b>218.669.827</b>	<b>119.549</b>	

(1). Excepto las de pescado.

Comercio de Francia con la Republica Argentina.—Año 1919

Exportaciones de Francia.

Ranko de Importancia.	COMERCIO GENERAL.				COMERCIO ESPECIAL.			
	Designacion de las mercaderias	Unidades	Cantidades	Valores actuales	Quantidades	Valores actuales	<i>Mercaderias francesas ó provenientes de exportaciones.</i>	
1	Vinos.....	litro.	49.670.800	65.772.505	43.002.200	58.070.000	13.668.305	13.668.305
2	Joyeria y orfebreria de oro, de platina y de plata	grano.	11.184.501	32.003.200	1.458.785	1.800.000	1.341.215	1.341.215
3	Azúcar refinado.....	kilogramo	80.175.798	14.785.180	30.140.088	14.708.010	14.037.078	14.037.078
4	Tejidos, pasamaneria y cintas de algodón.....	«	1.572.577	18.001.801	1.270.848	10.881.839	731.729	731.729
5	Tabletería, juguetería, anteojos, abanicos, cepillos y botones.....	»	1.480.755	18.488.051	1.480.581	18.188.878	307.273	307.273
6	Piel preparada y artículos de piel y de cuero.....	«	855.103	18.240.073	846.133	18.000.000	239.870	239.870
7	Tejidos, pasamaneria y cintas de lana.....	«	701.847	10.002.718	610.871	9.411.558	690.946	690.946
8	Confeciones y artículos de lencería cosidos.....	«	107.053	7.730.052	155.485	7.042.008	676.523	676.523
9	Herramientas y objetos de metal.....	«	6.409.873	5.132.777	3.071.540	4.475.255	1.403.737	1.403.737
10	Muebles y objetos de madera.....	«	2.819.094	4.242.753	2.738.050	4.180.155	84.703	84.703
11	Cestería y sombreros de paja, etc.....	«	1.155.732	3.080.112	1.124.008	3.034.704	45.104	45.104
12	Tejidos, pasamaneria y cintas de seda.....	«	53.008	3.504.148	24.750	1.057.878	2.446.270	2.446.270



13	Relojería.....				3.496.006				161.452
14	Papel, carton, libros y grabados..	franco.	1.196.579		2.957.057		1.119.445		2.622.280
15	Máquinas y aparatos mecánicos.....	kilógramo	1.831.572		2.812.644		1.644.728		2.570.208
16	Materiales.....	¢	—		2.700.073		—		2.699.912
17	Potería, vidrios y cristalería fina y comun..	franco.	—		2.544.942		—		2.455.466
18	Aguardientes, espíritus y licores.....	¢	1.940.577		2.020.425		1.908.341		1.986.082
19	Medicamentos preparados.....	libro.	386 125		1.711.848		379.269		1.677.569
20	Acetate fijo puro de oliva.....	kilógramo	1 211.184		1.560.315		468.460		593.220
21	Pescados en escabeche ó en aceite.....	¢	904 348		1.536.028		657.301		1.188.760
22	Carrocería propiamente dicha.....	¢	347 446		1.392.324		346.811		1.387.244
23	Acersa.....	¢	7 354 052		1.378.312		5.964.939		925.458
24	Quesos.....	¢	765 069		1.160.692		263.950		409.028
25	Joyería de metales, escepto de oro, platina ó plata.	¢	5 728		1.145.600		3.270		654.030
26	Cereales (granos y harinas).....	¢	46 987		1.026.655		3.062		65.881
27	Animales para trabajo (caballos).....	quint mét	652		1.024.300		646		1.015.600
28	Perfumerías.....	cabeza.	210 001		918.141		207.601		910.324
29	Tabaco elaborado.....	kilógramo	136 919		838.494		19.971		115.971
	Otros artículos.....	¢	—		14.832.304		—		10.582.846
	Totales.....	—	—		223.376.304		—		169.698.778

**Comercio de Francia con la República Argentina.—Año 1889.**  
**Trimestre.**

MERCADERIAS ENVIADAS POR LA REPUBLICA ARGENTINA		MERCADERIAS RECIBIDAS POR LA REPUBLICA ARGENTINA	
Rango de importancia	Designacion de las mercaderias	Cantidades	Valores actuales
Rango de importancia	Designacion de las mercaderias	Cantidades	Valores actuales
1	Trigo en grano.....	905.874 kilogramos.	178.369 francos.
2	Guano.....	301.436	60.287
3	Lanas en masa.....	68.716	127.482
4	Carne fresca.....	7.778	12.000
	Otros articulos.....	3.267	59.071
	Totales.....	1.281.561	487.769
	Oro y plata.....	219	755.046
	Totales generales...	1.281.780	1.192.816

Rango de importancia	Designacion de las mercaderias	Cantidades	Valores actuales
Rango de importancia	Designacion de las mercaderias	Cantidades	Valores actuales
1	Quesos.....	471.820 kilogramos.	707.776 Pesetas.
2	Cerveza.....	379.439	904.000
3	Poterias, vidrios y cristales...	970.830	10.479
4	Tejidos de algodón.....	938.366	9.049.010
5	Hierro, fierro fundido y acero	170.397	907.807
6	Tejidos de lana.....	80.000	1.839.888
7	Tejidos de seda.....	57.804	1.898.014
8	Relojeria.....	21.787	18.870.978
9	Pañales.....	28.076	9.470
10	Cesteria.....	10.878	49.119
11	Orfebreria y Joyeria.....	11.801	80.769.183
12	Tabaco elaborado.....	10.087	74.809
13	Abanicos.....	7.610	184.000
14	Sombreros de Heltro.....	6.010	128.074
	Otros articulos.....	886.001	1.809.191
	Totales.....	2.101.808	69.866.080

**Movimiento marítimo entre Francia y la República Argentina.—Año 1889.**  
**BUQUES DE VELA Y VAPORES REUNIDOS.**

BANDERAS	ENTRADAS			SALIDAS			TOTALES		
	Número de buques	Toneladas	Triplantes	Número de buques	Toneladas	Triplantes	Número de buques	Toneladas	Triplantes
Alemana.....	4	1.872	43	6	8.229	70	10	5.101	113
Argentina.....	1	486	12	—	—	—	1	486	12
Austriaca.....	2	947	18	18	9.127	225	20	10.074	243
Belga.....	—	—	—	2	1.361	39	2	1.361	39
Danesa.....	2	1.430	38	2	471	17	4	1.901	50
Española.....	8	11.753	372	10	22.767	867	18	34.520	1.239
Francesa.....	142	324.675	9.450	176	389.917	10.892	318	714.592	20.342
Griega.....	—	—	—	2	610	17	2	610	17
Inglésa.....	55	75.164	1.651	41	55.193	1.270	96	130.357	2.921
Italiana.....	11	10.139	205	33	18.420	353	44	28.559	558
Holandesa.....	3	6.847	169	1	513	12	4	7.360	181
Noruega.....	10	4.357	118	11	7.632	151	21	11.969	269
Rusa.....	—	—	—	1	566	13	1	566	13
Sueca.....	2	598	18	1	632	13	3	1.230	31
<b>Totales.....</b>	<b>140</b>	<b>438.268</b>	<b>12.089</b>	<b>304</b>	<b>505.438</b>	<b>13.939</b>	<b>544</b>	<b>943.706</b>	<b>26.028</b>

Consulado en el Havre.

INFORME TRIMESTRAL.

Havre, Octubre 10 de 1890.

Precios corrientes de los frutos argentinos en el mercado del Havre, durante el tercer trimestre del año de 1890.

FRUTOS.	Por	Julio	Agosto	Septiembre
Lanas.....	1 kilo	140.— á 205.—	1.40 á 2.05	1.40 á 2.10
Cueros lanares.....	—	1.30 " 1.60	1.30 " 1.60	1.30 " 1.60
Id vacunos secos.....	50 kilos	52.— " 90.—	55.— " 90.—	55.— " 90.—
Id id salados.....	50 id	44.— " 62.50	42.— " 62.—	44.— " 62.50
Id de potro secos.....	Preza	5.— " 9.—	5.— " 9.—	5.— " 9.—
Id id id salados.....	100 kilos	110.— " 120.—	110.— " 120.—	110.— " 120.—
Id id nutria.....	1 kilo	3.50 " 5.—	3.50 " 5.—	3.50 " 5.—
Id id cabra.....	Docena	30.— " 49.—	30.— " 49.—	30.— " 50.—
Id id cabrito.....	—	20.— " 27.50	20.— " 27.50	20.— " 27.50
Cerda.....	50 kilos	120.— " 160.—	120.— " 160.—	120.— " 160.—
Sebo.....	100 id	64.— " 68.—	64.— " 68.—	66.— " 70.—
Id.....	50 id	40.— " 45.—	40.— " 45.—	40.— " 45.—
Id.....	1/2 id	5.— " 7.—	5.— " 7.—	5.— " 7.—
Plumas de avestruz.....	100 id	30.— " 35.—	30.— " 35.—	28.— " 32.—
Astas.....	1000 id	120.— " 140.—	120.— " 140.—	120.— " 140.—
Machos de astas.....	100 id	24.— " 26.—	24.— " 25.—	24.— " 25.—
Trigo.....	—	26.— " 27.—	26.— " 27.—	26.— " 27.—
Lino.....	—	29.— " 31.—	29.— " 31.—	29.— " 31.—
Colza.....	—	10.— " 11.—	12.50 " 13.50	13.50 " 14.—
Maíz.....	—	9.— " 22.—	9.— " 22.—	9.— " 22.—
Huesos.....	—	13.50 " 16.—	12.50 " 15.—	10.50 " 12.50
Quebracho.....	—			

**Cuadro estadístico del movimiento de importación á este puerto procedente de los de la República Argentina durante el tercer trimestre del año 1890.**

Diez y seis buques con:

Lana, fardos.....	261
Cueros vacunos salados.....	18 334
Id vacunos secos.....	9 880
Id lanares, fardos.....	12
Astas.....	72 200
Machos de astas.....	53 300
Trigo, bolsas.....	12 912
Lino, id.....	214
Maíz, bolsas.....	39 084
Mineral de plata, zurrones.....	302
Carneros congelados.....	8 850
Quebracho, pedazos.....	1 146
Cerda, fardos.....	62
Sebo, pipas.....	5 463
Plumas de avestruz.....	12
Pieles, fardos.....	86
Harina, bolsás.....	200

*Varios.*— 50 barriles miel, 9 cajas cera, 2 bultos varios, 1 cajon tabaco, 1 caja pianos, 2 bultos cueros, 23 carneros vivos, 2 cajas varios, 2 vigas cedro, 23 zurrones antimonio, 1 piano, 1 cajon sombreros, 1 barra de oro, 1 granel huesos, 1 granel cenizas de huesos, 1 granel pezuñas.

---

**Resúmen estadístico de la exportacion de este puerto para los de la República Argentina durante el tercer trimestre del año de 1890.**

Trece buques con: 25 575,86 toneladas de registro, 579 tripulantes, 1 908 pasajeros, con 25 746 bultos para Buenos Aires, 202 para el Rosario, 3 para San Nicolás 2350 con opcion á Montevideo.—Total 28 301.

*Rodolfo Balcarce*, Vice Cónsul.

Diciembre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

**Consulado en Marsella.**

**INFORME TRIMESTRAL.**

Marsella, Octubre 20 de 1890.

**Mercaderías exportadas de Marsella á los puertos argentinos durante el tercer trimestre de 1890.**

MERCANCÍAS	Bultos
Aceite de oliva.....	3 427
Id de almendras.....	13
Agua destilada.....	8
Aguardiente.....	1
Agua de nueces.....	10
Id de azahar.....	11
Ajos.....	14

MERCANCÍAS	Bultos
Ajenjo .....	2 792
Algodón.....	2
Azúcar.....	1 350
Baldosas ordinarias.....	1 074 240
Id de suelo... ..	70 680
Id de techo .....	650 920
Id de porcelana .....	375
Básculas.....	27
Blanco.....	200
Botellas vacías.....	520
Bujías.....	520
Cáscara de naranja.....	2
Id de encina .....	173
Cápsulas de estaño .....	7
Cemento .....	2 680
Cerda .....	21
Champagne.....	45
Cebollas.....	194
Cidra .....	4
Clavos.....	19
Cognac.....	145
Conservas .....	155
Cuchillería .....	2
Droguería.....	248
Dátiles.....	6
Esencias.....	27
Frutas cristalizadas .....	7
Genciana.....	10
Guadañas.....	61
Hinojo .....	71
Harina lactea .....	5
Herramientas .....	167
Higos .....	308

MERCANCIAS	Bultos
Hilo de algodón.....	62
Infusion de nueces.....	2
Impresos.....	3
Jarros.....	12
Juguetes.....	2
Kirsch.....	10
Licores.....	300
Ladrillos, lotes.....	1
Libros.....	1
Minio.....	8
Muebles.....	17
Malva.....	9
Nueces.....	50
Ollas.....	40
Potes.....	6
Pianos.....	6
Pasas.....	236
Papas.....	3 143
Papel.....	35
Paños.....	19
Perdigones.....	892
Piñones.....	23
Piedra pomez.....	5
Piezas de máquinas.....	290
Pieles.....	62
Pipas.....	5
Quincalla.....	93
Quesos.....	121
Rom.....	137
Relojes de sobremesa.....	6
Resortes.....	33
Ropa.....	20
Sosa.....	32



MERCANCIAS	Bultos
Sulfato de cobre.....	21
Sedería.....	2
Sombreros.....	11
Tabaco.....	21
Tapones.....	25
Tejas chatas.....	666
Vajilla.....	1
Vino tinto.....	1 106
Id blanco.....	49
Vermuth.....	2 701
Yerbas.....	90
Zumaque.....	17

**Estado del movimiento general de importacion de la República Argentina en Marsella, durante el tercer trimestre de 1890.**

Nueve buques con 15 911 toneladas, 2 478 pasajeros, con un un cargamento de 4 161 cueros secos, 3 353 fardos lanares, 51 fardos cerda, 1 569 pipas de sebo, 77 bordalesas sebo, 25 522 bolsas maíz, 1 282 bolsas trigo.

*Varios géneros* —14 500 astas, 2 119 sacos nabina, 2 119 lino, 2 119 cebada, 2 119 avena, 1 184 nabina, 50 barriles oleina, 50 barriles glicerina, 88 barriles tripas, 261 avena, 242 sacos avena, 651 lino, 40 maderos, 4 80 sacos harina, 830 sacos salvado, 2 pieles, 100 barriles oleina, 772 sacos nabina, 50 glicerina, 24 bueyes, 50 sacos glicerina, 100 barriles oleina.

*Casto Martínez Ituño*, Cónsul.

Diciembre 15 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

## Consulado en Burdeos.

### INFORME TRIMESTRAL.

Burdeos, Setiembre 30 de 1890.

**Lista alfabética de las mercancías expedidas de este puerto de Burdeos para los de la República Argentina, durante el tercer trimestre del año de 1890.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Aguardiente, cajas . . . . .	1923	156
Id barriles . . . . .	27	
Artículos de París, bultos . . . . .	147	2
Id de escritorio, id . . . . .	5	
Id de fotografía, id . . . . .	2	3
Id de casa, id . . . . .	1	
Ajenjo, cajas . . . . .	20	10
Id barriles . . . . .	25	
Aceite, cajas . . . . .	16	4
Id de colza, barriles . . . . .	1	
Alcohol, id . . . . .	1	
Aparatos de destilacion, bultos	8	
Agua mineral, cajas . . . . .	142	10
Arzones, id . . . . .	1	
Araña, bultos . . . . .	2	
Alambre, id . . . . .	1	
Artículos de panadería, id . . . . .	5	
Bitter, cajas . . . . .	5912	50
Bizutería, id . . . . .	19	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires. Rosario.</i>	
Bizutería falsa, id.....	1	
Botellas vacías, bultos .. . . .	1210	
Bugías, id.....	601	
Bronce labrado, id.....	1	
Bastones, id .....	1	
Bicycles, número.....	2	
Bagnajes (equipajes), bultos... .	22	
Burro, número.....	1	
Burra, id.....	4	
Bombas .....		43
Cognac, cajas.....	3932	852
Id, barriles.....	104	
Cubas desarmadas, bultos....	200	
Cuadros, bultos.....	17	
Cápsulas, id.....	126	
Capsulas para botellas, cajas.	39	36
Carne salada, bultos.....	2	
Carruajes, bultos.....	12	
Café, id.....	1	
Cuchillería, id....	11	
Confecciones, id. ....	19	
Campanillas eléctricas, id....	2	
Calzados, cajas.....	15	
Cueros, id .....	26	
Chocolate, id... ..	14	25
Cacao, bultos.....	248	
Conservas, id.....	1378	63
Cajas desarmadas, id.....	7040	364
Corchos, id.....	1538	8
Cuchillería, cajas.....	5	
Cristalería, bultos.....	17	
Cigarros, id.....	23	
Canela, id... ..	4	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Caballos, número.....	1	
Claraboyas, bultos.....	21	
Cuerdas de música, bultos...	1	
Colores, id. ....	3	
Carneros, número.....	8	
Cerveza, cajas.....		170
Droguería, bultos.....	17	2
Espejos, id.....	16	
Estaño labrado, id.....	8	21
Estearina, bolsas.....	1530	
Etiquetas, cajas.....	4	1
Estátuas, bultos.....	22	
Espitas, cajas.....	4	
Estampas, bultos.....	3	
Espicias, id.....	46	
Frutas, id.....	4	
Formas, bolsas.....	49	
Féretro, bultos.....	1	
Frutas conservadas, id... ..	12	
Herramientas, id.....	2	
Hornillos, id.....	2	
Instrumentos cirugía, id.....	5	
Id de música, bultos.....	1	
Id de apeo, id.....	2	
Id agrícola, id.....	9	
Impresos, cajas.....	23	4
Jamones, bultos.....	1	
Juguetes, id.....	9	
Jarabe, cajas.....		10
Kirsch, cajas.....	1	
Librería, id.....	10	1
Licores, cajas.....	422	115

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Licores, barriles.....	10	
Libros, cajas.....	1	
Líquidos, id.....	6092	
Líquidos, barriles.....	94	1
Láminas, bultos.....	2	
Lámparas, id.....	1	
Litografía, id.....		1
Mercería, bultos.....	587	18
Mercaderías, id.....	836	65
Mostaza, cajas.....	251	200
Muestras, id.....	6	
Metal labrado, bultos.....	13	
Muebles, id.....	77	6
Madera labrada, id.....	19	
Mármol, id.....	10	
Mantas, id.....	1	2
Máquinas (de coser), id.....	2	
Máquinas, id.....	29	
Id, piezas.....		2
Medallas, cajas.....	1	
Mecánica, bultos.....	3	
Naipes, cajas.....	1	
Objetos de piedad, bultos....	4	
Oro, grupos.....	2	
Ornamentos de iglesia, bultos.	1	
Ovejas, número.....	2	
Papel, bultos.....	54	
Perfumería, id.....	52	6
Papel para cigarrillos, id....	15	
Id, para embalaje, id.....	2	
Papas, bultos.....	50	1
Paraguas, id.....	4	
Porcelana, barricas.....	76	6

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Porcelana, bultos.....	9	12
Pianos, id.....	5	
Pieles, id.....	5	
Papelería, cajas.....	12	
Productos farmacéuticos, id...	2	
Pizarra de tejado, bultos....	303	
Platería, id.....	1	
Plantas, cajas.....	7	
Perdigones, id..	100	
Quincallería, bultos.....	17	
Quesos, id.....	256	
Quitasol, id.....	4	
Rom, cajas.....		149
Id barriles.....		2
Sombrerería, bultos.....	8	
Suelas, balas.....	1718	55
Sardinas, cajas.....	1268	991
Sombreros, bultos.....	19	
Semillas, cajas.....	11	1
Sulfato de cobre, barriles....	11	
Tejidos, cajas.....	237	2
Toneles desarmados, bultos..	10	198
Tabaco, id.....	37	4
Ternero, número.....	1	
Tintura, barriles.....	5	
Utiles, diversos bultos.....	3	27
Ubas secas, id.....	332	
Utensilios de cocina, id.....	1	
Id de tonelero, id.....	1	
Vino, barricas.....	26750	1557
Id, cajas.....	5345	193
Id, barriles.....	14	
Id, 1/2 barrica.....	5	

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Vino Champagne, cajas . . . . .	43	23
Vinagre, barriles.....	111	
Vermouth, cajas.....	670	10
Id, barriies.....		7
Vestidos, bultos . . . . .	7	
Velocipedos, id.....	1	
Vaca número . . . . .	1	
Vidrieras, bultos . . . . .	2	
Zinc, barricas. . . . .	1	

Fueron expedidas de este puerto con procedencia á la Plata, San Pedro y San Nicolás las siguientes mercancías :

*La Plata.*—50 cajas cognac, 52 bultos conservas, 46 bultos cajitas vacías, 1 bulto mercería, 57 id mercaderías, 52 id máquinas, 350 cajas rom, 88 barriles rom, 11 cajas relojes, 18 bultos relojería, 47 id ropas, 531 barricas vino.

*San Pedro.*—25 cajas rom.

*San Nicolás.*—39 cajas tejidos, 1 bulto vestidos.

**Lista alfabética de las mercancías importadas en este puerto de Burdeos con procedencia de la República Argentina, durante el tercer trimestre del año de 1890.**

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Astas, granero . . . . .	30000	
Id, bolsas.....	101	
Alhajas, bultos.....	8	
Cueros secos, piezas.....	4264	10497
Cerda, fardos . . . . .	1	47
Cognac, cajones.....	1	
Carnero, número.....		1

<i>Designacion.</i>	<i>B. Aires.</i>	<i>Rosario.</i>
Carne seca, fardos.....	1774	
Etiquetas, caja.....	1	
Féretros, bultos.....	2	
Harina, bolsas.....	258	
Lana, fardos.....	4	
Líquidos, cajas.....	785	
Méiz, bolsas.....	51581	14968
Mercaderías, bultos.....	49	1
Pieles de carnero, fardos.....	3800	65
Id de cabritos, id.....		60
Id de cabritilla, id.....		2
Trigo, bolsas.....	2726	
Tejido, bulto.....	1	
Ternero, número..	1	
Vacas, número.....	1	3
Valores, bultos.....	8	

Tambien fueron importadas de este puerto con procedencia de San Pedro y San Nicolás, las siguientes mercancías:

*San Pedro.*—4 fardos cerda.

*San Nicolás.*—454 piezas cueros secos, 16 fardos sebo.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

Diciembre 10 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.



## Consulado General en Londres.

---

### INFORME MENSUAL.

Londres, Noviembre 1.º de 1890.

#### Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes.

Astas 13/ á 37/ por 100, carne fresca, vaca 6 por libra, id ternera 7 1/2 d por id, id carnero 7 1/2 d por id, cenizas y huesos £ 5. 5 s á £ 5 10 s por tonelada, cerda colas 9 d á 2/ por libra, cobre en barra £ 58.10 á £ 59 por tonelada, cueros salados, novillo, 5 1/2 d por libra, id vaca 4 1/2 d á 4 3/4 d id, id potro, 10/ á 15 cada uno, cueros secos 5 d á 6 d por libra, id lanares 4 d á 7 1/2 d por id, ganado en pié £ 10, £ 14 y £ 22 cada uno, lino 42/ por 410 libras, lana sucia 5 d á 8 d por libra, id Córdoba 4 1/2 d á 5 1/2 d id, id lavada id 8 1/2 d á 9 1/2 d id, maíz 19/ á 20/ por 480 libras, plata en barra 48 1/2 d por onza, trigo 32 á 34/ por 496 libras, sebo saladero 26 £ 29/ por 112 libras.

*Alfredo O. Lumb, Cónsul.*

---

Diciembre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado General en Hamburgo.

### INFORME MENSUAL.

Hamburgo, Noviembre 1°. de 1890.

*Señor Ministro:*—Durante el pasado mes de Octubre se han importado los siguientes productos procedentes de puertos argentinos.

#### Importaciones.

4987 cueros de potro, 36075 cueros vacunos, 62680 astas, 102 fardos de nutria, 384 fardos cueros lanares, 2307 toneladas quebracho, 25 toneladas huesos, 902 toneladas y 2593 bolsas ceniza de hueso, 60 toneladas y 11776 pedazos tuétano de asta, 1917 bolsas cebada, 1803 bolsas avena, 69809 bolsas maiz, 1584 bolsas trigo, 119 bolsas lino, 6 fardos cerda, 508 bolsas harina, 197 barriles sebo, 640 bolsas minerales, y varias otros.

#### Cotizaciones.

Cueros vacunos secos pesados 57 á 63 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

» » » livianos 52 á 61 id id.

» » salados pesados 47 á 49 id id.

» » (vaca) 40 á 49 id id.

» de potro salados M. 13 á M. 15  $\frac{1}{2}$  cuero.

Astas de buey M. 10 á M. 24 las 100 astas.

» de vaca M. 10 á M. 12 id.

Cerda M. 1.15 á M. 1.50 el  $\frac{1}{2}$  kilógramo.

Cueros de venado 70 á 75 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.

Harida de carne M. 16 á M. 18 los 100 id.  
Hueso molido M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 14 id.  
Miel de abeja M. 28  $\frac{1}{2}$  á M. 29 los 50 id.  
Hueso M. 11 á M. 11  $\frac{1}{2}$  los 100 id.  
Ceniza de hueso M. 11  $\frac{1}{2}$  á M. 12 id.  
Harina de trigo M. 27 á M. 28 id.  
Sebo de estos mataderos M. 35 á M. 38 los 50 id.  
Cera M. 45  $\frac{1}{2}$  á M. 46 los 50 id.  
Lana sucia de Buenos Aires, de 65 á 70 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  id.  
Quebracho M. 3  $\frac{1}{2}$  los 50 id.

#### Cotizaciones de cueros indígenas.

Cueros de novillos secos del Ducado de Holstein de 8 á 12 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos beneficiados en estos mataderos de 12 á 15 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso), de 55 á 60 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 32  $\frac{1}{2}$  á 35 kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 30 á 31 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de novillos salados de 30 á 32  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) 28 á 29 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de vaca salados de 16 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso (sin cuerno ni hueso) de 28 á 29 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

Cueros de potro salados del Ducado de Holstein de 19 á 22  $\frac{1}{2}$  kilógs. de peso. Marcos 12  $\frac{1}{2}$  á M. 14  $\frac{1}{2}$  cuero.

**Ganado en pié:** Bovino mejor especie, M. 64 á M. 65, especie mediana M. 56 á M. 62, id ordinaria M. 51 á M. 54 los 50 kilógs.

**Carneros de Holstein:** Mejor especie 57 á 62 Pfg., especie mediana 49 á 54 Pfg., especie ordinaria 40 á 45 Pfg. el  $\frac{1}{2}$  kilóg.

**Carne fresca:** Vaca 80 á M. 1.20 el  $\frac{1}{2}$  kilóg. ternera, 75 á 90 Pfg., id carnero 70 á 90 Pfg. id.

**Cotizaciones de Cereales.**

Trigo .....	M. 154 á M. 170 los 1000 kilóg.
Centeno ... ..	« 124 « « 130 « « «
Cebada .....	« 160 « « 205 « « «
Avena .....	« 110 « « 125 « « «
Maíz .....	« 100 « « 105 « « «
Colza .....	« 225 « « 230 « « «
Lino .....	« 180 « « 205 « « «

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi más distinguida consideracion.

*Cárlos Vega Belgrano*, Cónsul General.

---

Diciembre 26 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado en Burdeos.**

**INFORME MENSUAL,**

Burdeos, Octubre 31 de 1890.

**Resúmen de la importacion y precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Octubre del año de 1890.**

Cueros vacunos secos, piezas 3378, 45/49,—65/68 los 50 kilos  
Id lanares, fardos 212 120/135—141/170 los 100 id. Cerda de cabritillas, fardos 1004, 127.50/132.50 los 50 kilos.

**Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en este mercado de Burdeos, durante el mes de Octubre de 1890.**

*Pieles de carnero.* — Las ventas en 1889 ascendieron á 830 fardos al precio de 55/95—100/125—130/155 los 100 kilos y en 1890, 212 fardos al precio de 120/135—141/170 los 100 kilos.

*Cueros secos.*—Las ventas en 1889, fueron de 7 200 piezas al precio de 65/80 los 50 kilos y en 1890 3 378 piezas al precio de 45/49—65/68 los 50 kilos.

*Cerda de cabritilla.* — Las ventas en 1889, fueron de 2 500 fardos al precio de 120/135 los 50 kilos y en 1889, 1 004 fardos al precio de 127.50/132.50 los 50 kilos.

*Pieles de carnero.*—Las ventas durante este mes han sido firmes á los precios del remate del mes de Setiembre último, las existencias son muy reducidas y una baja no puede verificarse á pesar de la que se ha producido en el remate de Amberes. Podríamos, sin embargo, tener en este mercado una baja durante este mes. Existencias el 31 de Octubre de 1889: 1383 fardos, el 31 del actual 285 fardos.

*Cueros secos.*—Las ventas han sido muy limitadas durante este mes con precios firmes; se nota una tendencia de alza. Existencias el 31 de Octubre de 1889: 12 000 piezas, el 31 del actual, 355 cueros secos y 14.045 cueros de ternero.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

---

Diciembre 15 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Havre.

---

### INFORME MENSUAL.

Havre, Noviembre 7 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de este Consulado, correspondiente al próximo pasado mes de Octubre.

#### Exportacion.

Con fecha 9 de Octubre se despachó el vapor francés «Pampa» de un tonelaje de registro de 1.977 t. 69 y 46 hombres de tripulacion. Salió con destino á Buenos Aires llevando lo siguiente:

Para Buenos Aires .....	3.061 bultos
Para Rosario.....	267 ,
	<hr/>
Total.....	3.328 bultos

El 16 se despachó el vapor inglés «Austrian» de un tonelaje de 2.007 t, y 41 hombres de tripulacion. Salió con destino á Buenos Aires llevando lo siguiente:

Para Buenos.....	2.552 bultos
------------------	--------------

El 23 se despachó el vapor francés «Rio Negro», de un tonelaje de registro de 2.523 t. 08 y 59 hombres de tripulacion. Zarpó con destino á Buenos Aires, llevando lo siguiente:

Para Buenos Aires.....	7.687 bultos
Opcion á Montevideo.....	200 ,
	<hr/>
Total.....	8.187 bultos

El 29 se despachó el vapor francés «Porteña», de un tonelaje total de registro de 1.766 t. 81 y una tripulación de 39 hombres. Salió con destino á Buenos Aires, llevando lo siguiente:

Para Buenos Aires..... 3.778 bultos

**Resúmen de la exportacion.**

Cuatro vapores de un tonelaje total de registro de 8.274 t. 58 y 185 hombres de tripulación. Dichos vapores llevaron un total de bultos cuyas destinaciones fueron las siguientes:

Para Buenos Aires .....	17.078 bultos
» Rosario.....	267 »
Opcion á Montevideo.....	500 «
Total.....	17.845 bultos

**Resúmen de la exportacion del mismo mes del año 1889.**

Siete vapores con un tonelaje total de registro de 17.073 t. 76 y una tripulación de 369 hombres. Dichos vapores llevan la cantidad de 50.848 bultos, cuyos destinos fueron los siguientes

Para Buenos Aires.....	35.312 bultos
» Rosario.....	5.103 »
» San Nicolás.. ..	441 »
» Otros puertos.....	234 »
Con opcion Montevideo.....	9.758 »
Total.....	50.848 bultos

**Importacion.**

El 2 de Octubre llegó el vapor francés «Rio Negro» con 1.000 cueros vacunos solados, 4.000 cueros vacunos secos, 441 sacos mineral de plata, 415 bolsas maiz, 255 bolsas trigo, 1.072 pedazos quebracho, 3 bultos máquinas.

El 7 llegó el vapor francés «Corrientes» con 6.655 cueros vacunos salados, 3.100 cueros vacunos secos, 288 pipas sebo, 232

pedazos cedro, 890 pedazos quebracho, 29 fardos clines, 3 fardos nutria.

El 8 llegó el vapor francés «Concordia» con 13 fardos pieles, 392 cueros secos, 6.429 astas.

El 12 llegó el vapor francés «Paraguay» con 9.757 cueros vacunos secos, 5.000 cueros vacunos salados, 30 fardos clines, 25 pipas glicerina, 1 fardos pieles, 1 fardo pieles de nutria.

#### Resúmen de la importacion.

12.655 cueros vacunos salados, 17.259 cueros vacunos secos, 6.427 astas, 255 bolsas de trigo, 415 bolsas maiz, 441 sacos mineral de plata, 1.962 pedazos quebracho, 232 pedazos cedro, 288 pipas sebo, 59 fardos clines, 14 fardos pieles, 4 fardos pieles nutria, 25 pipas glicerina.

#### Resúmen de la importacion del mismo mes del año 1889.

10.175 cueros vacunos secos, 13,807 cueros vacunos salados, 11.300 astas, 32.620 bolsas maiz, 50 barriles glicerina, 1 fardo lana, 1 barril miel, 1 barril lenguas saladas, 3 bultos ceniza de plata, 2 cajones libros.

**Lanas.**—La importacion general de lanas ascendió durante el mes que nos ocupa á 2.898 fardos cuyas procedencias fueron las siguientes:

	Fardos
Chile.....	140
Perú.....	6
Argelia.....	119
Rusia.....	2 633
Total.....	2 898

Las ventas ascendieron durante el mismo período de tiempo á 2.270 fardos de los cuales:



279 fardos Buenos Aires..... frs. 0.80 á 2.10

70 " " " " " expedicion — " —

349 fardos Buenos Aires.

El stock disponible el 31. de Octubre ascendía á 12.595 fardos de los cuales: 1.403 fardos Buenos Aires.

Durante la primera quincena del mes que nos ocupa, los negocios han sido bastante, activos sobre las lanas de Buenos Aires de buena calidad que obtuvieron los precios de fin de Setiembre.

En lanas de Rusia, se vendieron algunos lotes bastantes importantes pero á precios que denotan un poco de flojedad sobre los efectuados en el último mes.

Durante la segunda quincena los negocios fueron mucho menos activos y los pocos lotes vendidos acusan una baja de cinco céntimos.

Las noticias de los remates que tienen lugar en estos momentos en Amberes, acusan una baja mediana de diez céntimos sobre el mes de Agosto, y solo una tercera parte de los lotes en venta fueron adjudicados.

**Movimiento del mercado, durante los diez primeros meses de los años 1890 y 1889.**

<i>Lanas.</i>	Importacion.		Ventas		Expediciones		Stock 30 Octubre	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Buenos Aires.	13.423	11.396	4.197	6.811	3.785	7.518	1.403	863
Mont. Rio G..	1.085	2.455	722	2.424	352	17	9	63
Perú y Chile.	5.062	5.066	4.773	4.904	123	79	271	331
Rusia.....	13.672	—	2.278	2.221	1.024	1.252	10270	—
Diversas.....	1.755	3.989	1.502	7.385	267	531	642	1.772
	<b>34.895</b>	<b>22.906</b>	<b>13.472</b>	<b>23.745</b>	<b>10551</b>	<b>9.397</b>	<b>12595</b>	<b>3.029</b>
Cueros lana- res y borregas	102	49	68	43	35	—	—	12

**Precio de lanas el 31 de Octubre de 1890.**

Lanas.	Superior.	Buena.	Mediana.	Inferior.
Merinos. . . . .	Frs. 2.05 á 2.20	1.55 á 2.00	1.65 á 1.80	—
1.a . . . . .	• 2.00 á 2.15	1.80 á 1.95	1.60 á 1.75	—
2.a . . . . .	• 2.00 á 2.15	1.80 á 1.95	1.60 á 1.75	—
3.a . . . . .	• 1.95 á 2.10	1.75 á 1.90	1.55 á 1.70	—
Borrega . . . . .	• 1.75 á 1.95	1.60 á 1.70	1.40 á 1.55	—
Barrigas y pedazos . . . . .	• 1.00 á 1.40	0.95 á 1.25	0.80 á 1.10	—
Lincoln y mestiza . . . . .	• 2.00 á 2.20	1.80 á 1.95	1.55 á 1.75	—

**Ventas á plazo.**

Las ventas ascendieron á 3.125 fardos.

Los precios fueron los siguientes:

Para Octubre . . . . .	182	á	177 1/2
Id. Noviembre . . . . .	182	«	177 1/2
Id. Diciembre . . . . .	181	«	175
Id. Enero (1891) . . . . .	177	«	170
Id. Febrero . . . . .	176	«	170
Id. Marzo . . . . .	175	«	170
Id. Abril . . . . .	174	«	170
Id. Mayo . . . . .	147	«	170
Id. Junio . . . . .	174	«	170

**Cueros vacunos, secos y salados.**

*Importacion.*—La importacion de cueros vacunos, secos y salados en el mercado del Havre ascendió en el mes de Octubre á 98.170 cueros, de los cuales 18.391 cueros secos Plata y 47.502 cueros salados del Plata.

**Ventas.**

Las ventas ascendieron á 142.242 cueros de los cuales 7 339 cueros del Plata secos y 64.965 cueros del Plata salados.

El 31 de Octubre quedó un stock disponible de 112.593 cue-

ros vacunos de los cuales: 26.323 cueros del Plata secos y 57.253 cueros del Plata salados.

Durante el mes de Octubre, los negocios han sido bastante activos, á precios sin cambio para los cueros pesados y en alza para las clases livianas.

**Movimiento del mercado durante los seis primeros meses de los años 1890 y 1889.**

Cueros.	Importaciones.		Ventas y salidas.		Stock 30 de Octubre	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Plata y Rio Grande, secos . . . . .	69.266	17.786	56.795	28.902	27.518	14.998
Plata, salados. . . . .	330.138	371.475	321.065	306.123	57.253	117.334
Rio Grande, salados . . . . .	102.483	69.763	119.426	98.414	11.830	18.340
Diversas procedencias . . . . .	456.399	249.579	490.135	254.748	15.992	42.847
	958.286	708.603	987.421	688.182	112.593	193.519
Cueros de petro . . . . .	312	6.227	312	8.967	—	—

**Precios de cueros vacunos en el mercado del Havre el 31 de Octubre de 1890.**

Los 50 kilos.

*Franco.*

Plata secos, bueyes 1. <sup>a</sup> calidad, 13 á 16 k..	92.50 á 95
Id id id 11 á 12 1/2 id . . . . .	80 " 85
Id id id 10 á 11 id. . . . .	78 " 80
Id id 2. <sup>a</sup> calidad. . . . .	70 " 75
Id id inferiores . . . . .	60 " 65
Id vacas 1. <sup>a</sup> calidad 10 á 11 kilos. . .	82.50 " 87.50
Id id id 9 á 10 id. . . . .	75 " 80
Id id 2. <sup>a</sup> id. . . . .	70 " 75
Id id inferiores . . . . .	55 " 65
Id terneros. . . . .	62.50 " 70
Plata saladeros, bueyes nuevos. . . . .	57 " 62.50
Id id id 23 á 24 kilos . . . . .	53 " 55
Id id vacas 19 á 20 id. . . . .	45 " 50
Id id id 21 á 22 id. . . . .	50 " 56.50

Plata mataderos, bueyes 26 á 28 id.....	46	á	54
Id id vacas 20 á 22 id.....	46	“	55
Plata, terneros livianos por pieza.....	0.50	“	2

**Precios corrientes de los frutos argentinos en el mercado del Havre el 31 de Octubre de 1890, comparados con los del mismo mes del año 1889**

<i>FRUTOS</i>	<i>Octubre 1890</i>	<i>Octubre 1889</i>
Lanas, 1 kilo.....	165.— á 210.—	140.— á 205.—
Cueros lanares, id. ....	130.— “ 160.—	130.— “ 150.—
Id vacunos secos, 50 id..	55.— “ 95.—	60.— “ 85.—
Id id salados, id id ...	47.— “ 62.50	40.— “ 56.—
Id potro secos, pieza ...	5.— “ 9.—	6.— “ 9.—
Id id salados, 100 kilos.	110.— “ 120.—	115.— “ 120.—
Id nutria, 1 id.....	4.50 “ 6.50	2.50 “ 3.50
Id cabra, docena. ....	30.— “ 50.—	30.— “ 45.—
Id cabritos, id.....	20.— “ 26.—	20.— “ 26.50
Cerda, 50 kilos.....	120.— “ 155.—	115.— “ 165.—
Sebo, 100 id.....	65.— “ 70.—	62.— “ 66.—
Aceite, 50 id. ....	—	—
Plumas de avestruz, 1/2 id..	5.— “ 6.50	5.— “ 7.—
Astas, id id.....	25.— “ 30.—	25.— “ 35.—
Manchos de astas, 1000 id..	120.— “ —	100.— “ 120.—
Trigo, 100 id.....	24.— “ 25.—	20.— “ 21.—
Lino, id id.....	27.— “ 28.—	26.— “ 27.—
Colza, id id.....	30.— “ 31.—	30.— “ 32.—
Maíz, id id.....	13.— “ 14.—	11.— “ 12.—
Huesos, 100 id.....	9.— “ 22.—	14.— “ 20.—
Quebracho, 1000 id.....	9.50 “ 11.—	10.50 “ 10.50

**Reses sacrificadas en el matadero del Havre durante el mes de Octubre de 1890.**

<i>CLASES</i>	<i>Números</i>	<i>Precios por kilógm. en pié</i>
Bueyes y vacas.....	1 003	frs. 1.40
Terneros.....	606	“ 1.87
Carneros.....	2 450	“ 2.10
Cerdos.....	800	“ 1.10

**Emigracion.**

El movimiento emigratorio de este puerto para los de la República se efectuó por medio de tres vapores de la Compañía des Chargeurs Réunis que conducieron 865 personas cuyas clasificaciones fueron las siguientes :

	<u>Personas.</u>
1.ª clase.....	29
2.ª clase.....	17
3.ª clase.....	819
<b>Total.....</b>	<b>865</b>

La nacionalidad de los emigrantes se reparte así:

	<u>Personas</u>
Franceses.....	587
Italianos.....	62
Belgas.....	52
Suizos.....	40
Rusos.....	33
Austriacos.....	21
Alemanes ..	14
Ingleses.....	3
Espanoles.....	2
Argentinos.....	2
Norte-americanos.....	2
Brasileros.....	1
<b>Total.....</b>	<b>818</b>

Durante el mismo mes del año anterior se embarcaron en este puerto á destinacion de la República 1.083 personas de las cuales 834 emigrantes.

Sin otro motivo, aprovecho la ocasion para reiterar á V. E. las protestas de mi consideracion y respeto.

*Rodolfo Baicarce, Vice Cónsul.*

---

**Consulado General en Génova.**

**INFORME MENSUAL.**

Génova, Noviembre 1.º de 1890.

**Cuadro demostrativo de los precios obtenidos en este mercado por los principales artículos de la República, comparados con los similares de otras procedencias.**

**Cueros secos de buey —Los 50 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina (B. A.) kilóg's.	14/18	75 á 80
República Oriental id	14/18	75 á 80
República del Brasil (R. Grande) id	13/14	70 á 75
República del Paraguay id	12/14	64 á 65
Centro América, México é India id	8/10	60 á 70
Rusia, Turquía y E. Danubianos id	6/12	60 á 70

**Maiz.—Los 100 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	12.25	á 12.50
Rusia y Estados Danubianos.....	12.—	» 12.50

**Trigo.—Los 100 kilogramos.**

		<u>Liras.</u>
República Argentina.....	17.—	á 18.—
Rusia y Estados Danubianos.....	18.—	» 19.50
India .....	18.—	» 19.50
Turquía.....	16.—	» 16.50

**Cuadro demostrativo de las mercaderías exportadas de este puerto para la República durante el mes de Octubre de 1890.**

<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>	<i>Designacion de las mercaderías.</i>	<i>Cantidades.</i>
Aceite, cajas .....	17178	Libros, cajas .....	109
Id barriles.....	3	Licores, id.....	2029
Atun, cajas.....	100	Limones, id.....	1147
Arroz, bolsas.....	6394	Laton, id.....	24
Albayalde, cajas.....	17	Legumbres, bolsas.....	303
Ajos, id.....	38	Loza, barriles.....	12
Algarroba id.....	90	Mármol, cajas.....	1219
Azufre, bolsas.....	100	Id tablas.....	2268
Algodon, cajas.....	4	Id trabajado, cajas....	81
Aguardiente, barriles .....	3	Muebles, id.....	72
Almanaques, cajas.....	10	Máquinas, bultos.. . . .	8
Aceite mineral, id.....	50	Id cajas.. . . . .	7
Bolsas vacías, fardos .....	1	Mercaderías varias, id....	89
Bórax, bolsas .....	50	Medicinales, id.....	125
Cajitas vacías, cajas.....	345	Id, bultos....	16
Colores, id.....	115	Mercería, cajas.....	56
Id, barriles .....	75	Madera trabajada, id.....	43
Cartones, bultos.....	316	Madera, tablas.....	1364
Cebollas, cajas.....	475	Id toneladas.....	16
Conservas, cajas.....	1928	Municiones cajas.....	885
Cepillos, cajas .....	27	Morteros de marmol núm.	500
Cigarros, cajas.....	417	Plomo, cajas.....	730
Cuadros, cajas .....	5	Pipas, id .....	4
Cola, cajas.....	3	Papas, id .....	508
Cimiento, barriles.....	69	Perfumes, id. . . . .	3
Cordajes, fardos.....	529	Pescado seco, bultos.. . .	96
Culantros, bolsas .....	20	Papel blanco, cajas.....	338
Carne salada, cajas. . . . .	91	Papel de estraza, fardos..	7197
Cobre trabajado, bultos....	6	Pastas para sopa, cajas...	844
Cristales, cajas.....	5	Piedras, id. . . . .	161
Café de achicoria, id.....	5	Queso, barriles.....	415
Cera trabajada, id.....	3	Id cajas.....	85
Dulces, cajas.....	7	Ropa blanca, id.....	1
Duelas, bultos.....	229	Salchichones, id.....	258
Drogas, id.....	55	Sevillas, id.....	42
Id, cajas.....	144	Salitre, barriles .....	30
Id, barriles .....	22	Sombreros, cajas. . . . .	21
Efectos de uso, cajas .....	22	Tierra, barriles.....	242
Espojas, id.....	11	Talco, bolsas.....	340
Escarbadientes, id.....	5	Tejidos, cajas.....	232
Fruta, id.....	2415	Trabajos de barro, cajas..	1
Id, bolsas .....	239	Trigo, bolsas.....	10
Fierro trabajado, caja.....	11	Tabaco, cajas .....	132
Hongos, cajas.....	153	Vidrio, id .....	7
Herramientas, id.....	1	Vino, barriles.....	1
Impresos, id.....	101	Vino, barriles.....	4044
Instrumentos musicales, id.	1	Id cajas .....	2475
Peso en kilogramos.. . . . .			4.111,594
Valor en francos.....			3.225,462





Trigo, bolsas.....	1075	Los 100 kilógrs.	17	20	25	7	—
Id tierno.....	—	—	18	20	25	7	Ninguna.
Id duro.....	—	—	18	—	—	—	—
Astas de buey, bolsas.....	421	La tonelada.	—	—	—	—	—
Id id, número.....	18500	—	—	—	—	—	—
Id de bueyes mataderos y saladeros.....	—	—	300	—	—	—	—
Id de vacas y bueyes del campo.....	—	—	150	—	—	—	—
Sebo, barriles.....	2080	Los 100 kilógrs.	64	69	70	8	250 mil.
Fierro viejo, toneladas.....	310	Los 100 kilógrs.	67	5	6	—	Ninguno.
Minerales, bolsas.....	296	—	6	—	—	—	—
Crines, fardos.....	81	Los 50 kilógrs.	110	110	115	—	Ninguno.
Naipes, cajas.....	12	—	130	—	—	—	—
Yerba, cajas.....	2	—	—	—	—	—	—
Cigarrillos, caja.....	1	—	—	—	—	—	—
Tabaco, id.....	1	—	—	—	—	—	—
Conservas, id.....	8	—	—	—	—	—	—
Madera, pedazos.....	448	—	—	—	—	—	—
Mercaderías varias, bultos.....	38	—	—	—	—	—	—
Caballos, número.....	8	—	—	—	—	—	—

(1) Las operaciones durante el mes han sido muy activas habiéndose vendido casi toda la cantidad importada á buenos precios. Siendo el depósito con desprovisto del artículo se hacen numerosos pedidos, principalmente en los cueros vacunos de la Provincia de Buenos Aires.

- (2) Se han colocado ventajosamente
- (3) La situación de este producto en este mercado es excelente y sus precios han aumentado en franco por quintal.
- (4) Se vende con mucha dificultad.
- (5) No se hacen pedidos.
- (6) Los precios han aumentado de 1 franco sobre los del mes anterior, siendo el artículo muy buscado

## Consulado General en Amberes.

### INFORME MENSUAL.

Amberes, Octubre 8 de 1890.

**Informe acerca de la situacion de los principales articulos de comercio en esta plaza, durante el mes de la fecha.**

**Lanas.**—Al principiar el mes reinó una demanda activa, que produjo un buen movimiento de ventas, principalmente en las buenas calidades de Montevideo, muy buscadas para el peinado, las cuales obtuvieron una alza da 10 céntimos sobre los tipos de los remates verificados en Agosto. Más tarde, este artículo quedó completamente encalmado, y no ofreció interés alguno hasta el 28 del corriente, en que principió el último remate de lanas del año, que ha durado hasta hoy 31 de Octubre.

Los remates se han verificado con pocos compradores, y estos se han mostrado reservados. Así es que desde el primer dia se inició una baja en los precios, que llega, comparativamente á los del remate anterior, á 10 céntimos por lanas madres. Las borregas sin variacion.

Las lanas de Australia y del Cabo de Buena Esperanza, se vendieron tambien con baja de 10 céntimos sobre los precios medios de los remates de Lóndres.

Hé aquí las cantidades sacadas á subasta y vendidas en esos remates.

Expuestos 7.001 fardos	Buenos Aires, vendidos 2.122 fardos.
1.143	• Montevideo • 467 •
213	• Rio Grande • 105 •
<hr/>	
8.357	• Plata • 2.694 •
<hr/>	
2.778	• Australia y otras • 1.525 fardos.
<hr/>	

El movimiento general del Plata durante el mes de Octubre, fué el siguiente:

	Fardos.
Existencias en 30 Setiembre .....	9.332
Importacion: Buenos Aires.....	199
Montevideo.....	48
Rosario y San Nicolás.....	25
Via indirecta.....	919
Total fardos.....	<u>10.523</u>

	Fardos.
Ventas, de mano á mano, Buenos Aires.....	884
"  Montevideo.....	419
"  Rio Grande.....	26
En remate público.....	2.694
Tránsito:.....	428
Existencias hoy:—Buenos Aires.....	5.273
"  Montevideo .....	691
"  Rio Grande .. ..	108
Total fardos.....	<u>10.523</u>

En lanas de otras procedencias, el movimiento del mes fué como sigue:

Ventas: 1.112 fardos de Australia, de los cuales 940 durante los remates; 178 del Cabo y 14 de Marruecos.

Existencias: 1.699 de Australia; 152 del Cabo y 56 de varias procedencias.

Las lanas de Buenos Aires se cotizan hoy como sigue:

	Buena á extra.	Buena mediana.	Mediana.	Buena secundaria.	Secundaria y defectuosa.
Merinos, francos .....	1.85 á 2.—	1.70 á 1.80	1.55 á 1.65	1.40 á 1.50	1.25 á 0.—
Mestiza 1.ª, id .....	1.80 á 1.90	1.65 á 1.75	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	0.80 á 1.30
id 2.ª, id .....	1.80 á 2.—	1.60 á 1.70	1.50 á 1.55	0.— á 1.40	1.10 á 1.15
id 3.ª, id .....	1.75 á 1.90	0.— á 1.70	0.— á 1.50	0.— á 0.—	1.15 á 0.—
Borregas, id .....	1.70 á 0.—	1.50 á 1.60	1.35 á 1.45	1.20 á 1.30	0.80 á 1.15
Pedazos, id .....	0.— á 0.—	0.— á 1.10	0.— á 0.85	0.70 á 0.75	0.— á 0.—
Barrigas, id .....	0.— á 0.—	0.0 á 0.—	— á —	— á —	0.— á 0.—

Estos precios se entienden por kilogramo, 5 kilos de tara por fardo, despues de deducidos los aros de hierro.

**Cueros.**—Durante el mes de Octubre tuvo lugar un remate público de cueros cuyo resultado ha sido satisfactorio. Se expusieron en venta unos 60.000 cueros, de los cuales se vendieron 46.000 á precios inferiores á las tasaciones, de francos 1 á 2 por mercancía de calidad corriente, y de francos 3 á 8 por cueros rojos ó inferiores. Fuera de este remate las transacciones han sido tambien bastante activas, sobre todo en novillos de 25 40 kilos á precios sostenidos.

Los cueros salados de vaca de buena calidad se colocan facilmente, pero los defectuosos ó de procedencias poco apreciadas son invendibles, excepto los de 14/20 kilos que gozar de buena demanda. Los cueros secos han dado lugar tambien á bastantes transacciones á precios irregulares.

La importacion total de cueros fué la siguiente:

	Secos.	Salados.
Del Plata.....	10.838	113 609
Del Brasil..	1.383	
Via indirecta .....	400	498
Total.....	12.621	114.107

Además se importaron 799 cueros secos de potro.

Las ventas ascendieron á 136.400 y la existencia actual es de 177.150 cueros de todas clases y procedencias.

Actualmente, los cueros de Buenos Aires se cotizan en la forma siguiente:

**Cueros secos.**—Novillos mataderos, francos 95 á 100 por buenos cueros de 13 14 kilos y francos 90 por inferiores.

Vacas mataderos, francos 75 á 85 los de 10 á 11 kilos.

Campos y rios, novillos 12 15 kilos francos 67 á 82.

Vacas 9 10 kilos francos 58 á 75.

NOVILLOS SALADEROS SALADOS.

	Francos.	Francos.
	Verano.	Invierno.
15/20 kilos . . . . .	40 á 44	35 á 40
20/25 id. . . . .	50 « 54	41 « 46
25/32 id . . . . .	62 « 67	53 « 58
32/40 id. . . . .	60 « 65	53 « 58

NOVILLOS MATADEROS SALADOS.

	Francos.	Francos.
	Verano.	Invierno.
15/20 kilos . . . . .	38 á 41	35 á 38
20/25 id. . . . .	43 « 48	40 « 44
25/32 id. . . . .	54 « 60	46 « 52
32/40 id. . . . .	53 « 57	48 « 53

Todos estos precios se entienden por 50 kilos, por calidades corrientes á buenas.

**Cereales.**—Durante la primera quincena, los trigos que habían estado bastantes encalmados, han adquirido más firmeza por consecuencia de avisos recibidos de los mercados extranjeros, pagándose algunas clases en alza de 25 céntimos. Centeno y avena en calma con transacciones limitadas á las necesidades del consumo. Cebada á precios muy flojos y con tendencia á bajar.

La importacion y ventas durante el mes actual, fueron las siguientes, en hectólitros:

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Avena.
Importacion..	1 732 693	105 430	462 758	72 801
Ventas . . . . .	697 000	85 000	237 000	75 000

Procedentes del Plata, y comprendidos en las anteriores cifras, se importaron 53.406 hectólitros trigo y 141 de avena.

Se cotizan hoy los trigos: rojo de invierno de América francos  $19 \frac{3}{4}$  á 21; Danubio, Bulgaria y Rumania francos 18 á 20; Plata de francos  $17 \frac{1}{2}$  á  $19 \frac{1}{4}$  los 100 kilos. A este precio se han vendido unos 40.000 hectólitros trigo de la última procedencia. Centeno de Odesa y Azoff, francos  $14 \frac{3}{4}$  á 16. Cebada de Odesa y Azoff francos  $13 \frac{3}{4}$  á  $16 \frac{3}{4}$ . Avena de Rusia francos  $13 \frac{1}{2}$  á  $15 \frac{1}{2}$  los 100 kilos.

**Harinas.**—Las harinas de trigo, tanto indígenas como extranjeras, continúan en buena demanda para el consumo. Se han importado durante el mes 20.587 sacos, entre ellos 502 procedentes del Plata.

**Maíz.**—Transacciones bastante regulares en maíces mezclados de América. Los del Plata han tenido también buena demanda para la exportación. A pesar de esto, los precios bajaron de 25 á 50 céntimos durante la tercera semana del mes actual, y en la última semana, á pesar de la actividad de la demanda, no hay asomo de que suban los precios. Las demás procedencias han mantenido bien los precios con transacciones regulares.

Se han importado durante el mes 372.763 hectólitros, de los cuales 205.168 procedentes del Plata. El maíz mezclado de América se cotiza hoy á francos 13, el del Plata de francos  $10 \frac{1}{2}$  á  $12 \frac{1}{4}$  y el del Danubio de francos  $12 \frac{1}{2}$  á  $13 \frac{1}{4}$  los 100 kilos.

**Semilla de lino.**—Encalmada y en baja constante por causa de las grandes partidas ofrecidas por la Rusia del Norte. En los últimos días del mes, la demanda se ha reanimado algún tanto por disponible. La semilla de lino del Danubio y Mar Negro sigue en baja, pero la del Norte de Rusia experimentó una pequeña alza en los últimos días.

La importación total fué de 105.360 hectólitros, y las ventas ascendieron á 70.600. Del Plata se han importado 8.830 hectólitros.

Hoy se cotiza la del Mar Negro disponible á francos  $26 \frac{3}{4}$  y la de San Petersburgo á francos 26 los 100 kilos.

**Sebos.**—Este artículo no ha ofrecido ningun interés durante el período en revista. Los indígenas encalmados, sin más transacciones que para las necesidades directas de las fábricas. Se cotizan: el del interior de francos 62 á 63, y el de la ciudad de francos 63 á 64 los 100 kilos.

Los sebos del Plata sin transacciones dignas de mencion, precios bajos y nominales; solo hay en primeras maos una existencia de 71 pipas sebo vacuno de Buenos Aires.

Se cotiza esa partida, sin compradores hasta ahora, á 70 francos los 100 kilos.

Durante el mes se han importado 665 barriles de Inglaterra, 158 barriles de Australia y 71 pipas de Paisandú.

**Ganado en pié.**—He aquí las cantidades vendidas, y sus precios en el mercado semanal de esta plaza, durante el mes de Octubre.

	C A L I D A D .		
	Primera.	Segunda.	Tercera.
	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>	<i>Francos.</i>
853 bueyes....	0.98 á 0.92	0.88 á 0.82	75 á 0.72
670 vacas.....	0.88 « 0.82	0.75 « 0.72	0.65 « 0.62
299 terneras...	0.92 « 0.88	0.85 « 0.78	0.72 « 0.68
106 toros.....	0.85 « 0.80	0.75 « 0.70	0.65 « 0.60
223 becerros..	0.96 « 1.00	0.85 « 0.90	0.75 « 0.80

Estos precios se entienden por kilogramo del peso de la res viva.

*Alberto de Bary, Cónsul General.*

Diciembre 10 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELUZA.

Consulado General en el Paraguay.

INFORME MENSUAL.

Asuncion, Diciembre 3 de 1890.

Precios de los productos argentinos en el mercado de la  
Asuncion del Paraguay durante el mes de Noviembre 1890.

PRODUCTOS	Precio mínimo	Precio máximo
Ganados al corte.....	\$ 12	\$ 15
Bueyes para matadero.....	40	50
Novillos, id. ....	30	35
Vacas, id. ....	24	28
Harina de trigo, arroba.....	2	2 40
Quesos de Corrientes id.....	7	8
Grasa de vaca id.....	4	5
Cebada id.....	1	1 25
Maiz duro id.....	85	1
Cal id.....	40	60
Alfalfa seca id.....	60	70
Fideos id.....	3	3 60
Galletitas id.....	7	8
Jabon id.....	3	3 50

*Julian del Molino Torres*, Cónsul General.

Diciembre 10 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual  
del Ministerio.—M. A. PELLIZA.



**Consulado General en Escocia.**

**INFORME MENSUAL.**

Glasgow, Noviembre 14 de 1890.

**Lista de los precios corrientes (término medio) cotizados durante el mes de Octubre de 1890.**

<i>Artículos.</i>	<i>Precios.</i>		
Cueros vacunos secos, pesados, lb.....	—	—	5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Id id salados, de buey pesados, id....	—	—	5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Id yeguarizos secos, c/u.....	—	8	
Id id salados, id.....	—	13	3
Id lanares, por lb.....	—	—	5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Astas de buey pesadas, por 100.....	1	18	
Cerda, por lb.....	—	1	6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Huesos, por tonelada.....	5	8	9
Ceniza de huesos, con 70 % fosfatos, id	5	1	3
Sebo de vaca, por quintal.....	1	10	
Id carnero.....	1	7	3

**Bonos Argentinos.**

Empréstito de 1884.....	81 %.
Id 1881 (Ferro carriles).....	99 %.
Id 1886/87.....	81 %.
Id Cédulas serie B.....	34 %.

*Tomás F. Agar, Cónsul General.*

Diciembre 10 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA

**Consulado en Manchester.**

**INFORME MENSUAL.**

Manchester, Noviembre 17 de 1890.

*Señor Ministro:*—Anexo tengo el honor de presentar á V. E. los cuadros de importacion y exportacion correspondientes al mes de Octubre próximo pasado. Es muy satisfactorio notar el aumento en la carne exportada durante los últimos diez meses transcurridos. Comparado con igual período en los años anteriores de 1888 y 1889.

**Importacion al Reino Unido desde 1.º de Enero hasta 31 de Octubre.—(10 meses).**

**CANTIDADES EN QUINTALES INGLESES.**

	1888	1889	1890
	cwts.	cwts.]	cwts.
Carne congelada.....	290 941	319 717	364 506
Sebo.....	69 801	105 315	31 645
Total.....	503 742	425 032	396 151

**VALORES OFICIALES EN LIBRAS ESTERLINAS**

	1888	1889	1890
	£	£	£
Carne congelada.....	519 147	613 904	690 606
Sebo.....	89 470	148 695	41 128
Total.....	605 617	752 599	731 734

**Maíz.**—La procedencia de cantidades mayores en orden de importancia introducidas en el mes de Octubre es como sigue:

	Cwts.
Canadá.....	336 260
Rumania. ....	288 357
República Argentina.....	923 165
Estados Unidos.. ..	649 454

**Exportacion á la República Argentina desde 1.º de Enero hasta 31 de Octubre.—(10 meses).**

CANTIDADES EN YARDAS.

ALGODONES.	1888	1889	1890
	yardas	yardas	yardas
Telas crudas.....	10 076 500	21 558 600	7 126 400
Id blancas.....	18 783 200	30 973 800	18 680 500
Id pintadas ó color.	24 156 600	43 799 800	28 349 000
Total.....	53 016 300	96 332 200	54 155 900

VALORES OFICIALES EN LIBRAS ESTERLINAS.

	1 88	1889	1890
	£	£	£
Telas crudas.....	98 851	195 505	72 592
Id blancas.....	273 937	891 739	242 331
Id pintadas ó color.	342 095	572 191	368 645
Total.....	714 883	572 191	685 568

Saludo á V. E. atentamente.

*Francisco Leys, Vice Cónsul.*

## Consulado General en Nueva York.

### INFORME MENSUAL.

Nueva York, Noviembre 7 de 1890.

**Cargamento de los principales artículos de exportacion de los Estados Unidos á la República Argentina, durante el mes de Octubre de 1890.**

Madera, en piés.....	3 874 000
Sillas, en cajas.....	17
Géneros, en paquetes.....	30'
Lona, en paquetes....	58
Kerosene, en cajas.....	51 385
Manteca, en id.....	860
Resina, en barriles.....	4 418
Aguarrás, en cajas.....	3 400
Almidon, en id.....	500
Tabaco en rama, libras.....	130 445
Id manufacturado, id.....	10 000
Aceite de lubricar, en cajas.....	485
Id id id en barriles.....	361
Jabon, en cajas.....	300
Gasolina, en cuñetes.....	50
Benzina, en cajas.....	50
Yeso, en barriles.....	150
Cordaje, en rollos.....	300
Horcas, en cajas.....	121
Palas, en id.....	153

**Precios corrientes á fin del mes de Octubre de 1890, de los artículos de consumo y otros de este mercado.**

<i>Cereales.</i> —Harina de trigo para la exportacion...	\$ 5.10
»    »    centeno mezclado .....	» 4.90
»    »    maíz amarillo.....	» 1.25
Maíz mezclado, por fanega.....	» 0.55
<i>Frutas.</i> —Pasas «Málaga», por caja.....	» 2.20
<i>Heno.</i> —Por cien libras.....	» 0.65
Cáñamo de Manila.....	» 0.09 1/4

*Cueros secos.*

Buenos Aires, escogidos.... 21 á 24 lbs.....	\$ 0.14
Montevideo .....	20 á 22 » ..... » 0.14
Corrientes y Concordia.... 20 á 23 » .....	» 0.11 1/2
Rio Grande..... 20 á 22 » .....	» 0.11 1/2
Veracruz. .... 18 á 20 » .....	» 0.10
La Guayra .....	23 á 25 » ..... » 0.11
América Central..... 18 á 22 » .....	» 0.12
Estados Unidos del Oeste.. 25 á 30 » .....	» 0.11
»    »    »    Sur... 13 á 16 » .....	» 0.10

*Cueros salados.*

Buenos Aires, de buey..... 50 á 55 lbs.....	\$ 0.08 1/2
»    »    »    vaca..... 42 á 50 » .....	» 0.08
Rio Grande, »    buey..... 50 á 55 » .....	» 0.08 1/2
»    »    »    vaca... 42 á 45 » .....	» 0.08
New Orleans, buey y vaca. 45 á 60 » .....	» 0.08

**Cueros de Buenos Aires curtidos en cicuta para suela.**

Ligeros de primera.....	\$ 0.19 1/2
Medianos de id.....	« 0.20 1/2
Pesados de id.....	« 0.20 1/2
Ligeros de segunda.....	« 0.18 1/2

Medianos de id.....	«	0.20
Pesados de id.....	«	0.20
Dañados. ....	«	0.18
<i>Mieles.</i> --De New Orleans.....	«	0.42
<i>Provisiones navales.</i> --Aguarrás.....	«	0.41
Resina en barriles.....	«	1.50
<i>Provisiones.</i> --Tocino, por libra.....	«	0 05 3/4
Jamones de vaca.....	«	12.00
Azúcar en polvo.....	«	6.75
Id granulada.....	«	6.50

*Felix L. de Castro*, Vice Cónsul

---

Noviembre 14 de 1890.— Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

## Consulado en Bremen.

---

### INFORME MENSUAL.

Bremen, Octubre 31 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo el honor de pasar á V. E. el informe comercial de este mes.

**Importacion.**— Con dos vapores y dos buques de vela han llegado:

Cueros vacunos salados.....	21 200
Id id secos.....	798
Maíz, bolsas.....	3 000
Astas.....	38 000
Huesos.....	11 000

**Exportacion.**—Tres vapores han llevado 18 942 bultos con 1 167 toneladas.

**Mercado.**—*Lana.*—El mercado ha quedado flojo é indeciso debido á que las fábricas trabajan pausadamente y que quieren ver primero los efectos de la ley nueva de Aduana de los Estados Unidos.

Ventas 3 382 fardos con 280 del Plata.

Lavada de fábrica 1.<sup>o</sup> mestisa m. 3.50 á 3.70 el kilo. Peine 1.<sup>o</sup> m. 457 1/2.

*Cueros.*—Bien sostenidos y en demanda. Importacion 3 5300, ventas y tránsito 37 800.

Vacunos secos.....	m	55 á 63	por 1/2 kilo.
Id salados..	m	44 « 48	« « «
Id de potro .....	m	14 « 16	« « «

*Cereales.*—Están en mejor posicion y las pocas entradas del extranjero han ayudado á elevar los precios.

		Por 100 kilos.	
Trigo.....	m.	1.55 á	1.65
Centeno.....	«	1.25 «	1.35
Cebada.....	«	1.15 «	1.20
Maíz.....	«	90 «	1.00
Lino.....	«	1.80 «	2.20
Tortas de lino.....	«	1.35 «	1.40

**Matadero.**

		Por mayor 50 kilos.	
Carne novillo.....	m.	60 á	67
Id de ternero.....	«	55 «	80
Id de carnero.....	«	50 «	65
Id de chancho.....	«	50 «	68

Tengo el honor de saludar á V. E. con toda mi consideracion.

*Enr. A. Clausen, Cónsul.*



## Consulado en Burdeos.

### INFORME MENSUAL.

Burdeos, Noviembre 30 de 1890.

**Resumen de la importacion y precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Burdeos, durante el mes de Noviembre ppdo.**

Cueros vacunos secos 600 piezas á 66 los 50 kilos; id lanas, 124 fardos de 130.50 á 155, 165, los 100 kilos; maíz 27.000 bolsas de 15 á 16 los 100 kilos.

### Lanas y pieles de carnero.

*Revista del 18 de Octubre al 18 de Noviembre.*

#### VENTAS.

	<u>Francos.</u>
159 fardos lana de España.....	115 á 145
258 id pieles de carnero B. Aires.....	135 « 150
327 id id de Montevideo.....	165 « 200
36 id id de Australia.....	140 « 160.

#### IMPORTACIONES.

De Buenos Aires, fardos pieles.....	3 638
De Montevideo, id id.....	1 113
De Australia, id id.....	277
De España, id id.....	22



**Movimiento comparativo de los once primeros meses.**

L A N A S	Importaciones.		Ventas		Stock el 18 Nov.	
	1890	1889	1890	1889	1890	1889
Buenos Aires.....	1 177	509	8	49	»	»
Montevideo.....	3	2	»	»	»	»
España.....	564	2 279	767	1 061	199	469
Francia.....	»	»	»	»	»	»
PIELES DE CARNERO						
Buenos Aires.....	24 987	43 224	5 382	7 744	178	1 281
Montevideo.....	6 300	6 570	3 570	3 774	520	785
Australia.....	2 732	4 100	1 466	3 032	26	256
	35 760	56 684	11 190	15 660	923	3 410
Lanas en tránsito.....	1 170	472	»	»	»	»
Pieles en tránsito.....	24 641	37 571	»	»	»	»

**Lanas.**—La crisis de Londres debe atraer una perturbacion en los negocios de lanas, pero es imposible prever las consecuencias.

**Pieles de carnero.**—Las compras directas de las fábricas, tanto en Australia como en La Plata habían hecho subir los precios muy altos, pero las pérdidas hechas por aquellas operaciones y las dificultades del momento, harán bajar los cursos de este artículo en los puntos de produccion.

**Lana de España.**

Fina negra.....	1.10 á 1.40
Id blanca.....	1.10 » 1.50
Ordinaria negra.....	0.90 » 1.10
Id blanca.....	0.80 » 1.00

**Precios corrientes al 18 de Noviembre de 1890.**

*Clases de Burdeos.*

LANAS.	CALIDAD EXTRA.	BUENA CALIDAD.
<i>Buenos Aires.</i>		
<b>Merinos</b> .....	1 95 á 2 20	1 55 á 1 95
1. <sup>o</sup> .....	1 90 » 2 10	1 45 » 1 90
2. <sup>o</sup> .....	1 80 » 2 —	1 40 » 1 60
3. <sup>o</sup> .....	1 70 » 1 90	1 30 » 1 70
4. <sup>o</sup> .....	— » —	» » —
<b>Corderos</b> .....	1 75 » 2 10	1 30 » 1 70
<b>Retazos</b> .....	1 15 » 1 30	1 00 » 1 15
<b>Barrigas</b> .....	0 90 » 1 10	0 80 » 0 90
<i>Montevideo y Rio Grande.</i>		
<b>Merinos</b> .....	2 25 á 2 50	1 90 á 2 20
1. <sup>o</sup> .....	2 20 » 2 40	1 90 » 2 10
2. <sup>o</sup> .....	2 05 » 2 20	1 80 » 2 00
3. <sup>o</sup> .....	1 90 » 2 05	1 30 » 1 80
4. <sup>o</sup> .....	— » —	» » —
5. <sup>o</sup> .....	0 90 » 1 30	0 80 » 1 05
<b>Corderos</b> .....	2 00 » 2 10	1 60 » 1 95
<b>Retazos</b> .....	1 00 » 1 20	0 90 » 1 00

**PIELES DE CARNERO.**

	BUENOS AIRES	MONTEVIDEO	AUSTRALIA
<b>Merinos</b> .....	1 45 á 1 70	1 70 á 2 00	1 50 á 1 90
1. <sup>o</sup> .....	1 35 « 1 65	1 60 « 1 85	1 40 « 1 90
2. <sup>o</sup> .....	1 30 « 1 55	1 50 « 1 70	1 20 « 1 65
3. <sup>o</sup> .....	1 00 « 1 30	1 20 « 1 60	0 95 « 1 40
4. <sup>o</sup> .....	0 80 « 1 20	1 00 « 1 40	0 85 « 1 20
5. <sup>o</sup> .....	0 90 « 1 15	0 90 « 1 35	0 80 « 1 20
<b>Media lana</b> .....	1 30 « 1 60	1 50 « 1 70	1 20 « 1 60
<b>Cuarta lana</b> .....	0 80 « 1 40	1 40 « 1 65	1 10 « 1 50
<b>Pelados</b> .....	0 40 « 1 25	1 00 « 1 45	0 60 « 1 20
<b>Corderos</b> .....	0 75 « 1 50	1 50 « 1 70	1 25 « 1 75
<b>Corderitos</b> .....	0 60 « 1 40	1 25 « 1 70	1 15 « 1 55
<b>Corderos monaños</b> .....	2 50 « 4 50	2 00 « 4 00	— —

**Estado de las existencias y precios de los productos argentinos en este mercado de Burdeos, durante el mes de Noviembre de 1890.**

*Pieles de carnero.*—Ventas en 1889: 1 264 fardos. Id en 1890: 124 id.—Precios en 1889: de 95 á 125, 155, 160. Id en 1890: de 130 á 150, 165, 165, los 100 kilos.

*Cueros secos.*—Ventas en 1889: 5 480 piezas. Id en 1890: 600 id. Precios en 1889: de 55 á 70. Id en 1890: 66 los 50 kilos.

*Mats.*—Ventas en 1889: 21 000 bolsas. Id en 1890: 27 000 id.—Precios en 1889: de 10 á 11. Id en 1890: de 15 á 16 los 100 kilos.

*Pieles de carnero.*—Durante este mes las ventas han sido muy reducidas y los precios pagados por los lotes tratados con una baja de 5 á 7 céntimos sobre los precios de Octubre. Una nueva baja podrá verificarse en Diciembre con motivo del precio elevado de los cueros. Existencias el 30 de Noviembre de 1889, 1 383 fardos en 1890 el 30 de Noviembre 672 fardos.

*Cueros secos.*—No se ha verificado ninguna venta de este producto en este mes, los precios quedan establecidos como sigue: calidad inferior 40 á 49, calidad ordinaria 51 á 58, buena calidad 62 á 80 Existencia el 30 de Noviembre de 1889: 43 699 piezas, el 30 de Noviembre de 1890: 5 853 piezas.

*Felipe Augusto Picot, Cónsul.*

---

Diciembre 20 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

**Consulado General en Londres.**

**INFORME MENSUAL.**

Londres, 1.º de Diciembre de 1890.

**Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:**

Astas 10/ á 35/ por 100, carne fresca, vaca 6 por libra, id ternera 7 1/2 d por id, id carnero 7 1/2 d por id, cenizas y huesos £ 5. 5 s á £ 5 10 s por tonelada, cerda colas 9 d á 2/ por libra, cobre en barra £ 55 á £ 56 por tonelada, cueros salados, no villo, 5 1/2 d por libra, id vaca 4 3/8 d á 4 1/2 d id, id potro, 11/ á 15 cada uno, cueros secos 5 d á 6 d por libra, id lanares 5 d á 7 1/4 d por id, ganado en pié £ 10, £ 15 y £ 22 cada uno, lino 40/ por 410 libras, lana sucia 5 d á d 9 por libra, id Córdoba 4 3/4 d á 5 1/4 d id, id lavada id 8 1/2 d á 9 1/2 d id, maíz 20/ á 22/ por 480 libras, plata en barra 48 1/2 d por onza, trigo 31 á 34/ por 496 libras, sebo saladero 25 á 26/ por 112 libras.

*Alejandro Paz*, Cónsul.

Diciembre 26 de 1890.—PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN MENSUAL DEL MINISTERIO.—M. A. PELLIZA.

**Consulado en Marsella.**

**INFORME MENSUAL.**

Marsella, Noviembre 1.º de 1890.

**REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE MARSELLA.**

**Manteca.—Los 100 kilos.**

	<u>Francos.</u>
Milan .....	280 á 300
Lyon.....	260 « 270
Montaña.....	240 « 250

**Queso.—Los 100 kilos.**

	<u>Francos.</u>
Gruyère 1.º calidad.....	170 á 180
Id 2.º id.....	158
Id 3.º id.....	150
Parmesano.....	200 « 290
Hólanda .....	150 á 190
Roquefort .....	185 « 200
Gex.....	180 « 220
Goudas .....	200

**Tejas y ladrillos.**

	<u>Peso de mil</u>	<u>Precio de mil.</u>
	<i>Kilos</i>	<i>Francos.</i>
Teja chata, Arnaud Etienne y C.º....	2 550	70
Id acanalada.....	2 500	80

	Peso de mil	Precio de mil.
	<i>Kilos.</i>	<i>Francos.</i>
Id hueca, gran modelo mecánico...	2 200	60
Id id pequeño, id id...	1 600	40
Ladrillo.....	1 600	28
Baldosa ordinaria de 0,20.....	1 100	24
Id grande de 0,325.....	5 500	200
Id de 0,20 hechura Havre.....	1 100	47

**Cereales.**

*Trigo.*—Mercado en calma.

*Los 100 kilos. 1 % de descuento.*

	<i>Francos.</i>	
	<i>Trigo</i>	
Tucena Provenia .....	27	á 28
Id Africa .....	24	« 25
Oran.....	26	
Irka Berdianska.....	22	
Tangarok.....	19	
Id Odesa.....	18.75	
Azina Azoff.....	19.50	á 21
Id Yeski.....	19	« 20
Id Theodosia.....	21	
Id Odesa.....	19.50	
Besarabia.....	19.50	
Poloña.....	20	á 20.50
Sandomirca.....	20	
Darubio .....	18	á 19.50
Plata.....	18	

**Semillas.—Los 100 kilos.**

	<u>Francos.</u>
Maíz de Odesa.....	14.25 á 14.50
Id Samsun.....	14.25
Id de Poti.....	14.25 á 14.50
Id de Cinquantini.....	15.50
Habas de Africa.....	14.50
Avena de Rusia.....	14.75
Id del Danubio.....	14.25 á 14.50
Id de Samsun.....	13
Id de Africa.....	18.25
Cebada de Africa.....	13.25
Id de Mersina.....	12.25
Id de Rusia.....	12.25

**Crines y pelos.**

*Crines de América.*—Caballo, francos 120 á 125 los 50 kilos, descuento 2 %.

*Pelos de cabra.* — Salónica, francos 110 á 115 los 100 kilos, descuento 3 %. Marruecos 75 á 80 los 100 kilos.

**Cueros y pieles.—Los 50 kilos.—Descuento 3 %.**

	<u>Francos.</u>
Buenos Aires, salmuera bueyes 33/35 k.	56 á 57
Id id id 28/32 id.....	53 « 54
Id vacas 20/21 id.....	48 « 50
Id secos de 10 id... ..	80 « 85
Id id 16/19 id .....	72 « 74
Rosario id 10 id .....	60 « 65
Id id 16/17 id.....	60 « 65
Rio Grande, secos. 13/14. ....	85 « 90
Bahía, secos 10 kilos.....	65 « 70
Id id 13/14.....	60
Rio Janeiro, pieles de 13/14 id.....	70 « 75
Nueva York, salmuera toros 36/40 id ..	38 « 40
Id id vacas.....	45

**Semillas oleaginosas.**

	<u>Francos.</u>
Sésamo Jaffa.....	40.75
Id Tarsous.....	39
Id Alexandrette id.....	34.36
Id blanco Bombay.....	34.25
Id abigar id.....	32
Manf descortezado Mozambica.....	34.50
Id id Bombay.....	28
Id en coco Rufisque.....	30
Lino abigar, Bombay.....	29

**Aceite de semillas.—Precios sostenidos.—Comestibles.**

	<u>Francos.</u>
Sésamo 1.ª calidad Levante.....	90 á 92
Id Bombay.....	86 « 88
Id Kurrachée.....	85 « 86
Manf Rufisque.....	110 «
Id Gambia.....	84 « 85
Id Rio Nimez.....	76 « 78
id Mozambica.....	74 « 76
Adormidera Levante.....	82 « 84
Id India.....	78 « 80
Lino Bombay.....	64 « 65

**Lampantes.**

	<u>Francos.</u>
Sésamo.....	63 á 65
Manf.....	62 « 68
Colza.....	66
Id purificado.....	70 « 72



**Aceite de oliva.—Comestibles.**

	<u>Francos.</u>
Bari 1.º calidad.....	150
Id 2.º id.....	140 á 145
Var 1.º.....	125 « 130
Id 2.º.....	105 « 115
España.....	130
Bougie.....	135 « 140
Tunis.....	115 « 120
Levante.....	110 « 115

**Sebo.**

	<u>Francos.</u>
Del país.....	63 50
De la América del Norte.....	69.50 á 70.50

**Sal. —Los 1000 kilos.**

	<u>Francos.</u>
Marsella.....	15.50
Id.....	16.25
Port di Bouc.....	12
Saint Louis du Rhône.....	12
Cette.....	12
Hyères.....	14

**Resúmen de la importacion y de los precios obtenidos por los productos argentinos en el mercado de Marsella, durante el mes de Octubre del año 1890.**

	Cantidad.	<u>Francos.</u> Los 100 kilos.
Cueros vacunos secos, piezas.	502	72 á 85
Id lanares, fardos.....	953	de tránsito.
Pieles de cabra, id.....	157	«
Nabira.....	1757	26 á 26.50

*Casto Martínez Ituño, Cónsul.*

## Consulado General en Barcelona.

### INFORME MENSUAL.

Barcelona, Noviembre 4 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo la honra de pasar á V. E. el informe mensual de Setiembre.

**Exportacion.**—El movimiento exportatorio continúa falto de interés por limitarse el embarque á pequeños lotes de vinos, y de algunos frutos y efectos, como no puede menos de ser, puesto que son muy pocos los buques que se aprestan para salir en espera de los nuevos vinos.

Los precios de los principales artículos exportados de estos mercados para la República son los siguientes:

Aguardiente de vino pesos 75 á 76 los 500 litros y 35 grados con casco á bordo.

Aceites, caja con 2 latas de 23 libras 2 de 11  $\frac{1}{2}$  y 4 de 5  $\frac{3}{4}$  pesos 11.50 á 12.60.

Pimenton, pesetas 36.50 á 37, el escarilla 40 á 42 la caja de 4 latas de arroba una.

Garbanzos grandes, de pesetas 20 á 30, medianos de 15 á 16 y pequeños 13 á 14 los 70 kilos.

Vinos tintos. El temor de que comisionados franceses vayan efectuando buenas adquisiciones al precio de 2 pesetas la carga en bodega de clases de mediana graduacion, hace creer que en cuanto se disponga de los nuevos mostos, las marcas acreditadas para embarcar lo podrán obtenerse baratas como se había creído, y que abrirán con poca baja sobre los precios á que se cotizan las clases viejas, aunque al presente apenas se opera en ellas.

Buenas marcas en combinacion de pesos 41 á 43, y las especiales á toda venta de 45 á 48 la pipa á bordo.

Vinos blancos, secos, de pesos 11.50 á 12 la cuarterola de 120 litros á bordo.

Vinos de mesa, pesos 12.50 á 13 y marcas especiales 13.50 á 14 la cuarterola á bordo.

**Mercado de Barcelona.--Cueras.**—En el vapor «Cataluña» llegaron 1310 correntinos, en el «Campeador» 23759 cordobeses y rosarios, 1600 Buenos Aires para diversos receptores y 5000 Buenos Aires por ferrocarril vía Burdeos; la curticion que tenía necesidades que llenar se presentó en plaza, y aunque los cordobeses llegados son superiores, resultan faltos de sequío, pero han podido concertarse un buen número de operaciones las que voy á detallar.

	Libras.	Pesos
300 B. Aires p. (ang).....	27	14.40
600 « p. i. r. id.....	25 1/2	13.60
1400 cord. « med.....		reservado.
4978 « « buen.....	27 y 27 1/2	14.40
800 « p. inv. mat.....	26	13.86
1000 B. Aires sup.....	25	13.33
500 cord. «.....	30 1/2	16.26
1000 « p. ver. y 1/2 pelo.....	24	12.80
1000 Corrent. regul.....		reservado.

La realizacion de algun lote de cordobeses á precios relativamente bajos ha contenido las aspiraciones de alza de los receptores, pero por las existencias de que hoy disponen siguen sosteniendo los precios los compradores retraidos.

Se cotiza

Por quintal de 41.60 kilóg.

	Libras.	Pesos fuertes
Córdoba pelo inv. sup....	29 1/2 á 30 1/2	15.73 á 16.26
Id id id bueno.....	26 « 27	13.86 « 14.40

	Libras.		Pesos fuertes	
Id epidemia.....	24	á 25	12.80	á 13 33
Buenos Aires sup.....	25	« 26	13.33	» 13.86
Id med. ....	22	« 23	11.73	« 12.26
Correntinos sup.....	23	« 24	12.26	« 12.80
Id reg.....	20	« 22	16.66	« 11.73
Id bajos.....	18	« 20	9.60	« 10.66
Ternereras Córdoba sup..			14.—	« 15.—
Id id bajos.....			11.—	« 12.—
Id Buenos Aires.....			9.—	« 11.—
Caballares id.....			11.50	« 12.—

Existencias en primeras manos ex 30 de Setiembre.

	1889.	1890.
Córdoba .....	16.826	27.589
Buenos Aires.....		1.600
Ternereras .....	16.503	5.626
Caballares.. :.....		156
Arribos de 1.º de Enero al 30 de Setiembre 90 piezas.....		261.642
En igual periodo de 1889 .....		217.560

**Importacion desde la República á España.  
Mes de Setiembre de 1890.**

ARTICULOS IMPORTADOS.	Barcelona	Cádiz	Vigo	Total
Lana, fardos... ..	10	—	..	10
Sebo, bordalesas.....	308	—	—	308
Maíz, sacos.....	8.022	—	—	8.022
Tripas, kilos.....	—	823	—	823
Vejigas, id.....	—	980	—	980
Cueros, número. . . . . (1)	31.669	—	3.054	34.723

(1) Número 5.000 por ferrocarril via Burdeos.

**Exportacion desde España para la República.—Mes de Setiembre 1890.**

ARTICULOS EXPORTADOS.		Barcelona	Cádiz	Coruña	Valencia	Vigo	Total.
Aguas minerales, cajas.....	14						14
Aceite, id.....	402		30				432
Aceitunas, barriles.....			916				916
Azafran, cajas.....	1						1
Aguardiente, id.....	230		38				268
Conservas, id.....				94		250	340
Corcho, fardos.....	87						87
Chocolate, cajas.....							70
Escultura, id.....	1						1
Garbanzos, id.....	40						40
Herramienta, id.....				2			2
Libros, id.....	4						4
Licor, id.....							9
Mercaderías varias, id.....			12		9		21
Id varias, bultos.....				38			38
Madera, id.....				86			86
Papel impreso, cajas.....	27						27
Id fumar, id.....	16						16
Ropa de uso, id.....	8						8
Sardina salada, id.....				60			60
Sal comun, lastres.....			582				582
Tejidos, cajas.....	29						29
Uvas, id.....			500				500
Vino aromático, id.....							66
Id comun, pipas.....	370			1609 1/2			2179 1/2
Id, bocoyes.....			9				9
Id, 1/2 pipas.....			5				5
Id, 1/4 pipas.....			95				95
Id, 1/8 pipas.....			15				15
Id, barriles.....			19	263			282
Id, cajas.....			459				459

Reitero á V. E. la expresion de mi más alta consideracion  
y respeto.

*Eduardo Calvari*, Cónsul.

---

Diciembre 18 de 1890.—Publíquese en el Boletín Mensual  
del Ministerio.—M. A. PELLIZA.

---

# Correspondencia Diplomática

Y

ACTOS OFICIALES.

---

**Mensaje del Presidente de la República  
al Honorable Congreso al abrir las sesiones  
extraordinarias el 17 del corriente.**

---

**SEÑORES SENADORES :**

**SEÑORES DIPUTADOS :**

La crisis que perturbaba la vida económica de la Nación, durante vuestras últimas sesiones, ha adquirido mayor intensidad, llegando á comprometer los recursos del tesoro, hasta el punto de poner en peligro el exacto cumplimiento de nuestros compromisos, amenazando así nuestro crédito y con él nuestro honor nacional.

Aute tal peligro, había llegado el caso previsto por el inciso 12, artículo 86 de la Constitución Nacional y haciendo uso de la facultad que me acuerda, os he convocado á sesiones extraordinarias, para, con vuestro concurso, afrontar la situación y aceptando con patriotismo los sacrificios que nos impone, cumplir nuestro deber como Nación.

Uno de los efectos más desastrosos de la perturbacion económica que sufrimos, es la desvalorizacion creciente de nuestra moneda fiduciaria, cuyo efecto inmediato con relacion á las obligaciones del tesoro, es anmentar en proporcion inversa á su depreciacion el valor de nuestros compromisos en el Exterior, y disminuir nuestros recursos por la reduccion forzosa de los consumos que esa misma depreciacion encarece.

Percibiendo nuestra renta á moneda papel, y sirviendo nuestras obligaciones externas á moneda metálica, la depreciacion creciente de aquella, tiene forzosamente que llevarnos al punto en que nuestros recursos sean insuficientes para atender á nuestros compromisos. Este es el caso en que se hallan ya algunas Provincias y puede hallarse mañana la Nacion.

No me detendré á detallar los penosos sacrificios que á la masa de la poblacion impone la desvalorizacion de la moneda y me bastará recordarlo para afirmar que todo el plan financiero que la situacion impone debe tener por objetivo restablecer el valor de nuestra moneda fiduciaria y que el criterio, para fijar el acierto de las medidas que se propongan, debe ser su eficacia para llegar á este fin.

Bien sé que esa valorizacion no se conseguirá jamás por la accion directa de la ley ó de la autoridad, pues, es un efecto de causas que radican en nuestra situacion económica, traida por hechos anteriores y que en consecuencia, hay que buscar la modificacion de esa situacion general, para que produzca como efecto inmediato el resultado que perseguimos.

Nuestras dificultades han venido á ser reagradas por la crítica situacion que atraviesa el mercado de Londres, donde una crisis latente de tiempo atrás ha estallado últimamente haciendo imposible los recursos inmediatos del crédito y llegando á comprometer una de las firmas más respetadas, que fué siempre para la República Argentina un amigo decidido. Si algo pudiera pesar en nuestro ánimo, con más fuerza que el sentimiento del deber mismo, para inducirnos á ser intachables en el cumplimiento de nuestros compromisos, serian los debe-



res que nos ligan á esa casa, más que ninguna otra comprometida en el mantenimiento de nuestro crédito.

## II

Con el objeto de realizar las operaciones de crédito que autorizasteis en vuestras últimas sesiones y tener un agente que representara nuestros intereses económicos cuyos conocimientos y competencia garantizase una gestión acertada, nombré al doctor don Victorino de la Plaza nuestro agente financiero en Europa. Llegó á Lóndres en momento oportuno. La crisis estallaba allí y la casa de Baring sufría, la primera, sus fatales consecuencias. Siendo los valores argentinos una de las principales causas de sus dificultades, se reunió una comisión encabezada por el Banco de Inglaterra y de la que formaban parte banqueros ingleses, franceses y alemanes, para estudiar la situación económica de la República. Nuestro agente proporcionó á dicha comisión todos los antecedentes que creyó necesarios y presentó ante ella un informe sobre nuestras finanzas.

Las conclusiones á que la comisión arribó presentaban con verdad nuestra situación y las dificultades con que luchamos. Reconocían que las fuentes de riqueza de la República estaban intactas y en pleno desarrollo, que nuestra situación era perfectamente solvente; pero que la depreciación de nuestra moneda hacía enormemente gravoso el servicio de nuestra deuda, la que nos obligaba también á pesar desfavorablemente en el mercado de cambios.

En vista de tal situación nos fué propuesto espontáneamente en interés de todos los tenedores de obligaciones argentinas y sin que ello importara afectar nuestro crédito, crear un empréstito en cantidad suficiente para atender durante 3 años el servicio de nuestros compromisos en el exterior. Dicha propuesta sometida á un estudio detenido, ha sido aceptada por el P. E.

discutiéndose en este momento los últimos detalles de la negociación, siendo el principal interés que nos guía en ellos realizarla en una forma que no ocasione perjuicios á los que suscribiendo nuestros empréstitos hicieron honor á nuestro crédito.

Las diferencias que en el primer momento impidieron á los banqueros franceses y alemanes apoyar ese proyecto, han sido ya salvadas respecto de los primeros y confío que lo serán igualmente respecto á los segundos, reuniendo así para su realización á todas las casas que de tiempo atrás están vinculadas á los intereses argentinos.

Tan pronto como los detalles de esta negociación sean acordados, será ella sometida á la aprobación de V. H. con todos los antecedentes necesarios para su estudio.

Puedo anticiparos también, en cuanto afecta intereses generales, aun cuando ello no sea del resorte de las autoridades nacionales, que la conversión de las cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires ha sido negociada en condiciones ventajosas para la Provincia, quedando así eliminada una de las causas que perturbaban su situación financiera y trababan la acción de su Banco, distraendo sus poderosos recursos de su aplicación natural, cual es el auxilio del comercio y de la industria en esa importante provincia.

No teniendo el Gobierno de la Nación que acudir al mercado durante tres años en demanda de cambio para el servicio de nuestros compromisos exteriores, ni la Provincia de Buenos Aires, durante el mismo tiempo, para hacer el servicio de sus cédulas hipotecarias, con una producción que según los cálculos más prolijos nos dará un valor de exportación en 1891, de cien millones de pesos oro, y con una importación enormemente disminuida por la economía general que la población se ha impuesto, y como efecto de la suba en los derechos, lógico es prever que nuestra situación económica cambiará radicalmente el año próximo, y que los resultados desastrosos de la crisis irán desapareciendo paulatinamente, si hechos imprevistos no vienen á perturbar nuestra marcha.

### III.

Nuestra mala situación, las mismas dificultades que nos rodeaban, prácticas antiguas, aunque contrarias á la ley, favorecían las especulaciones del ágio sobre el valor de nuestra moneda, produciendo oscilaciones tan violentas y depreciación tan rápida, que hacían imposibles las transacciones ordinarias del comercio y de la industria.

El P. E., en el deber de poner un término á tales prácticas que habían degenerado en un abuso criminal, pues se jugaba no solo con nuestra moneda sino hasta con la miseria y el hambre del pueblo, aprovechó el momento en que todos se apercebieron de los peligros á que nos conducía el juego sobre el valor de la moneda, para restablecer disposiciones olvidadas de nuestras leyes y dar una base más fija y estable á su cotización. Esas medidas merecieron el apoyo del comercio, y la Cámara Sindical de la Bolsa les dió inmediato cumplimiento. Los resultados se han hecho sentir sin demora, habiendo desaparecido las oscilaciones violentas y estableciéndose el valor de nuestra moneda por su relación con el cambio internacional, única medida verdadera, pues ella se basa sobre la producción y el consumo que determinan la oferta y demanda de cambio.

Aumentar nuestros recursos y disminuir nuestros gastos es la fórmula exigida por la situación y el P. E. se ha anticipado, interpretando el espíritu de vuestra última ley fijando el presupuesto de gastos para el año próximo haciendo reducciones importantes.

En mensaje especial os serán sometidos también los proyectos tendentes á aumentar las rentas nacionales, objeto principal de vuestra convocatoria. Ellos tienen el doble propósito de darnos los medios de atender á nuestros compromisos y de aumentar los recursos destinados á la caja de conversión, á efecto de valorizar nuestra moneda fiduciaria. Escuso entrar en detalles

que en breve os serán ampliamente presentados por el Ministro del ramo.

Escuso igualmente detenerme en el estudio de las causas que nos han traído á la situación actual, porque nada hay más estéril ni inconducente que recurrir en el momento del conflicto á lamentar ó fustigar la imprevision ó el error que lo produjo; bien castigados estamos por los resultados mismos, debiendo el tiempo con su juicio sereno y desapasionado rastrear en nuestro pasado todas las causas concurrentes próximas ó lejanas, fijar con verdad la responsabilidad de todos y de cada uno y coordinando las causas y los efectos presentarnos la lección de la experiencia propia que es la única que aprovecha á los hombres y á los pueblos.

#### IV.

Nuestra tarea del momento es acudir viril y resueltamente á detener el mal y estirparlo y esto no puede ser la obra exclusiva de los poderes públicos, ni de un partido político, sino la obra de todos los argentinos, pues al jugarse la suerte de nuestro crédito jugamos, tal vez, todo lo que es más caro al sentimiento nacional, que si no ha dejenarado en nosotros debe ahogar y dominar todo otro sentimiento.

Si á pesar del llamado que el interés supremo de la Nación hace al patriotismo nunca desmentido de los argentinos, hay quienes sobrepongan las pasiones é intransigencias políticas que la experiencia nos muestra cada día tan violentas como mudables y transitorias; no por eso debemos distraernos de nuestro propósito y siguiendo un sabio consejo no cuidarnos de ellos, sino seguir tranquilos y resueltos la senda que el deber nos traza.

Sé bien que la situación económica de un país depende en mucha parte del acierto de su gobierno político y que el olvido de sus deberes por parte de los gobernantes trae siempre consecuencias funestas, pero sé también que los poderes públicos

no son los únicos responsables, pues cuando los partidos políticos se lanzan por sendas estraviadas, ultrapasan los límites de su acción legítima y pretenden imponer á todos, gobernantes ó gobernados, la ley de sus pasiones, de sus aspiraciones y hasta de sus ódios personales, entonces en vez de ser elementos necesarios y útiles en el juego pacífico de las instituciones, se convierten en elementos de anarquía y de desorden, funestos siempre no solo á los intereses económicos sino á los intereses permanentes de la libertad y del gobierno regular.

El año próximo verá desarrollarse la agitación política que debe preceder á la designación del que ha de sucederme en el mando supremo de la República y antes que volváis á reunirnos en sesiones ordinarias es presumible que la Nación esté ya en plena lucha electoral.—Aprovecharé este momento para fijar con precisión como he entendido y entiendo mis deberes en tal situación y hacer un llamado al patriotismo de mis conciudadanos, para evitar que discusiones internas vengan á reagrar una situación difícil, esterilizando sacrificios costosos y esponiendo á la nación á caídas irreparables.

Las circunstancias excepcionales en que asumí el mando de la República, traído por una evolución constitucional operada en el seno del partido dominante y que reconoció como causa inmediata un movimiento revolucionario que había sacudido el país entero, me imponían el deber de seguir una política inspirada por este doble origen, tratando de que las nuevas tendencias buscaran su desenvolvimiento pacífico en toda la Nación, sin anarquía ni violencia y respetando la legalidad existente.

El peligro de todas las reacciones consiste que su mismo impulso los lleva más allá de la causa que los produjo, y en vez de limitarse á hacer desaparecer lo arbitrario ó irregular caen por exceso en abusos contrarios igualmente condenables é irregulares.

Además, una vez conseguidos sus objetos primordiales los elementos conservadores se retiran, y quedan las fuerzas reu-

nidas bajo la dirección de la parte más excitada que continúa la lucha amparándose de la bandera y haciendo fuerza del prestigio de la causa justa que les dió origen aunque esta haya ya desaparecido por los mismos resultados obtenidos.

Contra estos peligros debía luchar en el primer momento haciendo respetar la autoridad y autonomías locales, aconsejando y dando ejemplo de una política de conciliación que ofreciera garantías á todas las opiniones, y aunque esta política era tachada de indecisa por unos, que creen que la autoridad nacional debe marcar los rumbos á la opinión y de débil por otros, que creen que la autoridad del Presidente debe zanjar todos los conflictos, en ella he persistido y su resultado ha sido contener la anarquía y la violencia que amenazaban en el primer momento extenderse por toda la república y traer á compartir el gobierno en muchas provincias á fracciones contrarias que se hallan hoy unidas con propósitos comunes de conciliación y orden.

La opinión pública está hoy en plena acción, se mueva y agita en todas partes y si en algunas se traduce ese movimiento en escenas deplorables de violencias, tienen ellas su origen en nuestra pésima educación política y en la inconsistencia de los principios que con tanto calor defendemos en la oposición y que tan fácilmente olvidamos en el poder.

Es esa opinión la que debe encarar con ánimo desapasionado las exigencias del presente y del porvenir, y sobreponiendo los intereses de la patria á las aspiraciones de mando, dar un alto ejemplo de moderación en una lucha libre y pacífica.

Para alcanzarla y ofrecer á propios y extraños un espectáculo que sea honor para nuestra patria, no basta el patriotismo de los ciudadanos y debemos, los que tenemos el alto honor de gobernarlos, dar el ejemplo, y al mismo tiempo que exigimos el respeto á la autoridad que es garantía de orden, debemos ser celosos en asegurar la más amplia libertad del voto, que es la expresión legítima y soberana de la verdadera voluntad popular.

Solo cerraremos la ya larga y triste historia de nuestras agitaciones políticas, el día que seamos todos sinceros en la aplicación de los principios y respetuosos de nuestros derechos recíprocos.

Por mi parte, haré uso de todas las facultades de que estoy investido para alcanzar este fin anhelado y abrigo la convicción de que auxiliado por vuestro poderoso concurso y por el patriotismo de mis conciudadanos, he de tener el alto honor de entregar el mando de la República á un ciudadano designado por la libre expresión de la mayoría del Pueblo Argentino, y que reuna todas las grandes cualidades necesarias para devolver á nuestra patria el brillo y el prestigio á que es acreedora.

Habráme tocado misión breve y difícil llena de aficciones y sinsabores, pero me creeré recompensado con usura, si consigo con la ayuda de mis ilustrados colaboradores, reparar los males, hacer una verdad de nuestras instituciones, y preparar el terreno para que la próxima administración inaugure una era de paz, prosperidad y libertad.

SEÑORES SENADORES:

SEÑORES DIPUTADOS:

Quedan abiertas las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

C. PELLEGRINI.

---

**Mensaje y proyectos financieros presentados por el  
P. E. al Honorable Congreso.**

---

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1890.

*Al H. Congreso de la Nación:*

Graves accidentes que el P. E. no ha podido presumir, han venido á hacer más difícil, más complicada por lo menos, la tarea de poner nuestras finanzas en estado de acentuar la marcha de su mejora.

Como esos accidentes son ya de una completa notoriedad, bastará que V. H. los avalore, considerando el contraste de la casa de los señores Baring Hnos. y la necesidad que eso nos ha impuesto de examinar si los recursos con que contábamos eran suficientes para salvar y consolidar nuestro crédito en Lóndres y en el continente, bastándonos también para hacer debidamente nuestros gastos ordinarios y atender debidamente á otros desembolsos de urgente necesidad impuestos por leyes que estaban ya en actual cumplimiento.

Sí es cierto que el resultado de este estudio nos ha confortado con la seguridad de que el país tiene elementos sobrados con que llenar todos sus compromisos, debemos declarar también que para conseguirlo es indispensable aumentar nuestras rentas creando nuevos impuestos de carácter moderado y temporal, cuyo peso, lo mismo que las quejas parciales que puedan suscitar, serán más que recomensados, por la ventaja de conseguir cuanto antes la liquidación final de una situación extraordinariamente mala y crítica como la que el P. E. ha encontrado, y de llegar á tomar en poco tiempo un camino regular que equilibre ventajosamente nuestros subsiguientes presupuestos.



Por las siguientes demostraciones, va V. H. á comprender muy pronto no solo la necesidad sino la ventaja de imponerle al país sacrificios pasajeros para llegar á resultados positivos.

Si los impuestos adicionales y temporarios cuya sancion pide el P. E. no tuviesen mas alcance que llenar las necesidades del presupuesto, fácil habría sido encontrar como suplirlas por otros medios. Mas lo grave aquí es la fatal complicacion de tres causas diversas cuando una sola de ellas habria sido más que suficiente motivo para producir los mas sérios embarazos.

Estas causas son:—La deuda extranjera llevada á un exceso abrumador.—El pleno descrédito de la circulacion fiduciaria y el agotamiento del encaje de los dos bancos oficiales de la capital, que habian sido antes los dos poderosos factores de nuestra riqueza pública y de nuestra independencia económica.

A principios del último Agosto la deuda exterior de la Nacion y de las provincias con exclusion de la de Buenos Aires, ascendia á la suma redonda de \$ 235.630.524 repartidos en las siguientes catagorias:

Deuda nacional.....	159.225 108 \$ oro
« provincial.....	76.405.416 « «

El servicio de esta deuda nos exigia de un mes á otro las siguientes remesas y giros

Deuda nacional.....	888.000 \$ oro
« provincial . . . . .	440.800 « «
Total . . . . .	<u>1.328.800 \$ oro</u>

Desde Agosto á la fecha el Gobierno de la Nacion ha remitido á Europa por cuenta de estos servicios y por garantia de ferrocarriles y créditos á servir en aquellas plazas, las siguientes cantidades:

£ est.	1.585.000	igual á	7.988.400	pesos oro.
Frs.	4.850.000	« «	970.000	« «
M/n	1.000.000	« «	150.000	« «
Suma total . . .			<u>9.280.400</u>	« «

De no haber hecho estos servicios con esa puntualidad, el Gobierno habria tenido que declarar al país en bancarrota, produciendo tan terrible estampido en nuestros acreedores de Europa que no habria tenido límites la indignación general levantada contra nosotros, y que nos habrian cerrado para siempre todos esos mercados colmando la vergüenza de nuestra nacionalidad y la rápida decadencia de nuestro estado social.

Y despues de todo, nada habriamos conseguido, porque no hay plazo que no se cumpla; y más desacreditados y más empobrecidos al fin habríamos tenido que pagar más y caer en muchas otras complicaciones.

La honradez y la pureza de nuestro crédito nacional nos imponían pues el sagrado deber de seguir pagando, de probar nuestra solvencia relativa y de tentar una solución definitiva, abriendo en Lóndres una negociación capaz de producirla. En la esperanza de conseguir así un empréstito al solo fin de consolidar todas las deudas y garantías dadas por la Nación, y de cubrir allí mismo los vencimientos, evitando la ruinosa necesidad de intervenir en el mercado de cambios, por compras de letras ó de oro sellado, se le confirió esa misión al Dr. D. Victorino de la Plaza. Pero apenas comenzaba á cumplirla cuando se encontró paralizado por la difícilísima situación de nuestros banqueros los Sres. Baring Hnos. y Comp. haciéndose indispensable emplear largo tiempo en reanudarla con otras casas de igual ó mayor importancia.

Para llevar á cabo este nuevo negociado hemos sentido la inevitable necesidad de reforzar nuestros recursos, de equilibrar nuestro presupuesto, y de poner en claro los recursos y las garantías con que contábamos para negociar con éxito el empréstito mencionado.

Hemos comprobado entonces que nuestros recursos positivos alcanzaban solo á \$ 56.128.000 m/n repartidos en las siguientes partidas:

1.° Por derechos de aduana cobrados á papel desde	
Enero, curso legal \$.....	23.485.000
Derechos de aduana cobrados á oro desde Junio	
\$ oro.....	4.831.000
Por otros derechos y contribuciones, \$ curso legal.	20.738.000
y que en nuestros gastos ordinarios, aun despues de hechas todas las economías posibles, excedian á los recursos así:	
Deuda pública servida á oro.....	\$ 10.656.000
Garantías de ferro-carriles á oro.....	« 3.493.510
	<hr/>
Suma total á oro... ..	« 14.148.510

Gastos de presupuesto á papel 37.853.277 \$ y además por leyes especiales se habia gastado hasta 30 de Noviembre 19.261.180 \$ curso legal.

Desde luego no habia como eludir la imperiosa necesidad de recurrir á nuevos impuestos para subvenir á los gastos y preparar el futuro servicio del empréstito con que vamos á amortizar las deudas preexistentes de diverso origen y título:

V. H. verá, pues, por estos datos que los impuestos nuevos cuya sancion y aumento se pide son tan indispensables que sin ellos seria imposible superar y resolver las dificultades que nos apremian.

Entre estos impuestos figura el que ha de recaer sobre los frutos de nuestra ganaderia, que hasta ahora habian estado libres de cargas indirectas. El ha de ser necesariamente oneroso para una parte considerable de nuestros propietarios de campaña. Pero, en la dura necesidad de crear mayores recursos, á que se ha aludido antes, es justo que se reflexione que ese ramo de nuestra produccion puede y debe soportar ese gravámen, no solo por estar en manos de ricos hacendados que gozan de sus frutos en grandes proporciones y buenos precios, sino porque constituyendo tambien una aplicacion de capitales que no corren riesgo de perecer, es uno de los menos sensibles y la percepcion cómoda y equitativa de su pago.

El P. E. llama la atención de V.H. sobre el gravámen de 2 % que se impone á los depósitos en oro y moneda legal de los Bancos particulares. Este impuesto procede de la necesidad y conveniencia que hay en obtener que esos depósitos, pertenecientes todos á capitales internos se concentren en el Banco Nacional y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los fuertes tenedores de acciones del 1.º que están en las plazas europeas tienen en ello un interés más positivo y más fuerte, que el que pueden tener las compañías limitadas de los Bancos particulares establecidos en esta plaza. Es indispensable levantar de su prostracion esas instituciones locales, volverles el crédito de que deben gozar, para abaratar el descuento, hacerlo fácil y poder entregar á la ganadería, á la agricultura y á la industria de nuestro país la enorme masa de moneda fiduciaria y de oro sellado, detenida hasta ahora en los Bancos particulares, cuya fuerza consiste solo en la concentracion de los caudales propios del país que por causas fatales, hoy desuaparecidas, han ido á concentrarse en manos poco abiertas para hacerlo servir al bien público, ó para preocuparse de otro interés que el de aumentar sus utilidades, sin hacerse sentir de otro modo que por la estrechez del descuento, y por el abuso del poder monetario contra los que claman para hacer habilitados para producir y estender la riqueza del país.

En esta medida no hay otro motivo que el profundo interés que el P. E. tiene de que la enorme masa de papel fiduciario emitido, y la masa de oro que tiene el mercado salga á la circulacion y deje de buscar su conveniencia en el agio para buscarla en la fundacion del trabajo y de la produccion.

Además de esto es de toda notoriedad que las sucursales de la campaña de Buenos Aires, y sobre todo las de las provincias, están exhaustas. Es, pues, de necesidad rehabilitarlas con algunos millones que restablezcan la circulacion provincial, que faciliten los pagos internos y den movilidad á las operaciones comerciales. Para esto no hay sino dos medios: nuevas emisiones, ó acumulacion de capital por medio de los depósitos en casa central. Lo pri-

mero es imposible y acentuaría la ruina del país. Lo segundo es lo único legítimo y eficaz: lo único que restablecería la salida y recolección de los valores que hacen la prosperidad del comercio y de la industria. Esperar semejante servicio de los bancos particulares, en cuyo cálculo no entra otro elemento que el de la usura, es decir, el interés estrictamente particular, que si bien no es ilegítimo, no debe ni puede permitirse que se convierta en poder público abusivo, ni que siegue por medio del agio las libertades y las utilidades del comercio de los pueblos.

V. H. comprenderá, pues, que los fines que justifican esta medida son de un alto orden social y patriótico, que nada tienen de común con los mezquinos móviles de una competencia hostil y estrecha, por miserables ganancias de dinero, ó por rivalidades poco dignas de los principios severos y honrados del Gobierno.

La ley de aduana contiene un recargo moderado al derecho que pesa sobre la importación de alcoholes y bebidas alcohólicas, tabacos y algún otro artículo cuyo producto se destina exclusivamente á reforzar los fondos de la caja de conversión, en la que se acumulan elementos para preparar la valorización del billete.

Se proyecta además, la efectividad del derecho general á metálico, haciendo desaparecer esa anomalía de la ley vigente, en la cual figuran derechos *ad valorem*: de 25 p.%, ó de 50 p.%, que en la práctica se reduce á un derecho de 17 p.%, ó de 34 p.%, según el caso y según las cotizaciones de la moneda legal.

Por otra parte, la ley de aduana prevee que los derechos *ad valorem* se perciban sobre el valor efectivo en depósito, de las mercaderías; por el sistema de cobrar solamente la mitad del derecho á metálico, se perjudica la renta en casi una tercera parte y se carga con la odiosidad de los altos derechos, sin retirar los beneficios consiguientes:

Las leyes de sellos y de patentes han sido revisadas y se han incluido nuevas partidas que aseguran una distribución más equitativa de las contribuciones, siguiendo el propósito de hacer

que todas las formas de riqueza contribuyan á gastos de la comunidad en una proporciou razonable y arreglada á las peculiaridades de cada industria ó á la forma más ó menos directa en que contribuya á fomentar el progreso general y á los provechos que su ejercicio ofrece.

En la ley sobre importacion se castiga á las bebidas alcohólicas y las cervezas y no habia razon para eximir de una contribucion á los artículos similares fabricados en el país. Estos constituyen ya una industria poderosa y floreciente que puede soportar perfectamente un gravámen módico como el que se proyecta.

El P. E. ha propuesto deliberadamente una tasa baja porque aparte de consideraciones de órden más elevado, conviene que un impuesto nuevo no sea excesivo á fin de evitar el fraude. Comparadas las contribuciones propuestas para estos con las que rigen para los artículos similares importados, se notará que el alcohol fabricado en el país pagará 0.15 moneda legal mientras que su similar importado pagará 0.20 oro ó sea nnas cuatro veces más, y las cervezas extranjeras gravadas con 0.15 oro por litro, tendrá por competidor el producto nacional que solo pagará 0.05 moneda legal.

Como complemento de la ley de aduana se proyecta la creacion de tribunales especiales para el concimiento de fraudes contra la renta de aduana y se establecen penas personales para esos delitos que hasta el presente no tenian otra que la pecuniaria. La esperiencia de los últimos meses demuestra que el contrabando ha alcanzado un desarrollo escandaloso entre nuestro comercio, pudiendo avaluarse en un 25 % de la renta anual la parte que se defrauda por este medio, y la perversion del sentido que siempre acompaña el empleo habitual de medios reprobados habia llegado hasta el extremo que casi puede decirse que el contrabando ya se iba convirtiendo en un ejercicio regular del comercio.

Era, pues, urgente corregir las deficiencias de la ley á cuyo favor se ha creado esta situacion monstruosa y con medidas

severas y enérgicas moralizar el personal fiscal, castigar al delincuente particular y proteger al comerciante honrado contra la competencia ruinosa que le hacia su rival contrabandista.

Las ligeras explicaciones que preceden indican suficiente el propósito dominante del P. E. que es crear los recursos indispensables para afrontar y dominar gradualmente una situación en extremo difícil procurando al mismo tiempo no agravar las estrecheces con que lucha la masa del pueblo.

No se le oculta que el cobro á oro de todo derecho de aduana aparentemente contraría ese propósito, pero piensa que esta misma, combinada con las otras medidas, traerá una rápida é importante apreciación de la moneda legal y entonces no será perjudicado el consumidor y el fisco obtendrá beneficios directos y positivos.

PELLEGRINI.

VICENTE F. LOPEZ.

---

### Proyecto de la ley de patentes.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Art. 1.º —La ley de patentes declarada en vigencia para el año 1891 por la ley número 2747 de 13 de Octubre del corriente año queda modificada como sigue:

1º Las compañías de seguros que no tengan radicado en el país por lo menos un 50 %, de su capital social y un directorio con residencia en la República, pagarán una patente anual fija de 10.000 pesos cuando sean sobre un solo riesgo y de 20.000 cuando sean sobre dos ó más riesgos. Estas compañías constituirán además un fondo de garantía de 100.000 pesos para cada compañía que opere sobre un solo riesgo y de 200 000 \$ para las que operen sobre dos ó más riesgos, cuyo fondo podrá ser constituido en títulos de deuda de la Nación y será depositado en la caja de conversión.

Ninguna compañía de seguros de las comprendidas en el párrafo que precede podrá efectuar operaciones de seguro sin antes haber dado cumplimiento á lo dispuesto sobre fondo de garantía y los infractores serán penados con prision por un término que no baje de seis meses ni exceda de un año y con la clausura de la respectiva casa ó agencia.

2.º Las cigarrerías y fábricas de cigarros ó cigarrillos pagarán una patente anual desde 1000 hasta 100 pesos.

3.º Las confiterías, cafés y hoteles donde se espenden bebidas alcohólicas al pormenor, pagarán una patente anual, fija, adicional, de 200 pesos.

Toda otra casa ó establecimiento donde se expendan bebidas alcohólicas al pormenor, pagarán una patente anual, fija, adicional, de 100 pesos.

El expendio al pormenor, en los términos de este inciso, se entiende que significa el expendio por copas ó cantidad análoga, para ser consumida en el mismo local.

4.º Toda casa ó establecimiento donde se expendan tabaco en cualquier forma, con excepcion de las cigarrerías y fabricas de cigarros y cigarrillos, pagará una patente fija anual adicional, de 25 pesos.

5.º Los vendedores ambulantes de bebidas alcoholizadas, al pormenor, pagarán una patente fija anual de 40 pesos.

6.º Los vendedores ambulantes de tabaco en cualquier forma pagarán una patente anual fija de 20 pesos. Los vendedores ambulantes que venden una y otra cosa pagarán las dos patentes.

7.º Las casas de remates de carreras ó partida de pelota y de apuestas mútuas, pagarán una patente anual fija de 50,000 sin excepcion alguna.

Esta patente será satisfecha por las casas existentes dentro de los quince dias del mes de Enero y no se podrá abrir ninguna casa nueva de este género sin el previo pago de la patente íntegra.

En caso de infraccion á esta disposicion el juez decretará á



requisición de la oficina de patentes, la inmediata clausura de la casa ó establecimiento y el embargo y venta de los bienes ó existencias respectivas y la prision de los directores y empleados principales de la casa ó establecimiento por un término que no baje de dos meses ni exceda de seis meses.

El auto de clausura, embargo, remate ó prision en su caso no será levantado sino en virtud de prévio pago ó depósito judicial del importe de la patente.

Art. 2.º—Los buques de bandera extranjera que hagan el comercio de cabotaje pagarán una patente anual como sigue:

1.º—Busques hasta de 50 toneladas de registro 50 pesos.

2.º—Buques mayores de 50 toneladas de registro 10 pesos por cada 10 toneladas ó fraccion de 10 toneladas.

Art. 3.º—Quedan derogadas las precripciones legales que se opongan á las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.º—Comuníquese, etc. :

VICENTE F. LOPEZ.

---

### Proyecto de ley de impuestos internos.

*El Senado y Cámara de Diputados etc.*

Artículo 1.º—Créase un impuesto especial interno sobre la fabricacion de alcoholes, cerveza y fósforos, con arreglo á la siguiente escala:

1.º El alcohol de maiz, de caña dulce ó de uva, pagará por cada litro que no exceda de 36º, segun la escala Cartier, 15 centavos.

Los alcoholes que excedan de 36º, pagarán un centavo más por litro por cada grado ó fraccion de grado de exceso.

2.º—La cerveza en general pagará por cada litro 5 centavos.

3.º—Los fósforos dichos de cera pagarán por caja que no contenga más de seis docenas de fósforos medio ( $\frac{1}{2}$ ) centavo. Las cajas de mayor contenido pagarán el impuesto proporcional,

correspondiendo una estampilla de  $\frac{1}{2}$  centavo por cada seis docenas de fósforo ó fraccion de seis docenas.

Art. 2.º - El impuesto sobre los alcoholes y cervezas será satisfecho por los respectivos fabricantes por pagos mensuales que se podrán efectuar en letras á 90 dias de plazo. La base para el cobro será la declaracion jurada del fabricante y exhibicion de los libros relativos á la fabricacion y el P. E. podrá adoptar toda otra medida de carácter general que crea necesaria para comprobar la veracidad de tal declaracion.

Cualquier falsa declaracion ó acto análogo que tenga por mira defraudar este impuesto, será penado con una multa de cien tantos de la suma que se ha pretendido defraudar y con la prision del autor ó autores por un término que no baje de tres meses ni exceda de un año.

El impuesto sobre los fósforos será igualmente satisfecho por los respectivos fabricantes por medio de estampillas adheridas á cada caja. Estas estampillas que constituirán una emision especial del valor uniforme de  $\frac{1}{2}$  centavo, serán vendidas únicamente á los fabricantes de fósforos y se les recibirá en pago letras á 90 dias de plazo.

Las casas expendedoras de fósforos que tuvieran existencia de ese artículo adquirida antes de la vigencia de la presente ley, podrán por esta sola vez comprar directamente y al contado las estampillas que necesiten para habilitar tales existencias.

Art. 3.º - Las prescripciones del párrafo 2º del artículo precedente relativa á la declaracion jurada y penas por fraude en el caso de los fabricantes de alcoholes y cervezas regirán igualmente para los fabricantes de fósforos y serán pasibles de comiso las cantidades de cajas de fósforos que se encontraren en casas de comercio ó depósito fuera de las fábricas sin las correspondientes estampillas.

El vendedor de tales fósforos será penado con arreglo á lo que establece el párrafo 3º del art. 2º.

Art. 4.º - Los dividendos de las sociedades nacionales por ac-

ciones y sociedades anónimas radicadas en el extranjero con sucursales en la República, pagarán un impuesto de 7% sobre dichos dividendos ó utilidades.

Se considerarán como utilidades imponibles á falta de dividendos la parte que se destine á fondo de prevision, reserva ú otro fondo semejante.

Art. 5.º—Las compañías de seguro radicadas en el extranjero con sucursales en la República, pagarán un impuesto de 7% sobre las primas de las pólizas que expidan.

Art. 6.º—Las sociedades estarán obligadas á remitir á la caja de conversion en el mes de Febrero de cada año, balance general jurado del año anterior, con la determinacion de las utilidades imponibles segun los precedentes artículos y las infracciones que puedan cometerse serán regidas por las penas establecidas en el art. 2.º.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

### Proyecto de ley de Aduana.

(IMPORTACION.)

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—La ley de aduana para 1891, promulgada con fecha 21 de Octubre último, queda complementada en la forma siguiente:

1.º—Todos los derechos sobre la importacion de mercaderías de procedencia extranjera y sobre la exportacion de productos ó manufacturas del país, se entienden expresados á moneda metálica y serán pagaderos en moneda de curso legal por su valor equivalente segun el tipo que al efecto fijará el Ministerio de Hacienda dos veces por mes los dias 15 y último de cada mes.

2.º—Los aforos de la tarifa de avalúo se entenderán estable-

cidos á moneda metálica tanto para las mercaderías importadas, como para los productos ó manufacturas del país sujetas á derecho de exportacion. En el caso de artículos no tarifados la declaracion de valor se entenderá siempre como expresada á moneda metálica.

Art. 2.º—Créase los siguientes derechos extraordinarios, el producto de los cuales se destina exclusivamente á aumentar los fondos de la caja de conversion.

1.º—Por cada litro ó botella que no exceda de un litro de alcoholes ó bebidas alcohólicas comprendidas en las partidas 14 al 18 del art. 1º de la ley, núm. 2766 del 21 de Octubre del corriente año \$ 0.05

2.º—Por cada kilogramo de cigarros habanos . . . . . 4.00

3.º—Por cada kilogramo de cigarro en general con exclusion de los habanos..... 2.00

4.º—Por cada kilogramo de tabaco habano en hoja ó picadura..... 2.00

5.º—Por cada kilogramo de tabaco en general en hoja ó picadura con exclusion de tabaco habano.. . . . . 0.25

6.º—Por cada kilóg. de cigarrillos en general.. . . . 1.00

7.º—Por cada kilogramo de rapé..... 2.00

8.º—Los medicamentos compuestos en general y con etiquetas extranjeras pagarán un derecho adicional de 25 % *ad-valorem*.

Art. 3º—Quedan derogados los incisos 1º, 2º y 3º del art. 11 de las ordenanzas de aduana vigentes.

Art. 4º—La presente ley regirá durante el año 1891.

Art. 5º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

(EXPORTACION.)

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—La ley núm. 2766 del 21 de Octubre de 1890, fijando los derechos de aduana para 1891 queda ampliada como sigue:

Los productos y manufacturas nacionales que se enumeran á continuación, pagarán un derecho de 5 % *ad-valorem*.

Aceite animal, asta y chapas de asta, carne de tasajo, ceniza de hueso, cerda, huesos, lana sucia y lavada, pluma de avestruz y sebo.

Art. 2.º—La presente ley regirá durante el año 1891.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

**Proyecto de ley creando juzgados especiales para conocer en los delitos de contrabando é infracciones de las ordenanzas de aduana vigentes.**

Artículo 1.º—Las infracciones de la ley de aduana y de las ordenanzas de aduana vigentes que constituyan simple delito de contrabando en los términos de las mencionadas ordenanzas de aduana, además de la multa ó pena pecuniaria que ellas prescriben, serán penadas con prision por un término que no baje de tres meses, ni exceda de un año, segun la gravedad del caso.

Art. 2.º—Créanse dos juzgados especiales que conocerán en los delitos de contrabando é infracciones de las ordenanzas de aduana, y tendrán jurisdiccion, uno en la aduana de la capital y las de la provincia de Buenos Aires, funcionando en la capital, y el otro que tendrá jurisdiccion en las demás aduanas de la República con asiento en la ciudad del Rosario de Santa Fé.

Dichos juzgados podrán decretar la inspeccion ú ocupacion

de los libros de comercio, facturas ú otros documentos análogos que conviniere para la investigacion de los delitos ó infracciones cuyo conocimiento les compete y podrán requerir el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

La instruccion de los sumarios puede ser delegada en los respectivos administradores de rentas ú otros empleados fiscales.

Art. 3.º—Estos juzgados se regirán provisoriamente por la ley de procedimientos de la justicia nacional y sus fallos serán apelables por ante un tribunal de aduana compuesto de tres miembros que residirá en la capital.

Art. 4.º—Los jueces y miembros del tribunal serán nombrados por el P. E. con acuerdo del H. Senado y gozarán la remuneracion asignada á los jefes y tribunales de paz de la capital.

Art. 5.º—Quedan derogadas las prescripciones legales que se opongan á lo dispuesto por la presente ley.

Art. 6.º—Los gastos para la ejecucion de esta ley mientras no sean incluidos en el presupuesto general se pagarán de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

### Proyecto de ley de sellos.

*El Senado y la Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—La ley de sellos declarada en vigencia para el año 1891 por la ley número 2747 del 13 de Octubre del presente año queda modificada como sigue:

1.º—Auméntase á 20 centavos el sello de 10 centavos que prescribe el art. 8.

2.º—Auméntase á 50 centavos el sello de 25 centavos que prescribe el art. 9.º en sus incisos 1, 2, 3, 7 y 8. Las ventas

á plazo de títulos de rentas ú otros valores de que trata el párrafo 3° del inciso 1° del mencionado artículo, se aumenta á uno por mil.

3.°—Auméntase á 10 pesos el sello de 6 pesos que prescribe el art. 15.

4.°—Auméntase á 20 pesos el sello de 10 pesos que prescribe el art. 16, inciso 3.°

5.°—Aumántase á 50 pesos el sello de 20 pesos que prescribe el art. 17 inciso 3 para los grados, diplomas ó títulos científicos, etc. revalidados, y el sello de 40 pesos que prescribe el art. 21 inciso 1°.

Art. 2.°—Los bancos de depósito que no se hallen incorporados á la ley de bancos nacionales garantidos, pagarán un impuesto anual de 2 % sobre el monto total de sus depósitos en la moneda relativa al depósito mismo, en cualquier forma que estén constituidos. Este impuesto será satisfecho mensualmente sobre el término medio de los depósitos en el respectivo mes, declarado bajo juramento por el banco y cualquier falsa declaracion á este respecto será penada con una multa de veinte tantos del impuesto desfrudado ó que se ha intentado defraudar y con la prision del gerente ó empleado responsable, por un tiempo que no baje de dos meses ni exceda de seis meses.

Los bancos estarán obligados á remitir sus balances mensuales á la caja de conversion dentro de los diez primeros dias de cada mes y á efectuar el pago del impuesto dentro del mismo plazo y en caso de infraccion el P. E. podrá decretar la clausura del respectivo banco.

Art. 3.°—Los bancos, casas de descuento, casas que giran sobre el extranjero y escribanos de registro y de actuacion, estarán obligados á admitir la inspeccion de los inspectores fiscales, en lo referente á las operaciones en que, segun la ley, deben usar papel sellado ó estampillas nacionales y en caso de destruccion ó resistencia, el Ministro de Hacienda podrá requerir el auxilio de la fuerza pública, á fin de que dichos inspectores puedan dar cumplimiento á su mision. En el caso de falsas

declaraciones ó actos análogos en fraude del fisco, regirán para las casas y funcionarios arriba enumerados, las prescripciones penales del art. 2º, que precede.

Art. 4º—Mientras dure la inconversión de billetes bancarios declarados moneda legal por la Nación, los respectivos bancos seguirán abonando los impuestos al de uno por ciento (1 %), sobre el monto de su circulación autorizada.

Art. 5º—Quedan derogadas las prescripciones legales que se opongan á las disposiciones de la presente ley.

Art. 6º—Comuníquese, etc.

VICENTE F. LOPEZ.

---

### Legacion de Inglaterra.

---

**Nota manifestando la conveniencia de prolongar hasta Bahía Blanca el cable telegráfico que el Gobierno de Chile proyecta colocar entre Puerto Montt y Punta Arena.**

*Informe del Director General de Correo y Telégrafo.*

TRADUCCION

Legacion  
de S. M. Británica.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo encargo del Sr. Marqués de Salisbury de hacer saber á V. E. que el gobierno de Chile se propone colocar un cable telegráfico entre Puerto Montt, en la costa del Pacífico hasta Punta Arenas en el Estrecho de Magallanes.

Este propósito fue puesto en conocimiento del directorio del



Lloyd en Londres, y si bien éste cree que semejante paso sería muy provechoso para todo aquel comercio que pasa por el Estrecho, opina que lo sería mucho más si á dicho Estrecho pudiera ponerse en comunicacion telegráfica con el resto del mundo, y es probable que el Gobierno chileno estaría mucho mas dispuesto á colocar un cable entre Puerto Montt y Punta Arenas si ese cable fuera prolongado á lo largo de la costa oriental de Sud América hasta Bahía Blanca, por el gobierno argentino, pues de esta manera es probable que se desarrollara mucho más la comunicacion telegráfica que si estuviera colocado el cable tan solo en la costa occidental.

Quedaría muy reconocido á V. E. el que se sirviera hacerme conocer las ideas del Gobierno argentino sobre este punto importante, y eso á la posible brevedad, para que pueda yo transmitir las sumariamente á mi Gobierno sin mayor demora.

Aprovecho la ocasion, Sr. Ministro, para reproducir á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

F. PAKENHAM.

*A S. E. el Sr. Dr. D. Eduardo Costa, Ministro de Relaciones Exteriores.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1890.

Pase á la Direccion General de Correos y Telégrafos para que se sirva informar, con recomendacion de pronto despacho.

COSTA.

---

*Exmo. Señor:*— Cuando me recibí de esta Direccion y teniendo todos los informes de tiempo atrás sobre el proyecto del Gobierno de Chile á que se refiere S. E. el Sr. Ministro inglés, ma-

nifesté al Sr. Ministro del Interior la necesidad de que la República Argentina construyera una línea telegráfica que, empujando en el Rio Negro con la red nacional, recorriera los territorios y puertos de la Patagonia, Tierra del Fuego é Islas de los Estados, como lo han indicado ó proyectado varias veces, exploradores y oficiales distinguidos de nuestro pais.

Agregué al Sr. Ministro que si bien se trataba de una obra muy valiosa que la Nacion no podria emprender en estas circunstancias si hubiera de emplear recursos extraordinarios, me creia habilitado para comenzarla inmediatamente por secciones, de un modo simultáneo, con los empleados y recursos ordinarios con que cuenta en su presupuesto y almacenes la administracion á mi cargo, y con otros recursos igualmente ordinarios que pediría al ejército y armada de la Nacion de manera que, sin sacrificio, la República habria realizado una notable obra nacional, reclamada por la civilizacion universal y por primordiales intereses argentinos.

El Sr. Ministro del Interior tuvo á bien aprobar esta iniciativa en Agosto pasado, y en consecuencia dispuso que se formara el estudio y anteproyecto correspondiente, tarea que encomendé al distinguido ingeniero Sr. Augusto Ringuelet, porque en aquella época todavia no estaba nombrado inspector general de los telégrafos de la Nacion el Señor ingeniero Bahia.

El ingeniero Ringuelet, como tambien lo he comunicado al Poder Ejecutivo, ha terminado y representado el erudito y acertado anteproyecto, lo que ha realizado desinteresadamente por respeto al pais; y de un momento á otro tendré el honor de elevar á la aprobacion del Excmo. Gobierno de la Nacion las bases de esta obra, para comenzarla en el año próximo y desde luego.

La nota del señor Ministro inglés viene, pues, á confirmar y estimular la bondad de los proyectos á que me he referido.

Direccion General, Diciembre 17 de 1890.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

*T. de Veyga*, Secretario.

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1890.

Contéstese la importante nota del Sr. Ministro inglés acompañándole copia del informe de la Direccion de Correos y Telégrafos que satisface cumplidamente la consulta de la Legacion Británica y publíquese.

COSTA.

---

### Legacion del Brasil.

---

**Notas referentes á la Comision Militar Brasileira encargada de asistir á la distribucion de las medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.**

---

Legacion del Brasil

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1890

• *Señor Ministro*.—La Comision Militar Brasileira, encargada de asistir á la solemne distribucion de las medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay, al juzgar cumplido su mandato con los homenajes tributados al jefe y al gobierno de un país vecino y amigo, nuestro aliado tambien en aquella memorable campaña, se dispone á embarcar mañana en el puerto de Montevideo de regreso á Rio Janeiro. Pero antes de ir á dar cuenta de su honrosa incumbencia, no quisieran los oficiales que componen la mencionada Comision dejar las aguas del Plata sin dar una vez más el más público testimonio del profundo reconocimiento que guardan por los obsequios y atencio-

nes que tan pródigamente les fueron dispensados durante su permanencia en esta capital y en las excursiones que hicieron fuera de ella, tanto por parte del gobierno y de las autoridades de esta República, como de muchas otras personas que no revestían carácter oficial.

Con tal objeto y en satisfaccion á los deseos que me ha manifestado el señor capitán de fragata S. S. de Proença, en su nombre y en el de todos sus compañeros de Comision, tengo la honra de dirigirme á V. E. rogándole, que no tan solo se sirva transmitir al Excmo. Sr. Presidente de la República y aceptar con los honorables colegas de V. E. la sincera expresion de aquellos sentimientos, sino que tambien se digne por los medios que hallare más convenientes hacerlas conocer de cuantos contribuyeron á la franca y generosa acogida hecha á mis compatriotas.

Creo corresponder á los propósitos de la Comision, así como interpretar fielmente el pensamiento del Gobierno y del pueblo Brasileiro, al asegurar desde luego á V. E., que tales demostraciones serán recibidas en mi país como una prueba más del espíritu de cordialidad que anima al Gobierno y pueblo Argentino, en sus relaciones con el Brasil.

Aprovecho esta primera ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta consideracion.

ALBERTO FIALHO. »

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

*Señor Encargado de Negocios:—* Me es satisfactorio acusar recibo de la nota de su S. S. fecha 5 del corriente, en la cual se sirve trasmitirme el agradecimiento de los señores jefes y oficiales de la Comision Militar Brasileira encargada de asistir á la ceremonia de la distribucion de las medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay, por las atenciones que les ha dispensado durante su permanencia en la República, no sola-

mente el Gobierno y las autoridades del país sino tambien numerosas personas que no revisten carácter oficial.

S. E. el Sr. Presidente de la República, á cuyo conocimiento he llevado la nota de S. S., se felicita que los distinguidos jefes y oficiales que componían su Comision hayan podido apreciar en tan solemne oportunidad cuáles son los sentimientos que el pueblo y el Gobierno Argentino abrigan por el pueblo y Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, y se complacen en manifestar á S. S. por mi intermedio que no son otros sus propósitos sino los de mantener inalterables las francas y cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos países.

Con tal motivo, ofrezco á S. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

EDUARDO COSTA.

---

**Nombramiento de Delegados Argentinos en la Comision Internacional encargada de estudiar el ferrocarril proyectado por el Congreso Internacional de Washington.**

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1890.

El Presidente de la República en cumplimiento de la Ley número 2745 de 10 de Octubre último,

**DECRETA:**

Artículo 1.º—Nómbrese para representar á la República Argentina en la Comision Internacional que se reunirá en Was-

hington con el objeto de practicar los estudios referentes al ferrocarril proyectado en el Congreso Internacional Americano, á los ingenieros Don Miguel Tediú, Don Julio Krause y Don Carlos Agote.

Art. 2.º—Comuníquese, espídase las respectivas, credenciales, publíquese y dése al R. N.

PELLEGRINI  
EDUARDO COSTA.

---

### Nombramiento de Delegados Argentinos á la Conferencia Monetaria Internacional de Washington.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1890.

En vista de la invitacion del Gobierno de los Estados Unidos para que el de la República se haga representar en la Conferencia Monetaria Internacional que se reunirá en Washington el dia 7 de Enero próximo,

*El Presidente de la República*

#### DECRETA:

Artículo 1.º—Nómbrese al Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, Dr. Don Vicente G. Quesada, Delegado del Gobierno á la conferencia Monetaria Internacional que se reunirá en Washington el dia 7 de Enero próximo.

Art. 2.º—Espídase las credenciales del caso, comuníquese y dése al R. N.

PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

**Nombramiento de Delegado Argentino al Congreso  
Postal Internacional de Viena.**

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1890.

Vista la invitacion del Gobierno Imperial y Real de Austria  
Hungria para que el de la República Argentina se haga re-  
presentar en el Congreso Postal Internacional que ha de reu-  
nirse en Viena el dia 20 de Mayo del año próximo,

*El Presidente de la República*

**DECRETA:**

Artículo 1.º—Nómbrese al señor Enviado Extraordinario y  
Ministro Plenipotenciario, don Carlos Calvo, Delegado del Go-  
bierno al Congreso Postal Internacional que ha de reunirse en  
Viena el dia 20 de Mayo del año próximo.

Art. 2.º—Espídase los documentos correspondientes, comuní-  
quese y dése al R. N.

**PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.**

---

## Supresion de una cortesía internacional.

---

Legacion de Chile.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1890.

*Señor Ministro:*—Tengo la honra de elevar al conocimiento de V. E. la siguiente comunicacion que he recibido del Departamento de Relaciones Exteriores de Chile, y que me es grato transcribir á V. E. íntegramente:

•Ciertas prácticas de cortesía diplomática que hasta hoy se encuentran establecidas en los países latino-americanos, deben su origen á circunstancias especiales de la época en que estos países dieron principio á su vida independiente.

Entre ellas figura la de enarbolar el pabellon nacional en la casa de Gobierno y de enviarse por la Cancillería una nota de felicitacion á los Ministros extranjeros el dia del aniversario cívico, ó del nacimiento del soberano de la Nacion que representan.

Esta costumbre nunca ha tenido su equivalente en los Estados Unidos ni en los pueblos europeos: la fecha de la emancipacion política de las diversas secciones de este continente pasa desapercibida en todos ellos, y los que invisten la representacion de estas secciones no reciben de los Gobiernos ante los cuales están acreditados ninguna manifestacion que guarde armonía con las que actualmente hacen los suyos á los Ministros de los pueblos referidos.

La omision de este acto de cortesía, cuando él no se verifica por un olvido de los agentes inferiores encargados de su ejecucion, dá motivos á cuestiones que, aunque de simple etiqueta, ordinariamente producen un sensible enfriamiento en las relaciones de la Cancillería con el respectivo diplomático.



Debiendo tratarse en un pié de igualdad estricta á los agentes de las naciones extranjeras, no es posible que esta práctica desaparezca para los de aquellas en las cuales no existe y que solamente se conserve para los países en que se observa un procedimiento de reciprocidad; ella debe desaparecer ó conservarse para todos.

Por las consideraciones expuestas, el Departamento cree que ha llegado el caso de abolirla; y á fin de tomar esta resolución de acuerdo con las demás Repúblicas sud-americanas, encargo á V. S. que hable sobre el asunto con Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, indicándole que, si su modo de ver es análogo al expresado, los Gobiernos correspondientes podrían comunicar á los diplomáticos residentes en sus capitales respectivas que desde el 1.º de Enero próximo queda extinguida la práctica á que esta nota se refiere. »

Yo puedo agregar, Sr. Ministro, declaraciones de experiencia propia, á lo que la Cancillería de Chile ha expuesto en la nota trascrita. Durante mi residencia diplomática en Berlín y Roma, que pasó de cinco años, jamás tuve de los representantes del Gobierno el menor saludo de cortesía ni manifestaciones de otro género por el aniversario de la emancipación de Chile. Y nosotros aquí, en nuestras Repúblicas sud-americanas, izamos bandera de regocijo ó de duelo por el natalicio ó la muerte hasta de los príncipes de segundo orden. Me parece que tal costumbre es depresiva de nuestra dignidad de naciones soberanas.

De un modo indirecto he sabido también que el Gobierno provisorio de la República de los Estados Unidos del Brasil acepta la indicación de la Cancillería de Chile y aun se me ha asegurado que se han transmitido órdenes á los jefes de legación para que empiecen á cumplirse desde el 1.º de Enero del próximo año.

Saluda á V. E. con todo respeto y consideración.

GUILLERMO MATTA.

---

Departamento  
de  
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1890.

Siendo la reciprocidad el principio universalmente admitido en las relaciones internacionales y resultando de lo expuesto por el Ministro de la República en Washington, de la nota que antecede del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile y demás antecedentes que se ha tenido presentes que no es de práctica en los Estados Unidos de América ni en las naciones de Europa, hacer para con las americanas las demostraciones que entre nosotros se acostumbra en ciertos aniversarios cívicos, de regocijo ó de duelo.

*El Presidente de la República*

RESUELVE:

1°.—Desde el 1° de Enero del año próximo cesará la práctica hasta ahora seguida de enarbolar el pabellon nacional en los aniversarios acostumbrados ó por motivos de duelo en las naciones extranjeras.

2°.—Comuníquese en respuesta la presente resolucion al Sr. Ministro de Chile; dirjase al Cuerpo Diplomático la circular acordada, publíquese y dése al registro nacional.

PELLEGRINI.  
EDUARDO COSTA.

---

*(Circular al Cuerpo Diplomático Extranjero).*

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1890.

*Señor Ministro:*—Una práctica que no se apoya en la ley ni en convenios internacionales, ha establecido la costumbre de izar el pabellón respetivo en las Legaciones y Consulados

Extranjeros, cuando se enarbola la Bandera Nacional en los edificios públicos de esta Capital.

Como un acto de cortesía y reciprocidad, el Gobierno Argentino ha hecho lo mismo en los aniversarios que festejan las Naciones que tienen aquí sus representantes. Empero, habiendo adquirido el conocimiento de que tal práctica no se acostumbra en otros países donde la República tiene su representación diplomática, este Gobierno ha resuelto en la fecha abolir la expresada costumbre, bien se trate de regocijos patrióticos ó bien de duelo por el fallecimiento de soberanos en ejercicio.

Al comunicar á V. E. esta resolución, espero que no encontrará en ella nada que pueda comprometer las buenas relaciones existentes, pues solo se trata de una medida que tiene por objeto principal, prevenir las consecuencias de un olvido en el cumplimiento de un ceremonial que no está basado en la reciprocidad.

Saludo á V. E. con las seguridades de mi más distinguida consideración.

EDUARDO COSTA.

---

## Comunicación telegráfica entre Chile y la República Argentina.

---

### Notas cambiadas con la Legación de Chile

---

Legación de Chile  
en las Repúblicas del Plata

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1890.

*Señor Ministro:*—He leído con vivo interés las comunicaciones cambiadas por el elevado conducto de V. E. entre el re-

presentante de S. M. B. y la Direccion General de Telégrafos, ya que ellas tienden á convertir en un hecho los recíprocos deseos de la República Argentina y de Chile para unir por medio de un cable eléctrico uno y otro océano, dando así mayores garantías al navegante que recorre las regiones australes de la América, comunicando un continente á otro y desarrollando entre el Pacífico y el Atlántico los vínculos amistosos que perpetúan el consorcio comercial.

Efectivamente, señor Ministro, como lo expresan el distinguido representante de S. M. B., y el señor Ministro del Interior de mi país en la memoria de este año, en las siguientes líneas: «el 30 de Noviembre (1889) se abrieron las propuestas presentadas para la colocacion de un cable submarino entre Melipulli y Punta Arenas. La más baja de ellas fija aproximadamente en doscientos mil libras esterlinas el costo del cable, que tendría mil ciento cincuenta millas de largo y 3.600 toneladas de peso. Quedaría así unido per el telégrafo el puerto de recalada de los vapores que atraviesan el Estrecho al resto de la República, lo que proporcionaría desde luego grandes franquicias al comercio de esas zonas». No obstante este elevado propósito, como V. E. lo verá, el señor Ministro agrega: «En vista del crecido gasto que importaría la realizacion de esta obra, el Ministerio ha estimado preferible diferir su ejecucion. Un cable semejante tendrá que colocarse, si embargo, en un tiempo más ó menos próximo y, mientras tanto, los estudios que nuestra marina realiza periódicamente servirán para adquirir el conocimiento del mejor derrotero que deba seguirse al tenderlo.

Los párrafos anteriores, que he creido oportuno reproducir, explicarán á V. E. los motivos que han embarazado la obra á que se refieren las comunicaciones citadas.

Séame permitido, señor Ministro, aprovechar esta oportunidad para recordar los proyectos de vias telegráficas terrestres, que, obedeciendo á propósitos análogos, vendrian á establecer con reducido costo, un mayor número de comunicaciones entre Chile y la República Argentina, aumentando las facilita-

des para las evoluciones de sus mercados y desarrollo de sus intereses mútuos.

Aludo á la línea de Antuco. El señor Ministro del ramo consigna á este respecto, en su memoria, lo siguiente: «La línea de los Angeles á Antuco es de la mayor importancia, porque tendrá que ser la prolongacion de las líneas argentinas, con las cuales deberá empalmar en Pichachén. El presupuesto para continuar la línea desde Antuco á la cordillera es reducido y el Ministerio piensa llevar á cabo su ejecucion tan pronto como se haya llegado á un arreglo con la Direccion de Correos y Telégrafos de la R. A. sobre el empalme de las líneas y el cambio de comunicaciones entre ellas.»

Persuadido de las altas conveniencias de mayor número de comunicaciones, cuyos beneficios son recíprocos á nuestros respectivos países, llamados al natural y perpétuo consorcio, espero que V. E., si lo tiene á bien, acogerá las insinuaciones que el señor Ministro del Interior hace á fin de que cuanto antes sea una palpable realidad lo que hoy simboliza una legítima y elevada aspiracion.

Reitero á V. E. una vez más las protestas de mi distinguida consideracion y particular estima.

GUILLEMO MATTA.

*A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don Eduardo Costa.*

---

Ministerio  
de  
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1890.

*Señor Ministro:*—He tenido el honor de recibir la nota que V. E. se ha servido pasarme con fecha 24 del actual, por y ella me he impuesto de los propósitos que abriga el Exmo. Gobierno de Chile respecto á la prolongacion de sus redes telegráficas, tanto marítimas como terrestres, en el sentido de que

llegando unas y otras hasta las puertas de mi país, puedan, en union con las líneas argentinas, que ya se dirigen hasta las fronteras de Chile, facilitar las relaciones de sincera amistad política y comercial que felizmente existe entre nuestras respectivas Naciones y que es deber de sus Gobiernos contribuir á que se mantengan inalterables, cual corresponde á dos Repúblicas ligadas desde su origen por los vínculos de antecedentes y glorias comunes.

He trasmitido íntegra la referida nota á la Direccion General del ramo, y V. E., que conoce los esfuerzos de la misma, tendentes á obtener el resultado á que aspiran ambos Pueblos y Gobiernos, para que se activen y faciliten sus medios de comunicacion, no dudará de que aquella ha de apreciar y considerar en todo su valor los informes que V. E. se ha dignado participarme.

Con tal motivo me complazco en renovar á V. E., las seguridades de mi distinguida consideracion y particular estima.

EDUARDO COSTA.

*A S. E. el Sr. E. E. y Ministro Plenipotenciario de Chile, Don Guillermo Matta.*

---

### Concesiones de Exequatur.

---

Diciembre 20.—Pedro Hahn, Cónsul de Guatemala en esta Capital.

---

### Nombramiento en el Cuerpo Consular de la República.

---

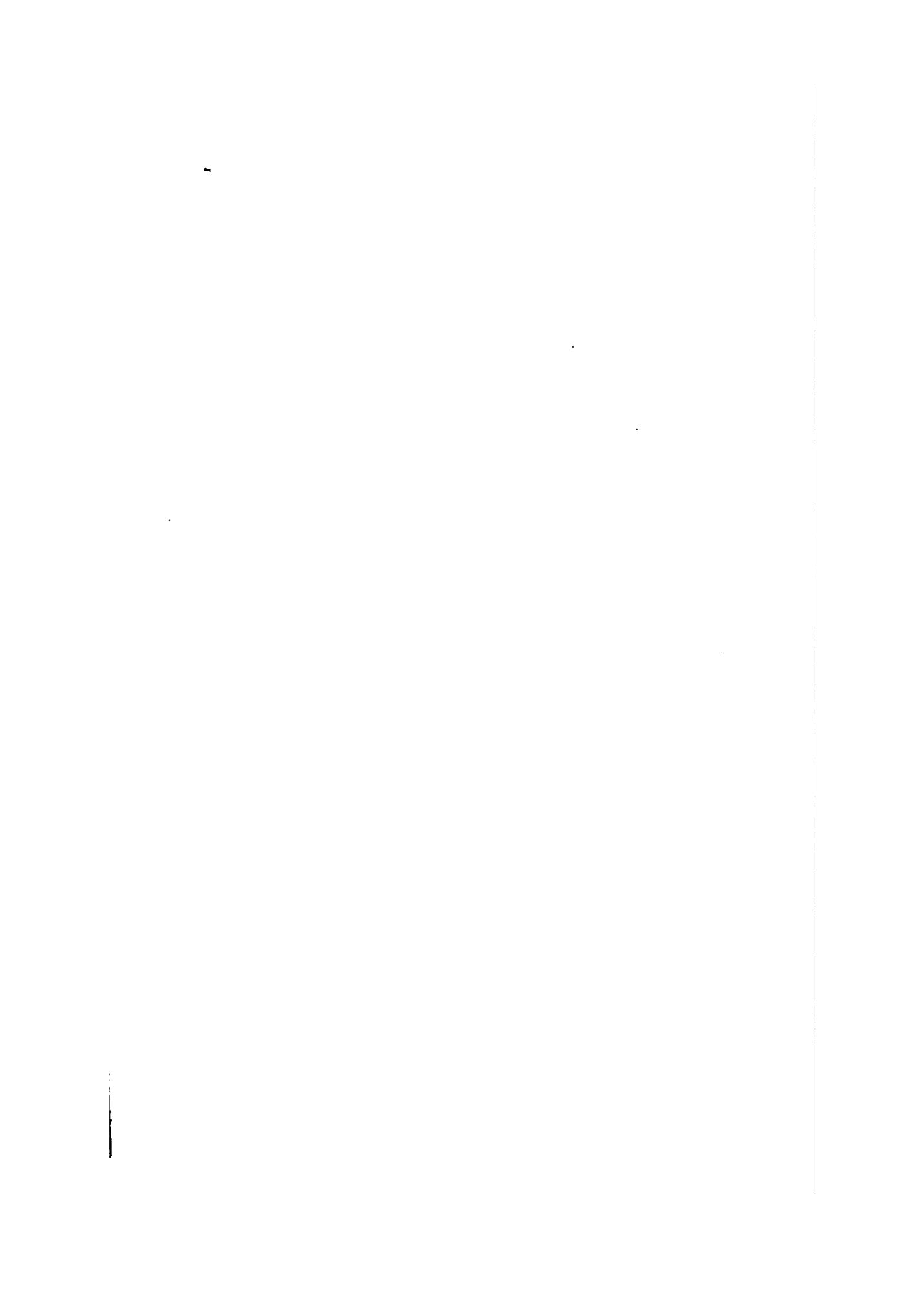
#### *Cónsules.*

Diciembre 5 José Frauhl. .... BUDA PESTH.  
« 9 Manuel A. Cuadros (promovi-  
do á Cónsul..... SANTIAGO (Chile).  
« 31 Deobaldo Chechi..... NEWPORT.

#### *Vice Cónsules.*

Diciembre 16 Fernando de Capetani de Vi-  
mercati..... MILAN.

---





## Revista de Diciembre.

---

(Circular á las Legaciones y Consulados).

El P. E. de la Provincia de Buenos Aires ha presentado á la Legislatura un proyecto de conversion de las cédulas hipotecarias, precedido de un extenso preámbulo ó mensaje que expone los motivos de dicha operacion.

El proyecto que va á continuacion ha sido sancionado en general y en particular por las dos Cámaras y luego promulgado como ley por el P. E.

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1.º—Autorízase al Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, con previo acuerdo del P. E., para gestionar y realizar la conversion parcial ó total de sus cédulas circulantes estendidas á moneda de curso legal, por nuevos títulos á oro de 5 % de renta anual, pudiendo estipular su servicio dentro ó fuera del país y en los períodos que juzgue conveniente, así como establecer las cláusulas referentes á la época en que empezará á hacer efectiva la amortizacion y la forma de la misma, bajo la base de no esceder la extincion total de los títulos del 31 de Diciembre de 1950.

Art. 2.º Los nuevos títulos serán garantidos directa é incondicionalmente en su capital é intereses por la Provincia de Buenos Aires, quedando para todo tiempo esceptuados de todo impuesto provincial, y limitándose el máximo de la emision á la suma de 150.300.000 \$ moneda nacional oro sellado.

Art. 3.º El Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, previo acuerdo del P. E., podrá obligarse á descontar ó limitar la emision de cédulas ó títulos de cualquier otro género por un término que no exceda de seis años.

Art. 4.º Realizada que sea la conversion autorizada, el P. E. propondrá oportunamente á la Legislatura el modo y forma de dar participacion en las utilidades que de ellas resulten á los deudores del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 5.º La presente ley quedará sin efecto si pasado el 30 de Abril de 1891 no hubiese sido puesta en ejecucion.

Art. 6.º Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley serán pagados por el Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

CASARES.

Precedido del correspondiente mensaje, el P. E. de la Provincia de Buenos Aires, ha presentado á la Legislatura el presupuesto para el año próximo de 1891.

He aqui las cifras calculadas.

*Gastos.*

Departamento de Gobierno.....	4.466.938.00
Id. de Obras Públicas.....	1.252.120.00
Id. de Hacienda .....	1.164.154.00
Id. de » (servicio deuda pública.....	5.127.105.00
Banco de la Provincia.....	1.806.344.00
Banco Hipotecario.....	326.700.00
Telégrafos.....	328.816.00
Consejos Escolares .....	2.591.488.70
	17.115.663.70
Superavit.....	715.165.00
	<hr/>
	17.830.828.70

*Recursos.*

Contribucion Directa.....	2.600.000.00
Papel sellado.....	4.000.000.00
Patentes.....	1.000.000.00
Títulos de renta.....	1.100.000.00
Banco de la Provincia.....	3.205.344.00
Banco Hipotecario.....	623.700.00
Recursos de años anteriores.....	500.000.00
Telégrafos.....	500.000.00
Boletos de marca.....	200.000.00
Eventuales.....	200.000.00
Puerto.....	400.000.00
Empréstito de edificación.....	100.000.00
Sobrantes de sueldos.....	150.000.00
Escuela de artes y oficios y Santa Catalina....	55.000.00
Oficina química.....	50.000.00
Rendicion de cuentas.....	50.000.00
Registro gráfico y talleres del Museo.....	200.000.00
Consejos Escolares.....	2.591.489.00
Anticipos por déficits escolares a cargo del Go- bierno Nacional.....	605.296.70
	<hr/>
	17.838.823.70

Durante la primera quincena del mes de Diciembre se efectuaron en el municipio de la capital doscientas ocho ventas de propiedades, cuya extension total es de 187.375 metros cuadrados, y el precio obtenido de 3.055,461 nacionales.

En el cuadro que va á continuacion se consigna el número de ventas que se efectuó en cada parroquia, la superficie vendida correspondiente á cada una de éstas y los precios absolutos y relativos al metro cuadrado que fueron obtenidos.

Hélo aquí.

PARROQUIAS	N.º de venta	Superficie vendida en metros cuadrados	Precios obtenidos en las ventas en millones	Precio medio de metro cuadrado
Catedral al Norte.....	—	—	—	—
Catedral al Sud.....	1	1820	518000	284.62
Monserrat.....	3	1219	158000	129.62
San Nicolás . . . . .	4	2641	208000	78.00
Socorro.....	5	1720	337922	190.65
San Miguel.....	1	660	17500	26.52
Pilar.....	36	20100	388894	19.35
Piedad.....	5	1490	98000	65.77
Balvanera.....	14	5862	245264	41.84
San Cristóbal....	19	7488	116271	15.53
Concepcion.....	6	2015	149800	74.34
San Telmo.....	5	3915	88500	22.61
San Juan Evanjelista.....	3	13025	99402	7.63
Santa Lucía.....	19	9214	132196	14.35
San José de Flores.....	52	65460	329640	5.04
Belgrano.....	35	50746	170072	3.35
Total.....	203	187375	3053461	16.31

Por decreto fecha 13 del actual el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, ha resuelto que el crédito de una firma en la casa central y de Buenos Aires del Banco de la Provincia no podrá exceder de 50.000 pesos moneda nacional y de 100.000 con otra firma de responsabilidad.

En las sucursales el máximo del descuento á una sola firma se ha fijado en la cantidad de 20.000.

Datos estadísticos referentes al Banco de la Provincia  
de Buenos Aires.

UTILIDADES LÍQUIDAS.

	Llevado á capital.	Para bajar la cuenta de varios deudores.
	\$ fts.	\$ fts.
Año 1880.....	2.467.147	136.201
» 1881.....	1.436.852	801.570
» 1882.....	32	798.788
	<u>3.904.033</u>	<u>1.736.560</u>
Conversion á % .....	4.034.167	1.794.445
Año 1883.....	2.915.047	
» 1884.....	1.599.197	
» 1885.....		636.025
» 1886.....		772.580
» 1887.....		1.529.415
» 1888.....	2.816.297	22.412
» 1889.....	3.956.861	

RESÚMEN.

Llevado á capital.....	8.548.412	<u>4.754.878</u>
Figuran en cuenta de utilida- des .....	6.773.158	
Bajado de la cuenta de varios deudores.....	4.754.878	
Pérdida en negociacion del em- préstito Julio de 1881. ....	1.161.703	
Fondo de reserva: conversion á oro de \$ 247.446,33.....		105.128
Fondo de reserva c/l.....	344.074	
	<u>21.582.228</u>	<u>105.128</u>

CAPITAL:

En 1.º Enero de 1880.....	24.921.005	
Utilidades » .....	2.467.147	
	<hr/>	
En 1.º Enero de 1881.....	27.388.153	
Utilidad » .....	1.436.852	
	<hr/>	
En 1.º Enero de 1882....	28.825.006	
Utilidad » .....	32	
	<hr/>	
	<u>28.825.038</u>	
(Conversion á %.)		
En 1.º Enero de 1883.....	29.785.933	
Utilidades » .....	2.915.047	
	<hr/>	
En 1.º Enero de 1884..	32.700.980	
Utilidad » .....	1.599.197	<u>34.300.178</u>

Nota.—Desde 1884 no ha tenido alteracion el capital.

EMISIONES.

La emision autorizada por la ley 3 de Noviembre de 1887, con garantía de fondos públicos, es de.....		50.000.000
La emision autorizada por la ley 18 de Julio de 1890, con cargo de amortizar 5%, trimestral es de.....	8.798.000	
Amortizado.....	439.900	<u>8.358.100</u>
Emision actual.....		<u>58.358.100</u>

DEPÓSITOS.	A premio.	Judiciales.	Menores y capell'nías	Gratuitos.
Balance al 1.º de Enero de 1890	94423512	6074187	1881332	1934109
"    31    "    "    "	95420682	6381930	1924194	2325200
"    28 Febrero	96312072	6048108	1902353	2059011
"    31 Marzo	94143853	5949076	1901639	1668547
"    30 Abril	89189846	6066020	1891802	2430869
"    31 Mayo	88590875	6089664	1871812	2310098
"    30 Junio	88345743	6046381	1875959	1638736
"    31 Julio	88323786	5736678	1853089	2472894
"    31 Agosto	87395747	5673557	1882920	1898146
"    30 Setiembre	87383211	5659745	1905592	1615854
"    01 Octubre	88136509	5451654	1908649	1318895

Nota.—La baja que se nota en Abril, en los depósitos á premio, es la que motivó el préstamo del Gobierno Nacional al Banco de \$ 8.798.000, cuya emision fué legalizada despues.

CUENTAS CORRIENTES.

Balance al 1.º Enero..... de 1890	34.123.417
"    31    "    "    "    "	32.374.177
"    28 Febrero....	30.888.716
"    31 Marzo.....	32.724.528
"    30 Abril.....	43.003.903
"    31 Mayo.....	39.568.563
"    30 Junio....	36.258.714
"    31 Julio.....	34.569.188
"    31 Agosto.....	24.924.238
"    30 Setiembre..	25.847.095
"    31 Octubre....	29.116.649

Nota.—Las diferencias que se notan en Abril y Agosto, provienen del préstamo del Gobierno Nacional. Anotado como depósito en Abril, se pasó á la cuenta de emision en Agosto.

CARTERA	L/en V. Deudores	Efectos cobrar	Total
Balance al 30 de Junio de 1889.....	15.280.809	125.648.469	140.929.278
Id al 30 id 1890..	20.335.127	119.961.838	140.696.466
Id 31 Octubre 1890	25.011.070	123.057.316	148.068.387

DEUDORES OFICIALES.

*Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires.*

	Debe.	
	Oro.	Curso legal.
Balance al 31 Enero 1890	202.215	2.790.716
» 28 Febrero »	202.215	2.190.716
» 31 Marzo »	275.352	1.997.787
» 30 Abril »	379.270	3.686.165
» 31 Mayo »	482.630	3.536.165
» 30 Junio «	436.319	3.443.952
» 31 Julio »	515.887	7.253.189
» 30 Agosto »	597.762	2.253.189
» 31 Set'bre »	605.845	7.012.969
» 30 Octubre »	672.435	10.878.298

*Gobierno de la Provincia.*

	Debe.		Haber.
	Oro.	C/l.	Oro.
Balance al 31 Enero 1890	781.578	21.907.949	
» 28 Febrero »	781.578	23.311.704	
» 31 Marzo »	795.256	23.695.439	
» 30 Abril »	1.419.938	26.252.313	
» 31 Mayo »	1.419.938	26.035.379	
» 30 Junio »	1.441.147	26.851.231	
» 31 Julio »		21.246.619	9.401.305
» 30 Agosto »		19.114.435	7.147.638
» 31 Set'bre »		12.418.471	4.191.405
» 30 Octubre »		12.380.474	3.484.744
» 28 Nov'bre »		11.508.168	3.621.018

Nota.—Del saldo en oro á favor del Gobierno en Julio proviene de las letras procedentes de la venta de los ferrocarriles, que el Banco ha negociado por cuenta del Gobierno, disminuyendo así á medida que se han hecho las operaciones, la deuda á curso legal.



**GIROS SOBRE EUROPA DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE**

	Libras	Marcos	Francos	Oro	C/legal
Sobre Londres .....	2 890 123			11 935 900	6 613 370
Id Alemania .....		5 036 657		1 270 500	65 839
Id Francia .....			24 876 59	4 933 338	2 763 469
Id Bélgica .....			1 025 000	204 950	
Id Italia .....			2 039 913	386 646	37 269
	2 890 123	5 036 657	27 841 512	18 791 616	9 179 943

GIROS MENORES		Pesetas	Francos	Oro	C/legal
Sobre Francia .....	—		533 569	20 849	217 61
Id Italia .....	—		522 610	5 280	252 206
Id España .....	—	200 069		1 236	94 654
		200 069	1 061 180	27 367	564 472

**REMESAS A EUROPA DESDE 1.º DE ENERO HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1890**

	Libras.	Marcos.	Francos.
Londres.....	3.377.189		1.411.207
Francia.....	828.513	530.000	20.650.378
Italia.....	58.174		1.949.959
Bélgica.....	40.700		355.254
Alemania.....	302.742	4.538.432	395.000
Barcelona.....	3.344		176.935
<b>Total.....</b>	<b>4.610.663</b>	<b>5.068.432</b>	<b>24.960.825</b>
Pesos oro.....	28.496.658		
Pesos curso legal.	1.510.548		

**Movimiento de los saladeros del Rio de la Plata  
en la faena de 1889 á 1890.**

**CARNE TASAJO**

SECCIONES	ANIMALES FAENADOS					Cálculo de libras	Quintales
	Vacas	Novillos	Total	Para extracto	Para tasaajo		
Buenos Aires.	48 010	322 560	370 600	X	370 600	153 50	563 880
Entre Ríos	108 260	285 140	393 400	62 000	331 400	127 78	428 470
Costa oriental	98 850	311 600	410 450	191 400	219 050	145 72	319 200
Montevideo.	29 940	239 410	269 350	X	269 350	187 98	506 180
	285 090	1 158 710	1 443 800	253 400	1 190 400	152 70	1 817 730

La faena general de los saladeros del Rio de la Plata, cerrada el 25 de Julio de 1890, ha sido como sigue:

Saladeros de Bahía Blanca, Luro é hijos, Rocca, J. B. Repetto, L. Repetto é hijos y M. S. Fernandez: vacas 48.040, novillos 322.560.—Total 370.600.

Saladeros Mocoretá, Concordia, Colon, Concepcion, Garbino, Spagember, Sampayo, Chielizola, Santa Elena, San Javier: vacas 108.260, novillos 285.140.—Total 393.400.

Saladeros Cuarahim, Salto, Cibils, Guaviyú, Nuevo Paisandú, Porvenir, Casa Blanca, San Francisco, Mercedes, Arroyo Negro, Fray Bentos: vacas 98.850, novillos 311.600.—Total 410.450.

Saladero de Montevideo: vacas 29.940, novillos 239.410.—Total 269.350.

Resúmen: vacas 285.090, novillos 1.158.710. Total 1.443.800.

**Superficie cultivada en la provincia de Santa-Fé en hectáreas.**

*(Datos de la oficina de estadística, que se refieren únicamente á las colonias oficialmente reconocidas, y prescindiendo de los árboles cultivados, de la alfalfa y otros cultivos).*

CLASE DE CULTIVO	1889	1890
Tiigo . . . . .	555.791	764.250
Maíz . . . . .	56.280	65.190
Lino . . . . .	34.979	36.810
Cebada . . . . .	4.451	
Maní . . . . .	11.257	
Porotos . . . . .	1.249	33.942
Papas . . . . .	1.423	
Caña de azúcar . . . . .	5.807	
Sorgho . . . . .	1.050	
Otras semillas . . . . .	8.705	
Total . . . . .	680.992	900.192

**Datos relativos á los ferro-carriles de la Provincia de Santa Fé.**

	kilómetros.
<b>a) En explotación y construidos:</b>	
Particulares, trocha ancha . . . . .	1.569
"    "    angosta . . . . .	200
Del gobierno "    "    . . . . .	840
	2.609
<b>b) En construcción:</b>	
Particulares, trocha ancha . . . . .	162
"    "    angosta . . . . .	306
Del gobierno "    "    . . . . .	543
	1.011

c) En estudio y concedidos:

Particulares, trocha ancha.....	1.280
'    '    angosta.....	190
Del gobierno '    ' .....	170
	<u>1.640</u>

A contar desde 1856, en que se fundó en la Provincia de Santa Fé la primera colonia agrícola «La Esperanza» por don Aaron Castellanos, el número de ellas ha continuado creciendo en las siguientes proporciones:

<u>AÑO</u>	<u>COLONIAS</u>	<u>HECTÁREAS</u>
1856	1	11 372
1865	3	202.000
1878	51	354.000
1884	90	1.036.000
1888	192	
1889	205	2.563.131
1890	217	2.720.561

Los ganados de la Provincia de Corrientes y su valor se espresan con las siguientes cifras:

2.350.083 vacunos.....	\$ 30.541.340
113.626 caballar.....	3.763.419
13.973 mular.....	251.522
779.706 lanar.....	1.733.644
19.614 cabrio.....	39.208
11.427 porcino.....	79.309
<u>3.488.429 ganado.....</u>	<u>\$ 36.408.442</u>

He aquí un resumen general de la ganadería en la Provincia de Entre Ríos que manifiesta el número y valor medio de los animales, según el censo levantado á fines de 1889.

ESPECIE DE ANIMALES	Número de cabezas	Valor medio en pesos
<i>(A) Animales de trabajo</i>		
Especie bovina.....	267866	6696650
"  caballar.....	181394	1970910
Asnos y mulas.....	10964	383740
<i>(B) Animales de cria</i>		
Especie bovina.....	3040009	33440099
"  caballar.....	563504	3944528
"  ovina.....	1128968	1693452
"  porcina.....	22009	330153
Cabras.....	21122	31583
<i>(C) Animales de raza cruzada</i>		
Especie bovina.....	193077	6371541
"  caballar.....	9430	235750
"  ovina.....	3309631	8274077
"  porcina.....	5507	110140
Cabras.....	36	108
<i>(D) Animales de raza pura</i>		
Especie bovina.....	18592	2038800
"  caballar.....	7830	1174500
"  ovina.....	226118	4522360
"  porcina.....	791	47460
Cabras.....	1	35
<i>(E) Totales</i>		
Especie bovina.....	3514544	48547090
"  caballar.....	712158	7325688
"  ovina.....	4664717	14489889
"  porcina.....	28307	487735
Asnos y mulas.....	10964	383740
Cabras.....	21159	31826
Total.....	8951849	71265968

El progreso agrícola de la misma Provincia en los últimos años se conoce en el siguiente cuadro.

Años	Número de colonias	Superficie colonial en hectarea		Valor de la cosecha.
		Total.	Cultivada.	
1887	39	136.210	47.148	3.850.000
1888	67	238.533	137.804	4.190.000
1889	102	472.115	180.000	19.500.000
1890	108	564.825	210.506	24.258.730

Datos sobre la cosecha de este año en la Provincia de Tucuman:

Azúcar, 23.000.000 de kilos á 3,80 \$ los 10 kilos, término medio.....	\$ 8.740.000
Aguardiente, 620.000 litros á 22 centavos el litro. •	1.364.000
Tabaco, 1.000.000 de kilos á 60 centavos..... •	600.000
Suelas, 100 000 suelas á 10 \$ cada una término medio..... •	1.000.000
Arroz, trigo, maíz, alfalfa y maderas..... •	1.000.000
	<u>\$ 12.604.000</u>

Lo que producirá Tucuman el año entrante, dado el estado actual de las plantaciones y de los precios de los artículos, será:

Azúcar 46.000.000 de kilos á 4,50 \$ término medio los 10 kilos.....	\$ 20.700.000
Aguardientes, 12.000.000 de litros á 30 cent. litro, término medio..... •	3.600.000
Tabacos, 1.500.000 kilos á 1 \$ el kilo término medio..... •	1.500.000
Suelas, 125.000 suelas á 10 \$ cada una.. •	1.250.000
Arroz, maíz, trigo, alfalfa, maderas y otros productos..... •	2.500.500
	<u>\$ 26.550.000</u>

#### La viticultura en la Provincia de Mendoza.

Los siguientes cuadros darán una idea del gran desarrollo que ha alcanzado la viticultura durante los últimos años:

**Nómina de las tierras y plantíos de viña cultivados antes de la ley de 20 de Setiembre de 1881  
y sujetos al impuesto de Contribucion Directa.**

<i>Departamentos.</i>	<i>Superficie.</i>	<i>Valor.</i>	<i>Cepas de 4.ª clase</i>	<i>Valor.</i>	<i>Cepas de 2.ª clase.</i>	<i>Valor.</i>	<i>Totales.</i>
	H. M.						
Ciudad.....	385.1300	710260	59348	59348	448852	336264	1105872
Guaymallen .	882.8052	353120	145837	145837	778584	583938	1082895
Las Heras. . .	316.8950	102560	88214	88214	289419	217004	447838
Belgrano . . .	645.5400	387570	160450	160450	544455	408341	956361
Maipú . . . . .	290.5600	101696	..	..	315633	259225	300921
San Martín..	312.9677	40560	49380	49380	399700	298820	399760
Juin . . . . .	196.2906	23520	5907	5907	221705	166279	195706
Rivadavia . .	247.3497	49460	109496	109496	187506	140629	299585
Chacabuco... .	92.3670	8285	165	165	86002	64546	72986
La Paz . . . . .	52.3850	3930	..	..	51502	38626	42556
Lavalle.....	43.5700	3270	..	..	41252	30989	34209
Lujan.....	273.4784	54685	310707	310707	293688	220251	585643
Tuayuan . . . .	26.8069	2680	90	90	33922	25441	28211
Tupungato... .	1.2477	90	..	..	4152	3114	3204
9 de Julio... .	40.3204	4960	14300	14300	42865	32149	51409
25 de Mayo . .	96.2004	1600	90075	90675	103128	77346	175711
	<b>3873.8240</b>	<b>1894336</b>	<b>1084569</b>	<b>1084569</b>	<b>3871965</b>	<b>2903972</b>	<b>5832877</b>

**Cuadro de los terrenos y plantíos de viña exonerados de impuesto de Contribucion Directa desde los años 1882 á Noviembre 15 de 1890, en cumplimiento de la ley de 20 de Setiembre de 1881.**

<i>Departamentos</i>	<i>Superficie</i>	<i>Valor</i>	<i>Cepas de 1ª clase</i>	<i>Valor</i>	<i>Cepas de 2ª clase</i>	<i>Valor</i>	<i>Totales</i>
	H. M.						
Ciudad.....	128.7496	651473	219924	219924	67505	50644	922041
Belgrano.....	587.6025	356357	1331646	1361676	261282	195961	1914164
Guaymallen..	827.7044	359345	1310788	1310788	578204	433652	2103785
Maipú.....	1173.4824	242833	2816435	2816435	565809	424354	3483622
Junin.....	156.5919	16683	113535	113535	146841	110138	240356
San Martin..	235.6040	31421	243526	243526	237592	178195	453142
Rivadavia...	182.6105	37125	357875	37875	108801	81681	476801
Chacabuco..	160.0234	13505	36671	36671	149764	113324	162500
La Paz.....	15.7250	1000	..	..	25000	18750	19750
Lavalle.....	41.8140	2693	50824	50824	8038	6028	59545
Las Heras...	114.8650	56093	198390	198390	75092	56320	310403
Lujan.....	541.0017	148806	1488522	1488522	200457	150347	1787875
9 de Julio...	32.3045	2837	4760	4760	48341	36257	43854
25 de Mayo..	50.	4149	124200	124200	5000	3750	132099
	4248.1853	1924520	8327096	8327096	2477726	1858321	12109937



**Cuadro de los terrenos con plantíos de viñá existentes en la Provincia.**

Departamentos.	Superficie. H. M.	Valor.	Cepas de 1.ª Clase.	Valor.	Cepas de 2.ª Clase.	Valor.	Totales.
Ciudad.....	483.879	1361733	279272	279272	515857	386908	2027913
Belgrano.....	1233.2125	744127	152209	1522096	905737	604302	2870525
Guaymallen.	1710.5096	712465	1456625	1456625	1356788	1017590	3186680
Las Heras...	431.6700	198653	286004	286604	365511	273884	758641
Maipú.....	1464.0424	344529	2816435	2816435	911422	663679	3844543
San Martín..	548.6081	71981	292906	292906	637352	478015	842902
Junin.....	322.8825	40203	119442	119442	368546	276417	486062
Rivadavia...	429.9602	86585	467371	467371	296307	222230	776186
Chacabuco...	252.3904	21790	3836	36886	235826	176870	235486
La Paz.....	68.1100	4930	..	..	76502	57376	62306
Lavalle.....	85.3840	5963	50824	50824	49290	36967	93754
Lujan.....	814.4801	203491	1799229	1799229	491125	370598	2373318
Tunuyan....	26.8069	2680	90	90	33920	25441	29211
Tupungato...	1.2477	90	..	..	4152	3114	3204
9 de Julio...	72.6249	7797	19060	19060	91206	68406	95068
25 de Mayo.	146.2004	11839	214875	214875	108128	81096	307810
	8122.0093	3818856	9361665	9361665	6349669	4762293	17942814

En suma, resulta que existen *ocho mil ciento veintidos hectáreas* plantadas de viña cuyo avalúo para los efectos del pago de la contribucion directa es de *diez y siete millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce pesos*.

El 15 de noviembre del año próximo termina el plazo para la exoneracion de impuesto á los terrenos plantados de viña segun ley de 20 de Setiembre de 1881, así es que la provincia contará con una nueva renta, calculada en más de cien mil pesos.

---

#### Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La quincena ha sido de expectativa en el mercado á la espera de la solucion de las transacciones que el Gobierno gestiona en el exterior para la realizacion del empréstito y conversion de las cédulas hipotecarias provinciales.

La impresion dominante ha sido de confianza en el éxito de esas operaciones y por consiguiente de que su influencia benéfica se hará sentir en los negocios y en la valorizacion de la moneda fiduciaria, aliviando la situacion financiera.

En esta expectativa del mercado el movimiento de giros no ha podido normalizarse, los cambios se han retraido, prefiriendo muchos giradores retirarse del mercado. El tipo de los cambios se resiente de esa restriccion y no es por tanto índice real de la plaza. En la quincena próxima desaparecidos los motivos de esa restriccion es lógico esperar que los giros afluirán al mercado con espontaneidad y mejorara sensiblemente su cotizacion. Hasta ahora el cambio ha buscado no su propio nivel sino el de la cotizacion clandestina del metálico, oscilando los giros al rededor del tipo correspondiente del oro á 300.

La actividad de exportacion que van á fomentar las cosechas

reducirán los saldos del exterior proveyendo á la plaza de cambio abundante, sin influir en la medida que es de desear en el metálico que continuará siendo la especie predilecta de la especulación mientras no se reduzca la circulación fiduciaria, agente de todas las perturbaciones financieras.

Suprimida la cotización del oro, la especulación se ha pasado á los títulos, dándoles mayor movilidad sin mejorar sensiblemente sus precios.

Las cédulas hipotecarias provinciales han aflojado un poco en sus operaciones y en el tipo, sufriendo una lijera depresión en su demanda y en su valor.

Las acciones del Banco Nacional, han fomentado activas transacciones con tipos variables que las han hecho oscilar entre 100 y 110. Al terminar la quincena se ha acentuado un movimiento de alza gradual.

Las acciones Catalinas y Banco Constructor de La Plata han reaparecido sin conseguir levantar en grado apreciable sus precios.

La circulación fiduciaria estancada empieza á modificarse con motivo de las transacciones á que da lugar la cosecha. Los negocios se sienten reanimados y el dinero afluye con más facilidad al mercado. Se han realizado valiosas operaciones de lanas cuyos precios han variado de 5 á 9 pesos según clase y condición.

La quincena termina bajo la más favorable expectativa fundado en las operaciones de crédito que á las que el comisionado del Gobierno en Lóndres da su última mano, reputándose desde ya concluidas.

---

PRECIOS CORRIENTES DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1890.

FECHAS	CÉDULAS HIPOTECARIAS PROVINCIALES												Cédulas hipotecarias Nacionales.				Acciones del Banco Nacional último	
	Serie A oro 6 0/0 renta	Serie E pa. T. 6 0/0 renta	Serie F 7 0/0 renta	Serie G 8 0/0 renta	Serie I 8 0/0 renta	Serie J 8 0/0 renta	Serie K 8 0/0 renta	Serie L 8 0/0 renta	Serie M 8 0/0 renta	Serie N 8 0/0 renta	Serie O 8 0/0 renta	Serie P 8 0/0 renta	Serie A oro 5 0/0 renta	Serie A 7 0/0 renta	Serie C 7 0/0 renta	Serie D 7 0/0 renta		Serie E 7 0/0 renta
D'bre 1	—	—	—	53	—	—	—	61.50	60.40	60.50	60.50	62	—	—	—	—	—	110.50
" 2	—	—	—	—	—	—	60	59.50	59	58	59.50	59.50	—	—	—	—	—	104
" 3	—	—	—	—	—	—	61	59.10	—	58	58.20	59.50	—	—	—	—	—	103
" 4	—	—	—	—	—	—	59.50	—	—	57	—	58	—	—	—	—	—	106
" 5	—	—	—	58	—	—	60	59.80	59.80	59.80	60	62	—	—	89	90	86.50	102
" 6	—	—	—	—	—	—	60	—	—	57.50	59	59	—	—	—	—	—	101
" 7	Fiesta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" 8	Fiesta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" 9	—	—	—	52.50	—	—	60.50	59.50	58.50	58	58	58.50	—	—	—	—	—	105
" 10	—	—	—	—	—	—	60	59.50	58.70	58.70	58.70	59.50	—	—	—	—	—	107.50
" 11	—	—	—	—	—	—	60	58.50	58.50	58.50	58.50	59.50	—	—	—	—	—	108
" 12	—	—	—	—	—	—	60.20	58.30	58.30	58.30	58.30	59.50	—	—	89	—	—	107.50
" 13	—	—	—	—	—	—	—	58.50	58.50	58.50	58.50	59.50	—	—	—	—	—	109.59
" 14	Fiesta	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" 15	—	—	—	55.50	—	—	59.70	59.40	59.40	59.30	59.30	60.00	—	—	—	—	—	111

CAMBIOS DESDE EL 1.º HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1890.

Cotizaciones por un peso moneda nacional oro.

FECHAS	Inglaterra	Francia	Bélgica	Italia	Alemania	España	E. U.	Bio Janeiro	Montev.
	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	90 div.	15 div.	v.
D'bre 1	peniques	francos	francos	francos	R. m.	₧	dollars	Reis	%
" 2	16 ½	1.70	—	—	1.87	>	"	—	—
" 3	16 ½	1.70	—	—	1.87	>	"	—	—
" 4	15 ½	1.65	—	—	1.83	>	"	—	—
" 5	15 ½	1.61	—	—	1.81	>	"	—	—
" 6	14 ½	1.56 ½	—	—	1.27	>	"	—	—
" 7	15 ½	1.60	—	—	1.29 ½	>	"	—	—
" 8	Fiesta	—	—	—	—	>	"	—	—
" 9	Fiesta	—	—	—	—	>	"	—	—
" 10	15 ½	1.64	—	—	1.81	>	"	—	—
" 11	16 ½	1.69	—	—	1.86 ½	>	"	—	—
" 12	15 ½	1.68	—	—	1.85	>	"	—	—
" 13	15 ½ <sup>12</sup> / <sub>16</sub>	1.66	—	—	1.84	>	"	—	—
" 14	16	1.85	—	—	1.85	>	"	—	—
" 15	Fiesta	—	—	—	—	>	"	—	—
" 15	16 ½	1.79	—	—	1.87	>	"	—	—

FLETES Desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 1890.

PUERTOS.	Por.	C's salada.		C's secos.		Sebo en p.		Fardos.		Granos.		Tasajo.	Capa.
		sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.	sh.	Rm.		
Inglaterra puerto directo.....	Vapor.	25	30	40	40	25	25	15	15	12	6	—	%.
Bremen y Hamburgo.....	"	30	30	40	40	25	25	15	15	10	10	—	—
Amberes .....	"	35	35	45	50	25	20	12 ½	10	12.50	10	—	—
Dunkerque.....	"	35	35	50	50	25	25	20	15	12.60	15	—	—
Havre.....	"	30	30	50	50	15	8.	15	15	12.60	10	—	—
Burdeos.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Marsella.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Vigo y Corufia.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Barcelona.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Rio Janeiro.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Valparaiso.....	"	30	30	60	60	20	20	15	15	12.50	10	—	—
Génova.....	"	35	35	70	70	20	20	15	15	12 ½ sh.	12 ½ sh.	—	—
Falmouth por órdenes.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	12 ½ fs.	12 ½ fs.	—	—
Id .....	Velero.	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Amberes.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	22	22	—	—
Dunkerque.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Havre.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Marsella.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Génova.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Estados Unidos.....	Vapor.	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	10 %.
Bahía.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Pernambuco.....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—
Habana .....	"	30	30	70	70	20	20	15	15	—	—	—	—

LOS FLETES SON ENTENDIDOS Á PUERTOS: Alemanes, franceses, italianos y españoles, por metros cúbicos y 1000 kilos. Inglaterra, por 40 piés cúbicos y 2240 libras. Brasil, por 1000 kilos por vapor y por quintales por veleros. Estados Unidos, por libras, fardos y granos, 224 libras.

**FRUTOS DEL PAIS**

		MERCADOS			
		CONSTITUCION		11 DE SETIEMBRE	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Lana madre, mestiza fina.....	10 ks.	6.00 á	10.50	5.50 á	9.00
» » » Lincoln.....	»	7.50 "	11.00	5.50 "	9.30
» » mezcla.....	»	6.50 "	8.50	— "	—
» borrega mestiza fina.....	»	6.50 "	8.50	4.80 "	8.00
» » » Lincoln...	»	7.00 "	9.00	4.80 "	8.20
» » mezcla.....	»	4.00 "	6.00	4.50 "	7.00
» negra ».....	»	6.00 "	7.00	5.00 "	5.50
» barriga.....	»	4.00 "	4.50	3.50 "	4.20
» corral.....	»	2.00 "	3.00	1.50 "	2.50
		milésimos		milésimos	
» Cueros lanares, m'dero. lana entera	1 k.	— á	—	— á	—
» » » estacion.....	»	6.00 "	6.50	— "	—
» » » pelados.....	»	9.00 "	9.40	5.50 "	7.00
» » » consumo, lana entera	»	— "	—	7.00 "	8.60
» » » estacion.....	»	5.50 "	6.50	— "	—
» » » pelados.....	»	8.00 "	8.40	5.00 "	6.00
» » » ep'mia. y des. lana ent.	»	— "	—	6.00 "	7.60
» » » estacion.....	»	1.50 "	2.00	— "	—
» » » pelados.....	»	6.50 "	7.50	2.00 "	3.00
» » » b'ga. cord'nes y cord.	»	1.50 "	2.00	6.00 "	7.00
» » » capachos.....	»	3.20 "	3.50	2.00 "	3.00
» » » corderitos.....	doc.	3.20 á	3.50	2.20 á	3.00
» Cueros vacunos secos, matadero.	10 ks.	5.20 "	3.80	4.50 "	5.80
» » » campo.....	»	5.00 "	5.50	4.00 "	5.20
» » » becerros.....	»	4.00 "	4.50	4.30 "	4.80
» » » nonátos.....	»	5.00 "	5.50	5.00 "	5.50
» » » potros secos, matadero...	»	— "	—	— "	—
» » » » campo.....	uno	4.20 "	4.80	3.80 "	4.40
» » » » potrancas.....	»	2.10 "	2.40	1.90 "	2.20
» » » » nútrias.....	1 kilo	— "	—	— "	—
» » » » abierta por el lomo	»	3.00 "	3.50	— "	—
» » » » venados.....	1 doc.	— "	—	— "	—
» Cerda de potro.....	10 ks.	10.00 "	13.00	10.00 "	11.50
» Cerda de vaca, sin maslo.....	»	7.00 "	9.00	7.50 "	9.00
» Sebo, estilo embarque.....	»	3.20 "	3.40	3.20 "	3.30
» » » campo, pipas y bord'as.	»	3.10 "	3.50	3.00 "	3.20
» » » » cascacos chicos, panzas &	»	2.90 "	3.00	2.80 "	3.00
» » » » en rama ó pisado.....	»	1.80 "	2.10	1.60 "	2.00
» Aceite de potro.....	»	3.20 á	3.50	— "	—
» Plumas de avestruz.....	»	3.00 "	4.00	— "	—

**CEREALES**

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo	plaza.	C. ó	Riachuelo.
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
» Trigo de pan, de la Costa.....	100 k.	8.50 á	11.50	— á	—
» » » del Salado.....	»	8.50 "	11.50	— "	—
» » » de los Rios.....	»	8.50 "	11.50	— "	—

CEREALES

		CONSUMO		EXPORTACION	
		Estilo plaza.		C. ó Riachuelo.	
		Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.	Ps. cts.
Trigo del Sud .....	100 k.	8.00	á 11.50	—	—
Trigo candeal .....	»	7.50	“ 10.00	—	—
Harina de cilindro .....	10 k.	1.80	“ 2.20	—	—
Afiecho .....	100 k.	4.50	“ 4.80	—	—
Maíz merocho desg'do. viejo....	»	5.50	“ 6.00	5.90	á 6.00
» amarillo » nuevo dispon.	»	5.20	“ 5.80	5.90	“ 6.10
Cebada .....	»	4.00	“ 6.00	—	—
Semilla de colza .....	10 k.	—	“ —	—	—
» de lino .....	»	—	“ —	—	—
» de nabo .....	»	0.85	“ 1.10	—	—
» de alfalfa .....	»	4.00	“ 6.00	—	—
Alfalfa en fardos .....	1000 k.	20.00	“ 35.00	—	—

PRODUCTOS DE SALADEROS, CARNES CONSERVADAS Y MATADEROS.

		½ cts.	½ cts.
Cueros salados de saladero, novillos .....	100 kilos	de 00	á —
» » » » vacas .....	100 kilos	id. 00	“ —
» » » » potros .....	uno	3.25	á 3.30
» » » » matadero, novillos .....	100 kilos	13.00	» 14.25
» » » » vacas .....	»	11.75	» 12.00
» secos » » novillos .....	10 kilos	—	» —
» » » » vacas .....	»	—	» —
Tasajo para el Brasil .....	46 kilos	—	» —
» » la Habana .....	»	—	» —
Sebo, estilo de embarque .....	100 kilos	12.25	» 12.35
Aceite de potro .....	»	3.60	» 3.70
» de patas .....	»	—	» —
Cerda de potro .....	»	7.00	» 8.00
» de vaca .....	»	8.00	» 9.00
Astas de saladero, y matadero, novillos..	millar	40.00	» —
» » » » vacas .....	»	18.00	» —
Nervios y vergas .....	100 kilos	10.00	» 11.00
Huesos .....	1000 kilos	15.50	» —
Cenizas .....	»	—	» —
Lenguas saladas .....	docena	—	» —

GANADOS.

		½ cts.	cts.
Hacienda vacuna, mestiza, al corte .....	c/u	9.00	á 10.00
“ “ criolla .....	“	6.00	“ 7.00
“ ovina, mestiza Lincoln, al corte ..	“	6.00	“ 7.00
“ “ general .....	“	2.00	“ 2.20
“ yeguariza, mestiza .....	“	—	“ —
“ “ criolla, .....	“	8.00	“ 9.00
Novillos para invernar .....	“	14.00	“ 16.00
Vacas “ .....	“	6.00	“ 8.00
Novillos para saladero .....	“	20.00	“ 25.00
Vacas “ .....	“	11.00	“ 12.00
Yeguas “ .....	“	—	“ —
Capones para matadero .....	“	3.50	“ 5.00



DE LOS RIOS.

		cts. oro	cts. c/l.
Cueros vacunos secos de Buenos Aires clasificados para Norte América.....	buenos.	6.00	á 6.20
Cueros vacuno de Córdoba, pelo de invierno	"	—	"
" " " " verano..	"	—	"
" " Entre Rios.....	10 kilos	5.30	> 5.50
" " Concordia.....	"	5.00	> 5.20
" " Corrientes, matadero....	"	—	"
" " " campo.....	"	5.00	> 5.10
" " Misiones.....	"	4.80	> 5.00
" " Santa Fé.....	"	—	"
" " Mendoza.....	"	4.50	"
" " San Juan.....	"	—	"
" " Cuyabá.....	"	—	"
" " del Paraguay.....	"	—	"
" becerros de la Provincia.....	"	—	"
" nonatos.....	"	—	"
" potros.....	al barrer.	—	"
" cabras.....	docena.	—	"
" cabritos.....	1 kilo.	—	"
" ciervos anchos.....	"	—	"
" " angostos.....	"	—	"
" venados.....	docena.	—	"
" nutrias del Chaco abierto por el lomo	"	—	"
" " de Entre Rios.....	"	—	"
" " de Santa Fé id. pora barriga.	"	—	"
" carpinchos.....	cuero	—	"
" lanares de Entre Ralios barrer....	1 kilo.	—	"
" " de Santa Fé.....	"	0.60	"
" " de otras procedencias.....	"	—	"
" corderitos.....	docena.	—	"
Aceite de pescado.....	10 kilos.	—	"
Garras de ojal.....	100 kilos.	—	"
Lana madre de Gualeguaychú.....	10 kilos.	8.50	> 10
" " Gualeguay.....	"	7.50	> 9.50
" " Nogoyá.....	"	8.50	> 10
" " Victoria, Diamante y Paraná	"	7.00	> 8.50
" " Córdoba.....	"	—	"
" " Mendoza.....	"	—	"
" " Corrientes (criolla).....	"	5.00	"
" " Colon.....	"	7 1/2	> 9.00
" " La Paz.....	"	8.00	> 10
" " Patagones y Bahía Blanca.	"	5.00	> 6.00
" " Concordia.....	"	10.00	> 11
" " " (lavada).....	"	—	"
" borrega de Gualeguaychú.....	"	—	"
" " Gualeguay.....	"	—	"
" " otras procedencias.....	"	—	"
" " criolla.....	"	—	"
Pluma de avestruz... ..	1 kilo.	3.00	> 3.60

HACIENDAS—(Corrales de abasto).

		cts.	cts.
Carne y sebo, novillos y vacas especiales en puntas....	c/t	35.00	á 40.00
» » » primera clase	«	25.00	« 38.00
» » » segunda id..	«	16.00	« 18.00
» » » buena carne.	«		
» » » para chan-chería.....	«	13.00	á 15.00
» » » bueyes.....	«	6.00	« 7.00
» » » sifueleros.....	«	—	« —
Cueros frescos, novillos.....	c/c	9.00	« 11.00
» » » vacas.....	«	5.00	« 6.00
» » » bueyes.....	«	12.00	« 12.00
» » » sifueleros.....	«	10.00	« —
Terneros de ocho meses á un año en pié... de la paricion.....	c/u	8.00	« 9.00
Novillos para invernada	«		no hay
Vacas id id	«		— á —
Novillos para saladero, carnes gordas.....	«	25.00	« 35.00
Vacas id id id id	«	15.00	« 17.00
Yeguas id id id id	«	—	« —
Capones para matadero, mestizos Lincoln..	«	7.00	« 8.00
« « « « generales.	«	4.00	« 5.00

FONDOS Y TÍTULOS PÚBLICOS.

	CONTADO
Bonos Municipales de 1882—6 por ciento renta. . . . .	55
Emprestito Loteria Municipal de 1889. . . . .	46
Fondos Públicos Nacionales de 1884 de 5 por ciento. . . . .	54
ACCIONES	
	CONTADO
Banco Nacional. . . . .	111
Banco de la Bolsa. . . . .	40
Banco Francés del Río de la Plata. . . . .	82
Banco Constructor de La Plata. . . . .	8.60
Banco de Italia del Río de la Plata. . . . .	—
Banco Nacional del Uruguay. . . . .	sin cotizacion
Banco Español del Río de la Plata. . . . .	95 50
Banco del Comercio. . . . .	80
Banco Comercial de La Plata. . . . .	25
Banco Sud-Americano . . . . .	45
Banco Mercantil de la Plata . . . . .	sin cotizacion
Banco Buenos Aires. . . . .	—
Banco Industrial y Constructor. . . . .	—

Banco Agrícola Comercial del Rio de la Plata. . . . .	20
Banco Colonizador Nacional. . . . .	22
Banco de Crédito Real . . . . .	41
Caja de descuentos. . . . .	sin cotizacion
Nuevo Banco Italiano. . . . .	27
Bolsa de Comercio (Empresa del edificio). . . . .	190
Crédito Nacional. . . . .	40
Constructora Argentina. . . . .	sin cotizacion
Constructora de Flores. . . . .	20
Compañía telegráfico telefónica del Plata. . . . .	sin cotizacion
Compañía general reaseguradora. . . . .	—
Compañía de impresores y litógrafos de Kidd y C. <sup>a</sup> . . . . .	—
Compañía General de Crédito. . . . .	—
Compañía Nacional de Transportes. . . . .	—
Compañía Billetes de Banco Sud-Americana. . . . .	—
Doc Sud de la Capital. . . . .	—
Edificadora de la Floresta. . . . .	4
Ferro carril Central. . . . .	sin cotizacion
Ferro carril del Sud. . . . .	—
Ferro carril del Norte. . . . .	—
Ferro carril de Campana. . . . .	—
Ferro carriles pobladores. . . . .	—
Fábrica Nacional de calzado. . . . .	75
Gas primitivo. . . . .	140
Gas Argentino. . . . .	190
Gas Buenos Aires (Nueva compañía de). . . . .	sin cotizacion
La Industrial Minera. . . . .	—
La Argentina fábrica de papel. . . . .	—
La Edificadora. . . . .	89
La Previsora. . . . .	95
La «Buenos Aires» Nacional de Seguros. . . . .	—
Lloyd Argentino. . . . .	—
Mercado Central de frutos. . . . .	sin cotizacion
Mercado y Embarcadero del Rosario. . . . .	—
Mercado de frutos de La Plata. . . . .	—
Mataderos Públicos de la Capital. . . . .	50
Muelles y depósitos de las Catalinas. . . . .	21.60
Muelles y depósitos del puerto La Plata . . . . .	20
Propiedad de la higiene (nueva) . . . . .	sin cotizacion
Sociedad General Pobladora. . . . .	—
Tramway Ciudad de Buenos Aires. . . . .	—

CERTIFICA OS

CONTADO

Banco Inmobiliario (75 por ciento, pago). . . . .	sin cotizacion
Banco Hipotecario de la Capital oro—(40 por ciento, pago). . . . .	30 %
Banco Territorial y Agrícola de Santa Fé 50 por ciento pago. . . . .	sin cotizacion

	CONTADO
Compañía de Impresores y Litografos de Kidd y C. <sup>a</sup> 40 % p.	—
Ferro carriles pobladores 30 por ciento, pago. . . . .	—
Mercado de frutos La Plata. 70 por ciento pago. . . . .	—
Malecon y Puerto Norte de Buenos Aires 25 por ciento, pago.	—
Mataderos Públicos de la Capital, 40 por ciento pago . . . . .	—
Nuevo Banco Italiano 40 por ciento pago. . . . .	55
Banco de Italia y Rio de la Plata (25 por ciento, pago). . .	37
Lavaderos públicos (65 por ciento, pago). . . . .	70

	CONTADO
OBLIGACIONES	
Bonos Banco Hipotecario de la Capital (oro). . . . .	48
Obligaciones Banco Constructor de la Plata. . . . .	1.90

DESCUENTOS.

Interés en plaza. . . . . 6 á 8 %.

En el Banco Nacional. . . Préstamos hasta 180 dias 7 %.

» » . . . Id especiales con amortizacion menor de 25 %.

8 %.

El Banco de la Provincia Papel comercial 7 % y particular 8 %.

*Pedro Lanusse.—Alfredo Alonso.—Emilio Saenz.  
—Miguel M. Miranda.—Juan R. Rivero.  
—Ezequiel Cárdenas.—Vicente Fortunato.  
—Alberto Gowa.—Alfonso Ayerza.—B  
Maumus.—T. S. Boodle y W. Somson.*

V.° B.°

ED. B. LEGARRETA,  
Presidente.  
*Alberto I. Gache.*  
Secretario.



# Indice.

---

## PARTE I.

### Informes Consulares.

---

	<u>PÁG</u>
<b>Consulado General en Francia.—Informe anual...</b>	535
<b>Havre.—Id trimestral.....</b>	560
<b>Marsella.—Id. id.....</b>	562
<b>Burdeos.—Id. id.....</b>	566
<b>Lóndres.—Id. mensual.....</b>	573
<b>Hamburgo.—Id. id.....</b>	574
<b>Burdeos.—Id. id.....</b>	576
<b>Havre.—Id. id.....</b>	578
<b>Géneva.—Id id.....</b>	586
<b>Amberes.—Id id.....</b>	590
<b>Parguay.—Id. id.....</b>	596
<b>Escocia.—Id id.....</b>	597
<b>Nueva York.—Id. id.....</b>	600
<b>Bremen.—Id. id.....</b>	602
<b>Burdeos.—Id id.....</b>	604
<b>Lóndres.—Id id.....</b>	608
<b>Marsella.—Id id.....</b>	609
<b>Barcelona.—Id id.....</b>	614

---

**PARTE II.**

---

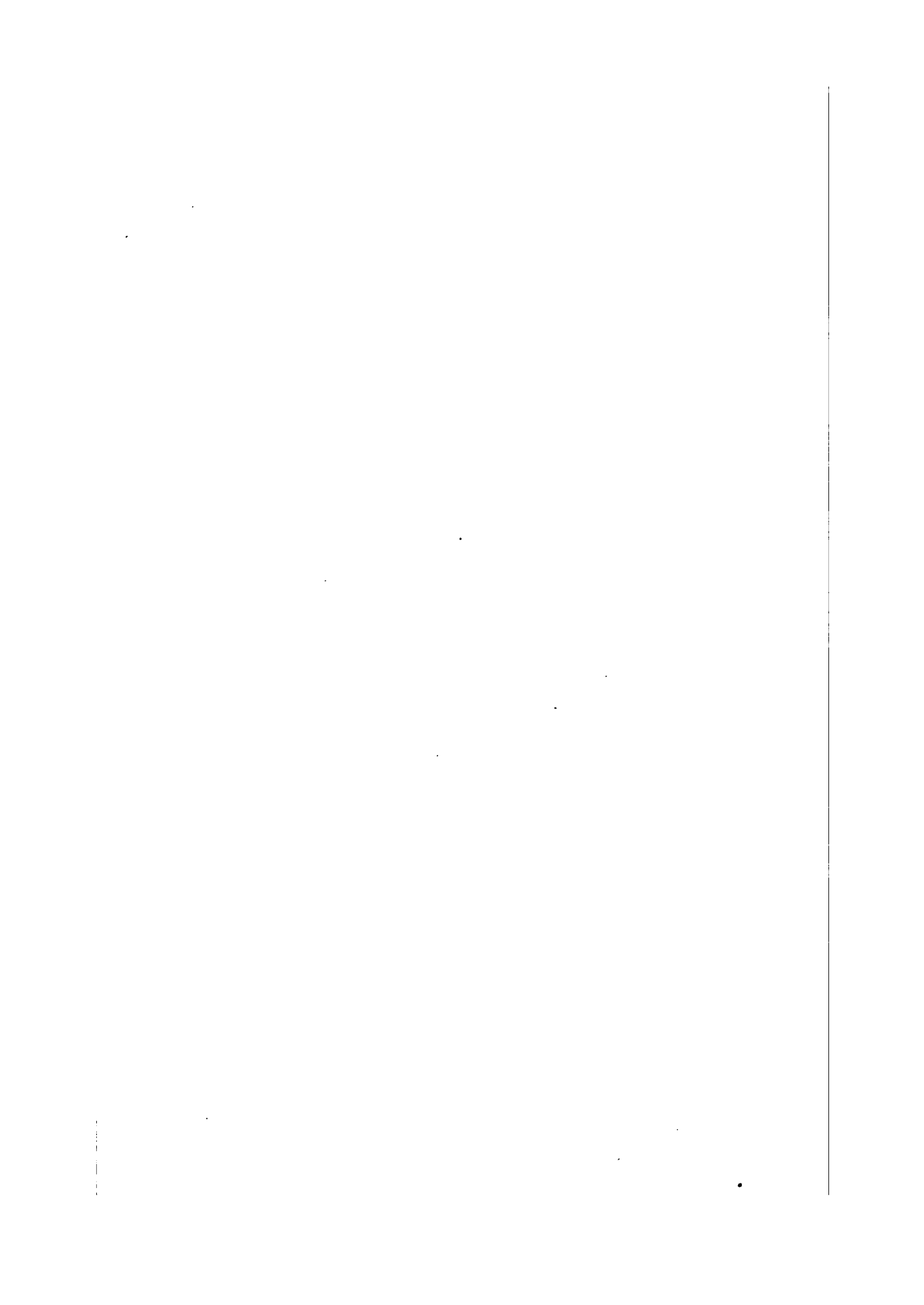
**Correspondencia diplomática y actos oficiales.**

---

	<u>PÁG.</u>
<b>Mensaje del Presidente de la República al Honorable Congreso al abrir las sesiones extraordinarias el 17 del corriente .....</b>	619
<b>Mensaje y proyectos financieros presentados por el P. E. al Honorable Congreso.....</b>	628
<b>Legacion de Inglaterra.—Nota manifestando la conveniencia de prolongar hasta Bahía Blanca el cable telegráfico que el Gobierno de Chile proyecta colocar entre Puerto Montt y Punta Arena</b>	644
<b>Legacion del Brasil.—Notas referentes á la Comisión Militar Brasileira encargada de asistir á la distribución de las medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.....</b>	647
<b>Nombramiento de Delegados Argentinos en la Comisión Internacional encargada de estudiar el ferro-carril proyectado por el Congreso Internacional de Washington.....</b>	649
<b>Nombramiento de Delegados Argentinos á la Conferencia Monetaria Internacional de Washington.....</b>	650

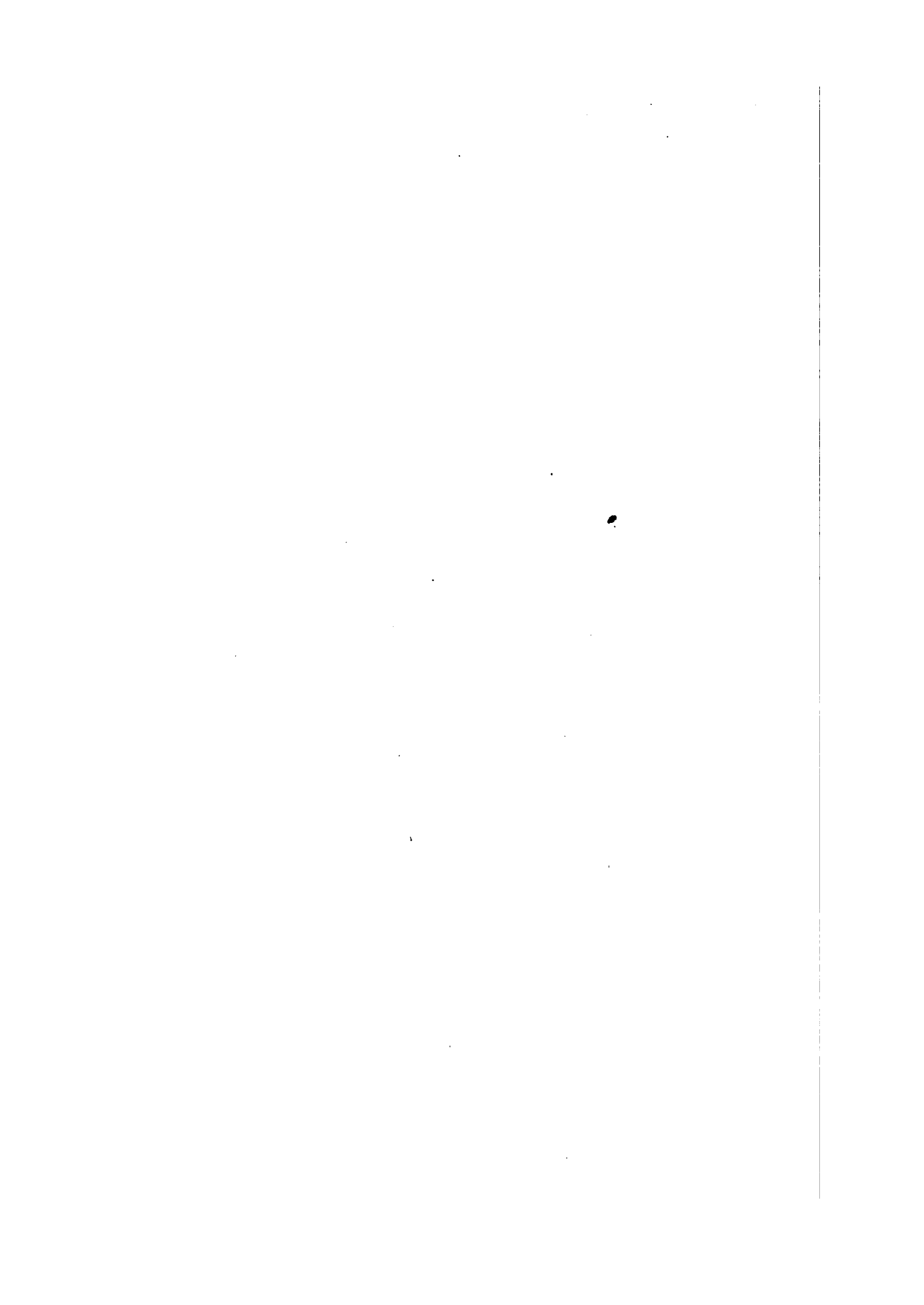
	<u>PÁG.</u>
<b>Nombramiento de Delegado Argentino al Congreso Postal Internacional de Viena....</b>	651
<b>Supresion de una cortesía Internacional.....</b>	652
<b>Comunicacion telegráfica entre Chile y la República Argentina. — Notas cambiadas con la Legacion de Chile....</b>	655
<b>Concesiones de Exequatur.....</b>	659
<b>Nombramientos en el Cuerpo Consular de la República .....</b>	659
<b>Revista de Diciembre.....</b>	661











# Indice General.

## PRIMERA PARTE.

### INFORMES CONSULARES.

#### A.

	PÁG.
Amberes.—Informe mensual	12, 142, 315, 440, 590
Asuncion       '       '	26, 136, 256, 340, 480, 596
Amberes.       '       trimestral	126, 470

#### B.

Bremen.—Informe mensual	24, 149, 238, 330, 602, 604
Burdeos.       '       '	42, 77, 239, 461, 576
'       anual	91
'       trimestral	262, 566
Barcelona.     '       mensual	614

#### C.

Copenhague.—Informe mensual	38
Chiavari       '       '	40, 465
	47

	<u>PÁG.</u>
<b>D.</b>	
Dunkerque.—Informe mensual	451
<b>E.</b>	
España.—Informe mensual	157, 435
Escocia.       '       '	19, 341, 481, 597
<b>F.</b>	
Francia.—Informe anual	535
<b>G.</b>	
Génova.—Informe mensual	28, 85, 268, 34,2 496, 586
<b>H.</b>	
Hamburgo.—Informe mensual	33, 83, 235, 449, 574
Havre.       '       '	151, 242, 578
'       '       trimestral	257, 560
<b>L.</b>	
Liverpool. Informe mensual	22, 130, 232, 322
Londres.       '       '	27, 90, 241, 332, 459, 573, 608
Lucca.       '       '	39
Liboa.       '       '	454
Lugano       '       '	460
Liorna.       '       '	468
<b>M.</b>	
Marcella.—Informe mensual	81, 136, 709
'       '       trimestral	259, 562
Manchester.       '       mensual	333
Menaggio.       '       '	457
<b>N.</b>	
Nueva York.—Informe mensual	20, 166, 335, 464, 600

**P.**

Paranáguá.—Informe mensual 36

**R.**

Rio de Janeiro.—Informe mensual PÁG  
494

**S.**

Savona.—Informe mensual 35, 456

Spezia. . . . . 447

**V.**

Valparaíso.—Informe anual 249



**SEGUNDA PARTE.**

**CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA.  
Y ACTOS OFICIALES.**

**A.**

**PAG.**

Acuerdo reduciendo el Presupuesto de la Nación para el año 1891.....	497
--	-----

**C.**

Circular á las Legaciones Argentinas en Europa recomendándoles un estudio detenido de las tarifas aduaneras nacionales, relacionadas con las de los países en que estan aceptadas.....	48
Concesiones de Exequatur.....	58, 291, 400, 507, 659
Congreso y Exposicion Penitenciaria Internacional de San Petersburgo.—Nombramiento del Sr. Eduardo Ibarbalz como Representante del Gobierno Argentino .....	347
Comunicaciones del Delegado....	180
Informe.....	276
Congreso Internacional para el estudio de las cuestiones relativas al patronato de los detenidos y de los niños abandonados.—Invitacion del Gobierno Belga.—Decreto.....	352

	PÁG.
Cuestiones sometidas al estudio del mismo.....	359
Comunicacion telegráfica entre Chile y la República Argentina.—Notas cambiadas con la Legacion de Chile....	655

**D.**

Decreto suprimiendo las oficinas de informacion .	53
Decreto modificando la forma de concesion de pasajes subsidiarios.....	55
Documentos referentes á los sucesos ocurridos en la Capital de la República en los días 26 al 29 de Julio.....	62
Datos estadísticos sobre el consumo de ganado en Gales.....	358
Disposicion de la Direccion General de Correos y Telégrafos para que las oficinas nacionales estampen siempre con claridad el sello de que disponen para las comunicaciones y paquetes de carácter oficial.....	371
Distribucion de medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay conferidas por el Gobierno del Brasil al ejército nacional.....	499
Decreto de duelo por el fallecimiento de S. M. el Rey Guillermo III de los Países Bajos... ..	506

**E.**

Exportacion de ganado en pié.—Informe del Cónsul en Marsella.... ..	588
Exportacion de ganado argentino á Francia.....	50
Exportacion de ganado á Inglaterra.....	357

**H.**

PÁG.

<b>Invitacion del Gobierno de los Estados Unidos para que la República adhiera al dictamen de la Comision de Comunicaciones por ferro-carril expedido en el Congreso Internacional de Washington.....</b>	<b>169</b>
---	------------

**L.**

<b>Legacion en el Perú.—Comunicaciones relativas á la ereccion de un monumento al General San Martin, en Lima....</b>	<b>173, 275</b>
<b>Ley sobre tramitacion de asuntos en el Congreso Nacional.....</b>	<b>273</b>
<b>Ley autorizando al P. E. para nombrar tres ingenieros que representen á la República en la Comision Internacional que se reunirá en Washington para tratar del proyecto de ferro carril continental.....</b>	<b>369</b>
<b>Leyes de impuestos para 1891.—I.—Ley de faros y avalices, vijente para 1891.—II. Ley de derechos del puerto del Riachuelo, vijente para 1891.—III. Ley de visita de Sanidad, vijente para 1891.—IV. Ley de derechos de muelles del Estado, vijente para 1891.—V. Ley de papel sellado, vijente para 1891.—VI Ley de almacenaje y eslingaje, vijente para 1891.—VII. Ley de tarifas postales y telegráficas, vijente para 1891.—VIII. Ley número 2766, de Aduana, para 1891.....</b>	<b>373</b>



	<u>PÁG.</u>
<b>Legacion de Inglaterra.</b> —Nota manifestando la conveniencia de prolongar hasta Bahía Blanca el cable telegráfico que el Gobierno de Chile proyecta colocar entre Puerto Montt y Punta Arena	644
<b>Legacion del Brasil.</b> —Notas referentes á la Comisión Militar Brasileira encargada de asistir á la distribución de las medallas conmemorativas de la guerra del Paraguay.....	647

**M.**

<b>Mensaje del Presidente de la República al Honorable Congreso al abrir las sesiones extraordinarias el 17 del corriente.....</b>	619
<b>Mensaje y proyectos financieros presentados por el P. E. al Honorable Congreso.....</b>	628

**N.**

<b>Nombramientos en el Cuerpo Consular de la República .....</b>	58, 185, 291, 508, 659
<b>Nota del Consulado en Rio de Janeiro referente á la venta en remate público del lugre argentino «Giuseppe Lavarrello» .....</b>	282
<b>Nombramiento de Inspectores sanitarios de navios permanentes.....</b>	284
<b>Notas relativas al retiro de la mision del Sr. Baron de Alencar E. E. y M. P. del Brasil.—Cartas autógrafas.....</b>	285
<b>Notas cambiadas con motivo de la traslacion a Chile de los restos del Dr. D. Juan Martinez de Rozas. . . . .</b>	366

	<u>PÁG.</u>
<b>Nota del Ministro Argentino en Inglaterra relativa al proteccionismo y libre cambio.</b>	501
<b>Nombramiento de Delegados Argentinos en la Comision Internacional encargada de estudiar el ferro-carril proyectado por el Congreso Internacional de Washington.....</b>	649
<b>Nombramiento de Delegados Argentinos á la Conferencia Monetaria Internacional de Washington.....</b>	650
<b>Nombramiento de Delegado Argentino al Congreso Postal Internacional de Viena....</b>	651

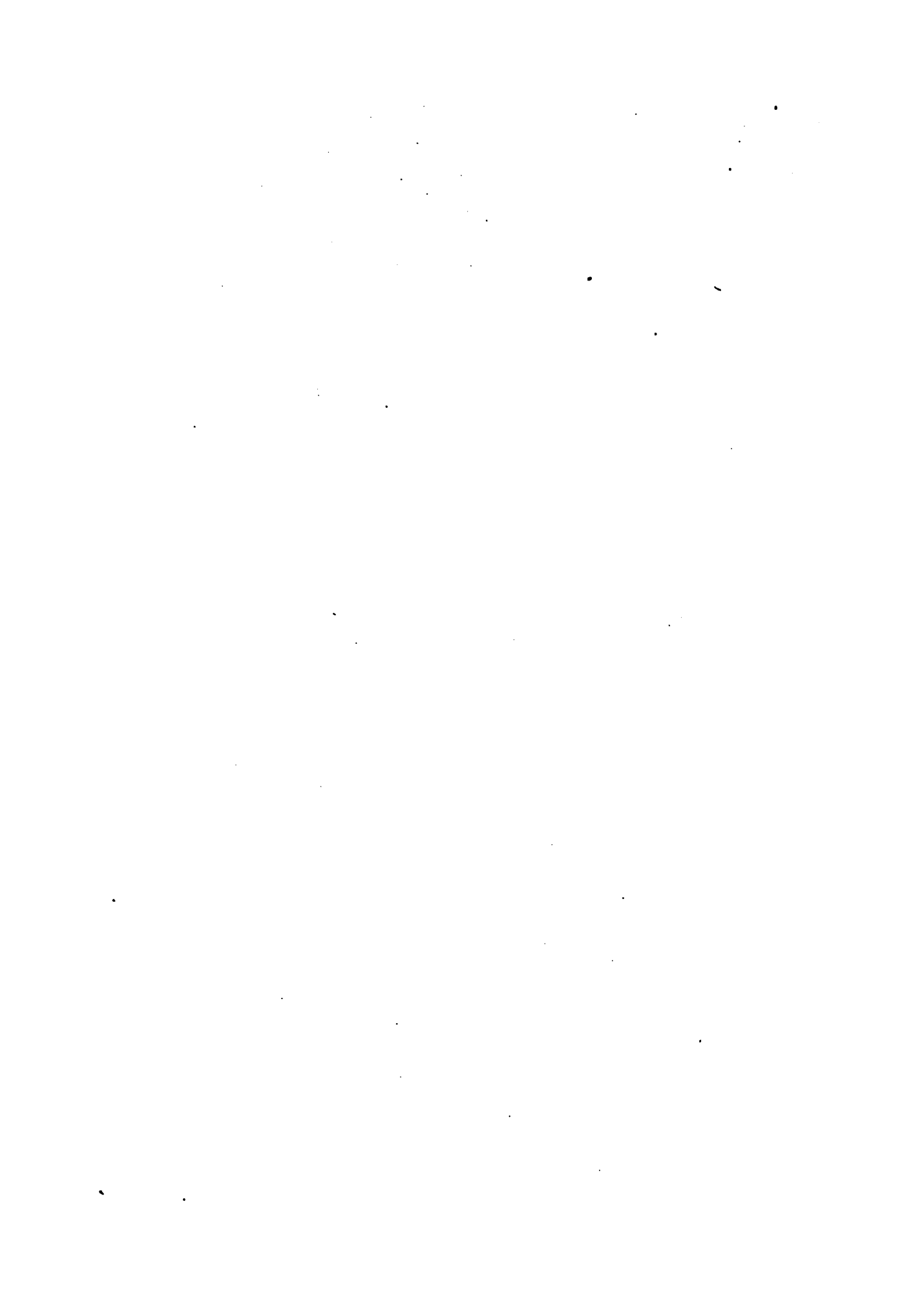
**R.**

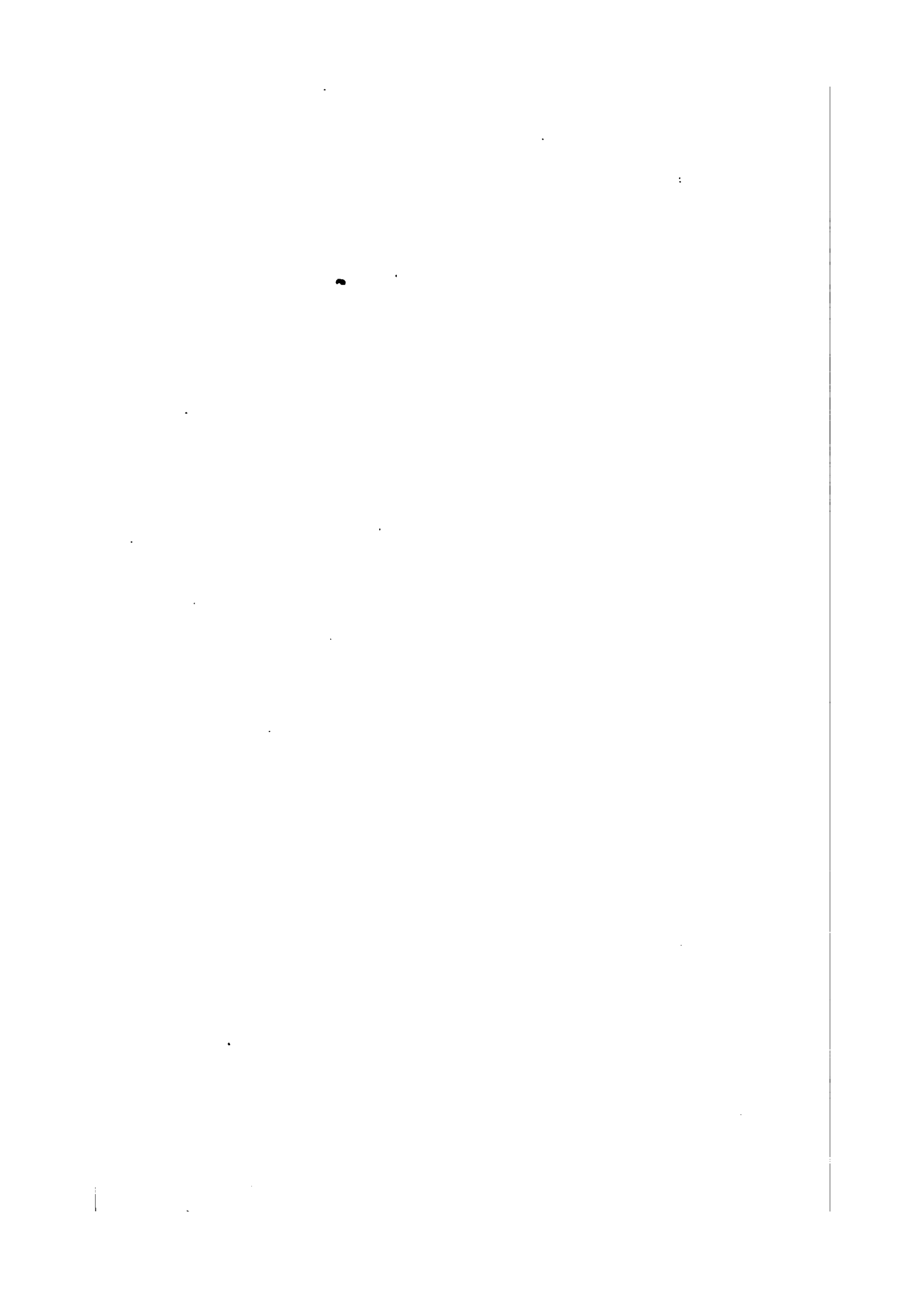
<b>Recepcion del Ministro Residente de la República Argentina en Bolivia Don Belisario J. Montero.....</b>	43
<b>Revista de Julio.....</b>	59
' <b>Agosto.....</b>	187
' <b>Setiembre.....</b>	293
' <b>Octubre.....</b>	401
' <b>Noviembre.....</b>	509
' <b>Diciembre.....</b>	661
<b>Recepcion del E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República O. del Uruguay, Dr. D. Ernesto Frias.....</b>	280
<b>Reposicion del 2.º Secretario de la Legacion Argentina en el Brasil.....</b>	670
<b>Recepcion del E. E. y Ministro Plenipotenciario de Alemania, Dr R. Krauel.....</b>	504

**S.**

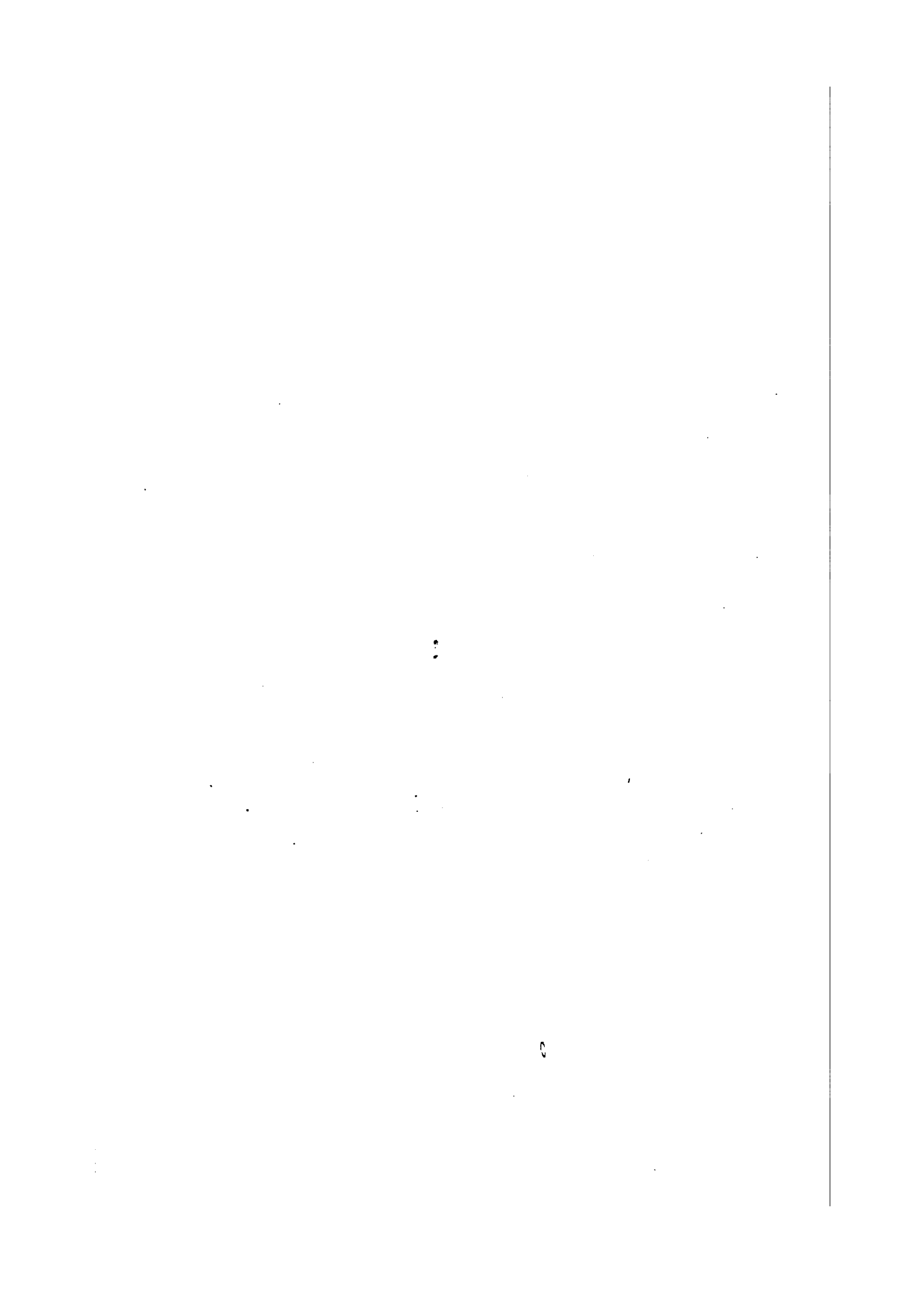
<b>Supresion de una cortesia Internacional.....</b>	652
---	-----

---









Vertical text or markings along the left edge of the page, possibly bleed-through or a scanning artifact.

